

Traducción Libre

**COMISIÓN DE VALORES E INTERCAMBIO
DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Washington, D.C. 20549

FORM 20-F

(Marque Uno)

DECLARACIÓN DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A SECCIÓN 12(b) Ó (g) DE LA LEY DE INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934

O

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN 13 Ó 15(d) DE LA LEY DE INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

O

INFORME DE TRANSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN 13 Ó 15(d) DE LA LEY DE INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934

Para el periodo de transición desde _____ a

O

INFORME DE "SHELL COMPANY" CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN 13 Ó 15(d) DE LA LEY DE INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934

Fecha de hecho que requiere que esta "Shell Company" reporte _____

Número de archivo de la Comisión 33-65728

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.
(Nombre exacto del registrante según se especifica en su capítulo)

CHEMICAL AND MINING COMPANY OF CHILE INC.
(Traducción al inglés del nombre del registrante)

CHILE

(Jurisdicción de la formación u organización)

El Trovador 4285, Piso 6, Santiago, Chile +56 2 2425-2000
(Dirección de las oficinas ejecutivas principales)

Gerardo Illanes +56 2 2425-2485 gerardo.illanes@sqm.com, El Trovador 4285, 6th Floor
Santiago, Chile, 755000

(Nombre, Teléfono, E-mail y/o Fax y Dirección de Persona de Contacto de la Compañía)

Valores registrados o por ser registrados según la Sección 12(b) de la Ley:

<u>Título de cada clase</u>	<u>Nemoténico(s)</u>	<u>Nombre de cada bolsa en la que están registrados</u>
Acciones Serie B en forma de <i>American Depositary Shares</i>	SQM	Bolsa de Valores de Nueva York

Valores registrados o a ser registrados en lo correspondiente a la Sección 12(g) de la Ley.

NINGUNO

Valores por el cual existe obligación de reporte correspondiente a la Sección 15(d) de la Ley.

NINGUNO

Indique el número de acciones vigentes de cada una de las clases de capital o capital social del emisor al cierre del período cubierto por el informe anual.

Acciones Serie A 142.819.552

Acciones Serie B 142.818.904

Indique con una cruz si el registrante es un emisor bien conocido acostumbrado, según lo define la norma 405 de la Ley de Valores: SÍ NO

Si el presente informe es un informe anual o de transición, indique con una cruz si no se requiere que el registrante archive informes en lo correspondiente a la Sección 13 ó 15(d) de la Ley de Intercambio de Valores de 1934: SÍ NO

Indique con una cruz si el registrante (1) ha archivado todos los informes requeridos por la Sección 13 ó 15(d) de la Ley de Intercambio de Valores de 1934 durante los 12 meses anteriores (o dicho período más corto en que se pidió al registrante archivar dichos informes) y (2) ha sido objeto de dichos requerimientos de archivo para los últimos 90 días. SÍ NO

Indique con una cruz si el registrante ha presentado electrónicamente y registrado cada Archivo de Datos Interactivo que se necesite presentar y registrar en lo correspondiente a la Norma 405 de la Regla S-T durante los 12 meses anteriores (o durante el período más corto que se le pidió al registrante presentardichos archivos). SÍ NO

Indique con una cruz si el registrante es un registrante acelerado grande, un registrante acelerado o un registrante no acelerado. Vea la definición de “registrante acelerado y registrante acelerado grande” de la norma 12b-2 de la Ley de Intercambio.

Registrante acelerado grande Registrante acelerado Registrante no acelerado
Compañía de crecimiento emergente

Si una compañía de crecimiento emergente que prepara sus estados financieros de acuerdo con los US GAAP, indique con una marca de verificación si el registrante ha optado por no utilizar el período de transición extendido para cumplir con las normas de contabilidad financiera nuevas o revisadas † proporcionadas de acuerdo con la Sección 13(a) de la Ley de Intercambio.

† El término "norma de contabilidad financiera nueva o revisada" se refiere a cualquier actualización publicada por el Directorio de Normas de Contabilidad Financiera a su Codificación de Normas de Contabilidad después del 5 de abril de 2012.

Indique con una cruz la base de contabilidad utilizada para preparar los estados financieros incluidos en el presente registro.

U.S. GAAP Normas Internacionales de Reporte Financiero emitidas por el Directorio de Normas de Contabilidad Otra

Si se ha marcado "Otra" en respuesta a la pregunta anterior, indique mediante una cruz cuál ítem de estado financiero ha elegido seguir el registrante. Ítem 17 Ítem 18

Si es un informe anual, indique con una cruz si el registrante es una "Shell Company" (según se define en la Norma 12b-2 de la Ley de Intercambio): SÍ NO

ÍNDICE

Página

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	iv
GLOSARIO	v
DECLARACIÓN PRECAUTORIA ACERCA DE DECLARACIONES PROSPECTIVAS	viii
ITEM 1.IDENTIDAD DE DIRECTORES, ALTA ADMINISTRACIÓN Y ASESORES	4
ITEM 2.ESTADÍSTICAS DE OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO	4
ITEM 3.INFORMACIÓN CLAVE	4
ITEM 4.INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD	28
ITEM 4A.UNRESOLVED STAFF COMMENTS	94
ITEM 5.REVISIÓN Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS	94
ITEM 6. DIRECTORES, GERENCIA Y EMPLEADOS	109
ITEM 7. PRINCIPALES ACCIONISTAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	122
ITEM 8. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	127
ITEM 9. OFERTA Y REGISTRO	132
ITEM 10. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	133
ITEM 11. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL RIESGO DE MERCADOS	151
ITEM 12. DESCRIPCIÓN DE VALORES QUE NO SEAN ACCIONES	151
ITEM 13. INCUMPLIMIENTOS. DIVIDENDOS ADEUDADOS Y MOROSIDADES	152
ITEM 14. MODIFICACIONES MATERIALES A LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE VALORES Y AL USO DE FONDOS	152
ITEM 15. CONTROLES AND PROCEDIMIENTOS	152
ITEM 16. [Reservado]	153
ITEM 16A. EXPERTO FINANCIERO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.....	153
ITEM 16B. CÓDIGO DE ÉTICA.....	153
ITEM 16C. HONORARIOS Y SERVICIOS DE LOS CONTADORES PRINCIPALES	154
ITEM 16D. EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA	154
ITEM 16E. ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS POR UN EMISOR Y COMPRADORES RELACIONADOS	154
ITEM 16F. CAMBIO DE CONTADORES CERTIFICADOS DEL REGISTRANTE	155
ITEM 16G. GOBIERNO CORPORATIVO	155
ITEM 16H. DIVULGACIÓN Y SEGURIDAD MINERA.....	155
ITEM 17. ESTADOS FINANCIEROS	156
ITEM 18. ESTADOS FINANCIEROS	156
ITEM 19. ANEXOS	156
FIRMAS	160
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.....	F-3

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En este informe anual 20-F (“informe 20-F”), a menos que se mencione lo contrario o que el contexto lo requiera de otro modo, todas las referencias hechas a “**nosotros**”, “**nos**”, “**Sociedad**” o “**SQM**” se refieren a Sociedad Química y Minera de Chile S.A., una sociedad anónima abierta organizada bajo las leyes de la República de Chile, y sus filiales consolidadas.

Todas las referencias a “**US\$**,” “**dólares de los Estados Unidos**”, “**USD**” y “**dólares**” tienen relación con los dólares de los Estados Unidos, las referencias a “**pesos**” “**CLP**” o “**Ch\$**” son a pesos chilenos, las referencias a ThUS\$ son a miles de dólares de Estados Unidos y las referencias a “**UF**” tienen relación con Unidades de Fomento. La UF es una unidad corregida según inflación y denominada en pesos y se ajusta diariamente para reflejar cambios en el índice de precios al consumidor del mes anterior en Chile. Al 31 de diciembre de 2022, cada UF era equivalente a US\$41.02 o Ch\$35.110.98 de acuerdo al Banco Central de Chile. Al 1 de marzo de 2023, cada UF era equivalente a US\$42.80 o Ch\$35.519.79.

La República de Chile está regida por un gobierno democrático, organizado en quince regiones más el Área Metropolitana (que circunda e incluye a Santiago, la capital de Chile). Nuestras operaciones de producción están concentradas en el norte de Chile, específicamente en la Región de Tarapacá y en la Región de Antofagasta.

Nosotros usamos el sistema métrico de peso y mediciones en el cálculo de nuestras operaciones y otros datos. Las unidades equivalentes usadas por los Estados Unidos para las unidades métricas más comunes utilizadas por nosotros son las siguientes:

1 kilómetro es igual a 0,6214 millas, aproximadamente

1 metro es igual a 3,2808 pies, aproximadamente

1 centímetro es igual a 0,3937 pulgadas, aproximadamente

1 hectárea es igual a 2,4710 acres, aproximadamente

1 tonelada métrica (“**TM**”) es igual a 1.000 kilogramos o aproximadamente 2.205 libras.

No tenemos conocimiento de ninguna fuente de información autoritativa independiente en relación con tamaños, tasas de crecimiento o participaciones de mercado para la mayoría de nuestros mercados. De acuerdo con ello, las estimaciones sobre el tamaño del mercado, sobre la tasa de crecimiento del mercado y la participación de mercado contenidas en este informe han sido desarrolladas por nosotros usando fuentes de información internas y externas y reflejan nuestras mejores estimaciones actuales. Dichas estimaciones no han sido confirmadas por fuentes independientes.

Los porcentajes y ciertos montos contenidos en este informe han sido redondeados para simplificar la presentación. Cualquier discrepancia de cifras entre los totales y las sumas de los montos presentados en este informe obedecen al redondeo de cifra.

GLOSARIO

“**valores de ensayo**” resultado químico o cantidad de componentes minerales que contiene la muestra.

“**recuperaciones metalúrgicas globales promedio**” Porcentaje que mide la efectividad del tratamiento metalúrgico basándose en la relación cuantitativa entre el producto inicial contenido en el material extraído de la mina y el producto final producido en la planta.

“**factor de explotación de minería promedio**” Índice o razón que mide la efectividad de la explotación de mineral basándose en la relación cuantitativa entre (mineral in situ menos pérdidas de explotación) / mineral in-situ.

“**CAGR**” Tasa de crecimiento anual compuesta, la tasa de crecimiento anual de una inversión durante un período de tiempo específico.

“**Efectivo y equivalentes de efectivo**” El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) define el efectivo y equivalentes de efectivo como inversiones a corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en cantidades conocidas de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en el valor.

“CCHEN” Comisión Chilena de Energía Nuclear

“**Grupo Controlador**” * una persona o sociedad o grupo de personas o sociedades que de acuerdo con la ley chilena ha ejecutado un acuerdo de realización conjunta que tienen participación directa o indirecta en la sociedad y tiene facultad de influir en las decisiones de la administración de la sociedad.

“**Corfo**” Corporación de Fomento de la Producción, formada en 1939, organización nacional Chilena a cargo de la promoción y fomento de la productividad manufacturera chilena y del desarrollo comercial.

“**CMF**” La Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

“**ley de corte**” Valor de ensayo mínimo o monto químico de algún componente mineral sobre el cual la explotación es económica.

“**dilución**” Pérdida de ley de mineral debido a contaminación con material árido (o desechos) incluido en algún mineral explotado.

“**pérdidas de explotación**” Cantidades de mineral que no se han extraído de acuerdo con los diseños de explotación.

“**fertirrigación**” Proceso por el cual los fertilizantes son aplicados al suelo usando un sistema de irrigación.

“**análisis geoestadístico**” Herramientas estadísticas aplicadas a planificación minera, datos geológicos o geoquímicos que permiten la estimación de promedios, leyes y cantidades de recursos y reservas de mineral.

“**lixiviación en pilas**” Proceso por el cual se lixivia el mineral a partir de menas (ROM) en pilas, o plataformas. El mineral es lixiviado con soluciones que percolan aguas abajo de la pila y por efecto del talud se colectan en una plataforma con revestimiento impermeable.

“**cobertura de capa horizontal**” Masa de roca (capa estratiforme) con grosor en general uniforme que conforma los campos sedimentarios (roca mineralizada y horizontal en estos casos).

“**recursos hipotéticos**” Recursos minerales que cuentan con reconocimiento geoquímico limitado, basándose principalmente en datos geológicos y muestras de valores de ensayo con espacios de entre 500 y 1.000 metros.

“**Recursos minerales indicados**” ** Aquella parte de un recurso mineral con un nivel de confianza geológica entre el nivel de recursos medidos e inferidos; la cantidad y el grado, o la calidad, se estiman sobre la base de pruebas y muestreos geológicos adecuados. El nivel de certeza geológica asociado con un recurso mineral indicado es suficiente para permitir que una persona calificada aplique factores de modificación con suficiente detalle para respaldar la planificación de la mina y la evaluación de la viabilidad económica del depósito.

“**Recursos minerales inferidos**” ** Aquella parte de un recurso mineral con el nivel más bajo de confianza geológica; la cantidad y el grado, o la calidad, se estiman sobre la base de pruebas y muestreos geológicos limitados. El nivel de incertidumbre geológica asociado con un recurso mineral inferido es demasiado alto para aplicar factores técnicos y económicos relevantes que puedan influir en las perspectivas de extracción económica de una manera útil para la evaluación de la viabilidad económica.

“**Recurso mineral inferido**” Vea “Recursos—Recursos Mineral Inferido”.

“**cultivos industriales**” Se refiere a cultivos que requieren procesamiento luego de la cosecha para estar listas para consumo o venta. Las cosechas de tabaco, té y semillas son ejemplos de cosechas industriales.

“**Método Kriging**” técnica utilizada para estimar las reservas de mineral en el que la distribución en el espacio de variables geofísicas continuas se estima usando puntos de control con valores conocidos.

“**LIBOR**” Tasa ofrecida interbancaria de Londres.

“**reconocimiento limitado**” Nivel bajo o limitado de conocimiento geológico.

“**Recursos minerales medidos**” ** Aquella parte de un recurso mineral con el nivel más alto de confianza geológica; la cantidad y el grado, o la calidad, se estiman sobre la base de pruebas geológicas y muestreos concluyentes. El nivel de certeza geológica asociado con un recurso mineral medido es suficiente para permitir que una persona calificada aplique factores de modificación con suficiente detalle para respaldar la planificación detallada de la mina y la evaluación final de la viabilidad económica del depósito.

“**tratamiento metalúrgico**” Conjunto de procesos químicos y físicos aplicados al mineral caliche y a las salmueras para extraer sus minerales útiles (o metales).

“**Reserva mineral**” ** Una estimación de tonelaje y ley, o calidad de recursos minerales indicados y medidos que, en opinión de la persona calificada, puede ser la base de un proyecto económicamente viable. Más específicamente, es la parte económicamente explotable de un recurso mineral medido o indicado, que incluye materiales de dilución y asignaciones por pérdidas que pueden ocurrir cuando el material se extrae.

“**Recurso mineral**” ** Una concentración u ocurrencia de material de interés económico dentro o sobre la corteza terrestre en tal forma, ley o calidad, y cantidad, que existen perspectivas razonables para la extracción económica. Un recurso mineral es una estimación razonable de la mineralización, teniendo en cuenta factores relevantes como la ley de corte, las dimensiones probables de la extracción, la ubicación o la continuidad que, con las condiciones técnicas y económicas supuestas y justificables, es probable, en su totalidad o en parte, que se vuelva económicamente extraíble. No es simplemente un inventario de toda la mineralización perforada o muestreada.

“**profundidad del mineral**” Profundidad del mineral que puede ser explotado en forma económica.

“**tipo de mineral**” Mineral principal que tiene valor económico contenido en el caliche (nitrato de sodio o yodo).

“**Mineral**” Un mineral o roca de la que se puede extraer una sustancia que tenga valor económico.

“**Reserva Mineral Probable**” ** La parte económicamente extraíble de la mina de un Recurso Mineral Indicado y, en algunas circunstancias, Recurso Mineral Medido.

“**Reserva de Mineral Probada**” ** La parte económicamente extraíble de la mina de un Recurso Mineral Indicado y, en algunas circunstancias, Recurso Mineral Medido.

“**sales solares**” Una mezcla de 60% de nitrato de sodio y 40% nitrato de potasio usado en el almacenamiento de la energía de almacenamiento térmico.

“**lixiviación en bateas**” un proceso mediante el cual los minerales se extraen de mineral chancado al situar el mineral en grandes bateas que contienen soluciones de lixiviación.

“**desecho**” Roca o mineral que no es económica para tratamiento metalúrgico.

“**Antigüedad ponderada promedio**” La suma del producto de la antigüedad de cada activo fijo en una instalación dada y su valor libro bruto actual al 31 de diciembre de 2021 dividido por el valor libro bruto total de los activos fijos de la Sociedad en dicha instalación al 31 de diciembre de 2021.

* La definición de un Grupo Controlador que se ha proporcionado es la que se aplica a la Sociedad. La ley chilena proporciona una definición más amplia de un Grupo Controlador, tal como se define en el Título XV de la Ley No. 18.045.

**Las definiciones que usamos para recursos y reservas se basan en subparte 1300 de la Regulación 6K.

DECLARACIÓN PRECAUTORIA ACERCA DE DECLARACIONES PROSPECTIVAS

El presente informe 20-F contiene declaraciones que constituyen o pueden constituir declaraciones prospectivas dentro del significado de la Ley de Reformas de Litigios de Valores Privados de 1995. Estas declaraciones no están basadas en hechos históricos y reflejan nuestras expectativas para hechos y resultados futuros. Las palabras tales como “creer”, “esperar”, “predecir”, “anticipar”, “intentar”, “estimar”, “debería”, “puede”, “probablemente”, “podría” o expresiones similares pueden identificar información prospectiva. Estas declaraciones aparecen a lo largo de este informe 20-F e incluyen declaraciones con relación a la intención, creencia o actuales expectativas de la Sociedad y su administración, incluyendo, pero no limitándose a cualquier declaración concerniente a:

- tendencias que afecten los precios y los volúmenes de los productos que vendemos;
- nivel de las reservas, calidad de los minerales y de las salmueras, nivel y rendimiento de producción;
- el programa de inversión de capital y desarrollo de nuevos productos;
- nuestro Plan de Desarrollo Sustentable;
- desarrollo de nuevos productos, sinergias de costos anticipadas y crecimiento de la línea de productos y servicios;
- nuestra perspectiva comercial, desempeño económico futuro, rentabilidad anticipada, ingresos, gastos u otros elementos financieros;
- el impacto futuro de la competencia; y
- cambios regulatorios.

Dichas declaraciones prospectivas no constituyen garantías de desempeños futuros e involucran riesgos e incertidumbres. Los reales resultados pueden diferir materialmente de aquellos descritos en dichos informes o estados prospectivos incluidos en este informe 20-F, incluyendo, sin límite, la información contenida en Ítem 4: Información de la Sociedad, Ítem 5: Revisión financiera y operacional y prospectos e Ítem 11: Información cuantitativa y cualitativa del riesgo de mercados. Los factores que pueden causar que los resultados reales difieran materialmente incluyen, pero no se limitan a:

- la volatilidad de los precios globales de nuestros productos;
- los acontecimientos políticos, económicos y demográficos en ciertos países de mercados emergentes donde realizamos gran parte de sus negocios;
- el impacto de la pandemia global de COVID-19, incluida cualquier nueva tensión y cualquier recesión económica asociada en nuestro desempeño operativo y financiero futuro
- cambios en las capacidades de producción;
- la naturaleza y alcance de la futura competencia nuestros principales mercados;
- nuestra capacidad para implementar programas de gasto de capital, incluyendo nuestra capacidad de obtener financiamiento cuando es requerido;
- cambios en las materias primas y precios de la energía;
- las fluctuaciones de la moneda y las tasas de interés;
- riesgos relacionados con la estimación de nuestras reservas.
- cambios en los estándares de calidad o aplicaciones tecnológicas;
- disputas o procedimientos jurídicos desfavorables, regulatorios o laborales.
- cambios en las normas gubernamentales;
- un cambio posible de control de nuestra empresa; y
- factores adicionales de riesgo objeto de discusión en el Ítem 3. Información Clave – Factores de Riesgo.

RESUMEN DE FACTORES DE RIESGO

Riesgos Relacionados a Nuestro Negocio

- Nuestra incapacidad para extender o renovar los derechos de explotación de minerales relacionados con la concesión del Salar de Atacama más allá de su fecha de vencimiento actual en diciembre de 2030, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.
- La volatilidad de los precios mundiales del litio, los fertilizantes y otros productos químicos y los cambios en las capacidades de producción podrían afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.
- Nuestras ventas podrían verse afectadas por las restricciones de envío global.
- Nuestras ventas a mercados emergentes y nuestra estrategia de expansión nos exponen a riesgos relacionados con las condiciones económicas y las tendencias en esos países.
- Nuestros niveles de inventario pueden variar por razones económicas u operativas
- Nueva producción de yodo, nitrato de potasio o litio de competidores actuales o nuevos en los mercados en los que operamos podría afectar negativamente los precios.
- Tenemos un programa de inversión de capital que está sujeto a importantes riesgos e incertidumbres.
- Altos precios de materias primas y energía podrían aumentar nuestros costos de producción de ventas, y la energía podría dejar de estar disponible a cualquier precio.
- Nuestras estimaciones de reservas podrían estar sujetas a cambios significativos, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación.
- Las propiedades químicas y físicas de nuestros productos podrían afectar de manera adversa su comercialización.
- Los cambios en la tecnología u otros desarrollos podrían tener como resultado la preferencia por productos sustitutos.
- Estamos expuestos a huelgas y obligaciones laborales que podrían afectar nuestros niveles y costos de producción.
- Estamos y podríamos estar sujetos a leyes y regulaciones laborales nuevas y futuras en Chile y podemos estar expuestos a responsabilidades y costos potenciales por incumplimiento.
- Las demandas y los arbitrajes podrían afectarnos negativamente.
- Tenemos operaciones en múltiples jurisdicciones con diferentes regímenes regulatorios, fiscales y de otro tipo.
- Las leyes y regulaciones ambientales podrían exponernos a mayores costos, responsabilidades, reclamos y el incumplimiento de los objetivos de producción actuales y futuros.
- Un porcentaje significativo de nuestras acciones está en manos de dos grupos de accionistas principales que pueden tener intereses diferentes a los de otros accionistas y entre ellos mismos. Cualquier cambio en dichos grupos de accionistas principales puede resultar en un cambio de control de la Compañía, de su directorio o su administración, lo que puede tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.
- Tianqi es un accionista importante y un competidor de la Compañía, lo que podría generar riesgos para la libre competencia.
- Nuestros sistemas de tecnologías de la información pueden ser vulnerables a interrupciones que podrían poner a nuestros sistemas en riesgo de pérdida de datos, fallas operativas o compromiso de información confidencial.

- Tensiones comerciales internacionales podrían tener un efecto negativo en nuestro desempeño financiero.
- El aumento de las tensiones en las relaciones internacionales con China podría dar lugar a medidas políticas y económicas contra las empresas de propiedad china, lo que podría tener un impacto adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.
- Los brotes de infecciones o enfermedades transmisibles u otras pandemias de salud pública, como COVID 19, han impactado y pueden impactar aún más los mercados en los que nosotros, nuestros clientes y nuestros proveedores operamos o comercializamos y vendemos productos y podrían tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio de operaciones, situación financiera y resultados de operaciones.
- Si nuestras partes interesadas y otros constituyentes creen que no abordamos adecuadamente la sostenibilidad y otras preocupaciones ambientales, sociales y de gobierno (ESG), puede afectar negativamente nuestro negocio.
- El cambio climático y una transición global hacia una economía baja en carbono pueden crear riesgos físicos y otros riesgos que podrían afectar adversamente nuestro negocio y operaciones, y las condiciones climáticas adversas o cambios significativos en los patrones climáticos podrían tener un impacto adverso significativo en nuestros resultados de operaciones.

Riesgos Relacionados al Mercado Financiero

- Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden tener un efecto negativo en nuestro rendimiento financiero.
- Podemos estar sujetos a riesgos asociados con la interrupción, reforma o reemplazo de índices de referencia.

Riesgos relacionados a Chile

- La nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno chileno en abril de 2023 ha creado y puede seguir creando incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría tener un efecto material adverso en el desempeño de nuestro negocio o el valor de nuestras acciones y ADS.
- Dado que somos una empresa domiciliada en Chile, estamos expuestos a los riesgos políticos y disturbios civiles en Chile.
- Cambios a la Constitución chilena podrían afectar una amplia gama de derechos, incluidos los derechos mineros, los derechos de agua y los derechos de propiedad en general.
- Cambios en las regulaciones, o cualquier revocación o suspensión de concesiones mineras, portuarias u otras, podrían afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.
- Cambios en las leyes de derechos de agua y otras regulaciones podrían afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.
- El Congreso chileno analiza un proyecto de ley que declara de interés nacional la minería del litio, que de ser aprobado en su forma actual, podría permitir la expropiación de nuestros activos de litio.
- El gobierno chileno podría imponer impuestos adicionales a las empresas mineras, que pueden incluir empresas de explotación de litio, que operen en Chile.
- La nueva legislación que afecta las licencias mineras podría afectar negativamente nuestras licencias mineras y concesiones mineras.

- La ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales podría afectar nuestros planes de desarrollo.
- Chile tiene diferentes estándares corporativos de divulgación y contabilidad que aquellos con los que puede estar familiarizado en los Estados Unidos.
- Chile se encuentra localizado en una región sísmica activa.

Riesgos Relacionados con nuestras Acciones y ADSs

- El precio de los ADSs y el valor en dólares estadounidenses de cualquier dividendo se verá afectado por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno.
- Los acontecimientos en otros mercados emergentes pueden afectar materialmente el valor de los ADSs y de las acciones de la Compañía.
- La volatilidad y la baja liquidez de los mercados de valores chilenos pueden afectar la capacidad de los accionistas para vender los ADSs de SQM.
- El precio de la acción y de los ADSs puede reaccionar negativamente a adquisiciones e inversiones futuras.
- Los tenedores de ADSs pueden no ser capaces de ejercer derechos de acuerdo con leyes de valores de los Estados Unidos de América.
- Como los derechos de preferencia pueden no estar disponibles para los titulares de ADS, corren el riesgo de que sus tenencias se diluyan si se emiten nuevas acciones.
- Si la Sociedad fuera clasificada por las autoridades tributarias de los Estados Unidos de América como una Empresa de Inversión Extranjera Pasiva podría haber consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América.
- La recepción de dividendos y distribuciones por parte de los tenedores de ADS puede verse limitada por consideraciones prácticas y limitaciones legales, lo que puede retrasar el pago y la recepción de dividendos y distribuciones por parte de los tenedores de ADS.
- Los cambios en las normas tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América.

Riesgos Generales

- Las medidas para minimizar la exposición a deudas incobrables pueden no ser efectivas y un aumento significativo en las cuentas por cobrar, junto con la condición financiera de los clientes, puede resultar en pérdidas que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones.
- Los estándares de calidad en los mercados en los que SQM vende sus productos podrían volverse más estrictos con el tiempo.
- El negocio está sujeto a muchos riesgos operativos y de otro tipo, por los cuales es posible que no estemos completamente cubiertos por nuestras pólizas de seguro.
- El suministro de agua podría verse afectado por cambios geológicos o el cambio climático.
- Pérdida de personal clave puede afectar de manera material y adversa nuestro negocio.
- Sujeción a las leyes chilenas e internacionales contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero y el comercio internacional. El incumplimiento de estas leyes podría tener un impacto adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.
- Estamos sujetos a riesgos relacionados con el conflicto militar en curso entre Ucrania y Rusia.

PARTE I

ITEM 1. IDENTIDAD DE DIRECTORES, ALTA ADMINISTRACIÓN Y ASESORES

No aplica.

ITEM 2. ESTADÍSTICAS DE OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO

No aplica.

ITEM 3. INFORMACIÓN CLAVE

Datos financieros seleccionados

3.A. [Reserved]

3.B. Capitalización y Endeudamiento

No aplica.

3.C. Razones para la Oferta y Uso de Fondos

No aplica.

3.D. Factores de riesgo

Nuestras operaciones se encuentran sujetas a ciertos factores de riesgo que pueden afectar el negocio, la condición financiera, los flujos de efectivo o los resultados de las operaciones de SQM. Además de otra información contenida en esta Memoria Anual en el Formato 20-F, usted debe considerar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación. Estos riesgos no son los únicos que enfrentamos. Los riesgos adicionales que actualmente no conocemos o que conocemos, pero actualmente creemos que no son significativos pueden también afectar nuestras operaciones comerciales. Nuestro negocio, condición financiera, flujos de efectivo o resultados de operaciones pueden verse afectados en forma material adversa por la ocurrencia de cualquiera de dichos riesgos.

Riesgos Relacionados a Nuestro Negocio

La incapacidad para extender o renovar los derechos de explotación de minerales relacionados con la concesión del Salar de Atacama, de la cual depende sustancialmente el o negocio de SQM, más allá de su fecha de vencimiento actual en diciembre de 2030, podría tener un efecto material adverso en la actividad de negocio, situación financiera y resultados de la operación.

Nuestra subsidiaria SQM Salar S.A. (“SQM Salar”), como arrendataria, posee derechos exclusivos y temporales para explotar recursos minerales en el Salar de Atacama en el norte de Chile. Estos derechos son propiedad de Corfo, una entidad del gobierno chileno, y están alquilados a SQM Salar de conformidad con (i) un contrato de arrendamiento de 1993 sobre concesiones de explotación minera entre SQM Salar y Corfo, y sus modificaciones ocasionales, y (ii) el proyecto Salar de Atacama Contrato entre Corfo y SQM Salar, y sus modificaciones periódicas (en conjunto, los “Contratos Corfo”). Los Contratos Corfo prevén que SQM Salar (i) realice pagos de arrendamiento trimestrales a Corfo con base en las ventas de productos de las propiedades mineras arrendadas y aportes anuales para investigación y desarrollo, a las comunidades locales, al Gobierno Regional de Antofagasta y a los municipios de San Pedro de Atacama, María Elena y Antofagasta, (ii) mantener los derechos de Corfo sobre las concesiones de explotación minera y (iii) realizar pagos anuales al gobierno de Chile por dichos derechos de concesión. Los Contratos Corfo vencen el 31 de diciembre de 2030. Conforme a los Contratos Corfo, Corfo realizará sus mejores esfuerzos para iniciar un proceso de licitación o contratación pública para un contrato para la explotación de las propiedades del Salar de Atacama a más tardar el 30 de junio de 2027 y completar el proceso a más

tardar el 30 de julio de 2029 , excepto si se produce un evento de fuerza mayor. Sin embargo, este cronograma puede cambiar como consecuencia de la nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno de Chile en abril de 2023. Ver también “— Riesgos Relacionados con Chile — La nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno de Chile en abril de 2023 ha creado y puede seguir creando incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría tener un efecto adverso significativo en el desempeño de nuestro negocio o en el valor de nuestras acciones y ADS”.

Nuestro negocio depende sustancialmente de los derechos de explotación bajo los Contratos Corfo, ya que todos nuestros productos que provienen del Salar de Atacama se derivan de nuestras operaciones de extracción bajo los Contratos Corfo. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, los ingresos relacionados con los productos que se originan en el Salar de Atacama representaron el 80% de nuestros ingresos consolidados, que consisten en los ingresos de nuestra línea de negocios de potasio y nuestra línea de negocios de litio y derivados para el período. Al 31 de diciembre de 2022, solo restan 8 años de vigencia de los Contratos Corfo y hemos extraído aproximadamente el 38% del límite acumulado total permitido de extracción y venta de litio bajo los límites de extracción y venta de litio.

Si bien esperamos comenzar el proceso de discusión con Corfo acerca de la extensión o renovación de los derechos de explotación minera en el Salar de Atacama bajo los Contratos Corfo mucho antes de la fecha de vencimiento de diciembre de 2030, no podemos asegurar que llegaremos a un acuerdo con éxito con Corfo para extender o renovar nuestros derechos de explotación mineral más allá de 2030. Cualquier negociación con Corfo para una extensión o renovación podría implicar la renegociación de cualquiera o todos los términos y condiciones de los Contratos Corfo, incluyendo, entre otras cosas, la extracción de litio y potasio y límites de venta, tasas y cálculos de pago de arriendos, u otros pagos a Corfo. Los términos de tales negociaciones también pueden verse afectados por la Nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno chileno en abril de 2023. Ver también “— Riesgos Relacionados con Chile — La nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno de Chile en abril de 2023 ha creado y puede seguir creando incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría tener un efecto adverso significativo en el desempeño de nuestro negocio o en el valor de nuestras acciones y ADS”.

En caso de que no podamos extender o renovar los Contratos Corfo más allá de la fecha de vencimiento actual en 2030, no podremos continuar con la extracción de litio y potasio bajo los Contratos Corfo, lo que podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

La volatilidad de los precios mundiales de litio, fertilizantes y otros productos químicos y los cambios en las capacidades productivas podrían afectar el negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los precios de los productos que elabora la compañía se determinan principalmente por precios mundiales y que, en algunos casos, han estado sujetos a una volatilidad sustancial en años recientes. Los precios mundiales de litio, fertilizantes y otros productos químicos varían en función de la relación entre la oferta y la demanda en cualquier momento determinado. La dinámica de la oferta y demanda para los productos de SQM está también ligada a los ciclos económicos globales y ha sido impactada por circunstancias vinculadas a dichos ciclos. Además, la oferta de litio, ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que la compañía vende, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes (incluido nosotros) y sus respectivas estrategias de negocios.

Esperamos que los precios de los productos que fabricamos sigan estando influenciados, entre otras cosas, por la oferta y la demanda mundial y las estrategias comerciales de los principales productores. Algunos de los principales productores (incluido nosotros) han aumentado o disminuido la producción y tienen la capacidad de aumentar o disminuir la producción.

Como consecuencia, los precios de nuestros productos pueden estar sujetos a una volatilidad sustancial. Por ejemplo, los precios del litio se incrementaron desde un precio promedio de US\$9.300 por tonelada métrica en 2021 a un precio promedio de US\$52.000 por tonelada métrica para el año 2022. Una alta

volatilidad o un descenso sustancial en los precios o en los volúmenes de ventas de uno o más de los productos podría tener un efecto material adverso en el negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Las ventas podrían verse afectadas por las restricciones de transporte globales.

SQM vende sus productos en más de 110 países del mundo. Los productos son embarcados en contenedores o en formato granel desde los terminales portuarios de Antofagasta, Tocopilla, Mejillones e Iquique en Chile. Los desafíos actuales en la industria del transporte marítimo global han llevado a la congestión en los puertos, la escasez de contenedores y la falta de espacio en los barcos. Debido a esta situación, se enfrentamos un riesgo de posibles interrupciones en la cadena de suministro que pueden afectar negativamente las operaciones y la capacidad de entregar los productos a los clientes. Dependiendo de los términos de los envíos a los clientes, el riesgo de pérdida relacionado con estos problemas de envío podría recaer sobre SQM. Además, los ingresos y cobranzas también pueden verse afectados negativamente por aumentos significativos en el costo del transporte, como resultado de aumentos en los costos de combustible o mano de obra, mayor demanda de servicios de logística, u otros, y retrasos en el transporte que podrían tener un impacto negativo en los contratos de venta y relaciones con los clientes.

Las ventas a mercados emergentes y estrategia de expansión exponen a SQM a riesgos relacionados con las condiciones económicas y tendencias en dichos países.

En 2022, aproximadamente el 67% de las ventas se efectuaron a países de mercados emergentes: 58% a Asia y Oceanía (excluyendo a Australia, Japón, Nueva Zelanda, Corea del Sur y Singapur), 3% a América Latina (excluyendo a Chile); 3% a África y el Medio Oriente (excluyendo a Israel), y 3% a Chile. En la Nota 23.1 de los estados financieros consolidados, se reportan ingresos de Chile, América Latina y el Caribe, Asia y otros, de US\$8.863,8 mil millones. La compañía espera ampliar sus ventas en estos y otros mercados emergentes en el futuro. Además, se podrían llevar a cabo adquisiciones o joint ventures en jurisdicciones en las que no se opera actualmente y que estén relacionadas con cualquiera de los negocios o con nuevos negocios en los que SQM cree poder tener ventajas sustentables y competitivas. Los resultados de nuestras operaciones y nuestras perspectivas en otros países en los que establezcamos operaciones dependerán, en parte, del nivel general de estabilidad política, actividad económica y políticas de esos países así como también la duración del COVID-19 u otras pandemias. Futuros acontecimientos en los sistemas políticos o economías de dichos países o la implementación de futuras políticas gubernamentales en los mismos, incluyendo la imposición de retenciones y otros impuestos, las restricciones sobre el pago de dividendos o la repatriación de capital, la imposición de derechos de importación u otras restricciones, la imposición de nuevas normas medioambientales o controles de precios o cambios en leyes o regulaciones relevantes, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones en estos países.

Los niveles de inventario pueden variar por razones económicas u operacionales.

En general, las condiciones económicas o factores operacionales pueden afectar los niveles de inventario de la compañía. Los mayores inventarios representan un riesgo financiero debido a la mayor necesidad de liquidez para financiar el capital de trabajo y también pueden implicar un mayor riesgo de pérdida de productos. Al mismo tiempo, niveles más bajos de inventario pueden obstaculizar la red y el proceso de distribución, lo que afecta los volúmenes de ventas. No es posible asegurar que los niveles de inventarios se mantengan estables en el futuro. Estos factores podrían tener un efecto material adverso en el negocio, posición financiera y resultados de las operaciones de SQM.

Nuevas producciones de yodo, nitrato de potasio o de litio de los actuales o nuevos competidores en los mercados en los que opera la compañía s podría tener un efecto negativo en los precios.

En los últimos años, competidores nuevos y existentes han aumentado la oferta de yodo, nitrato de potasio y litio, y ello ha tenido un impacto en los precios de ambos productos. Aumentos de producción adicionales podrían tener un efecto negativo en los precios. La información sobre el estado de nuevos proyectos de ampliación de capacidad de producción de yodo, nitrato de potasio o de litio desarrollados por los actuales y potenciales competidores es limitada. En consecuencia, no es factible realizar proyecciones certeras sobre las capacidades de los posibles nuevos participantes en dichos mercados y las fechas en las cuales podrían iniciar sus operaciones. Si tales proyectos potenciales se concretan en el corto plazo, pueden afectar negativamente los precios de mercado y la participación de SQM en él, y ello, a su vez, podría tener un efecto material adverso en el negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Plan de inversión que está sujeto a importantes riesgos e incertidumbres.

El negocio de SQM es intensivo en capital. Específicamente, la exploración y explotación de reservas mineras, los costos de extracción y procesamiento, el mantenimiento de maquinaria y equipos, y el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes requieren inversiones sustanciales de capital. Es necesario seguir invirtiendo capital para mantener o aumentar los niveles de explotación y la cantidad de productos finales que la compañía produce. Por ejemplo, se tiene un plan de inversión de US\$3,4 mil millones para los años 2023-2025. El plan permitirá expandir las operaciones de litio, yodo y nitrato, al acceder a recursos naturales tanto en el Salar de Atacama y en depósitos de caliche en Chile, como a través de las 50.000 toneladas métricas del proyecto de hidróxido de litio Mt. Holland en Australia Occidental (un negocio conjunto que estamos desarrollando con nuestro socio Wesfarmers) y en el desarrollo de una planta de hidróxido de litio de 20.000 toneladas métricas en China, la cual se alimentará con sulfato de litio proveniente del Salar de Atacama. El plan también apunta a aumentar la capacidad minera, al mismo tiempo que se protege el medio ambiente, se reducen los costos operativos y aumenta las capacidades de producción anual de nitratos y yodo para alcanzar el crecimiento esperado en esos mercados.

Los proyectos de desarrollo de la industria minera generalmente requieren varios años e inversiones significativas antes de que pueda comenzar la producción. Dichos proyectos podrían experimentar problemas inesperados y retrasos durante el desarrollo, la construcción y la puesta en marcha.

Nuestra decisión de desarrollar un proyecto generalmente se basa en los resultados de los estudios de factibilidad, que estiman los retornos económicos anticipados de un proyecto. La rentabilidad real del proyecto o la viabilidad económica pueden diferir de tales estimaciones como resultado de cualquiera de los siguientes factores, entre otros:

- cambios en el tonelaje; leyes y características metalúrgicas del mineral u otras materias primas que se extraerán y procesarán;
- precios futuros estimados de los productos relevantes; cambios en la demanda de los clientes; mayores costos de construcción e infraestructura;
- la calidad de los datos sobre los cuales se hicieron suposiciones de ingeniería;
- mayores costos de producción; condiciones geotécnicas adversas;
- disponibilidad de mano de obra adecuada; disponibilidad y costo de agua y energía;
- disponibilidad y costo de transporte; fluctuaciones en la inflación y tasas de cambio de divisas;
- disponibilidad y condiciones de financiamiento;
- y posibles retrasos relacionados con problemas sociales y comunitarios.

Además, requerimos permisos ambientales para nuestros proyectos nuevos. En ciertos casos, la obtención de permisos puede causar retrasos significativos en la ejecución e implementación de proyectos nuevos y, en consecuencia, puede requerir que reevaluemos los riesgos e incentivos económicos relacionados.

Esto puede requerir que modifiquemos nuestras operaciones para incorporar el uso de agua de mar y actualizar nuestros equipos de minería y centros operativos.

No podemos asegurarle que podremos mantener nuestros niveles de producción o generar suficiente flujo de caja o que tendremos acceso a suficientes inversiones, préstamos u otras alternativas de financiamiento para continuar nuestras actividades en o por encima de los niveles actuales, o que seremos capaces de implementar nuestros proyectos o recibir los permisos necesarios requeridos a tiempo. Cualquiera o todos estos factores pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Los altos precios de las materias primas y de la energía podrían aumentar nuestros costos de producción y el costo de ventas, y la disponibilidad de energía puede no estar disponible independientemente del precio.

La compañía depende de ciertas materias primas y diversas fuentes de energía (diésel, electricidad, gas natural licuado, gasolina y otras) para fabricar sus productos. Las compras de energía y materias primas que no produce SQM constituyen una parte importante del costo de ventas (excluyendo los pagos a Corfo), aproximadamente el 22% en 2022. Además, es posible que la compañía no pueda obtener energía a ningún precio si los suministros se reducen o no están disponibles. En la medida en que no se pueda traspasar los aumentos en los precios de la energía y de las materias primas a los clientes, o no sea factible obtener energía, el negocio, situación financiera y los resultados operacionales podrían verse afectados de manera materialmente adversa.

Las estimaciones de reservas podrían estar sujetas a cambios importantes que pueden tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Las estimaciones de reservas mineras de mineral de caliche y de reservas mineras de salmuera del Salar de Atacama son preparadas por profesionales calificados y esta información es presentada en los resúmenes de informes técnicos elaborados y presentados según lo requerido por la subparte 1300 de la Regulación S-K. Los métodos de estimación implican numerosas incertidumbres en cuanto a la cantidad y calidad de las reservas, y las estimaciones de reservas pueden cambiar de forma ascendente o descendente. Un cambio de forma descendente en las estimaciones y/o la calidad de las reservas podría afectar los volúmenes y costos de producción futuros y, por lo tanto, tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Las propiedades químicas y físicas de los productos de la compañía podrían afectar de manera adversa su comercialización.

Dado que los productos que elabora SQM derivan de recursos naturales, contienen impurezas inorgánicas que pueden no cumplir con ciertos estándares gubernamentales o de los clientes. Como resultado, es posible que no sea factible vender los productos si no es posible cumplir con dichos requisitos. Además, el costo de producción puede aumentar para cumplir con dichos estándares. El incumplimiento de dichos estándares podría afectar negativamente el negocio, situación financiera y resultados de operaciones si la compañía no puede vender sus productos en uno o más mercados, o vender a clientes importantes en dichos mercados.

Los cambios en la tecnología u otros desarrollos podrían tener como resultado la preferencia por productos sustitutos.

El yodo, el litio y sus derivados son materias primas preferidas para ciertas aplicaciones industriales, como baterías recargables y pantallas de cristal líquido (LCD). Los cambios en la tecnología, el desarrollo de productos sustitutos u otros desarrollos podrían afectar negativamente la demanda de estos y otros productos que vende SQM. Además, otras alternativas a los productos de la compañía pueden volverse más atractivas económicamente a medida que cambian los precios mundiales de las materias primas. Cualquiera de estos eventos podría tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Exposición a huelgas y obligaciones laborales que podrían afectar los niveles y costos de producción.

Más del 93% de los trabajadores está contratado en Chile, de los cuales aproximadamente el 77% estaba representado por 22 sindicatos al 31 de diciembre de 2022. A esa fecha, se habían cerrado los procesos de negociación de 15 sindicatos. En el año 2023, se debe negociar con los 7 restantes. Sin embargo, la compañía está expuesta a huelgas y paros laborales ilegales de parte de los trabajadores propios y de los empleados de los contratistas independientes, que podrían afectar los niveles de producción, tanto en las propias plantas como en las plantas de los contratistas independientes. Si ocurre una huelga o un paro laboral ilegal, y continúa por un período prolongado de tiempo, se podría enfrentar un aumento de los costos e, incluso, una interrupción en el flujo de productos, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

SQM está y podría estar sujeta a leyes y regulaciones laborales nuevas y futuras en Chile, lo que podría exponerla a responsabilidades y costos potenciales por incumplimiento.

Estamos sujetos a leyes y reglamentos laborales locales promulgados recientemente y podrían estar sujetos a nuevas que rigen, entre otras cosas, la relación entre nosotros y nuestros empleados y estarán sujetos a nuevos proyectos de ley laborales actualmente en discusión en el Congreso chileno, principalmente como una resultado del impacto de la pandemia mundial de COVID 19, así como de la volatilidad económica y política y los disturbios civiles en Chile a partir de octubre y noviembre de 2019. Han habido cambios y se han propuesto otras modificaciones a varias leyes laborales que incluyen, pero no se limitan a, cambios relacionados con el teletrabajo, inclusión de trabajadores con discapacidades, salario mínimo, beneficios del seguro de desempleo, relaciones entre empleados y empleadores, pensiones, participación en las utilidades, horas de trabajo regulares y otros asuntos relacionados con COVID-19.

Adicionalmente, el Congreso chileno está actualmente discutiendo el proyecto de ley n° 11179-13, que propuso una reducción de la jornada laboral semanal de 45 a 40 horas. El proyecto de ley fue aprobado en la Cámara de Diputados y actualmente está siendo discutido en el Senado. Reducir la jornada laboral puede implicar un aumento del costo laboral tanto de los empleados directos como del personal subcontratado. Cualquier cambio en las regulaciones a las que se está sujetos podría tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Demandas y Arbitrajes podrían afectar negativamente a la compañía.

Somos parte en una variedad de juicios y arbitrajes que involucran diferentes asuntos, como se describe en la Nota 21 de nuestros Estados Financieros Consolidados Y “Item 8.A. Procedimientos Legales”. Aunque tenemos la intención de defender nuestra posición enérgicamente, nuestra defensa frente a estas acciones puede no tener éxito y responder a tales demandas y arbitrajes desvía la atención de nuestra gerencia de las operaciones diarias. Las sentencias o acuerdos negativos en estos juicios pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Además, nuestra estrategia para ser un líder mundial incluye la celebración de alianzas comerciales y de producción, empresas conjuntas y adquisiciones para mejorar nuestra posición competitiva global. A medida que estas operaciones aumentan en complejidad y se llevan a cabo en diferentes jurisdicciones, podemos estar sujetos a procedimientos legales que, si se resuelven en nuestra contra, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Operaciones en varias jurisdicciones con diferentes regímenes regulatorios, tributarios y de otro tipo.

Operamos en varias jurisdicciones con entornos regulatorios complejos que están sujetos a diferentes interpretaciones por parte de las empresas y las respectivas autoridades gubernamentales. Estas

jurisdicciones pueden tener diferentes códigos tributarios, regulaciones ambientales, códigos laborales y marcos legales, lo que agrega complejidad a nuestro cumplimiento de estas regulaciones. Cualquier incumplimiento de dichas regulaciones podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Las leyes y regulaciones ambientales podrían exponer a la compañía a mayores costos, responsabilidades, reclamos e incumplimiento de los objetivos de producción actuales y futuros.

Nuestras operaciones en Chile están sujetas a regulaciones nacionales y locales, relacionadas con la protección medio ambiental. De acuerdo con dichas regulaciones, estamos obligados a realizar estudios o declaraciones de impacto ambiental antes de llevar a cabo nuevos proyectos, actividades o modificaciones significativas de proyectos existentes que podrían afectar el medio ambiente o la salud de las personas en las áreas circundantes. También estamos obligados a obtener una licencia ambiental para estos proyectos y actividades. El Servicio de Evaluación Ambiental de Chile, o “SEA”, evalúa los estudios de impacto ambiental presentados para su aprobación. El público, las agencias gubernamentales o las autoridades locales pueden revisar y cuestionar proyectos que puedan afectar negativamente al medio ambiente, ya sea antes de que estos proyectos se ejecuten o una vez que estén en funcionamiento, si no cumplen con las regulaciones vigentes. Para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, las autoridades chilenas pueden imponer multas de hasta aproximadamente US\$9 millones por infracción, revocar permisos ambientales o cerrar instalaciones de manera temporal o permanente, entre otras medidas de cumplimiento.

Las regulaciones ambientales chilenas se han vuelto cada vez más estrictas en los últimos años, tanto en la aprobación de nuevos proyectos como en lo relacionado con la implementación y desarrollo de proyectos ya aprobados, y creemos que es probable que esta tendencia continúe. Dado el interés público en asuntos de cumplimiento ambiental, estas regulaciones o su aplicación también pueden estar sujetas a consideraciones políticas que están fuera de nuestro control.

Monitoreamos regularmente el impacto de nuestras operaciones en el medio ambiente y en la salud de las personas en las áreas circundantes y, de vez en cuando, hemos realizado modificaciones en nuestras instalaciones para minimizar cualquier impacto negativo. Los desarrollos futuros en la creación o implementación de requisitos ambientales, o su interpretación, podrían resultar en un capital, costos operativos o de cumplimiento sustancialmente mayores, o afectar adversamente nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

El éxito de nuestras inversiones actuales en el Salar de Atacama y Nueva Victoria depende del comportamiento de las variables del ecosistema que se monitorean a lo largo del tiempo. Si, en los próximos años, el comportamiento de estas variables no cumple con los requisitos ambientales, nuestro funcionamiento puede estar sujeto a importantes restricciones por parte de las autoridades en relación con las cantidades máximas permisibles de extracción de salmuera y/o agua. Por ejemplo, el 13 de diciembre de 2017, el Juzgado Ambiental de Antofagasta ordenó el cierre temporal y parcial de determinados pozos de extracción de agua, ubicados en el Salar de Llamara. En octubre de 2018, el Juzgado Ambiental de Antofagasta aceptó nuestro reclamo y desestimó las restricciones sin perjuicio. Es posible que terceros intenten restablecer estas restricciones en el futuro. El 26 de diciembre de 2019, el mismo Juzgado resolvió que el plan de cumplimiento ambiental presentado por SQM Salar S.A. con respecto al Salar de Atacama, que fue aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (o SMA) en enero de 2019, no cumpliría con ciertos requisitos de integridad y eficiencia de la legislación ambiental chilena.

En septiembre de 2021, SQM Salar S.A. propuso a la SMA un nuevo plan de cumplimiento ambiental que fue aprobado por la SMA y se encuentra actualmente bajo revisión por la Corte Ambiental de Antofagasta luego de que una asociación indígena presentara un reclamo. Creemos que el nuevo plan de cumplimiento ambiental propuesto salvaguarda la protección del medio ambiente y evalúa todos los cursos de acción disponibles bajo la ley vigente con respecto a esta resolución.

Nuestro desarrollo futuro depende de nuestra capacidad para sostener los niveles de producción futuros, lo que requiere inversiones adicionales y la presentación de los estudios o declaraciones de impacto ambiental correspondientes. Si no obtenemos la aprobación o las licencias ambientales requeridas, nuestra capacidad para mantener la producción a niveles específicos se verá seriamente afectada, lo que tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Además, nuestras operaciones en todo el mundo están sujetas a normativas medioambientales locales e internacionales. Dado que las leyes y regulaciones ambientales en las diferentes jurisdicciones en las que operamos pueden cambiar, no podemos garantizar que las leyes ambientales futuras, o los cambios a las leyes ambientales existentes, no tengan un impacto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Un porcentaje significativo de las acciones de SQM está en manos de dos grupos de accionistas principales que pueden tener intereses diferentes a los de otros accionistas y entre ellos mismos. Cualquier cambio en dichos grupos de accionistas principales puede resultar en un cambio de control de la Compañía, de su directorio o su administración, lo que puede tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Al 15 de marzo de 2023, dos de los principales grupos de accionistas mantienen en conjunto el 47,92% del total de acciones en circulación de SQM, incluyendo el 92,89% de las acciones de la Serie A, y tienen el poder de elegir a seis de nuestros ocho directores. En algunos casos, los intereses de los dos principales grupos de accionistas pueden diferir de los de otros accionistas y entre ellos mismos.

Al 15 de marzo de 2023, nuestro principal accionista es Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y sus empresas relacionadas Inversiones Global Mining Chile Limitada y Potasio de Chile S.A. (juntos, el "Grupo Pampa"), el cual poseía el 25,76% del total de acciones en circulación de SQM, y otro accionista importante es Tianqi Lithium Corporation ("Tianqi"), que posee, directa e indirectamente, el 22,16% de la totalidad de las acciones en circulación de SQM.

La desinversión por parte de Pampa Group o Tianqi, o los posibles cambios en las circunstancias que han llevado a la determinación del CMF en relación con el estado de controlador de los accionistas de la Compañía, o una combinación de estos factores, pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Tianqi es un accionista importante y un competidor de la Compañía, lo que podría generar riesgos para la libre competencia.

Tianqi es un competidor en el negocio del litio y, como resultado de la cantidad de acciones de SQM que posee, tiene derecho a elegir hasta tres miembros del directorio. De acuerdo con la ley chilena, estamos restringidos en nuestra capacidad de negarnos a brindar información sobre nosotros a un director de nuestra empresa, la que puede incluir información sensible a la competencia. El 27 de agosto de 2018, Tianqi y el regulador antimonopolio chileno, la Fiscalía Nacional Económica (FNE), celebraron un acuerdo extrajudicial, en virtud del cual se implementaron ciertas medidas restrictivas para (i) mantener las condiciones de competitividad del mercado del litio, (ii) mitigar los riesgos descritos en el acuerdo y (iii) limitar el acceso de Tianqi a cierta información de la Compañía y sus subsidiarias, que se define como "información sensible" en el acuerdo.

Durante el proceso de aprobación del acuerdo extrajudicial ante la FNE, expresamos nuestra preocupación con respecto a las medidas contenidas en el acuerdo extrajudicial ya que, según la opinión de la Compañía, las medidas (i) no pudieron resolver efectivamente los riesgos que Tianqi y la FNE buscaban mitigar, (ii) no son suficientes para evitar el acceso a nuestra "información sensible" que, en posesión de un competidor, podría dañarnos y dañar el correcto funcionamiento del mercado y (iii) podría contradecir la Ley de Corporaciones de Chile.

La presencia de un accionista que sea, a la vez, competidor nuestro y el derecho de este competidor a elegir miembros del Directorio podrían generar riesgos a la libre competencia e incrementar los riesgos de una investigación relacionada con la libre competencia en nuestra contra, ya sea en Chile o en otros países, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Los sistemas de tecnología de la información pueden ser vulnerables a interrupciones que conllevan riesgos de pérdida de datos, fallas operativas o el compromiso de información confidencial.

Confiamos en varios sistemas informáticos y de tecnología de la información, y en desarrolladores y contratistas externos, en relación con nuestras operaciones, incluidas dos redes que conectan nuestras principales subsidiarias con nuestras instalaciones operativas y administrativas en Chile y otras partes del mundo y sistemas de software ERP, que se utilizan principalmente para la contabilidad, seguimiento de suministros e inventarios, facturación, control de calidad, actividades de investigación y control del proceso de producción y mantenimiento. Además, utilizamos tecnologías en la nube, lo que nos permite soportar nuevos procesos comerciales y responder de manera rápida y económica a las condiciones cambiantes de nuestro negocio y de los mercados. Nuestros sistemas de tecnología de la información son susceptibles a interrupciones, daños o fallas de una variedad de fuentes, incluidos errores de empleados o contratistas, virus informáticos, ataques cibernéticos, apropiación indebida de datos por parte de terceros y varias otras amenazas. Hemos tomado medidas para identificar y mitigar estos riesgos con el objeto de reducir el riesgo operativo y mejorar la seguridad y la eficiencia operativa, lo que también incluye la modernización de la infraestructura de tecnología de la información y los sistemas de comunicaciones existentes. Sin embargo, no podemos garantizar que, debido a la creciente sofisticación de los ataques cibernéticos, nuestros sistemas no se verán comprometidos y debido a que no mantenemos un seguro de ciberseguridad especializado, nuestra cobertura de seguro para la protección contra el riesgo de ciberseguridad puede no ser suficiente. Las infracciones de seguridad cibernética podrían resultar en pérdidas de activos o producción, demoras operativas, fallas en los equipos, mantenimiento de registros inexacto o divulgación de información confidencial, cualquiera de los cuales podría resultar en la interrupción del negocio, daño a la reputación, pérdida de ingresos, litigios, multas o gastos adicionales y podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación

Las tensiones comerciales internacionales podrían tener un efecto negativo en el desempeño financiero de la Compañía.

Las condiciones económicas en China, un mercado importante para la Compañía, son sensibles a las condiciones económicas globales. Los mercados financieros mundiales han experimentado alteraciones importantes en el pasado, incluidas las recientes disputas comerciales internacionales y las acciones arancelarias anunciadas por Estados Unidos, China y algunos otros países. El gobierno de Estados Unidos ha impuesto aranceles significativos a los productos chinos y, a su vez, el gobierno chino ha impuesto aranceles a ciertos productos fabricados en Estados Unidos. No hay garantía de que la lista de bienes afectados por aranceles adicionales no se amplíe o que los aranceles no aumenten sustancialmente. No podemos predecir cómo la política de los gobiernos de China o Estados Unidos, en particular, el estallido de una guerra comercial entre China y Estados Unidos y los aranceles adicionales sobre las importaciones bilaterales, pueden seguir afectando las condiciones económicas mundiales. Si se amplía aún más la lista de bienes o se aumenta la tarifa, las condiciones económicas globales de ambos países podrían verse afectadas y el crecimiento de la demanda de litio u otros productos básicos podría disminuir, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

El aumento de las tensiones en las relaciones internacionales con China podría dar lugar a medidas políticas y económicas contra las empresas de propiedad china, lo que podría tener un impacto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Al 31 de diciembre de 2022, uno de nuestros accionistas más grandes es una empresa china, con una participación del 22,16% y representación en el Directorio. Recientemente se han intensificado las tensiones en las relaciones internacionales entre Estados Unidos y Europa, por un lado, y China. Las disputas comerciales internacionales y las acciones arancelarias anunciadas por los Estados Unidos, China y algunos otros países y otras restricciones comerciales han afectado los lazos diplomáticos y económicos entre los países. Este entorno podría dar lugar a medidas políticas y económicas contra las empresas de propiedad china. Cualquier deterioro adicional en la relación entre China, Estados Unidos y algunos otros países puede limitar nuestra capacidad para invertir y desarrollar proyectos en ciertos países y afectar negativamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Los brotes de infecciones o enfermedades transmisibles, u otras pandemias de salud pública, como el COVID-19 que se experimentó en todo el mundo, han impactado y pueden afectar aún más los mercados en los que opera SQM, y podría tener un efecto material adverso en el negocio de operaciones, situación financiera y resultados de operaciones.

Los brotes de enfermedades y otras condiciones de salud pública, como el brote global de COVID-19 que se experimentaron en los mercados en los que nosotros, nuestros clientes y nuestros proveedores operamos, podrían tener un impacto negativo significativo en nuestros ingresos, rentabilidad y negocios. Durante 2020 y 2021, el gobierno chileno impuso varias medidas que afectaron nuestras operaciones, incluidas cuarentenas obligatorias para las personas que estuvieron en contacto con personas infectadas, restricciones de aforo, bloqueos en comunidades específicas que pueden sufrir mayores tasas de infección o muerte, entre otros.

Como precaución, nuestra gerencia implementó voluntariamente varias medidas adicionales para ayudar a reducir la velocidad de propagación de la COVID-19 en nuestra compañía, incluidas medidas para mitigar el contagio en el lugar de trabajo, reducciones significativas en los viajes de empleados y una cuarentena obligatoria para las personas que han llegado de destinos de alto riesgo. Estas medidas fueron hechas en base a directrices gubernamentales e internacionales de salud, de acuerdo con las directrices de las organizaciones gubernamentales e internacionales de salud.

Se hace difícil predecir el potencial impacto que traería otro brote de enfermedad o condición de salud pública en los mercados financieros internacionales y el potencial impacto en las empresas, los trabajadores, los clientes y otros.

Si los grupos de interés y otras partes interesadas creen que la compañía no aborda adecuadamente las preocupaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG), esto puede afectar negativamente al negocio de SQM.

En octubre de 2020, anunciamos nuestro plan de desarrollo sostenible, que incluye expandir voluntariamente nuestros sistemas de monitoreo, promover conversaciones mejores y más profundas con las comunidades vecinas, convertirnos en carbono neutral y reducir la extracción de agua en un 65% y la extracción de salmuera en un 50% del límite autorizado. También anunciamos el objetivo de obtener certificaciones internacionales y participar en índices internacionales de sostenibilidad que consideramos esenciales para un futuro sostenible.

Desde que nuestro Plan de Desarrollo Sostenible fue anunciado, hemos participado en certificaciones voluntarias como Ecovadis, Certificaciones Internacionales como Conducta Responsable de la Asociación de Industrias Químicas de Chile, Protect&Sustain de la Asociación Internacional de Fertilizantes, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 50001, y comenzó la Auditoría de Certificación Estándar IRMA para promover la minería responsable.

En 2021, Puerto Tocopilla se certificó en Conducta Responsable, obteniendo la certificación nivel 2. Asimismo, durante 2022 se recertificó el sitio Nueva Victoria, obteniendo como resultado la certificación

nivel 1. En Coya Sur, Salar de Atacama, Antofagasta, Santiago y nuestra parte de Tocopilla, hemos participado en la certificación Protect&Sustain.

Durante 2022, se inició la auditoría externa de certificación IRMA in situ (fase 2) en la operación Salar de Atacama, y se espera recibir resultados finales durante 2023.

En cuanto a los sistemas de gestión ISO, el Puerto de Tocopilla fue certificado en enero de 2022 en ISO 14001. Finalizamos la fase 2 del proceso de certificación ISO 14001 y 45001 en el Salar de Atacama y la planta química Carmen, y continuamos con el proceso de implementación de la ISO 50001 en el Salar de Atacama y Nueva Victoria para apoyar las metas de descarbonización asociadas a los sistemas de gestión energética.

Durante 2022 participamos en la evaluación DJSI (Dow Jones Sustainability Index) y fuimos aceptados en los índices MILA y Chile por tercer año consecutivo y fuimos incluidos en el *Sustainability Yearbook* 2023. Además, nos evaluamos en CDP (Carbon Disclosure Project) donde obtuvimos la categoría B asociada a que estamos en un nivel gerencial, nivel más alto que el promedio de la región Sudamericana (categoría C) y más alta que el promedio del sector Químico (categoría B-).

Si bien estamos dedicados a nuestros esfuerzos relacionados con la sostenibilidad, si no abordamos adecuadamente todas las preocupaciones de las partes interesadas relevantes en relación con los criterios de ESG (Medio Ambiente, Social y Gobernanza, por sus cifras en inglés) podemos enfrentar oposición, lo que podría afectar negativamente nuestra reputación, retrasar las operaciones o dar lugar a amenazas o acciones de litigio. Si no mantenemos nuestra reputación con las partes interesadas y los grupos de interés clave, y no gestionamos de manera eficaz estos temas delicados, podrían afectar negativamente a nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

El cambio climático y una transición global hacia una economía baja en carbono puede crear riesgos físicos y otros riesgos que podrían afectar adversamente nuestro negocio y operaciones; y las condiciones climáticas adversas o cambios significativos en los patrones climáticos podrían tener un impacto material adverso en nuestros resultados de operaciones.

El impacto del cambio climático y respuestas impulsadas por el cambio climático, como una transición global hacia una economía baja en carbono, en nuestras operaciones y las operaciones de nuestros clientes sigue siendo incierto, pero los riesgos regulatorios y de mercado asociados con el cambio climático, así como los efectos físicos del cambio climático podrían tener un efecto adverso en nosotros y nuestros clientes, ya que los expertos creen que el cambio climático puede estar asociado con condiciones climáticas más extremas. Estos efectos podrían incluir, entre otros, cambios en los patrones climáticos regionales, incluidos los niveles de sequía y lluvia, disponibilidad de agua, niveles del mar, patrones e intensidades de tormentas y niveles de temperatura, incluida una mayor volatilidad en las temperaturas estacionales a través de temperaturas excesivamente altas o bajas. Estas condiciones climáticas extremas pueden variar según la ubicación geográfica.

Las amenazas derivadas del clima incluyen, entre otras, cambios en los patrones climáticos regionales, incluyendo cambios en los parámetros de precipitación y evaporación que, por un lado, intensifican los fenómenos de sequía, afectando la disponibilidad de agua y, por otro lado, provocan lluvias intensas en breves lapsos de tiempo que generan otros eventos no deseados que afectan nuestra operación y también a nuestras comunidades aledañas, tales como cierres de carreteras, infraestructura, derrumbes, entre otros. Además, el aumento del nivel del mar y las marejadas ciclónicas, aumentando los días de cierre de puertos, podrían afectar la cadena de suministro y afectar a nuestros clientes y proveedores. Otros eventos como patrones e intensidades de tormentas, aumento de la velocidad del viento, olas de calor, olas de frío, entre otros eventos, se consideran como riesgos físicos agudos del cambio climático. Otros efectos están relacionados con los niveles de temperatura, incluido el aumento de la volatilidad de las temperaturas estacionales debido a temperaturas excesivamente altas o bajas. Estas condiciones climáticas extremas pueden variar según la geografía y ubicación. Históricamente, las condiciones climáticas han causado

volatilidad en la industria agrícola (e indirectamente en nuestros resultados de operaciones) al causar malas cosechas o cosechas significativamente menores, lo que puede afectar negativamente las tasas de aplicación, la demanda de nuestros productos de nutrición vegetal y la solvencia crediticia de nuestros clientes. Las condiciones climáticas también pueden conducir a una reducción de terrenos cultivables, inundaciones, sequías o incendios forestales, lo que también podría afectar negativamente el rendimiento de los cultivos de los productores y la absorción de nutrientes de las plantas, reduciendo la necesidad de aplicación de productos de nutrición vegetal para la próxima temporada de siembra, lo que podría dar como resultado una menor demanda de nuestros productos de nutrición vegetal y tienen un impacto negativo en los precios de nuestros productos.

Cualquier cambio prolongado en los patrones climáticos en nuestros mercados, como resultado del cambio climático o alguna otra razón, podría tener un impacto material adverso en los resultados de nuestras operaciones.

Riesgos Relacionados al Mercado Financiero

Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden tener un efecto negativo en nuestro rendimiento financiero

Transamos una parte significativa de nuestros negocios en dólares de los Estados Unidos de América y el dólar de los Estados Unidos de América es la moneda del ambiente económico principal en el que operamos y es, además, nuestra moneda funcional para efectos de reporte de los estados financieros. Sin embargo, una parte importante de nuestros costos se encuentra relacionada con el peso chileno. Por ello, un aumento o una disminución en el tipo de cambio entre el peso chileno y el dólar de los Estados Unidos de América afectarán nuestros costos de producción. El peso chileno ha estado sujeto a grandes devaluaciones y revaluaciones en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro. Al 31 de diciembre de 2022, el tipo de cambio del peso chileno con respecto al dólar estadounidense era de Ch\$855,86 por dólar de los Estados Unidos de América mientras que al 31 de diciembre de 2021, el tipo de cambio era de Ch\$844,69 por dólar de los Estados Unidos de América. Así, el peso chileno se depreció un 1,3% con respecto al dólar estadounidense en 2022. Al 1 de marzo de 2023 el tipo de cambio observado era de Ch\$829,97 por dólar de los Estados Unidos de América.

Dado que somos una empresa internacional que opera en varios otros países, también transamos negocios y contamos con activos y pasivos en otras monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de América. Entre otras, el euro, el rand sudafricano, el peso mexicano, el yuan chino y el real brasileño.

En consecuencia, las fluctuaciones en los tipos de cambio de dichas monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Riesgos asociados con la interrupción, reforma o reemplazo de índices de referencia.

La tasa de interés, el tipo de cambio y otros tipos de índices que se consideran "puntos de referencia" están sujetos a un mayor escrutinio regulatorio y pueden suspenderse, reformarse o reemplazarse. Por ejemplo, en 2017, la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (U.K. Financial Conduct Authority) anunció que ya no convencerá ni obligará a los bancos a presentar tasas para el cálculo del índice de referencia de la tasa interbancaria ofrecida en Londres ("LIBOR") después de 2021. Este anuncio indica que la continuación de LIBOR sobre la base actual no puede y no estará garantizada después de 2021, y parece probable que LIBOR se suspenda o modifique para 2021. Esta y otras reformas pueden hacer que los puntos de referencia sean diferentes de lo que han sido en el pasado, o que desaparezcan por completo, o que tengan otras consecuencias que no se pueden anticipar completamente, lo que introduce una serie de riesgos para nuestro negocio. Estos riesgos incluyen (i) riesgos legales derivados de posibles cambios

necesarios para documentar transacciones nuevas y existentes; (ii) riesgos financieros derivados de cualquier cambio en la valoración de instrumentos financieros vinculados a tasas de referencia; (iii) riesgos de precios derivados de cómo los cambios en los índices de referencia podrían afectar los mecanismos de precios en algunos instrumentos; (iv) riesgos operativos derivados del requisito potencial de adaptar los sistemas de TI, la infraestructura de informes comerciales y los procesos operativos; y (v) realizar riesgos derivados del impacto potencial de la comunicación con los clientes y el compromiso durante el período de transición. Se están considerando varios puntos de referencia de reemplazo, y el momento y los mecanismos para la implementación. Aunque al 31 de diciembre de 2022 teníamos una deuda de corto y largo plazo de aproximadamente US\$70 millones que utilizaba un índice de referencia LIBOR, actualmente no es posible determinar si, o en qué medida, dichos cambios nos afectarían. Sin embargo, la interrupción o reforma de las tasas de referencia existentes o la implementación de tasas de referencia alternativas pueden tener un efecto adverso importante en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Además de los índices de referencia financieros, también se utilizan índices de referencia de mercado para la fijación de precios de nuestros contratos de suministro a largo plazo, que también podrían estar sujetos a escrutinio regulatorio, o que podrían suspenderse, reformarse o reemplazarse. Por ejemplo, para algunos de nuestros contratos de suministro a largo plazo, los precios se refieren a índices preparados por agencias de informes de materias primas como el Mercado de Metales de Shanghái (SMM) y Fastmarkets.

Riesgos Relacionados a Chile

La nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno chileno en abril de 2023 ha creado y puede seguir creando incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría tener un efecto material adverso en el desempeño de nuestro negocio o el valor de nuestras acciones y ADS.

El 20 de abril de 2023, el Presidente Boric anunció una nueva Estrategia Nacional de Litio que, entre otras cosas, crearía una Empresa Nacional de Litio (sujeta a la aprobación del Congreso de Chile), siendo uno de sus objetivos prever la participación del Estado chileno en actividades relacionadas con el litio en el Salar de Atacama.

En relación con el anuncio, el presidente Boric brindó declaraciones con respecto a los siguientes asuntos:

- Bajo la Estrategia Nacional de Litio, Corfo encargaría a Codelco (el productor estatal chileno de cobre) liderar la formación de la nueva Compañía Nacional de Litio y se convertiría en su accionista mayoritario. Codelco también sería designado para liderar las negociaciones con SQM para buscar la participación en las operaciones de SQM en el Salar de Atacama antes de su vencimiento en 2030, así como negociaciones similares con otras empresas mineras que operan en el Salar de Atacama. El presidente Boric y Corfo han afirmado que se respetarían los términos de las concesiones mineras existentes en el Salar de Atacama y que cualquier participación del Estado chileno en sus operaciones sería con el acuerdo de la contraparte correspondiente.
- Para las áreas que Codelco y Enami (la empresa estatal de minerales de Chile) ya están desarrollando para el litio, los nuevos contratos de exploración y explotación de litio solo serían otorgados por el Estado chileno a las filiales de Codelco y Enami, quienes decidirían si asociarse o no con particulares para los proyectos de desarrollo. Habría un proceso de licitación pública para los derechos de exploración sobre áreas no exploradas. Cualquier entidad privada que busque derechos de explotación estaría obligada a asociarse con una empresa estatal que sería el controlador del proyecto si se declara estratégico para el país.

No puede haber seguridad de que los elementos necesarios de la Estrategia Nacional de Litio que requieren la acción del Congreso serán aprobados por el Congreso chileno. La nueva Estrategia Nacional del Litio

ha creado y puede crear incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría afectar si SQM obtendrá una extensión o renovación de los derechos de explotación minera en la concesión del Salar de Atacama bajo los Contratos Corfo más allá de su vencimiento en diciembre de 2030 o en qué medida el Estado de Chile participará en la participación de SQM en sus actuales operaciones de explotación minera del Salar de Atacama antes del vencimiento de los Contratos Corfo en diciembre de 2030. Codelco es un nuevo participante en la industria chilena del litio y SQM no tiene experiencia previa en negociaciones con Codelco. Además, tanto el gobierno de Chile como SQM podrían permitir que el contrato de arrendamiento expire en 2030 de acuerdo con sus términos. Véase “— Riesgos relacionados con nuestro negocio — Nuestra incapacidad para extender o renovar en términos favorables los derechos de explotación minera relacionados con la concesión del Salar de Atacama, de la cual depende sustancialmente nuestro negocio, más allá de su fecha de vencimiento actual en diciembre de 2030 podría tener un impacto material efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación”.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, los ingresos relacionados con productos que se originan en el Salar de Atacama representaron (i) el 80% de nuestros ingresos consolidados para todos los productos y (ii) aproximadamente el 76% de nuestros ingresos consolidados para productos de litio. La nueva Estrategia Nacional de Litio ha creado y puede seguir creando incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría tener un efecto material adverso en el desempeño de nuestro negocio o en el valor de nuestras acciones y ADS.

Véase “— Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio — Nuestra incapacidad para extender o renovar en términos favorables los derechos de explotación minera relacionados con la concesión del Salar de Atacama, de los cuales nuestro negocio depende sustancialmente, más allá de su fecha de vencimiento actual en diciembre de 2030 podría tener un impacto material efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación.

Dado que somos una empresa basada en Chile, estamos expuestos a riesgos políticos y disturbios civiles en Chile.

Nuestro negocio, condiciones financieras y resultados de operaciones podrían verse afectados por cambios en las políticas del gobierno de Chile, por otros hechos políticos en Chile o que afecten a Chile y por cambios legales en las normativas o prácticas administrativas de las autoridades chilenas o de interpretación de dichas normas y prácticas y sobre las cuales nosotros no tenemos control. El gobierno chileno ha modificado y tiene la capacidad de modificar políticas monetarias, fiscales, sociales y de otro tipo para influir en la economía o las condiciones sociales chilenas. No tenemos control sobre las políticas gubernamentales y no podemos predecir cómo esas políticas o intervención gubernamental afectarán la economía chilena o las condiciones sociales, o, directa e indirectamente, nuestro negocio, condiciones financieras y resultados de operaciones. Los cambios en las políticas que involucran la explotación de los recursos naturales, los impuestos y otros asuntos relacionados con nuestra industria pueden afectar negativamente nuestro negocio, nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones.

Estamos expuestos a la volatilidad económica y política y los disturbios civiles en Chile. Los cambios en las condiciones sociales, políticas, reglamentarias y económicas o en las leyes y políticas que rigen el comercio exterior, la fabricación, el desarrollo y la inversión en Chile, así como las crisis y las incertidumbres políticas en Chile, podrían afectar negativamente el crecimiento económico nacional. En octubre y noviembre de 2019, Chile experimentó disturbios y manifestaciones masivas generalizadas en Santiago y otras ciudades importantes del país, desencadenadas por un aumento en las tarifas de transporte público en la ciudad de Santiago, que involucró violencia y daños significativos a la propiedad y causó interrupciones comerciales en todo el país. Como resultado, el 18 de octubre de 2019, el gobierno chileno declaró un estado de emergencia de 15 días e impuso un toque de queda nocturno en la región de Santiago y otras ciudades. Posteriormente, el estado de emergencia se levantó y el gobierno chileno introdujo varias reformas sociales.

En diciembre de 2021, Chile eligió a Gabriel Boric como nuevo Presidente. El Presidente Boric asumió el cargo el 11 de marzo de 2022 y su agenda se centra principalmente en la eliminación de los fondos privados de pensiones, programas de seguridad social, aumentos en el salario mínimo y las pensiones, y aumentos en los impuestos corporativos. El presidente Boric también es un firme partidario de reformas constitucionales y de la redacción de una nueva Constitución chilena. Si bien aún es muy temprano en el mandato del presidente Boric y existe incertidumbre sobre cómo las reformas del presidente Boric pueden afectar el clima político y de negocios en Chile en el futuro, es posible que estas reformas puedan conducir a niveles de inflación más elevados, desempleo más altos de lo esperado, impuestos corporativos más altos y restricciones financieras para las pequeñas y medianas empresas, cualquiera de las cuales podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera.

Futuros desarrollos adversos en Chile, incluidos eventos políticos, crisis financieras o de otro tipo, cambios en las políticas relacionadas con los controles de cambio de divisas, regulaciones e impuestos, pueden afectar nuestra capacidad para ejecutar nuestro plan de negocios y podrían afectar negativamente nuestro crecimiento, resultados de operaciones y estado financiero. La inflación, la devaluación, la inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, económicos o diplomáticos también podrían reducir nuestra rentabilidad. Las condiciones económicas y de mercado en los mercados financieros y de capital chilenos pueden verse afectadas por eventos internacionales, lo que podría afectar desfavorablemente el precio de nuestros valores.

Los cambios a la Constitución chilena podrían afectar una amplia gama de derechos, incluidos los derechos mineros, los derechos de agua, y podrían afectar el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

El 4 de julio de 2021 se instaló una Convención Constitucional con el propósito de redactar una propuesta de nueva Constitución en el plazo de un año. La propuesta elaborada por la Convención Constituyente fue sometida a plebiscito nacional obligatorio el 4 de septiembre de 2022. Este plebiscito resultó en el rechazo de dicha propuesta, con el 61,86% de los votantes rechazando la propuesta redactada por la Convención Constitucional, y el 37,14% de ellos aprobándola. En consecuencia, la Constitución de 1980 sigue vigente.

Sin embargo, el 12 de diciembre de 2022, la práctica totalidad de los partidos políticos representados en el Congreso Nacional acordaron las bases para la redacción y aprobación de una nueva Constitución. Este acuerdo dio lugar a la aprobación de la Ley N° 21.533, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 17 de enero de 2023. La Ley N° 21.533 crea las siguientes instituciones: (i) una Comisión de Expertos; (ii) un Consejo Constitucional; y (iii) un Comité Técnico de Admisibilidad. La Comisión de Expertos se encargará de redactar un anteproyecto, que será utilizado por el Consejo Constitucional como base para la discusión y redacción de una propuesta de nueva Constitución. Tanto la Comisión de Expertos como el Consejo Constitucional, deben respetar unos contenidos mínimos denominados “principios institucionales esenciales”. Por ejemplo, (i) Chile es una república democrática; (ii) el Estado chileno es unitario y descentralizado; (iii) el nacional chileno es uno solo e indivisible; (iv) Chile es un Estado social y democrático de derecho, que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales de acuerdo con el principio de responsabilidad fiscal, ya través de las instituciones estatales y privadas; (v) el Estado de Chile se divide en tres poderes separados e independientes, a saber, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; (vi) el jefe de Gobierno tendrá la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que involucren gasto público; (vii) el Poder Legislativo estará compuesto por una Cámara de Representantes y un Senado; y (viii) el reconocimiento del derecho de propiedad y sus distintas manifestaciones, entre otros derechos.

A fin de asegurar que los principios institucionales esenciales sean respetados e incluidos en la nueva propuesta constitucional, la Comisión Técnica de Admisibilidad tendrá a su cargo: (i) determinar, a solicitud de los miembros del Consejo Constitucional o Comisión de Expertos, si una la disposición aprobada debe ser declarada inadmisibles por contradecir los principios institucionales esenciales; o (ii)

instruir a la Comisión de Expertos para que elabore una propuesta de disposición en caso de que se hayan omitido uno o más de los referidos principios.

La propuesta final de una nueva Constitución debe ser aprobada por 3/5 de los escaños del Consejo Constitucional. Esta propuesta será luego sometida a un plebiscito nacional con voto obligatorio en el que los ciudadanos decidirán si aprueban o rechazan la propuesta.

Por favor tenga en cuenta que el proceso constitucional aún no ha comenzado. La instalación de la Comisión de Expertos y del Comité Técnico de Admisibilidad tuvo lugar el 6 de marzo de 2023 y la investidura del Consejo Constitucional está prevista para el 7 de junio de 2023.

Como resultado del nuevo proceso constituyente, una amplia gama de derechos podría potencialmente estar bajo consideración para la reforma, incluidos los derechos mineros y los derechos de agua. No se puede asegurar que el Consejo Constitucional acordará una propuesta de nueva Constitución que será aprobada por los ciudadanos chilenos el 17 de diciembre de 2023. Tampoco se puede afirmar que los ciudadanos chilenos aprobarán cualquier tipo de propuesta de nueva Constitución para reemplazar el actual. Cualquier cambio a los derechos bajo una nueva Constitución chilena podría cambiar la situación política de Chile y afectar la economía chilena y las perspectivas comerciales para el país en general y nuestro negocio, resultados de operaciones y condiciones financieras.

Si la propuesta de nueva Constitución es rechazada, la actual Constitución chilena, vigente desde 1980, seguirá en vigencia.

Modificaciones de las normas relacionadas con, o cualquier revocación o suspensión de las concesiones mineras, portuarias u otras de la Compañía, podrían tener un efecto negativo en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Nuestras operaciones mineras, incluida la extracción de salmueras, se realizan en conformidad con las concesiones de exploración y de explotación otorgadas de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de la República de Chile y de las leyes y estatutos correspondientes. En lo fundamental, nuestras concesiones de explotación nos otorgan un derecho perpetuo (con la excepción de los derechos vinculados con nuestras operaciones en el Salar de Atacama bajo los Contratos Corfo, descritos anteriormente y que expiran en 2030) para realizar operaciones mineras en las áreas cubiertas por dichas concesiones en la medida que paguemos las respectivas patentes anuales relacionadas con tales concesiones mineras. Nuestras concesiones de exploración nos permiten explorar en búsqueda de recursos minerales en los terrenos cubiertos por las mismas durante un período específico y posteriormente solicitar la concesión de explotación correspondiente. Cualquier cambio a la Constitución chilena con respecto a la explotación y exploración de los recursos naturales y las concesiones otorgadas como resultado de la convención constitucional podría afectar materialmente negativamente a nuestras concesiones de explotación y exploración existentes o nuestra capacidad para obtener concesiones futuras y podría tener un efecto negativo importante en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

También operamos instalaciones portuarias en Tocopilla, Chile, para el embarque de productos y la recepción de materias primas de acuerdo a concesiones marítimas otorgadas por las autoridades reguladoras chilenas. Estas concesiones son normalmente renovables siempre y cuando dichas instalaciones se usen según estén autorizadas y paguemos los derechos anuales asociados a las mismas.

Cualquier cambio adverso significativo a cualquiera de estas concesiones, cualquier cambio a las regulaciones a las que estemos sujetos o cambios adversos a nuestros otros derechos de concesión, o una revocación o suspensión de cualquiera de nuestras concesiones, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, finanzas condición y resultados de las operaciones.

Los cambios en leyes y otras normas por derechos de agua podrían afectar el negocio, posición financiera y resultados de operaciones de la Compañía

Mantenemos derechos de aprovechamiento de agua que son claves para nuestras operaciones. Obtuvimos dichos derechos de la Dirección General de Aguas de Chile para el suministro de agua desde ríos y pozos cercanos a nuestras instalaciones de producción, y creemos que ellos son suficientes para satisfacer nuestros requerimientos operacionales actuales.

En enero de 2022, el Congreso Nacional de Chile aprobó un proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, el cual fue publicado el 6 de abril 2022 promulgándose como ley. Esta modificación introduce varios cambios en el Código de Aguas. Una modificación muy relevante es el cambio en el plazo en que se otorgan los derechos de agua. De acuerdo con esta nueva legislación los derechos de agua: (i) tendrán carácter temporal siendo otorgados por un máximo de 30 años (el plazo específico dependerá de las características del cauce y su disponibilidad de agua); (ii) estarán sujetos - totalmente o parcial- a caducidad por su no uso; (iii) deberán atenderse al consumo humano y al saneamiento como prioridad en el uso del agua (estableciendo órdenes de prelación y posibles limitaciones en la concesión y uso del agua en función de su destino); (iv) estarán sujetos a un caudal ecológico mínimo para asegurar la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente, según lo determinado por la Dirección General de Aguas; y (v) estarán sujetos a la obligación de inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la Autoridad del Agua de Chile y a sanciones de caducidad y multas en caso de incumplimiento. Cabe señalar que la regulación del agua y su distribución será uno de los ejes más importantes del nuevo proceso constitucional, por lo que pueden entrar en vigor nuevos cambios.

El Congreso Nacional de Chile está considerando un proyecto de ley que declara que la minería de litio es de interés nacional, que, si se aprueba en su forma actual, podría permitir la expropiación de los activos de litio de la Compañía.

El Congreso Nacional de Chile está actualmente discutiendo un Proyecto de Ley, boletín 10.638-08, que “declara la explotación y comercialización de litio y Sociedad Química y Minera de Chile S.A. son de interés nacional.” El propósito de este proyecto de ley es permitir la posible expropiación de nuestros activos o nuestras operaciones de litio en general. El proyecto de ley está sujeto a una discusión adicional en el Congreso Nacional de Chile, que incluye varios posibles cambios en su redacción actual. No podemos garantizar que el proyecto de ley no sea finalmente aprobado por el Congreso Nacional de Chile, ni que su redacción final no se refiera a nosotros ni a nuestras operaciones de litio. Si el proyecto de ley se aprueba como está actualmente redactado, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

El gobierno chileno podría imponer impuestos adicionales a las compañías mineras, lo que podría incluir empresas de explotación de litio, que operan en Chile.

El Servicio de Impuestos Internos chileno (“SII”) ha buscado ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera en Chile a la explotación de litio, sustancia que no es concesible bajo el ordenamiento jurídico y ha liquidado impuestos al 31 de diciembre de 2022 en el monto de US\$127,1 millones de SQM Salar por los ejercicios fiscales 2012 a 2018 (ejercicios comerciales 2011 a 2017). SQM Salar pagó los impuestos liquidados e interpuso tres reclamaciones tributarias contra el SII impugnando estos impuestos y en dos de los casos, correspondientes a los ejercicios 2012-2014 y 2015-2016, la Corte de Apelaciones de Santiago declaró nula la sentencia de primera instancia dictada por el Tribunal Tributario, en cada caso, ordenando la reapertura de la causa. En el tercer caso, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017-2018, el Tribunal Tributario acogió la pretensión de SQM Salar y decretó la nulidad de dichas liquidaciones, lo cual debe verse ahora ante la Corte de Apelaciones.

En 2022, el SII liquidó diferencias para el año tributario 2019 respecto al impuesto específico a la actividad minera y otros ajustes por un monto total de US\$36,8 millones, los cuales SQM Salar pretende reclamar en los próximos meses. Si bien el SII no ha emitido una liquidación por el impuesto específico a la minería para los ejercicios 2020 y posteriores, si el SII utiliza criterios similares a los utilizados en años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período, que

estimamos podría resultar en una posible liquidación por parte del SII de aproximadamente US\$745,3 millones (después de deducir el impuesto de sociedades), sin intereses ni multas. A la fecha, no hemos registrado ningún efecto correspondiente a la liquidación de impuestos de 2019 o cualquier posible liquidación para períodos tributarios posteriores en nuestros estados de resultados. Si el SII finalmente prevalece en los procedimientos legales pendientes o nos continúa gravando con el impuesto específico a la actividad minera a la extracción de litio, podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

Desde 2006, se aplica un impuesto específico a la actividad minera. Actualmente, el Congreso chileno está discutiendo un proyecto de ley (Boletín N° 12.093 08), que propone gravar con un impuesto de regalías para reemplazar el impuesto específico a la actividad minera. En el proyecto de ley actualmente en consideración, el impuesto de regalías tendría un componente ad valorem basado en un porcentaje fijo de ventas anuales a operadores mineros con ventas por encima de un nivel de umbral específico y un componente variable basado en una tasa variable aplicada a la minería. Si bien el proyecto de ley en su forma actual no se aplicaría a la industria minera de litio, el proyecto de ley está sujeto a discusión y a posibles cambios por parte del Congreso chileno. No podemos asegurar si el proyecto de ley será aprobado por el Congreso chileno en su forma actual o si se pueden incorporar cambios adicionales, incluida la extensión de su aplicación a la industria del litio en Chile. Si el proyecto de ley que se promulgue impone un nuevo impuesto sobre la explotación de litio, esto podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Nueva legislación que afecta las licencias mineras podría afectar adversamente las licencias y concesiones mineras de la Compañía.

El 4 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.420 que reduce o elimina ciertas exenciones tributarias para financiar un nuevo apoyo de seguridad social denominado “Pensión Universal Garantizada”. Entre otros cambios, esta ley contempla modificaciones al Código de Minería de Chile, tales como (i) el incremento en el valor de las licencias mineras relacionadas con las concesiones mineras (un incremento de al menos 4 veces el valor anterior); (ii) la modificación del plazo en que se otorgan las concesiones mineras de exploración y la prohibición al titular de constituir una nueva concesión minera de exploración en la misma área una vez vencida la anterior; y (iii) modificaciones al proceso de adjudicación de concesiones mineras.

Ratificación de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo acerca de pueblos indígenas y tribales podría afectar nuestros planes de desarrollo.

Chile, miembro de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), ha ratificado la Convención 169 de la OIT concerniente a los pueblos indígenas y tribales. Dicha Convención establece varios derechos para personas y comunidades indígenas. Entre otros derechos, la Convención señala (i) que los grupos indígenas serán notificados y consultados antes de efectuar algún proyecto en terrenos definidos como indígenas –el derecho a veto no se encuentra mencionado– y (ii) que los grupos indígenas tengan, en lo posible, participación en los beneficios que resulten de la explotación de recursos naturales en los terrenos indígenas. El Estado de Chile no ha definido el alcance de dichos beneficios. El Estado ha regulado el ítem (i) precedente mediante el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que “Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena” estableciendo el ejercicio del derecho de consulta a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente ante la adopción de medidas legislativas o administrativas y que debe ser realizado por los Órganos del Estado. Dentro de este Reglamento, se establecen los criterios para los proyectos o actividad que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental y que requieren un proceso de consulta indígena. En la medida que estos nuevos derechos delineados en dicha Convención se traduzcan en leyes y normas del Estado de Chile, interpretaciones judiciales de la Convención o de dichas leyes y normas, se podría afectar el desarrollo de nuestros proyectos de inversión en terrenos definidos como indígenas y tal circunstancia podría tener un

efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. La Corte Suprema de Chile ha sostenido constantemente que los procesos de consulta deben llevarse a cabo de la manera prescrita por la Convención de Derechos Indígenas.

El proceso de consulta puede causar demoras en la obtención de aprobaciones regulatorias, incluidos los permisos ambientales, así como la oposición pública de grupos políticos, ambientales y étnicos locales y/o internacionales, particularmente en áreas ambientalmente sensibles o en áreas habitadas por poblaciones indígenas. Además, la omisión del proceso de consulta cuando lo exige la ley puede dar lugar a la revocación o anulación de las aprobaciones regulatorias, incluidos los permisos ambientales ya otorgados.

En consecuencia, los proyectos operativos pueden verse afectados, ya que la omisión del proceso de consulta, cuando así lo exige la ley, podría conducir a acciones de anulación de derecho público para la anulación de los permisos ambientales otorgados.

Sin embargo, este riesgo surge con frecuencia durante la fase de evaluación ambiental cuando se deben obtener los permisos ambientales. En tal escenario, las partes afectadas pueden tomar varias acciones legales para declarar nulos o anular los permisos ambientales que omitieron el proceso de consulta, y en algunos casos los tribunales han revocado las aprobaciones ambientales en las que la consulta no se realizó según lo prescrito en la Convención de Derechos Indígenas.

Si la Convención de Derechos Indígenas afecta nuestros planes de desarrollo, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Chile tiene diferentes estándares corporativos de divulgación y contabilidad que aquellos con los que pueden estar familiarizados los inversores y el mercado en los Estados Unidos.

Los requisitos de contabilidad, informes financieros y divulgación de valores en Chile difieren en ciertos aspectos significativos de los requeridos en los Estados Unidos. En consecuencia, la información sobre nosotros disponible para usted no será la misma que la información disponible para los tenedores de valores emitidos por una compañía estadounidense. Además, aunque la ley chilena impone restricciones sobre el uso de información privilegiada y la manipulación de precios, las leyes chilenas aplicables son diferentes de las de los Estados Unidos, y los mercados de valores chilenos no están tan regulados y supervisados como los mercados de valores estadounidenses.

Localización de las principales operaciones de SQM en una región sísmica activa puede provocar situaciones y accidentes con un impacto material sobre la operación y las finanzas de la compañía.

Chile está propenso a terremotos dado que se encuentra localizado a lo largo de importantes líneas de fallas marítimo-terrestres. Durante 2017-2022, Chile ha experimentado varios terremotos que tuvieron una magnitud superior a 6.0 en la escala de Richter. También hubo terremotos en los últimos años que causaron un daño substancial en varias regiones del país. Chile además ha experimentado actividad volcánica. Un terremoto importante o una erupción volcánica podrían acarrear significativas consecuencias negativas para nuestras operaciones y para la infraestructura general en Chile, tales como caminos, vías ferroviarias, puertos y vías de accesos a productos. Aun cuando mantenemos pólizas de seguros estándares para la industria, que incluyen coberturas por terremoto, no podemos estar seguros de que un futuro evento sísmico o volcánico no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Riesgos Relacionados con Nuestras Acciones y ADSs

El precio de los ADSs y el valor en dólares estadounidenses de cualquier dividendo se verá afectado por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno.

La transacción en Chile de las acciones subyacentes a nuestros ADSs se realiza en pesos chilenos. El depositario de nuestros ADSs recibirá distribuciones de efectivo que efectuamos con respecto a las acciones en dichos pesos. El depositario convertirá tales pesos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente para efectuar pagos de dividendos y otras distribuciones con respecto a los ADSs. Si el valor del peso cae con relación al dólar de los Estados Unidos de América, el valor de los ADSs y cualquier distribución a ser recibida del depositario también disminuirá.

Los acontecimientos en otros mercados emergentes pueden afectar materialmente el valor de los ADSs y de las acciones de la Compañía.

Los mercados financieros y de valores chilenos son, en varios grados, influidos por condiciones económicas y de mercado en otros países o regiones de mercados emergentes del mundo. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país o región, la reacción de los inversionistas a los acontecimientos en un país o región puede tener efectos significativos sobre los valores de los emisores en otros países y regiones, incluyendo Chile y Latinoamérica. Los acontecimientos en otras partes del mundo pueden tener un efecto material en los mercados financieros y de valores chilenos y en el valor de nuestros ADSs y de nuestras acciones.

Los precios de los valores emitidos por empresas chilenas, incluidos los bancos, están influenciados en diversos grados por consideraciones económicas y de mercado en otros países. No podemos asegurarle que los desarrollos futuros en la economía chilena o que la afecten, incluidas las consecuencias de las dificultades económicas en otros mercados, no afectarán de manera material y adversa nuestro negocio, situación financiera o resultados de operaciones.

Estamos expuestos a riesgos relacionados con la debilidad y volatilidad de la situación económica y política en Asia, Estados Unidos, Europa, otras partes de América Latina y otras naciones. Aunque las condiciones económicas en Europa y Estados Unidos pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en Chile, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en estos otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de los emisores chilenos.

Si estas o las condiciones económicas de otras naciones se deterioran, la economía de Chile, como país vecino y socio comercial, también podría verse afectada y podría experimentar un crecimiento más lento que en los últimos años, con un posible impacto adverso en nuestros prestatarios y contrapartes.

La volatilidad y la baja liquidez de los mercados de valores chilenos pueden afectar la capacidad de los accionistas para vender los ADSs de SQM.

Los mercados de valores chilenos son sustancialmente más pequeños, menos líquidos y más volátiles que los principales mercados de valores de los Estados Unidos de América. La volatilidad y la baja liquidez de los mercados chilenos podrían incrementar la volatilidad del precio de nuestros ADSs y pueden perjudicar la capacidad de un tenedor de vender nuestros ADSs o vender las acciones subyacentes a nuestras ADS en el mercado chileno en el monto, precio y momento en el que él quiera hacerlo.

El precio de la acción y de los ADSs puede reaccionar negativamente a adquisiciones e inversiones futuras.

Como parte de nuestra estrategia como líderes mundiales en nuestros negocios principales, estamos constantemente buscando oportunidades que nos permitan consolidar y fortalecer nuestra posición competitiva en jurisdicciones en las que actualmente no operamos. De acuerdo con esta estrategia, podemos llevar a cabo adquisiciones o asociaciones relacionadas con cualquiera de nuestros negocios o con nuevos negocios en los que creemos podemos contar con ventajas competitivas sostenibles. Dependiendo de nuestra estructura de capital al momento de dichas adquisiciones o asociaciones, puede ser necesario que aumentemos nuestra deuda y/o patrimonio de manera significativa, lo cual afectará

nuestra situación financiera y nuestros flujos de caja futuros. También podemos llevar a cabo aumentos de capital, como el realizado en 2021, con el fin de obtener capital para nuestro plan de capital. Además, es posible que cualquier desinversión que efectuemos no resulte en el fortalecimiento de nuestra posición en nuestros negocios principales como se anticipó. Cualquier cambio en nuestra situación financiera podría afectar nuestros resultados de operaciones impactando negativamente en el precio de nuestras acciones o ADSs.

Los tenedores de ADSs pueden no ser capaces de ejercer derechos de acuerdo con leyes de valores de los Estados Unidos de América.

Debido a que somos una empresa chilena sujeta a la legislación chilena, los derechos de nuestros accionistas pueden diferir de los derechos de los accionistas de empresas formadas en los Estados Unidos de América y éstos, entonces, pueden no ser capaces de ejecutar o pueden tener dificultades en hacer valer derechos actualmente en efecto en las leyes federales o estatales de valores de los Estados Unidos de América.

Somos una sociedad anónima abierta constituida de acuerdo con las leyes de la República de Chile. La mayoría de nuestros directores y ejecutivos residen fuera de los Estados Unidos de América, principalmente en Chile. Todo o una parte sustancial de los activos de esas personas se encuentran localizados fuera de los Estados Unidos de América. Como resultado de ello, si cualquiera de nuestros accionistas, incluyendo tenedores de los ADSs de la Sociedad, quiere presentar una demanda en contra de nuestros ejecutivos o directores en los Estados Unidos de América, podrá enfrentar dificultades para iniciar el proceso legal y para lograr el cumplimiento de una sentencia en contra de nuestros ejecutivos o directores emitida por los tribunales de los Estados Unidos de América basada en estipulaciones de las leyes de valores federales de dicho país.

Adicionalmente, no existe un tratado entre Chile y los Estados Unidos de América que estipule obligaciones recíprocas con motivo de juicios tramitados en sus territorios. Sin embargo, los tribunales chilenos han hecho cumplir sentencias emitidas por tribunales estadounidenses cuando el tribunal chileno ha verificado que el tribunal de los Estados Unidos de América ha respetado los principios básicos del debido proceso y que la sentencia no contiene nada contrario a las leyes de Chile. No obstante, existe duda acerca de si una acción puede ser exitosamente ejercida en Chile en primera instancia sobre la base de una obligación sustentada en las estipulaciones de las leyes de valores federales de los Estados Unidos de América.

Como los derechos de preferencia pueden no estar disponibles para los titulares de ADS, corren el riesgo de que sus tenencias se diluyan si se emiten nuevas acciones.

Las leyes chilenas requieren que las empresas ofrezcan a sus accionistas derechos de preferencia siempre que emitan nuevas acciones de capital social para que los accionistas puedan mantener su porcentaje actual de propiedad en una empresa. Si aumentamos nuestro capital mediante la emisión de nuevas acciones, un titular puede suscribir hasta el número de acciones que evitaría la dilución de su participación.

Si emitimos derechos de preferencia, los titulares estadounidenses de ADS no podrían ejercer sus derechos, a menos que una declaración de registro bajo la Ley de Valores fuera efectiva con respecto a dichos derechos y las acciones emitibles al ejercer tales derechos, o si estuviera disponible una exención de registro. No podemos asegurar a los titulares de ADS que presentaremos una declaración de registro o que estará disponible una exención de registro. Aunque en relación con el aumento de capital de 2021, presentamos una declaración de registro que permitiera a los titulares de ADS ejercer derechos de preferencia, podemos, a nuestra absoluta discreción, decidir no preparar y presentar dicha declaración de registro en un futuro aumento de capital. Si nuestros titulares de ADS no pudieran ejercer sus derechos de preferencia en un futuro aumento de capital porque nosotros no presentamos la declaración de registro, el depositario de ADS intentaría vender sus derechos y distribuir el producto neto de la venta, después de

deducir los honorarios y gastos del depositario de ADSs. Si el depositario de ADSs no puede vender los derechos, ellos expirarían y no tendrían más valor, y los titulares de ADS no percibirían ningún valor de ellos. En cualquier caso, la participación accionaria de los titulares de ADS con nosotros se diluiría en proporción al aumento de nuestro capital social.

Si la Sociedad fuera clasificada por las autoridades tributarias de los Estados Unidos de América como una Empresa de Inversión Extranjera Pasiva podría haber consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América.

Entendemos que no fuimos clasificados como empresa de inversión extranjera pasiva (“EIEP” o “PFIC”) para 2022. La caracterización como EIEP puede tener consecuencias tributarias adversas para un inversionista estadounidense titular de acciones o ADSs. Por ejemplo, si nosotros (o cualquiera de nuestras filiales) somos una EIEP, nuestros inversionistas estadounidenses pueden verse sujetos a obligaciones tributarias adicionales contempladas en las leyes y normativas tributarias de los Estados Unidos de América y verse sujetos a requerimientos complementarios de reporte. La determinación de si nosotros (o cualquiera de nuestras filiales) somos o no una EIEP se efectúa cada año y dependerá de la composición de nuestros resultados y activos (o los de cualquiera de nuestras filiales) de tiempo en tiempo.

La recepción de dividendos y distribuciones por parte de los tenedores de ADS puede verse limitada por consideraciones prácticas y limitaciones legales, lo que puede retrasar el pago y la recepción de dividendos y distribuciones por parte de los tenedores de ADS.

Los tenedores de ADS generalmente tienen derecho a recibir dividendos y otras distribuciones que hagamos sobre las acciones ordinarias de la Serie B en poder del custodio de ADS según los términos del contrato de depósito en proporción al número de ADS en poder a la fecha de registro especificada, después de la deducción de las tasas, impuestos y gastos aplicables. La recepción de estos dividendos y distribuciones puede verse limitada por consideraciones prácticas y limitaciones legales, lo que puede retrasar el pago y la recepción de dividendos y distribuciones por parte de los tenedores de ADS.

Los cambios en las normas tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América.

Los dividendos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a las acciones, incluidas las acciones representadas por ADS, estarán sujetas a un impuesto de retención chileno del 35% retenido y pagado por la Compañía (el "Retención de impuestos"). La tasa efectiva de Impuesto de Retención impuesta sobre los dividendos atribuidos a las ganancias en 2022 de la Compañía y distribuida durante el mismo período fue de 23,90%.

Los cambios en las regulaciones tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas estadounidenses. Por ejemplo, los cambios introducidos por la Ley 21.420, publicada en el Diario Oficial el 4 de febrero de 2022 y que entró en vigencia el 1 de septiembre de 2022 que entrará en vigencia el 1 de septiembre de 2022, por la cual se considerará el mayor valor o ganancia obtenido en la venta en bolsa o en proceso de oferta pública de acciones de sociedades anónimas con presencia bursátil estarán afectados por un impuesto único con una tasa del 10%, salvo para algunos inversores institucionales, podrían producir consecuencias en la tributación de los inversores residentes de los Estados Unidos. See “Item 3.D. Risk Factors—Risks Relating to Chile—The Chilean Government Could Levy Additional Taxes on Corporations Operating in Chile” and “Item 10.E. Taxation—Material Chilean Tax Considerations.”

Factores de riesgo generales

Las medidas para minimizar la exposición a deudas incobrables pueden no ser efectivas y un aumento significativo en las cuentas por cobrar, junto con la condición financiera de los clientes,

puede resultar en pérdidas que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Los efectos potencialmente negativos de las condiciones económicas globales sobre la situación financiera de nuestros clientes pueden incluir la extensión de los términos de pago de nuestras cuentas por cobrar y pueden aumentar nuestra exposición a deudas incobrables. Si bien hemos implementado ciertas salvaguardas para minimizar el riesgo, como el uso de seguro de crédito, cartas de crédito y prepago para una parte de las ventas, no podemos asegurarle que dichas salvaguardas serán efectivas y un aumento significativo en nuestras cuentas por cobrar, junto con la situación financiera de los clientes, puede resultar en pérdidas que podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Los estándares de calidad en los mercados en los que SQM vende sus productos podrían volverse más estrictos con el tiempo.

En los mercados en los que operamos, los clientes pueden imponer estándares de calidad a nuestros productos y/o los gobiernos pueden promulgar regulaciones más estrictas para la distribución y uso de nuestros productos. Como resultado, si no podemos cumplir con estos nuevos estándares o regulaciones, es posible que no podamos vender nuestros productos. Además, nuestro costo de producción puede aumentar para cumplir con los estándares o regulaciones recién impuestos o promulgados. No vender nuestros productos en uno o más mercados, o a clientes importantes, podría afectar de manera adversa nuestro negocio, nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.

El negocio está sujeto a muchos riesgos operativos y de otro tipo, por los cuales es posible que no estemos completamente cubiertos por nuestras pólizas de seguro.

Nuestras instalaciones y operaciones comerciales en Chile y en el extranjero están aseguradas contra pérdidas, daños u otros riesgos mediante pólizas de seguros que son estándar para la industria y que razonablemente se esperaría que fueran suficientes para personas prudentes y experimentadas que realicen negocios similares a los nuestros.

Podemos estar sujetos a ciertos eventos que pueden no estar cubiertos por nuestras pólizas de seguro, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestros negocios, situación financiera y resultados de operaciones. Además, como resultado de grandes terremotos y lluvias e inundaciones inesperadas en Chile, así como otros desastres naturales en todo el mundo, las condiciones en el mercado de seguros han cambiado y pueden continuar cambiando en el futuro y, como resultado, podemos enfrentar primas más altas y cobertura reducida, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

El suministro de agua podría verse afectado por cambios geológicos o el cambio climático.

Nuestro acceso al agua puede verse afectado por cambios en la geología, el cambio climático u otros factores naturales, como el secado de pozos o reducciones en la cantidad de agua disponible en los pozos o ríos de los que obtenemos agua, y que no podemos controlar. El uso de agua de mar para operaciones futuras o actuales podría incrementar nuestros costos operativos. Además, los proyectos de agua de mar podrían enfrentar problemas de tiempo e incertidumbre de permisos que dificultan su desarrollo y construcción. Cualquier cambio de este tipo podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Pérdida de personal clave puede afectar de manera material y adversa nuestro negocio.

Nuestro éxito depende en gran parte de las habilidades, la experiencia y los esfuerzos de nuestro equipo de alta gerencia y otro personal clave. La pérdida de los servicios de miembros clave de nuestra alta gerencia o de empleados con habilidades críticas podría tener un efecto negativo en nuestro negocio,

situación financiera y resultados de operaciones. Si no podemos atraer o retener gerentes senior altamente capacitados, talentosos y calificados, u otro personal clave, nuestra capacidad para implementar plenamente nuestros objetivos comerciales puede verse afectada de manera material y negativa.

Sujeción a las leyes chilenas e internacionales contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero y el comercio internacional. El incumplimiento de estas leyes podría tener un impacto adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Estamos obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile e internacionalmente con respecto a la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero y otros asuntos regulatorios, incluida la FCPA. Aunque nosotros y nuestras subsidiarias mantenemos políticas y procesos destinados a cumplir con estas leyes, no podemos garantizar que estas políticas y procesos de cumplimiento eviten actos intencionales, imprudentes o negligentes cometidos por nuestros funcionarios o empleados.

Si nosotros o nuestras subsidiarias no cumplimos con cualquier ley anticorrupción, antisoborno, contra el lavado de dinero u otras leyes similares, nosotros y nuestros funcionarios y empleados podemos estar sujetos a sanciones penales, administrativas o civiles, y otras medidas correctivas, lo que podría tener efectos adversos importantes en nuestro negocio y en el de nuestras subsidiarias, la situación financiera y los resultados de operaciones. Cualquier investigación sobre posibles violaciones de las leyes anticorrupción, antisoborno o contra el lavado de dinero por parte de las autoridades gubernamentales en Chile u otras jurisdicciones podría resultar en la imposibilidad de preparar nuestros estados financieros consolidados de manera oportuna. Esto podría tener un impacto adverso en nuestra reputación, nuestra capacidad para acceder a los mercados financieros y nuestra capacidad para obtener contratos, asignaciones, permisos y otras autorizaciones gubernamentales necesarias para participar en la industria y en la de nuestras subsidiarias, lo que, a su vez, podría tener efectos adversos en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones de las filiales.

Riesgos relacionados con el conflicto militar en curso entre Ucrania y Rusia pueden tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

El 24 de febrero de 2022, Rusia lanzó una invasión militar a Ucrania. El conflicto militar en curso entre Rusia y Ucrania ha provocado fuertes reacciones de los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea y varios otros países del mundo, incluida la imposición de amplias sanciones financieras y económicas contra Rusia. Si bien los efectos precisos del conflicto militar en curso y estas sanciones en las economías rusa y mundial siguen siendo inciertos, ya han resultado en una volatilidad significativa en los mercados financieros, así como en un aumento de los precios de la energía y las materias primas a nivel mundial. Si el conflicto continúa o se intensifica, los mercados pueden enfrentar diversas consecuencias económicas y de seguridad que incluyen, entre otras, escasez de suministro de diferentes tipos, aumentos adicionales en los precios de los productos básicos, incluido el gas natural, petróleo, fertilizantes y productos agrícolas, interrupciones significativas en infraestructura logística, servicios de telecomunicaciones, el riesgo de indisponibilidad de sistemas e infraestructura de tecnología de la información, entre otros, dado que Rusia y Ucrania son importantes exportadores de materias primas. Los impactos resultantes en los mercados financieros, la inflación, las tasas de interés, el desempleo y otros asuntos podrían perturbar la economía global. Otras posibles consecuencias incluyen, pero no se limitan a, el crecimiento del número de levantamientos populares en la región, aumento del descontento político, especialmente en las regiones más afectadas por el conflicto o las sanciones económicas, aumento de las actividades y ataques ciberterroristas, desplazamiento de personas a regiones cercanas a las áreas de conflicto y un aumento en el número de refugiados que huyen por Europa, entre otros efectos sociales y humanitarios imprevistos.

ITEM 4. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

4.A. *Historia y Desarrollo de la Sociedad*

Antecedentes Históricos

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. es una Sociedad Anónmima abierta organizada bajo las leyes de la República de Chile. Fuimos constituidos por escritura pública otorgada el 17 de junio de 1968 por el Notario Público de Santiago, don Sergio Rodríguez Garcés. Nuestra existencia fue aprobada por Decreto N° 1.164 del 22 de junio de 1968 del Ministerio de Hacienda, y fuimos inscritos el 29 de junio de 1968 en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas 4.537 N° 1.992. Nuestra sede se encuentra en El Trovador 4285, Fl. 6, Las Condes, Santiago, Chile. Nuestro número de teléfono es +56 2 2425 2000. Legalmente nos referimos por nuestro nombre completo Sociedad Química y Minera de Chile S.A. así como comercialmente por el nombre abreviado "SQM". Nuestro sitio web es www.sqm.com. La información contenida o vinculada desde nuestro sitio web no se incluye como parte de este informe ni se incorpora por referencia a este. La SEC mantiene un sitio web que contiene informes, declaraciones de poder e información, y otra información sobre los emisores que presentan electrónicamente ante la SEC, como nuestra empresa, en www.sec.gov.

SQM fue constituida en 1968 mediante un negocio conjunto entre la Compañía Salitrera Anglo Lautaro S.A. ("Anglo Lautaro") y la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"), la corporación estatal de desarrollo de Chile. En 1971, Anglo Lautaro vendió todas sus acciones a Corfo y pasamos a ser propiedad total del gobierno de Chile hasta el año 1983. En 1983, Corfo comenzó un proceso de privatización vendiendo nuestras acciones al público y posteriormente registrando dichas acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. Este proceso duró cinco años, y en el año 1988, todas nuestras acciones ya se encontraban en poder de inversionistas diferentes del gobierno de Chile o de Corfo. Nuestros American Depositary Shares ("ADSs") Serie B se han transado en la Bolsa de Nueva York ("NYSE") con el nemotécnico "SQM" desde 1993. We have from time to time accessed international capital markets for the issuance of additional ADSs in, including most recently the US\$1.1 billion capital increase in 2021.

Desde nuestra inepción hemos producido nitratos y yodo, los que se obtienen de los yacimientos de caliche en el norte de Chile. En el año 1985 comenzamos a aplicar el proceso de lixiviación en pilas para la extracción de nitratos y yodo, y en 1986 empezó nuestra producción de nitrato de potasio en la faena de Coya Sur. Entre 1994 y 1999, invertimos aproximadamente US\$300 millones en el desarrollo del proyecto Salar de Atacama en el norte de Chile, el que nos permite producir cloruro de potasio, carbonato de litio, sulfato de potasio y ácido bórico.

Durante el período entre 2000 y 2004, principalmente consolidamos las inversiones llevadas a cabo en los cinco años anteriores. Concentramos nuestros esfuerzos en reducir costos y en mejorar las eficiencias a lo largo de la organización.

Desde el año 2005, fortalecimos nuestra posición de liderazgo en nuestros principales negocios por medio de una combinación de inversiones de capital, fusiones y adquisiciones, y desinversiones ventajosas.

Nuestro programa de inversión de capital nos ha permitido sumar nuevos productos y aumentar nuestra capacidad de producción de productos existentes. En 2005, comenzamos la producción de hidróxido de litio en Planta Química de Litio Carmen, cerca de la ciudad de Antofagasta en el norte de Chile. En 2007, completamos la construcción de una nueva planta de prilado y granulado. En 2011, completamos expansiones de nuestra capacidad de producción de carbonato de litio, alcanzando 48.000 toneladas métricas por año. Desde 2010 hemos aumentado nuestra capacidad productiva de productos potásicos en nuestras operaciones en el Salar de Atacama. En 2011, completamos la construcción de la nueva planta de nitrato de potasio en Coya Sur, lo que aumentó nuestra capacidad de producción en 300.000 toneladas

métricas por año. En 2011 y 2013, completamos expansiones de la capacidad productiva de nuestras plantas de yodo en Nueva Victoria. Nuestro programa de inversión de capital también incluye la exploración de minerales metálicos. La exploración ha generado descubrimientos que en algunos casos pueden derivar en ventas del descubrimiento y generación de regalías a futuro. En ese marco en el año 2013 registramos una venta por la regalía del proyecto Antucoya a Antofagasta Minerals.

En 2014, invertimos en el desarrollo de nuevos sectores de extracción y aumentos de producción tanto de nitratos como de yodo en Nueva Victoria, logrando una capacidad productiva (incluida la instalación Iris) de aproximadamente 8.500 toneladas métricas por año de yodo en esa faena.

En 2015, nos enfocamos en aumentar la eficiencia de nuestras operaciones. Dentro de este contexto, informamos un plan para reestructurar nuestras operaciones de yodo y nitratos. Para aprovechar la alta eficiencia de nuestras instalaciones productivas en la faena de Nueva Victoria, decidimos suspender las operaciones mineras y de nitratos y reducir nuestra producción de yodo en la faena de Pedro de Valdivia. Durante 2017, aumentamos la capacidad productiva de yodo en Nueva Victoria a aproximadamente 10.000 toneladas por año. Incluyendo Pedro de Valdivia y Nueva Victoria, nuestra capacidad efectiva actual de yodo es de aproximadamente 14.000 toneladas métricas al año.

En 2016, anunciamos un acuerdo definitivo para entrar en un negocio conjunto 50/50 con Lithium Americas Corp. para desarrollar el proyecto de litio Minera Exar en Caucharí-Olaroz en la provincia de Jujuy en Argentina. Nuestra participación fue vendida a Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV (Ganfeng) en 2018. Ganfeng es responsable por un pago diferido de US\$50 millones, sujeto al cumplimiento de ciertas metas de venta de productos de litio del proyecto. En 2016, suscribimos un aumento de capital por US\$20 millones en Elemental Minerals Limited, una empresa basada en Australia cuyos principales activos comprenden varios depósitos de potasio en la República del Congo.

En 2017, formamos una empresa conjunta 50/50 con respecto al proyecto de litio Mt. Holland para diseñar, construir y operar una mina, concentradora y refinería para la producción de hidróxido de litio.

El 23 de septiembre de 2019, Wesfarmers Limited ("Wesfarmers") adquirió todas las acciones ordinarias emitidas en nuestro socio de empresa conjunta y se convirtió en socio del 50% en el proyecto de litio Mt. Holland en la empresa conjunta con SQM Australia Pty.

En octubre de 2020, anunciamos nuestro Plan de Desarrollo Sustentable, que incluye expandir voluntariamente nuestros sistemas de monitoreo, promover conversaciones mejores y más profundas con las comunidades vecinas y convertirnos en carbono neutral y reducir el uso de agua en un 65% y la extracción de salmuera en un 50%. Como parte de este plan, también nos propusimos obtener certificaciones internacionales y participar en índices internacionales de sustentabilidad.

En 2021, en el Salar de Atacama, comenzamos a preparar una auditoría externa en el riguroso proceso de certificación de minería responsable de IRMA.

El 16 de febrero de 2021, nuestro Directorio aprobó la inversión de aproximadamente US\$700 millones para nuestra participación del 50% en los costos de desarrollo del proyecto de hidróxido de litio Mt. Holland en la empresa conjunta con Wesfarmers. Durante 2021, nuestra producción de carbonato de litio en Chile alcanzó una capacidad efectiva de 120.000 toneladas métricas.

En noviembre de 2021, fuimos incluidos en los índices Dow Jones Sustainability Chile y Dow Jones Sustainability Mila Pacific Alliance por segundo año consecutivo.

En 2022, completamos nuestros proyectos de expansión de carbonato de litio e hidróxido de litio en Chile, aumentando la capacidad de producción a 180.000 toneladas métricas y 30.000 toneladas métricas, respectivamente. También comenzamos el overhaul de una planta de hidróxido de litio en China que alimentaremos con sulfato de litio de Chile. En línea con nuestras metas de sustentabilidad, durante 2022

continuamos con el proceso de certificación IRMA y completamos la auditoría de certificación en sitio (fase 2) en la operación Salar de Atacama. Esperamos recibir el informe final en los próximos meses. Adicionalmente, participamos en la evaluación Dow Jones Sustainability Indices (DJSI) y fuimos aceptados en los índices MILA y Chile por tercer año consecutivo y fuimos incluidos en el Sustainability Yearbook 2023. Nos evaluamos en Carbon Disclosure Project (CDP) donde obtuvimos una calificación de categoría B, que se encuentra en la banda de gestión, superior al promedio de la región sudamericana (categoría C) y superior al promedio del sector Químicos (categoría B-). Completamos la fase 2 del proceso de certificación ISO 14001 y 45001 en el Salar de Atacama y la planta química Carmen, y continuamos con el proceso de implementación de la ISO 50001 en el Salar de Atacama y Nueva Victoria para apoyar las metas de descarbonización asociadas a los sistemas de gestión de energía.

Revisamos regularmente diferentes oportunidades para mejorar nuestros métodos de producción, reducir costos, aumentar la capacidad de producción de productos existentes y desarrollar nuevos productos y mercados. Además, cada año se requieren importantes gastos de capital para mantener nuestra capacidad de producción. Nos enfocamos en desarrollar nuevos productos en respuesta a la demanda identificada de los clientes, así como nuevos productos que pueden derivarse como parte de nuestra producción existente u otros productos que podrían encajar en nuestra estrategia de desarrollo a largo plazo. Nuestras inversiones de capital en Chile se han relacionado principalmente con el crecimiento orgánico y la sostenibilidad de nuestro negocio, incluida la construcción de nuevas instalaciones y la renovación de plantas y equipos. En 2022, también trabajamos en la expansión de nuestra capacidad de carbonato de litio e hidróxido de litio en Chile, que alcanzó 180.000 toneladas métricas y 30.000 toneladas métricas respectivamente, al cierre de 2022. También iniciamos expansiones relacionadas con las instalaciones de extracción y producción de nitratos. y yodo en Chile e hidróxido de litio en Australia Occidental.

Nuestros gastos de capital para los años finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 fueron los siguientes:

(En millones de US\$)	2022	2021	2020
Gastos de capital.....	905,2	471,5	322,2

Durante 2022, tuvimos gastos de capital totales de US\$905,2 millones. Nuestro gasto de capital de 2022 se relacionó principalmente con:

- Proyectos de expansión de capacidad, relacionados con la finalización del aumento de nuestra producción de carbonato de litio en Chile, de 120.000 toneladas métricas por año a 180.000 toneladas métricas hacia el cierre del año 2022.
- Finalización de la expansión de la capacidad de producción de hidróxido de litio en Chile, de 21.500 toneladas métricas por año hacia 30.000 toneladas métricas por año;
- Inversión en nuestra nueva planta de hidróxido de litio de 50.000 toneladas métricas en Australia Occidental;
- Adquisición de una planta de refinación de hidróxido de litio de 20.000 toneladas métricas en China; y
- Inversión en el desarrollo de nuevos proyectos de caliche para optimizar las plantas de producción de yodo y nitrato y realizar el mantenimiento general de todas las instalaciones productivas, entre otros.

Durante 2021, tuvimos gastos de capital totales de US\$471.5 millones. Nuestro plan de inversiones 2021 estuvo relacionado principalmente con:

- Proyectos de expansión de capacidad relacionados con la finalización de nuestro aumento de nuestra producción de carbonato de litio en Chile de 70 000 toneladas métricas por año a 120 000 toneladas métricas por año para fines de 2021 y la inversión en una mayor expansión de la

capacidad de producción de carbonato de litio de 120 000 a 180 000 toneladas métricas por año en 2022;

- Finalización de la expansión de la capacidad de producción de hidróxido de litio en Chile de 13.500 toneladas métricas por año a 21.500 toneladas métricas por año y comienzo de una mayor expansión de la capacidad de producción de hidróxido de litio en Chile de 21.500 toneladas métricas por año a 30.000 toneladas métricas por año en 2022 ;
- Inversión en nuestra nueva planta de hidróxido de litio de Mt. Holland de 50.000 toneladas métricas en Australia Occidental;
- Proyectos de optimización relacionados con plantas de producción de yodo en Nueva Victoria; y
- Mantenimiento general de todas las unidades productivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de producción y ventas.

Durante 2020, tuvimos gastos de capital totales de US\$322,2 millones, una disminución en comparación con los US\$450 millones que se esperaba originalmente, como resultado del retraso en la compra de equipos. Nuestro gasto de capital para 2020 fue relacionado principalmente con:

- Proyectos por aumento de capacidad productiva de carbonato litio desde 70.000 toneladas a 120.000 toneladas métricas por año en Chile;
- Expansión de la capacidad de producción de hidróxido de litio de 13.500 toneladas métricas por año a 21.500 toneladas métricas por año en Chile;
- Proyectos de optimización relacionados con plantas de producción de nitrato de potasio en Coya Sur; y
- mantención general de todas las instalaciones productivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de producción y ventas.

Creemos que nuestros gastos de capital para 2023 podrían alcanzar aproximadamente US\$1,200 millones, enfocados en el aumento de nuestra capacidad de producción, principalmente relacionada con las expansiones de capacidad de carbonato de litio e hidróxido de litio, la capacidad de nitratos y yodo en Chile, el desarrollo de nuestro proyecto de litio en Australia, así como el mantenimiento de las instalaciones de producción con el fin de fortalecer nuestra capacidad para cumplir con las metas de producción. Esperamos que nuestra capacidad instalada de carbonato de litio e hidróxido de litio en Chile alcance aproximadamente 210.000 y 40.000 toneladas métricas, respectivamente, durante 2024. También realizaremos una inversión en una nueva expansión de litio en Chile, aumentando la capacidad de carbonato de litio y de hidróxido de litio a aproximadamente 210.000 y 40.000 toneladas métricas, respectivamente, para 2024. También continuaremos invirtiendo en la construcción del proyecto de litio Mt. Holland en Australia Occidental y también continuaremos invirtiendo para hacer los ajustes necesarios en la planta refinadora en China para producir hidróxido de litio a partir de sulfato de litio.

Esperamos que nuestro gasto de capital para el período 2023-2025 alcance aproximadamente US \$ 3.4 mil millones, incluido el mantenimiento. A medida que continuamos con la expansión de la capacidad de litio en Chile, esperamos invertir aproximadamente US\$1.400 millones para aumentar nuestra capacidad de litio a 210.000 toneladas métricas, incluidas 100.000 toneladas métricas de capacidad de hidróxido de litio. Se espera que nuestra inversión en el proyecto Mt. Holland durante este período sea cercana a los US\$450 millones. La expansión de la capacidad de nitratos y yodo requerirá un gasto de capital total de aproximadamente US\$1.200 millones, incluido el mantenimiento. Se espera que el gasto de capital de mantenimiento durante este período sea de aproximadamente US\$180 millones por año.

4.B. Visión General del Negocio

La Compañía

Creemos que somos el mayor productor mundial de nitrato de potasio y yodo y uno de los mayores productores de litio del mundo. También producimos nutrientes vegetales de especialidad, derivados de yodo, derivados de litio, cloruro de potasio, sulfato de potasio y ciertos químicos industriales (incluyendo nitratos industriales y sales solares). Nuestros productos se venden en aproximadamente 110 países a través de nuestra red de distribución mundial, con el 98% de nuestras ventas en 2022 derivadas de países fuera de Chile.

Nuestros productos se derivan principalmente de yacimientos minerales que se encuentran en el norte de Chile. Minamos y procesamos yacimientos de caliche y salmuera. El mineral de caliche en el norte de Chile contiene los únicos depósitos de nitrato y yodo conocidos en el mundo y es la fuente de nitratos naturales explotada comercialmente más grande del mundo. Los depósitos de salmuera del Salar de Atacama, una depresión incrustada de sal en el desierto de Atacama en el norte de Chile, contienen altas concentraciones de litio y potasio, así como concentraciones significativas de sulfato y boro.

A partir de nuestros depósitos de mineral de caliche, producimos una amplia gama de productos a base de nitrato que se utilizan para nutrientes vegetales especiales y aplicaciones industriales, así como yodo y derivados del yodo. En el Salar de Atacama extraemos salmueras ricas en potasio, litio, sulfato y boro para producir cloruro de potasio, sulfato de potasio, soluciones de litio y bischofita (cloruro de magnesio). Producimos carbonato de litio e hidróxido de litio en nuestra planta cerca de la ciudad de Antofagasta, Chile, a partir de las soluciones traídas del Salar de Atacama. Comercializamos todos estos productos a través de una red de distribución mundial establecida.

Nuestros productos se dividen en seis categorías: nutrientes vegetales de especialidad; yodo y sus derivados; litio y sus derivados; cloruro de potasio y sulfato de potasio; productos químicos industriales y otros fertilizantes básicos. Los nutrientes especiales para plantas son fertilizantes premium que permiten a los agricultores mejorar los rendimientos y la calidad de ciertos cultivos. Nuestro principal fertilizante de especialidad es el nitrato de potasio, que se utiliza principalmente en cultivos de alto valor. El yodo y sus derivados se utilizan principalmente en las industrias de biocidas y medios de contraste de rayos X y en la producción de película polarizante, que es un componente importante en las pantallas LCD. El litio y sus derivados se utilizan principalmente en baterías, grasas y fritas para la producción de cerámica. El cloruro de potasio es un fertilizante básico que producimos y vendemos en todo el mundo. El sulfato de potasio es un fertilizante especial que se utiliza principalmente en cultivos como hortalizas, frutas y cultivos industriales. Los productos químicos industriales tienen una amplia gama de aplicaciones en determinados procesos químicos, como la fabricación de vidrio, explosivos y cerámica. Los nitratos industriales también se están utilizando en plantas de energía solar concentrada como medio para el almacenamiento de energía. Además, complementamos nuestro portafolio de productos a través de la compra y venta de otros fertilizantes en Chile y el mundo.

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2022, tuvimos ingresos de US\$10.720,6 millones, utilidad bruta de US\$5.736,6 millones y utilidad atribuible a la participación controladora de US\$3.906,3 millones. Nuestra capitalización de mercado mundial al 31 de diciembre de 2022 era de aproximadamente US\$21,500 millones.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Producimos cuatro tipos principales de nutrientes vegetales de especialidad que ofrecen soluciones nutricionales para aplicaciones vía fertirriego, suelo y foliar: nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico y mezclas de especialidad. Además, comercializamos otros fertilizantes de especialidad incluyendo productos de terceros. Todos estos productos se comercializan en forma sólida o líquida, para uso principalmente en cultivos de alto valor tales como frutas, flores y ciertos vegetales. Estos fertilizantes son ampliamente usados en cultivos que emplean técnicas modernas de agricultura tales como hidropónicos, invernaderos, cultivos con aplicación foliar y fertirrigación (en este último caso, se disuelve el fertilizante en agua antes de la irrigación). Los nutrientes vegetales de especialidad poseen ciertas ventajas sobre los fertilizantes commodity. Tales ventajas incluyen una rápida y efectiva absorción (sin requerir nitrificación), mayor solubilidad en agua, pH

alcalino (lo cual reduce la acidez del suelo) y bajo contenido de cloruro. Uno de los productos más importantes en el rubro de los nutrientes vegetales de especialidad es el nitrato de potasio que está disponible en forma cristalizada y granulada (prilada) lo que permite distintos métodos de aplicación. Los productos de nitrato de potasio cristalinos son ideales para su aplicación mediante fertirrigación y mediante aplicaciones foliares. Los gránulos de nitrato de potasio son adecuados para uso directo en el suelo.

Hemos desarrollados marcas para la comercialización según las distintas aplicaciones y usos de nuestros productos. Nuestras principales marcas son: Ultrasol® (fertirrigación), Qrop® (aplicación en el suelo), Speedfol® (aplicación foliar) y Allganic® (agricultura orgánica).

Las nuevas necesidades de clientes más sofisticados exigen que la industria provea no solamente productos individuales, sino soluciones integrales. Nuestros productos, incluidas las mezclas especialmente personalizadas que satisfacen necesidades específicas junto al soporte técnico proporcionado por nosotros, permiten crear soluciones de nutrición vegetal que agregan valor a los cultivos permitiendo alcanzar mayores rendimientos y mejor calidad de producción. Debido a que nuestros productos provienen de yacimientos de nitratos naturales o de salmueras de potasio naturales, poseen ciertas ventajas por sobre los fertilizantes producidos en forma sintética. Una de estas ventajas es la presencia en nuestros productos de ciertos micronutrientes beneficiosos, valorados por aquellos clientes que prefieren productos de origen natural. Como resultado, nuestros nutrientes vegetales de especialidad se venden a un precio premium en comparación con fertilizantes commodity.

Yodo y sus Derivados: Creemos que somos los productores líderes de yodo y sus derivados en el mundo, los cuales se usan en una amplia gama de aplicaciones médicas, farmacéuticas, para la agricultura y para la industria, incluyendo medios de contraste de rayos x, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD/LED), antisépticos, biocidas y desinfectantes, en la síntesis de productos farmacéuticos, electrónica, pigmentos y componentes de teñido.

Litio y sus Derivados: Somos uno de los principales productores en el mundo de carbonato de litio, el cual se utiliza en una gran variedad de aplicaciones, incluyendo los materiales electroquímicos para las baterías, fritas para superficies cerámicas y metálicas, vidrios resistentes al calor (vidrio cerámico), sustancias químicas de aire acondicionado, polvo de colada continua para extrusión de acero, productos farmacéuticos y derivados de litio. También somos un proveedor líder de hidróxido de litio, que se usa principalmente como materia prima en la industria de grasas lubricantes y cátodos para baterías de alta capacidad energética.

Potasio: Producimos cloruro de potasio y sulfato de potasio a partir de salmueras extraídas del Salar de Atacama. El cloruro de potasio es un fertilizante commodity usado para fertilizar una gran variedad de cultivos incluyendo maíz, arroz, azúcar, soya y trigo. El sulfato de potasio es un fertilizante de especialidad usado principalmente en los cultivos tales como hortalizas, frutas y cultivos industriales.

Químicos Industriales: Producimos y comercializamos tres químicos industriales: nitrato de sodio, nitrato de potasio y cloruro de potasio. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio y explosivos, en tratamientos metálicos, reciclaje de metales y producción de materiales aislantes entre otros. El nitrato de potasio se utiliza como materia prima para la producción de fritas para superficies cerámicas y metálicas, en la elaboración de vidrios especiales, en la industria del esmalte, tratamiento de metales y pirotecnia. Las sales solares, que son una combinación de nitrato de potasio y nitrato de sodio, se utilizan como medio de almacenamiento térmico en plantas de generación de electricidad basada en energía solar. El cloruro de potasio se usa como un aditivo en perforaciones petroleras, así como también en el procesamiento de alimentos, entre otros.

Otros Productos y Servicios: también vendemos otros fertilizantes y mezclas, algunos de los cuales no producimos. Somos la mayor empresa que produce y distribuye los tres principales fertilizantes de potasio: nitrato de potasio, sulfato de potasio y cloruro de potasio.

La siguiente tabla presenta el desglose porcentual de nuestros ingresos para 2022, 2021 y 2020 de acuerdo con nuestras líneas de productos:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Nutrición Vegetal de Especialidad	11%	32%	39%
Yodo y Derivados	7%	15%	18%
Litio y Derivados	76%	33%	21%
Potasio	4%	15%	12%
Químicos industriales	2%	5%	9%
Otros	-%	1%	2%
Total	100%	100%	100%

Estrategia de Negocios

SQM es una compañía global que desarrolla y produce diversos productos para varias industrias esenciales para el progreso humano tales como la salud, la nutrición, las energías renovables y la tecnología a través de la innovación y el avance tecnológico. Nuestro objetivo es mantener nuestra posición de liderazgo mundial en los mercados de litio, nitrato de potasio, yodo y sales termo-solares.

- Asegurando acceso a los mejores activos relacionados con nuestros negocios actuales, expandiendo nuestra presencia global
- Buscando activamente minerales atractivos, permitiéndonos oportunidades de diversificación para replicar y expandir nuestras capacidades actuales de minería
- Fortaleciendo nuestra excelencia operacional, logística y comercial, de punta a punta, buscando a la vez ser líderes en costo; y
- Manteniendo una política financiera conservadora que nos permita enfrentar exitosamente los ciclos económicos que podrían afectar los mercados donde vendemos.

Somos una empresa dinámica. En la búsqueda de nuestros objetivos, esperamos adquirir y desarrollar proyectos e intereses que sean consistentes con nuestros negocios nuevos y existentes, ya sea solos o con socios de empresas conjuntas. También podemos desinvertir o vender participaciones que hayamos adquirido para desplegar fondos para otras inversiones u otros fines en la búsqueda de nuestros objetivos o para ajustar el riesgo o diversificar nuestra base de activos.

Somos una empresa construida y administrada por una cultura basada en excelencia, seguridad, sustentabilidad e integridad. Trabajamos todos los días para expandir esta cultura a través de fomentar la atracción, retención y desarrollo del talento, así como también un ambiente de trabajo inclusivo para asegurar conocimiento distintivo e innovación para mantener nuestro negocio. Nos esforzamos por operaciones seguras y sin accidentes promoviendo conductas que favorezcan la seguridad física y el bienestar psicológico de todos los que trabajan directa e indirectamente con la Compañía.

Nos posicionamos como líderes en sustentabilidad y nos comprometemos con un futuro sustentable donde trabajamos constantemente para administrar responsablemente los recursos naturales, proteger los derechos humanos, cuidar el medio ambiente, formar relaciones cercanas y de confianza con nuestras comunidades vecinas y crear valor. Dentro de estas comunidades, apoyamos proyectos y actividades con un enfoque en educación, desarrollo empresarial y protección del medio ambiente y patrimonio histórico. Creamos valor para nuestros clientes a través de modelos comerciales establecidos y de la producción y desarrollo de productos diferenciadores que responden a las necesidades específicas de la industria y del mercado, creando y proveyendo constantemente una mejora sustentable en la calidad de vida. Continuaremos creando valor para todos nuestros grupos de interés a través de la gestión responsable de los recursos naturales, los proyectos de expansión sostenibles y la mejora de nuestras operaciones existentes, con un enfoque en minimizar nuestros impactos ambientales mediante la reducción de nuestras

huellas de carbono, energía y agua y trabajando juntos con nuestros accionistas, empleados, clientes, proveedores y comunidades.

Nutrición Vegetal de Especialidad

Nuestra estrategia para el negocio de nutrición vegetal de especialidad es: (i) continuar expandiendo nuestras ventas de nitratos naturales al aprovechar continuamente las ventajas de nuestros productos de especialidad por sobre los fertilizantes tipo commodity; (ii) expandir el negocio de manera selectiva, aumentando nuestras ventas de nutrientes vegetales de especialidad de mayor margen basados en potasio y nitratos naturales, particularmente nitrato de potasio soluble y mezclas NPK solubles; (iii) perseguir oportunidades de inversión en negocios complementarios para mejorar nuestro portafolio de productos, aumentar la producción, reducir costos y mejorar el marketing de nuestros productos; (iv) desarrollar nuevas mezclas de nutrientes de especialidad producidas en nuestras plantas de mezcla que están estratégicamente ubicadas en o cerca de nuestros mercados principales, a modo de satisfacer las necesidades específicas de nuestros clientes; (v) concentrarse principalmente en los mercados para nuestros nutrientes vegetales en aplicaciones solubles y foliares con el objeto de establecer una posición de liderazgo; (vi) continuar desarrollando nuestro sistema de distribución global y de marketing directamente y a través de alianzas estratégicas con otros productores y distribuidores locales o globales; (vii) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad de mano de obra para competir de manera más efectiva; y (viii) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Yodo y sus Derivados

Nuestra estrategia para el negocio de yodo es: (i) alcanzar y mantener una participación de mercado suficiente para optimizar el uso de nuestra capacidad de producción disponible; (ii) fomentar el crecimiento de la demanda y desarrollar nuevos usos para el yodo; (iii) participar en los proyectos de reciclaje del yodo a través del grupo Ajay-SQM Group (“ASG”), un negocio conjunto con la empresa estadounidense Ajay Chemicals Inc. (“Ajay”); (iv) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad para así competir de manera más efectiva; y (v) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Litio y sus Derivados

Nuestra estrategia para el negocio del litio es: (i) asignar nuestras ventas de carbonato de litio e hidróxido de litio de manera estratégica; (ii) fomentar el crecimiento de la demanda y desarrollar nuevos usos para el litio; (iii) perseguir selectivamente oportunidades en el negocio de los derivados del litio creando nuevos compuestos de litio; (iv) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad para así competir de manera más efectiva; (v) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes, (vi) diversificar nuestras operaciones jurisdiccional y geográficamente; y (vii) diversificar nuestra base de activos o ajustar el riesgo mediante la adquisición de nuevos proyectos e intereses (ya sea solo o con socios de empresas conjuntas), desinvertir proyectos existentes o vender nuestras participaciones en proyectos.

Potasio

Nuestra estrategia para el negocio del potasio es: (i) ofrecer una cartera de productos de potasio, incluyendo el sulfato de potasio, el cloruro de potasio y otros fertilizantes, a nuestros mercados tradicionales; (ii) crear flexibilidad para ofrecer productos estándares (cristalizados) o compactados (granulados) de acuerdo con los requerimientos del mercado; (iii) concentrarnos en mercados en donde tengamos ventajas logísticas y sinergias con nuestro negocio de nutrición vegetal de especialidad; y (iv) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Químicos Industriales

Nuestra estrategia para el negocio de químicos industriales es: (i) mantener nuestra posición de liderazgo en los nitratos industriales; (ii) fomentar el crecimiento de la demanda en diferentes aplicaciones así como explorar nuevas potenciales; (iii) llegar a ser una fuente confiable de largo plazo para la industria del almacenamiento térmico, manteniendo relaciones cercanas con programas de investigación y desarrollo,

e iniciativas industriales; (iv) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad para así competir de manera más efectiva; y (v) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Nuevos Negocios

Constantemente, evaluamos oportunidades coherentes con nuestra estrategia de desarrollo y que cumplan con nuestros criterios de inversión tanto en negocios actuales como en nuevos negocios. Buscamos adquirir otros intereses en los cuales creemos que tenemos ventajas competitivas sostenibles, tanto dentro como fuera de Chile, y esperamos seguir haciéndolo en el futuro.

Además, estamos llevando a cabo exploración de minerales metálicos en nuestra propiedad minera. Si se encuentran tales minerales podremos decidir entre explotarlos, venderlos o entrar en alguna asociación para extraer estos recursos. Nuestros esfuerzos de exploración se enfocan en las posibles mineralizaciones que se encuentran debajo del caliche que utilizamos como materia prima para la producción de yodo y nitratos. El área tiene potencial significativo para la mineralización metálica, especialmente cobre y oro. Una porción significativa de nuestras propiedades mineras se encuentra en la II Región, donde muchos de los grandes productores de cobre tienen sus operaciones.

Contamos con un equipo interno de exploración geológica que explora la propiedad minera en forma directa, identificando y evaluando nuevos prospectos, y generando blancos de perforación. En 2021, el equipo confirmó la existencia de mineralización de oro y cobre de alta ley en el proyecto Búfalo, ubicado a 120 kilómetros al este de la ciudad de Antofagasta. El proyecto Búfalo corresponde a un distrito que alberga varios cuerpos mineralizados de cobre, cobre-oro y cobre-oro-plata en el que SQM ya ha perforado cerca de 99.000 metros de perforación, utilizando nuestras propias máquinas de perforación diamantina y RC. También contamos con un equipo de desarrollo del negocio metálico cuyo objetivo es buscar asociaciones con terceros para que exploren nuestras propiedades mineras. A febrero de 2022, teníamos tres acuerdos de opciones vigentes con cuatro empresas mineras y firmas de capital privado. Participamos en la formación de dos joint ventures como resultado del ejercicio de un contrato de opción con una empresa minera junior.

Los Negocios Principales

Nutrición Vegetal de Especialidad

En 2022, los ingresos por nutrientes vegetales de especialidad aumentaron a US\$1.172,3 millones, lo que representa el 10,9% de nuestros ingresos totales para ese año y un aumento del 29,0% de los US\$908,8 millones en ingresos por nutrientes vegetales de especialidad en 2021. Los precios aumentaron aproximadamente un 75,7% en 2022.

Creemos que somos el mayor productor mundial de nitrato de potasio. Estimamos que nuestras ventas representaron aproximadamente el 45 % de las ventas mundiales de nitrato de potasio para todos los usos agrícolas por volumen en 2022.

La siguiente tabla muestra nuestros volúmenes de ventas e ingresos de nutrientes vegetales de especialidad para 2022, 2021 y 2020:

	2022	2021	2020
Volumen de venta (Miles de TM)			
Nitrato de sodio	14.4	32.1	25.6
Nitrato de potasio y nitrato sódico potásico	477.4	643.6	575.2
Mezclas de especialidad ⁽¹⁾	218	304	271.3
Otras mezclas de nutrientes de especialidad ⁽²⁾	138.1	174.9	164.4
Total Ingresos (en millones US\$)	1,172.3	908.8	701.7

(1) Incluye Yara's productos vendidos de acuerdo a nuestro acuerdo comercial.

(2) Incluye trading de otros fertilizantes especializados.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Mercado

Los nutrientes vegetales de especialidad se venden para diversos usos agrícolas, incluidos, entre otros, la fertirrigación en cultivos de alto valor (verduras, árboles frutales, flores, etc.). Estos fertilizantes deben ser altamente solubles y libres de impurezas para poder ser utilizados mediante técnicas modernas de riego (riego por goteo, microaspersión). Entre los nutrientes vegetales de especialidad para uso en fertirrigación, el nitrato de potasio es uno de los fertilizantes más importantes. Su ventaja radica en ser libre de cloro, alta solubilidad, PH adecuado y libre de impurezas. Estas ventajas permiten un precio superior en comparación con los fertilizantes básicos sustitutos, como el cloruro y el sulfato de potasio.

Los sistemas de riego modernos se utilizan cada vez más con cultivos protegidos y en plantaciones de frutas de alto valor, como invernaderos, túneles (frutos rojos o *berries*) y casas de sombra (tomates). Nutrientes especiales para aplicaciones de suelos granulares y foliares en ciertos nichos de alto valor como la producción de papa y tabaco.

Los nutrientes especiales para plantas tienen características específicas que aumentan la productividad y mejoran la calidad cuando se usan en ciertos cultivos y suelos. Los productos tienen ventajas significativas para ciertas aplicaciones sobre los fertilizantes comerciales basados en otras fuentes de nitrógeno y potasio, como la urea y el cloruro de potasio.

Desde 1990, el mercado internacional de nutrientes vegetales de especialidad ha crecido a un ritmo más rápido que el mercado internacional de fertilizantes comerciales. Esto se debe principalmente a: (i) la aplicación de nuevas tecnologías agrícolas como fertirrigación, hidroponía e invernaderos; (ii) el aumento del costo de la tierra y la escasez de agua, que ha obligado a los agricultores a mejorar sus rendimientos y reducir el uso del agua; y (iii) el aumento de la demanda de cultivos de mayor calidad.

Como excepción, durante el año 2022 y debido al fuerte aumento de precio, el mercado de nitrato de potasio soluble agrícola tuvo una reducción de consumo de entre 12% y 16%. Estas estimaciones no consideran el nitrato de potasio producido y vendido localmente en China, y solo incluyen importaciones y exportaciones netas.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Nuestros Productos

El nitrato de potasio y mezclas de especialidad son productos de mayor margen, que utilizan como materia prima el nitrato de sodio. Estos productos pueden fabricarse en forma cristalizada o prilada. Las mezclas de especialidad son producidas usando nuestros propios nutrientes vegetales de especialidad y otros componentes en las plantas de mezclado operadas por la Sociedad o sus afiliadas y empresas relacionadas en Brasil, Chile, China, España, Estados Unidos, Holanda, Italia, México, Perú y Sudáfrica.

Las ventajas de nuestros nutrientes vegetales de especialidad incluyen:

- Son completamente solubles en agua, lo que permite su uso más eficiente en hidroponía, fertirrigación, aplicaciones foliares y otras técnicas agrícolas avanzadas, reduciendo así el uso de agua asociado con los cultivos;
- Están libres de cloruro, lo que evita la toxicidad en ciertos cultivos asociada con altos niveles de cloro en los nutrientes de las plantas;
- Proporcionar nitrógeno en forma nítrica, lo que permite que los cultivos absorban los nutrientes más rápido de lo que absorben los fertilizantes a base de urea o amonio;
- No liberar hidrógeno después de la aplicación, evitando así el aumento de la acidez del suelo;
- Poseer oligoelementos, que promueven la resistencia a enfermedades en las plantas; y
- Son más atractivos para los clientes que prefieren productos de origen natural.

Dependiendo de los sistemas utilizados para aplicar nutrientes especiales, los fertilizantes se pueden clasificar como fertilizantes de campo especiales o fertilizantes solubles en agua.

Los fertilizantes de campo especiales se aplican directamente al suelo, de forma manual o mecanizada. Sus altos niveles de solubilidad, la falta de cloruro y la ausencia de reacciones ácidas los hacen particularmente ventajosos para el tabaco, las papas, el café, el algodón y ciertas frutas y verduras.

Los fertilizantes solubles en agua son nutrientes especiales que se entregan a los cultivos mediante sistemas de riego modernos. Como estos sistemas cuentan con una tecnología refinada, los productos utilizados en ellos deben ser altamente solubles, ricos en nutrientes, libres de impurezas y sustancias insolubles y con un bajo índice de salinidad. El nutriente líder en este segmento es el nitrato de potasio, cuyo equilibrio óptimo de nitrógeno nítrico y potasio libre de cloruros (los dos macronutrientes más necesarios para las plantas) lo convierten en una fuente de nutrición indispensable para los cultivos que utilizan sistemas de riego modernos.

El nitrato de potasio es ampliamente conocido por ser un componente vital en las aplicaciones de alimentación foliar, donde se recomienda su uso para evitar las deficiencias nutricionales antes de que aparezcan los primeros síntomas, corregir las deficiencias que surjan y prevenir el estrés fisiológico. Este nutriente también ayuda a promover un adecuado equilibrio entre la producción y/o crecimiento de frutos y el desarrollo de la planta, particularmente en cultivos con desórdenes fisiológicos.

Además del nitrato de potasio, producimos los siguientes nutrientes vegetales especiales: nitrato de sodio, nitrato de sodio y potasio y mezclas especiales (que contienen varias combinaciones de nitrógeno, fósforo y potasio y generalmente conocidas como "mezclas NPK").

Nutrición Vegetal de Especialidad: Marketing y Clientes

En 2022, vendimos nuestros nutrientes vegetales de especialidad en aproximadamente 103 países y a más de 1000 clientes. Ninguno de nuestros clientes representó más del 10% de nuestros ingresos de nutrición vegetal de especialidad durante 2022, y nuestros diez clientes más importantes representaron en conjunto aproximadamente el 34 % de los ingresos durante ese período. Ningún proveedor representó más del 10% de los costos de ventas de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas:

<u>Desglose de ventas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Norte America	42 %	35 %	35 %
Europa	17 %	20 %	21 %
Chile	11 %	15 %	14 %
America Central y Sudamerica (excluyendo Chile)	11 %	10 %	10 %
Asia y Otros	20 %	21 %	20 %

Vendemos nuestros productos de nutrientes vegetales de especialidad en todo el mundo principalmente a través de nuestra propia red mundial de oficinas comerciales y distribuidores.

Hemos reestructurado el portafolio de productos de Qrop para incluir una línea libre de cloruros para aplicación directa al suelo con una variedad de fórmulas especializadas y mezclas únicas, que hacen que estos productos sean altamente precisos y estén rápidamente disponibles para la planta. Hemos desarrollado canales de comercialización, marcas (Ultrasol, Champion, Sangral, Qrop, Speedfol), cadena de suministro y plantas de mezcla y empaque para poder llegar a prácticamente todo el mundo con nuestros productos y tener presencia directa en los principales mercados de América, Europa, Sudáfrica y China).

Durante 2022 continuamos con el crecimiento en las ventas de fertilizantes diferenciados como Ultrasoline para un mejor crecimiento radicular y un óptimo metabolismo del nitrógeno, ProP para una mayor eficiencia en la absorción de fósforo, Prohydric que permite una fertilización y un uso más eficiente del agua.

Mantenemos un inventario de nuestros nutrientes vegetales de especialidad en nuestras oficinas comerciales en nuestros principales mercados para facilitar las entregas rápidas a los clientes. Las ventas se realizan en virtud de órdenes de compra al contado o contratos a corto plazo.

Como parte de nuestra estrategia de mercadeo, brindamos asistencia técnica y agronómica a nuestros clientes. Tenemos un conocimiento específico resultado de una extensa investigación y numerosos estudios realizados por nuestros equipos agronómicos en estrecho contacto con productores de todo el mundo. El sólido conocimiento agronómico es clave para el desarrollo de fórmulas específicas y planes nutricionales de hidroponía y fertirrigación, lo que nos permite brindar un asesoramiento experto.

Al trabajar de cerca con nuestros clientes, podemos identificar sus necesidades de nuevos productos y la posible existencia de mercados de mayor valor agregado. Nuestros nutrientes vegetales de especialidad se utilizan en una amplia variedad de cultivos, particularmente cultivos de valor agregado, donde el uso de nuestros productos permite a nuestros clientes aumentar los rendimientos y lograr un precio superior por sus productos.

Nuestros clientes están ubicados en diversas latitudes. En consecuencia, no creemos que existan factores estacionales o cíclicos que puedan afectar materialmente las ventas de nuestros nutrientes vegetales de especialidad.

En el mercado chileno, ofrecemos una amplia gama de productos desarrollados específicamente para los cultivos del país que requieren nutrientes vegetales de especialidad.

Vendemos productos locales, así como productos importados de diferentes países del mundo.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Competencia

Los principales factores de competencia en nuestras ventas de nitrato de potasio son la calidad del producto, el servicio al cliente, la ubicación, la logística, la pericia agronómica y el precio.

Creemos que somos el mayor productor mundial de nitrato de potasio para uso agrícola. Nuestros productos de nitrato de potasio compiten indirectamente con sustitutos de productos básicos y de especialidad, que pueden ser utilizados por algunos clientes en lugar del nitrato de potasio según el tipo de suelo y cultivo al que se aplicará el producto.

Nuestras ventas representaron aproximadamente el 45 % de las ventas mundiales de nitrato de potasio agrícola por volumen durante 2022. En el mercado de nitrato de potasio, nuestro mayor competidor es Haifa Chemicals Ltd. (“Haifa”), en Israel, que es una subsidiaria de Trans Resources International Inc. Estimamos que las ventas de nitrato de potasio agrícola por parte de Haifa representaron

aproximadamente el 22% de las ventas mundiales totales durante 2022 (excluyendo las ventas de los productores chinos al mercado interno chino). Kemapco, un productor jordano propiedad de Arab Potash, produce nitrato de potasio en una planta ubicada cerca del puerto de Aqaba, Jordania. Estimamos que las ventas de nitrato de potasio agrícola de Kemapco representaron aproximadamente el 12 % de las ventas mundiales totales durante 2022.

ACF, otro productor chileno, orientado principalmente a la producción de yodo, ha producido nitrato de potasio a partir de caliche y cloruro de potasio desde 2005. Además, hay varios productores de nitrato de potasio en China, los más grandes de los cuales son Yuantong y Migao. La mayor parte de la producción china es consumida por el mercado interno chino.

Yodo y sus Derivados

Creemos que somos el mayor productor mundial de yodo. En 2022, nuestros ingresos por yodo y derivados ascendieron a US\$754,3 millones, lo que representa el 7,0 % de nuestros ingresos totales en ese año y un aumento respecto a los US\$437,9 millones reportados en 2021. Este aumento se debió principalmente a volúmenes de ventas levemente mayores y precios promedio significativamente mayores en 2022. Los precios promedio de yodo fueron más de un 66,3 % más altos en 2022 que en 2021. Nuestros volúmenes de ventas aumentaron aproximadamente un 3,6 % en 2022. Estimamos que nuestras ventas representaron aproximadamente el 33 % de las ventas mundiales de yodo por volumen en 2022.

La siguiente tabla muestra nuestros volúmenes de ventas totales e ingresos de yodo y derivados de yodo para 2022, 2021 y 2020:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Volumenes de venta (Miles de MT)			
Yodo y derivados	12,7	12,3	9,7
Total ingresos (en millones de US\$)	754,3	437,9	334,7

Yodo: Mercado

El yodo y sus derivados se usan en un amplio espectro de aplicaciones médicas, agrícolas e industriales, así como en productos de nutrición humana y animal. El yodo y sus derivados se utilizan como materias primas o catalizadores en la formulación de productos tales como medios de contraste para rayos-x, biocidas, antisépticos y desinfectantes, intermedios farmacéuticos, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD y LED), productos químicos, compuestos orgánicos y pigmentos. El yodo también se agrega en la forma de yodato de potasio o yoduro de potasio a sales comestibles para prevenir desórdenes por deficiencia de yodo.

Los medios de contraste son la principal aplicación del yodo, representando aproximadamente un 31% de la demanda. El yodo es adecuado para esta aplicación ya que, por su alto número atómico y densidad, al introducirlo en el organismo, ayuda a generar contraste entre tejidos, órganos y vasos sanguíneos que tienen densidades similares. Con respecto a otras aplicaciones, estimamos que los fármacos representan un 13% de la demanda, pantallas LCD y LED un 13%, yodóforos y povidona yodada un 8%, la nutrición animal un 8%, los fluroderivados un 7%, los biocidas un 5%, el nylon un 3%, la nutrición humana un 3% y otras aplicaciones 11%.

Durante 2022, la demanda de yodo aumentó aproximadamente un 2% en comparación con 2021. Los principales impulsores de este aumento fueron el mercado de medios de contraste de rayos X, en el que la demanda creció aproximadamente un 6% en comparación con 2021, principalmente debido al crecimiento del gasto mundial en el sector de la salud y mayor accesibilidad a este tipo de tratamientos en economías emergentes, principalmente China.

Yodo: Nuestros Productos

Producimos yodo en nuestra planta de Nueva Victoria, cerca de Iquique, Chile, y en nuestra planta de Pedro de Valdivia, cerca de María Elena, Chile. Tenemos una capacidad de producción total de aproximadamente 14,800 toneladas métricas por año de yodo, incluyendo la planta de Iris, que está ubicada cerca de la planta de Nueva Victoria.

A través de Ajay-SQM Group (“ASG”), producimos derivados de yodo orgánicos e inorgánicos. ASG fue establecida a mediados de la década de 1990 y cuenta con plantas productivas en Estados Unidos, Chile y Francia. ASG es uno de los principales productores de derivados de yodo orgánicos e inorgánicos del mundo.

De acuerdo con nuestra estrategia comercial de yodo, trabajamos constantemente en el desarrollo de nuevas aplicaciones para nuestros productos a base de yodo, buscando una expansión continua de nuestros negocios y manteniendo nuestro liderazgo en el mercado.

Fabricamos nuestro yodo y derivados de yodo de acuerdo con estándares internacionales de calidad y hemos calificado nuestras instalaciones y procesos de producción de yodo bajo el programa ISO 9001:2015, proporcionando una certificación de terceros del sistema de gestión de calidad y los estándares internacionales de control de calidad que hemos implementado.

Yodo: Marketing y Clientes

En 2022, vendimos nuestros productos de yodo en aproximadamente 50 países a aproximadamente 258 clientes, y la mayoría de nuestras ventas fueron exportaciones. Dos clientes representaron cada uno más del 10% de nuestros ingresos de yodo en 2022. Estos dos clientes representaron aproximadamente el 41% de los ingresos, y nuestros diez clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente el 75% de los ingresos. Ningún proveedor representó más del 10% del costo de ventas de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas:

<u>Revenues breakdown</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Norte America	19 %	23 %	27 %
Europa	38 %	40 %	42 %
Chile	0 %	0 %	0 %
America Central y Sudamerica (excluyendo Chile)	2 %	2 %	3 %
Asia y Otros	41 %	34 %	27 %

Vendemos yodo a través de nuestra propia red mundial de oficinas representantes y a través de nuestras coligadas de ventas, soporte y distribución. Mantenemos existencias de yodo en nuestras instalaciones en todo el mundo para facilitar una pronta entrega a clientes. Las ventas de yodo se efectúan de acuerdo con órdenes de compra *spot* o dentro del marco de los contratos de suministro. Los contratos generalmente especifican compromisos mínimos y máximos de compra y los precios se ajustan periódicamente de acuerdo con precios vigentes en el mercado.

Yodo: Competencia

Los principales productores de yodo del mundo tienen su sede en Chile, Japón y Estados Unidos. El yodo también se produce en Rusia, Turkmenistán, Azerbaiyán, Indonesia y China.

El yodo se produce en Chile a partir de un mineral único conocido como mineral de caliche, mientras que en Japón, Estados Unidos, Rusia, Turkmenistán, Azerbaiyán e Indonesia, los productores extraen yodo

de salmueras subterráneas que se obtienen principalmente junto con la extracción de gas natural y petróleo. . En China, el yodo se extrae de las algas.

Cinco empresas chilenas representaron aproximadamente el 58% de las ventas globales totales de yodo en 2022, incluida SQM, con aproximadamente el 33%, y otras cuatro productoras con el 25% restante. Los otros productores chilenos son Atacama Chemical S.A.C. (Cosayach), controlada por el holding chileno Inverraz S.A.; ACF Minera S.A., propiedad de la familia chilena Urruticoechea; Algorta Norte S.A., un joint venture entre ACF Minera S.A. y Toyota Tsusho; y Atacama Minerals, propiedad de la empresa china Tewoo.

Estimamos que ocho productores japoneses de yodo representaron aproximadamente el 26 % de las ventas mundiales de yodo en 2022, incluido el yodo reciclado.

Estimamos que los productores de yodo en los Estados Unidos representaron casi el 5 % de las ventas mundiales de yodo en 2022.

El reciclaje de yodo es una tendencia creciente en todo el mundo. Varios productores tienen instalaciones de reciclaje donde recuperan yodo y derivados de yodo de los flujos de desechos de yodo. Estimamos que el 17% del suministro de yodo proviene del reciclaje de yodo. A través de ASG o solos, también participamos activamente en el negocio de reciclaje de yodo utilizando corrientes secundarias yodadas de una variedad de procesos químicos en Europa y Estados Unidos.

Los precios del yodo y de los productos derivados del yodo están determinados por las condiciones del mercado. Los precios mundiales del yodo varían según, entre otras cosas, la relación entre la oferta y la demanda en un momento dado. El suministro de yodo varía principalmente como resultado de los niveles de producción de los productores de yodo (incluidos nosotros) y sus respectivas estrategias comerciales. Nuestros precios de venta promedio anuales de yodo aumentaron a aproximadamente US\$59 por kilogramo en 2022, desde los precios de venta promedio de aproximadamente US\$36 por kilogramo observados en 2021.

La demanda de yodo varía según los niveles generales de actividad económica y el nivel de demanda en los sectores médico, farmacéutico, industrial y otros que son los principales usuarios de yodo y productos derivados del yodo. Ciertos sustitutos del yodo están disponibles para ciertas aplicaciones, como antisépticos y desinfectantes, que podrían representar una alternativa rentable al yodo según los precios vigentes.

Los principales factores de competencia en la venta de yodo y productos derivados del yodo son la confiabilidad, el precio, la calidad, el servicio al cliente y el precio y disponibilidad de sustitutos. Creemos que tenemos ventajas competitivas en comparación con otros productores debido al tamaño y calidad de nuestras reservas mineras y la capacidad de producción disponible. Creemos que nuestro yodo es competitivo con el producido por otros fabricantes en ciertos procesos industriales avanzados. También creemos que nos beneficiamos competitivamente de las relaciones a largo plazo que hemos establecido con nuestros principales clientes.

Litio y sus Derivados

En 2022, nuestros ingresos por ventas de litio ascendieron a US\$8.152,9 millones, lo que representa el 76,1% de nuestros ingresos totales. Creemos que somos uno de los mayores productores mundiales de carbonato de litio e hidróxido de litio, y estimamos que nuestros volúmenes de ventas representaron aproximadamente el 20 % de los volúmenes de ventas mundiales de productos químicos de litio.

La siguiente tabla muestra nuestros volúmenes de ventas e ingresos totales de carbonato de litio y sus derivados para 2022, 2021 y 2020:

	2022	2021	2020
Volumenes de venta (Miles TM)			
Litio and derivados	156,8	101,1	64,6
Total ingresos (en millones US\$)	8.152,9	936,1	383,4

Our revenues in 2022 were US\$8,152.9 million, a 771% increase from US\$936.1 million in 2021, due to higher average prices and higher sales volumes during the year. The average price for 2022 was approximately 462% higher than the average price in 2021. Our sales volumes increased approximately 55% in 2022.

Litio: Mercado

El mercado del litio se puede dividir en (i) minerales de litio de uso directo, en el cual SQM no participa, (ii) químicos básicos de litio, entre los que se incluyen carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de litio, y (iii) derivados inorgánicos y orgánicos de litio, que incluye numerosos compuestos producidos a partir de químicos básicos de litio, mercado del cual SQM tampoco participa directamente.

El carbonato de litio y el hidróxido de litio son usados para la producción de material de cátodos para baterías secundarias (recargables), debido al elevado potencial electroquímico y la baja densidad del litio. Las baterías representan la principal aplicación para el litio, con aproximadamente un 90% de la demanda total, incluyendo baterías para vehículos eléctricos, las que representan aproximadamente un 70% de la demanda total.

Existen muchos otros usos para el litio, tanto para químicos básicos de litio como derivados de litio, entre las cuales destacan las grasas lubricantes, el vidrio resistente al calor (vidrio cerámico), las fritas para la industria de cerámica y esmaltes, sustancias químicas para aire acondicionado, y muchas otros, incluyendo síntesis farmacéutica, aleaciones metálicas, entre otros.

Las principales propiedades del litio, las que facilitan su uso en esta variedad de aplicaciones, son:

- es el metal y elemento sólido más liviano en temperatura ambiente;
- es de baja densidad;
- tiene bajo coeficiente de expansión térmica;
- tiene elevado potencial electroquímico;
- tiene elevado calor específico.

Durante 2022, la demanda de químicos de litio creció aproximadamente el 43%, alcanzando un volumen de 760.000 toneladas métricas de carbonato de litio equivalente. Esperamos que las aplicaciones de almacenamiento de energía continúen impulsando el crecimiento de la demanda en los próximos años.

Litio: Nuestros Productos

Producimos carbonato de litio en las instalaciones de la Planta Química de Litio Carmen, en las cercanías de Antofagasta, Chile, desde altas concentraciones de cloruro de litio producidas en el Salar de Atacama. La capacidad productiva de la planta de carbonato de litio en la Planta Química de Litio Carmen es actualmente de 180.000 toneladas métricas por año y estamos en proceso de aumentar nuestra capacidad de producción a 210.000 toneladas métricas por año para 2025. Creemos que las tecnologías en uso, junto a las altas concentraciones de litio y las características únicas del Salar de Atacama, tales como alta tasa de evaporación y concentración de otros minerales, nos permiten ser uno de los productores con costos de producción más bajos del mundo.

También producimos hidróxido de litio en la planta de producción de Carmen Lithium, junto a la operación de carbonato de litio. La planta de hidróxido de litio tiene una capacidad de producción de 30.000 toneladas métricas por año y estamos en proceso de aumentar esta capacidad de producción a 100.000 toneladas

métricas por año para 2025. Además, estamos desarrollando el proyecto de litio Mt. Holland en Australia a través de nuestra empresa conjunta con Wesfarmers, que esperamos que tenga una capacidad de producción total de 50,000 toneladas métricas cuando se complete.

Litio: Marketing y Clientes

En 2022, vendimos nuestros productos de litio en aproximadamente 41 países a aproximadamente 198 clientes, y la mayoría de nuestras ventas fueron a clientes fuera de Chile. Durante 2022, el 93% de nuestras ventas de litio fueron en Asia. Un cliente representó aproximadamente el 19 % de nuestros ingresos de litio en 2022. Nuestros diez clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente el 60 % de los ingresos. Un proveedor representó aproximadamente el 80% del costo de ventas de esta línea de negocios. Realizamos pagos de arrendamiento a Corfo que están asociados con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio. Consulte la Nota 21.2 de nuestros estados financieros consolidados para conocer los pagos de arrendamiento realizados a Corfo para todos los períodos presentados.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para 2022, 2021 y 2020:

Desglose de ventas	2022	2021	2020
Norte America	2 %	5 %	7 %
Europa	5 %	8 %	13 %
Chile	0 %	0 %	0 %
America Central y Sudamerica (excluyendo Chile)	0 %	1 %	0 %
Asia y Otros	93 %	86 %	80 %

Vendemos carbonato de litio e hidróxido de litio a través de nuestra propia red mundial de oficinas representantes y a través de nuestras coligadas de ventas, soporte y distribución. Mantenemos existencias de estos productos en nuestras instalaciones en todo el mundo para facilitar una pronta entrega a clientes. Las ventas de carbonato de litio e hidróxido de litio se efectúan en función de órdenes de compra *spot* o dentro del marco de los contratos de suministro. Los contratos generalmente especifican compromisos mínimos y máximos de compra anuales, y los precios se ajustan periódicamente, de acuerdo a precios vigentes en el mercado.

Litio: Competencia

El litio es obtenido principalmente de dos fuentes: (i) salmueras continentales y (ii) minerales. Durante el año 2022, los principales países productores de litio a partir de salmueras fueron Chile, Argentina y China, mientras que a partir de minerales fueron Australia y también China.

Con ventas totales de aproximadamente 156.800 toneladas métricas de carbonato e hidróxido de litio, la participación de mercado de químicos de litio de SQM fue de aproximadamente 20% en 2022. Los principales competidores en el mercado de litio con su participación de mercado estimada son: Albemarle (16%), Tianqi Lithium Corp. (7%), Jiangxi Ganfeng Lithium Co (6%), Livent Corporation (3%) y Allkem (4%).

Tianqi también es uno de nuestros principales accionistas, con aproximadamente el 22,16 % de nuestras acciones al 15 de marzo de 2023.

Creemos que la producción de litio continuará aumentando durante esta década, en respuesta a un aumento en el crecimiento de la demanda. Un gran número de nuevos proyectos para desarrollar depósitos de litio han sido anunciados, de los cuales algunos están en etapas avanzadas de desarrollo y otros podrían materializarse en el mediano plazo.

Potasio

En 2022, nuestros ingresos de cloruro de potasio y sulfato de potasio ascendieron a US\$437,2 millones, lo que representa el 4,1% de nuestros ingresos totales y un aumento del 4,9% en comparación con 2021, como resultado de mayores precios promedio. Estimamos que representamos menos del 1% de las ventas globales de cloruro de potasio en 2022.

La siguiente tabla muestra nuestros volúmenes de ventas e ingresos de cloruro de potasio y sulfato de potasio para 2022, 2021 y 2020:

	2022	2021	2020
Sales volumes (Th. MT)			
Potassium chloride and potassium sulfate	480,5	893,2	726,7
Total revenues (in US\$millions)	437,2	416,6	209,3

Nuestros ingresos en 2022 fueron de US\$437,2 millones, un aumento del 4,9% respecto de los US\$416,6 millones de 2021, debido a precios significativamente más altos y mayores volúmenes de ventas durante el año. El precio promedio para 2022 fue aproximadamente un 95,1 % más alto que los precios promedio en 2021. Nuestros volúmenes de ventas en 2022 fueron aproximadamente un 46,2 % más bajos que los volúmenes de ventas informados durante 2021.

Potasio: Mercado

Durante la última década, el crecimiento del mercado de cloruro de potasio, y de los fertilizantes en general, ha sido impulsado por varios factores clave, tales como la creciente población mundial, la demanda más alta por dietas basadas en proteínas y menos terrenos cultivables. Estos factores contribuyen a una creciente demanda por fertilizantes en la medida que se realizan esfuerzos para maximizar rendimientos de cultivos y uso eficiente de recursos. Estimamos que en 2022, la demanda total alcanzó aproximadamente 61 millones de toneladas métricas, una disminución con respecto a las 70 millones de toneladas métricas del mercado total de potasio en 2021, esta reducción del tamaño de mercado se debió principalmente a las sanciones a los productos provenientes de Bielorrusia y Rusia.

De acuerdo a estudios preparados por la Asociación Internacional de la Industria de Fertilizantes, los cereales concentran alrededor del 45% del consumo mundial de potasio, incluyendo el maíz (14%), arroz (12%), trigo (16%), soya (9%) y azúcar (2%) . Otros usos representaron alrededor de 47%.

Potasio: Nuestros productos

Producimos cloruro de potasio y sulfato de potasio extrayendo salmueras desde el Salar de Atacama que son ricas en cloruro de potasio y otras sales.

El cloruro de potasio difiere de nuestros nutrientes vegetales de especialidad ya que se trata de un fertilizante commodity y contiene cloruro. Ofrecemos cloruro de potasio en dos grados: estándar y compactado. El sulfato de potasio se considera fertilizante de especialidad y lo ofrecemos en grado soluble.

El potasio es uno de los tres macronutrientes que una planta necesita para desarrollarse. Aunque el potasio no forma parte de la estructura de una planta, es esencial para el desarrollo de sus funciones básicas. El cloruro de potasio es el fertilizante a base de potasio más comúnmente usado. Es usado para fertilizar cultivos que pueden tolerar altos niveles de cloro o para fertilizar cultivos que crecen bajo condiciones lluviosas o con prácticas agrícolas que previenen la acumulación de cloruro en exceso cerca de la raíz de la planta.

Algunos beneficios que pueden obtenerse a través del uso del potasio son los siguientes:

- mejora de rendimiento y calidad;

- aumento de la producción de proteínas;
- aumento en la fotosíntesis;
- transporte y almacenamiento de asimilados intensificados;
- período de asimilación prolongado y más intenso;
- mejora la eficiencia del agua;
- apertura y cierre regulado de estoma; y
- síntesis de licopeno.

El cloruro de potasio es también un componente importante para nuestra línea de negocios de nutrientes vegetales de especialidad. Se utiliza como materia prima para producir nitrato de potasio.

Desde 2009, nuestra capacidad efectiva para producir productos finales ha aumentado a más de 2 millones de toneladas métricas por año, otorgándonos mejoras en la cobertura de mercado y flexibilidad.

Potasio: Marketing y Clientes

En 2022, vendimos cloruro de potasio y sulfato de potasio a aproximadamente 467 clientes en aproximadamente 32 países. Un cliente individual representó más del 10% de nuestros ingresos de cloruro de potasio y sulfato de potasio en 2022, lo que representa aproximadamente el 11% de nuestros ingresos en la línea de negocios. Estimamos que nuestros diez clientes más importantes representaron en conjunto aproximadamente el 49% de dichos ingresos. Ningún proveedor representó más del 10% del costo de ventas de esta línea de negocio. Realizamos pagos de arrendamiento a Corfo que están asociados con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio. Consulte la Nota 21.2 de nuestros estados financieros consolidados para conocer los pagos de arrendamiento realizados a Corfo para todos los períodos presentados.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestros ingresos:

<u>Desglose de ventas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Norte America	16 %	14 %	19 %
Europa	6 %	8 %	14 %
Chile	15 %	12 %	11 %
America Central y Sudamerica (excluyendo Chile)	41 %	51 %	35 %
Asia y Otros	22 %	14 %	21 %

Potasio: Competencia

Estimamos que nosotros aportamos con aproximadamente 1% de las ventas globales de cloruro de potasio en 2022. Los mayores competidores son Nutrien, Uralkali, Belaruskali, y Mosaic. Estimamos que en 2022, Nutrien aportó con aproximadamente el 21% de las ventas mundiales, Uralkali el 15%, Mosaic el 15%, y Belaruskali aproximadamente 10% de las ventas mundiales.

Químicos Industriales

En 2022, nuestros ingresos por químicos industriales totalizaron US\$165.2 millones, representando el 1,5% de nuestros ingresos totales del año.

La siguiente tabla presenta nuestros volúmenes de ventas de químicos industriales e ingresos totales en 2022, 2021 y 2020:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Volumenes de ventas (Miles de TM)			
Químicos industriales	147,0	174,5	225,1
Total ingresos (en millones US\$)	<u>165,2</u>	<u>132,0</u>	<u>160,6</u>

Los ingresos por químicos industriales aumentaron a US\$165,2 millones en 2022 de US\$132,0 millones en 2021, como resultado de mayores volúmenes de ventas en esta línea de negocio, que compensaron menores volúmenes de ventas. Los volúmenes de venta en 2022 disminuyeron 15,8% en comparación con los volúmenes de venta reportados el año anterior, mientras que los precios promedio en la línea de negocio aumentaron 48,6% durante 2022 en comparación con los precios promedio reportados durante 2021.

Químicos Industriales: Mercado

El nitrato de sodio industrial y el nitrato de potasio industrial son usados en una amplia gama de aplicaciones industriales, incluyendo la producción de vidrio, cerámicas, explosivos, reciclaje de metales, materiales aislantes y tratamiento de metales, uso termo solar y en varios procesos químicos.

También estamos experimentando un interés creciente en el uso de sales solares en soluciones de almacenamiento térmico no relacionadas con la tecnología CSP. Debido a su desempeño comprobado, las sales solares se están probando en procesos de calor industrial y soluciones de desperdicio de calor. Estas nuevas aplicaciones pueden abrir nuevas oportunidades para el uso de sales solares en un futuro cercano, como la modernización de plantas de carbón.

Químicos Industriales: Nuestros Productos

Producimos y comercializamos tres productos químicos industriales: nitrato de sodio, nitrato de potasio y cloruro de potasio. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio, explosivos, tratamiento de metales, reciclaje de metales y producción de materiales aislantes, adhesivos, entre otros usos. El nitrato de potasio se utiliza en la fabricación de vidrios especiales, y también es una materia prima importante para la producción de fritas para las industrias de cerámica, esmalte, tratamiento de metales y pirotecnia. Las sales solares, una combinación de nitrato de potasio y nitrato de sodio, se utilizan como medio de almacenamiento térmico en plantas de energía solar concentrada. El cloruro de potasio es un químico básico que se usa para producir hidróxido de potasio, y también se usa como aditivo en la extracción de petróleo y en el procesamiento de alimentos, entre otros usos.

Además de producir nitrato de sodio y potasio para aplicaciones agrícolas, producimos diferentes grados de estos productos, incluidos grados granulados, para aplicaciones industriales. Los grados difieren principalmente en su pureza química. Tenemos flexibilidad operativa en la producción de nitratos de grado industrial, porque se producen a partir del mismo proceso que sus grados agrícolas equivalentes, y solo necesitan un paso adicional de purificación. Podemos, con ciertas limitaciones, cambiar la producción de un grado a otro en respuesta a las condiciones del mercado. Esta flexibilidad nos permite maximizar los rendimientos y reducir el riesgo comercial. Además de producir nitratos industriales, producimos, comercializamos y vendemos cloruro de potasio industrial.

Químicos Industriales: Marketing y Clientes

En 2022, vendimos nuestros productos de nitrato industrial en aproximadamente 58 países, a aproximadamente 261 clientes. Un cliente representó más del 10 % de nuestros ingresos de productos químicos industriales en 2022, lo que representó aproximadamente el 27,3 %, y nuestros diez clientes más importantes representaron en conjunto aproximadamente el 54,6 % de dichos ingresos. Ningún proveedor representó más del 10% del costo de ventas de esta línea de negocio. Realizamos pagos de arrendamiento a Corfo que están asociados con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio. Consulte la Nota 21.2 de nuestros

estados financieros consolidados para conocer los pagos de arrendamiento realizados a Corfo para todos los períodos presentados.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para 2022, 2021 y 2020:

<u>Desglose ventas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Norte America	36 %	23 %	15 %
Europa	17 %	14 %	7 %
Chile	1 %	3 %	3 %
America Central y Sudamerica (excluyendo Chile)	7 %	6 %	3 %
Asia y Otros	39 %	55 %	72 %

Vendemos nuestros productos químicos industriales principalmente a través de nuestra red propia de oficinas representantes y distribuidores. Mantenemos inventarios de nuestros diferentes grados de nitrato de sodio y nitrato de potasio para facilitar prontas entregas a clientes. Proporcionamos apoyo a nuestros clientes y trabajamos continuamente con ellos para desarrollar nuevos productos y/o aplicaciones para nuestros productos.

Químicos Industriales: Competencia

Creemos que somos uno de los productores más grandes en el mundo de nitrato de sodio y nitrato de potasio industriales. En 2022, nuestra participación de mercado estimada por volumen para el nitrato de potasio industrial fue del 60% y para el nitrato de sodio industrial fue del 39% (excluyendo la demanda interna en China e India).

Nuestros competidores en nitrato de sodio se encuentran principalmente en Europa y Asia, y producen nitrato de sodio como subproducto de otros procesos de producción. En nitrato de sodio, BASF AG, una corporación alemana, y varios productores en Europa del Este y China son competitivos ya que producen nitrato de sodio industrial como subproducto. Nuestros grados industriales de nitrato de sodio también compiten indirectamente con productos químicos sustitutos, incluidos el carbonato de sodio, el sulfato de sodio, el nitrato de calcio y el nitrato de amonio, que pueden usarse en ciertas aplicaciones en lugar del nitrato de sodio y están disponibles a través de una gran cantidad de productores en todo el mundo.

Nuestros principales competidores en el negocio de nitrato de potasio industrial son Haifa Chemicals, Kemapco y algunos productores chinos, los cuales estimamos tenían una participación de mercado de 9%, 5% y 17%, respectivamente, en 2022. Estimamos que nuestra participación de mercado fue de aproximadamente 60% para 2022.

Los productores de nitrato de sodio industrial y nitrato de potasio industrial compiten en el mercado en función de atributos como la calidad del producto, la confiabilidad de la entrega, el precio y el servicio al cliente. Nuestra operación ofrece ambos productos de alta calidad y bajo costo.

En el mercado industrial de cloruro de potasio, somos un productor relativamente pequeño, enfocado principalmente en abastecer las necesidades regionales.

Otros Productos

SQM recibe ingresos por la comercialización de fertilizantes de terceros (de especialidad y commodity). Estos fertilizantes se comercializan en grandes volúmenes en todo el mundo y se utilizan como materia prima para nuestras mezclas de especialidad o para complementar nuestro portafolio de productos. En SQM hemos desarrollado un negocio de gestión comercial, suministro, flexibilidad e inventarios que nos permite adaptarnos al cambiante mercado de los fertilizantes en el que operamos y obtener ganancias de estas transacciones.

Proceso de Producción

Nuestro proceso de producción integrado puede ser clasificado de acuerdo a nuestros recursos naturales:

- Yacimientos de mineral caliche: contienen nitratos, yodo y potasio; y
- Salmueras del Salar de Atacama: contienen potasio, litio, sulfatos, boro y magnesio.

Yacimiento de Mineral de Caliche

Los yacimientos de caliche se encuentran en el norte de Chile, abarcando desde la I a II Región. Durante 2022, la operación minera de SQM se concentró en la I Región, trabajando principalmente en el sector minero denominado Tente en el Aire y también en los sectores de Nueva Victoria Oeste, Norte y Torcaza. Las operaciones mineras de la II Región en las faenas de Pampa Blanca, la mina El Toco (faena de María Elena) y Pedro de Valdivia fueron suspendidas en marzo de 2010, noviembre de 2013 y noviembre 2015, respectivamente, para optimizar nuestras instalaciones productivas y reducir costos.

El mineral caliche se encuentra bajo una capa estéril de sobrecarga, con potencias de espesores que varían desde veinte centímetros hasta cinco metros, con sobrecargas que varían en espesor desde medio metro hasta un metro y medio.

Previamente a la extracción minera, se realiza la etapa de exploración, que incluye un reconocimiento geológico integral, con muestreos y campañas de sondajes que tienen el objetivo de determinar la calidad y características de cada yacimiento, adicionalmente se realizan pruebas de tratabilidad en planta piloto. Las muestras son preparadas y analizadas en nuestros laboratorios químicos. Con la información de exploración y prospección sobre una malla definida de sondajes, se continúa con la etapa de evaluación del mineral, la cual proporciona información para la planificación minera del largo plazo (10 años); mediano plazo (3-5 años); y corto plazo (1 año). Con esta última información se trabaja en una planificación de detalle para la explotación minera.

El proceso generalmente comienza con buldóceres que remueven la sobrecarga de los polígonos en explotación. Posteriormente se realiza una descripción y calificación en los tiros de producción para luego dar paso a la etapa de tronadura que rompe el manto caliche. Palas y cargadores frontales cargan el mineral en camiones mineros que llevan el mineral a pilas de lixiviación para su procesamiento.

Durante 2022, SQM trabajó con dos equipos de minería continua, que permitió reemplazar el proceso de perforación y tronadura, de ciertos caliches, focalizados en caliches condenados por infraestructuras, obteniendo un mineral de menor tamaño (bajo 6 ½ pulgadas) que permitió una mejor recuperación metalúrgica.

El mineral en bruto (ROM – Run of Mine) es cargado en pilas y lixiviado para producir soluciones concentradas que contienen nitrato, yodo y potasio. Dichas soluciones se envían luego a plantas en las que se extrae el yodo a través de procesos de extracción por solventes y de soplado. Posteriormente, las soluciones restantes se envían a pozas de evaporación solar en las que se evaporan las soluciones y se producen sales ricas en nitrato y potasio. Estas sales de nitratos son concentradas y luego transportadas a Coya Sur donde son usadas para la producción de nitrato de potasio y nitrato de sodio.

Productos Derivados del Mineral Caliche

Los productos derivados del mineral caliche son: nitrato de sodio, nitrato de potasio, nitrato sódico potásico y yodo.

Nitrato de Sodio

Durante 2022, el nitrato de sodio tanto para su uso en la agricultura como para su uso en aplicaciones industriales se produjo a partir de sales de nitrato provenientes de Sur Viejo y alimentadas a la planta de

cristalización ubicada en Coya Sur. El nitrato de sodio cristalizado adquiere su forma final al procesarlo en las plantas de productos terminados de Coya Sur para producir nitrato de sodio y nitrato sódico potásico en diferentes calidades químicas y físicas (cristalizados o prilados). Finalmente, el producto se transporta en camiones a nuestras instalaciones portuarias en Tocopilla para ser embarcado a nuestros clientes y distribuidores en el mundo.

Nitrato de Potasio

El nitrato de potasio se produce en nuestras plantas de Coya Sur usando un proceso de producción desarrollado por nosotros. Las salmueras provenientes de los procesos de lixiviación en Pedro de Valdivia se bombean a las pozas de evaporación de Coya Sur para un proceso de concentración de nitrato. Después del proceso de concentración de nitrato, la salmuera se bombea a una planta de conversión en la que se agregan sales de potasio provenientes del Salar de Atacama y también se agregan sales de nitrato y potasio provenientes de Nueva Victoria o producidas directamente en Coya Sur. Luego comienza una reacción química en que se produce salmuera con nitrato de potasio disuelto. Dependiendo de las especificaciones del producto final, se somete a un proceso de enfriamiento adiabático o atmosférico para obtener la calidad requerida.

Nuestra capacidad productiva actual de nitrato de potasio en Coya Sur es de aproximadamente 1.300.000 toneladas métricas por año. Durante el año 2021 se estuvo trabajando en diferentes iniciativas para mejorar la productividad, incluido el inicio de la construcción de nueva planta de abatimiento de magnesio en Sur Viejo que permite recuperar sales con un alto contenido de nitrato de potasio mediante la alimentación de sales de potasio provenientes de Salar de Atacama. Esta planta comenzará su puesta en marcha el primer trimestre de 2022. También iniciamos el abatimiento de magnesio en nitrato proveniente de Pedro de Valdivia mediante sales altas en sulfato provenientes de Pampa Blanca que permite un aumento en la recuperación de este nitrato en el proceso de pozas de evaporación.

El nitrato de potasio producido en Coya Sur es transportado a Tocopilla para ser embarcado y entregado a clientes y distribuidores. El nitrato de potasio prilado o en su forma de cristalizado producido en Coya Sur ha sido certificado por TÜV-Rheinland bajo el estándar de calidad ISO 9001:2015.

Nitrato Sódico Potásico

El nitrato sódico potásico es una mezcla de aproximadamente dos partes de nitrato de sodio por una parte de nitrato de potasio. Producimos nitrato sódico potásico en nuestras instalaciones de prilado de Coya Sur usando métodos de producción estándares no patentados, desarrollados por nosotros. El nitrato de sodio cristalizado es alimentado en conjunto con el nitrato de potasio cristalizado en la planta de prilado en donde se mezcla y se obtiene el nitrato sódico potásico, el cual es luego fundido y prilado en la torre. El nitrato sódico potásico prilado es transportado a Tocopilla para embarque a granel a clientes.

El proceso productivo para el nitrato sódico potásico es básicamente el mismo que para obtener nitrato de sodio y nitrato de potasio. Con ciertas restricciones productivas y siguiendo las condiciones del mercado, podemos proveer nitrato de sodio, nitrato de potasio o nitrato sódico potásico en forma prilada o cristalizada.

Yodo y sus Derivados

Durante 2022, produjimos yodo en nuestras instalaciones de Nueva Victoria (incluida la instalación Iris) y Pedro de Valdivia. El yodo se extrae de soluciones que resultan de la lixiviación del mineral caliche.

Como en el caso de la producción de nitratos, el proceso de extracción de yodo desde el mineral caliche se encuentra bien establecido, pero las variaciones en el yodo y en otros contenidos químicos del mineral tratado y otros parámetros operacionales requieren un alto nivel de conocimientos técnicos para manejar el proceso en forma efectiva y eficiente.

Las soluciones obtenidas a partir de la lixiviación del mineral caliche llevan yodo en forma de yodato. Parte de este yodato en solución se reduce a yoduro usando dióxido de azufre, el cual es producido al combustionar azufre. El yoduro resultante es combinado con el resto de la solución de yodato no tratada para liberar el yodo elemental en bajas concentraciones. Luego se extrae el yodo de las soluciones acuosas y concentradas en forma de yoduro usando extracción por solventes y la planta de remoción estéril en las instalaciones de Pedro de Valdivia y Nueva Victoria y utilizando la planta de soplado en Iris. El yoduro concentrado se oxida a yoduro sólido que luego es refinado a través de un proceso de fundición y prilado. Hemos obtenido patentes en los Estados Unidos de América y en Chile (bajo la patente chilena N°47.080) para nuestro proceso de prilado.

El yodo prilado es probado para efectos de control de calidad, usando procedimientos de estándar internacional que hemos implementado, y luego empacado en tambores de 20-50 kilos o maxi bolsas de 350-700 kilos y transportado por camión a Antofagasta, Mejillones o Iquique para su exportación. Nuestras instalaciones de producción de yodo y derivados han calificado de acuerdo con el programa ISO-9001:2015 en el cual, TÜV Rheinland proporciona certificación del sistema de gestión de calidad. El último proceso de recertificación se aprobó en noviembre de 2020, con vigencia hasta 2023.

Nuestra producción total de yodo en 2022 fue de 12.350 toneladas métricas predominantemente proveniente de Nueva Victoria, Tenemos la flexibilidad de ajustar nuestra producción de acuerdo a las condiciones del mercado. Luego de la reestructuración de las instalaciones de producción en Pedro de Valdivia y Nueva Victoria, junto con la puesta en marcha de nuestra nueva planta de yoduro en Nueva Victoria, nuestra capacidad de producción actual total en nuestras plantas de producción de yodo es de aproximadamente 14,800 toneladas métricas por año, esto considera proyectos de eficiencia en la planta prilladora de Nueva Victoria. Actualmente, todo el yodo terminado se produce en Nueva Victoria, ya que la producción en la planta de Pedro de Valdivia está suspendida desde noviembre de 2021 y se reiniciará a medida que se necesite más capacidad de producción de yodo.

En noviembre de 2021, la Comisión de Evaluación Ambiental de Tarapacá autorizó ambientalmente el proyecto Tente en el Aire, que permite incrementar las capacidades productivas de la planta Nueva Victoria Faena, incorporando agua de mar para sus procesos. Este proyecto espera incorporar el uso de hasta 900 litros por segundo de agua de mar, aumentando el área de la mina y permitiendo una mayor producción de sales de yodo y nitrato.

Paralelamente se trabaja en el nuevo proyecto Pampa Orcoma en la Región de Tarapacá. Este tiene una RCA aprobada para 2.500 toneladas de yodo al año y 320.000 toneladas de sales ricas en nitratos al año, además del uso de 200 litros/segundo de agua de mar para la operación de lixiviación. Actualmente se está avanzando en la tramitación de los permisos necesarios para su explotación.

Usamos una porción del yodo que producimos para fabricar derivados inorgánicos de yodo, que son productos intermedios que se usan para fabricar aplicaciones agrícolas y nutricionales, en instalaciones ubicadas cerca de Santiago, Chile. También producimos productos derivados del yodo orgánicos e inorgánicos junto con Ajay, que nos compra el yodo. En el pasado, vendíamos principalmente nuestros productos derivados del yodo en América del Sur, África y Asia, mientras que Ajay y sus filiales vendían principalmente sus productos derivados del yodo en América del Norte y Europa.

Yacimientos de Salmueras del Salar de Atacama

El Salar de Atacama, ubicado aproximadamente a 210 kilómetros al este de Antofagasta, es una depresión salina en el desierto de Atacama, dentro de la cual se encuentra un depósito subterráneo de salmuera contenida en rocas porosas de cloruro de sodio y es alimentado por un flujo subterráneo proveniente de la Cordillera de los Andes, que es el resultado de millones de años de interacciones de factores tales como variaciones climáticas y tectónicas. La salmuera es bombeada desde profundidades de entre 15 y 150 metros bajo la superficie, a través de una red de pozos que se encuentran distribuidos en el área autorizada

de explotación, y que contienen concentraciones relativamente altas de potasio, litio y sulfato, entre otros minerales.

Se estima que el Salar cubre una superficie aproximada de 2.800 kilómetros cuadrados y contiene depósitos comercialmente explotables de potasio, litio y sulfato. Las concentraciones varían en las diferentes ubicaciones a lo largo del Salar de Atacama. Nuestros derechos de explotación para el Salar de Atacama corresponden al Contrato de Arrendamiento que vence el 31 de diciembre de 2030. El Contrato de Arrendamiento, modificado en enero de 2018 por el Acuerdo de Arbitraje de Corfo, permite a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (“CCHEN”) establecer un límite total de producción y ventas acumuladas de hasta 349,553 toneladas métricas de litio metálico equivalente (1.860.670 toneladas de carbonato de litio equivalente) además de aproximadamente 64.816 toneladas métricas de litio metálico equivalente (345.015 toneladas de carbonato de litio equivalente) restantes de la cantidad originalmente autorizada.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, los ingresos relacionados con productos procedentes del Salar de Atacama representaron el 80% de nuestros ingresos consolidados, lo que equivale a los ingresos de nuestras líneas de negocio de potasio y litio y derivados para el período. Todos nuestros productos originados en el Salar de Atacama son el resultado de operaciones de extracción efectuadas en virtud del Contrato Corfo. Al 31 de diciembre de 2022, solo quedan 8 años de vigencia de los Contratos Corfo.

Productos Derivados de las Salmueras del Salar de Atacama

Los productos derivados de las salmueras del Salar de Atacama son cloruro de potasio, sales de potasio, solución de cloruro de litio, carbonato de litio, hidróxido de litio, sulfato de potasio, ácido bórico, cloruro de sodio y bischofita (cloruro de magnesio).

Cloruro de Potasio

Utilizamos el cloruro de potasio en la producción de nitrato de potasio. La producción de nuestros propios suministros de cloruro de potasio nos proporciona ahorros de costo de materias prima substanciales. También vendemos cloruro de potasio a terceros, principalmente como un fertilizante commodity.

Con el objetivo de producir sales de cloruro de potasio, las salmueras del Salar de Atacama son bombeadas y enviadas a pozas de evaporación solar. La evaporación de las salmueras en un proceso secuencial de precipitación y evaporación da como resultado sales enriquecidas en potasio y salmueras concentradas en litio. En una primera etapa de evaporación, precipitan las sales de cloruro de sodio (halita) que posteriormente, son cosechadas y dispuestas en canchas de acopios; tienen un uso potencial dentro del proceso productivo de la minería del cobre. En una segunda etapa de evaporación, las salmueras remanentes de la primera etapa son enviadas a otras pozas en donde precipitan sales de cloruro de potasio en conjunto con cloruro de sodio (silvinita), las que son cosechadas y posteriormente enviadas a las plantas húmedas de cloruro de potasio, en donde a través de un proceso de molienda, flotación y filtrado las sales de potasio son concentradas y refinadas para producir un producto de alta ley de cloruro de potasio. Las sales cosechadas con menor contenido de potasio y magnesio son utilizadas en plantas de lixiviación en frío, en donde se remueven las sales de magnesio y se reutilizan las sales de potasio. Parte del cloruro de potasio es transportado por camión a unos 300 kilómetros hasta nuestras instalaciones de Coya Sur, a través de un sistema de transporte dedicado, en donde es usado en la producción de nitrato de potasio. Mediante el uso de cloruro de potasio en Coya Sur, se evita compra a terceros e importación de este insumo y a la vez, se capturan importantes ahorros como valor de materia prima. Además, permite utilizar sales de potasio con distintas calidades y terminaciones.

El remante del cloruro de potasio lo vendemos y exportamos desde el puerto de Tocopilla en su forma seca o granular, en donde lo utilizan principalmente como un fertilizante commodity. En la actualidad, todas nuestras plantas de producción relacionada con cloruro de potasio del Salar de Atacama cuentan con

una capacidad nominal de producción de aproximadamente 2,6 millones de toneladas métricas por año. La capacidad de producción real depende del volumen y calidad de las sales alimentadas, del rendimiento y de la calidad de los recursos mineros bombeados desde el Salar de Atacama.

La salmuera que sigue avanzando en el sistema de pozas de evaporación, luego de remover el cloruro de sodio y cloruro de potasio, genera una solución concentrada en cloruro de litio, la cual se usa para producir carbonato de litio, según se describe más adelante, y genera también sales ricas en cloruro de magnesio (bichofita) como subproducto.

Solución de Cloruro de Litio y Carbonato de Litio

Posterior a la producción y precipitación de las sales de cloruro de potasio, la salmuera restante es enviada a pozas de evaporación solar adicionales para concentrar la solución a 5-6% de concentración de litio. La solución concentrada de cloruro de litio es transportada por camión aljibe a una planta productiva localizada cerca de Antofagasta, aproximadamente a 190 kilómetros al oeste del Salar de Atacama. En la Planta Química de Litio Carmen, la solución es purificada y tratada con carbonato de sodio para producir carbonato de litio, el cual es entonces secado, compactado si es necesario y finalmente envasado para su embarque y posterior comercialización.

La capacidad productiva de nuestra planta de carbonato de litio hacia el cierre del año 2022 es de 180.000 toneladas métricas por año.

La producción futura dependerá de los volúmenes reales y calidad de las soluciones de litio enviadas por la operación del Salar de Atacama, así como de las condiciones de mercado predominantes. Nuestra producción futura también estará sujeta al límite de extracción descrito en los Contratos Corfo antes mencionados. Ver “—Depósitos de Salmuera Salar de Atacama” y “Punto 8.A.7 Procedimientos Legales”.

El programa de validación de calidad de producción y comercialización de carbonato de litio ha sido certificado por TÜV-Rheinland de acuerdo con ISO 9001: 2015 desde septiembre de 2018.

Hidróxido de Litio

El carbonato de litio se vende a los clientes y también lo utilizamos como materia prima para nuestra producción de hidróxido de litio, que inició operaciones a fines de 2005. Actualmente contamos con tres plantas de hidróxido de litio, una de las cuales entró en operaciones a fines de marzo, 2022, y tienen una capacidad de producción total de 30,000 toneladas métricas por año a fines de 2022. Estas plantas están ubicadas en la planta de producción de Carmen Lithium, adyacente a nuestras operaciones de carbonato de litio.

En el proceso de producción, el carbonato de litio se hace reaccionar con una solución de cal para producir salmuera de hidróxido de litio y sal de carbonato de calcio. La sal de carbonato de calcio se elimina del proceso por filtración y la salmuera de hidróxido de litio se almacena en estanques. Luego, la salmuera se evapora en un evaporador de efectos múltiples y se cristaliza para producir hidróxido de litio, que luego se seca y envasa para su envío a los clientes.

Nuestro programa de aseguramiento de la calidad de la producción de hidróxido de litio ha sido certificado por TÜV-Rheinland bajo la norma ISO 9001:2015 desde septiembre de 2018.

Sulfato de Potasio y Ácido Bórico

Aproximadamente a 12 kilómetros al noreste de las instalaciones de cloruro de potasio en el Salar de Atacama, utilizamos la salmuera para producir sulfato de potasio, cloruro de potasio (como un subproducto del proceso de sulfato de potasio) y, dependiendo de las condiciones del mercado, ácido bórico. La planta está ubicada en un área del Salar donde se encuentran concentraciones favorables de sulfato y potasio en

la salmuera para la producción de sulfato de potasio. La salmuera es bombeada a pozas de evaporación solar donde en una primera etapa precipitan las sales de cloruro de sodio las que son cosechadas y enviadas a acopios. Luego de una evaporación adicional, precipitan las sales de sulfato y potasio, en distintas concentraciones, las que son cosechadas y enviadas para su procesamiento a la planta de sulfato de potasio. El sulfato de potasio se produce a través de procesos de flotación, concentración y reacción, luego de lo cual es cristalizado, filtrado, secado, clasificado y empacado para su embarque.

La capacidad productiva de la planta de sulfato de potasio es de aproximadamente 340.000 toneladas métricas por año de las cuales 95.000 toneladas métricas corresponden a cloruro de potasio obtenido como subproducto de este proceso. Esta capacidad forma parte de la capacidad nominal total de 2,6 millones de toneladas métricas por año e incluye la planta dual, en la cual podemos alternar, hasta cierta medida, entre la producción de cloruro de potasio y sulfato de potasio. Parte del sistema de pozas en esta área se utiliza también para procesar salmuera de cloruro de potasio extraída de las áreas de baja concentración de sulfato en el salar.

Los principales subproductos de la producción de sulfato de potasio son: (i) cloruro de sodio, el cual se deposita en acopios cerca de la planta de producción y (ii) las soluciones remanentes, las cuales son reinyectadas al Salar de Atacama o devueltas a los estanques de evaporación. Los principales subproductos del proceso de producción del ácido bórico son soluciones remanentes que se tratan con carbonato de calcio para neutralizar su acidez para luego ser reinyectadas al Salar de Atacama.

Materias Primas

La principal materia prima que requerimos para la producción de nitrato y yodo es el mineral caliche, el cual se obtiene de nuestras minas a superficie. La principal materia prima para la producción de cloruro de potasio, carbonato de litio, hidróxido de litio y sulfato de potasio es la salmuera extraída de nuestras operaciones en el Salar de Atacama.

Otras materias primas importantes son el carbonato de sodio (utilizado para la producción de carbonato de litio), óxido de calcio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, queroseno, azufre, agentes antiaglomerantes y antipolvo, óxido de calcio, carbonato de potasio, nitrato de amonio (utilizado para la preparación de explosivos en las operaciones mineras), bolsas tejidas para empacar nuestros productos finales, electricidad adquirida a empresas eléctricas y gas natural licuado y fuel oil para generación de calor. Nuestros costos de materia prima (excluyendo caliche y salmueras e incluyendo energía) representaron aproximadamente el 00% de nuestro costo de ventas en 2022.

Desde 2017 estamos conectados a la red central, que abastece de energía eléctrica a la mayoría de las ciudades e industrias de Chile. Tenemos varios contratos de suministro de energía eléctrica suscritos con importantes productores de Chile, los cuales se encuentran dentro de los términos del contrato. Nuestras necesidades de electricidad están cubiertas principalmente por Contratos de Compra de Energía que celebramos con Empresa Eléctrica Cochrane SpA (una afiliada de AES) el 31 de diciembre de 2012.

Para nuestro suministro de gas natural licuado, mantenemos un contrato de cinco años con Engie, el cual fue ejecutado en 2019 y algunos contratos anuales para abastecer posibles aumentos de demanda. Además, contamos con suministro de gas licuado de petróleo (GLP) de Lipigas en la planta de producción de Carmen Litio y el Salar de Atacama.

Obtenemos nitrato de amonio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, queroseno, azufre, óxido de calcio y carbonato de sodio de varios proveedores importantes, principalmente en Chile, Estados Unidos y Europa, bajo contratos a largo plazo o acuerdos generales, algunos de los cuales contienen disposiciones para revisiones anuales de precios, cantidades y entregas. El combustible diesel se obtiene bajo contratos que proveen combustible a precios de mercado internacional.

Creemos que todos nuestros contratos y acuerdos con terceros proveedores con respecto a nuestras principales materias primas contienen términos y condiciones comerciales estándar y habituales.

Suministro de Agua

Mantenemos derechos de agua para un suministro de agua superficial y subterránea cerca de nuestras instalaciones productivas. Las principales fuentes de agua para nuestras instalaciones de nitrato y yodo en Pedro de Valdivia, María Elena y Coya Sur son los ríos Loa y San Salvador que corren cerca de nuestras instalaciones de producción. El agua para nuestras instalaciones de Nueva Victoria y Salar de Atacama se obtiene de pozos cerca de las instalaciones de producción. Además, compramos agua a terceros para nuestros procesos de producción de carbonato e hidróxido de litio en la Planta Química de Litio Carmen, y también compramos agua potable de empresas de agua locales. No hemos experimentado dificultades significativas al obtener el agua necesaria para realizar nuestras operaciones.

Normas Gubernamentales

Normas en Chile a nivel general

Estamos sujetos a una variada gama de leyes, decretos, reglamentos, normas y supervisión gubernamentales que, en general, son aplicables a sociedades que participan en negocios en Chile, incluyendo leyes laborales, previsionales, de salud pública, de protección al consumidor, tributarias, medioambientales, de libre competencia y de valores. Dicha legislación también incluye normativas para asegurar condiciones sanitarias y de seguridad en las plantas manufactureras.

Realizamos nuestras operaciones mineras de acuerdo a concesiones de explotación y de exploración otorgadas según la legislación aplicable en Chile. Las concesiones de explotación esencialmente otorgan un derecho perpetuo (con la excepción de los derechos vinculados con nuestras operaciones en el Salar de Atacama y que nos han sido arrendados hasta 2030) para realizar operaciones mineras en las áreas cubiertas por dichas concesiones en la medida de que paguemos las patentes mineras anuales asociadas a dichas concesiones. Las concesiones de exploración nos permiten explorar para verificar la existencia de recursos minerales en los terrenos cubiertos por ellas por un período específico y pedir, con posterioridad, la concesión de explotación correspondiente.

De acuerdo a la ley N° 16.319, la Sociedad tiene una obligación para la Comisión Chilena de Energía Nuclear (“CCHEN”) en relación con la explotación y venta de litio proveniente del Salar de Atacama y que prohíbe que éste sea usado para fines de fusión nuclear. Asimismo, la CCHEN ha impuesto límites acumulados de tonelaje de litio autorizado para ser vendido, dentro de otras condiciones.

Poseemos también derechos de aprovechamiento de agua conferidos por la respectiva autoridad administrativa y que nos permiten contar con un suministro de agua desde ríos y pozos cercanos a nuestras instalaciones productivas y que creemos son suficientes para cumplir con requerimientos operacionales actuales. Ver “Item 3.D. Factores de Riesgo—Riesgos relacionados a Chile”. El Código de Aguas, la

Constitución y la respectiva legislación complementaria están sujetos a cambios que pueden tener un impacto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Operamos las instalaciones portuarias de Tocopilla para el embarque de productos y la recepción de materias primas en conformidad con concesiones marítimas otorgadas por la respectiva autoridad administrativa. Tales concesiones normalmente son renovables siempre que dichas instalaciones se usen como se ha autorizado y se paguen los derechos anuales asociados a las mismas.

En el año 2005, la Ley N° 20.026 (también conocida como la “Ley de Royalty”) estableció un impuesto o royalty para ser aplicado a las actividades mineras realizadas en Chile. En el año 2010, se efectuaron modificaciones a dicha Ley y los impuestos se elevaron.

El 24 de febrero de 2020 se publicó la Ley N° 21.210, “Ley para Modernizar la Legislación Tributaria”. Como resultado de estas reformas, las sociedades anónimas abiertas, como SQM, quedan sujetas a las reglas generales. La tasa del impuesto corporativo que se nos aplica aumentó a 27% en 2018.

El Estado de Chile puede una vez más decidir imponer impuestos adicionales a las compañías mineras u otras sociedades en Chile y dichos impuestos podrían tener un impacto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Además, estamos sujetos al Código del Trabajo y también a la Ley de Subcontratación N° 20.393 que son supervisadas por la Dirección del Trabajo, Sernageomin y el Servicio Nacional de Salud. Recientes cambios a estas leyes y su aplicación, hacen que pueda existir un efecto adverso en nuestros negocios, posición financiera y el resultado de las operaciones. Véase “Sección 3E. Descripción del Ámbito de Negocios: Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados a Nuestro Negocio—Estamos expuestos a huelgas y obligaciones laborales que pueden impactar nuestros niveles y costos de producción.”

Además, estamos sujetos a la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de (a) lavado de activos (b) financiamiento del terrorismo y (c) cohecho. Potenciales sanciones para violaciones a esta ley pueden incluir (i) multas, (ii) pérdida de ciertos beneficios fiscales dentro de cierto período, (iii) prohibición temporal o permanente en contra de la organización para ejecución de contratos con entidades gubernamentales y (iv) disolución de la compañía.

Estamos sujetos a la Ley de Valores y la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“Ley de Sociedades Anónimas de Chile”), que regula el gobierno corporativo de las empresas públicas. Específicamente, la Ley de Sociedades Anónimas de Chile regula, entre otras cosas, los requisitos de los directores independientes, las obligaciones de divulgación al público en general y a la CMF, así como las normas relativas al uso de información privilegiada, la independencia de los auditores externos y los procedimientos para el análisis de transacciones con partes relacionadas. Consulte el “Punto 6.C. Prácticas de la Junta” y “Punto 7.B. Transacciones con Partes Relacionadas”.

La Ley N° 21.455, publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2022, establece un marco legal para enfrentar los desafíos derivados del cambio climático y dar cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado de Chile en la materia. Ley N° 21.455, modifica la Ley de Sociedades Anónimas de Chile para obligar a las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro de Valores a proporcionar periódicamente información a CMF en relación con el impacto de sus actividades en el medio ambiente y el cambio climático.

La Ley N° 21.521, que fue publicada en el Diario Oficial el 4 de enero de 2023, busca promover la competencia y la inclusión financiera en los servicios financieros a través de la innovación y la tecnología. La Ley N° 21.521 regula los siguientes servicios financieros: (i) plataformas de crowdfunding; (ii) sistemas alternativos para la transacción de instrumentos financieros o valores; (iii) asesoramiento crediticio; (iv) asesoramiento de inversiones (v) custodia de instrumentos financieros; (vi) enrutamiento de órdenes, y (vii) intermediación de instrumentos financieros. Asimismo, la Ley N° 21.521 modifica la

Ley de Sociedades Anónimas chilena para aumentar en 2.000 (o el número mayor que determine la CMF) el número de accionistas que debe tener una sociedad anónima cerrada para inscribir sus acciones en el Registro de Valores y convertirse en sociedad anónima abierta. La Ley N° 21.521 también modifica la Ley del Mercado de Valores para establecer un régimen simplificado para los títulos de deuda, el cual será detallado por la CMF.

Actualmente no existen procedimientos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros, excepto como se indica en el “Punto 8.A.7 Procedimientos legales”, en la Nota 20 de nuestros estados financieros consolidados y más abajo en “Regulaciones de seguridad, salud y medio ambiente en Chile”.

Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Chile

Nuestras operaciones en Chile están sujetas tanto a normativas nacionales como locales relacionadas con seguridad, salud y protección del medioambiente. En Chile, las principales normas acerca de dichas materias que son aplicables a SQM son el Reglamento de Seguridad Minera, el Código Sanitario, el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, la Ley de Subcontratación, la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la Ley N° 16.744 del Código del Trabajo en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La salud y seguridad en el lugar de trabajo son aspectos materiales de la administración de las operaciones mineras. Es por esta razón que realizamos un proceso sistémico permanente para mantener a nuestros trabajadores protegidos y seguros en cada una de labores que desempeñan en nuestras operaciones. Además del rol que juega la Sociedad en esta importante materia, el Estado de Chile tiene un rol regulatorio, promulgando y ejerciendo normas para proteger y asegurar la salud y seguridad de los trabajadores. El Gobierno de Chile, actuando a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Salud y el Sernageomin, realiza fiscalizaciones a las normas de seguridad y salud ocupacional en las faenas mineras, en particular el Sernageomin supervisa los proyectos mineros, entre otras tareas, y tiene poderes exclusivos para ejercer las normas relacionadas con condiciones medioambientales, y la salud y seguridad de las personas que realizan actividades relacionadas con la minería.

Las Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Reglamentos complementarios, junto al Reglamento de Seguridad Minera protegen a los trabajadores y a las comunidades cercanas de los peligros a su salud y seguridad. Los Estándares de Seguridad y Salud Laboral, junto a los Reglamentos de Seguridad Mineros Internos de SQM establecen los lineamientos para mantener un lugar de trabajo con los riesgos de seguridad y de salud adecuadamente controlados. Debemos cumplir con todas las normas y reglamentaciones de seguridad y salud laboral, nuestras normas internas, y las provisiones del Reglamento de Seguridad Minera. En caso de no cumplirse, los organismos fiscalizadores pueden usar sus facultades para asegurar el cumplimiento de la ley.

En noviembre de 2011, el Ministerio de Minería promulgó la Ley N° 20.551 que regula el cierre de sitios e instalaciones mineras (Ley que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras). Este estatuto entró en vigencia en noviembre de 2012 y requería que todos los sitios mineros presentaran o actualizaran sus planes de cierre a partir de noviembre de 2014. SQM ha cumplido con este requisito para todos sus sitios e instalaciones mineras. Los principales requisitos de la ley están relacionados con la divulgación al Sernageomin sobre los planes de desmantelamiento de cada sitio minero y sus instalaciones, junto con el costo estimado para implementar dichos planes. Los planes de cierre de faenas mineras son aprobados por el Sernageomin y las garantías financieras correspondientes están sujetas a la aprobación de la CMF. En ambos casos, SQM ha recibido las aprobaciones correspondientes. Durante 2020, se actualizaron y presentaron al Sernageomin los planes de cierre requeridos de acuerdo con los plazos requeridos. En 2022 se aprobaron las actualizaciones de los sitios Pedro de Valdivia y Tocopilla y se continuó con el proceso de acuerdo a los comentarios recibidos. Durante 2022, el Sernageomin aprobó las actualizaciones a los planes de cierre del Salar de Atacama, planta química de litio Carmen, Coya Sur, Nueva Victoria y Orcoma. Aún están pendientes las actualizaciones de aprobación de los planes de cierre de los sitios Pampa Blanca y María Elena.

Monitoreamos continuamente el impacto de nuestras operaciones en el medio ambiente y en la salud de nuestros empleados y otras personas que puedan verse afectadas por dichas operaciones. Hemos realizado modificaciones a nuestras instalaciones en un esfuerzo por eliminar cualquier impacto adverso. Además, con el tiempo, se han promulgado nuevas normas y reglamentos ambientales, que han requerido ajustes o modificaciones menores en nuestras operaciones. Anticipamos que se promulgarán leyes y reglamentos adicionales con el tiempo con respecto a asuntos ambientales. No puede haber seguridad de que futuros desarrollos legislativos o regulatorios no impongan nuevas restricciones a nuestras operaciones. Estamos comprometidos a mejorar continuamente nuestro desempeño ambiental a través de nuestro Sistema de Gestión Ambiental ("EMS").

Desde que se anunció nuestro plan de desarrollo sustentable, hemos participado en certificaciones voluntarias como Ecovadis, certificaciones internacionales como Conducta Responsable de la Asociación de Industrias Químicas de Chile, Protect&Sustain de la Asociación Internacional de Fertilizantes, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 50001, y la Auditoría de Certificación Estándar IRMA, para promover la minería responsable.

En 2021, el Puerto de Tocopilla fue certificado en Conducta Responsable, obteniendo la certificación nivel 2. Asimismo, durante 2022 se recertificó el Sitio Nueva Victoria, obteniendo la certificación nivel 1. Por otro lado, la certificación Protect&Sustain aplica para las operaciones de Coya Sur, Salar de Atacama, Antofagasta, Santiago y Puerto de Tocopilla.

Durante 2022 se inició la auditoría externa de certificación IRMA (fase 2) en la operación Salar de Atacama, y esperamos recibir los resultados finales durante 2023.

En cuanto a los sistemas de gestión ISO, el Puerto de Tocopilla fue certificado en enero de 2022 en ISO 14001. Terminamos la fase 2 del proceso de certificación ISO 14001 y 45001 en el Salar de Atacama y la planta química Carmen, y continuamos con el proceso de implementación de ISO 50001 en el Salar de Atacama y Nueva Victoria para apoyar las metas de descarbonización asociadas a los sistemas de gestión de energía.

Durante 2022 participamos en la evaluación Dow Jones Sustainability Indices (DJSI) y fuimos aceptados en los índices MILA y Chile por tercer año consecutivo y fuimos incluidos en el Sustainability Yearbook 2023. Nos evaluamos en Carbon Disclosure Project (CDP) donde recibió una calificación de categoría B, que se encuentra en la banda de gestión, superior al promedio de la región sudamericana (categoría C) y superior al promedio del sector Químicos (categoría B-).

Hemos presentado y continuaremos presentando estudios de evaluación de impacto ambiental relacionados con nuestros proyectos a las autoridades gubernamentales. Requerimos la autorización de estos envíos para mantener y aumentar nuestra capacidad de producción.

Normativa Internacional

Estamos sujetos a complejos requisitos regulatorios en las distintas jurisdicciones en las que operamos, incluyendo los siguientes implementados durante el año 2022:

En el año 2019, se publicó el Reglamento (UE) 2019/1009 que establece disposiciones relativas a la disposición en el mercado de los productos fertilizantes y que deroga el reglamento (CE) No 2003/2003. Durante el año 2021 se ejecutó el programa anual de evaluación de contaminantes en los productos fertilizantes. Por otra parte, se comenzó la actualización de las artes de los productos comercializados en Europa y la evaluación de las materias primas utilizadas en este mercado.

Continuamos la participación activa como miembros del Standing Committee on Precursors de la Comisión Europea el que monitorea y asiste en la implementación del Reglamento (UE) 2019/1148 sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos. Las facturas de nuestros productos

cubiertos por este Reglamento informan de tal condición de modo de que nuestros usuarios se encuentren informados y puedan tomar las medidas pertinentes.

El Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH) es el marco principal para el control de productos químicos en la UE. SQM ha actuado como registrante principal de cuatro sustancias: yodo, nitrato de sodio, nitrato de potasio y urea fosfato. Durante 2022, se actualizó con éxito el expediente de yodo REACH de la UE, y continuamos el proceso para las otras tres sustancias con el objetivo de actualizar sus expedientes durante 2023. A fines de 2022, el Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión reemplazó el Anexo II de REACH introduce cambios en las fichas de datos de seguridad, una herramienta clave de comunicación de peligros. SQM ajustó sus documentos al nuevo formato en consecuencia.

El Reglamento Delegado (UE) 2021/849 de la Comisión modificó la Parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 que introdujo nuevos límites de concentración para el ácido bórico, un micronutriente utilizado en fórmulas NPK solubles en agua. Esta enmienda entró en vigencia a partir de diciembre de 2022 y la clasificación de peligros de todas las fórmulas que contienen ácido bórico se revisó y actualizó cuando fue necesario. Todos los usuarios intermedios fueron notificados en consecuencia.

En otras jurisdicciones, en 2022 continuamos nuestro trabajo para el registro de productos bajo otras regulaciones de control de productos químicos similares, incluidos REACH del Reino Unido, REACH de Turquía y REACH de Corea.

En el ámbito del transporte internacional, SQM participó activamente a través de la Asociación de la Industria Química de Chile en las 36º y 37º reuniones del Grupo Editorial y Técnico y en la 8º reunión del Subcomité de Transporte de Cargas y Contenedores de la Organización Marítima Internacional (OMI).) proponiendo nuevas entradas para nitrato de potasio y nitrato de sodio en el Código IMSBC y modificaciones a SP 964 en el Código IMDG.

Investigación y Desarrollo, Patentes and Licencias

Ver “Ítem 5.C. Investigación y Desarrollo, Patentes y Licencias”.

4.C. Estructura Organizacional

Todas nuestras principales subsidiarias operativas son esencialmente de propiedad total, excepto SQMC, de la cual somos aproximadamente el 61% y cuyas acciones cotizan y se negocian en la Bolsa de Comercio de Santiago, y Ajay SQM Chile S.A., de la cual somos dueños en un 51%. El siguiente es un resumen de nuestras principales subsidiarias al 31 de diciembre de 2022.

Principales Subsidiarias	Actividad	País de Incorporación	Propiedad de SQM (Directa/Indirecta)
SQM Nitratos S.A.	Extrae y vende mineral caliche a las filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
SQM Industrial S.A.	Produce y comercializa los productos de la Sociedad directamente y a través de otras filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
SQM Salar S.A.	Explora el Salar de Atacama para producir y comercializar los productos de la Sociedad directamente y a través de otras filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
SQM Potasios S.A.	Produce y comercializa los productos de la Sociedad directamente y a través de otras filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
Servicios Integrales de Tránsitos y	Tiene propiedad y opera un sistema de transporte ferroviario y también posee y opera las instalaciones portuarias de Tocopilla	Chile	100%

Transferencias S.A. (SIT)			
Orcoma Estudios SPA	Posee permisos y estudios del Proyecto Orcoma	Chile	100%
Orcoma SPA	Posee permisos ambientales y tenencia minera del Proyecto Orcoma	Chile	100%
Sociedad Contractual Minera Bufalo	Exploraciones Mineras	Chile	100%
RS Agro Chemical Trading Corporation A.V.V.	Un vehículo financiero	Aruba	100%
Soquimich Comercial S.A.	Comercializa al nivel local los productos de nutrientes vegetales de especialidad de la Sociedad e importa fertilizantes para reventa en Chile	Chile	61%
Ajay-SQM Chile S.A.	Produce y comercializa yodo y derivados del yodo de la Sociedad	Chile	51%
Filiales de Venta y Distribución en los Estados Unidos, Argentina, Brasil, Colombia, Maxico, Sudáfrica, España entre otras.	Comercializan los productos de la Sociedad a lo largo del mundo	Varios Países	

4.D. Propiedad, planta y equipo

Recursos y reservas minerales

La información sobre nuestras propiedades mineras en este Informe Anual en el Formulario 20 F se preparó de acuerdo con los requisitos de la subparte 1300 de la Regulación S-K. Entre otras cosas, la subparte 1300 de la Regulación S-K requiere la divulgación de los recursos minerales, además de las reservas minerales, al 31 de diciembre de 2022, tanto en conjunto como para cada una de nuestras propiedades mineras importantes individualmente. Nuestras reservas y recursos minerales son estimados por individuos considerados Personas Calificadas (QP) de acuerdo con los estándares establecidos en la subparte 1300 de la Regulación S-K.

SQM cree que es una empresa en etapa de producción en base a la clasificación de las propiedades de sus materiales. SQM reporta estimaciones de recursos y reservas minerales para proyectos en etapa de desarrollo y producción, siguiendo la clasificación que hace SQM de sus propiedades materiales. Consulte las divulgaciones de propiedad individual a continuación para obtener más detalles sobre los derechos mineros, títulos, tamaño de la propiedad, permisos y otra información para nuestras importantes propiedades de extracción de minerales.

Los recursos y reservas minerales se definen en el Reglamento SK subparte 1300 de la siguiente manera:

- ***Recurso mineral.*** Una concentración u ocurrencia de material de interés económico dentro o sobre la corteza terrestre en tal forma, ley o calidad, y cantidad, que existen perspectivas razonables para la extracción económica. Un recurso mineral es una estimación razonable de la mineralización, teniendo en cuenta factores relevantes como la ley de corte, las dimensiones probables de la extracción, la ubicación o la continuidad que, con las condiciones técnicas y económicas supuestas y justificables,

es probable, en su totalidad o en parte, que se vuelvan económicamente extraíbles. No es simplemente un inventario de toda la mineralización perforada o muestreada.

- **Reserva de minerales.** Una estimación de tonelaje y ley, o calidad de recursos minerales indicados y medidos que, en opinión de la persona calificada, puede ser la base de un proyecto económicamente viable. Más específicamente, es la parte económicamente explotable de un recurso mineral medido o indicado, que incluye materiales de dilución y asignaciones por pérdidas que pueden ocurrir cuando el material se extrae.

Según el Reglamento SK subparte 1300, los recursos minerales no pueden clasificarse como reservas minerales a menos que una persona calificada haya determinado que dichos recursos minerales pueden ser la base de un proyecto económicamente viable. No se debe asumir la conversión de recursos minerales reportados a reservas minerales.

Las clasificaciones de recursos minerales se diferencian en el Reglamento SK subparte 1300, en parte, de la siguiente manera:

- **Recurso medido.** Aquella parte de un recurso mineral con el nivel más alto de confianza geológica; la cantidad y el grado, o la calidad, se estiman sobre la base de pruebas geológicas y muestreos concluyentes. El nivel de certeza geológica asociado con un recurso mineral medido es suficiente para permitir que una persona calificada aplique factores de modificación con suficiente detalle para respaldar la planificación detallada de la mina y la evaluación final de la viabilidad económica del depósito.
- **Recurso indicado.** Aquella parte de un recurso mineral con un nivel de confianza geológica entre el nivel de recursos medidos e inferidos; la cantidad y el grado, o la calidad, se estiman sobre la base de pruebas y muestreos geológicos adecuados. El nivel de certeza geológica asociado con un recurso mineral indicado es suficiente para permitir que una persona calificada aplique factores de modificación con suficiente detalle para respaldar la planificación de la mina y la evaluación de la viabilidad económica del depósito.
- **Recurso inferido.** Aquella parte de un recurso mineral con el nivel más bajo de confianza geológica; la cantidad y el grado, o la calidad, se estiman sobre la base de pruebas y muestreos geológicos limitados. El nivel de incertidumbre geológica asociado con un recurso mineral inferido es demasiado alto para aplicar factores técnicos y económicos relevantes que puedan influir en las perspectivas de extracción económica de una manera útil para la evaluación de la viabilidad económica.

Caliche

Los geólogos e ingenieros en minas que son personas calificadas preparan nuestras estimaciones de recursos y reservas de caliche. Las cifras de recursos y reservas que se presentan a continuación son estimaciones y pueden estar sujetas a modificaciones, debido a factores naturales que afectan la distribución de leyes minerales, lo que, a su vez, modificaría la recuperación de nitrato y yodo. Por lo tanto, no se puede garantizar que se alcancen los niveles indicados de recuperación de nitratos y yodo.

Estimamos los recursos y las reservas de minerales con base en evaluaciones, realizadas por ingenieros y geólogos, de valores de ensayo derivados del muestreo de perforaciones y otras aperturas. Se han realizado perforaciones a diferentes intervalos de espacio con el fin de reconocer los recursos mineros. Normalmente, empezamos con 400x400 metros y, luego, reducimos el espaciado a 200x200 metros, 100x100 metros y 50x50 metros. La ocurrencia geológica del mineral de caliche es única y diferente de otros minerales metálicos y no metálicos. El caliche se encuentra en grandes capas horizontales a profundidades que van de uno a cuatro metros y tiene una sobrecarga de entre cero y dos metros. Esta estratificación horizontal es una condición geológica natural y nos permite estimar la continuidad del lecho de caliche con base en el reconocimiento geológico superficial y el análisis de muestras y trincheras.

Salar de Atacama

Los hidrogeólogos y geólogos que son personas calificadas elaboran nuestras estimaciones del recurso y base de reservas de potasio, sulfato, litio y boro disueltos en salmueras en el Salar de Atacama. Contamos con concesiones de explotación a través de Corfo con una superficie de 81.920 hectáreas, en las cuales hemos realizado explotación geológica, muestreo de salmuera y análisis geoestadístico.

Mt. Holland

Los geólogos e ingenieros de minas que son personas calificadas prepararon la estimación de reservas y recursos minerales para el hidróxido de litio contenido en pegmatitas en Mt. Holland. La reserva mineral ha sido calculada a partir del plan de la mina, creado desde la estimación de recursos minerales. Los prototipos para los dominios geológicos están definidos por el estilo de mineralización y se basan en una ley de corte de 0,5 % de óxido de litio.

Derechos Mineros

La discusión de nuestros derechos mineros se organiza a continuación, según la ubicación geográfica de nuestras operaciones mineras. Nuestros intereses mineros de caliche se ubican a lo largo del valle en las regiones de Tarapacá y Antofagasta en el norte de Chile (en una parte del país conocida como “El Norte Grande”). A partir del mineral de caliche, elaboramos productos a base de nitratos y yodo; además, el caliche también contiene concentraciones de potasio. Nuestras participaciones mineras en los depósitos de salmuera del Salar de Atacama se encuentran dentro del Desierto de Atacama, en la región oriental del Norte Grande. A partir de estas salmueras, producimos principalmente productos a base de potasio, sulfato y litio. Nuestros intereses mineros de espodumena están ubicados en Mt. Holland en Australia Occidental. De la espodumena, producimos hidróxido de litio.

El siguiente mapa muestra la ubicación de nuestras principales operaciones mineras en Chile y las concesiones mineras de explotación y exploración que nos han sido otorgadas, así como las propiedades mineras que arrendamos a Corfo:

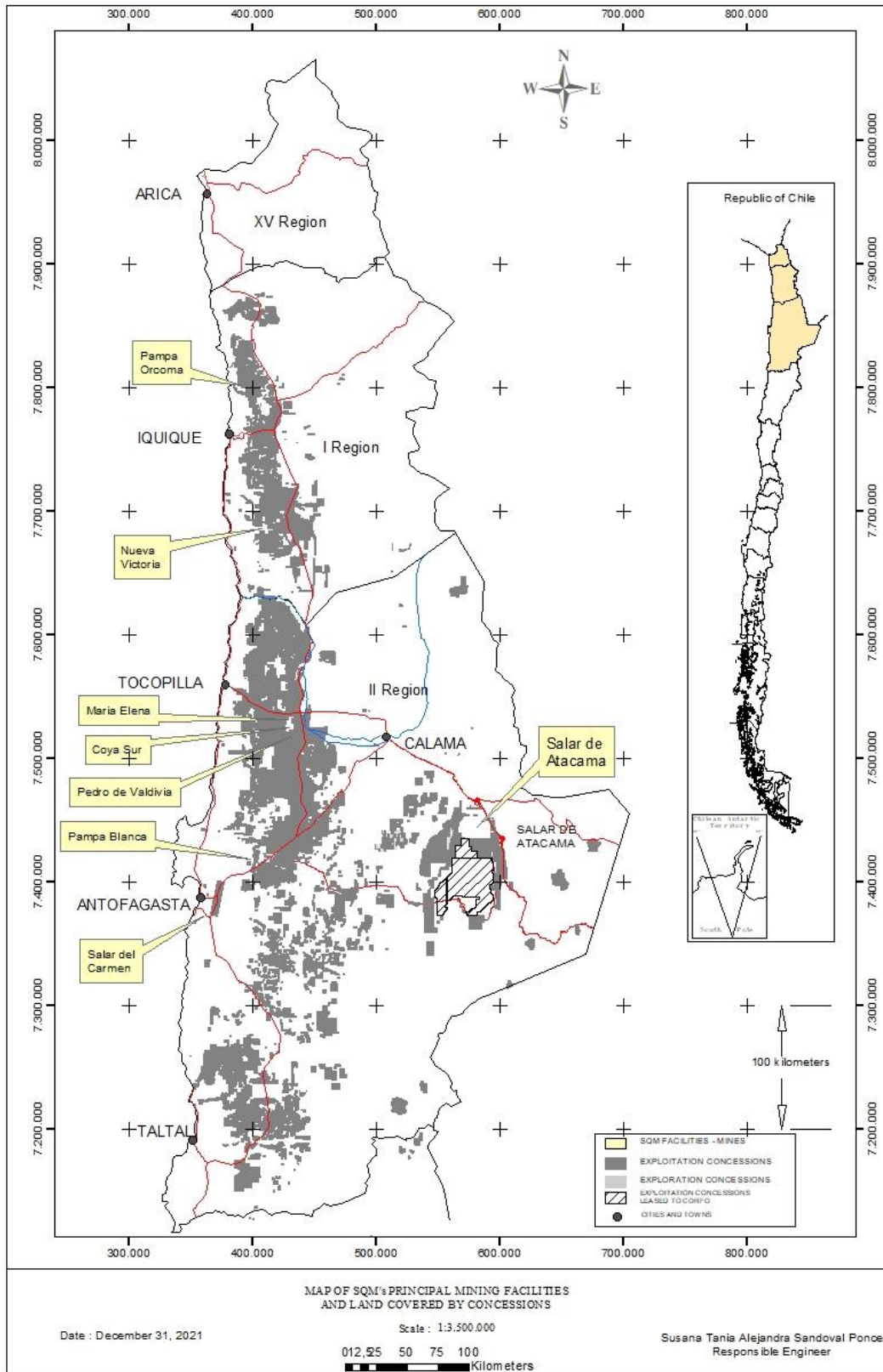


Figura 1. Ubicación de las operaciones mineras de SQM en Chile y las concesiones mineras de explotación y exploración.

El siguiente mapa muestra la ubicación de nuestras principales operaciones mineras en Australia y las concesiones mineras de exploración y explotación que se han otorgado a la empresa conjunta en Mt. Holland.

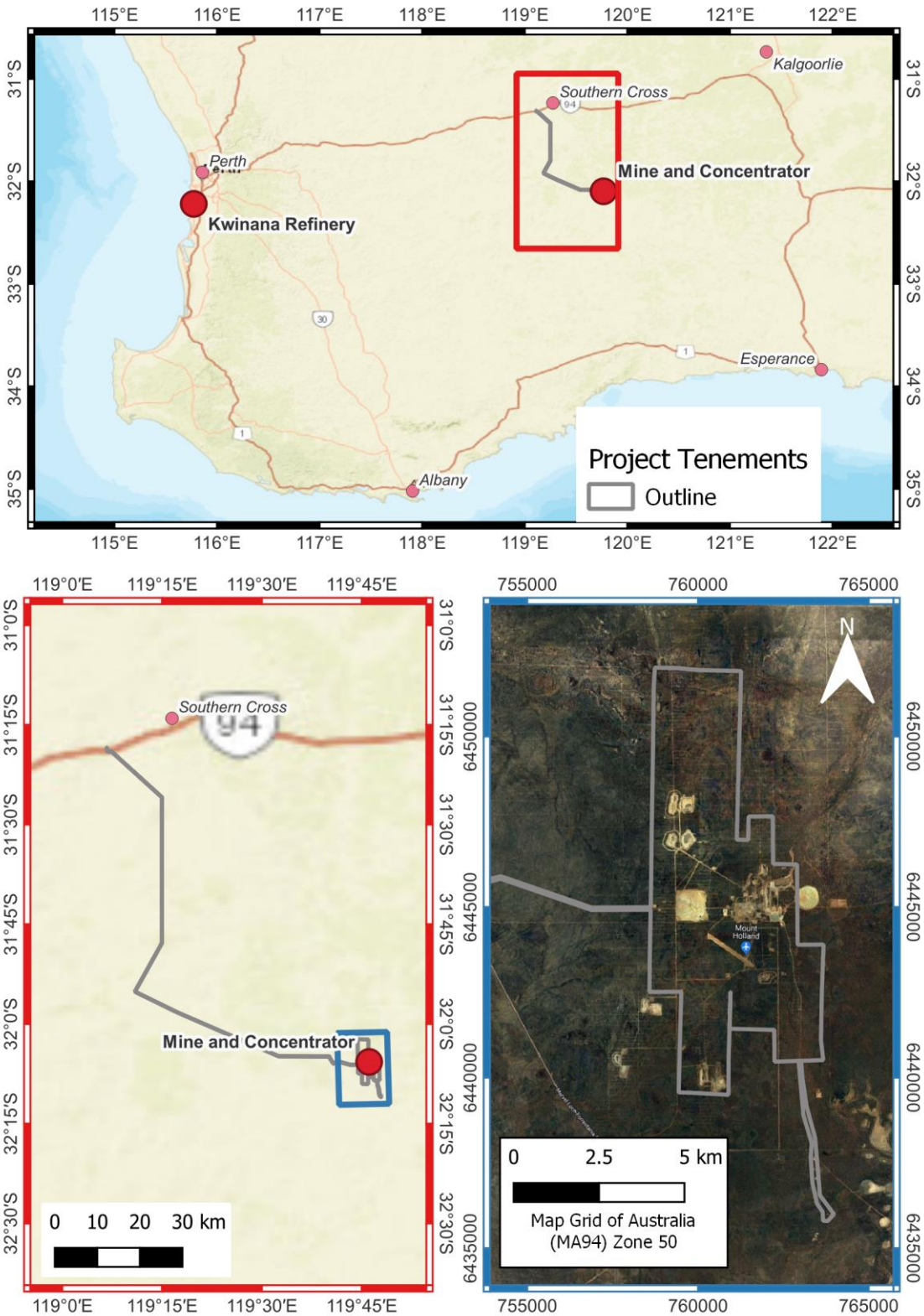


Figura 2. Ubicación de las operaciones mineras de la empresa conjunta de Mt. Holland en Australia y las concesiones mineras de explotación y exploración.

Concesiones Mineras en Chile

Nuestros derechos mineros en Chile están en conformidad con las concesiones mineras para la exploración y explotación de recursos mineros, otorgadas de manera conforme con la ley vigente en Chile. Para conocer una discusión sobre las concesiones mineras, consulte “*Propiedades de materiales individuales — El Norte Grande — Concesiones mineras para la exploración y explotación de caliche*” y “*Concesiones mineras para la explotación de salmueras en el Salar de Atacama*”.

Al 31 de diciembre de 2022, aproximadamente el 56% de las participaciones mineras de SQM en Chile se encontraban bajo Concesiones de Explotación Minera y el 0,44% bajo Concesiones de Exploración Minera. De las Concesiones de Explotación Minera, aproximadamente el 98% ya han sido otorgadas conforme a la legislación chilena aplicable, y aproximadamente el 2% están en proceso de otorgamiento. De las Concesiones de Exploración Minera, aproximadamente el 100% ya han sido otorgadas de conformidad con la legislación chilena aplicable.

En 2022, realizamos pagos de US\$7,3 millones al gobierno de Chile por Concesiones de Exploración y Explotación Minera, incluidas las concesiones que arrendamos a Corfo. Estos pagos no incluyen los pagos que efectuamos directamente a Corfo en virtud de los Contratos Corfo, según los porcentajes del precio de venta de los productos elaborados con salmueras del Salar de Atacama.

La siguiente tabla muestra las Concesiones de Exploración y Explotación Minera que tiene SQM, incluyendo las propiedades mineras que alquilamos a Corfo, al 31 de diciembre de 2022:

<u>Región de Chile</u>	<u>Concesiones de explotación</u>		<u>Concesiones de exploración</u>		<u>Total</u>	
	<u>Número total</u>	<u>Hectáreas</u>	<u>Número total</u>	<u>Hectáreas</u>	<u>Número total</u>	<u>Hectáreas</u>
Región I.....	2.743	514.519	2	1.000	2.745	515.519
Región II	8.921	2.345.120	17	10.900	8.938	2.356.020
Región III y otras	456	104.921	3	500	459	105.421
Total	12.120	2.964.560	22	12.400	12.142	2.976.960

La mayoría de las Concesiones de Explotación Minera que posee SQM fueron solicitadas principalmente para fines de minería no metálica. Sin embargo, un pequeño porcentaje de nuestras Concesiones de Exploración Minera fueron solicitadas para fines de minería metálica. El pago anual al gobierno de Chile por este grupo de concesiones es mayor.

Los estudios geológicos sobre predios mineros que hayan sido solicitados principalmente para fines mineros no metálicos podrán demostrar que el área de la concesión es de interés para fines mineros metálicos, en cuyo caso se deberá informar al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), indicando que el tipo de la sustancia contenida en tales Concesiones Mineras ha cambiado, para efectos del pago anual de estos derechos.

Derechos mineros de Mt. Holland

La dotación de desarrollo del proyecto Mt. Holland Lithium para la mina y el concentrador se distribuye en tres propiedades mineras principales (M77/1065, M77/1066 y M77/1080), así como licencias de exploración, licencias de uso general y licencias misceláneas (propiedades del proyecto), con una superficie aproximada de 4.606 hectáreas. En la Figura 2 se proporciona un mapa resumido que muestra las propiedades principales.

La mayoría de las propiedades del proyecto están actualmente registradas en partes iguales bajo MH Gold, una afiliada de Wesfarmers Limited, y SQM Australia, una afiliada de SQM. Cualquier otra propiedad está en manos de MH Gold Pty Ltd o Montague Resources Australia Pty Ltd, ambas controladas en última

instancia por Wesfarmers Chemicals, Energy and Fertilizers (WesCEF). El proyecto es una empresa conjunta sin personalidad jurídica, en la que SQM posee el 50% y Wesfarmers Limited posee el 50% restante (la “empresa conjunta de Mt. Holland”), y es administrado por Covalent Lithium Pty Ltd (“Covalent”), una entidad de propiedad de SQM en un 50% y de Wesfarmers en un 50%. Covalent y los socios participantes celebraron un acuerdo de acceso con Montague y MH Gold que autoriza a la empresa conjunta de Mt. Holland a acceder a las propiedades según sea necesario para el propósito del Proyecto. Covalent no es el titular registrado ni el solicitante de las Propiedades del Proyecto en virtud de la Ley de Minería de 1978 (WA) (Ley de Minería).

Costos

El mineral de caliche es la materia prima clave utilizada en la producción de yodo, nutrición vegetal de especialidad y productos químicos industriales. Los siguientes márgenes brutos para las líneas de negocio especificadas se calcularon sobre la misma base que las leyes de corte utilizadas para estimar nuestras reservas. Esperamos que los costos se mantengan relativamente estables en el futuro cercano.

	Margen bruto	Precio 2022	Margen bruto	Precio 2021	Margen bruto	Precio 2020
Yodo y derivados	63%	US\$59/kg	45%	US\$36/kg	50%	US\$35/kg
Nutrición vegetal de especialidad.....	38%	US\$1.383/ton	29%	US\$787/ton	23%	US\$677/ton
Químicos industriales.....	32%	US\$1.124/ton	17%	US\$757/ton	26%	US\$713/ton

Las salmueras del Salar de Atacama son la materia prima clave utilizada en la producción de cloruro y sulfato de potasio, y litio y sus derivados. Los siguientes márgenes brutos para las líneas de negocio especificadas se calcularon sobre la misma base que las leyes de corte utilizadas para estimar nuestras reservas. Esperamos que los costos se mantengan relativamente estables en el futuro cercano.

	Margen bruto	Precio 2022	Margen bruto	Precio 2021	Margen bruto	Precio 2020
Cloruro de potasio y sulfato de potasio.....	56%	US\$910/ton	39%	US\$466/ton	11%	US\$288/ton
Litio y derivados.....	55%	US\$52.000/ton	47%	US\$9.300/ton	23%	US\$5.931/ton

Resumen de reservas y recursos minerales

Las siguientes tablas resumen nuestras reservas y recursos minerales estimados al 31 de diciembre de 2022. La cantidad de recursos minerales se estima in situ como atribuible a nosotros. Los recursos minerales se informan sin incluir las reservas minerales. La cantidad de las reservas minerales se estima sobre la base de productos vendibles atribuibles a nosotros. La información técnica pertinente que respalda las reservas y recursos minerales para cada propiedad material se incluye en la sección "Propiedades de materiales individuales" a continuación, así como en los resúmenes de informes técnicos ("RIT") presentados como Anexos 96.1, 96.2, 96.3 y 96.4 de este Informe Anual en el Formulario 20-F.

Resumen de reservas minerales al final del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022⁽¹⁾

	<u>Proven Mineral Reserves</u>		<u>Probable Mineral Reserves</u>		<u>Total Mineral Reserves</u>	
	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)
Litio—Salmueras: ^{(2), (3), (4), (5)}	143	0,20	107	0,20	250	0,20
Salar de Atacama, Chile						
	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)
Litio—Pegmatita: ⁽⁶⁾						
Mt. Holland, Australia	10,8	1,48	31,2	1,6	42	1,57
	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)
Potasio: ^{(2), (3), (4), (5)}	143,0	2,33	107,0	2,16	250	226,0
Salar de Atacama, Chile						
	Cantidad (MT)	Ley (% NO ³ by peso)	Cantidad (MT)	Ley (% NO ³ by peso)	Cantidad (MT)	Ley (% NO ³ by peso)
Nitratos: ^{(7), (8), (9)}						
El Norte Grande Caliche, Chile						
Pedro de Valdivia	99	9,1	112	5,8	211	7,3
Maria Elena	94	8,1	10	6,9	104	8,0
Pampa Blanca	35	6,3	498	4,7	533	4,8
Nueva Victoria	220	5,9	553	5,1	773	5,3
Pampa Orcoma	—	—	309	6,9	309	6,9
Total	448	7,1	1.482	5,4	1.930	5,8
	Cantidad (MT)	Ley (I ² partes por millon)	Cantidad (MT)	Ley (I ² partes por millon)	Cantidad (MT)	Ley (I ² partes por millon)
Yodo: ^{(7), (8), (9)}						
El Norte Grande Caliche, Chile						
Pedro del Valdivia	99	522	112	366	211	439
Maria Elena	95	491	10	374	105	480
Pampa Blanca	35	552	498	480	533	485
Nueva Victoria	220	441	553	415	773	422
Pampa Orcoma	—	—	309	413	309	413
Total	449	478	1.482	432	1.930	443

- (1) Es posible que las comparaciones de valores no coincidan debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el promedio
- (2) Salar de Atacama, Chile. La eficiencia del proceso se basa en el tipo de salmuera extraída en cada pozo durante el transcurso de la simulación; la eficiencia promedio del proceso durante toda la vida útil de la mina (LoM) es de aproximadamente 51 % para el litio y aproximadamente 74 % para el potasio.
- (3) Salar de Atacama, Chile. La concentración promedio de litio y potasio está ponderada por las tasas de extracción simuladas en cada pozo.
- (4) Salar de Atacama, Chile. La estimación de recursos y reservas minerales considera una ley de corte de 0,05% p/p para el litio con base en el costo de generación del producto del litio, las ventas de carbonato de litio y el margen de costo respectivo. Con base en los precios históricos del litio desde 2010 y el pronóstico hasta 2040, se considera un precio de carbonato de litio proyectado de US\$15.000 por tonelada métrica con el costo y el margen de utilidad correspondientes, con un pequeño aumento para adaptarse al área de evaporación y al uso de aditivos. Se realizó un análisis similar para el potasio, donde SQM estableció la ley de corte de 1% p/p en función de los costos, las ventas y el margen respectivos.

- (5) Salar de Atacama, Chile. Esta estimación de reserva difiere de la reserva base in situ informada anteriormente (SQM, 2020) y considera los factores de modificación de la conversión de recursos minerales en reservas minerales, incluido el diseño y la eficiencia del campo de pozos de producción, así como los factores ambientales y de recuperación del proceso. La estimación de las reservas también considera el vencimiento del Contrato de Arrendamiento en 2030 (fin de LoM). Las Personas Calificadas para las Reservas Minerales son Rodrigo Riquelme y Gino Slanzi.
- (6) Mt. Holland, Australia. El tonelaje y la ley de la reserva mineral se han redondeado para reflejar la precisión de la estimación y es posible que las cifras no coincidan, debido al redondeo. Los procesos metalúrgicos están diseñados para una alimentación de mineral nominal de 2Mpta. La recuperación del proceso de concentrado se estima en un 75% para el óxido de litio para la mineralización predominantemente de espodumena y en un 0% para otros tipos de mineralización. La recuperación del proceso de refinación se estima en un 85%. La recuperación de tantalio se estima en 0%. En la evaluación de reservas, se consideró un costo operativo total de US\$4.979 por tonelada métrica para la producción de LiOH. Los parámetros de precio, costo y rendimiento másico, junto con las restricciones internas de las operaciones actuales, dan como resultado una ley de corte de reservas minerales de 0,5% Li₂O con base en un precio de venta de hidróxido de litio de US\$11.000 por tonelada a precio FOB. La Persona Calificada para las Reservas Minerales es David Billington, con fecha de vigencia 15 de diciembre de 2021. No se han reportado cambios materiales desde esa fecha.
- (7) El Norte Grande Caliche, Chile. Las leyes de corte de las Reservas Probadas y Probables varían de acuerdo a los objetivos requeridos en las diferentes minas. Los valores asignados corresponden a las medias de los diferentes sectores. En el caso de Pedro de Valdivia, la ley de corte es por contenido de nitratos, mientras que en todos los demás sitios es solo por yodo.
- (8) El Norte Grande Caliche, Chile. La recuperación metalúrgica global promedio de los procesos de nitrato y yodo contenida en el material recuperado varía entre 50% y 70%.
- (9) La estimación de recursos y reservas minerales considera una ley de corte de 300ppm para yodo (I₂) con base en los costos de producción de yodo y productos derivados. Con base en los precios históricos de yodo de 2010 y el pronóstico para 2040, se determina un precio de yodo proyectado de US\$47.500 por tonelada métrica, teniendo en cuenta los correspondientes costos operativos, financieros y de inversión planificados, la depreciación, el margen de utilidad y los impuestos. Un análisis similar se realizó para los nitratos, donde SQM estableció la ley de corte de nitrato de sodio al 5,0% con base en los costos respectivos para la producción de nitratos de potasio-sodio (fertilizantes). SQM considera un precio proyectado de US\$820 por tonelada métrica de nitratos de sodio y potasio en el análisis económico ejecutado desde 2010 y el pronóstico a 2040. Además, SQM consideró un precio proyectado de sales solares de US\$680 por tonelada métrica. Los factores modificadores del uso operativo histórico en varias de las instalaciones mineras de SQM se aplican a las leyes de yodo y nitrato reportadas como estimaciones de recursos probables. Los factores aplicados a las leyes de yodo y nitrato son 0,9 y 0,85 respectivamente. Las estimaciones de reservas se muestran para el área con permisos ambientales vigentes para operaciones mineras, así como el área circundante para la cual se considerará un permiso ambiental futuro. Las Personas Calificadas para las Reservas Minerales Nueva Victoria y Pampa Orcoma son Marta Aguilera, Marco Lema, y Gino Slanzi.

Resumen de Recursos Minerales Excluyendo Reservas al Final del Año Fiscal Finalizado el 31 de diciembre de 2022 ^{(1) (2) (3)}

	Measured Mineral Resources		Indicated Mineral Resources		Measured & Indicated Mineral Resources		Inferred Mineral Resources	
	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% Li by peso)
Litio—								
Salmueras: ^{(3), (4)}	2.254	0.20	1.435	0.160	3.689	0.180	1.614	0.133
Salar de Atacama, Chile								
	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)	Cantidad (MT)	Ley (Li ₂ O%)
Litio—								
Pegamita: ⁽⁵⁾								
Mt. Holland, Australia	13.5	1.58	30.5	1.45	44.0	1.49	3.5	1.38
	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)	Cantidad (Vol Mm ³)	Ley (% K by peso)
Potassium: ^{(3), (4)}	2.254	1.80	1.435	1.70	3.689	1.77	1.614	1.77
Salar de Atacama, Chile								
	Cantidad (MT)	Ley (% NO ₃ by peso)	Cantidad (MT)	Ley (% NO ₃ by peso)	Cantidad (MT)	Ley (% NO ₃ by peso)	Cantidad (MT)	Ley (% NO ₃ by peso)
Nitratos: ^{(6), (7)}								
El Norte Grande Caliche, Chile								
Pedro de Valdivia	—	—	138	7.6	138	7.6	52	6.1
Maria Elena	21	11.1	119	10.0	140	10.2	117	7.2
Pampa Blanca	17	5.3	48	8.9	65	8.0	223	5.4
Nueva Victoria	—	—	20	4.7	20	4.7	31	6.4
Pampa Orcoma	—	—	18	7.4	18	7.4	—	—
Total	38	8.5	343	8.4	381	8.5	423	6.1
	Cantidad (MT)	Ley (I ₂ partes por millon)	Cantidad (MT)	Ley (I ₂ partes por millon)	Cantidad (MT)	Ley (I ₂ partes por millon)	Cantidad (MT)	Ley (I ₂ partes por millon)
Yodo: ^{(6), (7)}								
El Norte Grande Caliche, Chile								
Pedro de Valdivia	—	—	138	564	138	564	52	409
Maria Elena	21	489	119	465	140	469	117	362
Pampa Blanca	17	563	48	383	65	430	223	511
Nueva Victoria	—	—	20	415	20	415	31	343
Pampa Orcoma	—	—	18	457	18	457	—	—
Total	38	522	343	490	381	493	423	445

-
- (1) La comparación de valores puede no coincidir debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el promedio.
 - (2) Los recursos minerales no son reservas minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. No hay certeza de que la totalidad o parte del recurso mineral se convierta en reservas minerales tras la aplicación de factores modificadores.
 - (3) Salar de Atacama, Chile. Los recursos minerales se informan como in situ y excluyen las Reservas Minerales, donde la Reserva Mineral estimada sin pérdidas de procesamiento durante el LOM informado y la extracción real declarada de 2022 se restaron del Recurso Mineral, incluidas las Reservas Minerales. Se asumió una correlación directa entre Reservas Probadas y Recursos Medidos, así como Reservas Probables y Recursos Indicados. La Persona Calificada para los Recursos Minerales es Andrés Fock
 - (4) Salar de Atacama, Chile. La estimación de recursos y reservas minerales considera una ley de corte de 0,05% p/p para el litio con base en el costo de generación del producto del litio, las ventas de carbonato de litio y el margen de costo respectivo. Con base en los precios históricos del litio desde 2010 y el pronóstico hasta 2040, se considera un precio de carbonato de litio proyectado de US\$15.000 por tonelada métrica con el costo y margen de utilidad correspondiente, además de un pequeño aumento para ajustarse al área de evaporación y al uso de aditivos. Se realizó un análisis similar para el potasio, donde SQM estableció la ley de corte de 1% p/p en función de los costos, las ventas y el margen respectivos.
 - (5) Mt. Holland, Australia. El tonelaje de recursos minerales y el metal contenido se redondearon para reflejar la precisión de la estimación y es posible que las cifras no coincidan, debido al redondeo. Los recursos minerales se informan como exclusivos de las reservas minerales. El recurso revelado corresponde a los recursos atribuibles a SQM. Los recursos minerales no son reservas minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. Los recursos han sido reportados como in situ (roca dura dentro de un pozo optimizado). La optimización del pozo y la economía para la derivación de la ley de corte incluyen un precio en la puerta de la mina de US\$800 FOB por tonelada de concentrado de Li₂O al 6%, costo de extracción de AU\$19 por bcm (costo variable de LoM promedio por profundidad), costo de procesamiento de AUD65 por tonelada. Dilución minera fijada al 5% y recuperación al 95%. Tarifas de regalías de 5%. La optimización considerada para el concentrador es del 75%. Los costos estimados en dólares australianos se convirtieron a dólares estadounidenses con base en un tipo de cambio de AU\$0,75:US\$1,00. Estos aspectos económicos definen una ley de corte de 0,50% Li₂O. Kerry Griffin es la Persona Calificada responsable de la estimación de recursos minerales con fecha de vigencia 6 de octubre de 2021. Sin cambios importantes desde la última actualización.
 - (6) El Norte Grande, Caliche, Chile. Para calcular los Recursos Medidos, SQM utiliza los resultados de los datos RGM100T y RGM50 combinados en un modelo de bloques 3D construido con krikeage y aplicando algunos criterios: espesor de caliche $\geq 2,0$ m; espesor de sobrecarga $\leq 3,0$ m; relación residuo/mineral $\leq 1,5$; y leyes de corte de NaNO₃ (5%) y yodo (300 ppm). Para el cálculo de los Recursos Indicados, SQM utiliza los resultados de los datos RGM100 y RGM200 combinados mediante un modelo geométrico. Para evaluar las Reservas Probables, se debe considerar una reducción en las leyes como consecuencia de la variabilidad geológica del yacimiento que determina una disminución contrastante en las leyes al pasar de mallas de investigación de 200x200m a mallas menores de 100T (~70x70m) o 50x50m. Las estimaciones de Recursos Minerales fueron preparadas por Donald Hulse (quien es la Persona Calificada independiente para estas estimaciones de Recursos Minerales), y fueron informadas utilizando los Estándares de Definición SK 1300 adoptados en diciembre de 2018. Las Personas Calificadas para Pedro de Valdivia, María Elena y Pampa Blanca Mineral Resources son Marco Lema y Marta Aguilera.
 - (7) El Norte Grande, Caliche, Chile. La estimación se completó utilizando un SG de 2,1 ton/m³. La ley de corte para el yodo es de 300 ppm. Las leyes de corte de los recursos minerales varían de acuerdo a los objetivos requeridos en las diferentes minas. Los valores asignados corresponden a las medias de los diferentes sectores. En el caso de Pedro de Valdivia, la ley de corte es por contenido de nitratos, mientras que en todos los demás sitios es solo por yodo. La estimación de reservas minerales considera una ley de corte de 300ppm para el yodo (I₂) con base en los costos de producción de yodo y sus productos derivados. Con base en los precios históricos de yodo de 2010 y el pronóstico a 2040, se determina un precio de yodo proyectado de 47.500 USD/t, teniendo en cuenta los correspondientes costos operativos, financieros y de inversión planificados, la depreciación, el margen de utilidad y los impuestos. Un análisis similar se realizó para los nitratos, donde SQM fijó la ley de corte de 5,0% NaNO₃ con base en los costos respectivos para la producción de nitratos de potasio-sodio (fertilizantes). SQM considera un precio proyectado de 820 USD/t para los nitratos de sodio y potasio en el análisis económico ejecutado a partir de 2010 y el pronóstico a 2040. Además, SQM consideró un precio proyectado de sales solares de 680 USD/t.

Propiedades de materiales individuales

Para determinar nuestras operaciones mineras de importancia individual de acuerdo con el Reglamento SK subparte 1300, la gerencia consideró factores tanto cuantitativos como cualitativos, evaluados en el

contexto de nuestro negocio general y condición financiera. Dicha evaluación incluyó nuestras operaciones de extracción de agregados en todas nuestras propiedades mineras, independientemente de la etapa de producción o el tipo de mineral producido. Los factores cuantitativos incluyeron, entre otros, las contribuciones relativas de las operaciones mineras a los ingresos históricos y estimados de nuestros agregados, flujos de efectivo y EBITDA. Los factores cualitativos pueden incluir, según corresponda, planes de expansión de capital, perspectiva de precios a largo plazo, el entorno regulatorio y varias prioridades estratégicas. Concluimos que, al 31 de diciembre de 2022, nuestras minas de material individual son las minas de caliche en Nueva Victoria y Pampa Orcoma en la región del Norte Grande de Chile, las salmueras en el Salar de Atacama en Chile y el proyecto de litio Mt. Holland en Australia Occidental. Actualizaremos nuestra evaluación de las minas de material individual anualmente. Las siguientes tablas de reservas y recursos no incluyen información comparativa al 31 de diciembre de 2020, ya que no presentamos dichos datos previamente según los requisitos de la Guía de la industria 7 de la SEC y no se requiere que dichos datos se presenten en relación con la adopción de los requisitos de divulgación del Reglamento SK subparte 1300.

La información siguiente en relación con tales propiedades de materiales individuales, en su mayor parte, se deriva y, en algunos casos, es un extracto de TRS relacionados con tales propiedades, preparada de conformidad con el Artículo 601(b)(96) y el Reglamento SK subparte 1300. Partes de la siguiente información se basan en suposiciones, calificaciones y procedimientos que no se describen completamente en este documento. Se debe hacer referencia al texto completo del TRS, incorporado aquí por referencia y hecho parte de este Informe Anual en el Formulario 20-F. Los TRS relevantes para la propiedad Nueva Victoria, la propiedad Salar de Atacama, el proyecto de litio Mt. Holland y la propiedad Pampa Orcoma se incluyen como Anexos 96.1, 96.2, 96.3 y 96.4, respectivamente, a este Informe Anual en el Formulario 20-F.

El Norte Grande Caliche, Chile

Nuestras operaciones mineras se concentran en la Primera Región de Chile, donde trabajamos principalmente en las áreas mineras de Tente en el Aire, Nueva Victoria Norte/Oeste y Torcaza.

El Norte Grande Caliche, que se encuentra en las Regiones I y II del norte de Chile, corresponde a áreas planas o “pampas” que han sido ampliamente exploradas. Los resultados indican que estos prospectos contienen mineralización de nitrato y yodo. El área es accesible desde Santiago a través de la Ruta 5. La mineralización es de estilo estratiforme, con una amplia distribución areal, formando “manchas” de varios kilómetros de extensión, donde los espesores de mineralización son variables. Como resultado de la actividad geológica a lo largo del tiempo (vulcanismo, meteorización, fallas) los depósitos se pueden encontrar como mantos continuos. Los permisos ambientales para las operaciones mineras y la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente otorgan acceso al suministro de agua y electricidad requerido, así como a la infraestructura necesaria para la operación minera.

Instalaciones

Nueva Victoria

La mina y las instalaciones de Nueva Victoria están ubicadas a 140 kilómetros al sureste de Iquique y se puede acceder a ellas por carretera. Desde 2007, la mina Nueva Victoria incluye las propiedades mineras Soronal, Mapocho e Iris. En este sitio, utilizamos caliche para producir sales ricas en nitratos y yodo, mediante lixiviación en pilas y el uso de lagunas de evaporación solar. En este sitio, las principales instalaciones de producción incluyen los centros de operación del proceso de lixiviación en pilas, las plantas de yoduro y yodo en Nueva Victoria e Iris, y los estanques de evaporación en el sector Sur Viejo del emplazamiento. Las áreas actualmente en explotación están ubicadas aproximadamente a 25 kilómetros al noreste de Nueva Victoria. La energía solar y la electricidad son las principales fuentes de energía para esta operación. Las sales ricas en nitrato se envían a Coya Sur, que es una planta de proceso ubicada aproximadamente a 15 kilómetros al sur de María Elena, y las actividades productivas que allí se

desarrollan están asociadas a la producción de nitrato de potasio y productos terminados. En este sitio, las principales plantas de producción incluyen cuatro plantas de nitrato de potasio con una capacidad total de 1.300.000 toneladas métricas por año. También cuenta con cuatro líneas de producción de nitratos cristalizados, con una capacidad total de 1.200.000 toneladas métricas al año, y una planta de granulado con una capacidad de 360.000 toneladas métricas al año. El nitrato de potasio producido en Coya Sur es un producto intermedio que se utiliza como materia prima para la elaboración de productos terminados (nitratos cristalizados y nitratos granulados). Por lo tanto, las capacidades de producción enumeradas anteriormente no son independientes entre sí y no pueden sumarse para obtener una capacidad total general. El gas natural es la principal fuente de energía para nuestro funcionamiento en Coya Sur.

Pampa Orcoma

El Proyecto Pampa Orcoma está ubicado en la Región de Tarapacá, al norte de Chile. Se encuentra a 99 kilómetros al noreste de la ciudad de Iquique, en la comunidad de Huara. La propiedad tiene una superficie de 10.296 hectáreas y está compuesta por 45 concesiones mineras. El Proyecto Pampa Orcoma tiene como objetivo producir sales ricas en yoduro, yodo y nitrato a partir del procesamiento del caliche que será extraído de yacimientos ricos en este mineral. El Plan Minero Pampa Orcoma considera una extracción inicial de caliche a razón de 8,4 Mt/año entre 2024-2027, seguida de una extracción de 20 Mt/año a partir de 2028. Para el período 2024-2040, se proyecta una extracción total de 287,4 Mt de caliche con una ley promedio de 408 ppm de yodo y 6,7% de nitratos. El proceso de producción para obtener yodo como producto principal, además de sales ricas en nitrato de sodio y nitrato de potasio como subproductos, consiste en la lixiviación con agua de mar o con soluciones recirculadas para obtener una solución rica en yodato, que luego será tratada en plantas químicas, para transformarla en yodo elemental en forma de gránulos. El Proyecto Pampa Orcoma contempla la construcción de las siguientes instalaciones: plantas productoras de yoduro y yodo, con una capacidad de 2.500 t/año (de yodo equivalente), estanques de evaporación para producir sales ricas en nitrato a razón de 320.325 t/año y una tubería de aducción de agua de mar para satisfacer las necesidades de agua. La energía solar y la electricidad son las principales fuentes de energía para esta futura operación.

La siguiente tabla proporciona un resumen de nuestras instalaciones de producción de El Norte Grande al 31 de diciembre de 2022:

Instalación	Tipo de instalación	Tamaño aproximado (hectáreas) ⁽¹⁾	Capacidad de producción nominal (miles de toneladas métricas/año)	Edad promedio ponderada (años) ⁽²⁾	Valor contable bruto (millones de US\$) ⁽²⁾
Coya Sur ⁽³⁾⁽⁴⁾	Producción de nitratos	1.518	Nitrato de potasio: 1.300 Nitratos cristalizados: 1.200 Nitratos granulados: 360	10,25	756,4
Nueva Victoria ⁽⁵⁾⁽⁷⁾	Sales concentradas de nitrato y producción de yodo	47.492	Yodo: 13,0	6,92	625,8
Pampa Orcoma	Sales concentradas de nitrato y producción de yodo	7.387	2,5	-	-

- (1) El tamaño aproximado considera que tanto las instalaciones de producción como la mina para Nueva Victoria son aquellas autorizadas para explotación por la autoridad ambiental y/o Sernageomin.
- (2) La edad promedio ponderada y el valor contable bruto corresponden a las instalaciones de producción, excluyendo la mina de Nueva Victoria.
- (3) Incluye instalaciones de producción y estanques de evaporación solar.
- (4) El nitrato de potasio producido en Coya Sur es un producto intermedio que se utiliza como materia prima para la elaboración de productos terminados (nitratos cristalizados y nitratos granulados). Por lo tanto, las capacidades de

producción enumeradas anteriormente no son independientes entre sí y no pueden sumarse para obtener una capacidad total general.

- (5) Incluye instalaciones de producción, estanques de evaporación solar y pilas de lixiviación.
- (6) La capacidad nominal de producción de yodo considera la capacidad de nuestras plantas. La capacidad efectiva es de 14.800 toneladas métricas por año.

Directa o indirectamente, a través de subsidiarias, poseemos, arrendamos o tenemos concesiones sobre las instalaciones en las que llevamos a cabo nuestras operaciones. Dichas instalaciones están libres de cualquier gravamen material o prenda, y creemos que son adecuadas y apropiadas para el negocio que llevamos a cabo en ellas.

Rendimientos de extracción

La siguiente tabla muestra ciertos datos operativos relacionados con cada una de nuestras minas El Norte Grande para 2022, 2021 y 2020:

<i>(en miles, a menos que se indique lo contrario))</i>	2022	2021	2020
Coya Sur ⁽¹⁾			
Toneladas métricas producidas de nitrato cristalizado	725	820	935
Nueva Victoria			
Toneladas métricas de mineral extraído	44.324	41.428	43.420
Yodo (ppm)	430	441	452
Toneladas métricas producidas de yodo.....	10,8	8,7	10,6

- (1) Incluye producción en Coya Sur del tratamiento de soluciones de nitratos de María Elena y Pedro de Valdivia, sales de nitrato del tratamiento de pilas en Nueva Victoria y producción neta de plantas NPT o nitrato de potasio grado técnico.

Reservas y recursos

De acuerdo a nuestra experiencia en mineral de caliche, las perforaciones en patrón de cuadrícula con espaciamentos entre 50 y 100 metros producen datos sobre los recursos de caliche lo suficientemente definidos para considerarlos recursos medidos y luego, ajustando según aspectos técnicos, económicos y legales, como reservas probadas. Estas reservas se obtienen mediante el Método Kriging y la aplicación de parámetros operativos para obtener reservas económicamente rentables.

De manera similar, la información obtenida del trabajo geológico detallado y las muestras tomadas de las perforaciones en cuadrícula con espaciamentos entre 100 y 200 metros se pueden utilizar para determinar los recursos indicados. Al ajustar dichos recursos indicados para tener en cuenta factores técnicos, económicos y legales, es posible calcular las reservas probables. Las reservas probables se calculan utilizando Ponderación de Distancia Inversa (*Inverse Distance Weighting- IDW*) y tienen una incertidumbre o margen de error mayor que el de las reservas probadas. Sin embargo, el grado de certeza de las reservas probables es lo suficientemente alto como para suponer continuidad entre los puntos de observación.

La conversión de recursos en reservas requiere la consideración de factores modificativos, el más relevante de los cuales es la existencia de una licencia ambiental vigente (RCA o Autorización Sectorial). Los criterios para la conversión de recursos en reservas, con base en el criterio del factor modificatorio de la licencia ambiental, adoptados para las minas de caliche, son los siguientes:

1. Criterios de conversión de tonelaje unitario en recursos medidos y -+en recursos indicados.

2. Criterio de conversión de leyes: factor unitario en los recursos medidos y menor a la unidad y variable según la mina, en las leyes de yodo y nitrato, para los recursos indicados, debido a la variabilidad del yacimiento.

3. Aplicación del factor asociado al correspondiente permiso ambiental, no calificando como reservas los recursos definidos en sectores sin permiso ambiental, y calificando como reservas probadas/probables aquellos recursos medidos/indicados asociados a sectores con permiso ambiental vigente o Autorización Sectorial vigente.

Nueva Victoria: Resumen de reservas minerales al cierre del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022^{1,2,3,4,5,6,7,8,9}

	<u>Cantidad (Toneladas métricas)</u>	<u>Ley de nitrato (% por peso)</u>	<u>Ley de yodo (Partes por millón(ppm))</u>	<u>Leves de corte¹</u>	<u>Recuperación metalúrgica²</u>
Reservas minerales probadas	220	5,9	441		
Reservas minerales probables	553	5,1	415	Nitratos 3,0% Yodo 300 ppm	50%-70%
Reservas minerales totales	773	5,3	422		

-
- (1) Las Reservas Minerales se basan en Recursos Minerales Medidos e Indicados a un límite operativo de 3% para nitratos y 300 ppm de yodo. Restricciones operativas de espesor de caliche $\geq 2,0$ m; espesor de sobrecarga $\leq 1,0$ m; y relación residuo/caliche $\leq 0,1$.
 - (2) Las Reservas Minerales Probadas se basan en los Recursos Minerales Medidos según los criterios descritos en (1) anterior. La recuperación metalúrgica global promedio de los procesos de nitrato y yodo contenida en el material recuperado varía entre 50% y 70%. Con base en la experiencia operativa de SQM y las pruebas de laboratorio y a escala real realizadas, se espera un aumento progresivo en el tiempo del rendimiento de la lixiviación en pilas, a medida que aumentan las tasas de aplicación de riego.
 - (3) Las Reservas Minerales Probables se basan en los Recursos Minerales Indicados según los criterios descritos en (1) anteriormente, con un factor de llamada de ley de 0,9 para yodo y 0,85 para nitratos, confirmado por la experiencia operativa.
 - (4) Las Reservas Minerales se expresan como mineral in situ (caliche) como punto de referencia.
 - (5) Las unidades “Mt”, “kt”, “ppm” y % se refieren a millones de toneladas, kilotoneladas, partes por millón y porcentaje en peso, respectivamente.
 - (6) Las Reservas Minerales se basan en un precio de iodo de USD47,5/kg y un precio de nitrato de USD295/t. Las reservas minerales también se basan en la viabilidad económica, como se demuestra en un flujo de caja con descuento de impuestos.
 - (7) Marta Aguilera es la Persona Calificada responsable de las Reservas Minerales.
 - (8) La Persona Calificada no tiene conocimiento de ningún factor ambiental, de permisos, legal, de título, tributario, socioeconómico, de mercadeo, político u otro factor relevante que pudiera afectar materialmente la estimación de la Reserva Mineral que no se analiza en este TRS.
 - (9) Las comparaciones de valores pueden no calzar, debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el uso de métodos de promedio.

Nueva Victoria: Resumen de recurso minerales excluyendo reservas minerales al final del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022^{1,2,3,4,5,6}

Recursos				
	<u>Cantidad</u> <u>(Toneladas</u> <u>métricas)</u>	<u>Lev de</u> <u>nitrate</u> <u>(% por</u> <u>peso)</u>	<u>Lev de yodo</u> <u>(Partes por</u> <u>millón(ppm))</u>	<u>Lev de corte⁵</u>
Recursos minerales medidos	---	---	---	
Recursos minerales indicados	20	5	415	Nitratos 3,0% Yodo 300 ppm
Recursos minerales medidos +indicados	20	5	415	
Recursos minerales inferidos	31	6,5	343	

- (1) Los Recursos Minerales no son Reservas Minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. No hay certeza de que la totalidad o parte de los Recursos Minerales se conviertan en Reservas Minerales tras la aplicación de factores modificadores.
- (2) Los recursos minerales se informan como in situ y excluyen las reservas minerales, donde la reserva mineral estimada sin pérdidas de procesamiento durante el LOM informado se restó del recurso mineral, incluidas las reservas minerales. Todos los Recursos Minerales Medidos e Indicados han sido convertidos en Reservas Minerales; como resultado, solo los Recursos minerales inferidos se informan en este TRS.
- (3) Es posible que las comparaciones de valores no coincidan, debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el uso de métodos de promedio
- (4) Las unidades “Mt”, “ppm” y % se refieren a millones de toneladas, partes por millón y porcentaje en peso, respectivamente.
- (5) La estimación de Recurso Mineral considera una ley de corte de 3% para nitratos y 300 ppm para yodo, con base en leyes de corte de yodo acumuladas y leyes promedio operativas, así como espesor de caliche $\geq 2,0$ m y espesor de sobrecarga $\leq 1,0$ metro. La ley de corte de yodo considera los costos y pronósticos de precios de mediano y largo plazo de la generación de yodo, tal como se discute en las Secciones 11, 16 y 19 de la TRS
- (6) Marta Aguilera es la Persona Calificada responsable de los Recursos Minerales.

Pampa Orcoma: Resumen de reservas minerales al cierre del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022^{1,2,3,4,5,6,7,8}

	<u>Cantidad</u> <u>Toneladas</u> <u>métricas)</u>	<u>Lev de</u> <u>nitrate</u> <u>(% por</u> <u>peso)</u>	<u>Lev de yodo</u> <u>(Partes por</u> <u>millón(ppm))</u>	<u>Leves de corte¹</u>	<u>Recuperación</u> <u>metalúrgica²</u>
Reservas minerales probadas	--	--	---		
Reservas minerales probables	309	6,9	413	Nitratos 3,0% Yodo 300 ppm	50%-70%
Reservas minerales totales	309	6,9	413		

- (1) Es posible que las comparaciones de valores no coincidan, debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el uso de métodos de promedio.
- (2) Las unidades “Mt” y “ppm” se refieren a millones de toneladas y partes por millón respectivamente. La recuperación metalúrgica global promedio de los procesos de nitrate y yodo contenida en el material recuperado varía entre 50% y 70%. Sobre la base de la experiencia operativa de SQM y las pruebas de laboratorio ya escala real realizadas, se espera un aumento progresivo en el tiempo del rendimiento de la lixiviación en pilas, a medida que aumentan las tasas de aplicación de irrigación.

- (3) La estimación de la Reserva Mineral considera una ley de corte de yodo de 300 ppm y 3,0% para nitratos, con base en las leyes de corte de yodo acumuladas y las leyes promedio operativas, así como el costo y proyección de precios de mediano y largo plazo de la generación de yodo.
- (4) A las leyes de yodo y nitrato se les aplican factores modificadores de uso operativo histórico en varias de las instalaciones mineras de SQM, los factores aplicados a las leyes de yodo y nitrato son 0,9 y 0,85, respectivamente.
- (5) Los Recursos Minerales en el área sin permiso ambiental se estiman en 18 Mt.
- (6) Las Reservas Minerales se reportan como mineral in-situ.
- (7) Marta Aguilera es la Persona Calificada responsable de las Reservas Minerales.
- (8) La persona calificada no tiene conocimiento de ningún factor ambiental, de permisos, legal, de título, tributario, socioeconómico, de mercadeo, político u otro factor relevante que pudiera afectar materialmente la estimación de la Reserva Mineral que no se analiza en este TRS.

Pampa Orcoma: Resumen de recursos minerales excluyendo reservas minerales al final del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022^{1,2,3,4,5,6}

<u>Recursos</u>				
	<u>Cantidad</u> <u>(Toneladas</u> <u>métricas)</u>	<u>Lev de</u> <u>nitrato</u> <u>(% por</u> <u>peso)</u>	<u>Lev de yodo</u> <u>(Partes por</u> <u>millón(ppm))</u>	<u>Leves de corte^{1,2}</u>
Recursos minerales medidos	---	---	---	
Recursos minerales indicados	18	7,4	457	Nitratos 3,0% Yodo 300
Recursos minerales medidos + indicados	18	7,4	457	ppm
Recursos minerales inferidos	---	---	---	

- (1) Los Recursos Minerales no son Reservas Minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. No hay certeza de que la totalidad o parte de los Recursos Minerales se conviertan en Reservas Minerales tras la aplicación de factores modificadores.
- (2) Los recursos minerales se informan como in situ y excluyen las reservas minerales, donde la reserva mineral estimada sin pérdidas de procesamiento durante el LOM informado se restó del recurso mineral, incluidas las reservas minerales.
- (3) Es posible que las comparaciones de valores no coincidan, debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el uso de métodos de promedio.
- (4) Las unidades “Mt” y “ppm” se refieren a millones de toneladas y partes por millón respectivamente.
- (5) La estimación de Recursos Minerales considera una ley de corte de yodo de 300 ppm y 3,0% para nitratos, con base en las leyes de corte de yodo acumuladas y las leyes promedio operativas, así como el costo y los precios previstos a mediano y largo plazo para la producción de yodo granulado.
- (6) Marta Aguilera es la Persona Calificada responsable de los Recursos Minerales.

Las reservas minerales probadas de Nueva Victoria de 220 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2022 disminuyeron un 18 % de 268 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2021. Las reservas minerales probables de Nueva Victoria de 553 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2022 disminuyeron un 15 % de 649 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2021. La disminución en las reservas minerales fue impulsada por la explotación de la mina, la recategorización de las reservas probables y el cambio en la metodología para evaluar las reservas probables por ponderación de distancia inversa (IDW). Los recursos minerales indicados aumentaron en 20 toneladas métricas debido al aumento de los recursos minerales debido a la actualización de las áreas de exclusión ambiental en el Estudio de Impacto Ambiental o “EIA” de Tente en El Aire. Los recursos minerales inferidos de Nueva Victoria de 31 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2022, disminuyeron de 33 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2021, debido a la reducción de recursos minerales debido a la actualización de las áreas de exclusión ambiental en el EIA de Tente en El Aire.

Las reservas minerales probables y los recursos minerales indicados de Pampa Orcoma de 309 toneladas métricas y 18 toneladas métricas al 31 de diciembre de 2022, respectivamente, se mantuvieron sin cambios con respecto a los montos al 31 de diciembre de 2021, debido a que no hubo cambios materiales que modificaran las reservas minerales estimadas.

Las reservas probadas y probables que se muestran arriba son el resultado de la evaluación de aproximadamente el 19.0% del total de la propiedad minera relacionada con el caliche de nuestra Compañía. Sin embargo, hemos explorado más intensamente las áreas en las que creemos que existe un mayor potencial para encontrar minerales de caliche de alta ley. El 81,4% restante de esta área no ha sido explorado o ha tenido un reconocimiento limitado, lo que no es suficiente para determinar los recursos potenciales e hipotéticos. En 2022, no realizamos reconocimientos básicos de nuevas propiedades mineras. Con respecto a las exploraciones detalladas, en 2022 se realizó una campaña de recategorización de recursos indicados equivalente a 5.250 hectáreas en los sectores TEA Sur, Franja Oeste, Hermosa y Sector IV de Pampa Blanca. Ya está diseñado un programa de exploración avanzada para 2023, destinado a cubrir un área de 11.170 hectáreas en Tente en el Aire, Pampa Orcoma, Franja Oeste y Sector V de Pampa Blanca. Las reservas que se muestran en estas tablas se calculan con base en propiedades que no están involucradas en disputas legales entre SQM y otras partes.

Mantenemos un programa continuo de exploración y evaluación de recursos en los terrenos que rodean nuestras minas de producción y otros sitios para los cuales tenemos las concesiones apropiadas.

La información presentada en la tabla con respecto a las minas Nueva Victoria, Coya Sur y Pampa Orcoma ha sido validada por Personas Calificadas:

La Sra. Marta Aguilera es Geóloga con más de 38 años de experiencia en la industria minera, incluyendo gerencia técnica y general, planeación operativa a corto y largo plazo, estimación y análisis de costos, estimación de recursos, geostatística, estudios de factibilidad y auditorías de reservas. La experiencia en proyectos incluye la participación en minerales industriales en el diseño, análisis, planificación y control operativo. Aguilera es una Persona Habilitada según se define en el inciso 1300 del Reglamento S-K y se encuentra inscrita bajo el N° 441 en el Registro Público de Personas Habilitadas en Recursos y Reservas Mineras, de conformidad con la Ley N° 20.235 que regula el rol de las Personas Habilitadas y crea el Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras ("Ley de Personas Habilitadas") y su regulación vigente en Chile.

El Sr. Lema es Ingeniero Civil de Minas con más de 30 años de experiencia en el ramo. Actualmente se desempeña en SQM como Superintendente de Planificación y Recursos Mineros. Se ha desempeñado como Ingeniero de Minas en yacimientos Metálicos y No Metálicos, con vasta experiencia en estos últimos. El Sr. Lema es una Persona Habilitada, tal como se define en el inciso 1300 del Reglamento S-K y está registrado bajo el N° 375 en las Personas Habilitadas en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo con la Ley de Personas Habilitadas y su normativa vigente en Chile.

El Sr. Gino Slanzi es Ingeniero Civil. Actualmente es Gerente General de Inprotec SPA y Consultor Senior de Pares & Alvarez. Ha trabajado durante más de 35 años en el desarrollo de proyectos minerometalúrgicos, la optimización de plantas productivas y en modelos de gestión. Visitó el sitio en 2022. El Sr. Slanzi es una Persona Calificada definida en la subparte 1300 del Reglamento S-K y está inscrita bajo el N° 441 en el Registro Público de Personas Calificadas en Recursos y Reservas Mineras, de conformidad con la Ley de Personas Calificadas y su regulación actual en Chile.

Transporte y almacenamiento

Los productos terminados de nitrato se producen en nuestras instalaciones de Coya Sur y, luego, son transportados en camiones al terminal del Puerto de Tocopilla, donde se almacenan y envían a granel, o se envasan en bolsas de polietileno o polipropileno. Estos últimos también pueden ser transportados y almacenados en un puerto alternativo (Mejillones) para su posterior embarque.

El cloruro de potasio se produce en nuestras instalaciones del Salar de Atacama y lo transportamos en camión, ya sea al terminal del Puerto de Tocopilla, a la instalación de Coya Sur o al Puerto alternativo de Mejillones para su embarque. El producto transportado a Coya Sur es un producto intermedio que se utiliza como materia prima para la producción de nitrato de potasio. El producto transportado al Puerto de Tocopilla o Mejillones es un producto final que será embarcado o transportado al cliente o afiliado. La materia prima salitrera para la producción de nitrato de potasio en Coya Sur se produce actualmente en Nueva Victoria.

La solución de cloruro de litio, que contiene una alta concentración de boro, producida en nuestras instalaciones del Salar de Atacama, se transporta a la planta química de litio Carmen, donde se produce el carbonato de litio terminado. Parte del carbonato de litio se proporciona a la planta de hidróxido de litio adyacente donde se produce el hidróxido de litio terminado. Estos dos productos se envasan en embalajes de distintas características como bolsas de polietileno, grandes bolsas multicapa o de polipropileno FIBC, almacenados en las mismas instalaciones y asegurados en almacenes. Posteriormente, se consolidan en contenedores que son transportados por camiones a un almacén de tránsito o directamente a los terminales portuarios para su posterior embarque. Los terminales portuarios utilizados actualmente están aptos para recibir buques portacontenedores y están ubicados en Antofagasta, Mejillones e Iquique. El carbonato de litio también se puede transportar en formato empacado tanto a Tocopilla como a un puerto alternativo (Mejillones) para ser embarcado en formato fraccionado.

El yodo obtenido del mismo caliche utilizado para la producción de nitratos es procesado, envasado y almacenado exclusivamente en las instalaciones de Pedro de Valdivia y Nueva Victoria. Los envases utilizados para el yodo son bidones y bolsas grandes de polipropileno FIBC con bolsa interna de polietileno y barrera de oxígeno, los cuales se consolidan en contenedores y se envían en camión a los terminales portuarios adecuados para su manejo, ubicados principalmente en Antofagasta, Mejillones e Iquique. Posteriormente, se envían a los distintos mercados mediante barcos portacontenedores o por camión hasta Santiago, donde se producen los derivados del yodo en las plantas de Ajay-SQM Chile. Los tambores y las maxibolsas también pueden ser transportados en rampas planas a un puerto alternativo (Mejillones) para ser embarcados en formato fraccionado.

Somos propietarios y operamos las instalaciones portuarias y de almacenamiento en el terminal del Puerto de Tocopilla para el transporte y manejo de productos terminados y materiales consumibles. Consulte *“Instalaciones de Transporte y Almacenamiento en Chile”*.

Concesiones mineras para la exploración y explotación del mineral Caliche

Mantenemos nuestros derechos mineros de caliche en virtud de concesiones mineras para la exploración y explotación de recursos mineros que han sido otorgadas de conformidad con la ley aplicable en Chile:

- (1) “Concesiones de Explotación Minera”: nos dan derecho a usar la tierra para explotar los recursos minerales contenidos en ella en forma perpetua, sujeto a pagos anuales al gobierno de Chile; y
- (2) “Concesiones de Exploración Minera”: nos dan derecho a utilizar el terreno para explorar y verificar la existencia de recursos minerales por un período de dos años, al vencimiento de los cuales la concesión podrá prorrogarse una sola vez por dos años adicionales, si el área cubierta por la concesión se reduce a la mitad. Alternativamente, podemos solicitar una concesión de

explotación con respecto al área cubierta por la concesión de exploración original, que debe hacerse dentro del plazo establecido por la concesión de exploración original.

Una Concesión de Exploración Minera generalmente se obtiene con el propósito de evaluar los recursos minerales en un área definida. Si el titular de la Concesión de Exploración Minera determina que el área no contiene recursos minerales explotables comercialmente, generalmente se permite que la Concesión de Exploración Minera caduque. También se puede solicitar una Concesión de Explotación Minera sin haber obtenido previamente una Concesión de Exploración Minera para el área en cuestión.

Al 31 de diciembre de 2022, la superficie cubierta por Concesiones de Explotación Minera que se han otorgado en relación con los recursos de caliche de nuestros sitios mineros es de aproximadamente 558.500 hectáreas. Asimismo, al 31 de diciembre de 2022, la superficie cubierta por Concesiones de Exploración Minera en relación con los recursos de caliche de nuestros sitios mineros es de aproximadamente 400 hectáreas. No hemos solicitado derechos mineros adicionales.

Salar de Atacama, Chile

Las operaciones de SQM en el Salar de Atacama están ubicadas en la Región de Antofagasta de Chile, que comprende la Provincia de El Loa y la comuna de San Pedro de Atacama. Actualmente se encuentra en operación el Proyecto Salar de Atacama para el tratamiento de salmueras, para la obtención de sales de litio y potasio, por lo que se encuentra en etapa de producción. El núcleo del Salar de Atacama es propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de Chile, que otorga contratos especiales de operación o arrendamientos administrativos a empresas privadas para la extracción de salmuera. SQM y Albemarle tienen un contrato de arrendamiento con Corfo para extraer y producir litio a partir de salmueras almacenadas en el yacimiento Salar de Atacama. En consecuencia, SQM debe cumplir con los términos del contrato y, también, con las condiciones establecidas en numerosos RCA para mantener las operaciones en el Salar de Atacama. La exploración se realiza rutinariamente dentro de las áreas establecidas.

SQM arrienda un área de unos 1.400 kilómetros cuadrados con permiso para extraer salmueras de un área de 820 kilómetros cuadrados con dos operaciones principales. Actualmente produce litio en su operación suroeste. El contrato de arrendamiento se firmó en 1993 y vence el 31 de diciembre de 2030.

Las ciudades más cercanas son Calama y Antofagasta, ubicadas a 160 y 230 kilómetros al oeste del sitio, respectivamente. Desde Calama, el camino al sitio es por la Ruta R-23 y, desde Antofagasta, es por la Ruta B-385.

El recurso mineral de SQM en el Salar de Atacama está constituido por salmuera in-situ dentro de un medio poroso y la estimación del recurso depende de la concentración de salmuera, la geometría del acuífero y el volumen de poro drenable interconectado. Dentro de las concesiones de SQM, los recursos de litio y potasio se estimaron sobre la base de una exploración extensa y muchas muestras específicas de profundidad de cada unidad.

La geología del Salar de Atacama se caracteriza por rocas ígneas y sedimentarias del paleozoico al holoceno, así como depósitos clásticos no consolidados recientes y secuencias evaporíticas. El salar en sí reside en una cuenca tectónica de comportamiento compresivo-transpresivo reciente y está delimitado por fallas inversas y de deslizamiento de alto ángulo. La superficie del Salar de Atacama está constituida por depósitos evaporíticos recientes donde, a lo largo del tiempo, el proceso de evaporación ha precipitado sales, y los sedimentos clásticos superficiales se encuentran principalmente a lo largo de los márgenes del salar. La costra salina está compuesta principalmente por halita, sulfatos y ocasionalmente materia orgánica, con facies aluviales en las zonas periféricas. Los depósitos evaporíticos y clásticos dentro del salar albergan salmuera con profundidad y están delimitados y cortados por sistemas de fallas locales. Se han identificado varios bloques estructurales, debido al reciente desplazamiento de fallas.

El sistema salar de la cuenca del Salar de Atacama es típico de un salar maduro, con un núcleo constituido por una gruesa sección de halita (>90%) con sulfato y un porcentaje menor de sedimentos clásticos, así como algunos sedimentos arcillosos intercalados y sulfatos, sobre una superficie de 1.100 kilómetros cuadrados y hasta una profundidad de 900 metros. Dentro de las concesiones de SQM, la mineralización incluye salmueras ricas en litio y potasio en medios porosos de distintas zonas y profundidades del núcleo Salar de Atacama.

Instalaciones

Nuestras instalaciones en el Salar de Atacama se encuentran ubicadas a 210 kilómetros al este de la ciudad de Antofagasta y a 190 kilómetros al sureste de la ciudad de María Elena. En este sitio, utilizamos salmueras extraídas del salar para producir soluciones de cloruro de potasio, sulfato de potasio y cloruro de litio, que posteriormente se envían a nuestra planta química de litio Carmen para su procesamiento. Las principales plantas de producción en este sitio incluyen los sistemas de estanques de evaporación solar, las plantas de flotación de cloruro de potasio (MOP-H I y II), las plantas de carnalita de potasio (PC I y extensión PC I), la planta de flotación de sulfato de potasio (SOP-H), la planta de secado de cloruro de potasio (Planta Dual o MOP-S), la planta de compactación de cloruro de potasio (MOP-G3), la planta de secado de sulfato de potasio (SOP-S) y la planta de compactación de sulfato de potasio (SOP-G). La energía utilizada consiste principalmente en energía solar, así como fuentes de electricidad, combustible y gas.

La planta química Carmen está ubicado aproximadamente a 20 kilómetros al este de Antofagasta. Las plantas de producción de esta instalación incluyen la planta de carbonato de litio, con una capacidad de producción de 180.000 toneladas por año, y la planta de hidróxido de litio, con una capacidad de producción de 30.000 toneladas por año. La solución de cloruro de litio (LiCl) se concentra y purifica en las plantas químicas de litio a través de etapas de eliminación de contaminantes (específicamente contenido de boro, magnesio y calcio) y reacción de conversión para producir: carbonato de litio de grado técnico, carbonato de litio de grado de batería, hidróxido de litio de grado técnico e hidróxido de litio de grado de batería. La electricidad y el gas natural son las principales fuentes de energía para las operaciones de nuestra planta Carmen Lithium.

La siguiente tabla proporciona un resumen de nuestras instalaciones de producción del Salar de Atacama al 31 de diciembre de 2022:

Instalación	Tipo de instalación	Tamaño aproximado (hectáreas) ⁽¹⁾	Capacidad de producción nominal (miles de toneladas métricas/año)	Edad promedio ponderada (años) ⁽²⁾	Valor contable bruto (millones de US\$) ⁽²⁾
Salar de Atacama ⁽³⁾	Producción de cloruro de potasio, sulfato de potasio, cloruro de litio y ácido bórico	35.911	Cloruro de potasio: 2,680 Sulfato de potasio: 245 Ácido bórico: 15	13,2	1.592,9
Planta Carmen, Antofagasta ⁽³⁾	Producción de carbonato de litio e hidróxido de litio	126	Carbotano de litio: 180 Hidróxido de litio: 30	7,3	504,9

- (1) Para el Salar de Atacama, el tamaño aproximado considera tanto las instalaciones de producción como la mina. Las áreas mineras son aquellas autorizadas para explotación por la autoridad ambiental y/o Sernageomin.
- (2) La edad promedio ponderada y el valor contable bruto corresponden a las instalaciones de producción, excluida la mina, del Salar de Atacama.
- (3) Incluye instalaciones de producción y estanques de evaporación solar. Durante 2019, comenzamos a trabajar en la ampliación del área de depósito de descartes de la nueva planta de hidróxido de litio y estanques de acumulación.

Directa o indirectamente, a través de subsidiarias, poseemos, arrendamos o tenemos concesiones sobre las instalaciones en las que llevamos a cabo nuestras operaciones. Dichas instalaciones están libres de cualquier gravamen material o prenda, y creemos que son adecuadas y apropiadas para el negocio que llevamos a cabo en ellas.

Rendimientos de extracción

La siguiente tabla muestra ciertos datos operativos relacionados con cada una de nuestras operaciones en el Salar de Atacama para 2022, 2021 y 2020:

<i>(en miles, a menos que se indique lo contrario)</i>	2022	2021	2020
Salar de Atacama ⁽¹⁾			
Toneladas métricas producidas de carbonato de litio	152.5	108,4	72,2
Toneladas métricas producidas de cloruro y sulfato de potasio y sales de potasio	984	1.407	1.476

- (1) El carbonato de litio se extrae en el Salar de Atacama y se procesa en nuestras instalaciones en la planta Carmen Lithium cerca de Antofagasta. Las sales de potasio incluyen la silvinita sintética, producida en la planta, y otras sales de potasio cosechadas (silvinita natural, carnalitas y cosechas de estanques de plantas) que se envían a Coya Sur para la producción de nitratos cristalizados.

Reservas y recursos

Se estimó la reserva mineral de potasio y litio disueltos en las salmueras del Salar de Atacama considerando los factores modificadores para la conversión de recursos minerales a reservas minerales, incluyendo el diseño y eficiencia del campo de pozos de producción, esquema de bombeo y factores de recuperación de litio y potasio. La futura extracción de salmuera proyectada se simuló utilizando un modelo de flujo de agua subterránea y transporte de solutos. El modelado numérico estuvo respaldado por un proceso de calibración detallado y datos hidrogeológicos, geológicos e hidroquímicos dentro de las concesiones de explotación. Basados en el campo de pozos de producción actual de SQM, al 31 de diciembre de 2022, que corresponde a la fecha de vigencia de la declaración de recursos y reservas minerales más representativa de 2022, estimamos que nuestras reservas probadas y probables de litio y potasio son las siguientes:

Salar de Atacama: Resumen de reservas minerales, considerando recuperaciones de procesos (efectivo al 31 de diciembre de 2022)^{(1),(2),(3),(4),(5),(6)}

	<u>Volumen de salmuera</u> <u>(Millones de metros cúbicos)</u>	<u>Cantidad</u> <u>(Millones de toneladas métricas)</u>	<u>Grades/Qualities</u> <u>(wt.%)</u>	<u>Leves de corte</u> <u>(peso%)</u>	<u>Recuperación</u> <u>metalúrgica (%)</u>
Litio					
Reservas minerales probadas (Años 1-5)	143	0,18	0,20	0,05	52
Reservas minerales probables (6-10 años)	107	0,14	0,20	0,05	52
Reservas minerales totales	250	0,32	0,20	0,05	52

Potasio					
Reservas minerales probadas (Años 1-5)	143	3,03	2,33	1,0	74
Reservas minerales probables (6-10 años)	107	2,12	2,16	1,0	74
Reservas minerales totales	250	5,15	2,26	1,0	74

-
- (1) La eficiencia del proceso se basa en el tipo de salmuera extraída en cada pozo durante el transcurso de la simulación, la eficiencia promedio del proceso en todo el LoM es de aproximadamente 51 % para litio y aproximadamente 74 % para potasio.
 - (2) Los valores en la columna “Cantidad” corresponden al litio metálico (LME) y potasio contenidos.
 - (3) La concentración promedio de litio y potasio está ponderada por las tasas de extracción simuladas en cada pozo.
 - (4) Es posible que las comparaciones de valores no coincidan, debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el promedio
 - (5) La estimación de recursos y reservas minerales considera una ley de corte de 0,05% p/p para el litio, basada en el costo de generación del producto de litio, las ventas de carbonato de litio y el margen de costo respectivo. Sobre la base de los precios históricos del litio desde 2010 y el pronóstico hasta 2040, se considera un precio de carbonato de litio proyectado de US\$15.000 por tonelada métrica, con el costo y el margen de utilidad correspondientes, además de un pequeño aumento para ajustarse con el área de evaporación y el uso de aditivos. Se realizó un análisis similar para K, donde SQM estableció la ley de corte de 1% p/p en función de los costos, las ventas y el margen respectivos.
 - (6) Esta estimación de reservas considera los factores de modificación de la conversión de recursos minerales en reservas minerales, incluidos el diseño y la eficiencia del campo de pozos de producción, así como los factores ambientales y de recuperación del proceso. La estimación de reservas también considera el vencimiento del Contrato de Arrendamiento en 2030 (fin de LoM). Las Personas Calificadas para las Reservas Minerales son Rodrigo Riquelme y Gino Slanzi.

Las ubicaciones de los pozos de producción se basan en las zonas de recursos medidos e indicados. Debido a la mezcla de salmueras a lo largo del tiempo, los procesos hidrogeológicos y los efectos de bombeo, la reserva mineral se clasificó en función del tiempo:

- Las Reservas Probadas se especificaron para los primeros 4 años de la simulación, dado que el modelo está adecuadamente calibrado para el período 2015-2020, y la parte inicial de la simulación proyectada tiene mayor confianza, debido a los cambios a corto plazo esperados en bombeo, parámetros hidráulicos conceptuales y el balance hídrico, entre otros factores.
- Las Reservas Probables se asignaron de manera conservadora para los últimos 4 años de la simulación, considerando que el modelo numérico se mejorará continuamente y se recalibrará en el futuro, debido a posibles cambios a mediano y largo plazo en el bombeo vecino, los parámetros hidráulicos conceptuales y el balance hídrico, entre otros factores.

Las reservas probables y los recursos inferidos están siendo explorados continuamente para poder reclasificarlos como reservas probadas y recursos indicados o medidos, respectivamente. Esta exploración incluye pruebas sistemáticas de empaque, muestreo de salmuera química y pruebas de bombeo de producción piloto a largo plazo.

Como complemento a la información de reservas, SQM cuenta con un estudio de impacto ambiental (RCA 226/06) que define una extracción máxima de salmuera hasta la finalización del Contrato de Arrendamiento (31 de diciembre de 2030). Considerando las tasas máximas de producción neta de salmuera autorizadas por la (RCA 226/06) y el plan voluntario de reducción anunciado por SQM, el cual

se caracteriza por una reducción en los bombeos futuros de 1.280 L/s a 822 L/s durante la LoM de 8 años, se extraerá de uno de los pozos un total aproximado de 250 millones de metros cúbicos de salmuera, correspondientes a 0,32 millones de toneladas métricas de litio (sin considerar las pérdidas de procesamiento).

El recurso de litio y potasio se clasificó en 3 categorías (medido, indicado, inferido) según la cantidad de información de las unidades hidrogeológicas, así como criterios geoestadísticos. Se priorizó el conocimiento hidrogeológico como primer criterio de clasificación a partir de datos de exploración, monitoreo y producción histórica, mientras que las variables geoestadísticas se utilizaron como criterio secundario. Estimamos que nuestros recursos de litio y potasio al 31 de diciembre de 2020, que también consideramos como una representación adecuada del 31 de diciembre de 2022, son los siguientes:

Salar de Atacama: Resumen de recursos minerales, excluyendo reservas minerales (efectivo 31 de diciembre de 2022) ^{(1),(2),(3),(4),(5),(6)}

	<u>Volumen de salmuera (Millones de metros cúbicos)</u>	<u>Cantidad (Millones de toneladas métricas)</u>	<u>Leves/calidades (p%)</u>	<u>Leves de corte (p%)</u>
Litio				
Recursos minerales medidos	2.254	5,4	0,20	0,05
Recursos minerales indicados	1.435	2,8	0,16	0,05
Recursos minerales medidos + indicados	3.689	8,2	0,18	0,05
Recursos minerales inferidos	1.614	2,6	0,13	0,05
Potasio				
Recursos minerales medidos	2.254	49,8	1,80	1,0
Recursos minerales indicados	1.435	30,0	1,70	1,0
Recursos minerales medidos + indicados	3.689	79,8	1,77	1,0
Recursos minerales inferidos	1.614	34,9	1,77	1,0

-
- (1) Los recursos minerales no son reservas minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. No hay certeza de que la totalidad o parte del recurso mineral se convierta en reservas minerales tras la aplicación de factores modificadores.
 - (2) Los recursos minerales se reportan como in-situ y excluyendo las reservas minerales, donde se asumió la reserva mineral estimada sin pérdidas de procesamiento durante el LoM informado (se asumió una correlación directa entre las reservas probadas y los recursos medidos, así como las reservas probables y los recursos indicados)
 - (3) Se utilizó la porosidad efectiva para estimar el volumen de salmuera drenable, basada en las técnicas de medición del laboratorio de porosidad de SQM (Picnómetro de Desplazamiento de Gases). La Persona Calificada considera que el muestreo de alta frecuencia de la porosidad efectiva, su gran conjunto de datos y la falta general de material donde la retención específica puede ser dominante permite que la porosidad efectiva sea un parámetro razonable para la estimación del recurso.
 - (4) Los valores en la columna “Cantidad” corresponden al litio metálico (LME) y potasio contenidos.

- (5) La comparación de valores puede no calzar, debido al redondeo de números y las diferencias causadas por el promedio.
- (6) La estimación de recursos y reservas minerales considera una ley de corte de 0,05% p/p para el litio, basado en el costo de generación del producto de litio, las ventas de carbonato de litio y el margen de costo respectivo. Sobre la base de los precios históricos del litio desde 2010 y el pronóstico hasta 2040, se considera un precio de carbonato de litio proyectado de US\$15.000 por tonelada métrica con el costo y el margen de utilidad correspondientes, además de un pequeño aumento para ajustarse al área de evaporación y al uso de aditivos. Se realizó un análisis similar para el potasio, donde SQM estableció la ley de corte de 1% p/p en función de los costos, las ventas y el margen respectivos.
- (7) Andrés Fock es la Persona Calificada responsable de Recursos Minerales.

Debido a que tanto el litio como el potasio se extraen de las mismas salmueras del Salar de Atacama, la siguiente discusión sobre los cambios en las reservas y recursos minerales en el Salar de Atacama se aplica tanto al litio como al potasio. Las reservas minerales probadas de salmuera del Salar de Atacama de 143 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2022 disminuyeron un 22% de 183 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2021. Las reservas minerales probables de salmuera del Salar de Atacama de 107 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2022 se mantuvo sin cambios con respecto a los montos al 31 de diciembre de 2021. Los recursos minerales medidos, indicados e inferidos de la salmuera del Salar de Atacama, sin incluir reservas, de 2.254 millones de metros cúbicos, 1.435 millones de metros cúbicos y 1.614 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2022, respectivamente, permanecieron sin cambios con respecto a los montos al 31 de diciembre de 2021 debido a que el recurso mineral exclusivo de la reserva mineral representa el recurso existente después de LoM, y ninguno de los recursos minerales declarados en 2021 se ha convertido en reservas minerales.

En cuanto a la cantidad de Recursos Medidos e Indicados extraídos durante la LoM de 8 años, la reserva total extraída sin pérdidas de procesamiento representa solo el 8,9% del total de salmuera de Recursos Medidos + Indicados. Esto es más que suficiente para satisfacer los requisitos de la RCA 226/06 y el Plan de Reducción de Extracción Voluntaria del proyecto hasta el final de la LdM actual.

La información presentada en las tablas anteriores para el Salar de Atacama fue validada por:

El Sr. Andrés Fock es Geólogo con maestría en geología y más de 18 años de experiencia en el campo de la evaluación de proyectos, estimación de recursos, exploración y geoestadísticas para diferentes commodities como litio, potasio, nitratos, cobre y elementos de tierras raras. Desde 2019, el señor Fock es una Persona Habilitada definida en el inciso 1300 del Reglamento S-K y se encuentra inscrita con el N° 0388 en el Registro Público de Personas Habilitadas en Recursos y Reservas Mineras, de conformidad con la Ley de Personas Habilitadas y su reglamento vigente en Chile. Como geólogo, ha evaluado múltiples proyectos de salmuera de litio y pegmatitas que contienen litio. El Sr. Fock actuó como gerente de proyecto durante la preparación del TRS para el Proyecto Mt. Holland. El Sr. Fock es empleado de SQM.

Don Rodrigo Riquelme Tapia es Ingeniero de Minas. Actualmente es socio y Gerente General de GeoInnova, con domicilio en Antonio Bellet 444, Of. 1301, Providencia, Región Metropolitana, Chile. Ha trabajado como ingeniero de minas durante más de 23 años después de su graduación, de los cuales 17 se han centrado en temas de estimación de recursos y reservas. El Sr. Riquelme ha sido consultor externo de SQM desde 2018 y visitó el sitio en 2019. El Sr. Riquelme es una Persona Calificada según se define en la subparte 1300 del Reglamento S-K y está inscrito bajo el No. 50 en el Registro Público de Personas Calificadas en Recursos y Reservas Mineras, de conformidad con la Ley de Personas Cualificadas y su normativa vigente en Chile.

El Sr. Gino Slanzi es Ingeniero Civil. Actualmente es Gerente General de Inprotec SPA y Consultor Senior de Pares & Alvarez. El Sr. Slanzi es una Persona Habilitada según se define en el inciso 1300 del Reglamento S-K y se encuentra inscrita bajo el N° 441 en el Registro Público de Personas Habilitadas en Recursos y Reservas Mineras, de conformidad con la Ley de Personas Habilitadas y su normativa vigente

en Chile. Ha trabajado durante más de 35 años en el desarrollo de proyectos minerometalúrgicos, la optimización de plantas productivas y en modelos de gestión. Visitó el sitio en 2021.

Concesiones mineras para la explotación de salmueras en el Salar de Atacama

Al 31 de diciembre de 2021, nuestra subsidiaria SQM Salar tenía derechos exclusivos para explotar los recursos minerales en un área que cubre aproximadamente 140.000 hectáreas de tierra en el Salar de Atacama en el norte de Chile, de las cuales SQM Salar solo tiene derecho a explotar los recursos minerales en 81.920 hectáreas. Estos derechos son propiedad de Corfo y están arrendados a SQM Salar de conformidad con el Contrato de Arrendamiento. Corfo no puede modificar unilateralmente el Contrato de Arrendamiento y los derechos de explotación de los recursos no pueden ser transferidos. El Contrato de Arrendamiento prevé que SQM Salar (i) realice pagos de arrendamiento trimestrales a Corfo con base en las ventas de productos de propiedades mineras arrendadas y aportes anuales para investigación y desarrollo a las comunidades locales, al Gobierno Regional de Antofagasta y a los municipios de San Pedro de Atacama, María Elena y Antofagasta, (ii) mantenga los derechos de Corfo sobre las Concesiones de Explotación Minera y (iii) realice pagos anuales al Gobierno de Chile por dichos derechos de concesión. El Contrato de Arrendamiento se celebró en 1993 y vence el 31 de diciembre de 2030.

Bajo los términos de los Contratos Corfo, Corfo acordó que no permitirá que ninguna otra persona explore, explote o extraiga ningún recurso mineral en el área de aproximadamente 140.000 hectáreas del Salar de Atacama mencionado anteriormente. El Acuerdo del Proyecto vence el 31 de diciembre de 2030.

SQM Salar posee 241.867 hectáreas adicionales de Concesiones de Explotación Minera constituidas en áreas cercanas al Salar de Atacama, que corresponden a reservas mineras que no han sido explotadas. SQM Salar también posee Concesiones de Explotación Minera que se encuentran en proceso de otorgamiento por 3,001 hectáreas en áreas cercanas al Salar de Atacama.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2022, SQM Salar poseía Concesiones de Exploración Minera que cubren aproximadamente 9.100 hectáreas y no ha solicitado Concesiones de Exploración Minera adicionales. Los derechos de exploración son válidos por un período de dos años, luego de lo cual podemos (i) solicitar una Concesión de Explotación Minera para el terreno, (ii) solicitar una prórroga de la Concesión de Exploración Minera por dos años adicionales (la prórroga solo se aplica a una superficie reducida igual al 50% de la superficie inicial) o (iii) dejar que la concesión caduque.

De acuerdo con los términos de los Contratos Corfo con respecto a la producción de litio, la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) estableció un límite total de extracción acumulado, establecido según lo modificado por el Acuerdo Arbitral de Corfo en enero de 2018, de hasta 349.553 toneladas métricas de equivalente de litio metálico (1.860.670 toneladas de equivalente de carbonato de litio), que se suma a las aproximadamente 64.816 toneladas métricas de equivalente de litio metálico (345.015 toneladas de equivalente de carbonato de litio) restantes de la cantidad originalmente autorizada en el total para todos los períodos, mientras el Contrato de Arrendamiento esté vigente. Al 31 de diciembre de 2022, solo restan 8 años de vigencia del Contrato de Arrendamiento. Consulte el “Punto 3.D. Factores de Riesgo” y el “Ítem 8.A.7 Procedimientos Legales”.

La Resolución de Calificación Ambiental, RCA N° 226/2006, emitida el 19 de octubre de 2006 por la COREMA (Comisión Regional del Medio Ambiente) autoriza a SQM a extraer salmueras a través de pozos de bombeo de dos áreas en el oeste y partes en el suroeste de las áreas definidas en el Contrato de Arrendamiento. SQM se refiere a estas áreas de extracción de salmuera como zonas AAE (Áreas Autorizadas para la Extracción o Áreas Autorizadas de Extracción), y se dividen en función de los productos generados históricamente en cada sector: (i) La parte norte se denomina AAE-SOP, donde “SOP” significa sulfato de potasio (producto de sulfato de potasio), y cubre una superficie de 10.512 ha que equivale al 29,27% del área total de AAE; (ii) la porción sur se denomina AAE-MOP, donde “MOP”

indica muriato de potasio (producto de cloruro de potasio), cubriendo una superficie de 25.399 ha que equivale al 70,73% del área total de AAE.

SQM realiza rutinariamente actividades de exploración dentro de las áreas involucradas en el Contrato de Arrendamiento y autorizadas por los Permisos Ambientales. Estas están destinados a mantener la cantidad de pozos necesarios para la producción.

El agua que SQM utiliza para su producción mineral en el Salar de Atacama se obtiene de pozos ubicados en el acuífero aluvial del borde oriental del Salar, para lo cual la empresa tiene derechos de uso de aguas subterráneas así como la autorización ambiental correspondiente (RCA 226/2006). Como parte del compromiso voluntario de sostenibilidad asumido por SQM en 2020, la empresa reducirá su consumo de agua hasta en un 50% en 2030.

Las operaciones de SQM están sujetas a ciertos factores de riesgo que pueden afectar el negocio, las condiciones financieras, el flujo de caja o los resultados operacionales de SQM, tales como: la potencial imposibilidad de extender o renovar los derechos de explotación minera en el Salar de Atacama más allá de la fecha de vencimiento definida (31 de diciembre de 2030) en el contrato de arrendamiento CORFO-SQM, riesgos relacionados con ser una empresa con sede en Chile, los posibles riesgos políticos, así como los cambios en la Constitución y la legislación de Chile, pueden afectar los planes de desarrollo, los niveles de producción y los costos, y riesgos relacionados con los mercados financieros.

Proyecto de litio Mt. Holland, Australia

Instalaciones

El proyecto Mount Holland es un proyecto integrado de litio en Australia Occidental que consta de (i) una mina a cielo abierto y una operación concentradora de litio en Mount Holland, 120 km al sureste de Southern Cross, y (ii) una refinería de hidróxido de litio (LiOH), ubicada en la ciudad de Kwinana, a 26,5 km del puerto de Fremantle, desde donde se enviará el LiOH.

El proyecto es una empresa conjunta no incorporada en la que SQM posee el 50% y Wesfarmers Limited, a través de una subsidiaria de propiedad total, posee el 50% restante y es administrado por Covalent Lithium Pty Ltd, una entidad propiedad de SQM en su 50% y de Wesfarmers en su 50% restante.

Se accede al proyecto por tierra por Parker Range Road y Marvel Loch-Forrestania road, que son un camino permanente de grava. El camino de Parker Range está conectado con Great Eastern Highway, que es un camino pavimentado con conectividad a Southern Cross, Kalgoorlie y Perth. Además, el proyecto tiene acceso por vía aérea, utilizando una pista de aterrizaje e infraestructura asociada en la parte sur de la mina.

El 11 de septiembre de 2017, Kidman Resources Limited (Kidman) y SQM celebraron un contrato de venta de activos, mediante el cual SQM adquirió su participación en las tenencias por una inversión total de US\$110 millones, consistente en un pago inicial de US\$25 millones y un pago diferido de US\$85 millones, ambos pagos sujetos a ciertas condiciones precedentes. Todos los pagos se completaron en diciembre de 2018. En el acuerdo de venta de activos, las partes también acordaron formar una empresa conjunta no incorporada para extraer y procesar el mineral de espodumeno en concentrado de espodumeno o hidróxido de litio. La empresa conjunta de Mt. Holland se estableció mediante el acuerdo de empresa conjunta no incorporada del 21 de diciembre de 2017 entre SQM Australia y MH Gold, una subsidiaria de propiedad total de Kidman Resources Limited (Kidman). Wesfarmers adquirió Kidman Resources Limited en 2019, lo que resultó en que Wesfarmers asumiera la participación de Kidman Resources en la empresa conjunta de Mt Holland el 23 de septiembre de 2019.

SQM y Wesfarmers anunciaron una decisión de inversión positiva en febrero de 2021, luego de la finalización de un estudio de factibilidad por parte de Covalent. El proyecto Mt. Holland se encuentra

actualmente en etapa de desarrollo. La mayoría de los contratos de construcción fueron adjudicados y están en ejecución, incluyendo el contrato de minería, el contrato de ingeniería, adquisición y construcción de la planta concentradora, y los contratos de construcción de la refinería.

El proyecto Mt. Holland se centra en la explotación del recurso en el grupo de pegmatitas Earl Grey. El grupo de pegmatitas Earl Grey consta de un cuerpo principal de pegmatitas tabulares, flanqueado por numerosos diques menores tanto en la parte superior como en la inferior. El campo de pegmatitas cubre un área de hasta 1 x 2 km cuadrados y un espesor de hasta 100 metros. Las pegmatitas se vuelven progresivamente más angostas y se ramifican hacia el sur y el este de la pegmatita principal hasta que el cuerpo principal se divide en varios diques más angostos. Esporádicamente se encuentran enclaves de box rock aislados dentro del cuerpo de pegmatitas.

Las pegmatitas se entrometen con un rumbo aproximado de 210° a 220° y un buzamiento de 5° a 15° hacia el noroeste. En su margen occidental, las pegmatitas parecen estar afectadas por un suave plegamiento. El buzamiento de las pegmatitas es variable, con la pegmatita aumentando desde subhorizontal en el sur hasta 10° a 15° al noroeste al norte del yacimiento de oro Earl Grey.

La exploración extensiva respalda la caracterización de la pegmatita Earl Grey, como estimación de recursos y reservas, y se compone de mapeo de superficie y perforación extensiva del subsuelo realizada en la propiedad, considerando que la pegmatita no aflora en el área. La exploración ha sido realizada predominantemente por Kidman Resources desde 2016, para el descubrimiento y la definición de recursos. Desde 2020, Covalent ha realizado perforaciones diamantinas adicionales para muestreo metalúrgico, campañas de perforación de control de ley y definición de mejoras de la geometría del cuerpo mineralizado en el área propuesta de la perforación inicial.

La mayoría de los pozos de perforación presentes en Earl Grey han sido perforados utilizando técnicas de perforación estándar de circulación inversa (RC). La perforación diamantina comprende perforaciones con diámetros de núcleo de 47,6 mm, 50,5 mm, 63,5 mm y 85 mm, que se perforan con fines geológicos, metalúrgicos y geotécnicos. Las recuperaciones para perforación de circulación inversa oscilan entre el 70 y el 90 % en este entorno geológico/geomorfológico. Las recuperaciones para el núcleo de perforación diamantina están en el orden del 95-100%. Las recuperaciones disminuyen donde se han cruzado zonas de cizallamiento u otras perturbaciones estructurales. La orientación de las perforaciones es en ángulos relativamente agudos (menos de 90°) y, por lo tanto, la longitud intersecada no se considera como una representación del espesor real de la pegmatita; su espesor real se determina a través de modelos geológicos.

La perforación de recursos se llevó a cabo inicialmente en espacios amplios para determinar la extensión de la mineralización. Esto fue seguido por un programa de perforación en una cuadrícula de 50 por 50 metros para respaldar la estimación de recursos. A través del desarrollo del Proyecto en 2020, se identificó la ubicación propuesta de la perforación inicial y se diseñó el programa de perforación de control de leyes de 2020 para proporcionar perforación de relleno en esta área con una mayor densidad. Esta información proporcionará el diseño de la mina durante los años iniciales de puesta en marcha y respalda la definición actual de recursos y reservas.

Reservas y Recursos

Mt. Holland: Resumen de reservas minerales al final del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022¹

	<u>Cantidad</u>		<u>Leyes/calidades</u>	<u>Leyes de corte</u>	<u>Recuperación metalúrgica</u>
	Mton totales	Mton atribuibles a SQM	Li ₂ O%	Li ₂ O%	%
Reservas minerales probadas	21,5	10,8	1,48	0,5	75% Concentrador: 85% Refinería
Reservas minerales probables	62,4	31,2	1,60	0,5	75% Concentrador: 85% Refinería
Reservas minerales totales	83,9	42,0	1,57	0,5	75% Concentrador: 85% Refinería

(1) El tonelaje y la ley de la reserva mineral se han redondeado para reflejar la precisión de la estimación, y es posible que las cifras no coincidan debido al redondeo. Los procesos metalúrgicos están diseñados para una alimentación de mineral nominal de 2Mpta. La recuperación del proceso de concentrado se estima en un 75 % para el óxido de litio para la mineralización predominantemente de espodumeno y un 0 % para otros tipos de mineralización. La recuperación del proceso de refinería se estima en un 85%. La recuperación de tantalio se estima en 0%. En la evaluación de reservas se consideró un costo operativo total de US\$4.979 para la producción de LiOH. Los parámetros de precio, costo y rendimiento másico, junto con las restricciones internas de las operaciones actuales, dan como resultado una ley de corte de reservas minerales de 0,5% de óxido de litio con base en un precio de venta de hidróxido de litio de US\$ 11.000 por tonelada. David Billington es el QP responsable de la estimación de reservas minerales con fecha de vigencia: 15 de diciembre de 2021. Sin cambios importantes desde esa fecha

(2) .

Mt. Holland: Resumen de los recursos minerales sin incluir las reservas minerales al final del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2021¹

	<u>Cantidad</u>		<u>Recursos Leyes/calidades</u>	<u>Leyes de corte</u>	<u>Recuperación metalúrgica</u>
	Mton totales	Mton atribuibles a SQM	Li ₂ O %	Li ₂ O %	%
Recursos minerales medidos	27,0	13,5	1,58	0,5	75%
Recursos minerales indicados	61,0	30,5	1,45	0,5	75%
Recursos minerales medidos + indicados	88,0	44,0	1,49	0,5	75%
Recursos minerales inferidos	7,0	3,5	1,38	0,5	75%

(1) El tonelaje de recursos minerales y el metal contenido se han redondeado para reflejar la precisión de la estimación, y es posible que las cifras no coincidan, debido al redondeo. Los recursos minerales se informan sin incluir las reservas minerales. Los recursos minerales no son reservas minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. Los recursos han sido reportados como in situ (roca dura dentro de una perforación optimizada). La optimización del pozo y la economía para la derivación de la ley de corte incluyen un precio en la puerta de la

mina de US\$800 por tonelada de concentrado de Li₂O al 6%, AU\$ 19 por bcm de costo de extracción (LoM promedio de costo variable por profundidad), AU\$65 de costo de procesamiento por tonelada. Dilución minera fijada al 5% y recuperación al 95%. Tarifas de regalías de 5%. La optimización considerada para el concentrador es del 75%. Los costos estimados en dólares australianos se convirtieron a dólares estadounidenses según el tipo de cambio de 0,75 AU\$:1,00 US\$. Estos aspectos económicos definen una ley de corte de 0,50 % de óxido de litio. Kerry Griffin es la Persona Calificada responsable de la estimación de recursos minerales con fecha de vigencia 6 de octubre de 2021. Sin cambios importantes desde la última actualización.

Mt. Holland: Resumen de recursos minerales, incluidas las reservas minerales al final del año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022¹

	<u>Cantidad</u>		<u>Recursos</u>	<u>Leves de</u>	<u>Recuperación</u>
	Mton totales	Mton atribuibles a SQM	<u>Leves/calidades</u> Li ₂ O%	<u>corte</u> Li ₂ O%	<u>metalúrgica</u> %
Recursos minerales medidos	27,0	13,5	1,58	0,5	75%
Recursos minerales indicados	61,0	30,5	1,45	0,5	75%
Recursos minerales medidos + indicados	88,0	44,0	1,49	0,5	75%
Recursos minerales inferidos	7,0	3,5	1,38	0,5	75%

(1) El tonelaje de recursos minerales y el metal contenido se han redondeado para reflejar la precisión de la estimación, y es posible que las cifras no coincidan debido al redondeo. Los recursos minerales se informan sin incluir las reservas minerales. Los recursos minerales no son reservas minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. Los recursos han sido reportados como in situ (roca dura dentro de un tajo optimizado). La optimización del rajo y la economía para la derivación de la ley de corte incluyen un precio en la puerta de la mina de US\$ 800 por tonelada de concentrado de Li₂O al 6%, AU\$ 19 por bcm de costo de extracción (LoM promedio de costo variable por profundidad), AU\$ 65 de costo de procesamiento por tonelada. Dilución minera fijada al 5% y recuperación al 95%. Tarifas de regalías 5%. La optimización considerada para el concentrador es del 75%. Los costos estimados en dólares australianos se convirtieron a dólares estadounidenses con base en un tipo de cambio de 0,75 AU\$:1,00 US\$. Estos aspectos económicos definen una ley de corte de 0,50 % de óxido de litio. Kerry Griffin es el QP responsable de la estimación de recursos minerales con fecha de entrada en vigencia: 6 de octubre de 2021. Sin cambios importantes desde esa fecha

Mt. Holland—Summary of Mineral Resources Inclusive of Mineral Reserves at the End of the Fiscal Year Ended December 31, 2022¹

	<u>Cantidad</u>		<u>Recursos</u>	<u>Grado de corte</u>	<u>Recuperación</u>
	Total Mton	SQM Attributable MTon	<u>Ley/Qualities</u> Li ₂ O %	Li ₂ O %	<u>Metalurgia</u> %
Measured Mineral Resources	71.0	35.5	1.57	0.5	75 %
Indicated Mineral Resources	107.0	53.5	1.51	0.5	75 %
Measured + Indicated Mineral Resources	178.0	89.0	1.54	0.5	75 %
Inferred Mineral Resources	8.0	4.0	1.44	0.5	75 %

- (1) El tonelaje de recursos minerales y el metal contenido se han redondeado para reflejar la precisión de la estimación, y es posible que las cifras no coincidan debido al redondeo. Los recursos minerales se informan incluidas las reservas minerales. Los recursos minerales no son reservas minerales y no tienen viabilidad económica demostrada. Los recursos han sido reportados como in situ (roca dura dentro de un tajo optimizado). La optimización del rajo y la economía para la derivación de la ley de corte incluyen un precio en la puerta de la mina de US\$ 800 por tonelada de concentrado de Li₂O al 6%, AU\$ 19 por bcm de costo de extracción (LoM promedio de costo variable por profundidad), AU\$ 65 de costo de procesamiento por tonelada. Dilución minera fijada al 5% y recuperación al 95%. Tarifas de regalías 5%. La optimización considerada para el concentrador es del 75%. Los costos estimados en dólares australianos se convirtieron a dólares estadounidenses con base en un tipo de cambio de 0,75 AU\$:1,00 US\$. Estos aspectos económicos definen una ley de corte de 0,50% Li₂O. Kerry Griffin es el QP responsable de la estimación de recursos minerales con una fecha de vigencia: 6 de octubre de 2021. No hay cambios materiales desde esa fecha.

Derechos mineros

La dotación de desarrollo del proyecto Mt. Holland Lithium para la mina y el concentrador se distribuye en tres propiedades mineras principales (M77/1065, M77/1066 y M77/1080), así como licencias de exploración, licencias de uso general y licencias misceláneas (propiedades del proyecto), con una superficie aproximada de 4606 hectáreas.

La mayoría de las Propiedades del Proyecto están actualmente registradas bajo MH Gold, una afiliada de Wesfarmers Limited, y SQM Australia, una afiliada de SQM, en partes iguales. Cualquier otra propiedad está en manos de MH Gold Pty Ltd o Montague Resources Australia Pty Ltd, ambas controladas en última instancia por Wesfarmers Chemicals, Energy and Fertilizers (WesCEF). El proyecto es administrado por Covalent Lithium Pty Ltd (“Covalent”), una empresa conjunta en la que SQM posee el 50% y Wesfarmers Limited posee el 50% restante. Covalent y los socios en participación celebraron un acuerdo de acceso con Montague y MH Gold que autoriza a la empresa conjunta de Mt. Holland a acceder a las propiedades según sea necesario para el propósito del Proyecto. Covalent no es el titular registrado ni el solicitante de las Propiedades del Proyecto en virtud de la Ley de Minería de 1978 (WA) (Ley de Minería).

La información presentada en la siguiente tabla (proyecto Mt. Holland) ha sido validada por las siguientes Personas Calificadas:

El Sr. David Billington es ingeniero en minas con un BE en Minería, tiene más de 35 años de experiencia en planificación de minas, operaciones y gestión de minas, y evaluación y consultoría de proyectos, para diferentes productos básicos (Li, Ta, Sn, Fe₂O₃, Au, Cu, RE). Como ingeniero en minas, ha trabajado en proyectos de pegmatitas que producen litio durante 10 años y ha evaluado múltiples proyectos de pegmatitas de litio. Es miembro del Instituto de Minería y Metalurgia de Australasia (AUSIMM), 109676. Cumple con los criterios de experiencia como persona competente para las reservas de mineral según estilo de mineralización, de acuerdo con lo establecido por el Comité Conjunto de Reservas de Mineral (JORC) de AUSIMM. Es una Persona Calificada según lo definido por el Reglamento SK subparte 1300. El Sr. Billington es empleado de Covalent Lithium, una empresa conjunta entre SQM y Wesfarmers Ltd. Es responsable de la Estimación de Reservas para el Proyecto de Litio de Mt. Holland.

El Sr. Kerry Griffin es un geólogo calificado y tiene más de 28 años de amplia experiencia práctica en geología de minas, desarrollo y administración de minas, diseño y administración de programas de exploración, y perforación de recursos a gran escala, modelado y estimación de recursos, administración y capacitación de equipos técnicos/geológicos en Australia, África, América Central y del Sur, Asia Central y Sudoriental, incluidos más de 22 años en puestos directivos o de dirección. Su experiencia en pegmatitas de litio incluye exploración, desarrollo de recursos y minería en Australia, África del Sur y América del Sur y, como tal, el Sr. Griffin cumple con los criterios de experiencia como persona competente para Recursos Minerales en este estilo de mineralización según lo establecido por el Comité Conjunto de Reserva de Mineral (JORC) de AUSIMM. Es una Persona Calificada según lo definido por el Reglamento SK subparte 1300. Es miembro actual del Instituto Australiano de Geocientíficos (3521) y

de la Sociedad de Geología Económica. Kerry actualmente es empleado de Mining Plus Ltd. Es responsable de la estimación de recursos para el proyecto de litio de Mt. Holland.

El Sr. Andrés Fock es geólogo y MSC en geología, con 18 años de experiencia en evaluación de proyectos, estimación de recursos, exploración y geoestadística para diferentes commodities (Li, K, I, NO₃, Cu, REE). Desde el año 2019, es Persona Calificada según lo definido en la subparte 1300 de la Regulación S-K y está inscrita con el N° 0388 en el Registro Público de Personas Calificadas en Recursos y Reservas Mineras, en cumplimiento de la Ley de Personas Calificadas en la actual regulación chilena. Como geólogo, ha evaluado múltiples proyectos de salmuera de litio y pegmatitas que contienen litio. Es una Persona Calificada según lo definido por el Reglamento SK subparte 1300. El Sr. Fock actuó como gerente de proyecto durante la preparación del Resumen del Informe Técnico para el Proyecto de Mt. Holland. El Sr. Fock es empleado de SQM.

Transporte e instalaciones de almacenamiento en Chile

El transporte de nuestros productos se realiza mediante camiones que son operados por terceros especializados a través de contratos a largo plazo. Además, contamos con instalaciones portuarias y de almacenamiento propias para el transporte y manejo de productos terminados y materiales consumibles.

Nuestros principales centros de producción y almacenamiento de materias primas son las instalaciones de Nueva Victoria, Coya Sur y Salar de Atacama. Otras instalaciones incluyen plantas químicas para los productos terminados de carbonato de litio e hidróxido de litio en la planta Carmen Lithium. El terminal del Puerto de Tocopilla, del que somos propietarios, tiene una superficie aproximada de 22 hectáreas y es la principal instalación para el almacenamiento y despacho de nuestros productos a granel y envasados de cloruro de potasio (MOP), nitratos y carbonato de litio.

Las instalaciones del terminal del Puerto de Tocopilla abarcan aproximadamente 22 hectáreas y se ubican aproximadamente a 186 kilómetros al norte de Antofagasta, a cerca de 124 kilómetros al oeste de María Elena y Coya Sur, y a 372 kilómetros al oeste del Salar de Atacama. Nuestra filial, Servicios Integrales de Tránsitos y Transferencias S.A. (SIT), opera instalaciones para el envío de productos y la entrega de ciertas materias primas con base en concesiones renovables otorgadas por las autoridades reguladoras chilenas, siempre que las instalaciones se utilicen de acuerdo con la autorización otorgada, y pagamos una tarifa de concesión anual. Las instalaciones del terminal del Puerto de Tocopilla tienen una edad promedio ponderada de 13,22 años y un valor contable bruto de aproximadamente US\$167,9 millones. Las instalaciones incluyen una máquina pesadora de camiones que confirma la entrada del producto al puerto y lo traslada a las distintas zonas de almacenamiento, un piezómetro dentro del sistema de embarque para realizar la carga de producto a granel en los buques, una grúa con capacidad de 40 toneladas para la carga de producto sellado en barcos y una instalación de mezcla de nitrato.

Las instalaciones de almacenamiento consisten en un sistema de seis silos, con una capacidad total de almacenamiento de 55.000 toneladas métricas, y un área de almacenamiento mixta de depósitos abiertos con una capacidad total de almacenamiento de aproximadamente 250.000 toneladas métricas. Además, para cumplir con las futuras necesidades de almacenamiento, continuaremos realizando inversiones de acuerdo con el plan de inversión definido por la gerencia. Los productos también se embolsan en las instalaciones del terminal del Puerto de Tocopilla, donde la capacidad de ensacado se establece mediante dos máquinas empacadoras de bolsas, una para sacos y bolsas grandes FIBC de polipropileno, y otra para polietileno FFS.

Los productos que se envasan en Tocopilla pueden ser embarcados posteriormente en el mismo puerto o, también, pueden ser consolidados en camiones o contenedores para su posterior despacho a los clientes por vía terrestre o marítima, a través de contenedores desde otros puertos, principalmente ubicados en Antofagasta, Mejillones e Iquique.

Para el transporte de productos a granel, el sistema de cinta transportadora se extiende a lo largo de la costa para entregar los productos directamente a las escotillas de los buques de carga a granel. La capacidad de carga nominal de este sistema de envío es de 1.200 toneladas por hora. El transporte de producto empacado se realiza utilizando las mismas naves graneleras, utilizando remolques sin motor ubicados en el muelle y que se carga mediante una grúa con capacidad de 40 toneladas desde la terminal del Puerto de Tocopilla. Posteriormente, son remolcados y descargados mediante grúas de barco a los respectivos almacenes.

Normalmente contratamos barcos de carga a granel para transferir el producto desde el terminal del Puerto de Tocopilla a nuestros centros en todo el mundo o directamente a los clientes, quienes, en ciertos casos, utilizan sus propios barcos contratados para la entrega.

Los procesos de Tocopilla relacionados con la recepción, manejo, almacenamiento y envío de nitratos a granel/envasados producidos en Coya Sur están certificados por la organización externa TÜV-Rheinland bajo la norma de calidad ISO 9001:2015.

Sistema informático

Contamos con sistemas de información y un sistema de información gerencial (Enterprise resource planning o ERP) para dar soporte a los procesos administrativos de negocio o soporte de la empresa: Finanzas, Contabilidad, Recursos Humanos y Logística (TI); esto no incluye sistemas de producción, operación de planta, extracción y mantenimiento (OT). El ERP y el sistema principal se encuentran en Chile, aunque cada oficina comercial cuenta con su propio ERP que luego se consolida en el sistema central en Chile.

El sistema informático y de información se utiliza principalmente para finanzas, contabilidad, recursos humanos, seguimiento de suministros e inventarios, facturación, control de calidad, actividades de investigación y control del proceso productivo y mantenimiento. El sistema de cómputo mainframe está ubicado en nuestras oficinas en Santiago y nuestras filiales chilenas e internacionales están interconectadas entre sí, a través de enlaces de datos.

Además, contamos con tecnologías en la nube, que nos permiten ser compatibles con nuevos procesos de negocio y responder con rapidez y bajo costo a las condiciones cambiantes de nuestro negocio y del mercado.

En relación a la seguridad de la información y ciberseguridad, estamos ejecutando un plan acorde a los objetivos estratégicos del negocio para salvaguardar los activos más importantes definidos en las reuniones corporativas de riesgo. Esto implica concienciar a nuestros usuarios sobre el mejor uso de los procesos y la informática (concienciación) y trabajar para cumplir con los estándares.

Controles internos

La preparación de estimaciones de reservas y recursos minerales se completa de acuerdo con nuestros procedimientos de control interno prescritos, que están diseñados específicamente para garantizar la confiabilidad de dichas estimaciones presentadas en este documento. Anualmente, las Personas Calificadas y otros empleados revisan las estimaciones de reservas minerales y recursos minerales, la documentación de respaldo y el cumplimiento de los controles internos aplicables. Dichos controles emplean sistemas de gestión, procedimientos estandarizados, procesos de flujo de trabajo, supervisión multifuncional y aprobación de la gestión, revisiones internas y externas, conciliaciones y seguridad de datos que cubren el mantenimiento de registros, la cadena de custodia y el almacenamiento de datos.

Los controles internos para estimaciones de reservas y recursos también cubren actividades de exploración, preparación y análisis de muestras, verificación de datos, procesamiento, pruebas metalúrgicas, estimación de recuperación, diseño y secuenciación de minas, y evaluaciones de reservas y

recursos, con consideraciones ambientales, sociales y regulatorias. Los protocolos de control y garantía de calidad sobre el análisis de muestras de pozos de perforación son realizados por laboratorios comerciales acreditados, siguiendo programas de certificación y acreditación establecidos por la Sociedad Estadounidense de Pruebas y Materiales (ASTM) o la Asociación Nacional Australiana de Autoridades de Pruebas (NATA).

Las estimaciones de reservas y recursos tienen riesgos inherentes, debido a la precisión de los datos, la incertidumbre de la interpretación geológica, las suposiciones del plan de la mina, los derechos no controlados de las propiedades minerales y de superficie, los desafíos ambientales, la incertidumbre sobre la oferta y la demanda futuras del mercado y los cambios en las leyes y reglamentos. La gerencia y las Personas Calificadas son conscientes de los riesgos que podrían afectar directamente la evaluación de las reservas y recursos minerales. Las reservas y recursos minerales actuales se estiman sobre la base de la mejor información disponible y están sujetos a reevaluación cuando cambian las condiciones. Consulte el Artículo 4A. “Factores de riesgo” para conocer más sobre la discusión de los riesgos asociados con las estimaciones de nuestras reservas y recursos minerales.

ITEM 4A.UNRESOLVED STAFF COMMENTS

None.

ITEM 5.REVISIÓN Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS

La información en este Item 5 debe leerse junto con los Estados Financieros Consolidados de la Compañía y las notas a los mismos incluidas en otras partes de este Informe Anual.

Los Estados Financieros Consolidados de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

5.A. Resultados de Operaciones

Introducción

La siguiente discusión debiera leerse en conjunto con los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad. Se han redondeado ciertos cálculos que aparecen en el presente informe, incluidos porcentajes.

Nuestros Estados Financieros Consolidados son preparados de acuerdo con las normas NIIF y se preparan en dólares de los Estados Unidos. El dólar de los Estados Unidos es la moneda principal en cual operamos.

Operamos como sociedad independiente.

Visión general de nuestros resultados operacionales

Dividimos nuestras operaciones en las siguientes líneas de negocios:

- la producción y venta de nutrientes vegetales de especialidad;
- la producción y venta de yodo y sus derivados;
- la producción y venta de litio y sus derivados;
- la producción y venta de potasio, incluyendo cloruro de potasio y sulfato de potasio;

- la producción y venta de químicos industriales, principalmente nitratos y sales solares; y químicos industriales, particularmente nitratos y sales solares; y
- la compra y venta de otros fertilizantes commodity para uso principalmente en Chile.

Vendemos nuestros productos a través de tres canales principales: nuestras propias oficinas de venta, una red de distribuidores y, en el caso de nuestros productos de fertilizantes, a través de la red de distribuidores de Yara International ASA (“Yara”) en países donde su presencia y su infraestructura comercial es más grande que la nuestra. Del mismo modo, en aquellos mercados donde nuestra presencia es mayor, tanto nuestros nutrientes vegetales de especialidad como los de Yara son comercializados a través de nuestras oficinas.

Factores que afectan nuestros resultados operacionales

Nuestros resultados de operaciones dependen substancialmente de:

- tendencias en demanda y oferta de nuestros productos incluyendo las condiciones económicas globales las cuales impactan precios y volúmenes;
- nuestra eficiencia en la operación de nuestras instalaciones, particularmente ya que algunas están funcionando a su capacidad de producción;
- nuestra capacidad de cumplir con nuestro programa de gastos de capital de forma oportuna;
- los niveles de nuestras existencias;
- las tendencias del tipo de cambio entre el dólar estadounidense y el peso chileno, ya que una parte significativa de los costos de explotación se relaciona con el peso chileno, y las tendencias en la tasa de cambio entre el dólar estadounidense y el euro, ya que una parte significativa de nuestras ventas son denominadas en euros; y
- costos de energía, logística, materias primas, mano de obra y mantención.

Impacto de Tipos de Cambio de Moneda Extranjera

Transamos una parte significativa de nuestro negocio en dólares de los Estados Unidos. El dólar de los Estados Unidos es la moneda del ambiente económico primario en el que operamos y nuestra moneda financiera para efectos de reporte de estados financieros. Una parte significativa de nuestros costos operacionales es en pesos chilenos y, por ello, un aumento o disminución en la tasa de cambio entre el peso chileno y el dólar de los Estados Unidos afecta nuestros costos de producción. Además, como una compañía internacional que opera en Chile y en varios otros países, transamos una parte de nuestros negocios y tenemos activos y pasivos en pesos chilenos y en otras monedas distintas al dólar, tales como el Euro, el rand sudafricano y el peso mexicano. Como consecuencia, fluctuaciones en la tasa de cambio de dichas monedas con el dólar de los Estados Unidos afecta nuestra condición financiera y nuestros resultados operacionales. Vea Nota 24 a los Estados Financieros incluidos en este Informe Anual.

Monitoreamos e intentamos mantener nuestra posición en activos y pasivos que no se encuentran en dólares en equilibrio y hacemos uso de contratos de moneda extranjera y otros instrumentos de cobertura para tratar de minimizar nuestra exposición al riesgo de tipo de cambio. Al 31 de diciembre de 2022, para efectos de cobertura tuvimos opciones abiertas para comprar dólares de Estados Unidos y vender Yuan por aproximadamente US\$333.19 millones (CNY2318.41 millones) y venden Euros por aproximadamente US\$38,05 millones (EUR35,75) y venden rand sudafricano por aproximadamente US\$46,84 millones (ZAR816,2 millones), así como contratos de cambio a plazo para vender dólares estadounidenses y comprar pesos chilenos por US\$87,0 millones (\$77.687 millones). Todos los UF10.23 millones de bonos en circulación emitidos en el mercado chileno fueron cubiertos con swaps de monedas cruzadas al dólar estadounidense por aproximadamente US\$405.74 millones al 31 de diciembre de 2022.

Además, tuvimos contratos forward abiertos para comprar dólares de los Estados Unidos y vender pesos chilenos para cubrir nuestros depósitos a plazo en pesos chilenos por aproximadamente US\$29,98 millones (\$25,662 millones).

La siguiente tabla establece nuestros ingresos (en millones de US\$) y el porcentaje registrado de cada una de nuestras líneas de productos para los períodos indicados:

	2022		2021		2020	
	%	US\$	%	US\$	%	US\$
Nutrición vegetal de especialidad	11 %	1.172,3	32 %	908,8	39 %	701,7
Yodo y derivados	7 %	754,3	15 %	437,9	18 %	334,7
Litio y derivados	76 %	8.152,9	33 %	936,1	21 %	383,4
Potasio	4 %	437,2	15 %	416,6	12 %	209,3
Químicos industriales	2 %	165,2	5 %	132,0	9 %	160,6
Otros productos y servicios	— %	28,6	1 %	30,8	2 %	27,6
Total	100	10.710,6	100	2.862,3	100	1.817,2

La siguiente tabla muestra cierta información financiera de la Compañía (en millones de US\$) para cada uno de los períodos indicados, como porcentaje de los ingresos:

(en millones de US\$)	Año terminado el 31 de diciembre de					
	2022		2021		2020	
	US\$	%	US\$	%	US\$	%
Ingresos por ventas	10,710.6	100.0	2.862,3	100,0	1.817,2	100,0
Costos de ventas ⁽¹⁾	(4,973.9)	46.4	(1.772,2)	61,9	(1.334,3)	73,4
Margen bruto	5,736.6	53.6	1.090,1	38,1	482,9	26,6
Otros ingresos	9.9	0.1	19,6	0,7	26,9	1,5
Gastos administrativos	(142.6)	1.3	(118,9)	4,2	(107,0)	5,9
Otros gastos ⁽²⁾	(75.9)	0.7	(60,6)	2,1	(99,6)	5,5
Ganancias netas por deterioro o reversión (pérdidas) de activos financieros	3.4	0.1	(0,2)	0,0	4,7	0,7
Otras ganancias (perdidas)	0.1	(0.0)	(2,6)	00,1	0,5	0,3
Ingresos financieros	47.0	0.4	4,7	0,2	13,7	0,8
Gastos financieros	(86.6)	0.8	(84,6)	3,0	(82,2)	4,5
Ingreso por patrimonio de asociados y negocios conjuntos registrados según el método de participación	20.1	0.2	11,1	0,4	8,9	0,5
Diferencia de cambio	(25.5)	0.2	(17,2)	0,6	(4,4)	0,2
Ganancia antes del gasto por impuesto a la renta	5,486.5	51.2	841,2	29,4	238,5	13,1
Gasto por impuesto a la renta	(1,572.2)	14.7	(249,0)	8,7	(70,2)	3,9
Ganancia atribuible a:						
Participación controladora	3,906.3	36.5	585,5	20,5	164,5	9,1
Participación no controladora	8.0	0.1	6,8	0,2	3,8	0,2
Ganancia del ejercicio	3,914.3	36.5	592,2	20,7	168,4	9,3

- (1) El costo de ventas incluye las obligaciones de pago en virtud del contrato de arrendamiento con Corfo, que incluye pagos trimestrales de arrendamiento basados en ventas de productos de propiedades mineras arrendadas y, desde 2018, contribuciones anuales para la investigación y el desarrollo, las comunidades locales, el Gobierno Regional de Antofagasta y los municipios de San Pedro de Atacama, María Elena y Antofagasta. Los gastos relacionados con Corfo fueron de US\$3.273.0 millones en 2022, US\$247.6 millones en 2021 y US\$74.4 millones en 2020.
- (2) Otros gastos para 2020 incluye una tarifa de liquidación relacionada con una demanda colectiva contra la Compañía en los Estados Unidos que tuvo un efecto único antes de impuestos de US\$62,5 millones.

Resultados de operaciones: 2022 comparado con 2021

Ingresos

Los ingresos aumentaron un 274.0% a US\$10.710,6 millones en 2022 de US\$2.862,3 millones en 2021. A continuación se describen los principales factores que provocaron el aumento de los ingresos y variaciones en las diferentes líneas de productos.

Litio y Derivados

Los ingresos por litio y derivados totalizaron US\$8.152,9 millones durante los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2022, un aumento del 770,9% en comparación con los US\$936,1 millones registrados durante los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2021. A continuación se muestran los datos de volumen de ventas para los años especificados.:

<i>(en miles de ton. métricas)</i>	2022	2021	% Cambio
Litio y sus derivados	156,8	101,2	55%

Durante 2022, creemos que la demanda total del mercado de litio superó las 760 000 toneladas métricas, un aumento de aproximadamente 44 % en comparación con 2021. El mercado de litio se vio impulsado principalmente por el crecimiento en el mercado de vehículos eléctricos, que creemos creció más del 100 % en comparación con 2021 , liderado por China que representa alrededor del 50% de las ventas globales.

Nuestros volúmenes de venta en la línea de negocio de litio y derivados superaron las 156,800 toneladas métricas durante 2022, un incremento de aproximadamente 55% en comparación con el año anterior. Vendimos aproximadamente 43,000 toneladas métricas durante el cuarto trimestre de 2022, con un precio promedio de US\$58,800/TM.

Los precios promedio en esta línea de negocio aumentaron 462% en 2022 en comparación con los precios promedio durante 2021, alcanzando aproximadamente US\$52.000/TM en comparación con los precios promedio de aproximadamente US\$9.300/TM en 2021.

Nutrición vegetal de especialidad

Los ingresos de la línea de negocio de nutrición vegetal de especialidad para el año terminado el 31 de diciembre de 2022 totalizaron US\$1,172.3 millones, un aumento de 29.0% en comparación con los US\$908.8 millones reportados para el año terminado el 31 de diciembre de 2021.

A continuación se muestran los datos del volumen de ventas para los años especificados por categoría de producto en esta línea de productos:

<i>(en miles de ton. métricas)</i>	2022	2021	% Cambio
Nitrato de potasio y nitrato potásico de sodio	477.4	643.6	(26)%
Mezclas de especialidad.....	217.9	304.0	(28)%
Otra nutrición vegetal de especialidad (*)	138.1	174.9	(21)%
Nitrato de sodio.....	14.4	32.1	(55)%

* Incluye principalmente trading de otros fertilizantes de especialidad

Los mayores ingresos de la línea de negocios de nutrición vegetal de especialidad durante 2022 fueron el resultado de precios de venta promedio significativamente más altos durante el año, lo que compensó con creces la disminución de los volúmenes de ventas. Como resultado de los altos precios observados durante el año, creemos que el crecimiento de la demanda en el mercado de nitrato de potasio agrícola disminuyó aproximadamente un 15 % en comparación con 2021. Esta disminución en la demanda global hizo que nuestros volúmenes de ventas durante 2022 disminuyeran casi un 27 % en comparación con 2021, atribuible a una disminución significativa de la demanda en el segmento de fertilizantes solubles premium, donde nuestra participación de mercado es mayor. Los precios promedio en la línea de negocio de nutrición vegetal de especialidad fueron de US\$1,382/TM en 2022, un aumento de 75.7% en comparación con los precios promedio de US\$787/TM reportados en 2021.

Yodo y sus derivados

Los ingresos por ventas de yodo y derivados durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron de US\$754,3 millones, un aumento de 72,3% en comparación con los US\$437,9 millones generados para el año terminado el 31 de diciembre de 2021.

A continuación se muestran los datos del volumen de ventas para los años especificados:

<i>(en miles de ton. métricas)</i>	2022	2021	% Cambio
Yodo y sus derivados.....	12,7	12,3	3%

Los mayores ingresos de yodo fueron el resultado de mayores precios promedio y volúmenes de venta ligeramente mayores durante 2022 en comparación con 2021. Los precios promedio en la línea de negocio aumentaron levemente en un 66,3%, alcanzando US\$ 59/kilogramo en 2022 en comparación con US\$ 36/kg en 2021.

Potasio

Los ingresos de cloruro de potasio y sulfato de potasio para el año finalizado el 31 de diciembre de 2022 totalizaron US\$437,2 millones, un aumento de 4,9% en comparación con los US\$416,6 millones reportados para el año finalizado el 31 de diciembre de 2021.

<i>(en miles de ton. métricas)</i>	2022	2021	% Cambio
Cloruro de potasio y sulfato de potasio.....	480.5	893.2	(46)%

Los ingresos en la línea de negocio de cloruro de potasio y sulfato de potasio durante 2022 se vieron afectados por precios promedio más altos en comparación con 2021, lo que compensó menores volúmenes de ventas. Nuestros volúmenes de venta de cloruro de potasio y sulfato de potasio alcanzaron aproximadamente 480,500 toneladas métricas. Los precios promedio en la línea de negocio de cloruro de potasio y sulfato de potasio aumentaron aproximadamente 95% durante 2022 en comparación con 2021, alcanzando US\$910/TM.

Químicos industriales

Los ingresos de químicos industriales para el año finalizado el 31 de diciembre de 2022 alcanzaron los US\$165,2 millones, un aumento del 25,1% en comparación con los US\$132,0 millones del año finalizado el 31 de diciembre de 2021.

A continuación se presentan los datos de volumen de ventas para los años especificados por categoría de producto:

<i>(en miles de ton. métricas)</i>	2022	2021	% Cambio
Químicos industriales	147,0	174,5	(16)%

Nuestros mayores ingresos en químicos industriales reflejaron precios promedio más altos en la línea de negocios, lo que más que compensó la disminución en el volumen de ventas. Los precios promedio en la línea de negocios de químicos industriales aumentaron aproximadamente 48.1% durante 2022 en

comparación con 2021. Reportamos ventas de aproximadamente 80,000 toneladas métricas de ventas solares durante 2022, por debajo de nuestras estimaciones originales como resultado de retrasos en las entregas.

Otros productos y servicios

Los ingresos por ventas de otros fertilizantes básicos y otros ingresos fueron de US\$28,6 millones en 2022, una disminución del 7,3% en comparación con los US\$30,8 millones de ingresos en 2021.

Costo de ventas

Nuestro costo total de ventas aumentó 203,6% a US\$4.974,0 millones en 2022, lo que representó el 46,4% de los ingresos, desde US\$1.772,2 millones en 2021, que representó el 61,9% de los ingresos. A continuación se describen los principales factores que provocaron el incremento en el costo de ventas y las variaciones en las diferentes líneas de productos.

Litio y Derivados

El costo de ventas de litio y derivados aumentó un 635,0% a US\$3.636,9 millones en 2022 de US\$494,8 millones en 2021, principalmente como resultado de nuestros mayores volúmenes de ventas durante 2022 en comparación con 2021 y mayores precios promedio que impactan el costo de ventas como se describe a continuación.

Nuestros costos de ventas relacionados con nuestra línea de negocios de litio y derivados fluctúan con nuestro precio de litio como resultado de nuestra modificación de 2018 de los Contratos Corfo. Las principales modificaciones entraron en vigencia el 10 de abril de 2018 y requieren un aumento en los pagos de arrendamiento mediante el aumento de las tarifas de arrendamiento asociadas a la venta de los diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluidos el carbonato de litio y el hidróxido de litio. Para el carbonato de litio grado técnico y batería, se cambió la antigua tarifa del 6,8% sobre ventas FOB a la siguiente estructura de tarifas progresivas en función del precio final de venta:

Precio US\$/MT Li₂CO₃	Tasa renta de arrendamiento
\$0 - \$4.000	6,8%
\$4.000 - \$5.000	8,0%
\$5.000 - \$6.000	10,0%
\$6.000 - \$7.000	17,0%
\$7.000 - \$10.000	25,0%
> \$10.000	40,0%

De igual manera para el hidróxido de litio grado técnico y grado batería, se cambió la estructura tarifaria a la siguiente estructura de tarifas progresivas en función del precio final de venta:

Precio US\$/MT LiOH	Tasa de pago de arrendamiento
\$0 - \$5,000	6,8 %
Sobre \$5,000 - \$6,000	8,0 %
Sobre \$6,000 - \$7,000	10,0 %
Sobre \$7,000 - \$10,000	17,0 %
Sobre \$10,000 - \$12,000	25,0 %
Sobre \$12,000	40,0 %

Consulte la Nota 18.2 de nuestros estados financieros consolidados para conocer los pagos de arrendamiento realizados a Corfo para todos los períodos presentados.

Nutrición vegetal de especialidad

El costo de ventas de nutrición vegetal de especialidad aumentó 11.6% a US\$722.2 millones en 2022 de US\$646.9 millones en 2021, como resultado de mayores costos por tonelada de nitrato de potasio. El costo de ventas promedio en la línea de negocio de nutrición vegetal de especialidad fue de US\$852/TM en 2022, superior a US\$560/TM en 2021.

Yodo y Derivados

El costo de ventas de yodo y derivados aumentó 17,4% a US\$282,1 millones en 2022 de US\$240,3 millones en 2021. El costo de ventas promedio en la línea de negocios de yodo y derivados fue de US\$22,2/kilogramo en 2022, un aumento de 13,3% de US\$19,6 /kilogramo en 2021.

Potasio

El costo de ventas de potasio disminuyó 23,5% a US\$193,6 millones en 2022 de US\$253,1 millones en 2021, como resultado de menores volúmenes de ventas. El costo de ventas promedio en la línea de negocios de potasio fue de US\$403/TM en 2022, un aumento de US\$283/TM en 2021.

Nuestros costos de ventas relacionados con nuestra línea de negocios de potasio fluctúan con nuestro precio de potasio como resultado de nuestra modificación de 2018 de los Acuerdos de Corfo. Las principales modificaciones entraron en vigencia el 10 de abril de 2018 y requieren un incremento en los pagos de arriendo mediante el incremento de las tarifas de arriendo asociadas a la venta de los diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo el cloruro de potasio. Para el cloruro de potasio se cambió la estructura tarifaria a la siguiente estructura de tarifas progresivas en función del precio final de venta:

Precio US\$/MT KCl	Tasa de pago de arrendamiento
\$0 - \$300	3,0 %
Sobre \$300 - \$400	7,0 %
Sobre \$400 - \$500	10,0 %
Sobre \$500 - \$600	15,0 %
Sobre \$600	20,0 %

Consulte la Nota 18.2 de nuestros estados financieros consolidados para conocer los pagos de arrendamiento realizados a Corfo para todos los períodos presentados.

Químicos industriales

El costo de ventas de químicos industriales aumentó 2.9% a US\$112.2 millones en 2022 de US\$109.1 millones en 2020, como resultado de mayores volúmenes de ventas en la línea de negocios. El costo de

ventas promedio en la línea de negocios de químicos industriales fue de US\$764/TM en 2022, un incremento de 22.2% de US\$625/TM en 2021.

Ganancia bruta

La utilidad bruta aumentó 426,2% a US\$5.736,6 millones en 2022, lo que representó el 53,6% de los ingresos, de US\$1.090,1 millones en 2021, que representó el 38,1% de los ingresos. Como se discutió anteriormente, este aumento es atribuible al aumento en los ingresos como resultado de mayores precios de litio y derivados, yodo y derivados, nutrientes vegetales de especialidad, químicos industriales y cloruro de potasio y sulfato de potasio y mayores volúmenes de ventas de litio y derivados, y yodo y derivados.

Otros ingresos

Otros ingresos disminuyeron 49,6% a US\$9,8 millones en 2022, lo que representó 0,1% de los ingresos, de US\$19,6 millones en 2021, que representó 0,7% de los ingresos.

Gastos administrativos

Los gastos de administración aumentaron 20,0% a US\$142,6 millones en 2022, lo que representó el 1,3% de los ingresos, de US\$118,9 millones en 2021, que representó el 4,2% de los ingresos

Otros gastos

Otros gastos aumentaron 25,4% a US\$76,0 millones en 2022, lo que representó 0,7% de los ingresos, de US\$60,6 millones en 2022, que representó 2,1% de los ingresos.

Otras ganancias (pérdidas)

Otras ganancias fueron de USD 0,1 millones en 2022, en comparación con pérdidas de USD 2,6 millones en 2021.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros aumentaron 902% a US\$47.0 millones en 2022, lo que representó 0.4% de los ingresos, de US\$4.7 millones en 2021, que representó 0.2% de los ingresos, debido a mayores tasas de interés ganadas sobre nuestras inversiones y más efectivo disponible para invertir.

Gastos Financieros

Los gastos financieros aumentaron 2,4% a US\$86,7 millones en 2022, lo que representó el 0,8% de los ingresos, de US\$84,6 millones en 2021, que representó el 0,3% de los ingresos.

Renta patrimonial de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación

La utilidad de capital de asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de participación aumentó 81.1% a US\$20.2 millones en 2022, lo que representó 0.2% de los ingresos, de US\$11.1 millones en 2021, que representó 0.4% de los ingresos.

Diferencias de cambio de moneda extranjera

Las pérdidas por diferencias de cambio de moneda extranjera ascendieron a US\$25,4 millones en 2022, lo que representó el 0,2% de los ingresos, en comparación con una pérdida de US\$17,2 millones en 2021, que representó el 0,6% de los ingresos. Una porción significativa de nuestros costos está relacionada con el peso chileno ya que la mayoría de nuestras operaciones ocurren en Chile. Debido a que el dólar estadounidense es nuestra moneda funcional, estamos sujetos a fluctuaciones monetarias. Buscamos mitigar este impacto a través de un programa de cobertura activo.

Beneficio antes de impuestos

La utilidad antes de impuestos aumentó en US\$4.645,3 millones, o un 552,3 %, a US\$5.486,5 millones en 2022 de US\$841,2 millones en 2021. Este aumento se debió principalmente al aumento de los ingresos en US\$7.848,3 millones, parcialmente compensado por un aumento en el costo de ventas de solo US\$ 3,171.5 millones y un incremento en gastos administrativos de solo US\$ 23.8 millones, como se describe anteriormente.

Ingreso por gastos de impuesto

El gasto por impuesto a las ganancias aumentó 531,4% a US\$1.572,2 millones en 2022, lo que representa una tasa impositiva efectiva de 28,7%, en comparación con US\$249,0 millones en 2021, lo que representa una tasa impositiva efectiva de 29,6%. La tasa efectiva del impuesto corporativo chileno fue de 27,0% durante 2022 y 2021. El impuesto a las ganancias aumentó como resultado de una mayor utilidad gravable reportada en 2022 en comparación con 2021.

Ganancias del año

La utilidad del año aumentó 561% a US\$3,914.3 millones en 2022 de US\$592.2 millones en 2021, principalmente debido a mayores precios promedio en todas nuestras líneas de negocios y mayores volúmenes de ventas en las líneas de negocios de yodo y litio.

Resultados de Operaciones – 2021 comparado con 2020

Para una discusión de la comparación de nuestros resultados de operación para los años fiscales 2021 y 2020, consulte la “Parte I, Item 5.A. Resultados operativos: resultados de operaciones: 2021 en comparación con 2020” de nuestro Informe anual en el Formulario 20 F para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2021 presentado ante la SEC el 26 de abril de 2022.

5.B. Liquidez y Recursos de Capital

Al 31 de diciembre de 2022, teníamos US\$3,600 millones en efectivo y equivalentes de efectivo y depósitos a plazo. Además, al 31 de diciembre de 2022, teníamos US\$694 millones de líneas de crédito de capital de trabajo no comprometidas no utilizadas.

El patrimonio de los accionistas aumentó a US\$4.932,0 millones al 31 de diciembre de 2022 de US\$3.216,0 millones al 31 de diciembre de 2021. Nuestra relación de pasivos totales a patrimonio total (incluida la participación no controladora) sobre una base consolidada disminuyó a 1,19 a diciembre 31 de 2022 desde 1,23 al 31 de diciembre de 2021.

De vez en cuando evaluamos nuestros requerimientos de efectivo para financiar gastos de capital, pago de dividendos y aumentos en el capital de trabajo, pero creemos que nuestro capital de trabajo es suficiente para nuestros requerimientos actuales. Dado que los requisitos de deuda también dependen del nivel de

las cuentas por cobrar y los inventarios, no podemos determinar con precisión el monto de la deuda que necesitaremos ni nuestros requisitos suelen ser estacionales.

La tabla a continuación muestra nuestros flujos de efectivo para 2022, 2021 y 2020:

<i>(millones de US\$)</i>	2022	2021	2020
Efectivo generado por (usado en):			
Actividades de operación.....	4,077.6	822,5	182,2
Actividades de financiación.....	2,003.0	1.206,5	(94,1)
Actividades de inversión.....	(909.4)	(1.006,9)	(167,1)
Efectos de las fluctuaciones de la tasa de intercambio en efectivo y efectivo equivalente.....	(25.0)	(16,1)	(0,4)
Aumento (disminución) de efectivo y efectivo equivalente.....	1,140.2	(1.005,9)	(79,4)

Operamos un negocio intensivo en capital que requiere inversiones significativas en activos generadores de ingresos. Nuestras estrategias de crecimiento anteriores han incluido la compra de instalaciones y equipos de producción y la mejora y expansión de las instalaciones existentes. Los fondos para gastos de capital y requerimientos de capital de trabajo se han obtenido del efectivo neto de actividades de operación, préstamos bajo facilidades de crédito y emitiendo títulos de deuda.

Creemos que nuestros gastos de capital para 2023 podrían alcanzar aproximadamente US\$1,2 millones enfocados en el mantenimiento de nuestras instalaciones de producción a fin de fortalecer nuestra capacidad para cumplir con nuestras metas de producción y aumentar nuestra capacidad de producción, principalmente en relación con las expansiones de capacidad de carbonato de litio e hidróxido de litio. y capacidad de nitratos y yodo en Chile y desarrollo de nuestros proyectos de litio en Australia y China. Véase “Punto 4.A. Historia y Desarrollo de la Compañía—Programa de Gastos de Capital”.

Nuestro otro uso importante de los fondos es para la distribución de dividendos. En el estado consolidado de flujos de efectivo, reportamos dividendos pagados por US\$2,200 millones y US\$572 millones durante 2022 y 2021, respectivamente. Para obtener información sobre nuestra política de dividendos y pagos de 2022, consulte el “Punto 8.A.8. Política de dividendos.”

Se espera que la política de dividendos propuesta para 2023 se anuncie en la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 26 de abril de 2023.

Al 31 de diciembre de 2022, teníamos US\$3,600 millones en efectivo y equivalentes de efectivo y depósitos a plazo. Además, al 31 de diciembre de 2022, teníamos US\$694 millones de líneas de crédito de capital de trabajo no comprometidas no utilizadas. Nuestra relación Deuda Financiera Neta a EBITDA Ajustado fue de 0.0x al 31 de diciembre de 2022. Nuestro próximo vencimiento de deuda que requerirá un pago significativo en efectivo está programado para abril de 2024. Creemos que nuestros gastos de capital relacionados con la expansión y el mantenimiento requerirán aproximadamente US\$1.200 millones durante 2023.

No hemos realizado ninguna transacción con entidades no consolidadas en las que tengamos garantías financieras, intereses retenidos o contingentes en activos transferidos, instrumentos derivados u otros acuerdos contingentes que nos expondrían a riesgos continuos significativos, pasivos contingentes o

cualquier otra obligación que surja de una interés variable en una entidad no consolidada que nos proporciona financiación, liquidez, riesgo de mercado o riesgo de crédito o que participa en servicios de arrendamiento, cobertura o investigación y desarrollo con nosotros.

Nuestra futura posición de efectivo podría verse afectada, entre otras cosas, por un cierre operativo, gastos imprevistos, una menor capacidad de nuestros clientes para pagarnos por productos o servicios o menores precios promedio o volúmenes de ventas en nuestras líneas de negocios. El crecimiento de la demanda, los volúmenes de ventas y los precios promedio en nuestras líneas de negocios podrían continuar viéndose afectados por la pandemia de COVID 19 y, por lo tanto, podrían tener un impacto en nuestra posición de efectivo que podría generar un efecto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Véase "Punto 3.D. Factores de riesgo"

Actividades de Financiamiento

Nuestro índice circulante, definido como activos circulantes divididos por pasivos circulantes, llegó a 2,3 al 31 de diciembre de 2022 desde 4,6 al 31 de diciembre de 2021. La siguiente tabla muestra información clave sobre nuestra deuda pendiente a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2022.

Instrumento de Deuda ⁽¹⁾	Monto Corto Plazo (MUS\$)	Monto a Largo Plazo (MUS\$)	Tasa de Interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Amortización
3.63% Notas con vencimiento en 2023 — US\$300 millones	302,488	—	4.38%	3 de abr. 2013	3 de abr. 2023	Bullet
4.38% Notas con vencimiento en 2025 — US\$250 millones	4,215	249,531	4.38%	23 de oct. 2014	28 de ene. 2025	Bullet
4.25% Notas con vencimiento en 2029 — US\$450 millones	2,190	446,334	4.25%	7 de may. 2019	7 de may. 2019	Bullet
4.25% Notas con vencimiento en 2050 — US\$400 millones	7,271	393,888	4.25%	22 de ene. 2020	22 de ene. 2019	Bullet
3.50% Notas con vencimiento en 2051 — US\$700 millones Green Bond	6,999	684,659	3.50%	10 de sep. 2021	10 de sep. 2051	Bullet
Bono Serie H — UF 4 millones.....	17,394	95,933	4.90%	13 de ene. 2009	5 de ene. 2030	Semiannual, comenzando en 2019
Bono Serie O — UF 1.5 millones.....	883	60,795	3.80%	4 de abr. 2012	1 de feb. 2033	Bullet
Bono Serie P — UF 3 millones	1,818	123,020	4.38%	31 de mar. 2018	15 de ene. 2028	Bullet
Bono Serie Q — UF 3 millones	331	122,764	4.38%	8 de nov. 2018	1 de jun. 2038	Bullet

(1) Los bonos denominados en UF están completamente cubiertos a dólares estadounidenses con swaps de divisas. Nota 14.4 b y d.

Al 31 de diciembre de 2022, teníamos una deuda financiera total de US\$2,394.2 millones en comparación con US\$2,587.7 millones al 31 de diciembre de 2021. La deuda total de corto plazo al 31 de diciembre de 2022 fue de US\$523.0 millones, y al 31 de diciembre, 2021 fue de US\$51,3 millones.

Al 31 de diciembre de 2022, toda nuestra deuda a largo plazo, incluida la porción circulante, estaba denominada en dólares estadounidenses, y todos nuestros bonos denominados en UF estaban cubiertos con swaps de divisas al dólar estadounidense. Los convenios financieros relacionados con nuestros instrumentos de deuda incluyen: (i) limitaciones en la relación de NFD a capital (incluida la participación no controladora) sobre una base consolidada, y (ii) activos mínimos de producción. Creemos que los términos y condiciones de nuestros acuerdos de deuda son estándar y habituales.

La siguiente tabla muestra los vencimientos de nuestra deuda nominal a largo plazo por año al 31 de diciembre de 2022 (en millones de dólares estadounidenses):

Vencimiento⁽¹⁾	Monto
2023.....	314,9
2024.....	14,9
2025.....	264,9
2026.....	14,9
2027 y después.....	1.909,9
Total	2.519,6

(1) Solo se ha incluido el monto del capital. Para los bonos locales en UF, los montos presentados representan la obligación real en US\$ al 31 de diciembre de 2022, sin incluir los efectos de los swap de moneda cruzada que hedgean dichos bonos a dólares estadounidenses y los cuales tenían, al 31 de diciembre de 2022, un valor de mercado de US\$11,7 millones en favor a SQM.

Proyectos del Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional

Invertimos US\$44,2 millones en proyectos ambientales, de seguridad y salud en 2022. Este monto forma parte del programa de gastos de capital mencionado anteriormente.

Medidas financieras distintas a NIIF

Este informe anual hace referencia a ciertas medidas financieras que no son NIIF, es decir, EBITDA y EBITDA ajustado. Estas medidas financieras no son medidas reconocidas según las NIIF, no tienen un significado estandarizado prescrito por las NIIF y, por lo tanto, es poco probable que sean comparables a medidas similares presentadas por otras compañías. Más bien, estas medidas se entregan como información adicional para complementar las medidas de las NIIF, al proporcionar una mejor comprensión de los resultados de las operaciones de la Compañía desde la perspectiva de la administración. En consecuencia, no deben considerarse de forma aislada ni como un sustituto para el análisis de nuestra información financiera reportada según las NIIF.

El EBITDA representa la Utilidad del año + Gastos de depreciación y amortización + Costos financieros + Impuesto a la renta, y el EBITDA ajustado se define como EBITDA - Otros ingresos - Otras ganancias (pérdidas) – Proporción de ganancias de asociados y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación + Otros gastos por función + Ganancias netas por deterioro en la reversión (pérdidas) de activos financieros - Ingresos financieros - Diferencias de moneda. Hemos incluido el EBITDA y EBITDA ajustado para proporcionar a los inversores una medida complementaria de nuestro desempeño operativo.

Creemos que el EBITDA y el EBITDA ajustado son medidas complementarias importantes del desempeño operativo porque eliminan elementos que tienen menos influencia en nuestro desempeño operativo y, por lo tanto, destacan las tendencias en nuestro negocio principal que, de lo contrario, podrían no ser evidentes al confiar únicamente en las medidas financieras NIIF.

Como herramientas analíticas, el EBITDA y el EBITDA ajustado tienen importantes limitaciones. Por ejemplo, el EBITDA y el EBITDA ajustado no reflejan (a) nuestros gastos en efectivo, o los requisitos futuros para gastos de capital o compromisos contractuales; (b) cambios o requisitos de efectivo para nuestras necesidades de capital de trabajo; (c) el gasto por intereses significativo, o los requisitos de efectivo necesarios para pagar los intereses o los pagos de capital de nuestra deuda; y (d) pagos de impuestos o distribuciones a nuestra matriz para que realicen pagos con respecto a los impuestos que nos

son atribuibles y que nos representan una reducción en el efectivo disponible. Si bien consideramos que los elementos excluidos en el cálculo de medidas no NIIF son menos relevantes para evaluar nuestro desempeño, algunos de estos elementos pueden continuar apareciendo y, en consecuencia, pueden reducir nuestro efectivo disponible.

Creemos que es apropiada la presentación de las medidas financieras que no son NIIF descritas anteriormente. Sin embargo, estas medidas no NIIF tienen limitaciones importantes como herramientas analíticas y no deben considerarse de forma aislada, o como sustitutos del análisis de nuestros resultados tal como se informa en las NIIF. Debido a estas limitaciones, confiamos principalmente en nuestros resultados tal como se informan de acuerdo con las NIIF, y utilizamos el EBITDA y el EBITDA ajustado solo de manera adicional.

	Para los años terminados el 31 diciembre,		
	2022	2021	2020
	(Miles US\$)	(Miles US\$)	(Miles US\$)
Resultado del ejercicio	3.914,3	592,2	168,4
(+) Gastos de depreciación y amortización	244,5	214,2	203,9
(+) Costos financieros	86,7	84,6	82,2
(+) Impuestos a las ganancias	1,572	249	70
EBITDA	5.817,6	1.140,1	524,6
(-) Otros ingresos	9,9	19,6	26,9
(-) Otras ganancias (pérdidas)	0,1	(2,6)	(5,3)
(-) Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación	20,2	11,1	8,9
(+) Otros gastos	(76,0)	(60,6)	(99,6)
(+) Deterioro de valor de activos financieros y reversión de pérdidas por deterioro de valor	3,4	(0,2)	4,7
(-) Ingresos financieros	47,0	4,7	13,7
(-) Diferencias de cambio	(25,4)	(17,2)	(4,4)
EBITDA Ajustado	5.838,4	1.185,5	579,8

5.C. Investigación y Desarrollo, Patentes y Licencias, etc.

Uno de los principales objetivos de nuestro equipo de investigación y desarrollo consiste en desarrollar nuevos procesos y productos con el objeto de maximizar los retornos obtenidos a partir de los recursos que explotamos. Nuestra investigación se desarrolla por tres unidades diferentes quienes cubren temas tales como diseño de procesos químicos, química de fase, metodologías de análisis químicos y propiedades físicas de productos terminados, considerando todos los procesos relevantes en la elaboración de nuestros productos.

Nuestra política de investigación y desarrollo enfatiza lo siguiente: (i) optimizar los actuales procesos con el objeto de disminuir los costos y mejorar la calidad de productos a través de la implementación de nuevas tecnologías, (ii) desarrollar productos de mayor margen a partir de los actuales productos por medio de integración vertical o diferentes especificaciones de productos, (iii) agregar valor a todas las existencias de sales y (iv) usar energías renovables en nuestros procesos.

Nuestras actividades de investigación y desarrollo han sido decisivas en el mejoramiento de nuestros procesos de producción y en el desarrollo de nuevos productos de valor agregado. Como consecuencia de nuestras actividades de investigación y desarrollo, se han desarrollado nuevos métodos de extracción, cristalización y terminado. Los avances tecnológicos en años recientes nos han permitido mejorar la

eficiencia de procesos para las operaciones de nitrato, potasio y litio para mejorar la calidad física de nuestros productos granulados y reducir las emisiones de polvos y sedimentación compacta aplicando aditivos diseñados especialmente para nuestros productos manejados a granel. Nuestros esfuerzos de investigación y desarrollo también nos han permitido entrar en nuevos mercados de valor agregado para nuestros productos. Un ejemplo es el uso del nitrato de sodio y nitrato de potasio como almacenamiento térmico en plantas de energía solar.

5.D. Información sobre Tendencias

Nuestros ingresos aumentaron 274,2% a US\$10.710,6 millones en 2022 de US\$2.862,3 millones en 2021. La utilidad bruta alcanzó US\$5.736,6 millones (53,6% de los ingresos) en 2022, superior a los US\$1.090,1 millones (38,1% de los ingresos) registrados en 2021. Utilidad atribuible a participaciones controladoras aumentó 567.2% a US\$3,906.3 millones en 2021 de US\$585.5 millones en 2021.

Los ingresos de litio y derivados totalizaron US\$8.152,9 millones durante los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2022, un aumento del 770,9% en comparación con los US\$936,1 millones de los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2021. Durante 2022, nuestros volúmenes de ventas en los segmentos de litio y la línea de negocio de derivados superó las 156.800 toneladas métricas, un incremento de aproximadamente 55% con respecto al año anterior. Además, nuestros precios promedio en la línea de negocios de litio y derivados alcanzaron aproximadamente US\$52,000, un aumento de 461.6% en comparación con 2021. Vimos una demanda muy fuerte en el cuarto trimestre de 2022, impulsada por una mayor producción de cátodos y vehículos eléctricos en previsión de los subsidios a los vehículos eléctricos chinos no se extenderán en 2023. En respuesta a esta alta demanda, algunos de nuestros volúmenes de ventas de 2023 se adelantaron y entregaron durante los últimos meses de 2022. Como se esperaba, los volúmenes de ventas avanzados en el cuarto trimestre de 2022, siguieron por la desaceleración habitual que rodea la celebración del Año Nuevo chino, resultó en tasas de ventas mensuales de litio más bajas durante los primeros dos meses de 2023 que las observadas a fines del año pasado.

Los fundamentos detrás del crecimiento de la demanda son sólidos, con ventas de vehículos eléctricos creciendo en todos los mercados, especialmente en el mercado estadounidense, impactado positivamente por la Ley de Reducción de la Inflación. Esto nos lleva a creer que la demanda de este año debería crecer más del 20% en comparación con 2022. A medida que las ventas de vehículos eléctricos continúan creciendo, ahora esperamos que la demanda de litio alcance casi 1,5 millones de toneladas métricas para 2025. Esta fuerte expectativa de crecimiento de la demanda da confianza mientras seguimos enfocados en expandir nuestra capacidad de producción de litio. En Chile, hemos alcanzado una tasa de ejecución de 180.000 toneladas métricas de productos de litio de alta calidad mientras trabajamos para expandir aún más nuestra capacidad de carbonato de litio e hidróxido de litio. Con nuestro proyecto de litio en Australia en construcción, esperamos producir espodumeno del sitio de Mt. Holland para fin de año e hidróxido de litio durante la primera mitad de 2025. Se espera que la refinería de Sichuan esté terminada en el segundo trimestre de este año mientras continuamos invirtiendo en la exploración de litio.

Los ingresos por ventas de yodo y derivados durante los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2022 fueron de US\$754,3 millones, un aumento del 72,3% en comparación con los US\$437,9 millones generados durante los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2021. Nuestros volúmenes de ventas aumentaron casi un 4% durante 2022, impulsado por el crecimiento de la demanda en el mercado de yodo y nuestra capacidad de entregar más volúmenes a nuestros clientes. Creemos que el mercado total de yodo creció aproximadamente un 2 % durante 2022, impulsado principalmente por un crecimiento saludable de la demanda en el segmento de medios de contraste de rayos X, y creemos que podría crecer entre un 1 % y un 2 % en 2023. Vimos un aumento en nuestro precio promedio casi un 7% en el cuarto trimestre de

2022 en comparación con el trimestre anterior y creen que los precios podrían mantenerse en estos niveles durante la primera mitad de 2023.

Los ingresos de la línea de negocios de SPN para los doce meses terminados el 31 de diciembre de 2022 totalizaron US\$1,172.3 millones, un incremento de 29.0% comparado con los \$908.8 millones reportados para los doce meses terminados el 31 de diciembre de 2021. Mayores ingresos de la línea de negocios de nutrición vegetal de especialidad durante 2022 fueron el resultado de precios de venta promedio significativamente más altos durante el año. Como resultado de los altos precios observados durante el año, creemos que la demanda mundial de nitrato de potasio disminuyó casi un 15%. Esta disminución en la demanda global llevó a que nuestros volúmenes de ventas fueran casi 27% menores durante 2022 en comparación con 2021, atribuible a una disminución significativa de la demanda en el segmento de fertilizantes solubles premium, donde nuestra participación es mayor. Si bien esperamos ver cierta recuperación de la demanda durante 2023, con la información que tenemos hoy, no esperamos que se recupere por completo a los niveles de 2021.

Los ingresos por cloruro de potasio y sulfato de potasio para 2022 totalizaron US\$437,2 millones, un aumento de 4,9% en comparación con los US\$416,6 millones reportados para los doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2021. Creemos que la demanda del mercado de potasio en 2022 alcanzó aproximadamente 60 millones de toneladas métricas, un disminución de aproximadamente 71 millones de toneladas métricas durante 2021 como resultado de precios de mercado significativamente más altos durante 2022 en comparación con el año anterior. Nuestros volúmenes de ventas en 2022 fueron casi un 46 % más bajos que los volúmenes de ventas que informamos en 2021, pero se vieron contrarrestados por precios de venta promedio significativamente más altos durante todo el año. Hemos visto bajar los precios de la potasa en los últimos meses y vimos que nuestros precios promedio durante el cuarto trimestre siguieron esta tendencia. Nuestros precios promedio durante el cuarto trimestre de 2022 fueron aproximadamente un 15 % más bajos que los precios promedio informados durante el trimestre anterior. La disminución de precios debería tener un impacto positivo en la demanda del mercado y esperamos ver cierta recuperación durante el año. Nuestros volúmenes de venta de potasio podrían superar las 500.000 toneladas métricas en 2023.

5.E. Estimaciones Contables Críticas

Para obtener información sobre nuestras estimaciones contables críticas, consulte la Nota 3.33 de nuestros estados financieros consolidados.

5.F. Safe Harbor

La información contenida en los ítem 5.E y 5.F tiene declaraciones de carácter prospectivas. Vea "Declaración de precaución en torno a las declaraciones prospectivas" en este Informe Anual para cláusulas de amparo.

ITEM 6. DIRECTORES, GERENCIA Y EMPLEADOS

6.A. Directores y Gerencia

Somos administrados por nuestros funcionarios ejecutivos bajo la dirección de nuestro Directorio, que, de conformidad con nuestros Estatutos, se compone de ocho directores, siete de los cuales son elegidos por los titulares de acciones comunes Serie A y uno de los cuales es elegido por titulares de acciones ordinarias de la Serie B. Todo el Directorio se elige regularmente cada tres años en nuestra Junta Ordinaria de Accionistas. La votación acumulativa está permitida para la elección de directores. El Directorio puede

nombrar reemplazos para cubrir las vacantes que ocurran durante los períodos entre elecciones. Si se produce una vacante, toda el Directorio debe ser elegida o reelegida en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas ordinariamente programada. Nuestro Gerente General es nombrado por el Directorio y ocupa el cargo a discreción del Directorio. El Gerente General nombra a nuestros funcionarios ejecutivos. Hay reuniones regularmente programadas del Directorio una vez al mes. El Presidente puede convocar reuniones extraordinarias cuando lo solicite:

- (i) el director elegido por los tenedores de las acciones ordinarias de la Serie B,
- (ii) cualquier otro director con el consentimiento del Presidente; o
- (iii) la mayoría absoluta de todos los directores.

Cada uno de los ocho miembros de la actual Directorio fue elegido por un período de tres años en la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevó a cabo el 26 de abril de 2022. El 3 de abril de 2023, Ashley Ozols renunció a la Junta Directiva a partir del 21 de abril de 2023. Como resultado de esta renuncia, toda la Junta será elegida en la próxima Asamblea General Anual de Accionistas que se llevará a cabo el 26 de abril de 2023.

Nuestros directores actuales son los siguientes:

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Gonzalo Guerrero Y. ..	Presidente del Directorio y Director. El Sr. Guerrero es Abogado de la Universidad de Chile y Magíster en Derecho Comercial de la Universidad Adolfo Ibáñez. Fue Director Jurídico y Consejero suplente de Integramédica S.A. durante más de siete años y fue Director de Inversiones Oro Blanco S.A., Asfaltos Chilenos S.A., VNT S.A. (Vantrust Capital Asset Management) y SMA Clínica Internacional S.A. (Perú), entre otras. Actualmente es miembro del Directorio Ejecutivo de Guerrero y Asociados, Presidente del Directorio de Sanasalud S.A., director de SQM Salar S.A. y Presidente de la Fundación para el Desarrollo Social y Patrimonial de María Elena y Dictor de ICARE.	abril 2017
Patricio Contesse F.	Vicepresidente del Directorio y Director. El Sr. Contesse es abogado egresado de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Anteriormente, fue miembro del Directorio de SQM desde 2013 hasta 2015. Desde 2011 ocupa cargos ejecutivos de alto nivel en Grupo Pampa hasta 2021, donde actualmente es Vicepresidente de los Directorios de las entidades de Grupo Pampa.	abril 2018

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Hernán Büchi B.	Director. El Sr. Büchi obtuvo el título de Ingeniero Civil de la Universidad de Chile. Fue miembro del Directorio de SQM durante varios años hasta abril de 2016, antes de reincorporarse en 2017. Actualmente es miembro del Directorio de Quiñenco S.A., entre otros. También es Presidente del Directorio de la Universidad del Desarrollo.	abril 2017
Dang Qi.....	Director. La Srta Qi obtuvo una licenciatura en Literatura Española y Culturas Hispanohablantes de la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing y tiene 17 años de experiencia en la Agencia de Noticias Xinhua como directora y corresponsal en cuatro países de América Latina y reportera principal en China. Entre mayo de 2017 y marzo de 2019 fue directora de la oficina de la Agencia de Noticias Xinhua en Chile. Ocupó ese mismo cargo en Costa Rica y Panamá, además de ser corresponsal de Xinhua en México. En China, se desempeñó como escritora, editora y reportera de Xinhua.	abril 2022
Antonio Gil N.	Director. El Sr. Gil es Ingeniero Industrial de ICAI (Universidad Pontificia Comillas, España) y se graduó de Harvard Business School (donde obtuvo su MBA) y de la Universidad de Stanford (donde completó el Programa Ejecutivo de Stanford). Tiene más de 25 años de experiencia en roles de liderazgo estratégico, gestión, finanzas e inversión en empresas globales, europeas y latinoamericanas. Actualmente es miembro del directorio de Latam Airlines Group y asesor estratégico y financiero de varias empresas nacionales e internacionales. Previamente, fue CEO de Moneda Asset Management, Vicepresidente de ACAFI, Director General, CFO Mundial y miembro de los comités ejecutivos globales de varios negocios de JPMorgan. Comenzó su carrera como consultor estratégico para BCG en España.	abril 2018

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Gina Ocqueteau T.....	Director. La Sra. Ocqueteau es enfermera de la Universidad de Chile y tiene un MBA en Gestión Comercial y Marketing de ESEM, Escuela de Negocios, Campus Madrid. Actualmente es CEO de Waygroup Chile, socia fundadora de Crosscheck y directora de la Cámara de Comercio de Asia Pacífico. Es directora de Chile Mujeres desde 2019 y fue miembro del Consejo Consultivo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en 2021. Anteriormente, también fue directora de la Asociación de Empresarias, ASECH, y ocupó altos cargos dentro de la ACHS.	abril 2022
Ashley Ozols	Director. El Sr. Ozols obtuvo una licenciatura en Comercio de la Universidad de Nueva Gales del Sur, Sydney y también es titular de una certificación CFA. Reside en Australia y tiene más de 20 años de experiencia en negocios internacionales brindando servicios estratégicos, financieros y de asesoría a clientes estadounidenses, australianos y asiáticos. Entre 2003 y 2017, trabajó en varios bancos de inversión, incluidos Macquarie Group, Grant Samuel y CLSA. Entre 2017 y el inicio de su rol como miembro del directorio de SQM en 2021, trabajó en Tianqi Lithium como ejecutivo enfocado en el desarrollo corporativo.	december 2021
Antonio Schneider C.....	Director. El Sr. Schneider tiene un doctorado de The New School, Nueva York y es Licenciado en Economía de la Universidad de Chile. Ha trabajado en Chile en las industrias de cosméticos, productos forestales, cultivos de salmón y alimentos, exportación de frutas y productos alimenticios. Está asociado a representaciones financieras y bancarias, principalmente en Larrain Vial S.A., en negocios internacionales, minería y su desarrollo como banco de inversión nacional. Ha sido director de InvertecFoods, Pesquera Yadran, ChileFoods, Indura Perú, Salmonfood, Banco Estado, entre otros.	abril 2019

Nuestros ejecutivos principales actuales son los siguientes:

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Ricardo Ramos R.	Gerente General. El Sr. Ramos es Ingeniero Industrial egresado de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Llegó a SQM en 1989 como asesor en el área de Finanzas. En 1994, regresó al Departamento de Finanzas donde asumió el cargo de Vicepresidente de Servicios Corporativos hasta 2018, antes de asumir su posición actual en enero 2019.	enero 2019
Gerardo Illanes G. ⁽²⁾	CFO. El Sr. Illanes es Ingeniero Civil Industrial de la Universidad Católica y MBA de Goizueta Business School de Emory University en EE.UU. Se incorporó a SQM el año 2006 y desde entonces se ha desempeñado en diversos cargos en al área de Finanzas tanto en Chile como en el extranjero. El Sr. Illanes es también el miembro del Directorio de Soquimich Comercial. En mayo 2016, asumió en cargo de Vicepresidente de Finanzas, y en octubre 2018 asumió su posición actual.	octubre 2018
Gonzalo Aguirre T.	Vicepresidente Legal. El Sr. Aguirre es abogado. Estudió derecho en la P. Universidad Católica de Chile y posee un Master en Derecho de la Universidad de Georgetown. Ingresó a SQM en abril del 2016 y se desempeña como Vicepresidente Legal desde septiembre del mismo año. Previo a su ingreso a SQM, se desempeñó como abogado en SunEdison, donde fue el encargado legal para América Latina, y en AES Gener, donde se desempeñó como abogado en temas corporativos y de proyectos. Antes de ejercer como abogado de empresas, trabajó en las oficinas de abogados Carey, Paul Hastings (como abogado extranjero) y Vial y Palma, donde centró su práctica en temas corporativos y financieros. Está habilitado para ejercer como abogado en Chile y ha sido admitido para ejercer en Washington, D.C. como consultor legal especial.	septiembre 2016

Pablo Altimiras C.	Vicepresidente Ejecutivo Nitratos Yodo. El Sr. Altimiras es Ingeniero Civil Industrial de la Pontifica Universidad Católica de Chile y también tiene un MBA de la misma universidad. Entra a SQM en 2007 como Jefe de Proyectos Logísticos, en el año 2009 asume como Gerente de Asuntos Regulatorios. Fue Subgerente de Desarrollo de Negocios de 2010 a 2011 y Gerente de Desarrollo y Planificación en 2012. En 2016, se convirtió en Vicepresidente de Desarrollo y Planificación de Negocios. En octubre de 2018, pasó a ser Vicepresidente de Negocios de Litio y Yodo y asumió su cargo actual en la Compañía en diciembre de 2021.	diciembre 2021
Jose Miguel Berguño C.(3)	Vicepresidente Senior de Servicios CorporativosEl Sr. Berguño es Ingeniero Civil Industrial de la Pontifica Universidad Católica de Chile y también tiene el MBA de la misma universidad. Se unió a SQM en 1998 como Ingeniero de Gestión y Estudios, en el año 2001 asumió como Gerente de Abastecimiento, en el 2006 asumió como Gerente de Recursos Humanos. Entre los años de 2010 y 2011 fue Director Nacional del Sence en el Ministerio del Trabajo, y en 2012 fue Gerente de Personas de Vitamina Work Life. En el 2013 reasumió como Gerente de Desempeño y Abastecimiento en SQM y en 2016 asumió el cargo de Vicepresidente de Personas y Desempeño. En 2019, asumió la posición de Vicepresidente de Operaciones, Nitrato y Yodo asumió su cargo actual en la Compañía en diciembre de 2021.	diciembre 2021
Carlos Díaz O.	Vicepresidente Ejecutivo de Litio. El Sr. Díaz es Ingeniero Civil Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, donde también realizó un MBA. ingresó a SQM en el año 1996 como Ingeniero de Planificación. En el año 2002 asume el cargo de Subgerente de Finanzas Oficinas Comerciales donde se desempeñó por 4 años para luego asumir la Gerencia de Logística. En el año 2019 fue nombrado Vicepresidente de Operaciones Potasio y Litio y asumió su cargo actual en la Compañía en diciembre de 2021.	diciembre 2021

(1) Al 31 de diciembre de 2021, el Sr. Illanes era propietario de 800 acciones de SQM.

(2) Al 31 de diciembre de 2021, el Sr. Berguño era propietario de 380 de las acciones de SQM.

6.B. Compensación

En la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2022, los accionistas aprobaron la compensación para el Comité de Auditoría y Riesgo Financiero, el Comité de Gobierno Corporativo y el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Durante 2022, a los directores se les pagó una suma mensual, independiente de la asistencia y el número de sesiones del Directorio. Para el Presidente y el vicepresidente, los honorarios ascendían a UF 800 por mes y UF 700 por mes, respectivamente. Para los sies directores restantes, los honorarios ascendieron a UF 600. Además, los directores recibieron una compensación variable (en pesos chilenos) basada en un programa de participación en las utilidades aprobado por los accionistas. En 2022, el Presidente y Vicepresidente recibieron el equivalente al 0,12% de las utilidades de 2022 y cada uno de los sies directores restantes recibió el equivalente al 0,06% de las utilidades de 2022.

Además, durante 2022, los miembros del Comité de Directores recibieron UF 200 por mes, independientemente del número de sesiones llevadas a cabo por el Comité de Directores. Además, los miembros del Comité de Directores recibieron una compensación variable (en pesos chilenos) basada en un programa de participación en las utilidades aprobado por los accionistas. En 2021, los miembros del Comité de Directores recibieron cada uno un monto equivalente al 0,02% de las utilidades de 2022.

Durante 2022, los miembros del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y los miembros del Comité de Gobierno Corporativo recibieron UF 100 por mes, independiente del número de sesiones realizadas.

Durante 2022, la remuneración pagada a cada uno de nuestros directores que sirvieron en el Directorio durante el año fue la siguiente (importes en pesos chilenos):

	Directorio SQM (Ch\$)	Comité Directores SQM (Ch\$)	Comité Seguridad, Salud y Medio Ambiente SQM (Ch\$)	Comité Gobierno Corporativo SQM (Ch\$)	Total (\$)
Gonzalo Guerrero Yamamoto	592,315,480	—	39,845,758	—	632,161,238
Patricio Contesse Fica	876,680,719	—	39,845,758	39,845,758	956,372,235
Georges de Bourguignon Arndt ⁽¹⁾	374,874,280	124,958,093	—	—	499,832,373
Hernan Büchi Buc	537,955,180	—	—	39,845,758	
Antonio Gil Nievas ⁽²⁾	163,080,900	54,360,300	—	—	217,441,200
Laurence Golborne Riveros ⁽¹⁾	374,874,280	124,958,093	—	—	499,832,373
Gina Ocqueteau ⁽²⁾	163,080,900	54,360,300	—	—	217,441,200
Ashley Luke Ozols ⁽³⁾	331,603,389	47,338,104	13,665,342	—	392,606,835
Dang Qi ⁽²⁾	142,014,312	—	20,555,052	—	162,569,364
Alberto Salas Muñoz ⁽¹⁾	699,085,277	124,958,093	—	—	824,043,370
Antonio Schneider ⁽²⁾	163,080,900	—	—	27,180,150	190,261,050
Francisco Ugarte Larrain ⁽¹⁾	374,874,280	—	—	12,665,608	387,539,888
Robert Zatta ⁽¹⁾	205,979,682	—	—	—	205,979,682
Total	4,999,499,579	530,932,983	113,911,910	119,537,274	5,186,080,808

(1) Director hasta Abril 26, 2022

(2) Director hasta Abril 26, 2022

(3) Director hasta Abril 21, 2023

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, la compensación total pagada a nuestros 142 miembros de la gerencia con sede en Chile fue de US\$29,6 millones. No divulgamos a nuestros accionistas ni ponemos a disposición del público información sobre la compensación de nuestros funcionarios ejecutivos individuales.

Mantenemos programas de incentivos para nuestros empleados basados en el desempeño individual, el desempeño de la empresa e indicadores de corto plazo. Brindamos a los ejecutivos un plan de bonificación anual y de largo plazo. Sus incentivos se basan en el logro de objetivos, la contribución individual a los resultados operativos de la Compañía y el desempeño de la Compañía. SQM también opera un plan de compensación diseñado para retener a sus ejecutivos mediante el otorgamiento de bonos vinculados al precio de las acciones de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2022, teníamos una provisión relacionada con todos los programas de incentivos por un total de US\$43,9 millones.

No mantenemos ningún programa de pensión o retiro para los miembros del Directorio o nuestros funcionarios ejecutivos en Chile.

6.C. Prácticas del Directorio

La información sobre el período de tiempo que cada uno de los actuales Directores de SQM ha servido en su cargo se proporciona en la discusión de cada miembro de la Junta Directiva anterior en el “Punto 6.A. Directores y Altos Gerentes.”

La fecha de vencimiento del mandato de la actual Junta Directiva es abril de 2025. Los contratos de nuestros funcionarios ejecutivos son indefinidos. La Junta Directiva actual fue elegida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2022 para un período de tres años con vencimiento en abril de 2025.

Los miembros de la Junta Directiva son remunerados de acuerdo con la información proporcionada anteriormente en el “Ítem 6.B. Compensación.” No existen contratos entre SQM, o alguna de sus filiales, y los miembros del Directorio que prevean beneficios al término de su mandato.

Comité de Directores – Comité de Auditoría

Tal como lo exige la ley chilena, durante 2022 contamos con un Comité de Directores (Comité de Directores) integrado por tres Directores, que cumple las funciones de un comité de auditoría. De acuerdo con las reglas de gobierno corporativo de NYSE, el comité de auditoría de una empresa estadounidense debe realizar las funciones detalladas en las Reglas 303A.06 y 303A.07 del Manual de Compañías Listadas en NYSE. Fuera de los EE. UU. las empresas están obligadas a cumplir con la Regla 303A.06 pero no están obligadas a cumplir con la Regla 303A.07.

Desde el 26 de abril de 2022, nuestro Comité de Directores está integrado por tres Directores: el Sr. Antonio Gil N., Gina Ocqueteau T. y el Sr. Ashley Ozols. Cada uno de los tres miembros cumple con los requisitos de independencia de la NYSE y de independencia chilena para los miembros del comité de auditoría. El Sr. Ozols ocupa el cargo de Presidente del Comité de Directores.

Durante 2022, el Comité de Directores (el “Comité”) analizó (i) los Estados Financieros e Informes No Auditados de la Sociedad; (ii) los estados financieros e informes auditados de la Compañía; (iii) los Informes y propuestas de los auditores externos, inspectores de cuentas y calificadoras de riesgo independientes de la Sociedad; (iv) la propuesta al Directorio de SQM sobre los auditores externos y calificadoras independientes para que el Directorio recomiende a la asamblea de accionistas para su posterior designación; (v) los servicios tributarios y otros, distintos de los de auditoría, que presten los auditores externos de la Sociedad y sus filiales en Chile y en el extranjero; (vi) los planes de remuneración y compensación de los principales ejecutivos de la Sociedad; (vii) las propuestas al Consejo de Administración sobre las políticas corporativas que debe tener la Sociedad, de conformidad con la ley; (viii) la matriz de riesgos de la Sociedad; (ix) la actividad relacionada con el programa de cumplimiento de la Compañía; (x) el informe sobre el control interno de la Sociedad y (xi) los diversos asuntos a que se refiere el Capítulo denominado “Comité de Directores” incluidos en los Estados Financieros de SQM al 31 de diciembre de 2022.

Regarding the above, the Committee:

- (a) Examined the information regarding the financial statements of SQM for the 2022 fiscal year and the report issued thereon by the external auditors of SQM, Similarly, it also examined the Company’s Interim Consolidated Financial Statements for the 2022 fiscal year.
- (b) Proposed to the Company’s Board of Directors the names of the External Auditors and the Independent Credit Rating Agencies for SQM and the Company’s Board of Directors, in turn, suggested their appointment to the respective Annual Ordinary Shareholders Meeting of SQM. The Company’s Board of Directors approved said suggestions and the Shareholders’ Meeting also ratified them.
- (c) Examined and approved the remuneration system and the compensation plans for the Company’s employees and senior executives.

The Committee also (i) authorized the contracting by the Company of various consulting services with PwC on non-audit related matters, (ii) reviewed the expenses of the Company’s CEO, (iii) reviewed the

reports from the Company's internal audit and risk and compliance areas, and (iv) examined the information presented by the external auditors.

The Committee issued the Annual Management Report referred to in the Chilean Corporations Act.

During 2022, the Company did not enter into related party transactions which are required to follow the requirements and procedures established in title XVI of the Corporations Act, therefore the Committee was not required to examine information regarding related party transactions, but did review a potential transaction that was not entered into by the Company.

On April 26, 2022, the Annual General Shareholders' Meeting of SQM approved an operational budget for the Committee; the operational budget is equivalent to the sum of the annual remunerations of the members of the Committee and US\$250,000. The activities carried out by the Committee, as well as the expenses incurred by it, are disclosed at the Annual General Shareholders' Meeting.

Article 50 bis of the Chilean Corporations Act states that the Committee should consist of three Directors, of which at least one member should preferably be independent from the controller (i.e., any person or entity who "controls" the company for Chilean law purposes), if any, and that their functions be remunerated.

Resumen Comparativo de Diferencias en Normas de Gobierno Corporativo

La siguiente tabla presenta un resumen comparativo de las diferencias en prácticas de régimen corporativo seguidas por nosotros de acuerdo con nuestras normas del país de origen como aquellas aplicables a emisores locales de los Estados Unidos de acuerdo a la Sección 303A de la Bolsa de Nueva York (NYSE) del Manual de Empresas Registradas.

A las empresas registradas que sean emisores privados extranjeros, tales como SQM, se les permite seguir prácticas del país de origen con valor de las estipulaciones de la Sección 303A, excepto por el hecho que a dichas empresas se les requiere cumplir con los requerimientos de la Sección 303A.06, 303A.11 y 303A.12 (b) y (c).

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
303A.01	La mayoría de los directores de sociedades registradas deben ser independientes.	No existe obligación legal de tener directorio integrado por una mayoría de miembros independientes del Directorio, pero de acuerdo con la legislación chilena, los directores de la Sociedad no pueden servir como ejecutivo.
303A.02	Ningún director califica como "independiente" a menos que el directorio determine afirmativamente que el director no posee relación material con la empresa registrada (ya sea directamente o como socio, accionista o alto ejecutivo de una organización que tiene relación con la sociedad). Además, un director no es independiente si: (i) El director es o ha sido durante los tres últimos años, un empleado de la sociedad registrada o un familiar inmediato es o ha sido dentro de los últimos tres años, un alto ejecutivo, de la empresa registrada. (ii) El director ha recibido o tiene un familiar inmediato quien ha recibido, durante cualquier período de doce	Un director no sería considerado independiente si, en cualquier momento, dentro de los últimos 18 meses él o ella: (i) Mantuviera cualquier relación de naturaleza relevante y monto con la sociedad y con otras sociedades del mismo grupo con su accionista controlador o con los ejecutivos principales o cualquiera de ellos ha sido un director, gerente, administrador o alto ejecutivo de cualquiera de ellas. (ii) Mantuviera una relación familiar con alguno de los miembros descritos en (i) anterior.

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
	<p>meses dentro de los últimos tres años, más de US\$120.000 en compensación directa de parte de la sociedad registrada que no sea honorarios de director y honorarios a miembros del comité y pensión u otras formas de compensación diferida por servicio anterior (siempre que dicha compensación no sea contingente de modo alguno en servicio continuo).</p> <p>(iii) (A) El director es socio o empleado actual de una firma que es el auditor interno o externo de la Sociedad; (B) el director cuenta con un familiar inmediato quien es un socio actual de dicha firma; (C) el director tiene un familiar inmediato que es empleado actual de dicha firma y trabaja personalmente en la auditoría de la sociedad registrada; o (D) el director o un familiar inmediato fue dentro de los últimos tres años socio o empleado de dicha firma y trabajó personalmente en la auditoría de la sociedad registrada dentro de ese tiempo.</p> <p>(iv) El director o un familiar inmediato es o ha sido dentro de los últimos tres años un alto ejecutivo de otra sociedad en la que alguno de los altos ejecutivos presentes de la sociedad registrada proporciona servicios o proporcionó servicios en el comité de compensación de esa sociedad.</p> <p>(v) El director es un empleado actual o un familiar inmediato es alto ejecutivo actual de una sociedad que ha efectuado pagos a, o recibido pagos de, la sociedad registrada por propiedad o servicios en un monto que, en cualquiera de los últimos tres ejercicios, sobrepasa el que resulte mayor entre US\$1 millón o el 2% de los ingresos brutos consolidados de dicha otra sociedad.</p>	<p>(iii) Ha sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que han recibido aportes de (i) anterior.</p> <p>(iv) Ha sido socio o accionista que ha tenido o controlado, directa o indirectamente, el 10% o más del capital social o ha sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de una entidad que ha proporcionado servicios de consultoría o legales para una contraprestación relevante o servicios de auditoría externa a las personas incluidas en (i) anterior.</p> <p>(v) Ha sido un socio o accionista que ha tenido o controlado, directa o indirectamente el 10% o más del capital social o ha sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal del competidor, proveedor o clientes principales.</p>
303A.03	Los directores que no pertenecen a la administración deben reunirse en sesiones programadas regularmente sin la administración.	Estas reuniones no son necesarias ya que los directores no pueden servir también como altos ejecutivos.
303A.04	<p>(a) Las sociedades registradas deben contar con un comité de gobernación nominativo/corporativo compuesto completamente de directores independientes.</p> <p>(b) El comité de gobernación nominativo/corporativo debe contar con una carta de constitución escrita que trate:</p> <p>(i) el objetivo y las responsabilidades del comité – que, como mínimo, deben ser: identificar a personas para que se conviertan en miembros del directorio, consistente con los criterios aprobados por el directorio y seleccionar o recomendar que el directorio seleccione, los nominados para director para la próxima junta anual de accionistas; desarrollar y recomendar al directorio un grupo de pautas de gobernación corporativa aplicables a la sociedad; y</p>	Este comité no es necesario como tal en la normativa chilena. Sin embargo, en lo correspondiente a la normativa chilena SQM tiene un Comité de Directores (ver prácticas del Directorio, antes descritas).

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
	<p>supervisar la evaluación del directorio y la administración; y</p> <p>(ii) una evaluación de desempeño anual del comité.</p>	
303A.05	Las sociedades registradas deben tener un comité de compensación compuesto totalmente por directores independientes y deben contar con una carta de constitución escrita.	Este comité no está contemplado como tal en la normativa chilena. De acuerdo con la normativa chilena, SQM tiene un Comité de Directores (ver prácticas del Directorio antes descritas) que es responsable de revisar las compensaciones de la administración
303A.06	Las empresas registradas deben tener un comité de auditoría que cumpla con los requisitos de la Regla 10A-3 de la Securities Exchange Act de 1934, según enmendada.	Este comité no está contemplado como tal en la normativa chilena. Según la normativa chilena, SQM tiene un Comité de Directores que desempeña las funciones de un comité de auditoría y que cumple con los requerimientos de las normas de gobierno corporativo de NYSE.
303A.07	El comité de auditoría está sujeto a requisitos que son además de la Sección 303A.06. Esto incluye, entre otros, los siguientes requisitos: el comité de auditoría debe tener un mínimo de tres miembros; cada uno de estos miembros debe satisfacer requerimientos de independencia y el comité debe contar con una carta de constitución escrita; las empresas registradas deben contar con una función de auditoría interna para proporcionar a la administración asistencia continua del proceso de gestión de riesgo y el sistema de controles internos de la Sociedad.	En lo correspondiente a la Sección 303.A.00, no se requiere que SQM cumpla con los requerimientos de 303A.07. En lo correspondiente a las normas chilenas SQM cuenta con un Comité de Directores (vea las prácticas del Directorio indicadas anteriormente) con ciertos requerimientos de independencia.
303A.08	Los accionistas deben tener la oportunidad de votar sobre todo los planes de patrimonio-compensación y revisiones materiales de estos.	SQM no cuenta con plan de compensación patrimonial alguno. Sin embargo, según se menciona en Ítem 6.B Compensación, la Sociedad sí tiene un bono de efectivo a largo plazo para ciertos altos ejecutivos que consta de bono a largo plazo vinculado con el precio de las acciones de la Sociedad. Los Directores y ejecutivos sólo pueden adquirir acciones de SQM mediante compras individuales. El comprador debe dar aviso de dichas compras a la Sociedad y La Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
303A.09	Las empresas registradas deben adoptar y revelar pautas de régimen corporativo.	La ley chilena no requiere que se adopten dichas pautas de régimen corporativo. Las responsabilidades del Director y acceso a la administración y a asesores independientes se estipulan directamente por la ley aplicable. La compensación de los directores se aprueba en la junta anual de accionistas en lo correspondiente a la ley aplicable.
303A.10	Las empresas registradas deben adoptar y revelar un código de conducta de negocios y ética para directores, altos ejecutivos y personal y revelar prontamente	No se contempla en la normativa chilena. SQM ha adoptado y revelado un código de conducta de negocios

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
	cualquier renuncia del código para los directores o los altos ejecutivos.	y ética, disponible en el sitio web de la Sociedad: www.sqm.com .
303A.11	Los emisores privados extranjeros deben revelar cualquier modo significativo en el que sus prácticas de gobierno corporativo difieren de las seguidas por empresas locales de acuerdo con las normas registradas en la NYSE.	En lo correspondiente a 303A.11, esta tabla establece un resumen comparativo de diferencias en prácticas de régimen corporativo seguidas por SQM de acuerdo con las normas chilenas y las aplicables a emisores locales de los Estados Unidos en lo correspondiente a la Sección 303A.
303A.12	El CEO de cada empresa registrada debe (a) certificar a la NYSE cada año que él o ella no está al tanto de trasgresión alguna de la Sociedad en cuanto a las normas de registro de régimen corporativo NYSE (b) notificar prontamente a la NYSE por escrito luego de que cualquier alto ejecutivo sepa de cualquier incumplimiento significativo de cualquiera estipulación aplicable de la Sección 303A; (c) debe presentar una Afirmación Escrita anualmente a la NYSE cada vez que ocurra un cambio en el directorio p en cualquiera de los comités sujetos a la Sección 303A. Las Afirmaciones Escritas anuales e interinas deben estar en el formato especificado por la NYSE.	No se requiere en la normativa chilena. El CEO sólo debe cumplir con la Sección 303A.12 (b) y (c).
303A.13	La NYSE puede emitir una carta de reprimenda escrita a cualquier empresa registrada que transgreda una norma de registro NYSE.	No se especifica en la normativa chilena

6.D. Empleados

Al 31 de diciembre de 2022, teníamos 6.997 empleados permanentes, de los cuales 464 estaban contratados fuera de Chile. En promedio nuestros empleados permanentes se quedan en la empresa por aproximadamente 6,3 años.

	Al 31 de diciembre		
	2022	2021	2020
Empleados en Chile	6,015	5.671	5.080
Empleados fuera de Chile	464	410	427
Total de empleados	6,479	6.081	5.507

Más del 93% de nuestros trabajadores están empleados en Chile, de los cuales aproximadamente el 77,1% estaban representados por 22 sindicatos al 31 de diciembre de 2022. Al 31 de diciembre de 2022, se habían renegociado quince contratos colectivos de trabajo anticipadamente y los 7 restantes deberían se negociará durante 2023. Los términos de dichos acuerdos actualmente en vigor son de tres años, y las fechas de vencimiento de dichos acuerdos varían de un acuerdo a otro.

Bajo estos acuerdos, los empleados reciben un salario de acuerdo a una escala que depende de la función del trabajo. Los empleados sindicalizados también reciben ciertos beneficios provistos por ley y ciertos beneficios provistos bajo el contrato colectivo de trabajo aplicable, que varían según los términos del contrato colectivo, tales como becas, bonos de vacaciones y beneficios adicionales de salud, muerte e incapacidad, entre otros. Además, somos propietarios de la totalidad del capital social de la Institución de Salud Previsional Norte Grande Limitada (“Isapre Norte Grande”), que es una organización de atención médica que brinda servicios médicos principalmente a nuestros empleados, y de la Sociedad Prestadora de Servicios de Salud Cruz de Norte S.A. (“Prestadora”), que es un hospital en María Elena. Realizamos contribuciones a Isapre Norte Grande ya Prestadora de conformidad con las leyes chilenas y las disposiciones de nuestros diversos convenios colectivos, pero no somos responsables de sus pasivos de otra manera. Los empleados no sindicalizados reciben salarios negociados individualmente, beneficios previstos por ley y ciertos beneficios adicionales que brindamos.

Brindamos alojamiento y otras instalaciones y servicios para los empleados y sus familias en el sitio de María Elena.

6.E. Propiedad Accionaria

No otorgamos opciones de compra de acciones ni otros arreglos que involucren el capital de SQM a directores, ejecutivos o empleados. Para mayor información sobre la propiedad accionaria que poseen los actuales directores y ejecutivos en SQM, véase “Ítem 6. Directores, Gerencia y Empleados—Directores y Principales Ejecutivos”.

ITEM 7. PRINCIPALES ACCIONISTAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

7.A. Principales Accionistas

La siguiente tabla muestra información determinada sobre la propiedad beneficiosa de las acciones comunes de la Serie A y de la Serie B de SQM al 15 de marzo de 2023 con respecto a cada accionista conocido por nosotros como propietario beneficioso de más de 5% de las acciones comunes en circulación de la Serie A o de la Serie B. La siguiente información se deriva de nuestros registros e informes presentados por algunas de las personas que se nombran a continuación ante la CMF y la Bolsa de Valores de Santiago.

Accionista	Numero de acciones serie A	% acciones Serie A	Numero de acciones serie B	% acciones Serie B	% total acciones
Tianqi Lithium Corporation ⁽¹⁾	62,556,568	43.80	748,490	0.55 %	22.16 %
The Bank of New York Mellon ADRs ⁽²⁾		— %	61,994,952	43.41 %	21.70 %
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ^{(3) (4)}	44,989,231	31.50 %	1,611,227	1.13 %	16.31 %
Potasios de Chile S.A. ⁽⁴⁾	18,179,147	12.73 %		— %	6.35 %
Banco de Chile por cuenta de State Street.	72,125	0.05 %	11,408,420	7.99 %	4.02 %
Banco Santander por cuenta de Inversionistas por extranjeros	546,128	0.38	8,281,169	5.80 %	3.09 %
Inversiones Global Mining Chile Ltda. ⁽⁴⁾	8,798,539	6.26 %		— %	3.08 %
Capital International Investors ⁽⁵⁾		— %	8,084,348	5.66 %	2.83 %
Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes	63,306	0.04 %	6,395,473	4.48 %	2.26 %
Banco de Chile por cuenta de Citi NA New York Clients	67,463	0.05 %	4,919,486	3.44 %	1.75 %

(1) SQM ha sido informada que Tianqi Lithium Corporation (“Tianqi”) (i) posee el 100% de las acciones de Inversiones TLC SpA y, en consecuencia, es el beneficiario efectivo de 62.556.568 acciones ordinarias Serie A de propiedad de Inversiones TLC SpA registradas en el registro de accionistas del Depósito Central de Valores S.A. (“DCV”) al 15 de marzo de 2023 y (ii) es titular directo de 748.490 acciones ordinarias Serie B en forma de ADSs. Por lo tanto, Tianqi posee el 22,16% del total de acciones de SQM.

(2) Incluye (i) 748 490 acciones ordinarias Serie B en poder de Tianqi en forma de ADS descritas en la nota al pie (1) anterior y (ii) 8 084 348 acciones ordinarias Serie B en poder de Capital International Investors en forma de ADS descritas en la nota al pie (1) 5) a continuación.

(3) Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”) es una sociedad anónima abierta cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Comercio de Santiago. Originalmente, los accionistas de Pampa Calichera eran empleados de SQM. Pampa Calichera se constituyó para poseer el capital social de SQM aportado por dichos trabajadores o adquirido posteriormente en el mercado abierto.

(4) SQM ha sido informado que, a partir del 15 de marzo de 2023, el controlador indirecto de Norte Grande S.A. es Pacific Atlantic Trading Corporation. El 100% de las acciones en que se divide el capital de Pacific Atlantic Trading Corporation forma parte de un fideicomiso, denominado The Pacific Trust, constituido por don Julio Ponce Lerou a favor de sus hijos, en partes iguales, los siguientes: Julio Ponce Pinochet, Alejandro Ponce Pinochet, Francisca Ponce Pinochet y Daniela Ponce Pinochet. Pacific Atlantic Trading Corporation es propietaria del 100% de las acciones en que se divide el capital de la sociedad SQ Grand Corp., que a su vez posee el 99,99% de los derechos sociales de Inversiones SQ Limitada, quien es propietaria del 92% de las acciones de Inversiones SQYA Spa. Inversiones SQ limitada posee el 0,026% de las acciones de Norte Grande S.A., e Inversiones SQYA Spa, por su parte, posee el 80,80% de las acciones de Norte Grande S.A., el 3,89% de las acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y el 7,44% de las acciones de Nitratos de Chile S.A. Norte Grande S.A. posee el 81,17% de las acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y el 83,91% de las acciones de Nitratos de Chile S.A. Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. posee el 88,82% de las acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Nitratos de Chile S.A. posee el 99,02% de las acciones de Potasios de Chile S.A., quien a su vez posee el 10,09% de las acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. posee el 100% de las acciones de Global Minería Spa. Potasios de Chile S.A. posee el 6,36% de las acciones de SQM S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. posee el 16,31% de las acciones de SQM S.A. y Global Mining Spa posee el 3,08% de las acciones de SQM S.A.

(5) Con base en un Anexo 13G presentado ante la SEC el 14 de febrero de 2023, Capital International Investors (“CII”) informó tener poder de voto exclusivo sobre 8,046,731 acciones ordinarias Serie B y poder dispositivo exclusivo sobre 8,084,348 acciones ordinarias Serie B mantenidas en el forma de ADS. CII es una división de Capital Research and Management Company (“CRMC”), así como sus subsidiarias y afiliadas de gestión de inversiones, Capital Bank and Trust Company, Capital International, Inc., Capital International Limited, Capital International Sarl, Capital International K.K., Capital Group Private Client Services, Inc., y Capital Group

Investment Management Private Limited (junto con CRMC, las "Entidades de gestión de inversiones"). Las divisiones de CII de cada una de las Entidades de administración de inversiones brindan colectivamente servicios de administración de inversiones bajo el nombre de "Capital International Investors". Se considera que CII es el beneficiario efectivo de 8.084.348 acciones ordinarias Serie B o el 2,83% del total de acciones de SQM.

Al 15 de marzo 2023, SQM no tenía grupo controlador.

Acuerdo de Tianqi con la Fiscalía Nacional de Economía de Chile (la "FNE")

En agosto de 2018, luego de una investigación realizada por la FNE en relación con la adquisición propuesta por Tianqi del 23,77% de las acciones de la Compañía de Nutrien, Tianqi y la FNE firmaron un acuerdo extrajudicial (el "Acuerdo") que implementó ciertas medidas restrictivas para (i) mantener las condiciones competitivas del mercado de litio, (ii) mitigar los riesgos descritos en el Acuerdo y (iii) limitar el acceso de Tianqi a cierta información de la Compañía y sus subsidiarias, que se define como sensible según el Acuerdo ("Información Sensible") (colectivamente, el "Propósito"). De conformidad con el Acuerdo de conciliación, Tianqi acordó que, entre otras cosas:

- Tianqi no nominará a ninguno de sus directores, ejecutivos o empleados al directorio de SQM;
- Tianqi y los directores nominados por él no influirán o intervendrán en beneficio de Tianqi y en perjuicio de los intereses de SQM;
- Los directores nominados por Tianqi no participarán ni formarán parte de ningún comité, administración u otros organismos de toma de decisiones relacionados con el litio de SQM o de cualquier compañía controlada por SQM, a menos que sean nominados por directores independientes;
- Tianqi informará a la FNE de cualquier acuerdo en el mercado de litio, con Albemarle y/o SQM, antes de su ejecución;
- Tianqi notificará a la FNE cualquier evento en virtud del cual adquiera control o influencia decisiva en SQM;
- Tianqi desvinculará a cualquier director, ejecutivo o empleado propio designado por terceros, que asuma un puesto descrito anteriormente en SQM;
- Tianqi no solicitará el acceso a la información comercial sensible de SQM;
- Los directores nombrados por Tianqi no divulgarán Información Sensible de SQM;
- Los directores nombrados por Tianqi se comprometen personalmente con las obligaciones asumidas por Tianqi con la FNE; y
- Tianqi informará a la FNE sobre los nombramientos y el cumplimiento periódico de sus obligaciones.

Las restricciones permanecerán vigentes por un período de seis años.

Durante el proceso de aprobación del Acuerdo Extrajudicial ante la FNE, la Compañía expresó su preocupación ante el Tribunal de Defensa de la Competencia de Chile con respecto a las medidas contenidas en el Acuerdo Extrajudicial, incluyendo que (i) no podía resolver de manera efectiva los riesgos que Tianqi y la FNE buscaban mitigar, (ii) las restricciones no están correctamente orientadas a evitar el acceso a Información Sensible que, en posesión de un competidor, podría perjudicar a la Sociedad y al buen funcionamiento del mercado y (iii) podría contravenir la Ley de Sociedades Anónimas de Chile. El Acuerdo Extrajudicial fue aprobado en octubre de 2018 por el Tribunal de Defensa de la Competencia de Chile. Una copia del Acuerdo Extrajudicial, en español, se ha puesto a disposición del público en el sitio web de la Compañía en www.sqm.com y también está disponible en el sitio web de la FNE en <http://www.fne.gob.cl>

Ante las preocupaciones de la Compañía con respecto a las limitaciones de las medidas del Acuerdo Extrajudicial, el Directorio de la Compañía consideró necesario adoptar medidas encaminadas a lograr el propósito del Acuerdo Extrajudicial, evitando mayores puntos de contacto entre la Información Sensible y Tianqi, para complementar la Acuerdo Extrajudicial y adoptó un protocolo para la presentación y uso de Información Sensible (tal como se define en el Acuerdo Extrajudicial) el 30 de septiembre de 2019. Ver “Punto 10.B. Escritura de Constitución y Estatutos—Protocolo de la Junta para la Presentación y Uso de Información Confidencial” a continuación.

Aproximadamente 1.188 poseedores de registros estaban en Chile al 1 de marzo de 2022.

Las acciones ordinarias Serie A y Serie B tienen los mismos derechos económicos (es decir, ambas series tienen derecho a participar por igual en cualquier dividendo declarado sobre las acciones en circulación) y derechos de voto en cualquier asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, con excepción de la elección de la Junta, en la cual los accionistas de la Serie A eligen siete miembros y los accionistas de la Serie B eligen un miembro.

Adicionalmente, las acciones ordinarias Serie B no pueden exceder el 50% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de SQM; los accionistas de por lo menos el 5% de esta Serie podrán convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; y el director elegido por esta Serie podrá solicitar una reunión extraordinaria del Directorio sin la autorización del Presidente del Directorio. Estas condiciones permanecerán vigentes hasta el año 2043. De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales, el máximo poder de voto individual a título personal y/o en representación de otros accionistas por Serie está limitado al 37,5% de las acciones suscritas de cada Serie con derecho a voto y al 32% de las acciones suscritas de cada Serie con derecho a voto. el total de las acciones suscritas con derecho a voto, deduciéndose el exceso del número de acciones que dicho accionista pueda votar. Para el cálculo de estos porcentajes se deberán sumar las acciones que pertenezcan a personas relacionadas con el accionista votante. Además, el director electo por los accionistas de la Serie B no podrá votar en la elección del Presidente del Directorio si en el proceso de votación anterior se hubiere producido un empate. Al 1 de marzo de 2023, había 142,819,552 acciones ordinarias Serie A y 142,818,904 acciones ordinarias Serie B en circulación.

7.B. Transacciones con Partes Relacionadas

El Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, regula transacciones con empresas relacionadas para compañías públicas y sus empresas relacionadas.

Los artículos 146 a 149 de la Ley de Sociedades Anónimas requiere que nuestras transacciones con partes relacionadas (i) tengan como propósito contribuir a los intereses de la Compañía (ii) tengan precio, términos y condiciones similares a aquellas normalmente prevalecientes en el mercado al momento de sus aprobaciones (iii) satisfagan los requerimientos y procedimientos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. La violación de dichos Artículos puede además resultar en sanciones administrativas o criminales y se pueden generar demandas por responsabilidad civil en nombre de SQM, accionistas u terceros interesados que sufran pérdidas como resultado de dichas violaciones.

Adicionalmente, el Artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas requiere que las transacciones entre afiliadas, filiales o empresas relacionadas de una sociedad anónima cerrada tal como algunas de las afiliadas y subsidiarias de la Sociedad deben también ser en términos similares a aquellos regularmente prevalecientes en el mercado. Los Directores y ejecutivos de compañías que violan el Artículo 89 son responsables por las pérdidas resultantes de dichas violaciones.

Con respecto a las operaciones de SQM con partes relacionadas, éstas incluyen negociaciones, procedimientos, contratos u operaciones que involucran a SQM y a su controlador, directores, gerentes y ejecutivos, y sus cónyuges y parientes, y otras compañías y personas vinculadas con las partes antes mencionadas o mencionadas en los estatutos o por el Comité de Directores. Dichas operaciones sólo pueden ser llevadas a cabo si: (i) sus objetivos son los de contribuir con los intereses de la Compañía y si sus precios, términos y condiciones están de acuerdo con los precios de mercados prevalecientes y con los términos y condiciones al momento de su aprobación, y (ii) ellas satisfacen los requerimientos y procedimientos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. Dichos requerimientos incluyen, entre otros:

- que la operación sea informada al Comité de Directores y al Directorio antes de su ejecución;
- que el Directorio, excluyendo a cualquier Director involucrado en la operación, apruebe la operación con mayoría absoluta de sus miembros, o, si una mayoría absoluta no es factible, con un voto unánime de los Directores no involucrados en la transacción, o, si ninguna de estas opciones está disponible, que una Junta Extraordinaria de Accionistas sea celebrada y los accionistas representando a 2/3 de las acciones vigentes con derecho a voto, apruebe la operación. En el último caso, antes de realizar la reunión mencionada, los accionistas deben ser provistos de un informe emitido por un evaluador independiente que incluya declaraciones de directores en cuanto a si dicha operación contempla o no los intereses de la Compañía;
- que las bases para esta decisión y por la exclusión sean registradas en las respectivas actas del Directorio; y
- que el acuerdo y los nombres de los directores quienes aprobaron el mismo sean informados en la siguiente Junta de Accionistas. Las eventuales infracciones no afectaran la validez de la operación, pero otorgarán a la Compañía o sus accionistas el derecho de demandar que la parte relacionada que cometió dicha infracción reembolse a la Compañía el monto equivalente a los beneficios recibidos por dicha parte en la operación, y que dicha parte indemnice a la Compañía por cualquier eventual daño correspondiente.

Sin embargo, el Directorio puede autorizar las siguientes operaciones con empresas relacionadas a ser llevadas sin seguir dichos requerimientos y procedimientos, siempre que dicha autorización sea obtenida por anticipado: (a) operaciones en donde el monto de la transacción no sea significativo, o (b) operaciones que, de acuerdo con las políticas generales sobre prácticas regulares determinadas por el Directorio, sean consideradas como de base normal sobre las actividades comerciales de la Compañía, o (c) operaciones llevadas a cabo entre entidades legales en donde la Compañía posea al menos 95% de interés de propiedad en la contraparte.

Las cuentas por cobrar a y por pagar a empresas relacionadas son presentadas en dólares de los Estados Unidos y no devengan interés. Las transacciones son realizadas bajo los términos y condiciones que son similares a aquellas ofrecidas a partes no relacionadas. Más aún, creemos que podemos obtener de parte de terceros toda la materia prima que actualmente está siendo proporcionada por terceros que no son afiliados de la Compañía. La provisión de dicha materia prima por nuevos proveedores puede inicialmente suponer gastos adicionales.

En cada caso, los términos y condiciones varían dependiendo de la transacción por la que haya sido generado.

En marzo de 2022, la Compañía adoptó una Política de Conflicto de Intereses aplicable a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Compañía. De conformidad con la política, pueden surgir conflictos de interés cuando existan relaciones familiares, relaciones de propiedad, relaciones de gestión u otras situaciones en las que la imparcialidad del director, ejecutivo o empleado pueda verse disminuida o cuyas decisiones puedan ser contrarias al deber de probidad que rige su actuación. La política establece

el procedimiento para la resolución del conflicto de interés. Para los directores, los procedimientos implican que el oficial de cumplimiento de la Compañía acuerde con el Comité de Directores proponer una resolución para aprobación del Directorio. En el caso de que un director tenga un interés o participe en una transacción con partes relacionadas que constituya un conflicto de interés según la política, los procedimientos de transacciones con partes relacionadas bajo la Ley de Sociedades Anónimas de Chile descritos anteriormente se aplicarían en lugar de la política. Los consejeros están obligados a presentar una declaración de conflicto de interés dentro del mes siguiente a su nombramiento como consejero y cada vez que se identifique un nuevo conflicto de interés no declarado previamente.

En noviembre de 2022, la Junta Directiva modificó la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas.

La Compañía celebra regularmente acuerdos comerciales con partes relacionadas, principalmente sus negocios conjuntos y asociadas, que se describen en la Nota 3 de nuestros Estados Financieros Consolidados.

7.C. Participación de expertos y asesores

No aplica.

ITEM 8. INFORMACIÓN FINANCIERA

8.A. Estados Financieros Consolidados y Otra Información Financiera

8.A.1 *Vea* “Ítem 18. Estados Financieros”.

8.A.2 *Vea* “Ítem 18. Estados Financieros”.

8.A.3 *Vea* “Ítem 19. Anexos—Índice a los Estados Financieros—Informe del Auditor Independiente”.

8.A.4 No aplica.

8.A.5 No aplica.

8.A.6 Exportaciones

Obtenemos la mayor parte de nuestros ingresos de ventas fuera de Chile. La distribución de las ventas que se presenta a continuación refleja las regiones en las cuales está ubicadas las filiales de la Sociedad y no necesariamente reflejan el destino final de los productos vendidos.

La siguiente es la composición de las ventas consolidadas para los períodos que terminan el 31 de diciembre 2022, 2021 y 2020:

<i>MUS\$</i>	2022	2021	2020
Ventas al extranjero	10.487.430	2.642.672	1.663.446
Ventas totales	10.710.578	2.862.320	1.817.919
% ventas al extranjero	97,9%	92,3%	91,5%

8.A.7 Procesos Legales

Litigio SQMNA

En octubre del año 2010, la Ciudad de Pomona, California, EE.UU., demandó de indemnización de perjuicios a SQM North America Corporation (“SQMNA”) y a SQM por la supuesta responsabilidad que podrían tener en la contaminación de sus aguas subterráneas con fertilizantes elaborados o distribuidos hace más de sesenta años por dichas sociedades o sus antecesores. La Ciudad de Pomona posteriormente se desistió de su demanda en contra de SQM. El 10 de junio del año 2015, el Jurado rechazó la demanda, y el demandante presentó una apelación que fue otorgada por el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito. y la Ciudad de Pomona ha interpuesto un recurso de apelación en contra de dicha sentencia. El asunto ha sido remitido a la corte del Distrito para un nuevo juicio completo. El 17 de mayo de 2018, después de un nuevo juicio en el Tribunal de Distrito, un jurado falló a favor de SQMNA. El 8 de septiembre de 2021, un jurado falló a favor de Pomona y en contra de SQMNA en una sola causa de acción por responsabilidad estricta de productos según la ley de California. El jurado encontró que los daños de Pomona fueron de US\$48,128,378. El 27 de enero de 2022, el Tribunal de Distrito dictó sentencia a favor de Pomona por un monto de US\$48.128.378. El 24 de febrero de 2022, SQMNA presentó una moción para un nuevo juicio, que se volvió a presentar para abordar un supuesto problema procesal el 25 de febrero de 2022; el Tribunal de Distrito no se ha pronunciado sobre el fondo de la moción. El 25 de febrero de 2022, SQMNA presentó un recurso de apelación de la sentencia del Tribunal de Distrito ante el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito.

En octubre de 2010, la ciudad de Lindsay, California, nombró a SQM y SQMNA como demandados en una acción presentada ante el Tribunal Superior de California para el condado de Tulare. En este asunto, el demandante busca daños y perjuicios por la supuesta contaminación de las aguas subterráneas por el uso de los productos fertilizantes de los demandados. Este caso fue trasladado al Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Este de California y está pendiente en el tribunal de primera instancia. El procedimiento ha sido suspendido, a la espera del resultado del Caso Pomona. SQMNA y SQM pretenden defender enérgicamente esta acción.

Otros Asuntos

Adicionalmente, varias demandas, reclamaciones y procedimientos, aparte de los que se han divulgado en forma específica más arriba, han sido o pueden ser presentados en contra de la Compañía, en relación a las actividades de la Compañía, incluyendo aquellas pertinentes a asuntos mineros, civiles, de agravio, comerciales, laborales y regulatorios, entre otros. Aunque no se puede predecir con certeza el resultado de otros litigios, y algunas demandas, reclamaciones o procedimientos pueden ser decididos de manera no favorable para la Compañía, nuestra administración cree que los resultados de tales otros asuntos pendientes no tendrán un efecto material sobre el negocio, condición financiera, resultados de operaciones o flujos de efectivo de la Compañía.

8.A.8. Política de Dividendos

Según lo exigen las leyes y reglamentos chilenos, nuestra política de dividendos es decidida periódicamente por nuestro Directorio y se anuncia en la Asamblea General Anual de Accionistas, que generalmente se lleva a cabo en abril de cada año. No se requiere la aprobación de la política de dividendos por parte de los accionistas. No obstante, cada año el Directorio deberá someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la declaración del dividendo o dividendos complementarios respecto del año anterior, de conformidad con la política de dividendos entonces establecida. Según lo exige la Ley de Sociedades Anónimas de Chile, a menos que se decida lo contrario por voto unánime de los tenedores de las acciones emitidas, debemos distribuir un dividendo en efectivo por un monto igual a por lo menos el 30% de nuestra utilidad neta consolidada para ese año (determinada de conformidad con la CMF regulaciones), a menos y en la medida en que la Compañía tenga un déficit en las utilidades retenidas.

El 23 de marzo de 2022, la Junta Directiva, acordó recomendar a los accionistas el pago de un dividendo complementario. El pago del dividendo fue presentado a consideración y aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2022. El monto del dividendo definitivo aprobado por los accionistas fue de US\$2,0496418 por acción; de este monto se dedujeron las cantidades pagadas en concepto de dividendo a cuenta y dividendos extraordinarios; el saldo, por un monto de US\$0,09691 por acción, fue pagado y distribuido a los accionistas de la Compañía el 5 de mayo de 2022.

Política de dividendos de SQM para el año 2022 informada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2022 y modificada producto de la aprobación de la distribución y pago de un dividendo extraordinario equivalente a US\$1,40037 por acción con cargo a las utilidades retenidas de la Compañía (el “Dividendo Especial”) por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2022, incluyó lo siguiente:

- (a) Distribuir y pagar a los accionistas correspondientes, un porcentaje de la utilidad neta que se determinará según los siguientes parámetros financieros como dividendo definitivo:
 - (i) el 100% de la utilidad neta de 2022, cuando se cumplan los siguientes parámetros financieros:
 - (a) que el total de activos corrientes, dividido por el total de pasivos financieros corrientes, sea igual o mayor a 2,5 veces, y (b) la suma del total del pasivo corriente y del total del pasivo no corriente, excluyendo tanto el efectivo como los equivalentes al efectivo y otros activos financieros corrientes, dividido por el total del patrimonio es igual o inferior a 0,85 veces.
 - (ii) el 80% de la utilidad neta de 2022, cuando se cumplan los siguientes parámetros financieros:
 - (a) que el total de activos circulantes, dividido por la suma total del total de pasivos financieros circulantes, sea igual o mayor a 2,0 veces, y (b) la suma total del pasivo circulante y el total del pasivo no circulante, excluyendo tanto el efectivo como los equivalentes al efectivo y otros activos financieros circulantes, dividida por el patrimonio total, sea igual o inferior a 0,95 veces.
 - (iii) el 60% de la utilidad neta de 2022, cuando se cumplan los siguientes parámetros financieros:
 - (a) que el total de activos circulantes, dividido por la suma total del total de pasivos financieros circulantes, sea igual o mayor a 1,5 veces, y (b) la suma total de los pasivos circulantes y el total de pasivos no circulantes, excluyendo tanto el efectivo como los equivalentes al efectivo y otros activos financieros circulantes, dividida por el patrimonio total, sea igual o inferior a 1,05 veces.

- (iv) De no cumplirse ninguno de los parámetros financieros anteriores, la Sociedad distribuirá y pagará el 50% de la utilidad del ejercicio 2021 a favor de los respectivos accionistas como dividendo complementario.
- (b) Distribuir y pagar únicamente dos dividendos a cuenta durante el año 2022, los cuales serán con cargo al dividendo complementario antes mencionado y que serán con cargo a las utilidades acumuladas reflejadas en los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2022 y al 30 de junio de 2022, respectivamente, el porcentaje distribuido se determinará según los parámetros financieros expresados en el inciso (a) anterior.

Con fecha 19 de mayo de 2022 y 18 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad acordó distribuir y pagar dividendos provisorios equivalentes a US\$0,23797 por acción y US\$0,31439 por acción, respectivamente, ambos con cargo a las utilidades retenidas de la Compañía del ejercicio 2022. Estos montos fueron pagados en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio oficial del 28 de mayo de 2022 y del 1 de septiembre de 2022, respectivamente (los “Dividendos a Cuenta”).

(c) El Directorio no aprobará el pago de otros dividendos provisorios con cargo a la utilidad del ejercicio 2022.

(d) En la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en 2023, el Directorio propondrá un dividendo complementario de conformidad con los porcentajes en parámetros financieros descritos en el inciso (a) anterior luego de deducir el Dividendo Especial y los Dividendos Provisionales previamente pagado. Si el importe es igual o inferior al importe de la suma del Dividendo Especial y los Dividendos a Cuenta, no se distribuirá cantidad adicional y los Dividendos a Cuenta se entenderán pagados como dividendo definitivo. En todo caso, el dividendo definitivo no podrá ser inferior al dividendo mínimo obligatorio que corresponda de conformidad con las leyes chilenas o los estatutos sociales.

(e) De existir un exceso de utilidad neta en 2022, ésta podrá ser retenida y asignada o destinada para el financiamiento de sus propias operaciones, a uno o más proyectos de inversión de la Compañía, sin perjuicio de una futura distribución de dividendos eventuales con cargo a las utilidades retenidas previamente aprobadas en la asamblea de accionistas, o a la eventual y futura capitalización total o parcial de ésta.

(f) No se considera el pago de dividendos adicionales.

Se hace constar expresamente que la política de dividendos antes descrita corresponde a la intención de la Junta Directiva, y el cumplimiento de la misma dependerá de la utilidad neta que finalmente obtenga la Sociedad, así como de los resultados de las proyecciones que pudieran impactar periódicamente a la Sociedad, o a la existencia de determinadas condiciones que puedan afectarlo, según corresponda. Si la política de dividendos expuesta por la Junta Directiva sufriera un cambio sustancial, la Sociedad deberá comunicarlo como hecho esencial.

El 22 de diciembre de 2022, la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobó el pago de un dividendo extraordinario equivalente a US\$1,400037 por acción, con cargo a las utilidades acumuladas de la Compañía. Este monto fue pagado el 30 de diciembre de 2022 en su equivalente en pesos chilenos según el tipo de cambio oficial del 28 de diciembre de 2022.

Se espera que la propuesta de política de dividendos para 2023 sea anunciada en la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26 de abril de 2023.

Generalmente declaramos dividendos en dólares estadounidenses (pero podemos declarar dividendos en pesos chilenos) y pagamos dichos dividendos en pesos chilenos. Cuando se declara un dividendo en dólares estadounidenses, el tipo de cambio que se utilizará para convertir el dividendo a pesos chilenos lo decide la asamblea de accionistas que aprueba el dividendo, que generalmente ha sido el Tipo de Cambio Observado en la fecha en que se declara el dividendo. . En el caso de dividendos a cuenta, el tipo de cambio a utilizar es el Tipo de Cambio Observado publicado con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Los tenedores de ADS generalmente tienen derecho a recibir dividendos y otras distribuciones que hagamos sobre las acciones ordinarias de la Serie B en poder del custodio de ADS según los términos del contrato de depósito en proporción al número de ADS en poder a la fecha de registro especificada, después de la deducción de las tasas, impuestos y gastos aplicables. La recepción de estos dividendos y distribuciones puede verse limitada por consideraciones prácticas y limitaciones legales, que pueden retrasar el pago y la recepción de dividendos y distribuciones por parte de los tenedores de ADS.

El depositario, tan pronto como sea posible, convertirá todos los dividendos en efectivo y otras distribuciones en efectivo recibidas por el depositario o el custodio con respecto a las acciones ordinarias Serie B depositadas en dólares estadounidenses y, tan pronto como sea posible, distribuirá el monto así recibido (neto de cualquier comisión del depositario) a los tenedores de ADS en proporción al número de ADS que representen dichas Acciones Serie B en poder de cada uno de ellos. El monto distribuido también se reducirá por los montos que SQM, el depositario o el custodio deban retener por concepto de impuestos y gastos de conversión de moneda extranjera del depositario.

El monto y el momento del pago de dividendos están sujetos a revisión ocasional, dependiendo de nuestro nivel actual de ventas, costos, flujo de efectivo y requisitos de capital, así como también de las condiciones del mercado. En consecuencia, no puede haber seguridad en cuanto a la cantidad o el momento de la declaración o el pago de dividendos en el futuro. Cualquier cambio en la política de dividendos normalmente sería efectivo para los dividendos declarados en el año siguiente a la adopción del cambio, y se debe presentar un aviso sobre dicho cambio de política ante las autoridades reguladoras chilenas y sería información disponible públicamente.

Dividendos

Cada acción Serie A y Serie B tiene derecho a participación igualmente en cualquier dividendo declarado sobre el capital social vigente de SQM.

La siguiente tabla establece el equivalente de dólares de los Estados Unidos de dividendos por acción y por ADS pagados en cada uno de los ejercicios indicados, basándose en el Tipo de Cambio Observado para la fecha en la cual se declaró el dividendo.

Dividendos		Por acción	Por ADS
Declarados para el año fiscal	Pagado en	Ch\$	US\$
2018 (interim)	2018	229.22	0.37994
2018 (interim)	2018	271.73	0.43247
2018 (interim)	2018	343.53	0.50864
2018	2019	212.38	0.31726
n/a (eventual)	2019	277.70	0.41274
2019 (interim)	2019	215.25	0.30598
2019 (interim)	2019	192.19	0.26669
2019 (interim)	2019	190.39	0.22987
2019	2020	217.67	0.25414
2020 (interim)	2020	138.91	0.17092
2020 (interim)	2020	297.95	0.37994
2020 (interim)	2020	10.79	0.01530
2020	2021	173.82	0.23797
2021 (interim)	2021	243.70	0.31439
n/a (eventual)	2021	1,202.34	1.40037
2021	2022	82.46	0.09691
2022 (interim)	2022	2,267.02	2.78716
2022 (interim)	2022	1,776.62	1.84914
n/a (eventual)	2022	2,653.93	3.08057

Los dividendos por pagar a tenedores de ADSs se pagarán netos de gastos de conversión del Depositario y estarán sujetos al impuesto de retención, que actualmente se impone con una tasa del 35% (sujeto a créditos en ciertos casos).

Como requerimiento general, un accionista que no sea residente en Chile debe registrarse como un inversionista extranjero de acuerdo con uno de los regímenes de inversión extranjera contemplado por la legislación chilena para tener dividendos, utilidades por venta u otros montos, respecto de sus acciones remesadas fuera de Chile a través del Mercado Cambiario Formal. De acuerdo con el Contrato de Inversión Extranjera, al Depositario, a nombre de los tenedores de ADSs, se le dará acceso al Mercado Cambiario Formal para convertir los dividendos en efectivo de pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos y a pagar dichos dólares a tenedores de ADSs fuera de Chile, neto de impuestos y no se requiere registro separado de tenedores de ADSs.

8.B. Cambios Significativos

No han ocurrido cambios significativos desde la fecha de los estados financieros presentados en el Ítem 18.

ITEM 9. OFERTA Y REGISTRO

9.A. Detalles de la Oferta y el Registro

Nuestras acciones Serie A y Serie B se negocian actualmente en la Bolsa de Valores de Santiago, y en la Bolsa de Valores SA de la Bolsa Electrónica de Chile, bajo los símbolos "SQM-A" y "SQM-B", respectivamente. Los ADS, cada uno que representa una acción de nuestras acciones Serie B también se negocian en la Bolsa de Valores de Nueva York bajo el símbolo comercial "SQM".

9.B Plan de Distribución

No aplica.

9.C Mercados

Nuestras acciones Serie A y Serie B se cotizaron en la Bolsa de Valores de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Valores. Las ADS que representan acciones de la Serie B se han negociado en la Bolsa de Nueva York desde 20 de septiembre de 1993. El banco depositario de estas ADS es el Bank of New York Mellon.

9.D Accionistas que Venden

No aplica.

9.E Dilución

No aplica.

9.F Gastos de la Emisión

No aplica.

ITEM 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.A. Capital Social

No aplica.

10.B. Memorando y artículos de asociación

SQM S.A. con sede en El Trovador N° 4285, Piso 6, Santiago, Chile, es una sociedad anónima abierta organizada de acuerdo a las leyes de la República de Chile. La Sociedad se constituyó mediante escritura pública emitida el 17 de junio de 1968 por el notario público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés. Su existencia fue aprobada mediante Decreto N° 1.164 del 22 de junio de 1968 del Ministerio de Hacienda, y se registró el 29 de junio de 1968 en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 4.537 N° 1.992.

Objetivos Corporativos

Nuestros objetivos principales, que aparecen en el Artículo 4 de nuestro estatuto corporativo son: **(a)** realizar todo tipo de actividades químicas o mineras y negocios afines y, entre otros, las que se relacionan con el estudio, prospección, extracción, producción, trabajo, procesamiento, compra, baja y comercialización de propiedades, según sea aplicable, de todas las substancias y elementos minerales metálicos y no metálicos y fósiles de cualquier tipo o naturaleza que se obtengan de ellos o de una o más concesiones o yacimientos minerales y en su estado natural o convertido o transformado en diferentes materias primas o productos elaborados o manufacturados parcialmente y todos los derechos y propiedades en éstos; **(b)** elaborar, producir, trabajar, comprar, transferir propiedad, importar, exportar, distribuir, transportar y comercializar de cualquier modo, todo tipo de fertilizantes, componentes, materias primas, productos químicos, mineros, agrónomos e industriales y sus sub productos; **(c)** generar, producir, distribuir, comprar, transferir propiedad y comercializar, de cualquier modo, todo tipo de energía eléctrica, termal o de otro tipo y recursos hídricos o derechos de agua en general; **(d)** requerir, manifestar, reclamar, constituir, explorar, trabajar, arrendar, transferir propiedad y comprar, de cualquier modo, todo tipo de

concesiones mineras; **(e)** comprar, transferir propiedad y administrar, de cualquier modo, cualquier tipo de telecomunicaciones, ferrocarriles, barcos, puertos y cualquier medio de transporte y representar y administrar empresas navieras, transportadores comunes por agua, aerolíneas y transportadores en general; **(f)** elaborar, producir, comercializar, mantener, reparar, ensamblar, construir, desensamblar, comprar y transferir propiedad y, de cualquier modo, cualquier tipo de estructura electromecánica y sub-estructura en general, componentes, partes, repuestos o piezas de equipos y máquinas y ejecutar, desarrollar, asesorar y comercializar todo tipo de actividades electromecánicas y de fundición; **(g)** comprar, transferir propiedad, arrendar y comercializar todo tipo de actividades agroindustriales y forestales agrónomas, de cualquier modo; **(h)** comprar, transferir propiedad, arrendar y comercializar, de cualquier manera, cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales; **(i)** proporcionar cualquier tipo de servicio de salud y administrar hospitales, clínicas privadas o instalaciones similares; **(j)** construir, mantener, comprar, transferir propiedad y administrar, de cualquier modo, cualquier tipo de caminos, túneles, puentes, sistemas de abastecimiento de agua y otras obras de infraestructura requeridas sin límite alguno, irrestricto de si pueden ser públicas o privadas, entre otras, para participar en licitaciones y celebrar cualquier tipo de contratos y ser propietario legal de las concesiones aplicables; y **(k)** comprar, transferir propiedad y comercializar, de cualquier modo, todo tipo de propiedades intangibles tales como valores, bonos, bonos de deuda, activos financieros, papeles comerciales, acciones o derechos en sociedades y cualquier tipo de valores o instrumentos al portador y administrar dichas inversiones, siempre actuando dentro de las Políticas de Inversión y Financiamiento aprobadas por la Junta de Accionistas General aplicable. La Sociedad puede cumplir con lo anterior actuando por sí misma o a través de o con otras diversas entidades legales o personas naturales, dentro del país o en el extranjero, con propiedades que posea o de terceros y, además, en los caminos y territorios y con los antes mencionados propiedades y objetivos, también puede construir y operar instalaciones o dependencias industriales o agrícolas; constituir, administrar, comprar, transferir propiedad, disolver, liquidar, transformar, modificar o formar parte de sociedades, instituciones, fundaciones, empresas o asociaciones de cualquier tipo o naturaleza; realizar todas las acciones, celebrar todos los contratos e incurrir en todas las obligaciones convenientes o necesarias para lo anterior; realizar cualquier negocio o actividad relacionada con sus propiedades, activos o patrimonio o con el de sus coligadas, asociadas o relacionadas y proporcionar servicios financieros, comerciales, técnicos, legales, de auditoría, administrativos, de asesoría y otros servicios pertinentes.

Directores

Según se indica en el artículo 9 de los Estatutos de la Sociedad, la Sociedad tiene 8 Directores. Uno de los Directores debe ser necesariamente “independiente” según se define en el Artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile. Además, la posesión de acciones no es condición necesaria para ser director de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el mandato de los directores es de tres años y pueden ser reelegidos indefinidamente; por lo tanto, no hay límite de edad para su retiro. Los Estatutos Sociales de la Sociedad, en los artículos 16 y 16 bis, establecen esencialmente que las operaciones en las que un director tenga un interés material deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 136 y 146 a 149 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile y las normas aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile.

Las funciones del Directorio son remuneradas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y el monto de dicha remuneración es fijado anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Por lo tanto, los directores no pueden determinar ni modificar su remuneración. Los directores no pueden autorizar préstamos de la Compañía en su nombre.

El Directorio debe proporcionar a los accionistas y al público información suficiente, fidedigna y oportuna sobre la situación jurídica, económica y financiera de la Sociedad, según lo requiera la Ley o la CMF. El

Consejo de Administración deberá adoptar las medidas oportunas para evitar la divulgación de dicha información a personas distintas de aquellas que por su cargo, cargo o actividad dentro de la Sociedad deban poseer dicha información antes de que dicha información sea comunicada a los accionistas y el público. La Junta Directiva debe tratar los negocios y otra información sobre la Compañía como confidencial hasta que dicha información se divulgue oficialmente. Ningún Consejero podrá aprovecharse del conocimiento de las oportunidades comerciales que haya obtenido por su condición de Consejero.

Directores Independientes y Comité de Directores

De acuerdo con la Ley Chilena, SQM S.A. debe designar al menos un Director Independiente y un Comité de Directores, debido al hecho que (a) la Compañía tiene una capitalización de mercado mayor que o igual a UF 1.500.000 y (b) al menos 12,5% de las acciones de la Compañía con derecho a voto son mantenidas por accionistas quienes, en forma individual, controlan o poseen menos de un 10% de dichas acciones.

Son considerados como independientes, personas que no hayan estado involucradas en ninguna de las circunstancias descritas en la Ley, en ningún momento durante 18 meses anteriores. Los candidatos para ser Directores Independientes deben ser propuestos por accionistas que representen 1% o más de las acciones de la Compañía al menos 10 días antes de la fecha en que se realiza la Junta de Accionistas que haya sido convocada con el objeto de elegir Directores. No menos de dos días antes de la respectiva Junta de Accionistas, el candidato debe proporcionar al Presidente Ejecutivo (CEO) una declaración jurada indicando que él: (a) acepta su candidatura para ser Director Independiente, (b) no cumple condición alguna que pudiera impedirle ser Director Independiente, (c) declare que no tiene relación alguna con la Compañía u otras compañías del grupo a la cual la Compañía en cuestión pertenece, que el contralor de la Compañía o cualquier otro ejecutivo de esta, en modo tal le privaría a la persona con un razonable grado de autonomía, interferir con su capacidad para desempeñar su tarea objetiva y eficientemente, generar un potencial conflicto de intereses, o interferir con su juicio independiente y (d) asumir el compromiso de permanecer independiente por todo el tiempo que se mantenga en la posición de Director.

El Comité de Directores deberá tener los siguientes poderes y tareas: (a) examinar los informes de auditores externos, el balance general y otros estados financieros presentados por los gerentes de la Compañía o liquidadores a sus accionistas y emitir una opinión acerca del mismo antes de su envío para la aprobación de los accionistas, (b) proponerle a la Junta de Directores, los auditores externos y las agencias clasificadoras de riesgo a ser propuestas a la respectiva Junta de Accionistas. En el caso de que no se alcance un acuerdo en estas materias, la Junta de Directores debe formular su propia sugerencia, y ambas opiniones deben ser enviadas a consideración por parte de los accionistas en dicha Junta de Accionistas. (c) examinar la información relativa a las operaciones referidas en los Artículos 146 a 149 de las sociedades anónimas y preparar un informe respecto de dichas operaciones. Una copia de dicho informe deberá ser enviado a la Junta de Directores y dicho informe debe ser leído en la reunión de la Junta convocada con el propósito de aprobar o rechazar la respectiva operación u operaciones, (d) examinar el sistema de remuneraciones y planes de compensación para la administración de la Compañía, ejecutivos y empleados (e) preparar un informe anual sobre sus actividades, incluyendo sus principales recomendaciones a los accionistas, (f) informar al Directorio si es o no aconsejable contratar una firma auditora externa que proporcione servicios de no auditoría en donde esta no tenga prohibición en proporcionar tales servicios dado que la naturaleza de la misma podría significar una amenaza a su propia independencia y (g) cualquier otro asunto indicado en los estatutos de la Compañía o asunto autorizado por la Junta de Accionistas o por el Directorio.

El Comité de Directores debe estar formado por tres miembros con al menos uno independiente. En caso que más de tres Directores tengan el derecho de formar parte del Comité, estos mismos Directores deben en forma unánime determinar quien deberá preparar el Comité. En el caso de que no se logre acuerdo,

tendrán prioridad los Directores que fueron electos con un mayor porcentaje de votos hechos por los accionistas que controlan o poseen menos del 10% de las acciones de la Compañía. Si sólo existe un Director Independiente, este Director deberá nombrar a los otros miembros del Comité eligiendo entre los otros Directores que no son independientes. Dichos otros miembros del Comité deberán tener todos los derechos asociados con dicha posición. Los miembros del Comité deberán ser compensados por su rol. El monto de sus remuneraciones deberá ser establecido anualmente en la Junta General de Accionistas y no podrá ser menor que la remuneración establecida para los Principales Directores, más un monto adicional de 1/3 de esa remuneración. La Junta General de Accionistas deberá determinar un presupuesto para los gastos del Comité y sus asesores. Dicho presupuesto no puede ser menor que la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité. El Comité podría necesitar contratar servicios profesionales de asesoría con el objeto de llevar a cabo sus tareas, de acuerdo con el presupuesto antes mencionado. Las propuestas hechas por el Comité a la Junta de Directores que no sean aceptadas por este último deben ser informadas a la Junta de Accionistas antes del voto de los accionistas sobre la correspondiente materia o materias. Adicionalmente a las responsabilidades asociadas con el cargo de Director, los miembros del Comité son conjunta y solidariamente responsables por cualquier daño que ellos causen en el desempeño de sus funciones y tareas como tales, frente a los accionistas y a la Compañía.

Acciones

Los dividendos se distribuyen de manera anual a los accionistas registrados de la Serie A y Serie B el quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los dividendos. Los estatutos no especifican un límite de tiempo para que transcurran las entregas de dividendos; sin embargo, las regulaciones chilenas establecen que después de 5 años. los dividendos no reclamados se deben donar al Cuerpo de Bomberos.

El Artículo 5 de los Estatutos de la Compañía establece que las acciones de la Serie B no pueden sobrepasar, en ningún caso, el cincuenta por ciento de las acciones de la Serie B de SQM emitidas, en circulación y pagadas. Las acciones de la Serie B tienen un derecho a voto restringido, ya que solo pueden elegir a un Director de la Compañía, independientemente de su participación accionaria. Las acciones de la Serie B poseen el derecho de llamar a una junta ordinaria o extraordinaria en caso de que accionistas de la serie que, en total, sumen al menos el 5% de las acciones de la Serie B así lo soliciten. Además, pueden llamar a una junta extraordinaria de la junta directiva sin autorización del Presidente cuando dicha junta la solicita el Director elegido por los accionistas de la Serie B. Las acciones de la Serie A permiten excluir al Director electo por los accionistas de la Serie B del proceso de votación donde se elige al Presidente de la junta, en caso de haber un empate en el primer proceso de votación. No obstante, los artículos 31 y 31 bis de los Estatutos de la Compañía establecen que en las reuniones generales de accionistas, cada accionista tiene derecho a un voto por acción que posea o represente y (a) que ningún accionista tendrá derecho a voto por sí mismo o a nombre de otro accionista de la misma Serie A o Serie B por sobre un porcentaje del 37.5% de las acciones en circulación totales con derecho a voto y (b) que ningún accionista tendrá derecho a voto por sí mismo o a nombre de otros accionistas por sobre un porcentaje del 32% de las acciones en circulación totales con derecho a voto. Al calcular la propiedad individual de un accionista por cuanto a acciones correspondientes a la Serie A y Serie B, se deben añadir las acciones tanto del accionista como las de terceros relacionados al mismo.

El segundo artículo transitorio establece lo siguiente:

“Por todo el plazo que medie entre la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que aprobó la incorporación del presente artículo transitorio y el 31 de diciembre de 2030, la restricción de no votar más del 37,5% de cualquier serie de acciones de la Sociedad que establece el artículo 31 de los Estatutos reconoce la siguiente excepción, la que sólo será aplicable para la elección de los miembros del directorio de la Serie A de la Sociedad: si dos o más personas, sea que sean relacionadas o no entre sí, y sea que

tengan un acuerdo de actuación conjunta o no, adquieren entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2030 (los “accionistas entrantes”), una cantidad de acciones Serie A de la Sociedad tal que les permita el ejercicio del derecho a voto efectivo, en la elección de directores de la Sociedad, por más del 37,5% de la serie, entonces cualquier accionista o grupo de accionistas inscrito en el registro respectivo a esta fecha, que sea titular de un número de acciones Serie A de la Sociedad superior al 37,5% de dicha serie, tendrá derecho a votar, en la elección de directores de la Sociedad, un número de acciones Serie A de la Sociedad de su propiedad equivalente a la menor entre la cantidad de acciones de dicha serie respecto de la cual (i) fueren propietarios los accionistas existentes a esta fecha y (ii) los accionistas entrantes pudieren ejercer el derecho a voto.

De la misma forma, si por cualquier causa, un accionista de la Sociedad inscrito en el registro respectivo a esta fecha y titular de un número de acciones Serie A de la Sociedad superior al 37,5% de dicha serie, llegase a adquirir, entre esta fecha y el día 31 de diciembre de 2030, la capacidad de ejercer el derecho a voto efectivo, en la elección de directores de la Sociedad, por más del 37,5% de las acciones Serie A de la Sociedad, ya sea como resultado de un acuerdo de actuación conjunta con otros accionistas, incluidos los existentes, o de cualquier otra forma, entonces cualquier otro accionista o grupo de accionistas de la Sociedad no relacionado a ellos y titular de un número de acciones Serie A de la compañía superior al 37,5% de dicha serie, incluidos tanto los accionistas existentes como los entrantes, tendrán derecho a votar, en la elección de directores de la Sociedad, un número de acciones de dicha serie de su propiedad equivalente a la menor entre la cantidad de acciones de dicha serie respecto de la cual (i) este último accionista u accionistas fueren propietarios y (ii) el accionista existente tenga la capacidad de ejercer derecho a voto en exceso de la restricción del 37,5%.”

El Artículo 5 bis de los Estatutos de la Compañía establece que ninguna persona puede, ya sea directamente o mediante terceros, concentrar más del 32% de las acciones totales de la Compañía con derecho a voto.

Cada acción de la Serie A y Serie B posee los mismos derechos a dividendo, vale decir que poseen los mismos derechos sobre los dividendos declarados en las acciones en circulación de SQM.

Los Estatutos de la Compañía no poseen disposiciones relacionadas con (a) las disposiciones de rescate (b) fondos de reserva o (c) capacidad de realizar solicitudes de capital por parte de la Compañía.

Como se indica en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, una compañía sujeta a la supervisión de la CMF puede disolverse en los siguientes casos:

- (a) Por el vencimiento del plazo de su duración, si lo hubiere, según se indique en sus Estatutos;
- (b) Por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona durante más de 10 días continuados;
- (c) Por acuerdo de junta general extraordinaria de accionistas;
- (d) Por revocación de la autorización de existencia de conformidad con lo que disponga la ley;
- (e) Por las demás causales contempladas en sus estatutos.

El artículo 40 de los Estatutos de la Compañía señalan que, en caso de disolución, la junta de accionistas nombrará a un comité receptor conformado por tres miembros, quienes tendrán la autoridad de llevar a cabo el proceso de disolución. Todo excedente se distribuirá equitativamente entre los accionistas.

La única manera de cambiar los derechos de los accionistas de SQM es modificar sus Estatutos, algo que solo puede realizarse en una junta extraordinaria de accionistas, según lo indica el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía.

Juntas de accionistas

El artículo 29 de los Estatutos de la Compañía establece que para realizar una junta de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, se debe publicar un aviso público al menos tres veces, en días diferentes, en el periódico con dirección legal determinada por la junta de accionistas, siguiendo y cumpliendo con las condiciones indicadas en las regulaciones. Además, se enviará un aviso por correo electrónico a cada accionista al menos quince días antes de la fecha de la junta, el cual incluirá una referencia a los asuntos que se tratarán en dicha junta. No obstante, se pueden realizar dichas juntas de manera legal en caso de poseer la total asistencia de las acciones con derecho a voto, incluso en caso de haberse cumplido los requisitos de comunicación formal indicados. El aviso de toda junta de accionistas se entregará mediante la CMF al menos quince días antes de dicha junta.

Todo propietario de acciones de la Serie A y/o Serie B que forme parte del registro de accionistas de la Compañía al quinto día antes de la fecha de la junta tendrá derecho a participar en dicha junta.

El artículo 67 de la ley 18.046 dispone que las decisiones realizadas en las juntas extraordinarias de accionistas sobre los siguientes asuntos requieren la aprobación de 2/3 de las acciones en circulación con derecho a voto: 1) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; 2) La modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; 3) La disolución anticipada de la sociedad; 4) El cambio de domicilio social; 5) La disminución del capital social; 6) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; 7) La modificación de las facultades reservadas a la junta de accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del directorio; 8) La disminución del número de miembros de su directorio; 9) La enajenación del 50% o más de los activos de la compañía; formulación o modificación de cualquier plan de negocios que sobrepase al porcentaje mencionado; enajenación del 50% o más de un activo perteneciente a una subsidiaria que represente al menos el 20% de los activos de la compañía y la enajenación de la subsidiaria mencionada de manera tal que la compañía controladora pierda su posición como controladora de la misma; 10) La forma de distribuir los beneficios sociales; (11) otorgar garantías reales o personales como obligaciones contractuales para las obligaciones de terceros que sobrepasen el 50% de los activos de la compañía, salvo sus subsidiarias, en cuyo caso la aprobación de la Junta de Directores bastará; (12) adquisición de sus propias acciones como se indica en los artículos 27A y 27B de la ley mencionada; (13) otros asuntos según se indique en los Estatutos; (14) corrección de los Estatutos de la Compañía como resultado de errores en el proceso de constitución y correcciones a los Estatutos que cubran a uno o más de los asuntos mencionados en los números anteriores; (15) venta forzada de acciones, realizada por parte del controlador que obtendría más del 95% de las acciones de la compañía en un llamado a concurso y (16) aprobación o ratificación de los procedimientos o contratos con las partes relacionadas según las disposiciones de los artículos 44 y 147 de la ley 18.046.

Las correcciones a los Estatutos cuyo propósito sea crear, modificar, posponer o suspender derechos preferenciales deberán aprobarse por 2/3 de las acciones de la Serie afectada.

La transformación de la Compañía, la fusión de la misma, la enajenación de activos mencionados en el número (9) antes señalado, la constitución de garantías establecidas en el número (11), la constitución de preferencias o el incremento, postergación o reducción de las preferencias existentes, la reparación de nulidades formales incurridas en los Estatutos y la posesión de más del 95% de las acciones de la Compañía y otros asuntos contemplados en la Ley o en los Estatutos confieren "derechos de reembolso".

Restricciones de accionistas

No hay restricción de propiedad, de concentración de acciones ni límites para el ejercicio del derecho a voto relacionado, ya sea para accionistas locales o extranjeros, aparte de lo mencionado en “—Acciones”.

Cambio de control

Los Estatutos de la Compañía señalan que ningún accionista puede poseer más del 32% de las acciones de la Compañía a menos que se modifiquen los Estatutos en una junta extraordinaria de accionistas. Además, el 12 de diciembre del año 2000, el Gobierno de Chile publicó la Ley de Oferta Pública de Acciones (OPA), la cual busca proteger los intereses de los accionistas minoritarios de sociedades anónimas de capital variable en transacciones que involucren un cambio de control, al requerir que el posible nuevo controlador compre las acciones de los demás accionistas, ya sea en su totalidad o prorrateadas. La ley se aplica a las transacciones donde la parte controladora reciba un precio preferencial en comparación con el precio que se ofrecería a los accionistas minoritarios.

Hay tres condiciones que obligan a aplicar la ley OPA:

- 1) Cuando un inversionista quiere tomar control de una acción de la compañía.
- 2) Cuando un accionista controlador posee dos tercios de las acciones de la compañía. Si tal accionista compra una acción más, sería obligatorio para él ofertar la adquisición del resto de las acciones en circulación dentro de 30 días luego de pasar dicho umbral.
- 3) Cuando un inversionista quiere tomar control de una corporación que, a su vez, controle a una sociedad anónima que represente al 75% o más de los activos consolidados de la sociedad inicialmente indicada.

Las partes interesadas en tomar control de una compañía deben (i) notificar por escrito a la compañía sobre dicha intención y notificar a sus controladores, a las compañías controladas, a la CMF y a los mercados donde se tranzan sus acciones y (ii) publicar un aviso claramente identificable en dos periódicos de circulación nacional al menos 10 días hábiles antes de la fecha de materialización de la OPA.

Protocolo de la Junta para la presentación y uso de información sensible

El 5 de diciembre de 2018, la Compañía se enteró de que Inversiones TLC SpA, una subsidiaria de Tianqi, adquirió 62.556.568 acciones de la Serie A de la Compañía, que representan aproximadamente el 23,77% del total de las acciones emitidas por SQM. En relación con esta adquisición, Tianqi celebró el Acuerdo Extrajudicial con la FNE con respecto a la implementación de ciertas medidas para mantener las condiciones competitivas del mercado y mitigar los riesgos identificados en la transacción, teniendo como principio fundamental la limitación del acceso de Tianqi a información comercial confidencial de SQM. Para obtener una descripción del Acuerdo, consulte el “Artículo 7.A. Principales accionistas — Acuerdo Extrajudicial de Tianqi con la Oficina de la Fiscalía Nacional Económica de Chile (la "FNE")”. Antes de esta adquisición, y luego de la aprobación de esta transacción por parte del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile, el Directorio de la Compañía consideró necesario adoptar medidas destinadas a lograr el propósito del Acuerdo Extrajudicial, evitando mayores puntos de contacto entre la Información sensible y Tianqi, para complementar el Acuerdo. El 23 de enero de 2019, el Directorio aprobó un protocolo para la presentación y el uso de información sensible (tal como se define en el Acuerdo), que se modificó el 15 de abril de 2019 en respuesta a los comentarios recibidos de la CMF. La enmienda fue aprobada posteriormente por el Directorio el 30 de septiembre de 2019.

10.C. Contratos Materiales

La Compañía, en el curso normal de sus operaciones, ha celebrado diferentes contratos, algunos de los cuales se describen en este documento, relacionados con sus operaciones productivas, comerciales y legales. Creemos que todos estos contratos son estándar para este tipo de industria, y no se espera que ninguno de ellos tenga un efecto significativo en los resultados de operación de la Compañía.

Contratos Corfo

Nuestra subsidiaria SQM Salar tiene derechos exclusivos hasta el año 2030, sujeto a los términos y condiciones de los contratos de concesión, para explotar los recursos minerales en un área que cubre aproximadamente 140.000 hectáreas en el Salar de Atacama, 81.920 hectáreas de las cuales SQM Salar tiene derecho a explotar de conformidad con a (i) un contrato de arrendamiento sobre concesiones de explotación minera entre Corfo, SQM, SQM Salar y SQM Potasio S.A. (el “Contrato de Arrendamiento de Corfo”), celebrado originalmente en 1993, y (ii) el contrato asociado del proyecto Salar de Atacama entre Corfo, SQM, SQM Salar y SQM Potasio (el “Contrato de Proyecto Corfo” y junto con el Contrato de Arrendamiento Corfo, los “Contratos Corfo”). Las concesiones de explotación minera relacionadas con dichos derechos son propiedad de Corfo y están arrendadas a SQM Salar de conformidad con el Contrato de Arrendamiento de Corfo a cambio de pagos de arrendamiento trimestrales a Corfo con base en porcentajes específicos de los precios de venta finales de la producción de minerales extraídos del Salar de Salmueras de Atacama. SQM Salar también paga una tarifa de concesión anual al gobierno de Chile por los derechos de concesión. Según los términos del Acuerdo del Proyecto Corfo, Corfo ha acordado que no explorará, explotará ni extraerá ningún recurso mineral en el área de aproximadamente 140.000 hectáreas del Salar de Atacama, y no permitirá que ninguna otra persona lo haga. Corfo no puede modificar unilateralmente los Convenios de Corfo y los derechos de explotación de los recursos no pueden ser transferidos. Todos nuestros productos provenientes del Salar de Atacama, principalmente carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio, se derivan de nuestras operaciones de extracción bajo los Acuerdos de Corfo.

Los Contratos Corfo fueron modificados y actualizados a partir del 10 de abril de 2018 y nuevamente modificados en 2020 y disponen, entre otros, los siguientes términos:

(i) mayores pagos de arriendo a Corfo como resultado de mayores tarifas de arriendo asociadas con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio (ver “Ítem 5.A. Resultados Operativos – Resultados de Operaciones – 2022 comparado con 2021 – Costo de Ventas – Litio y Derivados” [y “– Potasio”] para descripciones de la estructura tarifaria progresiva basada en el precio final de venta de carbonato de litio e hidróxido de litio [y cloruro de potasio]);

(ii) el compromiso de SQM Salar de contribuir:

(a) entre US\$10,8 y US\$18,9 millones por año para esfuerzos de investigación y desarrollo;

(b) entre US\$10 y US\$15 millones por año a las comunidades cercanas al Salar de Atacama; y

(c) 1,7% de las ventas anuales totales de SQM Salar al Gobierno Regional de Antofagasta ya los municipios de San Pedro de Atacama, María Elena y Antofagasta para el desarrollo regional;

(iii) la autorización de Corfo para que CCHEN establezca un límite total de producción y venta de productos de litio producidos en el Salar de Atacama de hasta 349.553 toneladas métricas de litio metálico equivalente (1.860.671 toneladas de litio carbonato equivalente), que se suma a las aproximadamente 64.816 toneladas métricas de litio metálico equivalente (345.015 toneladas de carbonato de litio equivalente) remanentes de la cantidad originalmente autorizada;

(iv) una obligación de SQM Salar de ofrecer parte de su producción de litio (hasta un máximo del 25%) a un precio preferencial a productores de valor agregado que desarrollarán productos a base de litio en Chile;

- (v) una obligación de SQM Salar de fortalecer su gobierno corporativo mediante la incorporación de diversos mecanismos de auditoría, control ambiental y coordinación con Corfo, la cual se establecerá en las reformas a los Estatutos Sociales de SQM Salar, incluyendo entre otros:
 - (a) incorporar reglas específicas para la gestión de la empresa, incluyendo que dos de los directores de SQM Salar sean independientes y cumplan con los requisitos establecidos para los directores independientes de una empresa pública; y
 - (b) requerir al Directorio de SQM Salar que designe un comité para monitorear el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento Corfo y el Contrato de Proyecto Corfo y que establezca el reglamento que regirá este comité y sus funciones;
- (vi) disposiciones relativas a la devolución de los bienes inmuebles y muebles arrendados a Corfo, la transferencia de permisos ambientales a Corfo sin costo y el otorgamiento a Corfo de opciones de compra sobre las instalaciones de producción y los derechos de agua en el Salar de Atacama a la terminación de Corfo Acuerdos; y
- (vii) prohibiciones de venta de salmuera de litio extraída de concesiones mineras arrendadas por SQM, SQM Salar y SQM Potasio.

Los Contratos de Corfo vencen el 31 de diciembre de 2030 y están sujetos a terminación anticipada por parte de Corfo en relación con ciertos eventos de incumplimiento. Conforme a los Acuerdos de Corfo, Corfo realizará sus mejores esfuerzos para iniciar un proceso de licitación o contratación pública para un contrato para la explotación de las propiedades del Salar de Atacama a más tardar el 30 de junio de 2027 y para completar el proceso a más tardar el 30 de julio de 2029 , excepto si se produce un evento de fuerza mayor. La descripción anterior de los Contratos de Corfo está calificada en su totalidad por referencia a los Contratos de Corfo presentados como Anexos 10.1, 10.2 y 10.3 de este Informe Anual en el Formulario 20-F e incorporados al presente por referencia. Véase también “Punto 3.D. Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio – Nuestra incapacidad para extender o renovar en términos favorables los derechos de explotación minera relacionados con la concesión del Salar de Atacama, de los cuales nuestro negocio depende sustancialmente, más allá de su fecha de vencimiento actual en diciembre de 2030 podría tener un impacto material efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación”. y “— Riesgos relacionados con Chile — La nueva Estrategia Nacional de Litio anunciada por el gobierno chileno en abril de 2023 ha creado y puede seguir creando incertidumbre en la industria chilena del litio, lo que podría tener un efecto adverso significativo en el desempeño de nuestro negocio o el valor de nuestras acciones y ADSs.”, “Ítem 5.A. Resultados de Operación – Resultados de Operación – 2022 comparado con 2021 – Costo de Ventas – Litio y Derivados” y “– Potasio” y Notas 18.2 y 21.2 a nuestros estados financieros consolidados” para información adicional sobre los Acuerdos Corfo.

10.D. Controles Bursátiles

El Banco Central de Chile es el responsable de, entre otras cosas, las políticas monetarias y controles bursátiles en Chile. El registro adecuado de una inversión extranjera en Chile permite al inversionista acceder al mercado bursátil formal. Las inversiones extranjeras se pueden registrar con el Comité de inversión extranjera bajo el Decreto Ley 600 de 1974 o bien registrarse con el Banco Central de Chile bajo la Ley del Banco Central 18.840 de octubre de 1989. La Ley del Banco Central es una ley orgánica constitucional que requiere un voto de "mayoría especial" del Congreso de la República de Chile para poder modificarse. El Decreto Ley 600 fue derogado por el artículo 9º de la Reforma Tributaria de 2014, con vigencia tal derogación a partir del 1 de enero de 2016m y por lo tanto inversaiones hecho el 1 de enero, 2020 o después no pueden ser registrados con El Foreign Investment Committee.

Nuestros aumentos de capital de 1993, 1995,1998 y 2021 se realizaron según las leyes vigentes en su momento, las cuales se resumen a continuación:

Mediante la '*Convención Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales*' del Banco Central de Chile, se ingresó a un "Contrato de Inversión Extranjera" entre el

Banco Central de Chile, nuestra Compañía y el Depositario, según el artículo 47 de la Ley del Banco Central y el Capítulo XXVI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. "Capítulo XXVI", el cual trata sobre la emisión de ADS por parte de una compañía chilena. En ausencia del Contrato de Inversión Extranjera, bajo los controles bursátiles chilenos aplicables, los inversionistas no tendrían acceso al mercado bursátil formal para propósitos de convertir pesos chilenos a dólares estadounidenses y repatriar desde Chile montos recibidos en relación a acciones de la Serie B o acciones de la Serie B rescatadas desde depósitos mediante la entrega de ADSs (incluyendo montos recibidos como dividendos en dinero e ingresos obtenidos mediante la venta en Chile de las acciones de la Serie B y cualquier derecho que ellas puedan otorgar). A continuación, se entrega un resumen de las disposiciones materiales contenidas en el Contrato de Inversión Extranjera. El resumen no pretende ser completo y es, en su totalidad, una referencia al Capítulo XXVI y al Contrato de Inversión Extranjera.

Bajo el Capítulo XXVI y el Contrato de Inversión Extranjera, el Banco Central de Chile ha acordado entregar al Depositario, a nombre de dueños de ADS, y a cualquier inversionista que no posea domicilio en Chile y que rescate acciones de Series B mediante la entrega de ADSs (tales acciones de la Serie B se denominarán de aquí en adelante "Acciones rescatadas"), acceso al mercado bursátil formal para poder convertir pesos chilenos a dólares estadounidenses (y remitir tales dólares hacia afuera de Chile) por cuanto a las Acciones Rescatadas, incluyendo a los montos recibidos como (a) dividendos en efectivo, (b) ingresos devengados de la venta en Chile de Acciones Rescatadas, o bien de acciones distribuidas debido a la disolución, fusión o consolidación de la compañía, sujetos al recibo de parte del Banco Central de Chile de un certificado del dueño de tales acciones (o de una institución autorizada por el Banco Central de Chile) que indique que la residencia del dueño de las acciones se encuentra fuera de Chile, además de un certificado de una bolsa de valores de Chile (o de un corredor de bolsa o firma de valores con sede en Chile) que indique que tales acciones se vendieron en una bolsa chilena, (c) ingresos devengados de la disolución, fusión o consolidación de la Compañía y (e) otras distribuciones, incluyendo, sin limitación, a aquellas que resulten de cualquiera recapitalización, como resultado de la posesión de Acciones Rescatadas. Los adquirientes de Acciones Rescatadas no estarán sujetos a ninguno de los derechos indicados en el Capítulo XXVI, a menos que las Acciones Rescatadas se re-depositen con el Depositario. Los inversionistas que reciban Acciones Rescatadas a cambio de ADS tendrán derecho a re-depositar tales acciones a cambio de ADS, siempre y cuando se cumplan las condiciones de re-depósito descritas en el presente documento.

El Capítulo XXVI indica que, siempre y cuando el acceso al mercado bursátil formal en conexión con los pagos de dividendos se condicionará a la certificación de la Compañía por parte del Banco Central de Chile de que un pago de dividendos se haya realizado y que cualquier impuesto aplicable se haya pagado. El Capítulo XXVI también indica que el acceso al mercado bursátil formal en conexión con la venta de Acciones Rescatadas o distribuciones acto seguido se condicionarán a la recepción por parte del Banco Central de Chile de una certificación del Depositario que indique que tales acciones se han rescatado a cambio de ADSs y a la recepción de una exención del beneficio del Contrato de Inversión Extranjera con respecto a ello hasta que tales Acciones Rescatadas se re-depositen.

El Capítulo XXVI y el Contrato de Inversión Extranjera indican que una persona que interna ciertos tipos de divisa extranjera a Chile, incluyendo al dólar estadounidense, para adquirir acciones de la Serie B con el beneficio del Contrato de Inversión Extranjera, debe convertir tal divisa a pesos chilenos en la misma fecha; además, posee 5 días hábiles para invertir en acciones de la Serie B a fin de recibir los beneficios del Contrato de Inversión Extranjera. Si tal persona decide, dentro de tal periodo, no adquirir acciones de la Serie B, tal persona puede acceder al mercado bursátil formal para readquirir divisa extranjera, siempre y cuando la solicitud pertinente se presente al Banco Central dentro de 7 días hábiles bancarios a contar de la conversión inicial a pesos chilenos. Las acciones de la Serie B adquiridas según el método descrito anteriormente pueden depositarse por ADSs y recibir los beneficios del Contrato de Inversión Extranjera, sujeto a recibo por parte del Banco Central de un certificado del Depositario que indique que tal depósito se haya realizado y que los ADS relacionados se hayan emitido; además, se requiere el recibo por parte del Custodio de una declaración de la persona que realiza tal depósito quedando exenta de los beneficios del Contrato de Inversión Extranjera con respecto a las acciones de la Serie B depositadas.

El acceso al mercado bursátil formal bajo cualquier circunstancia descrita anteriormente no es automático. Según el Capítulo XXVI, tal acceso requiere la aprobación del Banco Central de Chile, basándose en una solicitud presentada mediante una institución bancaria con sede en Chile. El Contrato de Inversión Extranjera permitirá que, en caso de que el Banco Centra no haya actuado en relación a tal solicitud dentro de siete días bancarios, la solicitud se considere aprobada.

Bajo la ley chilena actual, las inversiones extranjeras regidas por el Contrato de Inversión Extranjera no se pueden cambiar unilateralmente por parte del Banco Central de Chile. No se puede garantizar, no obstante, que las restricciones chilenas adicionales aplicables a los controladores de ADS, la disposición de las acciones de la Serie B subyacentes o la repatriación de los ingresos de tales elementos se puedan imponer a futuro, ni tampoco que pueda haber alguna evaluación de la duración o impacto de tales restricciones en caso de imponerse.

Al 19 de abril de 2001, se eliminó el Capítulo XXVI del Título 1 del *Compendio de Normas de Cambios Internacionales* del Banco de Central de Chile y las nuevas inversiones en ADS de no residentes en Chile quedan ahora regidas por el Capítulo XIV del *Compendio de Normas de Cambios Internacionales* del Banco Central de Chile. Esto se hizo con el propósito de simplificar y facilitar el flujo de capital desde y hacia Chile. Según las nuevas regulaciones, tales inversiones se deben realizar mediante el mercado bursátil formal de Chile e informarse únicamente al Banco Central de Chile.

El Banco Central también es responsable de controlar las prácticas de obligaciones relacionadas a préstamos por pagar en Chile por parte de un solicitante chileno a bancos y otras ciertas instituciones financieras fuera de Chile. El Capítulo XIV establece qué tipos de préstamos, inversiones, aumentos de capital y transacciones de divisa extranjera están sujetas al marco actual del Capítulo XIV. Las transacciones de divisa extranjera relacionadas con préstamos extranjeros se deben realizar mediante el mercado bursátil formal; además, tales transacciones y las modificaciones subsecuentes a los préstamos originales se deben informar adecuadamente al Banco Central. Las transacciones realizadas antes del 19 de abril de 2001, seguirán rigiéndose por el marco legal anterior, a salvedad de los casos donde se haya presentado una solicitud expresa al Banco Central donde se indique la renuncia a los derechos anteriores que regulan las disposiciones del Capítulo XIV. Este resumen no pretende ser completo y, en su totalidad, espera ser una referencia a las disposiciones del Capítulo XIV.

Al 31 de diciembre de 2022, teníamos cinco bonos emitidos en los mercados internacionales bajo la Regla 144A/Regulación S por US\$250 millones, US\$250 millones , US\$300 millones, US\$450 millones, y US\$700 millones.

Toda compra de dólares estadounidenses en conexión con los pagos de estos préstamos sucederá con el mercado bursátil formal. No se puede garantizar, no obstante, que las restricciones aplicables a los pagos relacionados con los préstamos no puedan imponerse a futuro, ni tampoco puede evaluarse la duración o impacto de tales restricciones en caso de imponerse.

10.E. Impuestos

Consideraciones tributarias chilenas

A continuación, se describen las consecuencias materiales del impuesto a la renta chileno de una inversión en ADSs de SQM por parte de un individuo que no esté domiciliado o no sea residente en Chile, o cualquier entidad legal que no está organizada bajo las leyes de Chile y que no tiene un establecimiento permanente situado en Chile, un ("titular extranjero"). Este análisis se basa en las leyes de impuesto sobre la renta chilenas actualmente vigentes, incluyendo la Norma N° 324 (1990) del Servicio de Impuestos Internos chileno y otras reglamentaciones y normas aplicables. La discusión no pretende ser una asesoría tributaria para ningún inversionista en particular, la que puede ser entregada sólo a la luz de la situación tributaria particular de aquel inversionista.

Según la ley chilena, las disposiciones contenidas en los estatutos, como tasas impositivas aplicables a los titulares extranjeros, el cálculo de la renta imponible en Chile y la forma en que se imponen y cobran los impuestos chilenos sólo pueden ser modificados por otra ley. Además, las autoridades tributarias chilenas emiten normas y reglamentos de aplicación general o específica e interpretan las disposiciones de la ley tributaria chilena. Los impuestos chilenos no pueden cobrarse en forma retroactiva en contra de los contribuyentes que actúan de buena fe basándose en aquellas normas, regulaciones e interpretaciones, pero las autoridades tributarias chilenas pueden cambiar dichas normas, regulaciones e interpretaciones eventualmente.

Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones

El 29 de septiembre de 2014, se publicó la Reforma Tributaria que introdujo cambios significativos al sistema tributario chileno y fortaleció las facultades del Servicio de Impuestos Internos de Chile para controlar y evitar la evasión tributaria. Luego, el 8 de febrero de 2016, se publicó la Ley N°20.899 que “Simplifica el Sistema de Tributación a la Renta y Perfecciona Otras Disposiciones Legales Tributarias”. El 24 de febrero de 2020 se publicó la Ley N° 21.210 para modernizar la legislación tributaria. Como resultado de estas reformas, las sociedades anónimas abiertas como SQM están sujetas al régimen del impuesto sobre la renta de los accionistas parcialmente integrado. La tasa del impuesto corporativo aplicable a nosotros aumentó a una tasa del 27 % en 2018 y sigue siendo la misma en la actualidad.

Bajo el sistema parcialmente integrado, la carga tributaria por los dividendos distribuidos por las empresas a sus accionistas finales (es decir, contribuyentes del Impuesto Adicional (no residentes) o del Impuesto Global Complementario (personas naturales residentes)) permite que solo una parte de las sociedades chilenas impuesto a la renta pagado por la sociedad para ser aplicado como crédito contra el impuesto a pagar sobre los dividendos, a menos que el accionista sea residente en un país que tenga un tratado para evitar la doble tributación con Chile vigente o dicho tratado haya sido firmado antes del 1 de enero de 2020, incluso si aún no está en vigor. En tal caso, el 100% del impuesto de sociedades chileno pagado por la sociedad podrá aplicarse como crédito contra los impuestos del accionista a pagar sobre los dividendos. Como resultado de lo anterior, los accionistas extranjeros que sean residentes de una jurisdicción sin un tratado fiscal estarán sujetos a una tasa impositiva efectiva sobre los dividendos más alta que los residentes de jurisdicciones con tratados fiscales.

En el caso de los inversionistas estadounidenses, con anterioridad al 1 de enero de 2020 se firmó un tratado fiscal entre Estados Unidos y Chile, por el cual los accionistas residentes en Estados Unidos pueden destinar el 100% del impuesto corporativo chileno pagado por la Compañía contra el Impuesto Adicional gravado sobre los dividendos.

Los dividendos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a las acciones, incluidas las acciones representadas por ADS en poder de un Tenedor estadounidense (según se define a continuación), estarán sujetas a un impuesto de retención chileno del 35% retenido y pagado por la Compañía (el "Retención de impuestos"). La tasa efectiva de Impuesto de Retención impuesta sobre los dividendos atribuidos a las ganancias en 2022 de la Compañía y distribuida durante el mismo período fue de 23,90411%.

Ganancias de Capital

Las ganancias derivadas de la venta u otra disposición por un titular extranjero de ADS fuera de Chile no estarán sujetas a la tributación chilena. El depósito y el retiro de las acciones a cambio de ADR no estarán sujetos a ningún impuesto chileno.

La base fiscal de las acciones recibidas en el intercambio de ADS (repatriación) será el valor de adquisición de las acciones. Las acciones cambiadas por ADS se valoran al precio máximo al que se negocian en la Bolsa de Comercio chilena, en la fecha del intercambio o en cualquiera de los dos días hábiles anteriores al cambio. En consecuencia, la conversión de ADS en acciones y la venta inmediata de tales acciones a

un precio igual o menor que el precio más alto para las acciones de la Serie B en la Bolsa de Comercio chilena en esas fechas no generará una ganancia sujeta a tributación chilena.

El régimen fiscal general por el mayor valor o ganancia reconocido en una transmisión de acciones (a diferencia de las ventas o canjes de ADS que representen dichas acciones) vigente a la fecha, está sujeto tanto al Impuesto de Primera Categoría como al Impuesto Adicional. El importe del Impuesto de Primera Categoría podrá acreditarse contra el importe del Impuesto Adicional.

Sin embargo, la ganancia obtenida por la enajenación de acciones de sociedades anónimas con presencia en bolsa, que se realice en una bolsa de valores, o en un proceso de oferta pública para la adquisición de acciones regido por la Ley del Mercado de Valores, será sujeto a una tasa impositiva única sobre ganancias de capital del 10%.

Para la aplicación de este régimen las acciones que se enajenen deberán haber sido adquiridas con posterioridad al 19 de abril de 2001, (i) en una bolsa de valores local autorizada por la CMF, (ii) en oferta pública de adquisición de acciones regida por el Mercado de Valores Ley, (iii) en una oferta pública inicial de colocación de acciones con motivo de la creación de una sociedad anónima o un aumento de capital de una sociedad existente, (iv) en un canje de valores de oferta pública convertibles en acciones o, (v) en un reembolso de acciones de un fondo de inversión. Si las acciones no califican para el tratamiento fiscal especial anterior, las ganancias de capital obtenidas por tenedores extranjeros en la venta o canje de acciones (a diferencia de las ventas o canjes de ADS que representen dichas acciones) estarán sujetas a un impuesto de retención del 35% en Chile. . Dicha tasa podría ser reducida por la aplicación de un tratado de doble tributación suscrito por Chile. Las obligaciones de retención provisional son aplicables bajo la Ley del Impuesto a la Renta de Chile con base en diferentes tasas dependiendo de si la ganancia de capital puede determinarse al momento de la venta.

De acuerdo con el Oficio N° 224 de 2008 del Servicio de Impuestos Internos de Chile, las acciones recibidas a cambio de ADRs también se consideran "adquiridas en bolsa" si los ADRs han sido adquiridos en una bolsa de valores autorizada por la CMF (por ejemplo, la Bolsa de Valores de Londres, la Bolsa de Valores de Nueva York o la Bolsa de Valores de Madrid). Se considera que las acciones ordinarias tienen alta presencia en el mercado de valores cuando: (a) se encuentran inscritas en el Registro de Valores, (b) cotizan en la Bolsa de Valores de Chile, y (c) tienen una presencia bursátil ajustada igual o superior al 25%

A partir del 19 de junio de 2001, el mayor valor obtenido en la venta de acciones listadas en bolsa también está exento del impuesto a la renta en Chile, cuando la venta sea realizada por "inversionistas institucionales extranjeros", tales como fondos mutuos y fondos mutuos de pensiones, siempre que la venta se realice en una bolsa de valores local autorizada por la CMF, o de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores. Para calificar como inversionistas institucionales extranjeros, las entidades antes mencionadas deben estar constituidas fuera de Chile, no deben estar domiciliadas en Chile y deben ser un "fondo de inversión" bajo la ley tributaria chilena.

La tasa única del impuesto del 10% que afecta al mayor valor o utilidad obtenida en la enajenación de acciones de sociedades anónimas, fue establecida por la Ley N° 21.420, publicada en el Diario Oficial el 2 de febrero de 2022.

Este impuesto deberá ser retenido por el comprador de las acciones o por el corredor de bolsa interviniente, a razón del 10% calculado sobre el mayor valor o utilidad, si éste se conoce a la fecha del pago del precio, remesa, pago a cuenta o poniéndola a disposición del vendedor en cualquier forma, o, con una tasa del 1% sobre el precio total, sin deducción alguna, si en esa misma fecha no se conoce el valor mayor.

Para efectos de determinar el mayor valor sujeto a gravamen a la tasa del 10%, la modificación introducida por la Ley N° 21.420 establece que los contribuyentes con domicilio o residencia en Chile podrán considerar como valor de adquisición y/o aporte, a su elección: el precio de cierre oficial de los respectivos

valores, al 31 de diciembre del año de su adquisición, considerando en primer lugar los valores más antiguos según su fecha de adquisición, que podrá ser propuesto por la autoridad fiscal chilena en el estado de resultados del impuesto correspondiente, o (b) el valor de adquisición y/o aporte de conformidad con las reglas generales establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para efectos del inciso (a), el año de adquisición se calcula en virtud de la información que dicha autoridad tenga a su disposición. Dicha propuesta no eximirá al contribuyente de complementar o ajustar la información correspondiente conforme a las reglas generales.

Tratándose de contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile, para efectos de determinar el mayor valor sujeto a la tarifa única del 10%, deberán considerar el valor de adquisición y/o aporte de conformidad con el inciso (b) anterior.

Las modificaciones implementadas por la Ley N° 21.420 rigen a partir del 1 de septiembre de 2022 y, por lo tanto, aplican a las ventas realizadas con posterioridad a esa fecha.

Otros Impuestos Chilenos

No se aplican impuestos de herencia, donación o sucesión a la transferencia o disposición de ADS a un titular extranjero, pero dichos impuestos generalmente se aplican a la transferencia debido a la muerte o donación de las acciones por parte de un titular extranjero. No se aplican timbres, emisiones, registros o tasas similares o impuestos chilenos a titulares extranjeros de ADS o acciones.

Certificados de Impuestos de Retención

Previo solicitud, la Compañía entregará a los titulares extranjeros la documentación apropiada que acredite el pago de los impuestos de retención chilenos.

Consideraciones Tributarias de los Estados Unidos

El siguiente análisis resume las principales consecuencias del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en favor de beneficiarios derivados de la propiedad y la disposición de las acciones de Serie A y las acciones de la Serie B, en conjunto las "acciones" y los ADS. La discusión que sigue se basa en el Código de Rentas Internas de 1986 de los Estados Unidos, en su versión modificada, el "Código", las reglamentaciones que el Departamento del Tesoro promulgó en virtud del mismo, y las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, todo ello en efecto y disponible en la fecha del presente, y está sujeto a cualquier cambio incluso con efecto retroactivo en estas u otras leyes que ocurran después de esa fecha. Además, el resumen asume que las actividades del depositario están claras y adecuadamente definidas con el fin de garantizar que el tratamiento tributario de los ADS será el mismo que el tratamiento tributario de las acciones subyacentes.

El análisis que sigue no pretende ser un consejo fiscal para ningún inversor en particular y está limitado a los inversores que retendrán las acciones o ADS como "activos de capital" en el sentido de la Sección 1221 del Código y cuya moneda funcional es el dólar de EE.UU. El resumen no aborda el tratamiento fiscal de los titulares que pueden estar sujetos a normas especiales del impuesto a la renta federal de EE.UU., como compañías de seguros, organizaciones exentas de impuestos, instituciones financieras, personas que están sujetas al impuesto mínimo alternativo, personas que son intermediarios, operadores de valores o moneda extranjera o comerciantes y operadores de valores que utilizan un método de valoración contable al momento del mercado, personas que poseen las acciones o ADS como cobertura contra los riesgos cambiarios, como una posición en un "straddle" a efectos fiscales o como parte de una conversión u otra transacción integrada, las personas que poseen nuestras acciones o ADS en relación con una operación comercial realizada fuera de los EE.UU., sociedades u otras entidades clasificadas como sociedades u otras entidades de transferencia para fines del impuesto federal a la renta de los EE.UU., o personas que poseen (directa, indirectamente o por atribución) el 10% o más del poder de voto combinado de todas las clases de acciones de la Compañía o el 10% o más del valor combinado de todas las clases de

acciones en la Compañía. PERSONAS O ENTIDADES QUE SE DESCRIBEN ANTERIORMENTE, INCLUIDAS LAS ASOCIACIONES QUE TIENEN ACCIONES O ADS O SOCIOS EN TALES ASOCIACIONES, DEBEN CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES DE IMPUESTOS SOBRE LA PARTICULAR U.S.

Para efectos de este resumen, el término "Titular estadounidense" significa un titular de acciones o ADS que es, para efectos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos, (a) un individuo que sea ciudadano o residente de los Estados Unidos, (b) una corporación o asociación creada u organizada bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier subdivisión política del mismo, (c) un patrimonio, los ingresos que están sujetos al impuesto a la renta federal de EE.UU., independientemente de la fuente, o (d) un fideicomiso (i) que válidamente elige ser tratado como una persona de los EE.UU. para propósitos de impuestos federales de los EE.UU. o (ii) (A) si un tribunal de los EE.UU. es capaz de ejercer supervisión primaria sobre la administración del fideicomiso y (B) uno o más ciudadanos de EE.UU. tienen la autoridad para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso.

Si una sociedad (o cualquier otra entidad tratada como una sociedad para efectos del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos) es titular de acciones o ADS, el tratamiento tributario de la sociedad y de un socio en dicha sociedad en general, dependerá de la condición del socio y de las actividades de la asociación. Este socio o asociación deberán consultar a su asesor fiscal en cuanto a las consecuencias.

A la fecha, no existe actualmente ningún tratado de impuesto a la renta aplicable en vigor entre los Estados Unidos y Chile. Sin embargo, en 2010, los Estados Unidos y Chile firmaron un tratado de impuesto a la renta, que entrará en vigor una vez que el tratado sea ratificado por ambos países. No hay ninguna garantía de que el tratado será ratificado por ambos países. El siguiente resumen se supone que no hay un tratado tributario aplicable en vigor entre los Estados Unidos y Chile.

La discusión que sigue no trata sobre el efecto de cualquier ley de impuestos extranjera o ley de impuestos de sucesiones o patrimonio local o estatal de los EE.UU. en un titular estadounidense o titular no estadounidense de las acciones o ADS. LOS TITULARES ESTADOUNIDENSES Y NO ESTADOUNIDENSES DE ACCIONES O ADS DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES TRIBUTARIOS PROPIOS PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS PARTICULARES BAJO CUALQUIER LEY DE PROPIEDAD O ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES O ADSs.

Para efectos de la aplicación de la ley federal de impuestos de los EE.UU., cualquier propietario beneficiario de un ADS generalmente será tratado como el propietario de las acciones subyacentes representadas por ellas. El Tesoro de EE. UU. Ha expresado su preocupación de que las partes a las que se emiten ADS antes de que las acciones se entreguen al depositario (prelanzamiento) o intermediarios en la cadena de propiedad entre los titulares beneficiarios y el emisor del valor subyacente de los ADS pueden estar tomando medidas que incompatible con el reclamo de créditos fiscales extranjeros para los titulares efectivos de acciones depositarias. Tales acciones también serían inconsistentes con el reclamo de la tasa impositiva reducida, descrita a continuación, aplicable a los dividendos recibidos por ciertos beneficiarios finales no corporativos. En consecuencia, el análisis de la credibilidad de los impuestos chilenos y la disponibilidad de la tasa impositiva reducida para los dividendos recibidos por ciertos tenedores no corporativos, cada uno de los cuales se describe a continuación, podría verse afectado por acciones tomadas por dichas partes o intermediarios.

Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones

La siguiente discusión sobre dividendos en efectivo y otras distribuciones está sujeta a la discusión a continuación bajo "Reglas pasivas de la compañía de inversión extranjera". Distribuciones recibidas por un tenedor estadounidense sobre acciones o ADS, incluida la cantidad de impuestos chilenos retenidos, aparte de ciertas distribuciones proporcionales de acciones a todos los accionistas, constituirá ingreso de fuente extranjera en la medida en que se pague con nuestras utilidades y ganancias actuales o acumuladas (según lo determinado para los fines del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos). Debido a que

no mantenemos los cálculos de nuestras ganancias y ganancias bajo los principios del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU., se espera que las distribuciones generalmente se informen a los titulares de los EE.UU. como dividendos. El monto de los ingresos por dividendos pagados en pesos chilenos que un tenedor estadounidense deberá incluir en los ingresos será igual al valor en dólares estadounidenses del peso chileno distribuido, calculado por referencia al tipo de cambio vigente en la fecha en que se reciba el pago, independientemente de si el pago se convierte a dólares estadounidenses en la fecha de recepción. Si el dividendo se convierte a dólares estadounidenses en la fecha de recepción, generalmente no será necesario que un tenedor estadounidense reconozca la ganancia o pérdida en moneda extranjera con respecto a los ingresos por dividendos. Un tenedor estadounidense puede tener ganancia o pérdida en moneda extranjera si el dividendo se convierte en dólares estadounidenses después de la fecha de su recepción, que sería un ingreso ordinario o pérdida y se trataría como ingresos de fuentes de EE.UU. para fines de crédito fiscal extranjero. Los dividendos se incluirán en los ingresos del Titular de los EE.UU. en la fecha del Tenedor estadounidense o, en el caso de los ADS, del depositario, del recibo del dividendo. Los titulares corporativos de EE.UU. no tendrán derecho a reclamar la deducción por dividendos recibidos con respecto a los dividendos pagados por nosotros.

Sujeto a ciertas excepciones para posiciones a corto plazo y cubiertas, la discusión anterior sobre inquietudes expresadas por la Tesorería de los EE. UU. y la discusión a continuación sobre reglas destinadas a ser promulgadas por la Tesorería de EE. UU., el monto en dólares estadounidenses de dividendos recibidos por un tenedor estadounidense no corporativo en el respeto de nuestras acciones o ADS generalmente estará sujeto a impuestos a tasas preferenciales si los dividendos son "dividendos calificados". Los dividendos pagados en nuestros ADS generalmente se tratarán como dividendos calificados si (i) nuestros ADS son fácilmente negociables en un mercado de valores establecido en los EE. UU. (ii) SQM no fue, en el año anterior al año en que se pagó el dividendo, y no es, en el año en que se paga el dividendo, una empresa pasiva de inversión extranjera ("PFIC") y (iii) el titular de la misma ha cumplido ciertos requisitos del período de tenencia. Nuestros ADS cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York y, por lo general, califican como fácilmente negociables en un mercado de valores establecido en los EE. UU. Siempre que estén incluidos en la lista. No creemos que fuéramos un PFIC para el impuesto federal a la renta de EE. UU. Con respecto a nuestro año contributivo 2020. Además, en base a nuestras expectativas actuales con respecto al valor y la naturaleza de nuestros activos, las fuentes y la naturaleza de nuestros ingresos, y los datos relevantes de mercado y accionistas, no anticipamos convertirnos en una PFIC para nuestro año contributivo de 2021. Sin embargo, debido a que el estado de PFIC depende de la composición de los ingresos y activos de una compañía y el valor de mercado de sus activos de vez en cuando, y debido a que no está claro si ciertos tipos de nuestros ingresos constituyen ingresos pasivos para propósitos de PFIC, no puede haber garantía que no seremos considerados PFIC para ningún año contributivo actual, anterior o futuro. En base en la orientación existente, no está del todo claro si los dividendos recibidos con respecto a nuestras acciones se tratarán como dividendos calificados, ya que nuestras acciones no están incluidas en una lista de intercambio en los EE. UU. Además, la Tesorería de EE. UU. ha anunciado su intención de promulgar reglas en virtud de las cuales los tenedores de ADS e intermediarios a través de los cuales se mantienen dichos valores podrán confiar en las certificaciones de los emisores para establecer que los dividendos se tratan como dividendos calificados. Debido a que tales procedimientos aún no se han emitido, no está claro si podremos cumplirlos. UN TITULAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEBE CONSULTAR A SUS ASESORES FISCALES PARA DETERMINAR SI LA TASA FAVORABLE SE APLICARÁ A LOS DIVIDENDOS RECIBIDOS YA SEA SUJETO A CUALQUIER REGLAMENTO ESPECIAL QUE LIMITA SU CAPACIDAD PARA SER IMPUESTOS A ESTA TARIFA FAVORABLE.

El monto de un dividendo generalmente se tratará como un ingreso de dividendos de fuente extranjera a un tenedor de los EE. UU. para fines de crédito fiscal extranjero. Como se detalla a continuación en "—Créditos fiscales extranjeros", no está libre de duda que los impuestos retenidos en Chile impuestos sobre las distribuciones en nuestras acciones o ADS se tratarán como impuestos sobre la renta elegibles para un crédito tributario extranjero a los fines del impuesto a la renta federal de los EE.UU. Si un impuesto de retención chileno se trata como un impuesto a la renta extranjero elegible, sujeto a las limitaciones generalmente aplicables, puede reclamar un crédito contra su obligación tributaria federal de los Estados

Unidos por los impuestos chilenos elegibles retenidos de las distribuciones en nuestras acciones o ADS. Si los dividendos se gravan como ingresos por dividendos calificados (como se discutió anteriormente), se aplicarán reglas especiales para determinar el monto del dividendo tomado en cuenta a los efectos del cálculo de la limitación del crédito fiscal extranjero. LAS REGLAS RELATIVAS A LOS CRÉDITOS FISCALES EXTRANJEROS SON COMPLEJAS. SE LE INSTA A CONSULTAR CON SUS PROPIOS CONSULTORES DE IMPUESTOS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS IMPUESTOS DE RETENCIÓN CHILENOS IMPUESTOS EN DISTRIBUCIONES EN NUESTRAS ACCIONES O ADS.

Venta u otra disposición de nuestras acciones o ADS

Para efectos del impuesto a la renta federal de los EE. UU., la ganancia o pérdida que un Tenedor estadounidense realice en la venta u otra disposición de nuestras acciones o ADS generalmente será una ganancia o pérdida de capital de origen estadounidense para fines de crédito fiscal extranjero, y generalmente será a largo plazo ganancia o pérdida de capital si el Titular de los EE. UU. ha retenido nuestras acciones o ADS durante más de un año. El monto de la ganancia o pérdida de un Tenedor estadounidense igualará la diferencia entre la base impositiva del Tenedor Estadounidense en nuestras acciones o ADSs dispuestos y la cantidad realizada en la disposición (incluyendo cualquier monto retenido con respecto a los impuestos retenidos en Chile), en cada caso como determinado en dólares estadounidenses.

En ciertas circunstancias, los impuestos chilenos se pueden imponer sobre la venta de acciones. Consulte "—Consideraciones Tributarias chilenas: ganancias de capital" más arriba. Como se detalla a continuación en "—Créditos fiscales extranjeros", sujeto a las limitaciones y requisitos de comprobación generalmente aplicables, un tenedor estadounidense puede reclamar un crédito contra su obligación tributaria federal de los Estados Unidos por los impuestos chilenos elegibles retenidos en virtud de una venta u otra disposición de nuestras acciones o ADS. A LOS TENEDORES DE ESTADOS UNIDOS SE RUEGA CONSULTAR A SUS PROPIOS CONSULTORES DE IMPUESTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS CON RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS ESPECÍFICAS PARA ELIMINAR O ELIMINAR NUESTRAS ACCIONES O ADS.

Créditos Tributarios Extranjeros

Sujeto a las limitaciones aplicables que pueden variar dependiendo de las circunstancias del Titular de los EE. UU. y sujeto a la discusión anterior con respecto a preocupaciones expresadas por la Tesorería de los EE. UU., puede reclamar un crédito contra su obligación tributaria estadounidense por impuestos a la renta chilenos (o impuestos en lugar de un ingreso impuesto) impuesto en relación con las distribuciones y el producto de la venta u otra disposición de nuestras acciones o ADS. En general, se espera que los impuestos a la retención de dividendos en Chile sean impuestos a la renta elegibles para el crédito fiscal extranjero. Es probable que el impuesto a las ganancias de capital en Chile se trate como un impuesto a las ganancias (o un impuesto pagado en lugar de un impuesto sobre la renta) y, por lo tanto, sea elegible para el crédito fiscal extranjero; sin embargo, generalmente puede reclamar un crédito fiscal extranjero solo después de tomar en cuenta cualquier oportunidad disponible para reducir el impuesto a las ganancias de capital chilenas, como la reducción del crédito al impuesto a las ganancias chileno que se toma en cuenta al calcular el impuesto a la retención en Chile. Si se impone un impuesto chileno sobre la venta o disposición de nuestras acciones o ADS, y un tenedor estadounidense no recibe ingresos de fuente extranjera significativos de otras fuentes, tal tenedor estadounidense puede no ser capaz de acreditar dicho impuesto chileno contra su impuesto federal sobre la renta de los EE. UU. responsabilidad. Si un impuesto chileno no se trata como un impuesto a las ganancias (o un impuesto pagado en lugar de un impuesto sobre la renta) para fines del impuesto a la renta federal de los EE. UU., un tenedor estadounidense no podría reclamar un crédito fiscal extranjero por dicho impuesto chileno retenido; sin embargo, un Titular de EE. UU. puede deducir dicho impuesto al computar su obligación tributaria federal sobre los ingresos de los EE. UU., sujeto a las limitaciones aplicables. Además, en lugar de reclamar un crédito, un Titular de EE. UU. puede, a elección del Titular de los EE. UU., deducir dichos impuestos chilenos al calcular los ingresos gravables del Titular de EE. UU., sujeto a las limitaciones generalmente aplicables de

conformidad con la legislación de EE. UU. Una elección para deducir impuestos extranjeros en lugar de reclamar créditos fiscales extranjeros se aplica a todos los impuestos pagados o acumulados en el año contributivo a países extranjeros y posesiones de los EE. UU. EL CÁLCULO DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS EXTRANJEROS Y, EN EL CASO DE UN TITULAR DE ESTADOS UNIDOS QUE ELIGE DEDUCIR IMPUESTOS A LA RENTA EXTRANJERA, LA DISPONIBILIDAD DE DEDUCCIONES, IMPLICA LA APLICACIÓN DE REGLAS COMPLEJAS QUE DEPENDEN DE SUS CIRCUNSTANCIAS EN PARTICULAR. A LOS TENEDORES DE EE. UU. SE RUEGA CONSULTAR A SUS ASESORES TRIBUTARIOS CON RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS EXTRANJEROS EN SUS CIRCUNSTANCIAS EN PARTICULAR.

Consideraciones de Empresas de Inversión Extranjera Pasiva

No esperamos ser un PFIC para los impuestos federales a la renta de los EE. UU. para nuestro año contributivo de 2020 o para el futuro previsible. Sin embargo, debido a que el estado de PFIC depende de la composición de los ingresos y activos de una compañía y el valor de mercado de sus activos de vez en cuando, y debido a que no está claro si ciertos tipos de nuestros ingresos constituyen ingresos pasivos para propósitos de PFIC, no puede haber garantía que no seremos considerados PFIC para ningún año contributivo actual, anterior o futuro. Si fuésemos una PFIC para cualquier año contributivo durante el cual un Titular de los EE. UU. tuviera nuestras acciones o ADS, se podrían aplicar ciertas consecuencias adversas al Titular de los EE. UU., incluyendo la imposición de mayores montos de impuestos de lo que correspondería, y requisitos de presentación adicionales. Además, si nos trataron como una PFIC en un año contributivo en el que pagamos un dividendo o en el año contributivo anterior, las tasas de dividendos favorables discutidas anteriormente con respecto a los dividendos pagados a ciertos Tenedores estadounidenses no corporativos no se aplicarían (ver "Dividendos de efectivo y otras distribuciones" arriba). Un titular de los EE. UU. debe consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias si éramos un PFIC, así como la disponibilidad y conveniencia de realizar cualquier elección que pueda mitigar las consecuencias adversas del estado de PFIC.

Reportes de Información y Retención de Respaldo

Divulgación requerida con respecto a los activos financieros extranjeros

Ciertos titulares estadounidenses deben informar la información relacionada con un interés en nuestras acciones o ADS, sujeto a ciertas excepciones (incluida una excepción para nuestras acciones o ADS mantenidas en cuentas mantenidas por ciertas instituciones financieras), adjuntando un Formulario 8938 del IRS completado, Declaración de los Activos Financieros Extranjeros Especificados, con su declaración de impuestos para cada año en el que tienen un interés en nuestras acciones o ADS. A LOS TENEDORES DE EE. UU. SE RUEGA CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES DE IMPUESTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON SU PROPIEDAD DE NUESTRAS ACCIONES O ADS.

Reportes de Información y Retención de Respaldo

Los pagos de dividendos y ganancias de ventas que se realizan dentro de los EE. UU. o a través de ciertos intermediarios financieros relacionados con los Estados Unidos generalmente están sujetos a informes de información y a retención de respaldo a menos que (i) el Titular estadounidense sea un destinatario exento o (ii) en el caso de respaldo retención, el titular de los Estados Unidos proporciona un número de identificación fiscal correcto y certifica que no está sujeto a retención de respaldo.

El monto de cualquier retención de respaldo de un pago a un Titular de los EE. UU. Se otorgará como crédito contra su obligación tributaria federal de los EE. UU. Y puede otorgarle derecho a un reembolso, siempre que la información requerida sea entregada oportunamente al Servicio de Impuestos Internos de los EE. UU.

Impuesto a la Contribución de Medicare

La legislación promulgada en 2010 generalmente impone un impuesto del 3,8% sobre el "ingreso neto de inversión" de ciertos individuos, fideicomisos y propiedades. Entre otros elementos, los ingresos netos por inversiones generalmente incluyen los ingresos brutos por dividendos y la ganancia neta atribuible a la disposición de ciertas propiedades, como nuestras acciones o ADS, menos ciertas deducciones. Un titular de los EE. UU. debe consultar al asesor fiscal del titular de los EE. UU. Con respecto a la posible aplicación de esta legislación en las circunstancias particulares del titular de los EE. UU.

UN TITULAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEBERÍA CONSULTAR A SUS ASESORES TRIBUTARIOS CON RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS PARTICULARES DE LA ORDEN Y EL DESECHO DE NUESTRAS ACCIONES O ADS.

10.F. Dividendos y Agentes Pagadores

No aplica.

10.G. Declaraciones de Expertos

No aplica.

10.H. Documentos Disponibles para el Público

Estamos sujetos a los requerimientos de la información de la Exchange Act, excepto que, como emisor extranjero, no estamos sujetos a las reglas de proxy de SEC (que no sean las reglas antifraude generales) o las reglas de revelación de ganancias de corto plazo de la Exchange Act. De acuerdo con estos requisitos legales, presentamos o entregamos informes y otra información a la SEC. Además, la SEC mantiene un sitio web que contiene información electrónica archivada, a la cual se puede acceder en <http://www.sec.gov>, and our website www.sqm.com

10.I. Información sobre Subsidiarias

Vea "Ítem 4.C. Estructura Organizacional".

ITEM 11. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL RIESGO DE MERCADOS

ITEM 12. DESCRIPCIÓN DE VALORES QUE NO SEAN ACCIONES

ITEM 12.A. TÍTULOS DE DEUDA

No aplica.

ITEM 12.B. GARANTÍAS Y DERECHOS

No aplica.

ITEM 12.C. OTROS VALORES

No aplica.

ITEM 12.D. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO AMERICANO

Honorarios y Cobros del Depositario

El programa de Acciones Depositarias Americanas (“ADS”) de la Compañía es administrado por The Bank of New York Mellon (101 Barclay St., 22 Fl.W., New York, NY 10286), en calidad de Depositario. Según las condiciones del contrato de depósito, un titular de ADS puede tener que pagar las siguientes tasas por servicios del Depositario:

<u>Honorarios por Servicios</u>	<u>Honorarios</u>
Ejecución y entrega de ADSs y devolución de ADSs	US\$0,05 por acción

Pagos del Depositario para el año fiscal 2022

El Depositario ha aceptado reembolsar ciertos costos relacionados con el programa de ADS de la Compañía, e incurridos por la Compañía en relación con el programa. En 2022, el Depositario reembolsó los gastos relacionados a las actividades de relación con inversionistas por un monto total de US\$387,353.

PARTE II

ITEM 13. INCUMPLIMIENTOS. DIVIDENDOS ADEUDADOS Y MOROSIDADES

No aplica.

ITEM 14. MODIFICACIONES MATERIALES A LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE VALORES Y AL USO DE FONDOS

No aplica.

ITEM 15. CONTROLES AND PROCEDIMIENTOS

(a) Procedimientos y control de divulgación

La administración de SQM, con la participación de los actuales Gerente General y Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo de la Compañía y otros miembros de la administración ejecutiva de la Compañía, evaluó la efectividad de nuestros controles y procedimientos de divulgación, de conformidad con la Regla 13a-15(b) promulgada bajo la *Exchange Act* al final del período cubierto por el presente Informe Anual. Sobre la base de esa evaluación, nuestros actuales Gerente General y Gerente de Finanzas concluyeron que los controles y procedimientos de divulgación de la Compañía eran eficaces para proporcionar la seguridad razonable de que la información material se da a conocer a la administración y que la información financiera y no financiera se registra, procesa, resume y reporta correctamente al 31 de diciembre de 2022.

Los controles y procedimientos de divulgación de la Compañía están diseñados para proporcionar la seguridad razonable de que la información requerida que el emisor revelará en los informes que presenta o envía bajo la Ley de Valores se registra, procesa, resume y reporta dentro de los plazos especificados según las normas y los formularios de la Comisión, y que dicha información se acumula y se comunica a la administración de la Compañía, con la participación de su Gerente General y Vicepresidente de Finanzas, según corresponda para permitir decisiones oportunas en relación con las revelaciones requeridas. Sin embargo, a través del mismo período de diseño y evaluación de los controles y procedimientos, la administración de la Compañía, incluido el Gerente General y el Vicepresidente de Finanzas de la Compañía, reconoció que hay limitaciones inherentes a la efectividad de cualquier sistema de control, independientemente de lo bien diseñado y operado. De tal manera, solo pueden proporcionar una seguridad razonable para alcanzar los objetivos de control deseados, y ninguna evaluación puede

proporcionar la seguridad absoluta de que se han detectado todos los problemas de control o los casos de fraude, si los hubiera, dentro de la empresa.

(b) Informe anual de la administración sobre el control interno sobre la información financiera

La administración de SQM es responsable de establecer y mantener un control interno adecuado de los informes financieros según cómo se define dicho término en la Regla de la Ley de Valores 13a-15(f). El control interno de la información financiera de la Compañía se ha diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la confiabilidad de los informes financieros y la preparación de los estados financieros para propósitos externos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera no necesariamente previene o detecta algunos errores. Sólo puede proporcionar seguridad razonable en cuanto a la preparación y presentación de los estados financieros. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de la eficacia para períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles puedan resultar inadecuados debido a cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse con el tiempo.

La administración evaluó la eficacia de su control interno sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2022. La evaluación se basó en los criterios establecidos en el marco "Controles Internos - Marco Integrado (2013)" emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). Sobre la base de la evaluación, la administración de SQM ha concluido que, al 31 de diciembre de 2022, el control interno sobre la información financiera de la Compañía fue efectivo.

(c) Informe de certificación de la empresa de contabilidad pública registrada

Para ver el informe de PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, firma independiente de contabilidad pública sobre la efectividad de nuestro control interno relacionado con la información financiera al 31 de diciembre de 2022, ver página F-1 de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

(d) Cambios en el control interno sobre la información financiera

No ha habido ningún cambio en el control interno de la Compañía sobre la información financiera (tal como se define en la Regla 13a-15(f) de Exchange Act) ocurrido durante el período cubierto por este Reporte Anual que ha afectado materialmente o es razonablemente probable que afecte materialmente el control interno sobre la información financiera.

ITEM 16. [Reservado]

ITEM 16A. EXPERTO FINANCIERO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Directorio ha determinado que la Compañía no cuenta con un experto en finanzas del Comité de Auditoría dentro del contexto de las normativas adoptadas bajo la ley Sarbanes-Oxley de 2002.

En conformidad con las normativas chilenas, la Compañía dispone de un Comité de Directores cuyas principales funciones son similares a las de un Comité Auditor. Cada uno de los miembros de este comité es un miembro del Comité Auditor. Véase "Ítem 6.C. Prácticas del Directorio".

Nuestro Directorio estima que los miembros del Comité de Directores cuentan con el *expertise* y experiencia necesaria para desempeñar las funciones del Comité de Directores en conformidad con las normativas chilenas.

ITEM 16B. CÓDIGO DE ÉTICA

Hemos adoptado un Código de Conducta Comercial que aplica al CEO, al CFO y al auditor interno, como también a todos nuestros empleados y funcionarios. Nuestro código se adhiere a la definición establecida en el Ítem 16B del formulario 20-F según la Ley de Bolsas de Valores.

No se ha concedido ninguna dispensa a los funcionarios mencionados anteriormente.

El texto completo del Código se encuentra disponible en nuestra página web <http://www.sqm.com> en la sección Inversionistas bajo “Gobierno Corporativo”.

Modificaciones o condiciones de excepción a una o más disposiciones del código se publicarán en nuestro sitio web.

ITEM 16C. HONORARIOS Y SERVICIOS DE LOS CONTADORES PRINCIPALES

La tabla muestra el monto de los honorarios facturados a SQM por nuestros auditores independientes, PwC, para los ejercicios 2021 y 2020, en relación con los servicios de auditoría y de impuestos que se nos proporcionaron (en miles de US):

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Honorarios de auditoría	1.386	1.361
Honorarios tributarios	569	157
Otros honorarios	58	18
Honorarios totales	<u>2.013</u>	<u>1.536</u>

Los honorarios de auditorías mencionados en la tabla anterior corresponden al total de honorarios de PwC aprobados por el Directorio en 2022 y 2021, en relación con la auditoría de nuestros Estados Financieros Consolidados anuales.

Los honorarios tributarios y todos otros honorarios en la tabla anterior son honorarios agregados aprobados por el Comité de Directores para PwC en 2022 y 2021 en relación con servicios tales como precios de transferencia y otros servicios de aseguramiento que no estaban relacionados con la auditoría. Estas comisiones fueron aprobadas previamente por el Comité de Directores de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de aprobación previa.

Políticas y Procedimientos de Aprobación Previa del Comité de Directores.

La legislación chilena estipula que las empresas públicas están sujetas a los requisitos de "aprobación previa" en virtud de los cuales todos los servicios de auditoría y no auditoría proporcionados por el auditor independiente deben ser aprobados previamente por el Comité de Directores. Nuestro Comité de Directores aprueba todos los servicios de auditoría, tributarios y otros proporcionados por nuestros auditores.

Cualquier servicio prestado por nuestros auditores que no esté específicamente incluido dentro del alcance de la auditoría debe ser previamente aprobado por el Comité de Directores antes de su realización.

ITEM 16D. EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA

No hay.

ITEM 16E. ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS POR UN EMISOR Y COMPRADORES RELACIONADOS

No hay.

ITEM 16F. CAMBIO DE CONTADORES CERTIFICADOS DEL REGISTRANTE

No hay.

ITEM 16G. GOBIERNO CORPORATIVO

Para un resumen de las diferencias significativas entre nuestras prácticas de gobierno corporativo y los estándares de gobierno corporativo de la NYSE. Véase "Ítem 6.C. Prácticas del Directorio".

ITEM 16H. DIVULGACIÓN Y SEGURIDAD MINERA

No aplica.

ITEM 16I. DIVULGACIÓN SOBRE JURISDICCIONES EXTRANJERAS QUE IMPIDEN INSPECCIONES

Not applicable.

PARTE III

ITEM 17. ESTADOS FINANCIEROS

Vea “Ítem 18. Estados Financieros”

ITEM 18. ESTADOS FINANCIEROS

En “Ítem 19. Anexos” se presenta la lista de todos los estados financieros presentados como parte de este Informe Anual presentado en el Form 20-F.

ITEM 19. ANEXOS

(a) Índice de los Estados Financieros

Informes del auditor independiente (PCAOB ID 1364) F-1

Estados Financieros Consolidados:

Estados consolidados auditados de la situación financiera desde al 31 de diciembre de 2022 y 2021 F-3

Estados consolidados auditados de resultados para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022 F-5

Estados consolidados auditados de resultados integrales para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022 F-7

Estados consolidados auditados del flujo de fondos para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022 F-8

Estados consolidados auditados de los cambios en el patrimonio para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022 F-10

Notas a los Estados financieros consolidados auditados F-13

Programas complementarios*

*Se han omitido todos los demás programas porque no son aplicables o porque la información necesaria se presenta en los estados financieros consolidados o en las notas a los mismos.

(b) Anexos

No.

Anexo

Anexo

- 1.1 Estatutos de la Compañía, modificados a partir del 22 de enero de 2021 presentado como Anexo 1.1 al Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20-F para el año finalizado el 31 de diciembre de 2020, se incorpora aquí como referencia.
- 2.1 La descripción de los valores de la Compañía registrados bajo la Sección 12 de la *Securities Exchange Act* de 1934, según enmendada.
- 8.1 Filiales significativas de la Compañía
- 10.1 Texto refundido y actualizado del contrato de arrendamiento de pertenencias mineras OMA entre la CORFO, SQM SALAR S.A., la Compañía and SQM Potasio S.A. (el “Contrato de Arrendamiento”).
- 10.2 Texto refundido y actualizado del contrato para proyecto en el Salar de Atacama entre la CORFO, SQM Potasio S.A., la Compañía y SQM SALAR S.A. (el “Contrato de Proyecto”).
- 10.3 Texto refundido y actualizado de anexos al Contrato de Arrendamiento y el Contrato de Proyecto.
- 12.1 Sección 302 Certificación Gerente General
- 12.2 Sección 302 Certificación Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo
- 13.1 Sección 906 Certificación Gerente General
- 13.2 Sección 906 Certificación Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo
- 23.1 Consentimiento PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, auditor independiente
- 23.2 El consentimiento de Andrés Fock, SQM, respecto al Resumen Informe Técnico de la propiedad Salar de Atacama presentado como Anexo 23.1 en el Formulario 6-K el 24 de abril 2023, se incorpora aquí como referencia.
- 23.3 El consentimiento de Rodrigo Riquelme Tapia, GeoInnova, respecto al Resumen Informe Técnico de la propiedad Salar de Atacama presentado como Anexo 23.2 en el Formulario 6-K el 24 de abril, 2023 se incorpora aquí como referencia.
- 23.4 El consentimiento de Gino Slanzi, Inprotec SpA., con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad Salar de Atacama, presentado como Anexo 23.3 del Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora aquí como referencia.
- 23.5 El consentimiento de Marta Aguilera, con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad de Nueva Victoria, presentado como Anexo 23.4 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora aquí como referencia.
- 23.6 El consentimiento de Marco Lema, SQM, con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad de Nueva Victoria, presentado como Anexo 23.5 del Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora al presente como referencia.
- 23.7 El consentimiento de Gino Slanzi, Inprotec SpA., con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad de Nueva Victoria, presentado como Anexo 23.6 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora aquí como referencia.

- 23.8. El consentimiento de Marta Aguilera, con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad Pampa Orcoma, presentado como Anexo 23.7 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora aquí como referencia.
- 23.9 El consentimiento de Marco Lema, SQM, con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad Pampa Orcoma, presentado como Anexo 23.8 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora aquí como referencia.
- 23.10 El consentimiento de Gino Slanzi, Inprotec SpA., con respecto al Resumen del Informe Técnico de la propiedad Pampa Orcoma, presentado como Anexo 23.9 del Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora aquí como referencia.
- 23.11 Consentimiento de David Billington, Covalent Lithium, con respecto al resumen del informe técnico del proyecto de litio de Mt. Holland.
- 23.12 Consentimiento de Kerry Griffin, Global Commodity Solutions, con respecto al resumen del informe técnico del proyecto de litio de Mt. Holland.
- 23.13 Consentimiento de Andrés Fock, SQM, respecto al Resumen del Informe Técnico del Proyecto de Litio Mt. Holland.
- 96.1 Resumen del Informe Técnico sobre la propiedad Salar de Atacama, elaborado por SQM., con fecha 24 de abril de 2023, presentado como Anexo 96.1 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora al presente por referencia.
- 96.2 Resumen del Informe Técnico sobre la propiedad Nueva Victoria, elaborado por SQM, con fecha 24 de abril de 2023, presentado como Anexo 96.2 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora al presente por referencia.
- 96.3 Resumen del Informe Técnico sobre la propiedad Pampa Orcoma, elaborado por SQM, con fecha 24 de abril de 2023, presentado como Anexo 96.3 al Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 24 de abril de 2023, se incorpora al presente por referencia.
- 96.4 El Resumen del Informe Técnico sobre el Proyecto de Litio Mt. Holland, preparado por SQM, con fecha 25 de abril de 2022, presentado como Anexo 96.2 del Informe de la Compañía en el Formulario 6-K el 25 de abril de 2022, se incorpora al presente como referencia.
- 99.1 El Acuerdo de Gobierno Corporativo, presentado como Anexo 99.4 del Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20 F para el año que terminó el 31 de diciembre de 2016, se incorpora aquí por referencia.
- 99.2 El Contrato de Grupo Pampa, presentado como Anexo 99.5 a la Memoria Anual de la Compañía en el Formulario 20 F por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, se incorpora al presente por referencia.
- 101.INS Documento de instancia XBRL en línea: el documento de instancia no aparece en el archivo de datos interactivo porque sus etiquetas XBRL están incrustadas en el documento XBRL en línea.
- 101.SCH Inline XBRL Taxonomy Extension Schema Document
- 101.CAL Inline XBRL Taxonomy Extension Calculation Linkbase Document
- 101.DER Inline XBRL Taxonomy Extension Definition Linkbase Document
- 101.LAB Inline XBRL Taxonomy Extension Label Linkbase Document
- 101.PRE Inline XBRL Taxonomy Extension Presentation Linkbase Document
- 104 Inline Cover Page Interactive Data File – The Cover Page

La Compañía proporcionará a la *Securities and Exchange Commission*, previa solicitud, copias de cualquier instrumento que defina los derechos de los tenedores de su deuda a largo plazo no presentados al presente.

FIRMAS

El registrante certifica que cumple con todos los requisitos para presentar el Form 20-F y que ha debidamente causado que el presente informe anual sea firmado por el abajofirmante, quien ha sido debidamente autorizado.

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.
(CHEMICAL AND MINING COMPANY OF CHILE INC.)

/s/ Gerardo Illanes

Gerardo Illanes G.
Chief Financial Officer

Fecha: 25 de abril de 2023

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. Y FILIALES

Índice de los Estados Financieros Consolidados

Contenidos

Informe de la firma independiente de contadores públicos registrados (PCAOB ID 1364).....	F-1
Estados Financieros Consolidados:	
Estados consolidados auditados de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021.....	F-3
Estados consolidados auditados de los resultados para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022.....	F-5
Estados consolidados auditados de los resultados integrales para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022.....	F-6
Estados consolidados auditados del flujo de fondos para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022.....	F-7
Estados consolidados auditados de los cambios en el patrimonio para cada uno de los tres años del período finalizado el 31 de diciembre de 2022.....	F-9
Notas a los Estados Financieros Consolidados Auditados.....	F-13

Ch\$	-	Pesos chilenos
MCh\$	-	Miles de pesos chilenos
US\$	-	Dólares estadounidenses
MUS\$	-	Miles de dólares estadounidenses
UF	-	La UF es una unidad monetaria denominada en pesos chilenos que se ajusta según el índice de inflación. El valor de la UF se establece diariamente por adelantado, según el cambio en el índice de precios al consumidor del mes anterior

INFORME DE LA FIRMA INDEPENDIENTE DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS

(Traducción al español del informe original emitido en inglés)

Al Directorio y Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Opiniones sobre los estados financieros y el control interno sobre la información financiera

Hemos auditado los estados consolidados de situación financiera consolidados de la Sociedad Química y Minera de Chile SA y Subsidiarias ("la Compañía") al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los estados consolidados de resultados, utilidad integral, cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo para cada uno de los tres años en el período finalizado el 31 de diciembre de 2021, incluidas las notas relacionadas (denominadas colectivamente los "estados financieros consolidados"). También auditamos el control interno de la Compañía sobre los informes financieros al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con los criterios establecidos en Marco Integrado de Control Interno (2013) emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO).

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan de manera justa, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para cada uno de los tres años en el período finalizado el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Además, en nuestra opinión, la Compañía mantuvo, en todos los aspectos materiales, un control interno efectivo sobre los informes financieros al 31 de diciembre de 2022, con base en los criterios establecidos en Marco Integrado de Control Interno (2013) emitido por COSO.

Bases para las opiniones

La administración de la Compañía es responsable de estos estados financieros consolidados, de mantener un control interno efectivo sobre los informes financieros y de la evaluación de la efectividad del control interno sobre los informes financieros, incluidos en el Informe de la Administración sobre el Control Interno de la Información Financiera que figura en el Ítem 15. Nuestra responsabilidad es expresar opiniones sobre los estados financieros consolidados de la Compañía y sobre el control interno de la Compañía sobre los informes financieros basados en nuestras auditorías. Somos una firma pública de contabilidad registrada en el Consejo para la Supervisión Contable de las Empresas Públicas (Estados Unidos) ("PCAOB") y se requiere que seamos independientes con respecto a la Compañía de acuerdo con las leyes federales de valores de EE. UU. y las normas y reglamentos aplicables de la Comisión de Valores y Bolsas y el PCAOB.

Realizamos nuestras auditorías de acuerdo con los estándares del PCAOB. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos las auditorías para obtener una garantía razonable de que los estados financieros consolidados están libres de errores importantes, ya sea por error o fraude, y de si el control interno efectivo sobre los informes financieros se mantuvo en todos los aspectos fundamentales.

Nuestras auditorías de los estados financieros consolidados incluyeron la realización de procedimientos para evaluar los riesgos de declaración equivocada de los estados financieros consolidados, ya sea por error o fraude, y la realización de procedimientos que responden a esos riesgos. Dichos procedimientos incluyeron la examinación, a modo de prueba, de evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Nuestras auditorías también incluyeron la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados. Nuestra auditoría del control interno de los informes financieros incluyó la comprensión del control interno de los informes financieros, la evaluación del riesgo de que exista una deficiencia importante y la prueba y evaluación del diseño y la efectividad operativa del control interno en función del riesgo evaluado. Nuestras auditorías también incluyeron realizar otros procedimientos que consideramos necesarios en tales circunstancias. Creemos que nuestras auditorías proporcionan una base prudente para nuestras opiniones.

Definición y limitaciones del control interno sobre la información financiera

El control interno de una compañía sobre los informes financieros es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad prudente con respecto a la confiabilidad de los informes financieros y la preparación de los estados financieros para fines externos de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. El control interno de una compañía sobre los informes financieros incluye aquellas políticas y procedimientos que (i) se relacionan con el mantenimiento de registros que, con detalles prudentes, reflejan de manera precisa y justa las transacciones y disposiciones de los activos de la compañía; (ii) proporcionan una seguridad prudente de que las transacciones se registran según sea necesario para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, y que los recibos y gastos de la compañía se realizan solo de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los directores de la compañía; y (iii) proporcionan una seguridad prudente con respecto a la prevención o detección oportuna de la adquisición, el uso o la disposición no autorizados de los activos de la compañía que podrían tener un efecto importante en los estados financieros.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera podría no prevenir o detectar declaraciones incorrectas. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad para períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Asuntos críticos de auditoría

Los asuntos críticos de auditoría que se comunican a continuación son asuntos que surgen de la auditoría del período actual de los estados financieros consolidados que se comunicaron o requirieron ser comunicados al comité de auditoría y que (i) se relacionan con cuentas o divulgaciones que son material para los estados financieros consolidados e (ii) involucró un juicio especialmente desafiante, subjetivo o complejo. La comunicación de los asuntos críticos de auditoría no altera de ninguna manera nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados, tomados en su conjunto, y, al comunicar los asuntos críticos de auditoría a continuación, no estamos brindando opiniones separadas sobre los asuntos críticos de auditoría o las cuentas o divulgaciones a las que se refieren.

Volumen de inventarios masivos

Como se describe en las Notas 3.15, 3.34 y 10 de los estados financieros consolidados, los saldos de inventario de productos consolidados en progreso y productos terminados de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a US\$591 millones y US\$1,098 millones, respectivamente, que incluyeron inventarios masivos por US\$122 millones y US\$199 millones, respectivamente. El proceso de contabilidad que utiliza la Compañía para registrar los productos en progreso y el volumen de inventarios masivos de productos terminados se basa en estimaciones significativas relacionadas principalmente con las medidas de topografía y la densidad del producto. Para ayudar a validar la razonabilidad de estas estimaciones, la gerencia revisa periódicamente la densidad del producto y realiza un inventario físico cíclico durante el año y un inventario físico anual.

Las principales consideraciones para nuestra determinación de que realizar procedimientos relacionados con el volumen de inventarios masivos es un asunto crítico son: (i) es que hubo un juicio significativo por parte de la gerencia al determinar los productos en progreso y el volumen de inventarios masivos de productos terminados; (ii) lo que a su vez llevó a un alto grado de juicio, subjetividad y esfuerzo del auditor en la realización de nuestros procedimientos de auditoría; y (iii) en la evaluación de la evidencia de auditoría relacionada con las estimaciones realizadas por la administración. Además, el esfuerzo de auditoría implicó el uso de profesionales con habilidades y conocimientos especializados para ayudar a realizar estos procedimientos y evaluar la evidencia de auditoría obtenida de estos procedimientos.

Abordar el asunto implicaba realizar procedimientos y evaluar evidencia de auditoría en relación con la formación de nuestra opinión general sobre los estados financieros consolidados. Estos procedimientos incluyeron probar la efectividad de los controles relacionados con la estimación de los volúmenes de inventarios, incluidos los controles sobre el proceso de inventario físico de administración y la determinación de la densidad del producto. Estos procedimientos también incluyeron, entre otros, observar el inventario físico de administración y evaluar la actividad de avance entre el momento del inventario y el final del año. Se utilizaron profesionales con habilidades y conocimientos especializados para ayudar en la evaluación de las medidas de topografía de administración, evaluar la razonabilidad de la determinación de la administración sobre la densidad del producto y observar el inventario físico anual de administración.

Litigios: contingencias ambientales, tributarios y legales

Como se describe en la Nota 3.27, 3.34, y 20 de los estados financieros consolidados, las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación legal o implícita presente como resultado de un evento pasado, es probable que se produzca una salida de recursos requerida para liquidar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación. No se registra una provisión por pérdida estimada en los estados financieros consolidados por resultados desfavorables cuando, luego de evaluar la información disponible, (i) la administración concluye que no es probable que se haya incurrido en una pérdida en ninguno de los litigios pendientes; o (ii) la gerencia no puede estimar de manera confiable la pérdida por cualquiera de los asuntos pendientes. La Compañía también revela las contingencias en circunstancias donde la gerencia concluye que ninguna pérdida es probable o razonablemente estimable, pero es razonablemente posible que se pueda incurrir en una pérdida.

Las principales consideraciones para nuestra determinación de que la realización de procedimientos relacionados con las contingencias ambientales, tributarios y legales es un asunto crítico de auditoría son el juicio significativo de la administración al evaluar la probabilidad de que se incurra en una pérdida y al determinar si se puede realizar una estimación razonable de la pérdida. realizado, lo que a su vez llevó a un alto grado de juicio del auditor y esfuerzo en evaluar la valoración de la administración de las contingencias de pérdidas asociadas con asuntos ambientales, tributarios y legales.

Abordar el asunto implicaba realizar procedimientos y evaluar evidencia de auditoría en relación con la formación de nuestra opinión general sobre los estados financieros consolidados. Estos procedimientos incluyeron probar la efectividad de los controles relacionados con la evaluación de la gerencia de las contingencias ambientales, tributarias y legales, incluidos los controles para determinar si una pérdida es probable y si el monto de la pérdida puede estimarse razonablemente, así como las declaraciones consolidadas de los estados financieros. Estos procedimientos también incluyeron, entre otros, obtener y evaluar las cartas de consulta de auditoría con asesores legales internos y externos, evaluar la razonabilidad de la evaluación de la gerencia con respecto a resultados desfavorables y evaluar la suficiencia de las divulgaciones de contingencia de litigios de la Compañía.

/ s / PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA
Santiago, Chile
25 de abril de 2023

Prestamos servicios de auditor de la Compañía desde 2011

Estados Consolidados de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota N°	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
		MUS\$	MUS\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	10.1	2.655.236	1.515.051
Otros activos financieros corrientes	13.1	961.355	919.049
Otros activos no financieros corrientes	17	196.335	69.870
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	13.2	1.087.420	654.073
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes	12.5	81.622	86.152
Inventarios corrientes	11	1.784.281	1.183.776
Activos por impuestos corrientes	27.1	224.914	157.542
Total activos corrientes distintos de activos mantenidos para la venta		6.991.163	4.585.513
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		346	582
Total activos no corrientes mantenidos para la venta		346	582
Total activos corrientes		6.991.509	4.586.095
Activos no corrientes			
Otros activos financieros no corrientes	13.1	32.126	9.268
Otros activos no financieros no corrientes	17	52.396	33.487
Cuentas por cobrar no corrientes	13.2	2.091	6.172
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	8.1-9.1	54.386	39.824
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15.1	166.336	179.658
Plusvalía	15.1	967	34.596
Propiedades, plantas y equipos	16.1	2.726.838	2.012.225
Activos por derechos de uso	14.1	60.867	52.608
Activos por impuestos no corrientes	27.1	127.114	90.364
Activos por impuestos diferidos	27.3	604.471	135.904
Total activos no corrientes		3.827.592	2.594.106
Total activos		10.819.101	7.180.201

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Situación Financiera

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
		MUS\$	MUS\$
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	13.4	522.999	51.305
Pasivos por arrendamiento corrientes	14.2	12.149	7.704
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	13.5	374.789	279.650
Otras provisiones corrientes	19.1	1.303.146	317.666
Pasivos por impuestos corrientes	27.2	356.611	166.935
Provisiones por beneficios a los trabajadores corrientes	18.1	35.376	26.775
Otros pasivos no financieros corrientes	19.4	446.477	141.674
Total pasivos corrientes		3.051.547	991.709
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	13.4	2.394.218	2.587.732
Pasivos por arrendamiento no corrientes	14.2	49.585	46.519
Cuentas por pagar no corrientes	13.5	-	3.813
Otras provisiones no corrientes	19.1	58.053	61.038
Pasivo por impuestos diferidos	27.3	289.825	246.320
Provisiones por beneficios a los trabajadores no corrientes	18.1	43.872	27.099
Total pasivos no corrientes		2.835.553	2.972.521
Total pasivos		5.887.100	3.964.230
Patrimonio			
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	20		
Capital emitido		1.577.643	1.577.643
Ganancias acumuladas		3.350.114	1.648.032
Otras reservas		(31.125)	(44.155)
Subtotal patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		4.896.632	3.181.520
Participaciones no controladoras		35.369	34.451
Total Patrimonio		4.932.001	3.215.971
Total pasivos y patrimonio		10.819.101	7.180.201

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Resultados

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS	Nota N°	Por el período de enero a diciembre del año		
		2022	2021	2020
		MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	21.1	10.710.578	2.862.315	1.817.191
Costos de ventas	21.2	(4.973.953)	(1.772.208)	(1.334.321)
Ganancia Bruta		5.736.625	1.090.107	482.870
Otros ingresos	21.3	9.854	19.552	26.893
Gastos de administración	21.4	(142.644)	(118.893)	(107.017)
Otros gastos	21.5	(75.971)	(60.605)	(99.612)
Deterioro de valor en activos financieros y reversión de pérdidas por deterioro de valor	21.7	3.369	(235)	4.684
Otras (pérdidas) ganancias	21.6	117	(2.638)	(5.313)
Ganancias de actividades operacionales		5.531.350	927.288	302.505
Ingresos financieros	21.10	47.038	4.668	13.715
Costos financieros	15-21.9	(86.651)	(84.626)	(82.199)
Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación	7.1-8.1	20.159	11.132	8.940
Diferencias de cambio	24	(25.400)	(17.241)	(4.423)
Ganancia antes de impuestos		5.486.496	841.221	238.538
Gasto por impuestos a las ganancias	25.3	(1,572,212)	(249.016)	(70,179)
Ganancia neta		3.914.284	592.205	168.359
Ganancia neta atribuible a:				
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora		3.906.311	585.454	164.518
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras		7.973	6.751	3.841
		3.914.284	592.205	168.359
Ganancia por acción (US\$ por acción)	19.3	13,6757	0,6251	1,0567
Ganancia por acción (US\$ por acción)	19.3	13,6757	0,6251	1,0567

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Resultados Integrales

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS INTEGRALES	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia neta	3.914.284	592,205	168,359
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del ejercicio, antes de impuestos			
Ganancias por mediciones de planes de beneficios definidos	(6.350)	4,679	974
(Pérdidas) Ganancias de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	190	(12,072)	9,784
Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	(6.160)	(7.393)	10,758
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del ejercicio, antes de impuestos			
Ganancias por diferencias de cambio de conversión de negocios conjuntos y asociadas	(255)	4,240	14,000
Coberturas de flujo de efectivo: porción efectiva de los cambios en el valor justo	36.079	(66,051)	(461)
Coberturas de flujo de efectivo: reclasificaciones a resultado	(9.457)	13,289	(3,245)
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del ejercicio	26.367	(48,522)	10,294
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	20.207	(55,915)	21,052
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio			
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos a través de otro resultado integral	1.273	(142)	(145)
Beneficio a las ganancias relacionado a pérdidas ganancias de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral	(17)	3,818	(2,642)
Total impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio	1.256	3,676	(2,787)
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del ejercicio			
Beneficio a las ganancias relacionado a pérdidas por coberturas de flujos de efectivo	(7.172)	14,246	1,001
Total impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del ejercicio	(7.172)	14,246	1,001
Total otro resultado integral	14.291	(37,993)	19,266
Total resultado integral	3.928.575	554,212	187,625
Resultado integral atribuible a			
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	3.920.781	546,846	183,941
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	7.794	7,366	3,684
	3.928.575	554,212	187,625

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Nota N°	Por el período de enero a diciembre del año		
		2022	2021	2020
		MUS\$	MUS\$	MUS\$
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación				
Clases de cobros por actividades de operación				
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		10.954.251	2.705.250	1,940,720
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas		1.345	1.902	14,763
Cobros derivados de sub- arrendamientos		129	443	188
Clases de Pagos				
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(5.255.694)	(1.713.922)	(1,520,209)
Pagos por arrendamiento variable		(3.631)	(1.313)	(1,117)
Otros pagos por actividades de operación		(24.148)	(16.726)	(87,278)
Flujos de efectivo netos procedentes de operaciones		5.672.252	975.634	347,067
Dividendos recibidos		6.354	11.663	5,387
Intereses pagados		(109.697)	(82.816)	(81,567)
Intereses pagados del pasivo por arrendamiento		(1.226)	(1.587)	(1,133)
Intereses recibidos		48.120	2.747	17,046
Impuestos a las ganancias pagados		(1.648.668)	(142.730)	(200,624)
Otras entradas de efectivo (1)		110.460	59.609	96,058
Flujos de Efectivo Procedentes de Actividades de Operación		4.077.595	822.520	182,234
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión				
Venta de instrumentos de patrimonio		4.745	16.413	-
Importes procedentes de la obtención de control de subsidiarias y otros negocios		-	-	20.996
Importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos		112	672	1.680
Otros pagos para adquirir intereses en negocios conjuntos		-	-	(16.949)
Importes procedentes de la venta de intereses en negocios conjuntos		-	13.085	-
Compras de propiedades, plantas y equipos		(905.247)	(464.718)	(322.242)
Importes procedentes de la venta de activos intangibles		3.624	14.773	8.203
Importes derivados de contratos de futuro a término, de opciones y de permuta financiera		39.878	2.328	(6.902)
Compra de activos intangibles		-	-	(579)
Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones en negocios conjuntos		873	13.086	(15.000)
Compras de otros activos a largo plazo		(11.341)	(8.071)	-
Otras (salidas) y entradas de efectivo (2) (3)		(42.045)	(594.511)	163.702
Flujos de Efectivo Utilizados en Actividades de Inversión		(909.401)	(1.006.943)	(167.091)

(1) Otras entradas (salidas) de efectivo por actividades de operación incluyen incrementos (disminuciones) netos del impuesto al valor agregado, gastos bancarios, gastos asociados a la obtención de préstamos e impuestos asociados al pago de intereses.

(2) Se incluyen en otras entradas (salidas) de efectivo inversiones y rescates de depósitos a plazo y otros instrumentos financieros, los cuales no califican como efectivo y equivalente al efectivo de acuerdo con lo establecido en NIC 7, párrafo 7, al presentar un plazo de vencimiento desde su fecha de origen mayor a 90 días.

(3) Otras entradas y (salidas) de efectivo de actividades de inversión incluyen depósitos en garantía descritos en la Nota 12.2

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	Nota N°	Por el período de enero a diciembre del año		
		2022	2021	2020
		MUS\$	MUS\$	MUS\$
Flujos de Efectivo procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación				
Pagos de pasivos por arrendamiento		(10.478)	(7.960)	(8.015)
Recursos procedentes de préstamos de largo plazo		200.000	700.000	400.000
Importes procedentes de préstamos de corto plazo		60.000	-	—
Pagos de préstamos		(14.110)	(14.110)	(264.122)
Dividendos pagados		(2.238.381)	(571.702)	(221.995)
Aumento de capital		-	1.100.257	—
Flujos de Efectivo netos procedentes de Actividades de Financiación		(2.002.969)	1.206.485	(94.132)
Incremento Neto en el Efectivo y Equivalente al Efectivo, antes del Efecto de los Cambios en la Tasa de Cambio		1.165.225	1.022.062	(78.989)
Efectos de las variaciones en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalente de efectivo		(25.040)	(16.113)	(439)
Incremento de efectivo y equivalentes al efectivo		1.140.185	1.005.949	(79.428)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Año Inicial		1.515.051	509.102	588.530
Efectivo y equivalentes al efectivo, Año Final	9	2.655.236	1.515.051	509.102

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados

Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	Capital emitido	Reservas por diferencia de cambio	Reservas de cobertura	Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Otro resultado integral acumulado	Otras reservas varias	Total otras reservas	Resultados acumulados	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldos al 1 de enero 2022	1.577.643	(7.913)	(34.025)	(11.146)	(4.174)	(57.258)	13.103	(44.155)	1.648.032	3.181.520	34.451	3.215.971
Ganancia neta	-	-	-	-	-	-	-	-	3.906.311	3.906.311	7.973	3.914.284
Otro resultado integral	-	(129)	19.450	173	(5.024)	14.470	-	14.470	-	14.470	(179)	14.291
Resultado integral	-	(129)	19.450	173	(5.024)	14.470	-	14.470	3.906.311	3.920.781	7.794	3.928.575
Dividendos (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.204.229)	(2.204.229)	(7.369)	(2.211.598)
Otras (disminuciones) en Patrimonio	-	-	-	-	-	-	(1.440)	(1.440)	-	(1.440)	493	(947)
Total cambios en el patrimonio	-	(129)	19.450	173	(5.024)	14.470	(1.440)	13.030	1.702.082	1.715.112	918	1.716.030
Saldo al 31 de diciembre 2022	1.577.643	(8.042)	(14.575)	(10.973)	(9.198)	(42.788)	11.663	(31.125)	3.350.114	4.896.632	35.369	4.932.001

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	Capital emitido	Reservas por diferencia de cambio	Reservas de cobertura	Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Otro resultado integral acumulado	Otras reservas varias	Total otras reservas	Resultados acumulados	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldos al 1 de enero 2021	477.386	(11.569)	4.491	6.872	(8.680)	(8.886)	16.318	7.432	1.638.267	2.123.085	39.493	2.162.578
Ganancia neta	-	-	-	-	-	-	-	-	585.454	585.454	6.751	592.205
Otro resultado integral	-	3.656	(38.516)	(8.254)	4.506	(38.608)	-	(38.608)	-	(38.608)	615	(37.993)
Resultado integral	-	3.656	(38.516)	(8.254)	4.506	(38.608)	-	(38.608)	585.454	546.846	7.366	554.212
Venta de instrumentos de patrimonio reconocidos en otro resultado integral de forma irrevocable	-	-	-	(9.764)	-	(9.764)	-	(9.764)	9.764	-	-	-
Dividendos (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	(585.453)	(585.453)	(12.408)	(597.861)
Aumentos de capital	1.100.257	-	-	-	-	-	-	-	-	1.100.257	-	1.100.257
Otras (disminuciones) en Patrimonio	-	-	-	-	-	-	(3.215)	(3.215)	-	(3.215)	-	(3.215)
Total cambios en el patrimonio	1.100.257	3.656	(38.516)	(18.018)	4.506	(48.372)	(3.215)	(51.587)	9.765	1.058.435	(5.042)	1.053.393
Saldo al 31 de diciembre 2021	1.577.643	(7.913)	(34.025)	(11.146)	(4.174)	(57.258)	13.103	(44.155)	1.648.032	3.181.520	34.451	3.215.971

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	Capital emitido	Reservas por diferencia de cambio	Reservas de cobertura	Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Otras reservas varias	Total reservas	Resultados acumulados	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldos al 1 de enero 2020	477.386	(25.745)	7.196	(270)	(9.490)	14.086	(14.223)	1.623.104	2.086.267	48.205	2.134.472
Ganancia neta	-	-	-	-	-	-	-	164.518	164.518	3.841	168.359
Otro resultado integral	-	14.176	(2.705)	7.142	810	-	19.423	-	19.423	(157)	19.266
Resultado integral	-	14.176	(2.705)	7.142	810	-	19.423	164.518	183.941	3.684	187.625
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(149.355)	(149.355)	(10.118)	(159.473)
Otros incrementos (disminuciones) en patrimonio	-	-	-	-	-	2.232	2.232	-	2.232	(2.278)	(46)
Total cambios en el patrimonio	-	14.176	(2.705)	7.142	810	2.232	21.655	15.163	36.818	(8.712)	28.106
Saldo al 31 de diciembre de 2020	477.386	(11.569)	4.491	6.872	(8.680)	16.318	7.432	1.638.267	2.123.085	39.493	2.162.578

(1) Ver nota 19.7

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Glosario

En estos estados financieros (incluyendo sus notas), los siguientes términos en mayúscula, tendrán el significado que para cada caso se indica:

“**ADS**” *American Depositary Shares*;

“**CAM**” Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago;

“**CCHEN**” Comisión Chilena de Energía Nuclear;

“**CCS**” *cross currency swap*;

“**CINIIF**” Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera;

“**CMF**” Comisión para el Mercado Financiero;

“**Comité de Directores**” comité de directores de la Sociedad;

“**Comité de Gobierno Corporativo**” comité de gobierno corporativo de la Sociedad;

“**Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente**” comité de salud, seguridad y medio ambiente de la Sociedad;

“**Contrato de Arrendamiento**” el contrato de arrendamiento de concesiones mineras de explotación suscrito por SQM Salar y Corfo en 1993, según ha sido posteriormente modificado;

“**Contrato de Proyecto**” contrato del proyecto de Salar de Atacama suscrito por Corfo y SQM Salar en 1993, según ha sido posteriormente modificado;

“**Corfo**” Corporación de Fomento de la Producción;

“**DCV**” Depósito Central de Valores;

“**DGA**” Dirección General de Aguas;

“**Directorio**” directorio de la Sociedad;

“**Dólar**” o “**US\$**” dólar de los Estados Unidos de América;

“**DPA**” *Deferred Prosecution Agreement*;

“**EIEP**” empresa de inversión extranjera pasiva;

“**Estados Unidos**” Estados Unidos de América;

“**FNE**” Fiscalía Nacional Económica;

“**Gerencia**” corresponde a la gerencia de la Sociedad;

“**Grupo SQM**” significa el grupo empresarial compuesto por la Sociedad y sus filiales;

“**Grupo Pampa**” significa conjuntamente Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada;

“**IASB**” *International Accounting Standards Board*;

“**IAS**” Indemnizaciones por años de servicio;

“**IFRIC**” *International Financial Reporting Interpretations Committee*;

“**IPC**” Índice de Precios al Consumidor;

“**IRS**” *interest rate swap*;

“**Ley de Mercado de Valores**” Ley No. 18.045 de Mercado de Valores;

“**Ley de Sociedades Anónimas**” Ley No. 18.046 sobre Sociedades Anónimas;

“**MUS\$**” miles de Dólares;

“**MMUS\$**” millones de Dólares;

“**NIC**” Normas Internacionales de Contabilidad;

“**NIF**” Normas Internacionales de Información Financiera;

“**OIT**” Organización Internacional del Trabajo;

“**OMS**” Organización Mundial de la Salud;

“**Pesos**” o “**Ch\$**” pesos, moneda de curso legal en Chile;

“**SEC**” *Securities and Exchange Commission*;

“**Sernageomin**” Servicio Nacional de Geología y Minería;

“**SIC**” *Standard Interpretations Committee*;

“**SII**” Servicio de Impuestos Internos;

“**SMA**” Superintendencia del Medio Ambiente;

“**Sociedad**” Sociedad Química y Minera de Chile S.A.;

“**SQM Industrial**” SQM Industrial S.A.;

“**SQM NA**” SQM North America Corporation;

“**SQM Nitratos**” SQM Nitratos S.A.;

“**SQM Potasio**” SQM Potasio S.A.;

“**SQM Salar**” SQM Salar S.A.;

“**Tianqi**” Tianqi Lithium Corporation; y

“**UF**” unidades de fomento;

“**WACC**” Weighted Average Cost of Capital.

Nota 1 Identificación y actividades de la Sociedad y Filiales

1.1 Antecedentes históricos

La Sociedad es una sociedad anónima, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Chile. El rol único tributario de la Sociedad es 93.007.000-9.

La Sociedad fue constituida mediante escritura pública emitida el 17 de junio de 1968 por el notario público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés. Su existencia fue aprobada por medio del Decreto N° 1.164 del 22 de junio de 1968 del Ministerio de Hacienda, y fue registrada el 29 de junio de 1968 en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 4.537 N° 1.992. La casa matriz de la Sociedad se encuentra en El Trovador 4285, piso 6, Las Condes, Santiago, Chile. El teléfono de la Sociedad es el (+56-2) 2425-2000.

La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores de la CMF, bajo el N° 184 del 18 de marzo de 1983, y por consiguiente, se encuentra sujeta a la fiscalización de esta entidad.

1.2 Domicilio principal donde la Sociedad desarrolla sus actividades productivas

Los domicilios principales de la Sociedad son: Calle Dos Sur Sitio N° 5 - Antofagasta; Arturo Prat 1060 - Tocopilla; Edificio Administración s/n - María Elena; Edificio Administración s/n Pedro de Valdivia - María Elena, Aníbal Pinto 3228 - Antofagasta, kilómetro 1378 Ruta 5 Norte - Antofagasta, Planta Coya Sur s/n - María Elena, kilómetro 1760 Ruta 5 Norte - Pozo Almonte, Planta Cloruro de Potasio Salar de Atacama s/n - San Pedro de Atacama, Planta Sulfato de Potasio Salar de Atacama s/n - San Pedro de Atacama, Campamento Minsal s/n Planta CL, Potasio - San Pedro de Atacama, Ex Oficina Salitrera Iris s/n, Comuna de Pozo Almonte, Iquique, Level 1, 225 Dt Georges Tce Perth WA 6000, Australia.

1.3 Códigos de actividades principales

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la CMF son:

- 1700 (Minería)
- 2200 (Productos Químicos)
- 1300 (Inversión)

1.4 Descripción de la naturaleza de las operaciones y actividades principales

Los productos de la Sociedad se derivan principalmente de yacimientos minerales encontrados en el norte de Chile, donde se desarrolla la minería y se procesa caliche y depósitos de salmueras.

(a) **Nutrientes vegetales de especialidad:** Se producen 4 tipos de nutrientes vegetales de especialidad: nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico y mezclas de especialidad. Además, se venden otros fertilizantes de especialidad incluyendo la comercialización de productos de terceros.

(b) **Yodo:** La Sociedad produce yodo y sus derivados, los cuales se usan en una amplia gama de aplicaciones médicas, farmacéuticas, para la agricultura y para la industria, incluyendo medios de contraste de rayos x, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD/LED), antisépticos, biocidas y desinfectantes, en la síntesis de productos farmacéuticos, electrónica, pigmentos y componentes de teñido.

(c) **Litio:** La Sociedad es productora de carbonato de litio, el cual se utiliza en una gran variedad de aplicaciones, incluyendo los materiales electroquímicos para las baterías, fritas para superficies cerámicas y metálicas, vidrios resistentes al calor (vidrio cerámico), substancias químicas de aire acondicionado, polvo de cobertura continuo para extrusión de acero, proceso primario de fundición de aluminio, productos farmacéuticos y derivados de litio. También se produce hidróxido de litio, que se usa principalmente como materia prima en la industria de grasas lubricantes y ciertos cátodos para baterías.

(d) **Químicos industriales:** La Sociedad produce 3 químicos industriales: nitrato de sodio, nitrato de potasio y cloruro de potasio. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio, explosivos, y para tratamientos metálicos. El nitrato de potasio se utiliza en la elaboración de vidrios especiales y también es materia prima importante para la producción de fritas para superficies cerámicas y metálicas, y es un importante ingrediente en la fabricación de pólvora. Las sales solares, una combinación de nitrato de potasio y nitrato de sodio, se utilizan como medio de almacenamiento térmico en plantas de generación de electricidad basada en energía solar. El cloruro de potasio se usa como un aditivo en perforaciones petroleras, así como también en la producción de cartagenina.

(e) **Potasio:** La Sociedad produce cloruro de potasio y sulfato de potasio a partir de salmueras extraídas del Salar de Atacama. El cloruro de potasio es un fertilizante *commodity* usado para fertilizar una gran variedad de cultivos incluyendo maíz, arroz, azúcar, soya y trigo. El sulfato de potasio es un fertilizante de especialidad usado principalmente en los cultivos tales como hortalizas, frutas y cultivos industriales.

(f) **Otros productos y servicios:** La Sociedad también comercializa otros fertilizantes y mezclas, algunos de los cuales provienen de terceros, principalmente: nitrato de potasio, sulfato de potasio y cloruro de potasio. En este segmento de operación también se incluyen los ingresos ordinarios derivados de los *commodities*, prestaciones de servicios, intereses, regalías y dividendos.

1.5 Otros antecedentes

(a) Personal

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 contábamos con:

Trabajadores	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	SQM S.A.	Otras Filiales	Total	SQM S.A.	Otras Filiales	Total
Ejecutivos	32	128	160	33	103	136
Profesionales	177	2.506	2.683	117	1.639	1.756
Técnicos y operarios	309	3.845	4.154	275	3.914	4.189
Total	518	6.479	6.997	425	5.656	6.081

Lugar de trabajo	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	SQM S.A.	Otras Filiales	Total	SQM S.A.	Otras Filiales	Total
En Chile	518	6.015	6.533	425	5.246	5.671
Fuera de Chile	-	464	464	-	410	410
Total	518	6.479	6.997	425	5.656	6.081

(b) Principales accionistas

Al 31 de diciembre de 2022, el total de accionistas era de 1.157.

A continuación, se presenta la información sobre los principales accionistas de las acciones en circulación Serie A y Serie B de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 y 2021, de acuerdo con la información proporcionada por el DCV, con respecto a cada accionista que sepamos tenga interés de más del 5% de las acciones vigentes Series A y B. La siguiente información se deriva de nuestros registros e informes controlados en el DCV e informados a la CMF y bolsas de valores de Chile:

Accionistas al 31 de diciembre de 2022	Nº de acciones Serie A	% Serie A de Acciones	Nº de acciones Serie B	% Serie B de Acciones	% Total de Acciones
The Bank of New York Mellon, ADRs	-	-	64.555.045	45,20%	22,60%
Inversiones TLC Spa (1)	62.556.568	43,80%	-	-	21,90%
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (2)	43.133.789	30,20%	1.611.227	1,13%	15,66%
Potasios De Chile S.A.	18.179.147	12,73%	-	-	6,36%
Banco de Chile por cuenta de State Street	79.265	0,06%	10.979.388	7,69%	3,87%
AFP Habitat S.A.	-	-	9.504.885	6,66%	3,33%
Inv. Global Mining Chile Ltda.	8.798.539	6,16%	-	-	3,08%
Banco Santander por cuenta de inv. extranjero	545.729	0,38%	8.181.775	5,73%	3,06%
AFP Cuprum S.A.	-	-	6.535.039	4,58%	2,29%
Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes	62.829	0,04%	6.181.476	4,33%	2,19%
AFP Capital S.A.	-	-	5.652.982	3,96%	1,98%
AFP Provida S.A.	-	-	5.263.361	3,69%	1,84%

Accionistas al 31 de diciembre de 2021	N° de acciones Serie A	% Serie A de Acciones	N° de acciones Serie B	% Serie B de Acciones	% Total de Acciones
The Bank of New York Mellon, ADRs	-	-	67.603.420	47,34%	23,67%
Inversiones TLC Spa (1)	62.556.568	43,80%	-	-	21,90%
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (2)	44.989.231	31,50%	-	-	15,75%
Potasios De Chile S.A.	18.179.147	12,73%	-	-	6,36%
Banco de Chile por cuenta de State Street	23.428	0,02%	9.178.379	6,43%	3,22%
Banco Santander por cuenta de inv. extranjero	-	-	8.856.091	6,20%	3,10%
Inv. Global Mining Chile Ltda.	8.798.539	6,16%	-	-	3,08%
Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes	445	-	7.939.865	5,56%	2,78%
Banco De Chile por cuenta de Citi NA New York Clientes	67.463	0,05%	4.795.310	3,36%	1,70%
Inversiones La Esperanza Chile Limitada	4.246.226	2,97%	-	-	1,49%
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	125.726	0,09%	3.653.614	2,56%	1,32%
AFP Habitat S.A. para Fondo Pensión C	-	-	2.914.292	2,04%	1,02%

(1) Según lo informado por el DCV, que lleva el registro de accionistas de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, Inversiones TLC SpA, una filial 100% de propiedad de Tianqi Lithium Corporation, es la propietaria directa de 62.556.568 acciones Serie A de la Sociedad, que equivalen al 21,90% de la totalidad de las acciones de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022. Además, de acuerdo a lo informado por Inversiones TLC SpA, Tianqi Lithium Corporation, es propietario de 748.490 ADS representativos de acciones Serie B de SQM. Es decir, al 31 de diciembre de 2022, Tianqi Lithium Corporation es propietario directo e indirecto del 22,16% de la totalidad de las acciones de SQM, mediante acciones Serie A y ADS representativos de acciones Serie B. Al 31 de diciembre de 2021, Tianqi Lithium Corporation era propietario del 23,75% de la totalidad de las acciones de SQM mediante acciones Serie A y ADS representativos de acciones Serie B.

(2) Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. era la propietaria de 47.480.196 acciones Serie A y B con 2.490.965 acciones Serie B en custodia de distintos corredores de bolsa. Al 31 de diciembre 2022 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. era la propietaria de 46.600.458 Serie A con 1.855.442 acciones de esta serie en custodia de corredores de bolsa.

1.6 Aumento de Capital Social

El 28 de abril de 2021, la Compañía completó un aumento de capital de US \$1,1 mil millones. El aumento de capital fue aprobado en una junta extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de enero de 2021. Incluyó un período de opción preferente de suscripción de acciones de 30 días, según la ley chilena, a los actuales accionistas de la Serie B de la Compañía y la correspondiente oferta preferente a los tenedores existentes de American Depositary Shares (ADSs) para suscribir derechos transferibles para suscribir ADSs. Los actuales accionistas recibieron derechos preferentes para suscribir acciones ordinarias de la Serie B a un precio de suscripción de US\$50 por acción y los derechos de las acciones se negociaron en Chile en la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Valores. Por su parte, los actuales titulares de ADSs recibieron derechos transferibles para suscribirse a ADSs a un precio de suscripción de US\$50 por ADS y los derechos de ADS se negociaron en los Estados Unidos de América, en la Bolsa de Valores de Nueva York. El período de opción preferente terminó el 24 de abril de 2021 con respecto a los derechos de acciones en Chile y el 19 de abril de 2021 con respecto a los derechos de ADS en los Estados Unidos de América. De las 22.441.932 nuevas acciones Serie B ofrecidas en los períodos de opción preferente, un total de 21.687.549 acciones Serie B (incluyendo acciones en forma de ADSs), es decir, casi el 97% de las acciones Serie B ofrecidas, fueron suscritas en los períodos de opción preferente. Las 754.383 acciones Serie B restantes que no fueron suscritas en los períodos de opción preferente fueron ofrecidas y colocadas en remates realizados a través de la Bolsa de Valores de Santiago a inversionistas en Chile y fuera de Chile (incluso en los Estados Unidos de América) el 28 de abril de 2021, a un precio promedio de aproximadamente US\$54 por acción.

Al 28 de abril de 2021, el capital levantado es de MMUS\$ 1.100 netos de gastos y otros por MUS\$ 24.503.

Nota 2 Bases de presentación de los estados financieros consolidados

2.1 Período contable

Los presentes estados financieros consolidados cubren los siguientes períodos:

- (a) Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- (b) Estados consolidados de resultados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.
- (c) Estados consolidados de resultados integrales por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.
- (d) Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020
- (e) Estados consolidados de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.

2.2 Estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados de la Sociedad y filiales se prepararon de acuerdo con NIIF y representan la completa, explícita y no reservada adopción de estas, emitido por la International Accounting Standards Board.

Estos estados financieros consolidados reflejan de manera razonable la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, que hayan ocurrido por los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación, aquellas que se aplican a la Sociedad y sus filiales se detallan en esta Nota y Nota 3.

Las políticas contables utilizadas en la elaboración de estos estados financieros cumplen con cada NIIF vigente en la fecha de presentación de estas.

La Compañía ha revisado su estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2021 para corregir la presentación de los activos y pasivos por impuestos diferidos de la siguiente manera (ver Nota 25.3).

Items	Según lo reportado en		Balance
	Balance original al 31 diciembre, 2021	Reclasificación	Reclasificado al 31 de diciembre, 2021
	MUS\$	MUS\$	ThUS\$
Impuestos diferidos de activos	—	135.904	135.904
Impuestos diferidos de pasivos	110.416	135.904	246.320

Esta revisión no se considera material para los estados financieros emitidos anteriormente.

2.3 Bases de medición

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de lo siguiente:

- (a) Inventarios, los cuales se registran al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.
- (b) Los instrumentos financieros derivados a valor razonable.
- (c) Ciertas inversiones financieras medidas a valor razonable con contrapartida en otros resultados integrales.

2.4 Pronunciamientos contables

Nuevos Pronunciamientos contables.

- (a) Las siguientes normas, interpretaciones y enmiendas fueron obligatorias por primera vez para el ejercicio financiero iniciado el 1 de enero de 2022:

Enmiendas y mejoras	Descripción	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Referencia al Marco Conceptual, modificaciones a la NIIF 3.	Se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 "Combinaciones de negocios" para actualizar las referencias al Marco conceptual para la información financiera, sin cambiar los requerimientos de combinaciones de negocios.	01-01-2022
Enmienda a la NIC 16, "Propiedades, planta y equipo".	Prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto. La compañía debe reconocer dichos ingresos de ventas y costos relacionados en la ganancia o pérdida del ejercicio.	01-01-2022
Enmienda a la NIC 37, "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".	Aclara para los contratos onerosos cuales costos inevitables debe incluir una compañía para evaluar si un contrato generará pérdidas.	01-01-2022
Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018-2020. Las siguientes mejoras finalizaron en mayo de 2020:		
NIIF 9 Instrumentos financieros.	Aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.	01-01-2022
NIIF 16 Arrendamientos.	Modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador en relación con las mejoras de arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.	01-01-2022

La Gerencia determinó que la adopción de las enmiendas antes descritas no tuvieron un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

(b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2021 y para los cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Descripción	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" sobre clasificación de pasivos".	Esta enmienda aclara que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8.	01-01-2024
Referencia al Marco Conceptual, modificaciones a la NIIF 3.	Se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 "Combinaciones de negocios" para actualizar las referencias al Marco conceptual para la información financiera, sin cambiar los requerimientos de combinaciones de negocios.	01-01-2022
Enmienda a la NIC 16, "Propiedades, planta y equipo".	Prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto. La compañía debe reconocer dichos ingresos de ventas y costos relacionados en la ganancia o pérdida del ejercicio.	01-01-2022
Enmienda a la NIC 37, "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".	Aclara para los contratos onerosos cuales costos inevitables debe incluir una compañía para evaluar si un contrato generará pérdidas.	01-01-2022
Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018-2020. Las siguientes mejoras finalizaron en mayo de 2020:		
NIIF 9 Instrumentos financieros.	Aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.	01-01-2022
NIIF 16 Arrendamientos.	Modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador en relación con las mejoras de arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.	01-01-2022
Enmiendas a la NIC 1 "Presentación de estados financieros", y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".	Las modificaciones tienen como objetivo mejorar las revelaciones de políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables.	01-01-2023
Modificación de la NIC 12- Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una sola transacción.	Estas modificaciones requieren que las empresas reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a montos iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles.	01-01-2023
Enmiendas a NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y NIC 28 "Inversiones en Asociadas y negocios conjuntos", publicadas en septiembre 2014.	Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las modificaciones es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una filial.	Indeterminado

La Gerencia estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad para la fecha de su adopción.

2.5 Bases de consolidación

(a) Filiales

La Sociedad establece como base el control ejercido en las filiales para determinar la participación de éstas en los estados financieros consolidados. El control consiste en la capacidad de la Sociedad para ejercer poder en la filial, exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y la capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

La consolidación de una subsidiaria comienza cuando se tiene el control sobre esta y se deja de incluir en la consolidación cuando se pierde.

Las sociedades filiales se consolidan por el método línea por línea agregando las partidas que representen activos, pasivos, ingresos y gastos de contenido similar, y eliminando las operaciones realizadas entre sociedades dentro del Grupo SQM.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el período se incluyen en las cuentas de resultado consolidadas desde la fecha en que se transfiere el control al Grupo SQM, o hasta la fecha en que cesa el mismo, según corresponda.

Para contabilizar la compra de un negocio, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método, el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio. Los activos, pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocio, la Sociedad medirá el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de esta.

Las siguientes tablas enumeran las principales subsidiarias controladas por el Grupo al 31 de diciembre de 2022:

Subsidiarias	Rut	Domicilio	País de incorporación	Moneda funcional	Porcentaje de participación		
					Directo	Indirecto	Total
SQM Nitratos S.A.	96.592.190-7	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	99,9999	0,0001	100,0000
SQM Potasio S.A.	96.651.060-9	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	99,9999	0,0001	100,0000
Serv. Integrales de Tránsito y Transf. S.A.	79.770.780-5	Arturo Prat 1060, Tocopilla	Chile	Dólar	0,0003	99,9997	100,0000
Isapre Norte Grande Ltda.	79.906.120-1	Anibal Pinto 3228, Antofagasta	Chile	Peso	1,0000	99,0000	100,0000
Ajay SQM Chile S.A.	96.592.180-K	Av. Pdte. Eduardo Frei 4900, Santiago	Chile	Dólar	51,0000	-	51,0000
Almacenes y Depósitos Ltda.	79.876.080-7	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Peso	1,0000	99,0000	100,0000
SQM Salar S.A.	79.626.800-K	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	18,1800	81,8200	100,0000
SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	99,0470	0,9530	100,0000
Exploraciones Mineras S.A.	76.425.380-9	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	0,2691	99,7309	100,0000
Sociedad Prestadora de Servicios de Salud Cruz del Norte S.A.	76.534.490-5	Anibal Pinto 3228, Antofagasta	Chile	Peso	-	100,0000	100,0000
Soquimich Comercial S.A.	79.768.170-9	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	-	60,6383	60,6383
Comercial Agrorama Ltda. (1)	76.064.419-6	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Peso	-	60,6383	60,6383
Comercial Hydro S.A.	96.801.610-5	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Dólar	-	100,0000	100,0000
Agrorama S.A.	76.145.229-0	El Trovador 4285, Las Condes	Chile	Peso	-	60,6383	60,6383
Orcoma Estudios SPA	76.359.919-1	Apoquindo 3721 OF 131, Las Condes	Chile	Dólar	100,0000	-	100,0000
Orcoma SPA	76.360.575-2	Apoquindo 3721 OF 131, Las Condes	Chile	Dólar	100,0000	-	100,0000
SQM MaG SpA	76.686.311-9	Los Militares 4290, Las Condes	Chile	Dólar	-	100,0000	100,0000
Sociedad Contractual Minera Búfalo	77.114.779-8	Los Militares 4290, Las Condes	Chile	Dólar	99,9000	0,1000	100,0000
SQM North America Corp.	Extranjero	2727 Paces Ferry Road, Building Two, Suite 1425, Atlanta, GA	USA	Dólar	40,0000	60,0000	100,0000
RS Agro Chemical Trading Corporation A.V.V.	Extranjero	Caya Ernesto O. Petronia 17, Oranjestad	Aruba	Dólar	98,3333	1,6667	100,0000
Nitratos Naturais do Chile Ltda.	Extranjero	Al. Tocantis 75, 6° Andar, Conunto 608 Edif. West Gate, Alphaville Barueri, CEP 06455-020, Sao Paulo	Brasil	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Corporation N.V.	Extranjero	Pietermaai 123, P.O. Box 897, Willemstad, Curacao	Curacao	Dólar	0,0002	99,9998	100,0000
SQM Ecuador S.A.	Extranjero	Av. José Orrantía y Av. Juan Tanca Marengo Edificio Executive Center Piso 2 Oficina 211	Ecuador	Dólar	0,00401	99,9960	100,0000
SQM Brasil Ltda.	Extranjero	Al. Tocantis 75, 6° Andar, Conunto 608 Edif. West Gate, Alphaville Barueri, CEP 06455-020, Sao Paulo	Brasil	Dólar	0,5800	99,4200	100,0000
SQMC Holding Corporation.	Extranjero	2727 Paces Ferry Road, Building Two, Suite 1425, Atlanta	USA	Dólar	0,1000	99,9000	100,0000
SQM Japan Co. Ltd.	Extranjero	From 1st Bldg 207, 5-3-10 Minami- Aoyama, Minato-ku, Tokio	Japón	Dólar	0,1597	99,8403	100,0000

- (1) Tiene control sobre la administración de Comercial Agrorama Ltda.
 (2) SQM Perú ha sido liquidada al 31 diciembre, 2022.

Subsidiarias	Rut	Domicilio	País de incorporación	Moneda funcional	Porcentaje de participación		
					Directo	Indirecto	Total
SQM Europe N.V.	Extranjero	Houtdok-Noordkaai 25a B-2030 Amberes	Bélgica	Dólar	0,5800	99,4200	100,0000
SQM Indonesia S.A.	Extranjero	Perumahan Bumi Dirgantara Permai, Jl Suryadarma Blok Aw No 15 Rt 01/09 17436 Jatisari Pondok Gede	Indonesia	Dólar	-	80,0000	80,0000
North American Trading Company	Extranjero	2727 Paces Ferry Road, Building Two, Suite 1425, Atlanta, GA	USA	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Virginia LLC	Extranjero	2727 Paces Ferry Road, Building Two, Suite 1425, Atlanta, GA	USA	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Extranjero	Av. Moctezuma 144-4 Ciudad del Sol. CP 45050, Zapopan, Jalisco México	México	Dólar	0,0100	99,9900	100,0000
SQM Investment Corporation N.V.	Extranjero	Pietermaai 123, P.O. Box 897, Willemstad, Curacao	Curacao	Dólar	1,0000	99,0000	100,0000
Royal Seed Trading Corporation A.V.V.	Extranjero	Caya Ernesto O. Petronia 17, Oranjestad	Aruba	Dólar	1,6700	98,3300	100,0000
SQM Lithium Specialties Limited Partnership	Extranjero	2727 Paces Ferry Road, Building Two, Suite 1425, Atlanta, GA	USA	Dólar	-	100,0000	100,0000
Comercial Caimán Internacional S.A.	Extranjero	Edificio Plaza Bancomer	Panamá	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM France S.A.	Extranjero	ZAC des Pommiers 27930 FAUVILLE	Francia	Dólar	-	100,0000	100,0000
Administración y Servicios Santiago S.A. de C.V.	Extranjero	Av. Moctezuma 144-4 Ciudad del Sol, CP 45050, Zapopan, Jalisco México	México	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Nitratos México S.A. de C.V.	Extranjero	Av. Moctezuma 144-4 Ciudad del Sol, CP 45050, Zapopan, Jalisco México	México	Dólar	-	100,0000	100,0000
Soquimich European Holding B.V.	Extranjero	Luna Arena, Herikerbergweg 238 1101 CM Amsterdam	Holanda	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Iberian S.A.	Extranjero	Provenza 251 Principal 1a CP 08008, Barcelona	España	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM África Pty Ltd.	Extranjero	Tramore House, 3 Waterford Office Park, Waterford Drive, 2191 Fourways, Johannesburg	Sudáfrica	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Oceania Pty Ltd.	Extranjero	Level 9, 50 Park Street, Sydney NSW 2000, Sydney	Australia	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Beijing Commercial Co. Ltd.	Extranjero	Room 1001C, CBD International Mansion N 16 Yong An Dong Li, Jian Wai Ave Beijing 100022, P.R.	China	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Thailand Limited	Extranjero	Unit 2962, Level 29, N° 388, Exchange Tower Sukhumvit Road, Klongtoey Bangkok	Tailandia	Dólar	-	99,9980	99,9980
SQM Colombia SAS	Extranjero	Cra 7 No 32 – 33 piso 29 Pbx: (571) 3384904 Fax: (571) 3384905 Bogotá D.C. – Colombia.	Colombia	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Australia PTY	Extranjero	Level 16, 201 Elizabeth Street Sydney	Australia	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM International N.V.	Extranjero	Houtdok-Noordkaai 25a B-2030 Amberes	Bélgica	Dólar	0,5800	99,4200	100,0000
SQM (Shanghai) Chemicals Co. Ltd.	Extranjero	Room 4703-33, 47F, No.300 Middle Huaihai Road, Huangpu district, Shanghai	China	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Korea LLC	Extranjero	Suite 22, Kyobo Building, 15th Floor, 1 Jongno Jongno-gu, Seoul, 03154 South Korea	Korea	Dólar	-	100,0000	100,0000
SQM Holland B.V.	Extranjero	Herikerbergweg 238, 1101 CM Amsterdam Zuidoost	Holanda	Dólar	-	100,0000	100,0000

2.6 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Las inversiones en acuerdos conjuntos se clasifican como operaciones o negocios conjuntos. La clasificación depende de los derechos y obligaciones contractuales de cada inversor, en lugar de la estructura legal del acuerdo conjunto.

(a) Operaciones conjuntas

La Sociedad reconoce su derecho directo y su participación en los activos, pasivos, ingresos y gastos de propiedad conjunta.

(b) Negocios conjuntos e inversiones en asociadas

Los intereses en compañías sobre las cuales se ejerce el control conjunto (empresa conjunta) o donde una entidad tiene una influencia significativa (asociadas) se reconocen usando el método de participación patrimonial. Se

presume que existe una influencia significativa cuando se mantiene un interés superior al 20% en el capital de una participada. Bajo este método, la inversión se reconoce en el estado de posición financiera al costo más los cambios, posterior a la adquisición, y considerando la participación proporcional en el patrimonio de la asociada. Para tales fines, se utiliza el porcentaje de interés en la propiedad de la asociada. La plusvalía generada se incluye en el importe en libros de la participada y no se amortiza. El débito o crédito a utilidad o pérdida refleja la participación proporcional en la ganancia o pérdida de la asociada.

Las ganancias no realizadas por transacciones con negocios conjuntos o asociadas se eliminan de acuerdo con el porcentaje de interés de la Sociedad en dichas entidades. Las pérdidas no realizadas también se eliminan, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del valor del activo transferido.

Los cambios en el patrimonio de las asociadas o negocios conjuntos se reconocen de forma proporcional con un cargo o abono a "Otras Reservas" y se clasifican de acuerdo con su origen. Las fechas de presentación de informes del asociado o negocio conjunto, la Sociedad y las políticas relacionadas son similares para transacciones y eventos equivalentes en circunstancias similares. En el caso de que la influencia significativa se pierda o la inversión se venda o se mantenga como disponible para la venta, el método de participación se suspende, dejando de realizar el reconocimiento de la parte proporcional de la utilidad o pérdida. Si el monto resultante de acuerdo con el método de participación patrimonial es negativo, la participación en la utilidad o pérdida se refleja como cero en los estados financieros consolidados, a menos que exista un compromiso de la Sociedad para restablecer la posición de capital de la Sociedad, en cuyo caso la provisión se registra como un gasto.

Los dividendos recibidos por estas compañías se registran reduciendo el valor de la inversión y se presentan dentro de los flujos provenientes de actividades operacionales, y la parte proporcional de la utilidad o pérdida reconocida de acuerdo con la participación del patrimonio se incluye en las cuentas de utilidad o pérdida consolidadas en el rubro "Participación de las Ganancias (Pérdidas) de Asociadas y Negocios Conjuntos que se Contabilizan Utilizando el Método de Participación".

Nota 3 Políticas contables significativas

3.1 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera consolidado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses contados desde la fecha de cierre de los estados financieros consolidados y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

La excepción a lo antes indicado corresponde a los impuestos diferidos, ya que estos se clasifican como no corrientes, independiente del vencimiento que presenten.

3.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros consolidados de la Sociedad son presentados en Dólares, sin decimales, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera. Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al Dólar.

3.3 Política contable para conversión de moneda extranjera

(a) Entidades del Grupo SQM

Los resultados, activos y pasivos de todas aquellas entidades que tienen una moneda funcional diferente de la moneda de presentación, se convierten a la moneda de presentación de la siguiente manera:

- Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del estado de situación financiera consolidado.
- Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio promedio mensual.

- Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado en reservas por diferencias de cambio por conversión.

En la consolidación, las diferencias de cambio que surgen de la conversión de una inversión neta en entidades extranjeras se llevan al patrimonio neto de los accionistas (“Reservas por diferencia de cambio”). A la fecha de enajenación, esas diferencias de cambio se reconocen en el estado de resultados consolidados como parte de la pérdida o ganancia de la venta.

Los principales tipos de cambios y unidad de reajuste utilizados para traducir los activos y pasivos monetarios, expresados en moneda extranjera al cierre y promedio de cada período en relación con el Dólar, son los siguientes:

Monedas	Tipos de cambios al cierre		Tipos de cambios promedio	
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	US\$	US\$	US\$	US\$
Real Brasileño	5,28	5,57	5,25	5,66
Nuevo Sol Peruano	3,81	3,99	3,83	4,04
Yen Japonés	131,32	115,18	134,70	113,87
Euro	0,93	0,88	0,94	0,88
Peso Mexicano	19,50	20,54	19,60	20,90
Dólar Australiano	1,47	1,38	1,48	1,40
Libra Esterlina	0,83	0,74	0,82	0,75
Rand Sudáfricano	17,01	15,94	17,28	15,88
Peso Chileno	855,86	844,69	873,81	849,46
Yuan Chino	6,92	6,38	6,98	6,37
Rupia India	82,73	74,42	82,52	75,40
Bath Tailandés	34,64	33,32	34,76	33,55
Lira Turca	18,71	13,28	18,66	13,54
Won coreano	1.259,98	1.188,79	1.291,64	1.183,95
Rupia de Indonesia	15.570,00	14.265,00	15.596,90	14.320,57
Dírham de los Emiratos árabes	3,67	3,67	3,67	3,67
Zloty Polaco	4,37	4,06	4,42	4,08
UF (*)	41,02	36,69	40,18	36,48

(*) US\$ por UF

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones no monetarias denominadas en monedas distintas a la moneda funcional (Dólar) de la Sociedad son traducidas usando la tasa de cambio vigente para la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos a la tasa de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del estado de situación financiera consolidado. Todas las diferencias son llevadas al estado de resultado consolidado con la excepción de todos los ítems monetarios que proporcionan una cobertura efectiva para una inversión neta en una operación extranjera. Estos ítems son reconocidos en otros ingresos integrales hasta la disposición de la inversión, momento en el que ellos son reconocidos en el estado de resultados consolidado. Los cargos impositivos y créditos atribuibles a diferencias de cambio sobre aquellos ítems monetarios de cobertura son también registrados en otros resultados integrales.

Las partidas no monetarias, que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial. Las partidas no monetarias, valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

3.4 Estado de flujos de efectivo consolidados

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a 3 meses desde la fecha de adquisición del instrumento.

Para los propósitos del estado de flujo de efectivo consolidado, el efectivo y equivalente al efectivo consiste en, disponible y equivalente al efectivo, de acuerdo con lo definido anteriormente.

El estado de flujo de efectivo consolidado recoge los movimientos de caja realizados durante el período, determinados por el método directo.

3.5 Política contable de activos financieros

La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a valor razonable o costo amortizado (ya sea a través de otro resultado integral, o a través del estado de resultados). La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo.

En el reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus activos financieros por su valor razonable más los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero a la fecha en que la Sociedad se compromete a la compra o venta de un activo, excepto por activos financieros a valor razonable por resultados cuyos gastos de transacción se reconocen en el estado de resultados. Para el caso de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que no incluyen un componente financiero significativo, en el reconocimiento inicial se medirán a su precio de transacción.

Después del reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus activos financieros de acuerdo con el modelo de negocios que tiene la Sociedad para el manejo de sus activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo:

- (a) Instrumentos financieros de deuda medidos a costo amortizado. Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros que cumplan las siguientes condiciones (i) el modelo de negocio que lo sustenta tiene como objetivo mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los activos financieros de la Sociedad que cumplen con estas condiciones son: (ii) equivalentes al efectivo; (iii) cuentas por cobrar a entidades relacionadas; (iv) deudores comerciales; y (v) otras cuentas por cobrar.
- (b) Instrumentos financieros de deuda a valor razonable. Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados o en valor razonable por otro resultado integral, dependiendo de lo siguiente:
 - (i) Valor Razonable por Otro Resultado Integral: Activos que se mantienen para cobrar los flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de capital e intereses, son medidos a valor razonable por otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través del otro resultado integral, excepto reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias, que se reconocen en resultados. Cuando el activo financiero se da de baja, el acumulado de la ganancia o pérdida previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio a resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva.

- Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en resultados y los gastos por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.
- (ii) Valor Razonable por Resultados: Los instrumentos financieros de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o valor razonable por otro resultado Integral se miden como valor razonable por resultados.
 - (c) Activos financieros de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales. Instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociación y por los cuales, el Grupo ha elegido irrevocablemente reconocer en esta categoría. Los importes presentados en otro resultado integral no serán transferidos posteriormente al resultado del período.
 - (d) Instrumentos financieros de patrimonio a valor razonable por resultados.

3.6 Deterioro de activos financieros

La Sociedad evalúa a futuro las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda llevados a costo amortizado y valor razonable por resultado integral. La metodología de deterioro aplicada depende de si ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito.

La Sociedad aplica el enfoque simplificado para medir las pérdidas crediticias esperadas, el cual utiliza una estimación de pérdida esperada de por vida para todas las cuentas por cobrar comerciales. Para medir las pérdidas crediticias esperadas, las cuentas por cobrar comerciales se han agrupado basado en las características de riesgo de crédito compartido, los días vencidos y seguros de crédito contratados.

La Sociedad ha concluido que las tasas de pérdida esperadas para las cuentas por cobrar comerciales son una aproximación razonable de las tasas de pérdida de los activos del contrato. Las tasas de pérdida esperadas se basan en los perfiles de pago de las ventas y las pérdidas crediticias históricas dentro de este período. Las tasas de pérdidas históricas se ajustan para reflejar las perspectivas actuales y futura información sobre factores macroeconómicos que afectan la capacidad de pago de los clientes.

Las pérdidas por deterioro de cuentas por cobrar y activos por contratos se presentan como pérdidas por deterioro netas en el rubro Deterioro de valor de activos financieros y reversión de pérdidas por deterioro de valor, véase Nota 23.7. Las recuperaciones posteriores de importes previamente cancelados se acreditan contra la misma línea.

3.7 Pasivos financieros

La Gerencia determina la clasificación de sus pasivos financieros al costo amortizado.

En el reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus pasivos financieros por su valor razonable menos los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del pasivo financiero. Posteriormente, la Sociedad mide sus pasivos financieros a costo amortizado.

Los pasivos financieros medidos a costo amortizado son las cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar y otros pasivos financieros.

La valorización a costo amortizado se realiza usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

3.8 Estimación de valor razonable en instrumentos financieros

Se presenta la siguiente información para la estimación de valor razonable de los activos y pasivos financieros. Aunque los datos representan las mejores estimaciones de la Gerencia, los datos son subjetivos e involucran estimaciones significativas respecto de las condiciones actuales económicas, de mercado y las características de riesgo.

Las metodologías y presunciones usadas dependen de los términos y características de riesgo de los instrumentos, e incluyen a modo de resumen, lo siguiente:

Estimación de valor razonable para valor libro

Los activos y pasivos financieros medidos al valor razonable de nivel 2 en la Sociedad corresponden a forwards de descalce de balance y flujos, opciones de descalce de balance, CCS para la cobertura de bonos denominados en moneda local (Peso/UF).

El valor razonable de los activos y pasivos financieros de la Sociedad por los contratos de CCS es calculado como la diferencia de los valores presentes de los flujos descontados de la parte activa (Pesos/UF) y pasiva (Dólar) del derivado. En el caso de los IRS, el valor a reconocer como activo o pasivo es calculado como la diferencia de los flujos descontados de la parte activa (tasa variable) y pasiva (tasa fija) del derivado. Forwards: es calculado como la diferencia del valor presente del precio strike del contrato y el precio spot más los puntos forwards al plazo del contrato. Opciones financieras: el valor a reconocer es calculado utilizando el método de Black-Scholes.

Como datos de entrada para los modelos de valorización se utilizan curvas de tasas UF, Peso, Dólar y basis swaps, en el caso de los CCS. En el caso de los cálculos del valor razonable para los IRS se utilizan curvas de tasas Forward Rate Agreement, curva ICVS 23 (bloomberg: cash/deposits rates, futures, swaps). En el caso de los forwards se utilizan curva puntos forwards para la moneda en cuestión. Finalmente, en las opciones se utiliza el precio spot, tasas libres de riesgo y volatilidad del tipo de cambio, todos de acuerdo a las monedas usadas en cada valorización. La información financiera que se utiliza como datos de entrada en los modelos de valoración de la Sociedad, es obtenida a través de la reconocida empresa de software financiero Bloomberg. Por otro lado, el valor razonable proporcionado por la contraparte de los contratos de derivados es utilizado solamente como método de control y no de valoración.

Los efectos en resultado producto de movimientos en estos valores se reconocen en costos financieros, diferencia de cambio o en el ítem Coberturas del Flujo de Efectivo del Estado de Resultados Integrales, dependiendo del caso.

Estimación de valor razonable para propósitos de reporte

- El efectivo equivalente se aproxima al valor razonable debido al vencimiento a corto plazo de dichos instrumentos.
- El valor razonable de las cuentas por cobrar corrientes se considera igual al valor libro debido al vencimiento a corto plazo de estas cuentas.
- Las cuentas por pagar, pasivos por arrendamiento corrientes y otros pasivos financieros corrientes se consideran valor razonable igual al valor libro debido al vencimiento a corto plazo de estas cuentas.
- El valor razonable de la deuda (obligaciones de largo plazo garantizadas y no garantizadas; bonos denominados en moneda local (Peso/UF) y extranjera (Dólar), créditos denominados en moneda extranjera (Dólar) y pasivos por arrendamiento de la Sociedad se calcula como el valor presente de los flujos descontados a las tasas de mercado al momento de la valoración, considerando los plazos a vencimiento y tipos de cambio. Como datos de entrada del modelo de valorización se utilizan curvas de tasas UF y Peso, esta información es obtenida a través de la reconocida empresa de software financiero Bloomberg y la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras.

3.9 Reclasificación de instrumentos financieros

Al momento que la Sociedad cambie su modelo de negocio para la gestión de los activos financieros, ésta reclasificará todos los activos financieros afectados por el nuevo modelo de negocio. En el caso de los pasivos financieros, estos no se podrán reclasificar.

3.10 Baja en cuentas de instrumentos financieros

La Sociedad determina que se dará de baja un activo financiero cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o se transfieran sus derechos al recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios; y no se haya retenido el control de los activos financieros.

En el caso de los pasivos financieros se dará la baja, cuando se haya extinguido la obligación contenida en el pasivo o en una parte de este, pagando al acreedor o esté legalmente extinguida de la responsabilidad principal contenida en el pasivo.

3.11 Instrumentos financieros derivados y coberturas

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- a) Coberturas de valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas de valor razonable);
- b) Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada período, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

El valor razonable de los instrumentos derivados utilizados para efectos de cobertura se muestra en la Nota 13.3.

Los derivados que no son designados o que no se califican como de cobertura se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

- a) Cobertura de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de valor razonable se registran en el resultado, junto con los cambios en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que son atribuibles al riesgo cubierto. La ganancia o pérdida relativa a la parte efectiva de los swaps de tasas de interés que cubren los préstamos a tasa fija se reconoce en el resultado dentro de los costos financieros, junto con los cambios en el valor razonable de los préstamos de tasa fija cubiertos atribuibles al riesgo de tasa de interés. La ganancia o pérdida relativa a la porción ineficaz se reconoce en resultados consolidado en otros ingresos u otros gastos. Si la cobertura ya no cumple los criterios de contabilidad de cobertura, el ajuste al importe en libros de una partida

cubierta para la que se utiliza el método de interés efectivo se amortiza en resultados hasta el vencimiento utilizando una tasa de interés efectiva recalculada.

b) Cobertura de flujo de caja

La porción efectiva de las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura se reconoce inicialmente con un débito o crédito a otro resultado integral, mientras que cualquier porción inefectiva se reconoce inmediatamente con un débito o crédito a resultados, dependiendo de la naturaleza del riesgo cubierto. Los importes acumulados en patrimonio neto son llevados a resultados cuando las partidas cubiertas son liquidadas o cuando estas impactan los resultados.

Cuando un instrumento de cobertura deja de cumplir con los requisitos para ser reconocida a través del tratamiento contable de cobertura, cualquier ganancia o pérdida acumulada existente en el patrimonio a esa fecha se reconocerá en el resultado linealmente hasta el vencimiento del objeto cubierto.

Cuando se espera que no ocurra una transacción esperada, la ganancia o pérdida acumulada que fue reconocida en patrimonio se transfiere inmediatamente al estado de resultados.

3.12 Instrumentos financieros derivados no considerados de cobertura

Los instrumentos financieros derivados no considerados de cobertura son reconocidos a valor razonable con efecto en los resultados del ejercicio. La Sociedad mantiene estos instrumentos financieros derivados para cubrir la exposición de riesgo en moneda extranjera.

La Sociedad evalúa permanentemente la existencia de derivados implícitos tanto en sus contratos como en sus instrumentos financieros. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no se han reconocido derivados implícitos.

3.13 Costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguros

Los costos de adquisición de seguros se clasifican como pagos anticipados y corresponden a seguros vigentes, se reconocen bajo el método lineal y sobre base devengada y son reconocidos en gastos en proporción al período de tiempo que cubren, independiente de las fechas de pago. Estos se encuentran reconocidos en Otros Activos no Financieros corrientes.

3.14 Arrendamientos

(i) Activos por derechos de uso

La Sociedad reconoce los activos por derechos de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derechos de uso se miden al costo, menos cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamientos. El costo de los activos por derechos de uso incluye el monto de los pasivos de arrendamiento reconocidos, los costos directos iniciales incurridos y los pagos de arrendamiento realizados en la fecha de inicio o antes, menos los incentivos de arrendamiento recibidos. A menos que la Sociedad esté razonablemente segura de obtener la propiedad del activo arrendado al final del plazo del arrendamiento, los activos reconocidos por derechos de uso se deprecian en línea recta durante el período más corto de su vida útil estimada y el plazo del arrendamiento. Los activos por derechos de uso están sujetos a deterioro.

(ii) Pasivos de arrendamiento

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Sociedad reconoce los pasivos por arrendamientos medidos al valor presente de los pagos de arrendamiento que se realizarán durante el plazo del arrendamiento. Los pagos de arrendamiento incluyen pagos fijos (incluidos los pagos en esencia fijos) menos los incentivos de arrendamiento por cobrar, los pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y los montos que se espera pagar como garantías de valor residual. Los pagos de arrendamiento incluyen también el precio de ejercicio de una opción de compra si la Sociedad está razonablemente segura de ejercerla y los pagos de penalizaciones por rescindir (terminar) un contrato de arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que la Sociedad ejercerá la opción de rescindir. Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gasto en el período en el que se produce el evento o condición que desencadena el pago.

Al calcular el valor presente de los pagos del arrendamiento, la Sociedad utiliza la tasa de endeudamiento incremental en la fecha de inicio del arrendamiento si la tasa de interés implícita en el arrendamiento no se puede determinar fácilmente. Después de la fecha de inicio, el saldo de pasivos por arrendamientos se incrementará para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. Además, el valor en libros de los pasivos por arrendamientos se vuelve a medir si existe una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos del arrendamiento fijo en la sustancia o un cambio en la evaluación para comprar el activo subyacente.

Los pagos realizados que afectan los pasivos de arrendamiento se presentan como parte de las actividades de financiamiento en el estado de flujos de efectivo.

(iii) Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor

La Sociedad aplica la exención de reconocimiento de arrendamiento a corto plazo a los arrendamientos que poseen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos a partir de la fecha de inicio y no contienen una opción de compra. También aplica el arrendamiento de exenciones de reconocimiento de activos de bajo valor de acuerdo a lo que indica la norma contable respectiva. Los pagos de arrendamiento en arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como gastos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

(iv) Juicios significativos en la determinación del plazo de arrendamiento de los contratos con opciones de renovación

La Sociedad determina el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable del arrendamiento, junto con los periodos cubiertos por una opción para extender el arrendamiento si es razonablemente seguro que se ejerza, o cualquier periodo cubierto por una opción para rescindir el arrendamiento, si es razonablemente cierto que no se ejerza.

La Sociedad tiene la opción, bajo algunos de sus arrendamientos, de arrendar los activos por plazos adicionales. La Sociedad aplica su juicio al evaluar si es razonablemente seguro ejercer la opción de renovación. Es decir, considera todos los factores relevantes que crean un incentivo económico para que ejerza la renovación. Después de la fecha de inicio, la Sociedad reevalúa el plazo del arrendamiento si existe un evento o cambio significativo en las circunstancias que están bajo su control y afectan su capacidad para ejercer (o no ejercer) la opción de renovar.

3.15 Medición de inventarios

El método utilizado para determinar el costo de las existencias es el costo promedio ponderado mensual por bodega o centro de almacenamiento. Para los productos propios la Sociedad incluye en la determinación del costo de producción: los costos de mano de obra, materias primas, materiales e insumos utilizados en la producción, la depreciación y mantenimiento de los bienes que participan en el proceso productivo, los costos de movimiento de producto necesarios para tener los inventarios en la ubicación y condición en que se encuentran, e igualmente

incluye los gastos indirectos propios de cada faena como laboratorios, áreas de procesos y planificación, y gastos de personal relacionado con la producción, entre otros.

En el caso de los productos terminados y en proceso la Sociedad realiza cuatro tipos de provisiones que son revisadas trimestralmente:

- (a) **Provisión asociada a menor valor de la existencia:** Esta se identifica directamente con el producto que la genera y es de tres tipos: (i) provisión menor valor de realización, que corresponde a la diferencia entre el costo de inventario de los productos, intermedios o terminados, con el precio de venta menos los costos necesarios para llevarlos al mismo estado y ubicación que el producto con que se compara; (ii) provisión por uso futuro incierto que corresponde al valor de aquellos productos en proceso que es probable que no sean utilizados en las ventas según los planes de largo plazo de la Sociedad; y (iii) costos de reproceso de productos que su especificación actual no hace factible su venta.
- (b) **Provisión asociada a diferencias físicas de inventario:** Se provisionan las diferencias que superan la tolerancia que se considera en el proceso de toma de inventario respectivo (inventarios físicos y anuales son realizados para las unidades productivas en Chile y el puerto de Tocopilla; para las oficinas comerciales, dependen de la última cancha cero obtenida, pero en general se realiza un inventario físico al menos una vez al año), estas diferencias se reconocen inmediatamente.
- (c) **Potenciales errores en la determinación de existencias:** La Sociedad tiene un algoritmo que se revisa al menos anualmente y que corresponde a diversos porcentajes que se le asignan a cada inventario según el producto, ubicación, complejidad en la medición, rotación y mecanismos de control asociados.
- (d) **Provisiones realizadas por las filiales comerciales:** Corresponde a porcentajes históricos que se ajustan en la medida que se logra cancha cero, conforme el normal manejo de inventarios.

En el caso de los inventarios de materias primas, materiales e insumos para la producción, estos se registran al valor de costo de adquisición. En las bodegas se realizan inventarios cíclicos permanentemente y cada 3 años se realizan inventarios generales, las diferencias son reconocidas en el momento que se detectan. La Sociedad cuenta con una provisión que calcula trimestralmente a partir de porcentajes asociados a cada clase de material (clasificación por bodega y rotación), estos porcentajes recogen el menor valor producto de deterioro u obsolescencia, así como también de las potenciales pérdidas. Esta provisión se revisa al menos anualmente, y considera los resultados históricos obtenidos en los procesos de inventario.

3.16 Participaciones no controladoras

Las participaciones no controladoras se presentan en el estado de situación financiera consolidado, dentro del patrimonio de forma separada del patrimonio de los propietarios de la controladora.

3.17 Transacciones con partes relacionadas

Las operaciones entre la Sociedad, negocios conjuntos, asociadas y otras entidades relacionadas forman parte de operaciones habituales de la Sociedad. Las condiciones de estas son las normales vigentes para este tipo de operaciones, en cuanto a plazos y precios de mercado se refiere. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

3.18 Propiedades, plantas y equipos

Las propiedades, plantas y equipos se valorizan a su costo de adquisición, neto de su correspondiente depreciación acumulada y de las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Adicionalmente, al precio pagado por la adquisición de los bienes del activo inmovilizado, se ha considerado como parte del costo de adquisición, según corresponda, el siguiente concepto:

- (a) Los gastos financieros devengados durante el período de construcción que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que califiquen para ello, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. La tasa de interés utilizada es la correspondiente a la financiación específica del proyecto, de no existir, la tasa media de financiamiento de la Sociedad que realiza la inversión.
- (b) Los costos futuros que sean necesarios para el cierre de las instalaciones al término de su vida útil son reconocidos a valor presente de los desembolsos que sean necesarios para cancelar la obligación, y se registran como un pasivo y su variación posterior es llevada directamente a resultado.

Al reconocerse inicialmente las provisiones de cierre y rehabilitación el costo correspondiente es capitalizado como un activo en el rubro “Propiedades, Plantas y Equipos” amortizándose de acuerdo con los criterios de amortización de los activos asociados.

Las obras en curso se traspasan al activo inmovilizado en explotación una vez que se encuentran disponibles para su uso, comenzando su amortización a partir de esa fecha.

Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los activos inmovilizados se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes. Todos los demás gastos de mantenimiento conservación y reparación, se imputan a resultados como costo del ejercicio en que se incurren.

El reemplazo de activos completos que aumentan la vida útil del bien o su capacidad económica, se registran como mayor valor de propiedades, plantas y equipos, con la consiguiente baja contable de los elementos sustituidos o renovados.

Las utilidades o pérdidas que se originan en la venta o retiro de bienes de propiedad, plantas y equipos se reconocen como resultados del ejercicio y se calculan como la diferencia entre el valor de venta y el valor neto contable del activo.

El costo derivado de mantenimiento de propiedad planta y equipo se reconocen en resultado cuando se incurre en ellos.

El costo por intereses capitalizados se determina aplicando una tasa promedio o media ponderada de todos los costos de financiamiento incurridos por la Sociedad a los saldos mensuales finales de las obras en curso y que cumplen con los requisitos de la NIC 23.

No se activan costos de financiamiento por períodos que excedan el plazo normal de adquisición, construcción o instalación del bien; tal es el caso de demoras, interrupciones o suspensión temporal del proyecto por problemas técnicos, financieros u otros que impidan dejar el bien en condiciones utilizables.

3.19 Depreciación de Propiedades, plantas y equipos

Las propiedades, plantas y equipos, se deprecian distribuyendo linealmente el costo entre los años de vida útil técnica estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos. Cuando los componentes de un ítem de propiedades, plantas y equipos poseen vidas útiles distintas, son registrados como bienes separados y son depreciados a lo largo de sus vidas útiles asignadas. Las vidas útiles se revisan anualmente.

Las propiedades, plantas y equipos ubicados en el Salar de Atacama consideran como vida útil el menor valor entre la vida útil técnica y los años que faltan para el año 2030.

En el caso de ciertos equipos móviles la depreciación es realizada en función de las horas de operación.

A continuación, se presentan los períodos de vida útil en años utilizados para la depreciación de los activos incluidos en propiedades, planta y equipos:

Clases de propiedades, plantas y equipos	Vida o tasa mínima en años	Vida o tasa máxima en años	Vida o tasa promedio en años
Activos de Minería	3	10	8
Activos generadores de energía	5	16	10
Edificios	3	25	13
Enseres y accesorios	4	10	8
Equipo de Oficina	5	10	9
Equipo de Transporte	8	9	9
Equipos de redes y comunicación	4	12	8
Equipos Informáticos	5	10	8
Maquinaria, Plantas y Equipos	3	25	10
Otros Activos Fijos	3	15	9

3.20 Plusvalía

La plusvalía comprada representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de la participación de la Sociedad en los activos netos identificables de la filial en la fecha de adquisición. La plusvalía comprada relacionada con adquisiciones de filiales se incluye en el rubro Plusvalía, la cual se somete a pruebas de deterioro anualmente o más frecuentemente si hay acontecimientos que indican que podrán estar deteriorados y se registran al costo menos pérdidas acumuladas por deterioro. Las ganancias y pérdidas por la venta de una entidad incluyen el importe en libros de la plusvalía relacionada con la entidad vendida.

Este intangible se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. La asignación se realiza en aquellas unidades generadoras de efectivo que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicha plusvalía comprada.

3.21 Activos intangibles distintos de la Plusvalía

Los activos intangibles distintos de la plusvalía corresponden principalmente a derechos de agua, derechos por servidumbres de líneas eléctricas, gastos por licencias de programas informáticos, desarrollo de software computacionales, derechos de propiedad y concesión minera.

(a) Derechos de agua

Los derechos de agua adquiridos por la Sociedad corresponden al derecho de aprovechamiento de aguas existentes en fuentes naturales y son registrados a su costo de adquisición. La Sociedad separa los derechos de agua en:

i) derechos de vida definida con amortización en línea recta, y

ii) derechos de vida indefinida, los cuales no son amortizados dado que estos activos representan derechos entregados a perpetuidad a la Sociedad y anualmente son sometidos a una evaluación de deterioro.

(b) Servidumbre de líneas eléctricas

Para efectuar los diversos tendidos de líneas eléctricas sobre terrenos pertenecientes a terceros, necesarios para la operación de las plantas industriales, la Sociedad ha pagado derechos de servidumbre de líneas eléctricas. Estos derechos se presentan en activos intangibles. Los valores pagados son activados a la fecha del contrato y se cargan a resultado según la duración del plazo de este.

(c) Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por el Grupo SQM, y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y gastos generales de acuerdo con los cobros corporativos recibidos.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

(d) Derecho de propiedad y concesiones mineras

La Sociedad mantiene derechos de propiedad y concesiones mineras del Estado de Chile y el Estado de Australia Occidental. Los derechos de propiedad provenientes del Estado de Chile se obtienen normalmente sin un costo inicial (distintos al pago de patentes mineras y gastos menores de registro) y una vez que se obtienen los derechos sobre estas concesiones, éstas se retienen por parte de la Sociedad mientras se paguen las patentes anuales. Dichas patentes, que se pagan anualmente, se registran como activos pagados por anticipado y se amortizan durante los siguientes 12 meses. Los valores atribuibles a concesiones y derechos, adquiridas a terceros se registran a su costo de adquisición dentro de activos intangibles.

Vidas útiles estimadas o tasas de amortización utilizadas para activos intangibles identificables finitos

La determinación de la vida útil finita de pertenencias se evalúa en base al método de unidades productivas, excepto por las pertenencias mineras de propiedad de Corfo que se dieron en arrendamiento a la Sociedad otorgándole el derecho a explotarlas de forma exclusiva y excluyente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Para los programas informáticos, el período de vida útil en el cual se amortizan corresponde a los períodos definidos por contratos o derechos que los originan.

Vidas o tasas mínimas y máximas de amortización de intangibles:

Vidas útiles estimada o tasa de amortización	Vida o tasa Mínima	Vida o tasa Máxima
Derechos de agua	5 años	Indefinida
Servidumbres	Indefinida	Indefinida
Pertenencias Corfo (1)	8 años	8 años
Pertenencias mineras	Método de unidades productivas	
Propiedad intelectual	9 años	9 años
Programas informáticos	3 años	9 años

(1) Propiedades mineras propiedad de Corfo y arrendadas a la Compañía, las cuales le otorgan el derecho exclusivo para explotarlo hasta el 31 de diciembre de 2030.

3.22 Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo son cargados al resultado en el período que se incurrió el desembolso.

3.23 Gastos de exploración y evaluación

La Sociedad posee concesiones mineras destinadas a la exploración y explotación de minerales, el tratamiento que da la Sociedad a los gastos asociados es el siguiente:

Una vez obtenidos los derechos, la Sociedad registra los desembolsos directamente vinculados con la exploración y evaluación del yacimiento en ejecución como propiedad planta y equipo (construcción en proceso) a su costo. Dichos desembolsos incluyen reconocimientos geológicos, perforaciones, extracciones de sondajes y toma de muestra, actividades relacionadas con la evaluación técnica y viabilidad comercial de la extracción, y en general, cualquier desembolso relacionado directamente con proyectos específicos donde su objetivo es encontrar recursos minerales. Si los estudios técnicos determinan que la ley del mineral no es económicamente explotable, el valor del activo se carga directamente a resultado. En caso contrario, al valor del activo antes descrito se le asocia con el tonelaje de mineral explotable, el cual se amortiza en la medida que se utiliza.

(a) Caliche y exploración metálica

Estos activos se presentan en el rubro “Otros Activos No Financieros No Corrientes”, reclasificando la porción relacionada con el área a explotar en el ejercicio, al rubro Inventario Corriente, en su caso. Los costos relacionados con la exploración de metales se imputan a resultados en el periodo en el que se reconocen, si el proyecto evaluado no cumple los requisitos para ser considerado como exploración avanzada; en caso contrario, se amortizan durante la fase de desarrollo.

(b) Exploración y evaluación en el Proyecto Mt. Holland

Los gastos de exploración y evaluación de Mount Holland se presentan en “Propiedades, Plantas y equipos”, específicamente en construcciones en progreso.

3.24 Deterioro del valor de los activos no financieros

Los activos sujetos a amortización o depreciación se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable.

Para activos distintos a plusvalía, se realiza una evaluación anual respecto de si existen indicadores que la pérdida por deterioro reconocida anteriormente podría ya no existir o haber disminuido. Si existen tales indicadores, se estima el monto recuperable.

El monto recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable de un activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de otros activos o grupos de activos.

Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las evaluaciones actuales de mercado, el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Las pérdidas por deterioro de operaciones continuas son reconocidas con cargo a resultados en las categorías de gastos asociados a la función del activo deteriorado.

Para los activos distintos a la plusvalía, una pérdida por deterioro antes reconocida es reversada solamente si ha habido cambios en las estimaciones usadas para determinar el monto recuperable del activo desde la última vez que se reconoció una pérdida por deterioro. Si ese es el caso, el valor libro del activo es aumentado a su monto recuperable. Este monto aumentado no puede exceder el valor libro que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores. Tal reverso es reconocido con abono a resultados.

Los activos con vida indefinida se someten a evaluación de deterioro anualmente.

3.25 Dividendo mínimo

Según lo requieren la ley y las normas chilenas, nuestra política de dividendos la decide de tiempo en tiempo nuestro Directorio y se anuncia en la junta anual ordinaria de accionistas que, en general, se celebra en abril de cada año. No se requiere aprobación de los accionistas en la política de dividendos. Sin embargo, cada año, el Directorio debe presentar a la junta anual ordinaria de accionistas para su aprobación, la declaración del dividendo o los dividendos finales respecto del año anterior, consistentemente con la política de dividendos entonces establecida. Según lo requiere la Ley de Sociedades Anónimas, a menos que se decida de otro modo por medio de voto unánime de los tenedores de las acciones emitidas, debemos distribuir un dividendo efectivamente de al menos, el 30% de nuestra utilidad neta consolidada para ese ejercicio (determinada de acuerdo con las normas de la CMF), a menos y excepto en la medida de que la Sociedad presente un déficit en las utilidades retenidas. (ver Nota 20.5).

3.26 Ganancia por acción

El beneficio neto por acción básico se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la entidad controladora y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período.

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto diluido que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

3.27 Otras provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente, legal o constructiva como resultado de un evento pasado.

- Es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el estado de resultados consolidado, el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, las provisiones son descontadas usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja los riesgos específicos del pasivo. Cuando se usa una tasa de descuento, el aumento en la provisión debido al paso del tiempo es reconocido como un costo financiero.

La política de la Sociedad es mantener provisiones para cubrir riesgos y gastos, en base a una mejor estimación, para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y cuantificables procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones, gastos pendientes de cuantías indeterminada, avales y otras garantías similares a cargo de la Sociedad. Su registro se efectúa al momento en que se origina la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

3.28 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios y compromisos por pensiones

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizadas mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo, con excepción de Estados Unidos que se rige de acuerdo con los planes de pensiones de empleo detallados en Nota 18.4.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, rotación de los empleados, tasas de interés, fechas de jubilación, efectos por incrementos en los salarios de los empleados, así como los efectos en las variaciones en las prestaciones derivadas de variaciones en la tasa de inflación.

Las pérdidas y ganancias actuariales que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas se registran directamente en “Otros Resultados Integrales Consolidados”.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas.

Nuestra filial, SQM NA, tiene establecido planes de pensiones para empleados retirados, los cuales se calculan midiendo la obligación proyectada de obligaciones futuras esperadas usando una tasa de progresión salarial neta de ajustes por inflación, mortalidad y presunciones de rotación descontando los montos resultantes al valor actual. El saldo neto de esta obligación se presenta en el rubro “Provisiones no corrientes por Beneficio a los Trabajadores” (ver Nota 18.4).

3.29 Planes de compensación

Los planes de compensación implementados mediante beneficios en pagos basados en el valor de las acciones liquidadas en efectivo, que se han otorgado se reconocen en los estados financieros consolidado a su valor razonable, de acuerdo con lo establecido en la NIIF 2. Las variaciones en el valor razonable de las opciones otorgadas son reconocidas con cargo a remuneraciones en los resultados del ejercicio (ver Nota 17.6).

3.30 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos y después de eliminadas las ventas efectuadas entre filiales.

Los ingresos se reconocen cuando se cumplan las condiciones específicas para cada uno de los tipos de ingresos de actividades, tal como se describe a continuación:

(a) Venta de bienes

Las ventas de bienes se reconocen cuando la Sociedad ha entregado los productos al cliente y no existe ninguna obligación pendiente de cumplirse que pueda afectar la aceptación de los productos por parte del cliente. La entrega no tiene lugar hasta que los productos se han enviado al cliente o retirados por los mismos, y los riesgos de obsolescencia y pérdida se han transferido al cliente, y el cliente ha aceptado los productos de acuerdo con las condiciones establecidas de venta, el período de aceptación ha finalizado, o bien se tiene evidencia objetiva de que se han cumplido los criterios necesarios para la aceptación.

Las ventas se reconocen en función del precio fijado en el contrato de venta, neto de los descuentos por volumen y las devoluciones estimadas a la fecha de la venta. Los descuentos por volumen se evalúan en función de las compras anuales previstas y de acuerdo con los criterios definidos en los contratos.

(b) Venta de servicios

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del estado de situación financiera consolidado, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

(c) Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

3.31 Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos principalmente por ingresos por intereses en instrumentos financieros como depósitos a plazo y fondos mutuos. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de la tasa de interés efectiva.

Los costos financieros están compuestos principalmente por gastos de intereses en préstamos bancarios, intereses en bonos emitidos, intereses provenientes de pasivos por arrendamiento menos los intereses capitalizados por costos de préstamos por la adquisición, construcción o producción de activos aptos. Los costos por préstamos y bonos emitidos son reconocidos en resultados usando el método de la tasa de interés efectiva.

3.32 Impuesto a la renta corrientes y diferidos

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente y diferido de las distintas sociedades consolidadas.

Los impuestos corrientes se basan en la aplicación de varios tipos de impuestos atribuibles a la base imponible para el período. La Sociedad evalúa periódicamente las posiciones tomadas en la determinación de impuestos con

respecto a situaciones en las que la regulación tributaria aplicable está sujeta a interpretación y considera si es probable que una autoridad tributaria acepte un tratamiento tributario incierto. La Sociedad mide su ganancia (pérdida) tributaria en base a la cantidad más probable o al valor esperado, dependiendo de qué método proporcione una mejor predicción de la resolución de la incertidumbre.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría y el impuesto a la renta de la actividad minera sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

El impuesto a la renta y las variaciones en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocio se registran en las cuentas de resultado o en las cuentas de patrimonio neto del estado de situación financiera consolidado en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

A la fecha los activos por impuesto diferido son evaluados y reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que dichos activos por impuesto diferido serán recuperados.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en filiales, asociadas y participaciones en negocios conjuntos, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrá utilidades imponibles disponibles que puedan ser utilizadas. El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en otros resultados integrales y no con efecto en resultados.

Los activos y los pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido está relacionado con la misma entidad y autoridad tributarias.

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con:

- a) las diferencias temporales deducibles;
- b) la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- (i) la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- (ii) es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- (ii) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

3.33 Información financiera por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten el enfoque de la Gerencia para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Gerencia utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

Para los activos y pasivos la asignación a cada uno de los segmentos no es posible, dado que estos se asocian a más de un segmento, con excepción de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro de los activos los cuales son asignados directamente a los segmentos a los cuales corresponde, de acuerdo con los criterios establecidos en el proceso de costeo de los inventarios de productos.

3.34 Principales criterios contables, estimaciones y supuestos

La Gerencia es responsable de la información contenida en estas cuentas anuales consolidadas, las cuales indican expresamente que todos los principios y criterios incluidos en las NIIF, emitidos por el IASB, han sido aplicados completamente.

En la preparación de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, la Gerencia ha realizado criterios y estimaciones significativas para cuantificar ciertos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos incluidos en la misma. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las vidas útiles estimadas se determinan sobre la base de hechos actuales y experiencias pasadas y toman en consideración la vida física anticipada del activo, el potencial de obsolescencia tecnológica, y reglamentos (ver Notas 3.21, 14 y 15).
- Pérdidas por deterioro de determinados activos - La plusvalía y los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se evalúan anualmente por deterioro, o con mayor frecuencia si los eventos o cambios en las circunstancias indican que podrían estar deteriorados. Otros activos, incluidos propiedades, plantas y equipos, derechos de arrendamiento y activos de exploración, se revisan por deterioro cuando los acontecimientos o los cambios en las circunstancias indican que sus valores en libros exceden sus importes recuperables. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos gastos de venta y su valor en uso. Si se requiere una evaluación de deterioro, la evaluación del valor en uso a menudo requiere estimaciones y suposiciones tales como tasas de descuento, tipos de cambio, precios de los productos básicos, requisitos futuros de capital y rendimiento operacional futuro. Los cambios en dichas estimaciones podrían afectar los valores recuperables de estos activos. Las estimaciones son revisadas regularmente por la gerencia (ver 14 y 15).
- Supuestos utilizados en el cálculo del monto actuarial de los compromisos por prestaciones por pensiones e indemnizaciones por despido (ver Nota 17).
- Contingencias - El monto reconocido como provisión, incluyendo las exposiciones u obligaciones legales, contractuales, constructivas y de otro tipo, es la mejor estimación de la contraprestación requerida para

liquidar el pasivo relacionado, incluyendo los cargos de interés relacionados, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres de la obligación. Además, las contingencias sólo se resolverán cuando se produzcan o no ocurran uno o más eventos futuros. Por lo tanto, la evaluación de contingencias implica inherentemente el ejercicio de un juicio significativo y estimaciones del resultado de eventos futuros. La Sociedad evalúa sus pasivos y contingencias basándose en la mejor información disponible, las leyes fiscales, ambientales, laborales, así como las regulaciones establecidas en otras jurisdicciones en donde opera la Sociedad (ver Nota 20). Si la Compañía no puede estimar racionalmente la obligación o concluye que no hay pérdida probable pero es razonablemente posible que se incurra en una pérdida, no se registra ninguna provisión pero se revela en las notas a los estados financieros consolidados.

- La determinación del volumen para ciertos productos en proceso y productos terminados está basada en mediciones topográficas y estudios técnicos que cubren diferentes variables (densidad para inventarios a granel y densidad y porosidad para el inventario restante, entre otros), así como las provisiones relacionadas.
- Estimaciones de provisiones para obsolescencia para asegurar que el valor en libros de inventario no supera el valor realizable neto (ver Nota 10).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva.

Nota 4 Gestión del riesgo financiero

4.1 Política de gestión de riesgos financieros

La estrategia de gestión de riesgo financiero de la Sociedad está orientada a resguardar la estabilidad y sustentabilidad de la Sociedad y sus filiales en relación con todos aquellos componentes de incertidumbre financiera relevantes.

Las operaciones de la Sociedad se encuentran sujetas a ciertos factores de riesgo financiero que pueden afectar la condición financiera o los resultados de esta. Entre estos riesgos se destacan los riesgos de mercado, el riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio, riesgo de incobrables y el riesgo de tasa de interés, entre otros.

Potencialmente pueden existir riesgos adicionales que actualmente desconocemos u otros riesgos conocidos, pero que actualmente creemos no son significativos, los cuales también podrían afectar las operaciones comerciales, el negocio, la condición financiera o los resultados de la Sociedad.

La estructura de gestión del riesgo financiero comprende la identificación, determinación, análisis, cuantificación, medición y control de estos eventos. Es responsabilidad de la Gerencia, y en particular de la vicepresidencia de finanzas la evaluación constante del riesgo financiero.

4.2 Factores de riesgo

(a) Riesgo crediticio

Una contracción económica global podría tener efectos potencialmente negativos en los activos financieros de la Sociedad, que principalmente se constituyen de inversiones financieras y deudores comerciales, además de que el impacto a la situación financiera de los clientes pudiera ocasionar ampliar los plazos de pagos de las cuentas por cobrar aumentando su exposición al riesgo crediticio. Aunque se toman medidas para minimizar el riesgo, una crisis económica global podría significar pérdidas con efecto material adverso en el negocio, condición financiera o en los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Deudores comerciales: Como forma de mitigación del riesgo de crédito, la Sociedad mantiene un activo control de cobranza y requiere el uso de seguros de crédito. Los seguros de crédito cubren parte del riesgo de insolvencia e impago de las facturas correspondientes al 80% del total de cuentas por cobrar con terceros no relacionados. El riesgo de crédito asociado a las cuentas por cobrar es analizado en la Nota 13.2 b) y la política contable relacionada se encuentra en la Nota 3.6.

Pagarés bancarios: Corresponden a pagarés negociables emitidos por un banco pagadero al vencimiento a solicitud de clientes para garantizar el cobro. Dichos pagarés son aceptados en base a la calidad crediticia de los bancos emisores.

Institución Financiera	Activos Financieros	Rating			Al 31 de diciembre de 2022
		Moody's	S&P	Fitch	MUS\$
Agricultural Bank of China	Bank notes	P-1	A-1	F1+	10.334
Bank of China	Bank notes	P-1	A-1	F1+	27.936
Bank of Jiujiang	Bank notes	P-2	-	-	1.964
Bank of Ningbo	Bank notes	P-2	-	-	3.148
Otros	Bank notes	-	-	-	1.887
Total					45.269

Institución Financiera	Activos Financieros	Rating			Al 31 de diciembre de 2021
		Moody's	S&P	Fitch	MUS\$
Agricultural Bank of China	Bank notes	P-1	A-1	A	860
Bank of China Limited	Bank notes	P-1	A-1	A	4.167
Bank of Communications	Bank notes	P-1	A-2	A	7.422
China CITIC Bank Corp Ltd	Bank notes	P-2	A-2	BBBu	2.623
China Construction Bank Corporation	Bank notes	-	A-1	A	7.122
China Everbright Bank Co. Ltd	Bank notes	(P)P-2	A-2	BBB	6.569
China Merchants Bank	Bank notes	-	A-2	A-u	22.628
China Minsheng Bank Corporation	Bank notes	-	A-3	BB+u	784
Industrial & Commercial Bank of China Limited	Bank notes	P-1	A-1	Au	353
Industrial Bank	Bank notes	P-2	-	BBB	6.615
Ping An Bank	Bank notes	P-2	A-2	BB+u	8.391
Shanghai Pudong Development Bank Co. Ltd	Bank notes	P-2	A-2	BBB	7.905
China Development Bank	Bank notes	A1	A-1	F1+u	16.807
Postal Savings Bank of China	Bank notes	-	A-1	A+	4.718
KEB Hana Bank (China)	Bank notes	P-1	A-1	F1+	1.121
Total					98.085

Las concentraciones de riesgo de crédito con respecto a los deudores por venta son reducidas debido al gran número de entidades que componen la base de clientes de la Sociedad y su distribución en todo el mundo.

No se han realizado modificaciones significativas durante el período a los modelos o parámetros de riesgo utilizados en comparación con el 31 de diciembre de 2021, y no se han realizado modificaciones a los flujos de efectivo contractuales que hayan sido significativos durante este período, excepto por considerar en diciembre de 2022 la incorporación de flujos de efectivo recibidos de siniestros de seguros en la determinación de la provisión para cuentas de cobro dudoso. El efecto de este cambio no fue significativo para los estados financieros generales al 31 de diciembre de 2022.

Inversiones financieras: Las inversiones financieras corresponden a depósitos a plazo cuya fecha de vencimiento es mayor a 90 días y menor a 360 días desde la fecha de inversión, así es que no se ven expuestos a riesgos de mercado excesivos. El riesgo de contraparte en la ejecución de operaciones financieras es continuamente evaluado para todas aquellas instituciones financieras en las que la Sociedad mantiene inversiones financieras.

La calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos ni deteriorados pueden evaluarse por referencia a las calificaciones crediticias externas (si están disponibles) o a la información histórica sobre las tasas de morosidad de las contrapartes:

Institución Financiera	Activos Financieros	Rating			Al 31 de diciembre de 2022
		Moody's	S&P	Fitch	MUS\$
Banco Crédito e Inversiones	Depósitos a plazo	-	A-2	F2	150.578
Banco Itaú Corpbanca	Depósitos a plazo	P-2	A-2	-	284.915
Banco Santander - Santiago	Depósitos a plazo	P-1	A-2	-	124.689
Scotiabank Chile	Depósitos a plazo	-	-	F1+	416.026
Sumitomo Mitsui Banking	Depósitos a plazo	P-1	-	-	122.631
Banco de Chile	Depósitos a plazo	-	A-1	-	602
JP Morgan US dollar Liquidity Fund Institutional	Fondos de inversión	Aaa-mf	AAAm	AAAmf	435.485
Legg Mason - Western Asset Institutional cash reserves	Fondos de inversión	-	AAAm	AAAmf	590.661
Total					2.125.587
Institución Financiera	Activos Financieros	Rating			Al 31 de diciembre de 2022
		Moody's	S&P	Fitch	MUS\$
Banco Crédito e Inversiones	Depósitos a plazo	-	A-2	F2	187.707
Banco Itaú Corpbanca	Depósitos a plazo	P-2	A-2	-	15.048
Banco Santander - Santiago	Depósitos a plazo	P-1	A-2	-	51.444
Banco Estado	Depósitos a plazo	P-1	A-1	-	85.055
Scotiabank Chile	Depósitos a plazo	-	-	F1+	250.362
Banco de Chile	Depósitos a plazo	-	A-1	-	150.259
Sumitomo Mitsui Banking	Depósitos a plazo	P-1	-	-	210.292
Total					950.167

Institución Financiera	Activos Financieros	Rating			Al 31 de diciembre de 2021
		Moody's	S&P	Fitch	MUS\$
Banco Crédito e Inversiones	Depósitos a plazo	P-1	A-2	F2-	9.752
Banco Itaú Corpbanca	Depósitos a plazo	P-2	A-2	-	8.001
Banco Santander - Santiago	Depósitos a plazo	P-1	A-2	-	9.052
Scotiabank Sud Americano	Depósitos a plazo	P-1	A-1	F1+	10.750
Credit Suisse	Depósitos a plazo	-	-	F1+	200.100
JP Morgan US dollar Liquidity Fund Institutional	Fondos de inversión	Aaa-mf	AAAm	AAAmmf	381.297
Legg Mason - Western Asset Institutional cash reserves	Fondos de inversión	-	AAAm	AAAmmf	233.648
Total					852.600

Institución Financiera	Activos Financieros	Rating			Al 31 de diciembre de 2021
		Moody's	S&P	Fitch	MUS\$
Banco Crédito e Inversiones	Depósitos a plazo	P-1	A-2	-	34.325
Banco Itaú Corpbanca	Depósitos a plazo	P-2	A-2	-	195.471
Banco Santander - Santiago	Depósitos a plazo	P-1	A-2	-	65.899
Scotiabank Sud Americano	Depósitos a plazo	P-1	A-1	F1+	289.421
Sumitomo Mitsui Banking	Depósitos a plazo	P-1	-	F1	320.054
Total					905.170

(b) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el Dólar como resultado de su influencia en la determinación de niveles de precio de venta de nuestros productos, de su relación con los costos de ventas y dado que una parte significativa del negocio de la Sociedad se transa en esa divisa. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al Dólar. Por esto, la Sociedad mantiene contratos de cobertura para mitigar la exposición generada por sus principales descalces (neto entre activos y pasivos) en monedas distintas al Dólar por la variación del tipo de cambio, actualizándose dichos contratos periódicamente dependiendo del monto del descalce a cubrir en estas monedas. Ocasionalmente, y sujeto a la aprobación del Directorio, la Sociedad asegura los flujos de efectivo provenientes de ciertas partidas específicas en moneda distinta al Dólar en el corto plazo.

Una porción importante de los costos de la Sociedad, en especial las remuneraciones, se encuentra relacionada con el peso. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del Dólar provocará que disminuyan o aumenten respectivamente estos costos a nivel contable, lo que se vería reflejado en el resultado de la Sociedad. Aproximadamente acumulado al cuarto trimestre 2022, US\$ 644 millones de los costos de la Sociedad se encuentran relacionados al Peso.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad mantenía instrumentos derivados clasificados como de cobertura de riesgos cambiarios asociados al 100% de la totalidad de las obligaciones por bonos nominados en UF, por un valor razonable de US\$ 11,73 millones de pasivo neto, esta variación se ve explicada principalmente por el nivel de tasas USD/CLP observados al cierre del período. Al 31 de diciembre de 2021, este valor ascendía a US\$ 81,60 millones de pasivo neto.

Así mismo, al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad mantenía instrumentos derivados clasificados como de cobertura de riesgos cambiarios asociados al 100% de la totalidad de los depósitos a plazo nominados en UF y peso, por un valor razonable de US\$ 29,98 millones de pasivo neto. Al 31 de diciembre de 2021, este valor ascendía a US\$ 12,61 millones de activo neto.

Con el fin de cubrir la exposición a la variación de los flujos de efectivo en dólar australiano por el proyecto Mt Holland (ver nota 8.5), la Sociedad tomó derivados clasificados como de cobertura de riesgos cambiarios

por el 100% de los flujos previstos a desembolsar. Al 31 de diciembre de 2022 el valor razonable de dicha cobertura ascendía a US\$ 7,14 millones de activo neto.

Para asegurar la diferencia entre sus activos y sus pasivos, la Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2022 los siguientes contratos de derivados (como el valor absoluto de la suma de sus nocionales): US\$ 87,00 millones en contratos derivados peso chileno/dólar, US\$ 38,05 millones en contratos derivados euro/dólar, US\$ 46,84 millones en contratos derivados rand sudafricano/dólar, US\$ 333,19 millones en contratos derivados renminbi chino/dólar, US\$ 51,29 millones en contratos derivados dólar australiano/dólar y US\$ 7,3 millones en otras monedas.

Los contratos derivados antes mencionados se mantienen con entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, y estas tienen los siguientes ratings crediticios al 31 de diciembre de 2022:

Institución Financiera	Activos Financieros	Rating		
		Moody's	S&P	Fitch
Banco Estado	Derivados	P-1	A-1	-
Merrill Lynch International	Derivados	-	A-1	-
JP Morgan	Derivados	P-1	A-2	F1+
Morgan Stanley	Derivados	P-1	A-2	F1
The Bank of Nova Scotia	Derivados	P-1	A-1	F1+
Banco Itaú Corpbanca	Derivados	P-2	A-2	-
Goldman Sachs	Derivados	P-1	A-2	F1

(c) Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados, pueden tener un impacto negativo en los resultados financieros de la Sociedad. Aumentos significativos en la tasa podrían dificultar el acceso a financiamiento a tasas atractivas para los proyectos de inversión que tiene la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras corrientes y no corrientes a tasas fijas, a tasa LIBOR (con vencimiento el 30 de mayo de 2023) más un spread y a tasa SOFR más un spread.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad presenta aproximadamente un 7,0% de sus obligaciones financieras sujetas a variaciones en la tasa SOFR y 2,5% de sus obligaciones financieras sujetas a variaciones en la tasa LIBOR, de las cuales el 100% están cubiertas por instrumentos derivados clasificados como de cobertura de tasa cuyo valor al 31 de diciembre de 2022 ascendía a MUS\$ 1.666 de activo neto. Por este motivo, frente a un eventual aumento significativo en la tasa LIBOR, la condición financiera de la obligación cubierta no se vería afectada.

(d) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio holgado entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de la operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros. Por esto, es que la Sociedad mantiene un alto ratio de liquidez¹, que permite solventar las obligaciones corrientes con holgura (al 31 de diciembre de 2022 fue de 2,29 y al 31 de diciembre de 2021 fue de 4,76).

(1) Total de activos corrientes divididos por total de pasivos corrientes.

La Sociedad mantiene un importante programa de gasto de capital que está sujeto a variaciones a través del tiempo.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsible en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora. Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía tenía líneas de crédito revolventes disponibles con bancos, no utilizadas, por un total de US\$694 millones. Las líneas bancarias de capital de trabajo comprometidas y disponibles al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a US\$100 millones.

La posición en efectivo y equivalentes al efectivo se invierte en fondos mutuos altamente líquidos con clasificación de riesgo AAA.

Al 31 de diciembre de 2022 (cifras expresadas en millones de dólares)	Naturaleza de los flujos de efectivos no descontados				
	Valor libro	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	330,80	144,83	220,33	-	365,16
Obligaciones no garantizadas	2.550,60	405,17	616,66	2.935,15	3.956,98
Subtotal	2.881,40	550	836,99	2.935,15	4.322,14
Pasivos de cobertura	62,53	40,76	20,43	12,68	73,87
Instrumentos financieros derivados	5,82	5,82	-	-	5,82
Subtotal	68,35	46,58	20,43	12,68	79,69
Pasivos por arrendamientos corrientes y no corrientes	61,73	13,94	36,33	27,85	78,12
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	374,79	374,79	-	-	374,79
Total	3.386,27	985,31	893,75	2.975,68	4.854,74

Al 31 de diciembre de 2021 (cifras expresadas en millones de dólares)	Naturaleza de los flujos de efectivos no descontados				
	Valor libro	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	70,08	1,05	70,64	-	71,69
Obligaciones no garantizadas	2.518,64	108,06	924,03	2.980,91	4.013,00
Subtotal	2.588,72	109,11	994,67	2.980,91	4.084,69
Pasivos de cobertura	85,25	12,38	31,58	39,70	83,66
Instrumentos financieros derivados	1,67	1,67	-	-	1,67
Subtotal	86,92	14,05	31,58	39,70	85,33
Pasivos por arrendamientos corrientes y no corrientes	54,22	8,88	30,97	29,08	68,93
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	279,65	279,65	-	-	279,65
Total	3.009,51	411,69	1.057,22	3.049,69	4.518,6

Al 31 de diciembre de 2022, el valor nominal de los flujos pactados en dólares de los contratos CCS alcanzaban MUS\$ 512.236 (MUS\$ 549.239 al 31 de diciembre de 2021).

4.3 Medición del riesgo financiero

La Sociedad sostiene métodos para medir la efectividad y eficacia de las estrategias de cobertura de riesgo financiero, tanto en forma prospectiva como retrospectiva. Dichos métodos son consistentes con el perfil de manejo de riesgo del Grupo SQM.

Nota 5 Antecedentes individuales de la matriz, entidad controladora y acuerdos de actuación conjunta

5.1 Activos y pasivos individuales de la matriz

Activos y pasivos individuales de la matriz	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Activos	8.430.376	5.988.757
Pasivos	(3.533.744)	(2.807.237)
Patrimonio	4.896.632	3.181.520

5.2 Entidad controladora

Conforme al artículo 99 de la Ley de Mercado de Valores, la CMF puede determinar que una sociedad no tiene controlador en atención a la distribución y dispersión de la propiedad de dicha sociedad. Con fecha 30 de noviembre de 2018, la CMF emitió el oficio ordinario N° 32.131 mediante el cual determinó que el Grupo Pampa no ejerce influencia decisiva en la administración de la Sociedad ya que no tiene un predominio en la propiedad que le permita adoptar decisiones de administración de ella. Por tanto, la CMF ha dispuesto que Grupo Pampa no sea considerado como el controlador de la Sociedad, de forma tal que ésta no tiene un controlador bajo su actual estructura de propiedad.

Nota 6 Directorio, alta administración y personal clave de la gerencia

6.1 Remuneración del Directorio y de la alta Gerencia

(a) Directorio

La Sociedad es administrada por su Directorio, el cual está compuesto por 8 directores, los que son elegidos por un período de 3 años. El Directorio fue elegido durante la junta ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de abril del año 2022, de los cuales dos fueron elegidos como directores independientes. Con posterioridad a tal elección, la siguiente es la integración de los comités de la Sociedad:

- Comité de Directores: Integrado por Gina Ocqueteau Tacchini, Antonio Gil Nieves y Ashley Ozols, este comité cumple las funciones que da cuenta el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas. Este comité hace las veces del comité de auditoría de conformidad a la ley Sarbanes Oxley de los Estados Unidos.
- Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la Sociedad: Integrado por Gonzalo Guerrero Yamamoto, Patricio Contesse Fica y Dang Qi.
- Comité de Gobierno Corporativo: Integrado por Hernán Büchi Buc, Patricio Contesse Fica y Antonio Schneider Chaigneau.

En los períodos cubiertos por estos estados financieros, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta Gerencia, distintos a los montos relacionados a remuneraciones, dietas y participación de utilidades. Salvo por un contrato de consultoría entre la Sociedad y el director Gonzalo Guerrero, transacción identificada en la Nota 12, no se efectuaron otras transacciones entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta Gerencia.

(b) Remuneración del Directorio

La remuneración del Directorio para el Periodo 2021, esto es del 23 de abril de 2021 al 26 de abril de 2022 fue determinada por la junta ordinaria de accionistas celebrada el día 23 de abril del año 2021. Es la siguiente:

- (i) Una cantidad fija, bruta y mensual de UF 800 en favor del Presidente, de UF 700 en favor del vicepresidente del Directorio y de UF 600 en favor de cada uno de los restantes 6 directores de la Sociedad e independiente de la cantidad de sesiones de Directorio que efectúen o no durante el mes respectivo;
- (ii) Una cantidad variable y bruta en favor del Presidente y del Vicepresidente del equivalente al 0,12% de la utilidad líquida total de la Sociedad (la “Utilidad”) que se obtenga durante el respectivo ejercicio comercial para cada uno;
- y
- (iii) Una cantidad variable y bruta en favor de cada uno de los directores de la Sociedad excluido el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, equivalente al 0,06% de la Utilidad durante el respectivo ejercicio comercial.

La remuneración del Directorio para el Periodo 2022, esto es del 26 de abril de 2022 al 26 de abril de 2023 fue determinada por la junta ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de abril del año 2022. Es la siguiente:

- (i) Una cantidad fija, bruta y mensual de UF 800 en favor del Presidente, de UF 700 en favor del vicepresidente del Directorio y de UF 600 en favor de cada uno de los restantes 6 directores de la Sociedad e independiente de la cantidad de sesiones de Directorio que efectúen o no durante el mes respectivo;
- (ii) Una cantidad variable y bruta en favor del Presidente y del Vicepresidente del Directorio de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,12% de la utilidad líquida total de la Sociedad (la “Utilidad”) que se obtenga durante el respectivo ejercicio comercial para cada uno; y
- (iii) Una cantidad variable y bruta en favor de cada uno de los directores de la Sociedad excluido el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, equivalente al 0,06% de la Utilidad durante el respectivo ejercicio comercial.

Para el cálculo de la remuneración variable del Período 2022, se considerará la Utilidad del ejercicio comercial del año 2022 con un límite máximo del 110% de la Utilidad del ejercicio comercial del año 2021.

Las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva junta ordinaria de accionistas de la Sociedad apruebe el balance, los estados financieros, la memoria, el informe de los inspectores de cuentas y el dictamen de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial respectivo.

Por lo tanto, el gasto relacionado a las remuneraciones y participación de utilidades a los miembros del Comité de Directores y a los directores al 31 de diciembre de 2022 ascienden a la cantidad de MUS\$ 6.711 y MUS\$ 3.749 al 31 de diciembre de 2021.

(c) Remuneración del Comité de Directores

La remuneración del Comité de Directores para el Período 2021 y para el Período 2022, siendo la siguiente:

- (i) Una cantidad fija, bruta y mensual de UF 200 en favor de cada uno de los 3 directores que formaron parte del Comité de Directores e independientemente de la cantidad de sesiones de Comité de Directores que se efectuaron o no durante el mes respectivo.
- (ii) Una cantidad variable y bruta en favor de cada uno de dichos 3 directores equivalente al 0,02% de la Utilidad del ejercicio comercial del respectivo año.

Para el cálculo de la remuneración variable del Período 2022, se considerará la Utilidad del ejercicio comercial del año 2022 con un límite máximo del 110% de la Utilidad del ejercicio comercial del año 2021.

Para ambos períodos, las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva junta ordinaria de accionistas de la Sociedad apruebe el balance, los estados financieros, la memoria, el informe de los inspectores de cuentas y el dictamen de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial respectivo.

(d) Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente:

La remuneración de este comité para el Período 2021, estuvo compuesta por el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 100 a cada uno de los 3 directores que forman parte de dicho comité e independiente de la cantidad de sesiones de dicho comité efectúe. Para el Período 2022, dicha remuneración se mantiene sin cambios.

(e) Comité de Gobierno Corporativo

La remuneración de este comité para el Período 2021, estuvo compuesta por el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 100 a cada uno de los 3 directores que forman parte de dichos comités e independiente de la cantidad de sesiones de dicho comité efectúe. Para el Período 2022 dicha remuneración se mantiene sin cambios.

(f) Garantías constituidas a favor de los directores

No existen garantías constituidas a favor de los directores de la Sociedad.

(g) Remuneración de la alta Gerencia

- (i) Se incluye remuneración fija mensual y bonos variables según desempeño y otros. (véase nota 6.2)
- (ii) La Sociedad tiene un plan de bonos anual por cumplimiento de objetivos y nivel de aportación individual a los resultados de la Sociedad. Estos incentivos están estructurados en un mínimo y máximo de remuneraciones brutas y que son canceladas una vez al año.
- (iii) Adicionalmente existen bonos de retención para ejecutivos de la Sociedad (ver Nota 18.6).

(h) Garantías constituidas por la Sociedad a favor de la gerencia

No existen garantías constituidas por la Sociedad a favor de la gerencia.

(i) Pensiones, seguros de vida, permisos remunerados, participación en ganancias, incentivos, prestaciones por incapacidad, distintos a las mencionadas en los puntos anteriores.

Los administradores y directores de la Sociedad no perciben ni han percibido durante el período terminado al 31 de diciembre de 2022 y el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 retribución alguna por concepto de pensiones, seguros de vida, permisos remunerados, participación en ganancias, incentivos, prestaciones por incapacidad, distintos a las mencionadas en los puntos anteriores.

6.2 Remuneración al personal clave de la Gerencia

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el número de ejecutivos que componen el personal clave asciende a 142 y 127, respectivamente.

Remuneración al personal clave de la gerencia	Por el período terminado al 31 de diciembre de 2022	Por el período terminado al 31 de diciembre de 2021	Por el período terminado al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Remuneración al personal clave de la gerencia	29.633	31.560	23.770

Adicionalmente, véase descripción del plan de compensación de ejecutivos en Nota 17.6

Nota 7 Inversiones de capital

7.1 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación

Asociadas	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación			Participación en las ganancias (pérdidas) de operaciones continuas de asociadas medidos utilizando el método de la participación por los periodos terminados			Participación en otro resultado integral de asociadas que se miden utilizando el método de la participación por los periodos terminados			Participación en el resultado integral total de asociadas contabilizados utilizando el método de la participación por los periodos terminados		
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL (**)	-	-	11.505	-	-	(156)	-	-	-	-	-	(156)
Doktor Tarsa Tarim Sanayi AS (*)	-	-	-	-	-	4.031	-	-	-	-	-	4.031
Ajay North America	17.654	15.899	14.468	5.351	2.802	2.191	-	-	-	5.351	2.802	2.191
Ajay Europe SARL	8.624	8.213	7.875	6.130	1.852	1.029	(498)	360	756	5.632	2.212	1.785
SQM Eastmed Turkey (*)	-	-	-	-	-	247	-	-	-	-	-	247
Kore Potash PLC (**)	-	-	26.175	-	-	(224)	-	-	(374)	-	-	(598)
Total	26.278	24.112	60.023	11.481	4.654	7.118	(498)	360	382	10.983	5.014	7.500

(*) Estas inversiones fueron vendidas en 2020.

(**) Para más detalle, ver Nota 7.3 (b).

Asociadas	Descripción de la naturaleza de la relación de la entidad	Domicilio	País de constitución	Proporción de participaciones en la propiedad en asociadas	Dividendos recibidos por los períodos terminados		
					Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
					MUS\$	MUS\$	MUS\$
Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	Distribución y comercialización de nutrientes vegetales de especialidad en el Medio Oriente.	PO Box 71871, Abu Dhabi	Emiratos Árabes	37%	3.000	9.438	-
Ajay North America	Producción y distribución de yodo y derivados de yodo	1400 Industry RD Power Springs GA 30129	Estados Unidos de Norteamérica	49%	1.576	1.233	1.967
Ajay Europe SARL	Producción y distribución de yodo y derivados de yodo	Z.I. du Grand Verger BP 227 53602 Evron Cedex	Francia	50%	1.778	992	1.197
Total					6.354	11.663	3.164

7.2 Activos, pasivos, ingresos y resultados de las sociedades asociadas

Asociadas	Al 31 de diciembre de 2022				Por el período terminado al 31 de diciembre de 2022			
	Activos		Pasivos		Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia (pérdida) neta	Otro resultado integral	Resultado integral
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes				
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ajay North America	30.455	15.972	10.395	2	63.482	10.919	-	10.919
Ajay Europe SARL	33.742	1.992	18.486	-	64.060	12.261	(21)	12.240
Total	64.197	17.964	28.881	2	127.542	23.180	(21)	23.159

Asociadas	Al 31 de diciembre de 2021				Por el período terminado al 31 de diciembre de 2021			
	Activos		Pasivos		Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia (pérdida) neta	Otro resultado integral	Resultado integral
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes				
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ajay North America	21.771	15.096	4.421	-	47.375	5.718	-	5.718
Ajay Europe SARL	25.927	1.241	10.742	-	48.409	3.705	(34)	3.671
Total	47.698	16.337	15.163	-	95.784	9.423	(34)	9.389

Asociadas	Al 31 de diciembre de 2020				Por el período terminado al 31 de diciembre de 2020			
	Activos		Pasivos		Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia (pérdida) neta	Otro resultado integral	Resultado integral
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes				
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	29.313	8.586	6.706	101	6.641	(420)	-	(420)
Ajay North America	18.513	15.749	4.737	-	42.920	4.471	-	4.471
Ajay Europe SARL	22.032	1.493	7.773	-	41.950	2.058	1.736	3.794
Kore Potash PLC	5.691	124.112	786	-	-	(3.233)	486	(2.747)
Total	75.549	149.940	20.002	101	91.511	2.876	2.222	5.098

7.3 Información a revelar sobre participaciones en asociadas

(a) Operaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2022

- Durante febrero 2022, la Sociedad recibió dividendos de Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL por un monto de MUS\$ 3.000, reconociendo una utilidad de MUS\$ 523 registrado en otras pérdidas, en comparación con la cuenta por cobrar que tenía al 31 de diciembre de 2021.

(b) Operaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2021

- Durante el primer trimestre de 2021, Kore Potash PLC realizó un pago en acciones a sus directores no ejecutivos (acciones de remuneración) además de ciertos empleados y ex empleados (acciones de desempeño), lo que se tradujo en una disminución de la participación del 0,05% de la compañía, finalizando con un porcentaje de 20,15%. Durante el segundo trimestre de 2021, Kore Potash PLC aprobó un aumento de capital por MUS\$ 13.931 mediante emisión de acciones ordinarias, lo que se tradujo en una dilución de 5,5% de la participación de la Sociedad, con un impacto neto en otras ganancias (pérdidas) de MUS\$ (5.778). Derivado de la dilución, la Sociedad ha perdido influencia significativa sobre esta inversión por lo que se ha discontinuado el reconocimiento por el método de participación y se registra una ganancia de MUS\$ 3.739 en el rubro otras ganancias (pérdidas) correspondiente a las partidas en otros resultados integrales mantenidas en relación a esta inversión. Ver nota 12.1 para más detalles.
- Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha recibido dividendos de Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL por un monto de MUS\$ 9.438 y se reconoce una cuenta por cobrar por MUS\$ 2.099 de dividendos por recibir.
- Con fecha 30 de junio de 2021, la Sociedad realizó una evaluación de la recuperación de la inversión en Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL y reconoció un deterioro de MUS\$ 2.800 en otras pérdidas. Este deterioro se revirtió durante la segunda mitad del año debido al incremento posterior del valor recuperable de la inversión.

(c) Operaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2020

- Kore Potash PLC realizó un pago en acciones a sus directores no ejecutivos, el cual se tradujo en una disminución de la participación del 0,60% de la compañía, finalizando con un porcentaje de 19,07% al cierre del segundo trimestre 2020. Esto significó en el patrimonio consolidado un traspaso de interés no controlador a otras reservas por MUS\$ 754.
- Durante el tercer trimestre, SQM S.A. aumentó su participación en Kore Potash PLC a 20,26% como resultado de la adquisición de 260.598.591 acciones de las 584.753.846 acciones emitidas para aumento de capital correspondientes a MUS\$ 1.679.
- Durante el tercer trimestre de 2020, SQM Holland B.V., anticipó a Plantacote N.V. un valor de MUS\$ 10.541 correspondiente a la adquisición de los activos de Plantacote N.V., los cuales son presentados en el rubro Otros activos no financieros corrientes.
- Durante el tercer trimestre de 2020, se vendió la participación mantenida sobre SQM Eastmed Turkey a través de Soquimich European Holdings B.V. a un valor de MUS\$ 618, lo que conllevó una pérdida de MUS\$ 408.
- Durante el cuarto trimestre de 2020, SQM Holland (subsidiaria) adquirió el negocio de WSNPK de Plantacote N.V. (subsidiaria of Doktor Tarsa Tarim Sanayi AS) por un valor de MUS\$ 16.757, generándose una plusvalía de MUS\$ 7.380. Ver nota 14.
- Durante el cuarto trimestre de 2020, Kore Potash PLC realizó un pago en acciones a sus directores no ejecutivos (acciones de remuneración), lo que se tradujo en una disminución de la participación del

0,06% de la compañía, finalizando con un porcentaje de 20,20%. Esto significó en el patrimonio consolidado una disminución de interés no controlador en otras reservas por MUS\$ 79.

Nota 8 Negocios conjuntos

8.1 Inversiones en Negocios Conjuntos contabilizadas por el método de la participación

Negocios conjuntos	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación			Participación en las ganancias (pérdidas) de negocios conjuntos que se miden utilizando el método de participación, neto de impuestos por los períodos terminados		
	Al 31 diciembre, 2022	Al 31 diciembre, 2021	Al 31 diciembre, 2020	Al 31 diciembre, 2022	Al 31 diciembre, 2021	Al 31 diciembre, 2020
	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$
SQM Vitas Fzco.	20.793	8.682	9.720	8.208	6.304	2.010
SQM Qingdao Star Corp Nutrition Co. Ltd.	—	—	—	—	—	83
Pavoni & C. Spa	7.315	7.030	7.222	470	174	9
Covalent Lithium Pty Ltd.	—	—	—	—	—	—
Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd.	—	—	9.028	—	—	(280)
Total	28.108	15.712	25.970	8.678	6.478	1.822

(*) Estas inversiones fueron vendidas en 2020 y reportado en los estados financieros anuales correspondientes.

(**) Para más detalle, ver Nota 8.4 (a).

Joint Venture	Participación en otro resultado integral de negocios conjuntos que se miden utilizando el método de la participación, neto de impuestos por los períodos terminados			Participación en el resultado integral total de negocios conjuntos medidos utilizando el método de la participación por los períodos terminados		
	Al 31 diciembre, 2022	Al 31 diciembre, 2021	Al 31 diciembre, 2020	Al 31 diciembre, 2022	Al 31 diciembre, 2021	Al 31 diciembre, 2020
	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$
Coromandel SQM India (*)	—	—	—	—	—	—
SQM Vitas Fzco.	674	429	(1.469)	8.882	6.733	541
SQM Qingdao Star Corp Nutrition Co. Ltd. (*)	—	—	—	—	—	83
SQM Vitas B.V. Pavoni & C. Spa	(210)	(317)	349	260	(143)	358
Covalent Lithium Pty Ltd.	90	37	16	90	37	16
Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd.	—	—	—	—	—	(280)
Total	554	149	(1.104)	9.232	6.627	718

(*) Estas inversiones fueron enajenadas en 2021

(*) Ver más detalle en Nota 8.4 (a).

Los montos descritos en el siguiente recuadro representan cifras utilizadas en la consolidación de la sociedad:

Negocios Conjuntos	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación			Participación en las ganancias (pérdidas) de negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación por los períodos terminados		
	Al	Al	Al	Al	Al	Al
	31	31	31	31	31	31
	diciembre,	diciembre,	diciembre,	diciembre,	diciembre,	diciembre,
	2022	2021	2020	2022	2021	2020
	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$
SQM Vitas Brasil Agroindustria (1)	14.667	—	3.511	5.834	4.582	1.018
SQM Vitas Perú S.A.C. (1)	1.340	4.681	1.659	2.293	1.645	660
Total	16.007	4.681	5.170	8.127	6.227	1.678

Joint Venture	Participación en otro resultado integral de negocios conjuntos que se Miden utilizando el método de la participación. neto de impuestos por los períodos terminados			Participación en el resultado integral total de negocios conjuntos Medidos utilizando el método de la participación por los períodos terminados		
	Al	Al	Al	Al	Al	Al
	31	31	31	31	31	31
	diciembre.	diciembre.	diciembre.	diciembre.	diciembre.	diciembre.
	2022	2021	2020	2022	2021	2020
	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$
SQM Vitas Brasil Agroindustria (1)	551	(429)	(1.469)	6.385	4.153	(451)
SQM Vitas Perú S.A.C. (1)	—	—	—	2.293	1.645	660
Total	551	(429)	(1.469)	8.678	5.798	209

(1) Las compañías son subsidiarias de: SQM Vitas Fzco.

Negocio Conjunto	Descripción de la naturaleza De la relación	Domicilio	País de constitución	Proporción de Participaciones en La propiedad en asociadas	Dividendos recibidos para el año terminando en		
					As of December 31, 2022	As of December 31, 2021	As of December 31, 2020
					ThUS\$	ThUS\$	ThUS\$
Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd.	Producción y distribución de fertilizantes solubles.	Huangjing Road, Dawan Town, Qingbaijiang District, Chengdu Municipality, Sichuan Province	China	50 %	—	—	—
SQM Vitas Fzco.	Producción y comercialización de nutrición vegetal y animal de especialidad e higiene Industrial.	Jebel ALI Free Zone P.O. Box 18222, Dubai	United Arab Emirates	50 %	—	—	—
SQM Qingdao Star Corp Nutrition Co. Ltd.	Producción y distribución de soluciones nutritivas vegetales con especialidades NPK soluble	Longquan Town, Jimo City, Qingdao Municipality, Shangdong Province	China	50 %	—	—	2,223
Pavoni & C. Spa	Producción de fertilizantes de especialidad y otros, para su distribución en Italia y otros países.	Corso Italia 172, 95129 Catania -CT, Sicilia	Italy	50 %	—	—	—
SQM Vitas Brasil Agroindustria (1)	Producción y comercialización de nutrición vegetal y animal de especialidad e higiene Industrial	Via Candeias, Km. 01 Sem Numero, Lote 4, Bairro Cia Norte, Candeias, Bahia.	Brazil	49.99 %	—	—	—
SQM Vitas Perú S.A.C. (1)	Producción y comercialización de nutrición vegetal y animal de especialidad e higiene Industrial.	Av. Juan de Arona 187, Torre B, Oficina 301-II, San Isidro, Lima	Peru	50 %	—	—	—
Covalent Lithium Pty Ltd.	Desarrollo y operación del proyecto Mt Holland Lithium, que incluirá la construcción de una mina extractora y refinadora de Litio	L18, 109 St Georges Tce Perth WA 6000 IPO Box Z5200 St Georges Tce Perth WA 6831	Australia	50 %	—	—	—
Total					—	—	2,223

(*) Los porcentajes presentados corresponden a la propiedad utilizada en la consolidación de la sociedad.

8.2 Activos, pasivos, ingresos y resultados en Negocios Conjuntos

La información revelada refleja los montos presentados en los estados financieros de los negocios conjuntos relevantes y no la participación de la Compañía en esos montos.

Negocios Conjuntos	Al 31 de diciembre de 2022				Por el período terminado al 31 de diciembre de 2022			
	Activos		Pasivos		Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia (pérdida) neta	Otro resultado integral	Resultado integral
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes				
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Vitas Fzco. (*)	9.618	-	49	-	-	165	-	165
SQM Vitas Brasil Agroindustria (*)	73.045	6.111	45.894	-	162.026	11.670	602	12.272
SQM Vitas Perú S.A.C. (*)	59.196	7.285	49.596	117	61.387	4.586	-	4.586
Pavoni & C. Spa (*)	11.516	6.358	8.853	802	18.066	939	(344)	595
Covalent Lithium Pty Ltd.	2.077	3.088	7.062	3.017	-	(2.648)	-	(2.648)
Total	155.452	22.842	111.454	3.936	241.479	14.712	258	14.970

Negocios Conjuntos	Al 31 de diciembre de 2021				Por el período terminado al 31 de diciembre de 2021			
	Activos		Pasivos		Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia (pérdida) neta	Otro resultado integral	Resultado integral
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes				
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Vitas Fzco.	9.606	—	215	-	-	159	-	159
SQM Vitas Brasil Agroindustria	73.500	4.846	68.794	-	103.335	9,165	(858)	8,307
SQM Vitas Perú S.A.C.	28.610	7,347	24.473	828	48.128	3,289	-	3,289
Pavoni & C. Spa	12.885	6,714	11.226	725	19.599	347	(634)	(287)
Covalent Lithium Pty Ltd.	3.904	2,636	7.498	1.489	-	(864)	74	(790)
Total	128.505	21,543	112.206	3.042	171.062	12,096	(1.418)	10,678

Negocios Conjuntos	Al 31 de diciembre de 2020				Por el período terminado al 31 de diciembre de 2020			
	Activos		Pasivos		Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia (pérdida) neta	Otro resultado integral	Resultado integral
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes				
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd.	29.507	4.412	14.156	-	9	(562)	-	(562)
SQM Vitas Fzco.	(496)	20.431	496	-	-	4.019	-	4.019
SQM Vitas Brasil Agroindustria	40.064	5.527	33.410	-	78.960	2.036	(2.938)	(902)
SQM Vitas Perú S.A.C.	34.548	7.928	33.145	1.080	37.591	1.319	-	1.319
Pavoni & C. Spa	10.645	7.493	9.270	836	15.958	16	698	714
Covalent Lithium Pty Ltd.	1.418	2.131	2.823	910	-	(232)	33	(199)
Total	115.686	47.922	93.300	2.826	132.518	6.596	(2.207)	4.389

8.3 Otra información a revelar sobre Negocios Conjuntos

Negocios Conjuntos	Efectivo y equivalente al efectivo		Otros pasivos financieros corrientes		Otros pasivos financieros no corrientes	
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Vitas Fzco.	3.866	4.115	-	-	-	-
SQM Vitas Brasil Agroindustria	3.820	4.132	9.753	10.416	-	-
SQM Vitas Perú S.A.C.	2.208	380	82	238	117	289
Pavoni & C. Spa	1.088	787	4.951	7.561	-	-
Covalent Lithium Pty Ltd.	1.931	3.858	494	980	-	-
Total	12.913	13.272	15.280	19.195	117	289

Negocios Conjuntos	Gasto por depreciación y amortización por los períodos terminados		Gasto por intereses por los períodos terminados		Gasto por impuestos a las ganancias por los períodos terminados	
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Vitas Fzco.	-	-	(1)	(1)	-	-
SQM Vitas Brasil Agroindustria	(331)	(278)	(333)	(367)	(3.164)	(1.985)
SQM Vitas Perú S.A.C.	(360)	(354)	(298)	(311)	(2.370)	(1.692)
Pavoni & C. Spa	(183)	(245)	(347)	(459)	(459)	(173)
Covalent Lithium Pty Ltd.	(176)	(167)	(40)	(55)	1.094	343
Total	(1.050)	(1.044)	(1,019)	(1,193)	(4,899)	(3,507)

8.4 Información a revelar sobre participaciones en negocios conjuntos

a) Transacciones en el año 2022

- Al 31 de diciembre de 2022 no existen transacciones que revelar.

b) Transacciones en el año 2021

- El 9 de febrero de 2021, dos de las subsidiarias de la Compañía firmaron un acuerdo para terminar una disputa relacionada con contratos de venta y participación en la empresa conjunta de Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd. En consecuencia, la Compañía recibió una compensación de US\$ 11,5 millones.

c) Transacciones en el año 2020

- SQM Vitas BV se convirtió en subsidiaria de propiedad total de la Compañía durante el segundo trimestre de 2020, a través de su subsidiaria Soquimich European Holdings, a un costo de MUS\$ 1.276 y se cambió su nombre a SQM Holland. Ver Nota 7.1.
- En el segundo trimestre de 2020, las acciones en poder de Arpa Speciali S.R.L. fueron vendidos a través de SQM Pavoni & C., SpA. Por un valor de MUS\$ 56, lo que generó una pérdida de MUS\$ 125. Se cargó una cuota inicial de MUS\$ 17, quedando dos cuotas pendientes de MUS\$ 20 con vencimiento el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Las cuotas pendientes se clasifican como otras cuentas por cobrar.
- En el tercer trimestre de 2020 se enajenó a través de Soquimich European Holdings B.V., a través de Soquimich European Holdings B.V., acciones en propiedad de Coromandel SQM India por un valor de MUS\$ 1.604, lo que generó una pérdida de MUS\$ 643.
- Durante el cuarto trimestre de 2020, las acciones de SQM Qingdao-Star Co, Ltd. fueron vendidas a través de SQM Industrial S.A. por MUS\$ 1.303, lo que generó una ganancia de MUS\$ 62. Al 31 de diciembre de 2020, el producto de la venta fue registrada en otras cuentas por cobrar.
- Se reconoció en Otras ganancias (pérdidas) una ganancia de MUS\$ 7.036 correspondiente a la reversión del deterioro asociado a la inversión en Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd. como consecuencia del acuerdo de resolución de controversia descrito anteriormente.

8.5 Operaciones Conjuntas

En 2017, junto con nuestra subsidiaria SQM Australia Pty, celebramos un acuerdo para adquirir el 50% de los activos del proyecto de litio Mt Holland en Australia Occidental. El proyecto de litio Mt Holland consiste en diseñar, construir y operar una mina, concentradora y refinería para producir hidróxido de litio.

El 17 de febrero de 2021, la Junta Directiva aprobó la inversión en el proyecto de litio Mount Holland en Australia Occidental. Se espera que la participación de SQM en la inversión del proyecto sea de aproximadamente US\$700 millones, entre 2021 y 2025. El estudio de factibilidad confirma una capacidad de producción inicial esperada de 50.000 toneladas métricas de hidróxido de litio durante el segundo semestre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2022, se ha aportado un total de US\$475 millones a Mt. Holland. Proyecto de litio El presupuesto de inversión revisado para este proyecto considera un saldo pendiente de inversión de US\$450 millones.

Nota 9 Efectivo y equivalentes al efectivo

9.1 Clases de efectivo y equivalentes al efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

Efectivo	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Efectivo en caja	43	44
Saldos en bancos	529.606	662.407
Total efectivo	529.649	662.451

Equivalente al efectivo	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo	1.099.441	237.655
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo	1.026.146	614.945
Total equivalente al efectivo	2.125.587	852.600
Total efectivo y equivalente al efectivo	2.655.236	1.515.051

9.2 Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las inversiones a corto plazo, clasificadas como equivalente al efectivo corresponden a Fondos Mutuos (Investment Liquidity Funds) por inversiones realizadas en:

Institución	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Legg Mason - Western Asset Institutional Cash Reserves	590.661	233.648
JP Morgan US dollar Liquidity Fund Institutional	435.485	381.297
Total	1.026.146	614.945

Las inversiones a corto plazo, clasificadas como equivalente al efectivo son fondos mutuos altamente líquidos, que son básicamente invertidos en documentos de corto plazo con tasa fija en el mercado de los Estados Unidos.

9.3 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles

La subsidiaria Isapre Norte Grande Ltda., dando cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Salud, que regula el funcionamiento de las instituciones de salud previsional, la Sociedad mantiene una garantía en instrumentos financieros, entregados en depósitos, custodia y administración al Banco de Chile.

Esta garantía según normativa de la Superintendencia de Salud es equivalente al total adeudado a sus afiliados y prestadores médicos, el Banco de Chile informa diariamente el valor actual de la garantía a la Superintendencia de Salud e Isapre Norte Grande Ltda.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los activos pignorados son los siguientes:

Efectivo de utilización restringida	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Isapre Norte Grande Ltda.	717	622
Total	717	622

9.4 Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo

Al cierre de cada período el detalle es el siguiente:

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda Origen	Tasa de Interés	Fecha Colocación	Fecha Vencimiento	Capital en	Interés devengado a la fecha	Al 31 de diciembre de 2022
						MUS\$	MUS\$	MUS\$
Banco Crédito e Inversiones	A plazo fijo	Peso chile	0,95%	17-11-2022	25-01-2023	42.998	609	43.607
Banco Crédito e Inversiones	A plazo fijo	Peso chile	0,94%	15-12-2022	25-01-2023	100.817	537	101.354
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Peso chile	0,96%	06-12-2022	05-01-2023	41.421	343	41.764
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Peso chile	0,96%	12-12-2022	25-01-2023	100.660	644	101.304
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Peso chile	0,95%	17-11-2022	25-01-2023	32.248	458	32.706
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Peso chile	0,95%	16-11-2022	25-01-2023	73.831	1.070	74.901
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Peso chile	0,96%	13-12-2022	25-01-2023	30.146	183	30.329
Santander	A plazo fijo	Peso chile	0,95%	16-12-2022	25-01-2023	103.288	523	103.811
Santander	A plazo fijo	Peso chile	0,94%	06-12-2022	05-01-2023	20.710	168	20.878
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Peso chile	0,96%	12-12-2022	25-01-2023	50.330	322	50.652
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Peso chile	0,98%	13-12-2022	25-01-2023	100.487	621	101.108
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Peso chile	0,96%	13-12-2022	25-01-2023	70.341	428	70.769
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Peso chile	0,97%	14-12-2022	25-01-2023	100.258	584	100.842
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	4,54%	21-11-2022	25-01-2023	82.000	424	82.424
Sumitomo Mitsui Banking	A plazo fijo	Dólar USA	4,54%	21-11-2022	25-01-2023	122.000	631	122.631
Banco Crédito e Inversiones	A plazo fijo	Dólar USA	0,42%	06-12-2022	06-01-2023	2.000	7	2.007
Banco Crédito e Inversiones	A plazo fijo	Dólar USA	0,44%	01-12-2022	03-01-2023	1.500	6	1.506
Banco Crédito e Inversiones	A plazo fijo	Peso chile	0,22%	30-12-2022	06-01-2023	2.103	1	2.104
Banco de Chile	A plazo fijo	Dólar USA	0,95%	12-12-2022	14-02-2023	600	2	602
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Dólar USA	1,02%	13-12-2022	16-02-2023	500	2	502
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Dólar USA	0,46%	30-11-2022	03-01-2023	1.000	4	1.004
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Dólar USA	0,42%	06-12-2022	06-01-2023	700	2	702
Itau Corpbanca	A plazo fijo	Dólar USA	1,07%	21-12-2022	27-02-2023	1.700	3	1.703
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,66%	07-12-2022	27-01-2023	1.000	3	1.003
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,64%	16-11-2022	03-01-2023	2.500	15	2.515
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,72%	28-12-2022	13-02-2023	2.200	1	2.201
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,96%	30-12-2022	03-03-2023	500	-	500
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,58%	22-11-2022	03-01-2023	1.500	8	1.508
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,38%	16-12-2022	13-01-2023	1.500	3	1.503
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar USA	0,87%	22-12-2022	16-02-2023	1.000	1	1.001
Total						1.091.838	7.603	1.099.441

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda Origen	Tasa de Interés	Fecha Colocación	Fecha Vencimiento	Capital en	Interés devengado a la fecha	Al 31 de diciembre de 2021
						MUS\$	MUS\$	MUS\$
Credit Suisse	A plazo fijo	Dólar	0,58%	30-11-2021	28-02-2022	200.000	100	200.100
Banco BCI	A plazo fijo	Dólar	0,31%	24-12-2021	28-02-2022	1.250	-	1.250
Banco BCI	A plazo fijo	Dólar	0,36%	07-12-2021	14-01-2022	8.000	2	8.002
Banco BCI	A plazo fijo	Dólar	0,28%	30-12-2021	14-01-2022	500	-	500
Banco Santander	A plazo fijo	Dólar	3,12%	30-12-2021	06-01-2022	3.550	2	3.552
Banco Santander	A plazo fijo	Dólar	0,26%	16-12-2021	31-01-2022	2.500	-	2.500
Banco Santander	A plazo fijo	Dólar	0,40%	27-12-2021	04-03-2022	1.500	-	1.500
Banco Santander	A plazo fijo	Dólar	0,40%	29-12-2021	27-01-2022	1.500	-	1.500
Banco Itaú Corpbanca	A plazo fijo	Dólar	0,30%	14-12-2021	07-01-2022	5.000	1	5.001
Banco Itaú Corpbanca	A plazo fijo	Dólar	0,37%	28-12-2021	24-01-2022	1.000	-	1.000
Banco Itaú Corpbanca	A plazo fijo	Dólar	0,34%	07-12-2021	28-01-2022	2.000	-	2.000
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar	0,27%	24-12-2021	28-02-2022	2.750	-	2.750
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar	0,06%	17-12-2021	28-02-2022	3.000	-	3.000
Scotiabank Sud Americano	A plazo fijo	Dólar	0,07%	03-12-2021	18-01-2022	5.000	-	5.000
Total						237.550	105	237.655

Nota 10 Inventarios

Clases de inventarios	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Materia prima	27.035	12.508
Suministros para la producción	68.426	41.114
Productos en proceso	590.946	527.118
Productos terminados	1.097.874	603.036
Total	1.784.281	1.183.776

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad mantenía inventarios de caliche en pilas, soluciones en pozas solares y sales intermedias por un monto de MUS\$ 513.209 y MUS\$ 458.913 al 31 de diciembre de 2021 (incluido en productos en proceso). Al 31 de diciembre de 2022, los inventarios a granel reconocidos como parte de productos en proceso ascendieron a MUS\$ 122.284, mientras que al 31 de diciembre de 2021 este valor ascendió a MUS\$ 111.316.

Al 31 de diciembre de 2022, los inventarios a granel reconocidos como parte de productos terminados ascendieron a MUS\$ 198.796, mientras que al 31 de diciembre de 2021, este valor ascendió a MUS\$ 99.551.

Las provisiones de inventarios reconocidas al 31 de diciembre de 2022 ascienden a MUS\$ 104.057 y MUS\$ 75.892 al 31 de diciembre 2021. Para los productos terminados y en proceso, las provisiones constituidas incluyen la provisión asociada al menor valor del inventario (considera menor valor de realización, uso futuro incierto, costos de reproceso de productos fuera de especificación entre otros.) a diferencia de inventarios y potenciales errores en la determinación de inventarios (ej. errores de topografía, ley, humedad, entre otros). (Ver Nota 3.15).

En el caso de los inventarios de las materias primas, insumos, materiales y repuestos, se han reconocido provisiones por menor valor asociado a la proporción de materiales defectuosos y potenciales diferencias.

La composición de las provisiones es la siguiente:

Clases de inventarios	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Materia primas y suministros para la producción	4.186	1.865
Productos en proceso	83.499	59.858
Productos terminados	16.372	14.169
Total	104.057	75.892

La Sociedad no ha entregado inventarios en prenda como garantía para los períodos antes señalados.

Movimientos de las provisiones al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se detallan a continuación:

Conciliación	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	75.892	80.930	88.174
Incremento en menor valor (1)	29.693	(3.650)	(5.404)
Provisión adicional diferencias de inventario (2)	(161)	330	(704)
Decremento/ Incremento eventuales diferencias y otros (3)	—	-	1.244
Provisión utilizada	(1.367)	(1.718)	(2.380)
Total cambios	28.165	(5.038)	(7.244)
Saldo final	104.057	75.892	80.930

- (1) Provisiones menor valor son de tres tipos: (a) menor valor económico de realización; (b) potencial inventario con uso futuro incierto; y (c) costos de reproceso de producto fuera de especificación.
- (2) Provisiones por diferencias de inventario que se generan cuando se detectan diferencias físicas en tomas de inventario que superan la tolerancia propia de ese proceso.
- (3) Algoritmo que corresponde a diversos porcentajes a provisionar en función de la complejidad en la medición y la rotación de las existencias, así como también diferencias estándar según los resultados obtenidos anteriormente, como es el caso de las provisiones en oficinas comerciales.

Nota 11 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas

11.1 Condiciones y términos entre partes relacionadas

Los saldos pendientes al cierre del período no están garantizados, no devengan intereses y son liquidados en efectivo. No han existido garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar de partes relacionadas.

11.2 Relaciones entre controladora y entidad

Conforme al artículo 99 de la Ley de Mercado de Valores, la CMF puede determinar que una sociedad no tiene controlador en atención a la distribución y dispersión de la propiedad de dicha sociedad. Con fecha 30 de noviembre de 2018, la CMF emitió el oficio ordinario N° 32.131 mediante el cual determinó que el Grupo Pampa, no ejerce influencia decisiva en la Administración de la Sociedad ya que no tiene un predominio en la propiedad que le permita adoptar decisiones de administración de ella. Por tanto, la CMF ha dispuesto que Grupo Pampa no sea considerado como el controlador de la Sociedad, de forma tal que ésta no tiene un controlador bajo su actual estructura de propiedad.

11.3 Detalle de identificación de vínculo entre la Sociedad y partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el detalle de las entidades que son partes relacionadas con el Grupo SQM son las siguientes:

Rut	Nombre	País de origen	Moneda Funcional	Naturaleza
Extranjero	Nitratos Naturais Do Chile Ltda.	Brasil	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Europe N.V.	Bélgica	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	Soquimich European Holding B.V.	Holanda	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Corporation N.V.	Curacao	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Comercial De México S.A. de C.V.	México	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	North American Trading Company	USA	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	Administración y Servicios Santiago S.A. de C.V.	México	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Perú S.A. (3)	Perú	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Ecuador S.A.	Ecuador	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Nitratos México S.A. de C.V.	México	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQMC Holding Corporation L.L.P.	USA	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Investment Corporation N.V.	Curacao	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Brasil Limitada	Brasil	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM France S.A.	Francia	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Japan Co. Ltd.	Japón	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	Royal Seed Trading Corporation A.V.V.	Aruba	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Oceania Pty Limited	Australia	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	Rs Agro-Chemical Trading Corporation A.V.V.	Aruba	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Indonesia S.A.	Indonesia	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Virginia L.L.C.	USA	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	Comercial Caimán Internacional S.A.	Panamá	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM África Pty. Ltd.	Sudáfrica	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Colombia SAS	Colombia	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Internacional N.V.	Bélgica	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM (Shanghai) Chemicals Co. Ltd.	China	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Lithium Specialties LLC	USA	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Iberian S.A.	España	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Beijing Commercial Co. Ltd.	China	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Thailand Limited	Tailandia	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Holland B.V.	Holanda	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	SQM Korea LLC	Corea	Dólar	Subsidiaria
96.801.610-5	Comercial Hydro S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
96.651.060-9	SQM Potasio S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
96.592.190-7	SQM Nitratos S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
96.592.180-K	Ajay SQM Chile S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
79.947.100-0	SQM Industrial S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
79.906.120-1	Isapre Norte Grande Ltda.	Chile	Peso	Subsidiaria
79.876.080-7	Almacenes y Depósitos Ltda.	Chile	Peso	Subsidiaria

Rut	Nombre	País de origen	Moneda Funcional	Naturaleza
79.770.780-5	Servicios Integrales de Tránsitos y Transferencias S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
76.534.490-5	Sociedad Prestadora de Servicios de Salud Cruz del Norte S.A.	Chile	Peso	Subsidiaria
76.425.380-9	Exploraciones Mineras S.A.	Chile	Dólar	Subsidiaria
76.064.419-6	Comercial Agrorama Ltda.	Chile	Peso	Subsidiaria
76.145.229-0	Agrorama S.A.	Chile	Peso	Subsidiaria
76.359.919-1	Orcoma Estudios SPA	Chile	Dólar	Subsidiaria
76.360.575-2	Orcoma SPA	Chile	Dólar	Subsidiaria
76.686.311-9	SQM MaG SpA	Chile	Dólar	Subsidiaria
77.114.779-8	Sociedad Contractual Minera Búfalo	Chile	Dólar	Subsidiaria
Extranjero	Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	Emiratos Árabes	Dirham de los Emiratos Árabes	Asociadas
Extranjero	Ajay North America	USA	Dólar	Asociadas
Extranjero	Ajay Europe SARL	Francia	Euro	Asociadas
Extranjero	Kore Potash PLC	Reino Unido	Dólar	Asociadas
Extranjero	SQM Vitas Fzco.	Emiratos Árabes Unidos	Dirham de los Emiratos Árabes	Negocio Conjunto
Extranjero	Covalent Lithium Pty Ltd.	Australia	Dólar	Negocio Conjunto
Extranjero	Pavoni & C, SPA	Italia	Euro	Negocio Conjunto
96.511.530-7	Sociedad de Inversiones Pampa Calichera	Chile	Dólar	Otras partes relacionadas
96.529.340-K	Norte Grande S.A.	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
79.049.778-9	Callegari Agrícola S.A.	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
Extranjero	SQM Vitas Brasil Agroindustria (1)	Brasil	Real Brasileño	Otras partes relacionadas
Extranjero	SQM Vitas Perú S.A.C. (1)	Perú	Dólar	Otras partes relacionadas
Extranjero	Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL (2)	Omán	Dirham de los Emiratos Árabes	Otras partes relacionadas
Extranjero	International Technical and Trading Agencies CO WLL (2)	Jordania	Dirham de los Emiratos Árabes	Otras partes relacionadas

- (1) Estas sociedades son subsidiarias del negocio conjunto SQM Vitas Fzco.
- (2) Estas sociedades son subsidiarias de la asociada Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL Ltda. y por lo tanto la absorbe y se hace cargo de todos sus activos y pasivos.
- (3) Esta Sociedad fue liquidada al 31 de diciembre de 2022.

La siguiente entidad se consideró parte relacionada al 31 de diciembre de 2021: Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd. Las siguientes entidades se consideraron partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020 (ver Nota 7.3 letra c y Nota 8.4 letra b): SQI Corporation N.V., SQM Italia SRL, Doktor Tarsa Tarim, SQM Eastmed Turquía, Terra Tarsa Ucrania LLC, Terra Tarsa B.V., Plantacote N.V., Terra Tarsa Don LLC, Doktolab Tarim Arastirma San., Doctochem Tarim Sanayi Ticaret Ltd. STI, Coromandel SQM India Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd. y Arpa Speciali S.R.L.

Estas Otras partes relacionadas, corresponden a Sociedades Contractuales Mineras

Rut	Nombre	País de origen	Moneda Funcional	Naturaleza
N/A	Ara Dos Primera del Salar de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Ara Tres Primera del Salar de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Ara Cuatro Primera del Salar de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Ara Cinco Primera del Salar de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Curicó Dos Primera del Salar de Pampa Alta, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Curicó Tres Primera del Sector de Pampa Alta, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Evelyn Veinticuatro Primera de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Filomena Tres Primera de Oficina Filomena, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Filomena Cuatro Primera de Oficina Filomena, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Cuatro Primera de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Cuatro Segunda del Salar de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Cuatro Tercera de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Cuatro Cuarta de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Cuatro Quinta de Pampa Blanca, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Primera del Salar de Pampa Blanca de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Segunda del Salar de Pampa Blanca de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Francis Tercera del Salar de Pampa Blanca de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Ivon Primera de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Ivon Décima Segunda de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Ivon Sexta de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Julia Primera de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Lorena Trigésimo Quinta de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Perseverancia Primera de Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Tamara 40 Primera del Sector S.E. OF. Concepción, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Tamara Tercera de Oficina Concepción, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas
N/A	Tamara 40 Segunda del Sector S.E. OF Concepción, Sierra Gorda	Chile	Peso	Otras partes relacionadas

Las transacciones con clientes y proveedores por las cuales se identificó una relación con personal clave de la Sociedad se mencionan a continuación:

Rut	Nombre	País de origen	Naturaleza
76.389.727-3	Sociedad Periodística El Libero	Chile	Otras partes relacionadas
90.193.000-7	El Mercurio S.A.P.	Chile	Otras partes relacionadas
92.580.000-7	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Chile	Otras partes relacionadas
96.806.980-2	Entel PCS Telecomunicaciones S.A.	Chile	Otras partes relacionadas
97.004.000-5	Banco de Chile	Chile	Otras partes relacionadas
99.012.000-5	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional	Chile	Otras partes relacionadas
10.581.580-8	Gonzalo Guerrero Yamamoto	Chile	Otras partes relacionadas
96.529.340-K	Norte Grande S.A.	Chile	Otras partes relacionadas
65.204.189-2	Fundación para el desarrollo social	Chile	Otras partes relacionadas
82.135.600-8	Instituto Chileno administración empresas	Chile	Otras partes relacionadas

11.4 Detalle de partes relacionadas y transacciones con partes relacionadas

Las operaciones entre la Sociedad, sus asociadas, negocios conjuntos y otras partes relacionadas forman parte de operaciones habituales. Las condiciones de éstas son las normales vigentes para este tipo de operaciones, en cuanto a plazos y precios de mercado se refiere. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

A continuación, se detallan las transacciones significativas con partes relacionadas por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020:

RUT	Nombre	Naturaleza	País de origen	Transacción	Al 31 de diciembre	Al 31 de diciembre	Al 31 de diciembre
					2022	2021	2020
					MUS\$	MUS\$	MUS\$
Extranjero	Doktor Tarsa Tarim Sanayi AS	Asociada	Turquía	Venta de productos	—	—	1.053
Extranjero	Ajay Europe S.A.R.L.	Asociada	Francia	Venta de productos	45.205	35.597	23.162
Extranjero	Ajay Europe S.A.R.L.	Asociada	Francia	Dividendos	1.778	992	1.197
Extranjero	Ajay North America LL.C.	Asociada	Estados Unidos	Venta de productos	41.814	27.763	20.259
Extranjero	Ajay North America LL.C.	Asociada	Estados Unidos	Dividendos	1.576	1.233	1.967
Extranjero	Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	Asociada	Emiratos Arabes Unidos	Dividendos	3.000	9.438	—
Extranjero	Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	Asociada	Emiratos Arabes Unidos	Venta de productos	—	—	—
Extranjero	SQM Vitas Brasil Agroindustria	Otras partes relacionadas	Brasil	Venta de productos	51.748	79.086	41.341
Extranjero	SQM Vitas Perú S.A.C.	Otras partes relacionadas	Perú	Venta de productos	58.077	17.016	17.723
Extranjero	Coromandel SQM India	Negocio conjunto	India	Venta de productos	—	1.814	1.510
Extranjero	SQM Star Qingdao Corp Nutrition Co., Ltd.	Negocio conjunto	China	Dividendos	—	—	2.223
Extranjero	SQM Star Qingdao Corp Nutrition Co., Ltd.	Negocio conjunto	China	Venta de productos	—	—	—
Extranjero	Terra Tarsa Ukraine LLC	Otras partes relacionadas	Ucrania	Venta de productos	—	—	737
Extranjero	Pavoni & CPA	Negocio conjunto	Italia	Venta de productos	4.138	5.359	1.125
Extranjero	Plantacote NV	Otras partes relacionadas	Bélgica	Venta de productos	—	—	—
Extranjero	Arpa Speciali S.R.L.	Otras partes relacionadas	Italia	Venta de productos	—	—	—
Extranjero	Terra Tarsa Don LLC	Otras partes relacionadas	Federación Rusa	Venta de productos	—	—	—
Extranjero	SQM Eastmed Turkey	Asociada	Turquía	Venta de productos	—	—	—
Chile	Banco de Chile	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(27.918)	(20.904)	—
Chile	Norte Grande S.A.	Otras partes relacionadas	Chile	Cliente	142	146	—
Chile	El Mercurio S.A.P.	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(90)	(131)	—
Chile	Compañía de Seguros de Vida	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(31)	(134)	—
Chile	Entel PCS Telecomunicaciones S.A.	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(228)	(157)	—
Chile	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(1.746)	(2.393)	—
Chile	Gonzalo Guerrero Yamamoto	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(19)	(79)	—
Chile	Instituto Chileno administración empresas	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(46)	—	—
Chile	Fundación para el desarrollo social	Otras partes relacionadas	Chile	Proveedor de Servicios	(7)	—	—

11.5 Cuentas por cobrar con partes relacionadas, corrientes:

Rut	Nombre	Naturaleza	País de origen	Moneda	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
					MUS\$	MUS\$
Extranjero	Ajay Europe S.A.R.L.	Asociadas	Francia	Euro	7.967	7.567
Extranjero	Ajay North America LL.C.	Asociadas	Estados Unidos de Norteamérica	Dólar	8.354	3.350
Extranjero	Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	Asociadas	Emiratos Árabes	Dirham de los Emiratos Árabes	-	2.477
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera	Otras partes relacionadas	Chile	Dólar	5	5
Extranjero	SQM Vitas Brasil Agroindustria	Otras partes relacionadas	Brasil	Dólar	32.054	55.119
Extranjero	SQM Vitas Perú S.A.C.	Otras partes relacionadas	Perú	Dólar	31.081	14.684
Extranjero	SQM Vitas Fzco.	Negocio Conjunto	Emiratos Árabes	Dirham de los Emiratos Árabes	232	232
Extranjero	Pavoni & C. SpA	Negocio Conjunto	Italia	Euro	888	804
Extranjero	Covalent Lithium Pty Ltd.	Negocio Conjunto	Australia	Dólar Australiano	1.041	1.914
Total					81.622	86.152

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 las cuentas por cobrar están netas de provisión por MUS\$ 1.378 y MUS\$ 717.

11.6 Otras revelaciones:

La remuneración del Directorio, alta administración y personal clave de la gerencia se describen en la Nota 6.

Nota 12 Instrumentos financieros

12.1 Clases de otros activos financieros corrientes y no corrientes

Descripción de otros activos financieros	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Activos financieros a costo amortizado (1)	950.167	905.170
Instrumentos financieros derivados		
- Derivados con fines de cobertura	7.014	12.625
- Derivados con fines de no cobertura (2)	4.174	1.254
Total otros activos financieros corrientes	961.355	919.049
Activos financieros a valor razonable por otro resultado integral (4) (5)	9.497	8.932
Instrumentos financieros derivados		
- Con fines de cobertura	22.606	245
Otros activos financieros a costo amortizado	23	91
Total otros activos financieros no corrientes	32.126	9.268

Institución	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Banco de Crédito e Inversiones	187.707	34.325
Banco Santander (3)	51.444	65.899
Banco Itaú CorpBanca	15.048	195.471
Banco Estado	85.055	-
Banco de Chile	150.259	-
Scotiabank Sud Americano	250.362	289.421
Sumitomo Mitsui Banking	210.292	320.054
Total	950.167	905.170

- (1) Corresponde a depósitos a plazo cuya fecha de vencimiento es mayor a 90 días y menor a 360 días desde la fecha de inversión constituidos en las siguientes instituciones financieras.
- (2) Corresponden a forwards y opciones que no calificaron como instrumentos de cobertura (ver detalle en Nota 12.3).
- (3) Al 31 de diciembre de 2022 no existen garantías colaterales registradas. Al 31 de diciembre de 2021 se registraron garantías colaterales (margin call) por US\$ 31.430.
- (4) Durante el primer trimestre 2021, se realizó la venta de instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable por otro resultado integral de forma irrevocable por un monto de US\$16.413. El monto acumulado de variaciones incluidas en otros resultados integrales desde la fecha de adquisición hasta la fecha de venta fue traspasado a resultados acumulados.
- (5) Durante el segundo trimestre 2021 y derivado de la pérdida de influencia significativa de la Sociedad sobre esta inversión (para más detalle ver nota 7.3 letra a), se reclasificó la inversión en Kore Potash anteriormente mantenida como inversión en asociadas a otros activos financieros no corrientes al ser clasificada por la Sociedad como activos financieros de patrimonio medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales de forma irrevocable.

12.2 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Corrientes	No corrientes	Total	Corrientes	No corrientes	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Deudores comerciales corrientes	1.002.223	-	1.002.223	590.312	-	590.312
Pagos anticipados corrientes	38.709	-	38.709	49.168	-	49.168
Otras cuentas por cobrar corrientes	16.648	2.091	18.739	14.210	6.172	20.382
Depósitos en garantía (1)	29.840	-	29.840	383	-	383
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	1.087.420	2.091	1.089.511	654.073	6.172	660.245

Ver discusión sobre el riesgo de crédito en nota 4.2.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Activos antes de provisiones	Provisiones deudores comerciales	Activos por deudores comerciales netos	Activos antes de provisiones	Provisiones deudores comerciales	Activos por deudores comerciales netos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Deudores por operaciones de crédito corrientes	1.006.982	(4.759)	1.002.223	600.664	(10.352)	590.312
Pagos anticipados corrientes	39.493	(784)	38.709	49.952	(784)	49.168
Otras cuentas por cobrar corrientes	19.920	(3.272)	16.648	17.073	(2.863)	14.210
Depósitos en garantía (1)	29.840	-	29.840	383	-	383
Otras cuentas por cobrar no corrientes	2.091	-	2.091	6.172	-	6.172
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	1.098.326	(8.815)	1.089.511	674.244	(13.999)	660.245

(1) Durante el tercer trimestre de 2022, la Sociedad entró a un acuerdo para la opción de compra contingente de una planta de hidróxido de litio mono hidratado grado batería con capacidad de producción de aproximadamente 20.000 toneladas por año a partir de sales de sulfato de litio. Adicionalmente, la transacción asegura derechos sobre un terreno adyacente para futuras expansiones.

La transacción de compra es por un monto CNY 869 millones (MUS\$ 125.591) y del monto comprometido se ha otorgado un depósito de CNY 204,5 millones (MUS\$ 29.322) en el cuarto trimestre de 2022. Las fechas esperadas de desembolso de los montos restantes son CNY 57,5 millones (MUS\$ 8.310) en el primer trimestre de 2023 y se cancelaría el saldo restante sujeto al cumplimiento de diversas condiciones precedentes en el segundo trimestre de 2023. Los pagos realizados por la Sociedad estarían respaldados por diversas garantías otorgadas por el vendedor y en el caso de que no se cumplan las condiciones requeridas por contrato, se considera incumplimiento grave y la Sociedad puede exigir la restitución de los montos anticipados.

(a) Análisis de cartera

El detalle de la cartera repactada al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2022				
Cartera no securitizada				
Tramos de Morosidad	N° clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta MUS\$	N° clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta MUS\$
Al día	997	967.853	12	276
1 - 30 días	149	30.116	4	71
31 - 60 días	25	1.352	2	105
61 - 90 días	2	2.632	3	704
91 - 120 días	10	235	-	-
121 - 150 días	1	84	-	-
151 - 180 días	2	180	1	7
181 - 210 días	4	67	2	27
211 - 250 días	7	192	3	54
>250 días	76	2.726	55	301
Total	1.273	1.005.437	82	1.545

Al 31 de diciembre de 2021				
Análisis de cartera				
Tramos de Morosidad	N° clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta MUS\$	N° clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta MUS\$
Al día	1.279	570.899	7	130
1 - 30 días	112	22.632	-	-
31 - 60 días	18	2.114	-	-
61 - 90 días	11	1.015	-	-
91 - 120 días	7	202	-	-
121 - 150 días	3	43	-	-
151 - 180 días	3	4	-	-
181 - 210 días	3	130	-	-
211 - 250 días	1	1	2	4
>250 días	80	2.597	117	893
Total	1.517	599.637	126	1.027

(b) Estimación para cuentas de cobro dudoso

Al 31 de diciembre de 2022							
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Cuentas comerciales por cobrar días de mora					Deudores comerciales	Cuenta por cobrar con partes relacionadas
	Al día	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	Más de 90 días		
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Tasa de pérdidas esperadas	0%	1%	7%	6%	81%	-	-
Importe en libros bruto total	968.129	30.187	1.457	3.336	3.873	1.006.982	83.000
Estimación por deterioro	948	391	108	186	3.126	4.759	1.378

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los movimientos en provisiones son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2021							
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Cuentas comerciales por cobrar días de mora					Deudores comerciales	Cuenta por cobrar con partes relacionadas
	Al día	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	Más de 90 días		
							MUS\$
Tasa de pérdidas esperadas	1%	8%	32%	34%	71%	-	-
Importe en libros bruto total	571.029	22.633	2.113	1.015	3.874	600.664	86.869
Estimación por deterioro	4.724	1.856	673	346	2.753	10.352	717

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los movimientos en provisiones son los siguientes:

Provisiones	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Provisión deterioro cuentas por cobrar al inicio del período	14.716	27.273
Decremento/incremento deterioro cuentas por cobrar del período a resultado	(3.369)	235
Castigo de cuentas por cobrar	-	(11.091)
Diferencia de cambio	(1.154)	(1.701)
Provisión deterioro cuentas por cobrar al final del período	10.193	14.716
(1) Provisión Deudores Comerciales corriente	4.759	10.352
(2) Provisión Otras cuentas por cobrar corriente	4.056	3.647
(3) Provisión Cuentas por cobrar con partes relacionadas corrientes	1.378	717
Recupero de seguro	-	210
Provisión deterioro cuentas por cobrar	10.193	14.716
Provisión repactada	356	910
Provisión no repactada	9.837	13.806

12.3 Activos y pasivos de cobertura

El saldo corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura para riesgos cambiarios asociados a la totalidad de las obligaciones por bonos en UF e inversiones en Pesos (para más detalle ver nota 4.2 b).

Al 31 de diciembre de 2022	Activo	Pasivo	Total Realizado	Reserva de Cobertura en Patrimonio Bruto
Tipo de Instrumento: Cross currency interest rate swaps UF/CLP				
Derivados de cobertura de flujo de efectivo				
Corto Plazo	7.014	42.754	-	-
Largo Plazo	15.467	19.772	-	-
Subtotal	22.481	62.526	(12.939)	(27.106)
Tipo de instrumento: Forwards				
Derivados de cobertura sobre desembolsos a SQM Australia Pty				
Largo Plazo	7.139	-	-	7.139
Subtotal	7.139	-	-	7.139
Subtotal derivados de cobertura	29.620	62.526	(12.939)	(19.967)
Tipo de instrumento: Forwards/Opciones				
Derivados de no cobertura con efecto en resultado				
Corto Plazo	4.174	5.816	-	-
Subtotal derivados de no cobertura con efecto en resultado	4.174	5.816	38.653	-
Total Instrumentos	33.794	68.342	25.714	(19.967)

Saldos al 31 de diciembre de 2021	Activo	Pasivo	Total Realizado	Reserva de Cobertura en Patrimonio Bruto
Tipo de instrumento: Cross currency interest rate swaps UF/CLP				
Derivados de cobertura de flujo de efectivo				
Corto Plazo	12.625	8.954	-	-
Largo Plazo	245	72.900	-	-
Subtotal derivados de cobertura	12.870	81.854	(22.455)	(46.529)
Tipo de instrumento: Forwards/Opciones				
Derivados de no cobertura con efecto en resultado				
Corto Plazo	1.254	1.672	-	-
Subtotal derivados de no cobertura con efecto en resultado	1.254	1.672	4.694	-
Total Instrumentos	14.124	83.526	(17.761)	(46.529)

(1) Véase subyacentes de cobertura en Nota 4.2 letra b) y d) y movimiento de reservas de cobertura de flujo de caja en Nota 20.4.

Los saldos de la columna “Total Realizado” consideran los efectos intermedios de los contratos que se encontraban vigentes entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Conciliación de derivados de cobertura de activos y pasivos	Al 31 de diciembre de 2021	Movimiento de efectivo	Resultado	Patrimonio y otros	Al 31 de diciembre de 2022
Derivados de cobertura a deuda	(81.597)	8.616	37.494	25.426	(10.061)
Derivados de cobertura a inversión	12.613	(52.698)	16.104	(6.003)	(29.984)
Derivados de cobertura de desembolsos SQM Australia Pty	-	2.022	-	5.117	7.139
Derivados de no cobertura	(418)	(39.878)	38.653	-	(1.643)

Conciliación de derivados de cobertura de activos y pasivos	Al 31 de diciembre de 2020	Movimiento de efectivo	Resultado	Patrimonio y otros	Al 31 de diciembre de 2021
Derivados de cobertura a deuda	18.070	6.478	(52.254)	(53.891)	(81.597)
Derivados de cobertura a inversión	(21.004)	9.405	23.083	1.129	12.613
Derivados de no cobertura	(2.784)	(2.327)	4.693	—	(418)

El detalle de los vencimientos de las coberturas por serie de bonos es el siguiente:

Serie	Monto Contrato	Moneda	Fecha de vencimiento
	MUS\$		
H	105.828	UF	04/01/2023
O	58.748	UF	01/02/2022
P	134.228	UF	15/01/2028
Q	106.933	UF	01/06/2030

Efectividad

La Sociedad utiliza CCS, Forwards e IRS para cubrir el potencial riesgo financiero asociado a la volatilidad de tipo de cambio y tasa de interés. El objetivo es cubrir los riesgos financieros de tipo de cambio e inflación asociados a las obligaciones por bonos, riesgos financieros de tipo de cambio asociados a inversiones en pesos chilenos, riesgo financiero de tipo de cambio asociado a proyectos en construcción en dólar australiano y riesgo financiero de tasa de interés asociada a préstamos bancarios. Las coberturas son documentadas y evaluadas cualitativamente para demostrar su efectividad en base a una comparación de sus términos críticos.

Las coberturas utilizadas por la Sociedad, a la fecha del reporte, son altamente efectivas dado que los montos, monedas, fechas de intercambio y tasas del objeto cubierto y la cobertura están alineados. Manteniendo una estrecha relación económica

12.4 Pasivos financieros

Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle es el siguiente:

Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Corrientes	No Corrientes	Total	Corrientes	No Corrientes	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos a costo amortizado						
Préstamos bancarios	130.840	197.522	328.362	85	69.613	69.698
Obligaciones con el público	343.589	2.176.994	2.520.513	40.594	2.445.219	2.485.813
Instrumentos financieros derivados						
Con fines de cobertura	42.754	19.772	62.526	8.954	72.900	81.854
Con fines de no cobertura	5.816	-	5.816	1.672	-	1.672
Total	522.999	2.394.218	2.917.217	51.305	2.587.732	2.639.037

a) Préstamos bancarios, corrientes:

Al 31 de diciembre de 2022 la composición del rubro es la siguiente:

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del bono	Tipo de amortización	Vencimiento	Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País	RUT	Institución financiera	País					
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	O-E	Scotiabank Cayman	USA	USD	Vencimiento	30/05/2023	0,97%	5,22%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú	Chile	USD	Vencimiento	05/01/2023	4,50%	4,50%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	97.030.000-7	Banco Estado	Chile	USD	Vencimiento	05/01/2023	4,59%	4,59%

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2022			Valores contables al 31 de diciembre de 2022				
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Subtotal	Costos obtención préstamos	Total
SQM S.A.	Scotiabank Cayman	-	70.000	70.000	-	70.393	70.393	(149)	70.244
SQM S.A.	Itaú	20.000	-	20.000	20.062	-	20.062	-	20.062
SQM S.A.	Banco Estado	40.000	-	40.000	40.128	-	40.128	-	40.128
SQM S.A.	Scotiabank	-	-	-	406	-	406	-	406
Total		60.000	70.000	130.000	60.596	70.393	130.989	(149)	130.840

Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Sociedad firmó un contrato de crédito con The Export-Import Bank of Korea ("Kexim") y Banco Santander S.A., este último en calidad de Facility Agent de Kexim, cuyo desembolso inicial de fondos se hizo efectivo el 10 de enero de 2023 por un valor de MMUS\$10. El monto total del crédito es de hasta MMUS\$ 100. Al 31 de diciembre de 2022 no se ha realizado desembolso alguno.

31 de diciembre de 2021

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del bono	Tipo de amortización	Vencimiento	Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País	RUT	Institución financiera	País					
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	O-E	Scotiabank Cayman	USA	USD	Vencimiento	31/05/2022	0,82%	1,36%

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2021			Valores contables al 31 de diciembre de 2021				
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Subtotal	Costos obtención préstamos	Total
SQM S.A.	Scotiabank Cayman	-	-	-	85	-	85	-	85
Total		-	-	-	85	-	85	-	85

b) Obligaciones no garantizadas, corrientes:

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición del rubro obligaciones no garantizadas que devengan interés corriente está compuesto por pagarés y bonos, y su detalle es el siguiente:

Deudor			N° de Inscripción o identificación del instrumento	Series	Fecha de vencimiento	Unidad de reajuste del bono	Periodicidad		Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País					Pago de interés	Pago de amortización		
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$250	28/01/2023	US\$	Semestre	Vencimiento	1,17%	4,38%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$300	03/04/2023	US\$	Semestre	Vencimiento	0,56%	3,63%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$450	07/05/2023	US\$	Semestre	Vencimiento	3,01%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$400	22/01/2023	US\$	Semestre	Vencimiento	3,79%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$700	10/03/2023	US\$	Semestre	Vencimiento	3,44%	3,50%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	564	H	05/01/2023	UF	Semestre	Semestre	1,23%	4,90%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	699	O	01/02/2023	UF	Semestre	Vencimiento	1,89%	3,80%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	563	P	15/01/2023	UF	Semestre	Vencimiento	1,72%	3,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	700	Q	01/06/2023	UF	Semestre	Vencimiento	2,63%	3,45%

Las tasas efectivas, para los bonos en Pesos y UF, se encuentran expresados y calculados en Dólares en base a los flujos pactados en los CCS.

Empresa	País	Series	Vencimientos en valores nominales al 31 de diciembre de 2022			Vencimientos en valores contables al 31 de diciembre de 2022				
			Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Subtotal	Costos emisión bonos	Total
			MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$250	4.648	-	4.648	4.648	-	4.648	(433)	4.215
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$300	-	302.658	302.658	-	302.658	302.658	(170)	302.488
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$450	-	2.869	2.869	-	2.869	2.869	(679)	2.190
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$400	7.508	-	7.508	7.508	-	7.508	(237)	7.271
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$700	-	7.554	7.554	-	7.554	7.554	(555)	6.999
SQM S.A.	Chile	H	17.566	-	17.566	17.566	-	17.566	(172)	17.394
SQM S.A.	Chile	O	965	-	965	965	-	965	(82)	883
SQM S.A.	Chile	P	1.830	-	1.830	1.830	-	1.830	(12)	1.818
SQM S.A.	Chile	Q	-	351	351	-	351	351	(20)	331
Total			32.517	313.432	345.949	32.517	313.432	345.949	(2.360)	343.589

Al 31 de diciembre de 2021

Deudor			N° de Inscripción o identificación del instrumento	Series	Fecha de vencimiento	Unidad de reajuste del bono	Periodicidad		Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País					Pago de interés	Pago de amortización		
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$250	28/01/2022	US\$	Semestre	Vencimiento	1,56%	4,38%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$300	03/04/2022	US\$	Semestre	Vencimiento	0,74%	3,63%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$450	07/05/2022	US\$	Semestre	Vencimiento	3,23%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$400	22/01/2022	US\$	Semestre	Vencimiento	4,00%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUSS\$700	10/03/2022	US\$	Semestre	Vencimiento	3,62%	3,50%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	564	H	05/01/2022	UF	Semestre	Semestre	1,75%	4,90%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	699	O	01/02/2022	UF	Semestre	Vencimiento	2,06%	3,80%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	563	P	15/01/2022	UF	Semestre	Vencimiento	2,04%	3,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	700	Q	01/06/2022	UF	Semestre	Vencimiento	2,72%	3,45%

Las tasas efectivas para los bonos en Pesos y UF, se encuentran expresados y calculados en Dólares en base a los flujos pactados en los CCS.

Empresa	País	Series	Vencimientos en valores nominales al 31 de diciembre de 2021			Vencimientos en valores contables al 31 de diciembre de 2021				
			Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Subtotal	Costos emisión bonos	Total
			MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$250	4.648	-	4.648	4.648	-	4.648	(433)	4.215
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$300	-	2.658	2.658	-	2.658	2.658	(614)	2.044
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$450	-	2.869	2.869	-	2.869	2.869	(679)	2.190
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$400	7.508	-	7.508	7.508	-	7.508	(237)	7.271
SQM S.A.	Chile	MMUSS\$700	6.874	-	6.874	6.874	-	6.874	(552)	6.322
SQM S.A.	Chile	H	16.026	-	16.026	16.026	-	16.026	(172)	15.854
SQM S.A.	Chile	O	863	-	863	863	-	863	(82)	781
SQM S.A.	Chile	P	1.636	-	1.636	1.636	-	1.636	(12)	1.624
SQM S.A.	Chile	Q	-	314	314	-	314	314	(21)	293
Total			37.555	5.841	43.396	37.555	5.841	43.396	(2.802)	40.594

c) Clases de préstamos que devengan intereses, no corrientes

El detalle de préstamos bancarios no corrientes al 31 de diciembre de 2022:

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del bono	Tipo de amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País	RUT	Institución financiera	País				
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	O-E	Scotiabank Cayman	USA	USD	Vencimiento	2,33%	3,19%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	O-E	Scotiabank	Canadá	USD	Vencimiento	5,10%	6,08%

Entidad deudora	Entidad acreedora	Vencimientos valores nominales al 31 de diciembre de 2022				Vencimientos en valores contables al 31 de diciembre de 2022					
Empresa	Institución financiera	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Total	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Subtotal	Costos obtención préstamos	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	Scotiabank Cayman	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SQM S.A.	Scotiabank	-	200.000	-	200.000	-	200.000	-	200.000	(2.478)	197.522
Total		-	200.000	-	200.000	-	200.000	-	200.000	(2.478)	197.522

Al 31 de diciembre 2021

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del bono	Tipo de amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País	RUT	Institución financiera	País				
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	O-E	Scotiabank Cayman	USA	USD	Vencimiento	2,05%	1,36%

Entidad deudora	Entidad acreedora	Vencimientos valores nominales al 31 de diciembre de 2021				Vencimientos en valores contables al 31 de diciembre de 2021					
Empresa	Institución financiera	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Total	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Subtotal	Costos obtención préstamos	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	Scotiabank Cayman	70.000	-	-	70.000	70.000	-	-	70.000	(387)	69.613
Total		70.000	-	-	70.000	70.000	-	-	70.000	(387)	69.613

d) Obligaciones no garantizadas que devengan intereses, no corrientes

La composición del rubro “Obligaciones No Garantizadas que Devengan Interés no Corriente” al 31 de diciembre de 2022:

Deudor			N° de Inscripción o identificación del instrumento	Series	Fecha de vencimiento	Unidad de reajuste del bono	Periodicidad		Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País					Pago de interés	Pago de amortización		
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$250	28/01/2025	US\$	Semestre	Vencimiento	4,08%	4,38%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$450	07/05/2029	US\$	Semestre	Vencimiento	4,10%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$400	22/01/2050	US\$	Semestre	Vencimiento	4,19%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$700	10/09/2051	US\$	Semestre	Vencimiento	3,42%	3,50%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	564	H	05/01/2030	UF	Semestre	Semestre	4,76%	4,90%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	699	O	01/02/2033	UF	Semestre	Vencimiento	3,69%	3,80%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	563	P	15/01/2028	UF	Semestre	Vencimiento	3,24%	3,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	700	Q	01/06/2038	UF	Semestre	Vencimiento	3,43%	3,45%

Series	Vencimientos en valores nominales al 31 de diciembre de 2022						Vencimientos en valores contables al 31 de diciembre de 2022							
	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 años	Total	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 años	Subtotal	Costo emisión bonos	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
MMUS\$250	-	-	250.000	-	-	250.000	-	-	250.000	-	-	250.000	(469)	249.531
MMUS\$450	-	-	-	-	450.000	450.000	-	-	-	-	450.000	450.000	(3.666)	446.334
MMUS\$400	-	-	-	-	400.000	400.000	-	-	-	-	400.000	400.000	(6.112)	393.888
MMUS\$700	-	-	-	-	700.000	700.000	-	-	-	-	700.000	700.000	(15.341)	684.659
H	-	-	-	-	96.967	96.967	-	-	-	-	96.967	96.967	(1.034)	95.933
O	-	-	-	-	61.536	61.536	-	-	-	-	61.536	61.536	(741)	60.795
P	-	-	-	-	123.072	123.072	-	-	-	-	123.072	123.072	(52)	123.020
Q	-	-	-	-	123.073	123.073	-	-	-	-	123.073	123.073	(309)	122.764
Total	-	-	250.000	-	1.954.648	2.204.648	-	-	250.000	-	1.954.648	2.204.648	(27.724)	2.176.924

31 de diciembre de 2021

Deudor			N° de Inscripción o identificación del instrumento	Series	Fecha de vencimiento	Unidad de reajuste del bono	Periodicidad		Tasa efectiva	Tasa nominal
RUT	Empresa	País					Pago de interés	Pago de amortización		
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$250	28/01/2025	US\$	Semestre	Vencimiento	4,08%	4,38%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$300	03/04/2023	US\$	Semestre	Vencimiento	3,42%	3,63%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$450	07/05/2029	US\$	Semestre	Vencimiento	4,10%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$400	22/01/2050	US\$	Semestre	Vencimiento	4,19%	4,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	-	MMUS\$700	10/09/2051	US\$	Semestre	Vencimiento	3,43%	3,50%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	564	H	05/01/2030	UF	Semestre	Semestre	4,76%	4,90%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	699	O	01/02/2033	UF	Semestre	Vencimiento	3,69%	3,80%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	563	P	15/01/2028	UF	Semestre	Vencimiento	3,24%	3,25%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	700	Q	01/06/2038	UF	Semestre	Vencimiento	3,43%	3,45%

Series	Vencimientos en valores nominales al 31 de diciembre de 2021						Vencimientos en valores contables al 31 de diciembre de 2021								
	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 años	Total	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 años	Subtotal	Costo emisión bonos	Total	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
MMUS\$250	-	-	250.000	-	-	250.000	-	-	250.000	-	-	250.000	(903)	249.097	
MMUS\$300	300.000	-	-	-	-	300.000	300.000	-	-	-	-	300.000	(168)	299.832	
MMUS\$450	-	-	-	-	450.000	450.000	-	-	-	-	450.000	450.000	(4.343)	445.657	
MMUS\$400	-	-	-	-	400.000	400.000	-	-	-	-	400.000	400.000	(6.347)	393.653	
MMUS\$700	-	-	-	-	700.000	700.000	-	-	-	-	700.000	700.000	(15.836)	684.164	
H	-	-	-	-	100.064	100.064	-	-	-	-	100.064	100.064	(1.206)	98.858	
O	-	-	-	-	55.035	55.035	-	-	-	-	55.035	55.035	(822)	54.213	
P	-	-	-	-	110.070	110.070	-	-	-	-	110.070	110.070	(65)	110.005	
Q	-	-	-	-	110.070	110.070	-	-	-	-	110.070	110.070	(330)	109.740	
Total	300.000	-	250.000	-	1.925.239	2.475.239	300.000	-	250.000	-	1.925.239	2.475.239	(30.020)	2.445.219	

e) Información adicional

Bonos

El detalle de cada emisión es el siguiente:

i) Bono serie “H”

El 13 de enero de 2009 la Sociedad colocó en el mercado nacional el bono serie H por UF 4.000.000 (MUS\$ 139.216) a una tasa de interés de 4,9% anual a un plazo de 21 años, con amortización de capital a partir de julio del año 2019.

2021

Durante el año 2021 se amortizó capital por un total de UF 363.636,36, equivalente a MUS\$ 14.870, con un ingreso por cobertura de CCS asociado de MUS\$ 760. Para más detalle con respecto a restricciones, ver Nota 20.1.

2022

Durante el año 2022 se amortizó capital por un total de UF 363.636,36, equivalente a MUS\$ 13.117, con una pérdida por cobertura de CCS asociado de MUS\$ 993.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se han efectuado los siguientes pagos con cargo a la línea de bonos serie H y su cobertura de CCS asociada:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés serie H	5.241	6.661	6.601
Cobertura CCS	2.126	1.598	2.575

ii) Bonos serie única segunda emisión, MMUS\$ 250

Con fecha 21 de abril de 2010, la Sociedad colocó en los mercados internacionales, un bono no garantizado por MUS\$ 250.000, al amparo de la Regla 144-A y la regulación S de la SEC con vencimiento a 10 años y con una tasa de interés nominal de 5,5% anual.

Con fecha 21 de abril de 2020, la Sociedad realizó el pago del principal.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se han efectuado los siguientes pagos con cargo a la línea de bonos serie única segunda emisión:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés	-	-	6.875

iii) Bono serie “O”

Con fecha 4 de abril de 2012, la Sociedad colocó en el mercado nacional la “serie O” por UF 1.500.000 (MUS\$ 69.901) a un plazo de 21 años, una única amortización al vencimiento del plazo y con una tasa de interés de carátula del 3,80% anual.

Para más detalle con respecto a restricciones, ver Nota 19.1.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se han efectuado los siguientes pagos con cargo a la línea de bonos serie O y su cobertura de CCS asociada:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés serie O	2.139	2.225	2.070
Cobertura CCS	556	438	599

iv) Bonos serie única tercera emisión MMUS\$ 300

Con fecha 3 de abril de 2013, la Sociedad colocó en los mercados internacionales un bono no garantizado por un valor de US\$ 300 millones al amparo de la regla 144-A y a la regulación S de la SEC. La operación fue realizada a 10 años plazo, con un cupón de 3,625% anual.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se han efectuado los siguientes pagos con cargo a la línea de bonos serie única tercera emisión:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés	10.875	10.875	10.875

v) **Bonos serie única cuarta emisión MMUS\$ 250**

Con fecha 23 de octubre de 2014 la Sociedad acordó colocar bonos no garantizados en los mercados internacionales por MUS\$ 250.000 al amparo de la Regla 144-A y la regulación S de la SEC. Los bonos tienen vencimiento en el año 2025, con una tasa de interés de carátula de 4,375% anual.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se han efectuado los siguientes pagos.

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés	10.938	10.938	10.938

vi) **Bonos serie P**

La Sociedad colocó en el mercado nacional la suma de UF 3.000.000, de los bonos serie P (los "Bonos" Serie P), que se emitieron con cargo a la línea de bonos a 10 años registrada en el registro de valores con fecha 31 de marzo de 2008 bajo el número 563.

Los Bonos Serie P: (i) tienen vencimiento el día 15 de enero del año 2028; (ii) devengarán sobre el capital insoluto, expresado en unidades de fomento, una tasa de interés de 3,25% anual a partir del 15 de enero de 2018; y (iii) podrán ser rescatados anticipadamente por la Sociedad a partir de la fecha de colocación, esto es, a partir del 5 de abril de 2018.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se han efectuado los siguientes pagos y su cobertura de CCS asociada:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés serie P	3.385	3.835	3.534
Cobertura CCS	3.569	3.119	3.439

vii) **Bonos serie Q**

Con fecha 31 de octubre de 2018 se autorizó la colocación en el mercado de valores nacional, por la suma de UF 3.000.000, de los bonos serie Q registrada en el registro de valores con fecha 14 de febrero de 2012 bajo el número 700.

Los Bonos Serie Q (i) tienen vencimiento el día primero de junio del año 2038; (ii) devengarán sobre el capital insoluto, expresado en unidades de fomento, una tasa de interés de 3,45% anual, a partir del primero de junio de 2018; y (iii) podrán ser rescatados anticipadamente por la Sociedad a partir de la fecha de colocación, esto es, a partir del 8 de noviembre de 2018.

Con fecha 8 de noviembre del 2018 se han colocado y vendido la totalidad de los bonos serie Q a Euroamerica S.A., por la suma total de \$83.567.623.842, la que fue pagada íntegramente y en dinero efectivo por Euroamerica S.A. a la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 202 y 2021, se han efectuado los siguientes pagos:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pagos de interés serie Q	4.032	3.990	3.769
Cobertura CCS	1.877	1.919	1.021

viii) Bonos serie única quinta emisión MMUS\$ 450

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Sociedad acordó emitir y colocar bonos no garantizados en los mercados internacionales por MUS\$ 450.000 al amparo de la Regla 144-A y la regulación S de la SEC. Los bonos tienen vencimiento en el año 2029, con una tasa de interés nominal de 4,25% anual equivalente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se han efectuado los siguientes pagos:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pago de interés	19.125	19.125	19.125

ix) Bonos serie única sexta emisión MMUS\$ 400

Con fecha 22 de enero de 2020, la Sociedad ha colocado en los mercados internacionales bonos no garantizados por US\$400 millones al amparo de la Regla 144-A y la regulación S de la SEC a una tasa de interés anual del 4,250% y vencimiento en el año 2050.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se han efectuado los siguientes pagos:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pago de interés	17.000	17.000	8.500

x) Bonos serie única séptima emisión MMUS\$ 700

Con fecha 10 de septiembre de 2021, la Sociedad ha colocado en los mercados internacionales bonos no garantizados por US\$700 millones al amparo de la Regla 144-A y la regulación S de la SEC a una tasa de interés anual del 3,50% y vencimiento en el año 2051.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se han efectuado los siguientes pagos:

Pagos efectuados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pago de interés	23.819	-	-

12.5 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

a) Detalle Cuentas por pagar Comerciales y otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Corrientes	No corrientes	Total	Corrientes	No corrientes	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Cuentas por pagar	373.351	-	373.351	279.092	-	279.092
Otras cuentas por pagar	1.438	-	1.438	558	-	558
Anticipo de clientes	-	-	-	-	3.813	3.813
Total	374.789	-	374.789	279.650	3.813	283.463

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo de las cuentas por pagar al día y vencidas está compuesta de acuerdo con lo siguiente:

Proveedores con pagos al día

Tipo de proveedor	Montos según plazos de pagos al 31 de diciembre de 2022						
	Hasta 30 días	31 - 60 días	61 -90 días	91 - 120 días	121 - 365 días	366 y más días	Total MUS\$
Bienes	239.108	786	877	339	-	-	241.110
Servicios	91.499	1.270	73	-	65	-	92.907
Otros	34.325	-	-	-	-	-	34.325
Total	364.932	2.056	950	339	65	-	368.342

Tipo de proveedor	Montos según plazos de pagos al 31 de diciembre de 2021						
	Hasta 30 días	31 - 60 días	61 -90 días	91 - 120 días	121 - 365 días	366 y más días	Total MUS\$
Bienes	148.045	1.799	1.425	-	120	3.813	155.202
Servicios	80.089	335	109	2	78	-	80.613
Otros	31.949	-	-	-	-	-	31.949
Total	260.083	2.134	1.534	2	198	3.813	267.764

Proveedores con plazos vencidos

Tipo de proveedor	Montos según plazos de pagos al 31 de diciembre de 2022						
	Hasta 30 días	31 - 60 días	61 -90 días	91 - 120 días	121 - 365 días	366 y más días	Total MUS\$
Bienes	1.294	135	64	24	1.363	-	2.880
Servicios	1.548	174	20	1	196	-	1.939
Otros	136	27	-	-	27	-	190
Total	2.978	336	84	25	1.586	-	5.009

Tipo de proveedor	Montos según plazos de pagos al 31 de diciembre de 2021						
	Hasta 30 días	31 - 60 días	61 -90 días	91 - 120 días	121 - 365 días	366 y más días	Total MUS\$
Bienes	7.688	30	5	1	37	-	7.761
Servicios	4.055	108	533	34	181	-	4.911
Otros	2.340	16	73	35	5	-	2.469
Total	14.083	154	611	70	223	-	15.141

Los compromisos de compra mantenidos por la Sociedad son reconocidos como un pasivo cuando los bienes y servicios son recibidos por la Sociedad. La Sociedad tiene órdenes de compra al 31 de diciembre de 2022 por montos de MUS\$ 191.319 y MUS\$ 166.209 al 31 de diciembre de 2021

12.6 Categorías de activos y pasivos financieros

a) Activos financieros

Descripción activos financieros	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Corrientes	No corrientes	Total	Corrientes	No corrientes	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efectivo y Equivalentes al efectivo	2.655.236	-	2.655.236	1.515.051	-	1.515.051
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas a costo amortizado	81.622	-	81.622	86.152	-	86.152
Activos financieros al costo amortizado	950.167	23	950.190	905.170	91	905.261
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	1.087.420	2.091	1.089.511	654.073	6.172	660.245
Total activos financieros al costo amortizado	4.774.445	2.114	4.776.559	3.160.446	6.263	3.166.709
Instrumentos financieros derivados de cobertura	7.014	-	7.014	12.625	245	12.870
Instrumentos financieros derivados mantenidos para negociar	4.174	-	4.174	1.254	-	1.254
Activos financieros a valor razonable por patrimonio	-	9.497	9.497	-	8.932	8.932
Total activos financieros a valor razonable	11.188	9.497	20.685	13.879	9.177	23.056
Total activos financieros	4.785.633	11.611	4.797.244	3.174.325	15.440	3.189.765

b) Pasivos financieros

Descripción pasivos financieros	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Corrientes	No corrientes	Total	Corrientes	No corrientes	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Con fines de cobertura por patrimonio	42.754	19.772	62.526	8.954	72.900	81.854
Mantenidos para negociar a valor razonable por resultados	5.816	-	5.816	1.672	-	1.672
Pasivos financieros al valor razonable	48.570	19.772	68.342	10.626	72.900	83.526
Préstamos bancarios	130.840	197.522	328.362	85	69.613	69.698
Obligaciones con el público	343.589	2.176.924	2.520.513	40.594	2.445.219	2.485.813
Pasivos por arrendamientos	12.149	49.585	61.734	7.704	46.519	54.223
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	374.789	-	374.789	279.650	3.813	283.463
Total pasivos financieros al costo amortizado	861.367	2.424.031	3.285.398	328.033	2.565.164	2.893.197
Total pasivos financieros	909.937	2.443.803	3.353.740	338.659	2.638.064	2.976.723

12.7 Jerarquía de valor razonable de activos y pasivos financieros

Las jerarquías de valor razonable corresponden a:

- a) **Nivel 1:** El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos (como los derivados que cotizan en bolsa y los valores de renta variable) se basa en los precios de mercado cotizados al final del período sobre el que se informa. El precio de mercado cotizado utilizado para los activos financieros en poder de la Compañía es el precio de oferta actual. Estos instrumentos se incluyen en el nivel 1.
- b) **Nivel 2:** El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo (por ejemplo, derivados extrabursátiles) se determina utilizando técnicas de valoración que maximizan el uso de datos de mercado observables y se basan lo menos posible en estimaciones específicas de la entidad. Si todos los datos de entrada importantes requeridos para el valor razonable de un instrumento son observables, el instrumento se incluye en el nivel 2.
- c) **Nivel 3:** Si uno o más de los datos de entrada importantes no se basan en datos de mercado observables, el instrumento se incluye en el nivel 3. Este es el caso de los valores de renta variable no cotizados.

Medición valor razonable activos y pasivos	Al 31 de diciembre de 2022			Metodología de medición		
	Valor Libro Costo amortizado	Valor Razonable (informativo)	Valor Razonable en libros	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Activos financieros						
Efectivos y equivalentes al efectivo	2.655.236	2.655.236	-	2.655.236	-	-
Otros activos financieros corrientes						
- Depósitos a plazo	950.167	950.167	-	-	950.167	-
- Instrumentos financieros derivados						
- Forwards	-	-	3.704	-	3.704	-
- Opciones	-	-	470	-	470	-
- Activos de cobertura	-	-	7.014	-	7.014	-
- Swap de inversión	-	-	-	-	-	-
Cuentas por cobrar no corrientes	2.091	2.091	-	-	-	-
Otros activos financieros no corrientes						
- Otros	23	23	-	-	23	-
- Acciones	-	-	9.497	9.497	-	-
- Activos de cobertura - Swaps	-	-	22.606	22.606	-	-
Otros pasivos financieros corrientes						
- Préstamos bancarios	130.840	130.840	-	-	130.840	-
- Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	-
- Forwards	-	-	4.848	-	4.848	-
- Opciones	-	-	968	-	968	-
- Swaps cobertura deuda	-	-	42.754	-	42.754	-
- Swaps cobertura Inversiones	-	-	-	-	-	-
- Obligaciones no garantizadas	343.589	343.589	-	-	343.589	-
- Pasivos por arrendamiento corrientes	12.149	12.149	-	-	12.149	-
Otros pasivos financieros no corrientes						
- Préstamos bancarios	197.522	196.598	-	-	196.598	-
- Obligaciones no garantizadas	2.176.924	2.476.924	-	-	2.476.924	-
- Pasivos de cobertura no corrientes	-	-	19.772	-	19.772	-

Medición valor razonable activos y pasivos	Al 31 de diciembre de 2021			Metodología de medición		
	Valor Libro Costo amortizado	Valor Razonable (informativo)	Valor Razonable en libros	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Activos financieros						
Efectivos y equivalentes al efectivo	1.515.051	1.515.051	-	1.515.051	-	-
Otros activos financieros corrientes						
- Depósitos a plazo	905.170	905.170	-	-	905.170	-
- Instrumentos financieros derivados						
- Forwards	-	-	1.031	-	1.031	-
- Opciones	-	-	223	-	223	-
- Activos de cobertura	-	-	-	-	-	-
- Swap de inversión	-	-	12.625	-	12.625	-
Cuentas por cobrar no corrientes	6.172	6.172	-	-	-	-
Otros activos financieros no corrientes						
- Otros	91	91	-	-	91	-
- Acciones	-	-	9.177	9.177	-	-
- Activos de cobertura - Swaps	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros corrientes						
- Préstamos bancarios	85	85	-	-	85	-
- Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	-
- Forwards	-	-	1.270	-	1.270	-
- Opciones	-	-	402	-	402	-
- Swaps cobertura deuda	-	-	8.954	-	8.954	-
- Swaps cobertura Inversiones	-	-	-	-	-	-
- Obligaciones no garantizadas	40.594	40.594	-	-	40.594	-
- Pasivos por arrendamiento corrientes	7.704	7.704	-	-	7.704	-
Otros pasivos financieros no corrientes						
- Préstamos bancarios	69.613	70.497	-	-	70.497	-
- Obligaciones no garantizadas	2.445.219	2.871.005	-	-	2.871.005	-
- Pasivos de cobertura no corrientes	-	-	72.900	-	72.900	-

12.8 Estimación de valor razonable de instrumentos financieros

Esta sección presenta un análisis de la deuda neta más pasivos por arrendamiento y sus movimientos para cada uno de los períodos presentados. La definición de deuda neta se describe en Nota 19.1 y se agregan los pasivos por arrendamiento corrientes y no corrientes para completar su análisis.

Deuda neta	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.655.236	1.515.051
Otros activos financieros corrientes	961.355	919.049
Otros activos financieros de cobertura no corrientes	22.606	245
Otros pasivos financieros corrientes	(522.999)	(51.305)
Pasivos por arrendamientos corrientes	(12.149)	(7.704)
Otros pasivos financieros no corrientes	(2.394.218)	(2.587.732)
Pasivos por arrendamientos no corrientes	(49.585)	(46.519)
Total	660.246	(258.915)

Deuda Neta	Al 31 de diciembre de 2021	Provenientes de flujo de efectivo			No Provenientes de flujo de efectivo		Al 31 de diciembre de 2022
		Importes procedentes de préstamos	Importes procedentes de intereses	Otras Entradas/salidas Efectivo	Resultado	Patrimonio y otros	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con el Público y Préstamos Bancarios	(2.555.511)	(246.883)	98.155	2.566	(147.202)	-	(2.848.875)
Pasivos por arrendamiento corrientes y no corrientes	(54.223)	10.478	1.226	-	(19.215)	-	(61.734)
Instrumentos financieros Derivados de Cobertura de deuda	(81.597)	993	7.623	-	37.494	25.426	(10.061)
Derivados de No Cobertura en Otros Activos financieros	(418)	-	-	(39.878)	38.653	-	(1.643)
Derivados de Cobertura de inversión	12.613	-	-	(52.698)	16.104	(6.003)	(29.984)
Pasivo Financieros Corriente y no Corriente	(2.679.136)	(235.412)	107.004	(90.010)	(74.166)	19.423	(2.952.297)
Efectivo y equivalente de efectivo	1.515.051	-	-	1.165.225	(25.040)	-	2.655.236
Depósitos que no califican como efectivo y Equivalente de efectivo	905.170	-	(48.120)	62.859	30.259	-	950.168
Derivados de cobertura reembolso de SQM Australia	-	-	-	2.022	-	5.117	7.139
Total	(258.915)	(235.412)	58.884	1.140.096	(68.947)	24.540	660.246

Deuda Neta	Al 31 de diciembre de 2020	Provenientes de flujo de efectivo			No Provenientes de flujo de efectivo			Al 31 de diciembre de 2021
		Importes procedentes de préstamos	Importes procedentes de intereses	Otras Entradas/salidas Efectivo	Instrumentos cobertura y no cobertura	Diferencia de cambio	Otros	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con el Público y Préstamos Bancarios	(1.922.864)	(685.130)	75.578	16.570	-	44.473	(84.138)	(2.555.511)
Pasivos por arrendamiento corrientes y no corrientes	(31.074)	7.960	1.587	-	-	181	(32.877)	(54.223)
Instrumentos financieros Derivados de Cobertura de deuda	18.070	(760)	7.238	-	(45.017)	-	(61.128)	(81.597)
Activos y pasivos asociados a Obligaciones con el público y préstamos bancarios	(1.935.868)	(677.930)	84.403	16.570	(45.017)	44.654	(178.143)	(2.691.331)
Efectivo y equivalente Efectivo	509.102	-	-	1.022.061	-	(16.112)	-	1.515.051
Depósitos que no califican como efectivo y Equivalente Efectivo	345.459	-	(2.747)	585.106	-	(27.315)	4.667	905.170
Derivados de Cobertura de inversión	(21.004)	-	-	9.405	23.082	-	1.130	12.613
Derivados de No Cobertura en Otros Activos financieros	(2.784)	-	-	(2.327)	4,693	-	-	(418)
Total	(1.105.095)	(677.930)	81.656	1.630.815	(17.242)	1.227	(172.346)	(258.915)

Nota 13 Activos por derechos de uso y pasivos por arrendamiento

13.1 Activos por derechos de uso

Conciliación de cambios en activos por derecho de uso al 31 de diciembre de 2022, valor neto	Terrenos	Edificios	Otros Activos Fijos	Equipos de transporte	Maquinaria Planta y equipos	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	17.353	20.951	-	2.578	11.726	52.608
Adiciones	1.599	736	-	186	16.675	19.196
Gasto por depreciación	(12)	(3.846)	-	(965)	(4.383)	(9.206)
Traspaso a propiedad, planta y equipos	(622)	-	-	-	(1.114)	(1.736)
Otros incrementos (decrementos)	2	(2)	-	6	(1)	5
Total cambios	967	(3.112)	-	(773)	11.177	8.259
Saldo final	18.320	17.839	-	1.805	22.903	60.867

Conciliación de cambios en activos por derecho de uso al 31 de diciembre de 2021, valor neto	Terrenos	Edificios	Otros Activos Fijos	Equipos de transporte	Maquinaria Planta y equipos	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	-	23.377	-	2.479	4.168	30.024
Adiciones	17.552	1.209	-	862	12.203	31.826
Gasto por depreciación	(199)	(3.635)	-	(763)	(4.109)	(8.706)
Otros incrementos (decrementos)	-	-	-	-	(536)	(536)
Total cambios	17.353	(2.426)	-	99	7.558	22.584
Saldo final	17.353	20.951	-	2.578	11.726	52.608

Respecto a las actividades de arrendamiento efectuadas por la Sociedad, estas incluyeron aspectos como los siguientes:

- La naturaleza de las actividades por arrendamiento efectuadas por la Sociedad se relaciona con contratos enfocadas principalmente a las operaciones del negocio, destacando derechos de uso sobre maquinarias e inmuebles.
- No se estiman salidas significativas de efectivo futuras a las que la Sociedad esté potencialmente expuesto y no se encuentren reflejadas en la medición de los pasivos por arrendamiento, relacionadas estas a conceptos como (i) Pagos por arrendamientos variables, (ii) Opciones de ampliación y opciones de terminación, (iii) Garantías de valor residual; y (iv) Arrendamientos aún no comenzados comprometidos por la Sociedad.
- No se encuentran sujetas a restricciones o pactos impuestos en sus contratos.

No existieron transacciones de venta con arrendamiento posterior en el período.

13.2 Pasivos por arrendamientos

Pasivos por arrendamiento	Al 31 de diciembre de 2022		Al 31 de diciembre de 2021	
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos por arrendamiento	12.149	49.585	7.704	46.519
Total	12.149	49.585	7.704	46.519

i) Pasivos por arrendamientos corrientes y no corrientes

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del Contrato	Tipo de amortización	Vencimiento	Tasa efectiva
RUT	Empresa	País	RUT	Proveedor	País				
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	83.776.000-3	Empresa Constructora Contex Ltda.	Chile	UF	Mensual	31-03-2025	5,39%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.327.820-4	Maquinaria Astudillo y Hermanos Ltda.	Chile	UF	Mensual	08-01-2026	2,89%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.005.787-8	Obras y Servicios para la Industria y Minería S.A.	Chile	Peso	Mensual	15-12-2026	2,61%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.976.580-8	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	Chile	UF	Mensual	01-06-2026	0,00%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.327.820-4	Maquinaria Astudillo y Hermanos Ltda.	Chile	Peso	Mensual	24-11-2025	2,89%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.158.471-5	Sociedad Inmobiliaria Amaru SpA	Chile	UF	Mensual	11-07-2023	2,00%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.327.820-4	Maquinaria Astudillo y Hermanos Ltda.	Chile	UF	Mensual	01-06-2026	3,26%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.951.498-8	Inversiones y Gestión New Energy SpA	Chile	UF	Mensual	01-04-2024	0,00%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	76.536.499-K	Jungheinrich Rentalif SpA	Chile	UF	Mensual	01-05-2028	2,90%
79.626.800-K	SQM Salar S.A.	Chile	83.472.500-2	Tattersall Maquinarias S.A.	Chile	UF	Mensual	01-05-2028	2,90%
79.947.100-0	SQM Industrial S.A.	Chile	96.856.400-5	El Trovador S.A.	Chile	UF	Mensual	08-02-2030	3,10%
79.947.100-0	SQM Industrial S.A.	Chile	76.976.580-8	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	Chile	UF	Mensual	26-08-2024	2,72%
79.947.100-0	SQM Industrial S.A.	Chile	76.536.499-K	Jungheinrich Rentalif SPA	Chile	UF	Mensual	07-10-2024	3,49%
79.947.100-0	SQM Industrial S.A.	Chile	76.320.186-4	Tecno Fast S.A.	Chile	UF	Mensual	31-12-2022	1,44%
96.592.190-7	SQM Nitratos S.A.	Chile	76.536.499-K	Jungheinrich Rentalif SPA	Chile	UF	Mensual	07-10-2024	3,49%
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	76.536.499-K	Jungheinrich Rentalif SPA	Chile	UF	Mensual	07-10-2024	3,49%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	96.662.540-6	Containers Operators S.A.	Chile	UF	Mensual	31-12-2022	0,81%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	76.729.932-K	SAAM Logistics S.A.	Chile	UF	Mensual	01-08-2022	0,81%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	91.577.000-2	Muelles de Penco S.A.	Chile	UF	Mensual	06-07-2023	1,30%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	91.577.000-2	Muelles de Penco S.A.	Chile	UF	Mensual	06-07-2023	1,30%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	76.722.280-7	Inmobiliaria Chincui SPA	Chile	UF	Mensual	01-05-2028	3,38%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	96.565.580-8	Compañía de Leasing Tattersall S.A.	Chile	UF	Mensual	05-07-2025	2,97%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	91.577.000-2	Muelles de Penco S.A.	Chile	UF	Mensual	01-03-2029	4,11%

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del Contrato	Tipo de amortización	Vencimiento	Tasa efectiva
RUT	Empresa	País	RUT	Proveedor	País				
76.359.919-1	Orcoma SpA	Chile	70.017.320-8	Obispado de Iquique	Chile	CLP	Mensual	12-07-2036	6,16%
76.359.919-1	Orcoma SpA	Chile	73.190.800-1	Comunidad Indígena Aymara Pueblo de Pisiga Choque	Chile	UF	Mensual	12-07-2024	2,53%
76.359.919-1	Orcoma SpA	Chile	6.848.218-6	Ruth del Carmen Cortez Maturana	Chile	CLP	Mensual	12-07-2031	7,44%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Paces West LL.	USA	Dólar	Mensual	31-12-2027	3,36%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Hawkins Nunmber One, LLC	USA	Dólar	Mensual	31-08-2024	3,33%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Deep South Equipment Company	USA	Dólar	Mensual	24-03-2024	1,33%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Tennant-South	USA	Dólar	Mensual	02-07-2023	1,00%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Deacon Jones CDJR	USA	Dólar	Mensual	30-03-2024	2,81%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Mt Mullahey Inc. Mullahey Chrysler Dodge	USA	Dólar	Mensual	11-09-2022	2,81%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Berwyn Partners Inc.	USA	Dólar	Mensual	24-12-2024	1,34%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Myers Ford Co Inc.	USA	Dólar	Mensual	25-06-2024	1,51%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Ford Motor Credit Company	USA	Dólar	Mensual	17-05-2025	4,19%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Porter and Howard INC.	USA	Dólar	Mensual	22-11-2025	5,64%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Hanford Chrysler Dodge Jeep	USA	Dólar	Mensual	18-07-2025	4,44%
Extranjero	SQM Comercial de México S.A. de C.V.	México	Extranjero	Onni Ensenada S.A. de C.V.	México	Dólar	Mensual	03-12-2026	3,45%
Extranjero	SQM Comercial de México S.A. de C.V.	México	Extranjero	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	México	Peso Mexicano	Mensual	31-10-2023	7,84%
Extranjero	SQM Comercial de México S.A. de C.V.	México	Extranjero	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	México	Peso Mexicano	Mensual	31-10-2023	7,84%
Extranjero	SQM Europe N.V.	Bélgica	Extranjero	Straatsburgdok N.V.	Bélgica	Euro	Mensual	31-03-2027	1,30%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Eagle Petroleum (WA) Pty Ltd	Australia	Dólar Australiano	Mensual	21-06-2022	5,00%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	The trust Company (Australia) Pty Ltd	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-01-2021	3,60%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Ausco Modular Pty Limited	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-01-2023	5,00%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Western Australian Land Authority	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-08-2051	3,55%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Mining Thiess Pty Ltd.	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-08-2051	3,55%
Extranjero	SQM Colombia S.A.S.	Colombia	Extranjero	Mareauto Colombia S.A.S.	Colombia	COP	Mensual	18-12-2023	2,01%
Extranjero	SQM Colombia S.A.S.	Colombia	Extranjero	Renting Colombia S.A.	Colombia	COP	Mensual	16-10-2024	2,72%
Extranjero	SQM Colombia S.A.S.	Colombia	Extranjero	Renting Colombia S.A.	Colombia	COP	Mensual	27-12-2024	2,17%
Extranjero	SQM África Pty	Sudáfrica	Extranjero	Goscor Finance (Pty) Ltd	Sudáfrica	ZAR	Mensual	01-11-2026	8,51%

Deudores			Entidad Acreedora			Unidad de reajuste del Contrato	Tipo de amortización	Vencimiento	Tasa efectiva
RUT	Empresa	País	RUT	Proveedor	País				
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	91.577.000-2	Muelles de Penco S.A.	Chile	UF	Mensual	06-07-2023	1,30%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	91.577.000-2	Muelles de Penco S.A.	Chile	UF	Mensual	06-07-2023	1,30%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	76.722.280-7	Inmobiliaria Chincui SPA	Chile	UF	Mensual	01-05-2028	3,38%
79.768.170-9	Soquimich Comercial S.A.	Chile	96.565.580-8	Compañía de Leasing Tattersall S.A.	Chile	UF	Mensual	05-07-2025	2,97%
76.359.919-1	Orcoma Estudios SpA	Chile	70.017.320-8	Obispado de Iquique	Chile	CLP	Mensual	12-07-2036	6,16%
76.359.919-1	Orcoma Estudios SpA	Chile	73.190.800-1	Comunidad Indígena Aymara Pueblo de Pisiga Choque	Chile	UF	Mensual	12-07-2024	2,53%
76.359.919-1	Orcoma Estudios SpA	Chile	6.848.218-6	Ruth del Carmen Cortez Maturana	Chile	CLP	Mensual	12-07-2031	7,44%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Paces West LL.	USA	Dólar	Mensual	31-12-2027	3,36%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Hawkins Number One, LLC	USA	Dólar	Mensual	31-08-2024	3,33%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Deep South Equipment Company	USA	Dólar	Mensual	24-03-2024	1,33%
Extranjero	SQM North America Corp.	USA	Extranjero	Tennant-South	USA	Dólar	Mensual	02-07-2023	1,00%
Extranjero	SQM Comercial de México S.A. de C.V.	México	Extranjero	Onni Ensenada S.A. de C.V.	México	Dólar	Mensual	03-12-2026	3,45%
Extranjero	SQM Comercial de México S.A. de C.V.	México	Extranjero	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	México	Peso Mexicano	Mensual	31-10-2023	7,84%
Extranjero	SQM Comercial de México S.A. de C.V.	México	Extranjero	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	México	Peso Mexicano	Mensual	31-10-2023	7,84%
Extranjero	SQM Europe N.V.	Bélgica	Extranjero	Straatsburgdok N.V.	Bélgica	Euro	Mensual	31-03-2027	1,30%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Eagle Petroleum (WA) Pty Ltd	Australia	Dólar Australiano	Mensual	21-06-2022	5,00%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	The trust Company (Australia) Pty Ltd	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-01-2021	3,60%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Ausco Modular Pty Limited	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-01-2023	5,00%
Extranjero	SQM Australia PTY	Australia	Extranjero	Western Australian Land Authority	Australia	Dólar Australiano	Mensual	31-08-2051	3,55%
Extranjero	SQM Colombia S.A.S.	Colombia	Extranjero	Mareauto Colombia S.A.S.	Colombia	COP	Mensual	18-12-2023	2,01%
Extranjero	SQM Colombia S.A.S.	Colombia	Extranjero	Renting Colombia S.A.	Colombia	COP	Mensual	16-10-2024	2,72%
Extranjero	SQM Colombia S.A.S.	Colombia	Extranjero	Renting Colombia S.A.	Colombia	COP	Mensual	27-12-2024	2,17%

(a) El detalle de pasivos por arrendamiento corrientes al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2022			Valores corrientes al 31 de diciembre de 2022		
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Salar S.A.	Empresa Constructora Contex Ltda	540	1.619	2.159	482	1.483	1.965
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	100	300	400	92	280	372
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	48	145	193	44	136	180
SQM Salar S.A.	Sociedad Inmobiliaria Amaru SpA	49	49	98	49	49	98
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	8	23	31	7	21	28
SQM Salar S.A.	Inversiones y Gestión New Energy SpA	108	325	433	108	325	433
SQM Salar S.A.	Jungheinrich Rentalif SpA	130	390	520	112	340	452
SQM Salar S.A.	Tattersall Maquinarias S.A.	55	164	219	47	143	190
SQM Salar S.A.	Obras y Servicios para la industria y Minera S.A	294	882	1.176	267	810	1.077
SQM Salar S.A.	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	20	59	79	20	59	79
SQM Industrial S.A.	El Trovador S.A.	466	1.399	1.865	376	1.144	1.520
SQM Industrial S.A.	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	180	540	720	173	526	699
SQM Industrial S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	30	88	118	28	85	113
SQM Nitratos S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	18	55	73	17	52	69
SQM S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	20	59	79	18	55	73
Orcoma SpA	Obispado de Iquique	1	4	5	1	2	3
Orcoma SpA	Comunidad Indígena Aymara Pueblo de Pisiga Choque	1	4	5	1	4	5
Orcoma SpA	Ruth del Carmen Cortez Maturana	1	3	4	1	2	3
Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	84	182	266	77	165	242
Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	43	59	102	44	59	103
Soquimich Comercial S.A.	Inmobiliaria Chincui SPA	157	471	628	131	401	532
Soquimich Comercial S.A.	Compañía de leasing Tattersall S.A.	58	174	232	54	165	219
SQM North America Corp.	Paces West LL.	56	173	229	47	148	195
SQM North America Corp.	Hawkins Nunmber One, LLC	34	100	134	31	97	128
SQM North America Corp.	Deep South Equipment Company	1	4	5	1	4	5
SQM North America Corp.	Tennant- South	1	1	2	2	1	3
SQM North America Corp.	Deacon Jones CDJR	2	6	8	2	6	8
SQM North America Corp.	Berwyn Partners Inc.	2	6	8	2	6	8
SQM North America Corp.	Myers Ford Co Inc.	2	6	8	2	5	7
SQM North America Corp.	Ford Motor Credit Company	2	5	7	2	5	7
SQM North America Corp.	Porter and Howard INC	1	4	5	1	3	4
SQM North America Corp.	Hanford Chrysler Dodge Jeep	1	3	4	1	4	5
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Onni Ensenada S.A. de C.V.	99	296	395	86	264	350
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	20	46	66	18	44	62
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	7	16	23	7	16	23
Subtotal		2.639	7.660	10.299	2.351	6.909	9.260

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2022			Valores corrientes al 31 de diciembre de 2022		
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Europe N.V.	Straatsburgdok N.V.	102	306	408	96	290	386
SQM Australia PTY	Ausco Modular Pty Limited	15	-	15	14	-	14
SQM Australia PTY	Western Australian Land Authority	105	387	492	54	94	148
SQM Australia PTY	Kwinana Refinery Lease - Laydown Area	25	74	99	23	71	94
SQM Australia PTY	Thiess Pty Ltd.	640	1.828	2.468	538	1.573	2.111
SQM Australia PTY	Project JV	22	66	88	19	60	79
SQM Colombia S.A.S.	Mareauto Colombia S.A.S.	1	4	5	1	4	5
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.	2	6	8	2	6	8
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.	2	7	9	2	7	9
SQM Africa Pty	Goscor Finance (Pty) Ltd.	12	36	48	8	27	35
Subtotal		926	2.714	3.640	757	2.132	2.889
Total		3.565	10.374	13.939	3.108	9.041	12.149

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2021			Valores corrientes al 31 de diciembre de 2021		
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Salar S.A.	Empresa Constructora Contex Ltda	540	1.618	2.158	457	1.407	1.864
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	100	300	400	89	272	361
SQM Salar S.A.	SKM Industrial Ltda.	202	135	337	197	133	330
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	48	145	193	43	132	175
SQM Salar S.A.	Sociedad Inmobiliaria Amaru SpA	49	146	195	47	144	191
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	8	23	31	7	20	27
SQM Industrial S.A.	El Trovador S.A.	466	1.399	1.865	364	1.110	1.474
SQM Industrial S.A.	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	180	541	721	168	512	680
SQM Industrial S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	30	88	118	27	82	109
SQM Industrial S.A.	Tecnofast	18	56	74	18	55	73
SQM Nitratos S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	18	55	73	17	50	67
SQM S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	20	59	79	18	55	73
Orcoma Estudios SpA	Obispado de Iquique	1	4	5	1	1	2
Orcoma Estudios SpA	Comunidad Indígena Aymara Pueblo de Pisiga Choque	1	5	6	1	4	5
Orcoma Estudios SpA	Ruth del Carmen Cortez Maturana	1	3	4	1	1	2
Soquimich Comercial S.A.	Container Operators S.A.	86	257	343	85	257	342
Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	41	124	165	41	122	163

Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	44	134	178	44	131	175
Soquimich Comercial S.A.	Inmobiliaria Chincui SPA	157	471	628	127	388	515
Soquimich Comercial S.A.	Compañía de Leasing Tattersall S.A.	58	174	232	52	161	213
SQM North America Corp.	Paces West LL.	55	168	223	44	138	182
SQM North America Corp.	Hawkins Nunmber One, LLC	32	98	130	30	91	121
SQM North America Corp.	Deep South Equipment Company	1	4	5	1	4	5
SQM North America Corp.	Tennant- South	2	4	6	1	5	6
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Onni Ensenada S.A. de C.V.	99	296	395	84	254	338
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	20	58	78	17	53	70
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	7	21	28	6	19	25
SQM Europe N.V.	Straatsburgdok N.V.	102	306	408	95	288	383
SQM Australia PTY	Ausco Modular Pty Limited	9	25	34	8	24	32
SQM Australia PTY	Western Australian Land Authority	(52)	(227)	(279)	(103)	(244)	(347)
SQM Australia PTY	Eagle Petroleum (WA) Pty Ltd	5	6	11	3	8	11
SQM Australia PTY	Knight Frank	12	-	12	12	-	12
SQM Colombia S.A.S.	Mareauto Colombia S.A.S.	2	4	6	2	4	6
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.S.	2	7	9	2	7	9
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.S.	3	7	10	3	7	10
Total		2.367	6.514	8.881	2.009	5.695	7.704

(b) El detalle de pasivos por arrendamiento no corrientes al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2022				Valores corrientes al 31 de diciembre de 2022			
		Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Total	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Salar S.A.	Empresa Constructora Contex Ltda	2.698	-	-	2.698	2.606	-	-	2.606
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	800	33	-	833	775	33	-	808
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	370	-	-	370	359	-	-	359
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	62	13	-	75	59	13	-	72
SQM Salar S.A.	Inversiones y Gestión New Energy SpA	144	-	-	144	145	-	-	145
SQM Salar S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	1.041	1.041	217	2.299	943	999	215	2.157
SQM Salar S.A.	Tattersall Maquinarias S.A.	439	439	91	969	397	421	91	909
SQM Salar S.A.	Obras y Servicios para la industria y Minera S.A	1.176	1.176	1.078	3.430	1.104	1.133	1.064	3.301
SQM Salar S.A.	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	79	79	39	197	79	79	40	198
SQM Industrial S.A.	El Trovador S.A.	3.730	5.595	2.176	11.501	3.182	5.152	2.135	10.469

SQM Industrial S.A.	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	420	-	-	420	417	-	-	417
SQM Industrial S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	98	-	-	98	97	-	-	97
SQM Nitratos S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	61	-	-	61	60	-	-	60
SQM S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	66	-	-	66	65	-	-	65
Orcoma Estudios SpA	Obispado de Iquique	10	14	36	60	5	8	29	42
Orcoma Estudios SpA	Comunidad Indígena Aymara Pueblo de Pisiga Choque	4	-	-	4	3	-	-	3
Orcoma Estudios SpA	Ruth del Carmen Cortez Maturana	8	12	10	30	3	3	18	24
Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	170	102	261	533	153	90	244	487
Soquimich Comercial S.A.	Inmobiliaria Chincui SPA	1.255	1.517	-	2.772	1.119	1.455	-	2.574
Soquimich Comercial S.A.	Compañía de leasing Tattersall S.A	349	-	-	349	340	-	-	340
SQM North America Corp.	Paces West LL.	479	508	-	987	431	491	-	922
SQM North America Corp.	Hawkins Nunmber One, LLC	90	-	-	90	89	-	-	89
SQM North America Corp.	Deep South Equipment Company	1	-	-	1	1	-	-	1
SQM North America Corp.	Deacon Jones CDJR	2	-	-	2	2	-	-	2
SQM North America Corp.	Berwyn Partners Inc.	8	-	-	8	8	-	-	8
SQM North America Corp.	Myers Ford Co Inc	4	-	-	4	4	-	-	4
SQM North America Corp.	Ford Motor Credit Company	12	-	-	12	9	-	-	9
SQM North America Corp.	Porter and Howard INC	5	4	-	9	5	4	-	9
SQM North America Corp.	Hanford Chrysler Dodge Jeep	5	3	-	8	5	3	-	8
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Onni Ensenada S.A. de C.V.	789	362	-	1.151	738	356	-	1.094
SQM Europe N.V.	Straatsburgdok N.V.	888	564	-	1.452	861	559	-	1.420
Subtotal		15.263	11.462	3.908	30.633	14.064	10.799	3.836	28.699
SQM Australia PTY	Kwinana Refinery Lease - Laydown Area	25	-	-	25	24	-	-	24
SQM Australia PTY	Thiess Pty Ltd.	2.231	2.422	-	4.653	2.858	-	-	2.858
SQM Australia PTY	Western Australian Land Authority	1.616	3.162	23.894	28.672	61	1.619	16.102	17.782
SQM Australia PTY	Project JV	83	-	-	83	80	-	-	80
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.	7	-	-	7	7	-	-	7
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.	11	-	-	11	11	-	-	11
Subtotal		3.985	5.620	23.942	33.547	3.123	1.661	16.102	20.886
Total		19.248	17.082	27.850	64.180	17.187	12.460	19.938	49.585

Entidad deudora	Entidad acreedora	Valores nominales al 31 de diciembre de 2021				Valores corrientes al 31 de diciembre de 2021			
		Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Total	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Salar S.A.	Empresa Constructora Contex Ltda	4.317	540	-	4.857	4.036	535	-	4.571
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	800	434	-	1.234	754	426	-	1.180
SQM Salar S.A.	SKM Industrial Ltda.	-	-	-	-	-	-	-	-
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	386	177	-	563	365	174	-	539
SQM Salar S.A.	Sociedad Inmobiliaria Amaru SpA	98	-	-	98	97	-	-	97
SQM Salar S.A.	Maquinarias Industriales Astudillo Hermanos Ltda.	62	44	-	106	57	43	-	100
SQM Industrial S.A.	El Trovador S.A.	3.730	5.594	4.040	13.364	3.086	4.997	3.905	11.988
SQM Industrial S.A.	Sociedad Comercial Grandleasing Chile Ltda	1.141	-	-	1.141	1.115	-	-	1.115
SQM Industrial S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	216	-	-	216	209	-	-	209
SQM Industrial S.A.	Tecnofast	-	-	-	-	-	-	-	-
SQM Nitratos S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	134	-	-	134	129	-	-	129
SQM S.A.	Jungheinrich Rentalift SpA	145	-	-	145	141	-	-	141
Orcoma Estudios SpA	Obispado de Iquique	10	14	41	65	5	8	32	45
Orcoma Estudios SpA	Comunidad Indígena Aymara Pueblo de Pisiga Choque	8	-	-	8	8	-	-	8
Orcoma Estudios SpA	Ruth del Carmen Cortez Maturana	8	12	14	34	5	8	12	25
Soquimich Comercial S.A.	Container Operators S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	96	-	-	96	96	-	-	96
Soquimich Comercial S.A.	Muelles de Penco S.A.	104	-	-	104	103	-	-	103
Soquimich Comercial S.A.	Inmobiliaria Chincui SPA	1.255	1.883	261	3.399	1.082	1.766	259	3.107
Soquimich Comercial S.A.	Compañía de Leasing Tattersall S.A.	465	116	-	581	444	115	-	559
SQM North America Corp.	Paces West LL.	465	752	-	1.217	403	714	-	1.117
SQM North America Corp.	Hawkins Number One, LLC	224	-	-	224	217	-	-	217
SQM North America Corp.	Deep South Equipment Company	6	-	-	6	6	-	-	6
SQM North America Corp.	Tennant- South	3	-	-	3	3	-	-	3
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Onni Ensenada S.A. de C.V.	789	756	-	1.545	713	731	-	1.444
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	65	-	-	65	63	-	-	63
SQM Comercial de México S.A. de C.V.	Madol Inmobiliaria S.A. de C.V.	24	-	-	24	23	-	-	23
SQM Europe N.V.	Straatsburgdok N.V.	844	1.015	-	1.859	807	1.000	-	1.807
SQM Australia PTY	Ausco Modular Pty Limited	15	-	-	15	15	-	-	15
SQM Australia PTY	Western Australian Land Authority	1.184	2.995	24.724	28.903	(86)	1.146	16.710	17.770
SQM Colombia S.A.S.	Mareauto Colombia S.A.S.	6	-	-	6	6	-	-	6
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.S.	15	-	-	15	15	-	-	15
SQM Colombia S.A.S.	Renting Colombia S.A.S.	21	-	-	21	21	-	-	21
Total		16.636	14.332	29.080	60.048	13.938	11.663	20.918	46.519

Otras revelaciones de arrendamientos

Los gastos totales relacionados con pagos por arrendamiento que no calificaron bajo el alcance de NIIF 16 ascendieron a MUS\$ 78.880 y MUS\$ 71.897 al 31 de diciembre de 2022 y 2021. Ver Nota 23.8.

El gasto relacionado a los pagos variables no incluidos en los pasivos por arrendamientos ascendió a MUS\$ 3.631 y MUS\$ 1.313 al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Los ingresos por subarrendamiento de activos por derecho de uso ascienden a MUS\$ 142 y MUS\$ 146 al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente.

Los pagos por arrendamiento operativo contractuales se revelan en la Nota 4.2 Riesgo de liquidez

Nota 14 Activos intangibles y plusvalía

14.1 Conciliación de cambios en activos intangibles y plusvalía

Al 31 de diciembre de 2022		
Activos intangibles y plusvalía	Vida útil	Valor Neto
		MUS\$
Programas informáticos	Finita	3.249
Pertenencia minera	Finita	140.873
Derechos de agua y Servidumbres	Indefinida	4.909
Derechos de agua	Finita	11.369
Propiedad Intelectual	Finita	5.850
Otros activos intangibles	Finita	86
Activos intangibles distintos de la Plusvalía		166.336
Plusvalía	Indefinida	967
Total activos intangibles		167.303

Al 31 de diciembre de 2021		
Activos intangibles y plusvalía	Vida útil	Valor Neto
		MUS\$
Programas informáticos	Finita	3.447
Pertenencia minera	Finita	149.532
Derechos de agua y Servidumbres	Indefinida	4.909
Derechos de agua	Finita	15.158
Propiedad Intelectual	Finita	6.481
Otros activos intangibles	Finita	131
Activos intangibles distintos de la Plusvalía		179.658
Plusvalía	Indefinida	34.596
Total activos intangibles		214.254

(a) Movimientos en activos intangibles identificables al 31 de diciembre de 2022

Movimientos en Activos Intangibles Identificables	Programas informáticos	Pertenencias Minera Finito	Derechos de agua, y Servidumbres. Indefinido.	Derechos de agua Finito	Activos intangibles relacionados con clientes	Propiedad Intelectual	Otros activos intangibles	Plusvalía	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero 2022	3.447	149.532	4.909	15.158	-	6.481	131	34.596	214.254
Adiciones	349	1.141	-	-	-	-	14	-	1.504
Amortización del ejercicio	(1.039)	(8.482)	-	(3.789)	-	(476)	(59)	-	(13.845)
Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo (2)	-	(1.228)	-	-	-	-	-	(33.629)	(34.857)
Otros Incrementos / Decrementos por TC moneda extranjera	(4)	-	-	-	-	(155)	-	-	(159)
Disminución por venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferido de disponible para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros incrementos (disminuciones)	496	(90)	-	-	-	-	-	-	406
Subtotales	(198)	(8.659)	-	(3.789)	-	(631)	(45)	(33.629)	(46.951)
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	3.249	140.873	4.909	11.369	-	5.850	86	967	167.303
Costo histórico	36.457	162.716	7.420	18.000	1.778	7.215	2.291	4.501	240.378
Amortización acumulada	(33.208)	(21.843)	(2.511)	(6.631)	(1.778)	(1.365)	(2.205)	(3.534)	(73.075)
Saldo inicial al 1 de enero 2021	3.447	149.532	4.909	15.158	-	6.481	131	34.596	214.254
Adiciones	296	344	-	-	-	-	9	-	649
Amortización del ejercicio	(1.716)	(2.863)	-	(2.842)	-	(889)	(64)	-	(8.374)
Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo (1)	-	(48)	(430)	-	-	-	-	-	(478)
Otros Incrementos / Decrementos por TC moneda extranjera	(17)	2.283	(4)	-	-	-	(6)	-	2.256
Disminución por venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferido a disponible para la venta	-	16	-	-	-	-	-	-	16
Otros incrementos (disminuciones)	58	(246)	-	-	-	7.370	-	(7.370)	(188)
Subtotales	(1.379)	(514)	(434)	(2.842)	-	6.481	(61)	(7.370)	(6.119)
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	3.447	149.532	4.909	15.158	-	6.481	131	34.596	214.254
Costo histórico	35.616	162.893	7.420	18.000	1.778	7.370	2.277	38.130	273.484
Amortización acumulada	(32.169)	(13.361)	(2.511)	(2.842)	(1.778)	(889)	(2.146)	(3.534)	(59.230)

(1) Ver Nota 21.5

(2) Derivado de una definición realizada en el cuarto trimestre de 2022, se identificaron activos que no se encuentran en el plan de negocios a largo plazo de la compañía por lo tanto la Sociedad reconoció deterioro por el valor de ciertos activos intangibles y plusvalías asociadas por un monto de MUS\$34.149, los cuales están relacionados a la Unidad Generadora de Efectivo de Yodo y Derivados.

(b) Movimientos en plusvalía identificables al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Valor Neto Movimientos en plusvalía Identificables	Plusvalía al comienzo del periodo 1 de enero 2022	Reconocimiento adicional	Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo (-)	Total incremento (disminución)	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A. (*)	22.255	-	(22.255)	(22.255)	-
SQM Iberian S.A.	148	-	-	-	148
SQM Investment Corporation	86	-	-	-	86
Soquimich European Holding B.V. (*)	11.383	-	(11.374)	(11.374)	9
SQM Potasio S.A.	724	-	-	-	724
Total incrementos (disminuciones)	34.596	-	(33.629)	(33.629)	967
Saldo final	34.596	-	(33.629)	(33.629)	967
Valor Neto Movimientos en plusvalía Identificables	Plusvalía al comienzo del periodo 1 de enero 2021	Reconocimiento adicional	Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo (-)	Total incremento (disminución)	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	22.255	-	-	-	22.255
SQM Iberian S.A.	148	-	-	-	148
SQM Investment Corporation	86	-	-	-	86
Soquimich European Holding B.V.	11.383	-	-	-	11.383
SQM Holland B.V. (*)	7.370	-	-	(7.370)	-
SQM Potasio S.A.	724	-	-	-	724
Total incrementos (disminuciones)	41.966	-	-	(7.370)	34.596
Saldo final	41.966	-	-	(7.370)	34.596

(*) La medición de los activos y pasivos relacionados con la adquisición del WNSPK (ver Nota 7) se completó en el año 2021 y como resultado MUS\$ 7.370 fueron identificados como propiedad intelectual y reclasificados de plusvalía en consecuencia.

Nota 15 Propiedades, plantas y equipos

A continuación, se presentan los saldos del rubro al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021.

15.1 Clases de propiedades, plantas y equipos

Descripción clases de propiedades, plantas y equipos	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Propiedades, plantas y equipos, neto		
Terrenos	23.482	23.507
Edificios	273.913	270.563
Otros Activos Fijos	34.960	32.846
Equipos de Transporte	9.487	2.463
Enseres y accesorios	4.798	5.556
Equipo de oficina	1.355	1.386
Equipos de redes y comunicación	1.872	1.359
Activos de minería	60.284	38.241
Equipos Informáticos	3.147	3.570
Activos generadores de energía	3.253	3.970
Construcciones en proceso	1.328.508	731.787
Maquinarias, plantas y equipos	981.779	896.977
Total	2.726.838	2.012.225
Propiedades, plantas y equipos, bruto		
Terrenos	23.482	23.507
Edificios	803.398	767.096
Otros Activos Fijos	250.058	239.582
Equipos de Transporte	21.343	13.357
Enseres y accesorios	29.426	28.786
Equipo de oficina	13.141	12.943
Equipos de redes y comunicación	10.878	9.577
Activos de minería	230.803	195.889
Equipos Informáticos	31.197	30.456
Activos generadores de energía	38.540	38.540
Construcciones en proceso	1.328.508	731.787
Maquinarias, plantas y equipos	3.716.440	3.464.881
Total	6.497.214	5.556.401
Depreciación acumulada y deterioro de valor, propiedades, plantas y equipos		
Depreciación acumulada y deterioro de valor, edificios	(529.485)	(496.533)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, otros activos fijos	(215.098)	(206.736)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, equipos de transporte	(11.856)	(10.894)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, enseres y accesorios	(24.628)	(23.230)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, equipo de oficina	(11.786)	(11.557)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, equipos de redes y comunicación	(9.006)	(8.218)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, activos de minería	(170.519)	(157.648)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, equipos Informáticos	(28.050)	(26.886)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, activos generadores de energía	(35.287)	(34.570)
Depreciación acumulada y deterioro de valor, maquinarias plantas y equipos	(2.734.661)	(2.567.904)
Total	(3.770.376)	(3.544.176)

Detalle de maquinarias plantas y equipos	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Propiedades, plantas y equipos, neto		
Bombas	32.120	28.889
Correa Transportadora	17.135	18.294
Cristalizador	48.582	20.189
Equipos Planta	163.594	168.370
Estanques	25.923	22.358
Filtro	47.976	41.438
Instalaciones/equipos eléctricos	110.275	97.594
Otras Maquinarias, Plantas y Equipos	112.628	71.150
Cierre Faena	36.673	34.248
Piping	107.481	106.317
Poza	177.708	202.982
Pozo	41.729	42.547
Repuestos (1)	59.955	42.601
Total	981.779	896.977

(1) Movimientos de las provisiones de repuestos al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Conciliación	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	48.262	42.881
Incremento en provisiones	3.810	5.381
Saldo final	52.072	48.262

15.2 Conciliación de cambios en propiedades, plantas y equipos, por clases:

Conciliación de cambios en propiedades, plantas y equipos, por clases al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Conciliación de cambios en propiedades, plantas y equipos por clases	Terrenos	Edificios	Otros Activos Fijos	Equipos de transporte	Enseres y accesorios	Equipos de oficina	Equipos de redes y comunicación	Activos de minería	Equipos Informáticos	Activos generadores de energía	Construcciones en proceso	Maquinaria Planta y equipos	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero 2022	23.507	270.563	32.846	2.463	5.556	1.386	1.359	38.241	3.570	3.970	731.787	896.977	2.012.225
Adiciones	-	495	425	146	4	7	152	-	270	-	922.690	7.194	931.383
Desapropiaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(19)	(19)
Depreciación del ejercicio	-	(32.915)	(8.691)	(962)	(1.400)	(248)	(788)	(12.871)	(1.256)	(717)	-	(158.865)	(218.713)
Deterioro (2)	-	(156)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7.928)	(8.084)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera	(5)	(7)	-	-	-	(1)	-	-	-	-	-	(20)	(33)
Reclasificaciones	121	37.147	10.449	7.840	726	213	1.149	34.914	582	-	(316.994)	223.853	-
Otros incrementos (decrementos) (1)	-	(1.127)	(69)	-	(88)	(2)	-	-	(19)	-	(8.975)	20.587	10.307
Disminuciones por clasificación como mantenidos para la venta	(141)	(87)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(228)
Subtotales	(25)	3.350	2.114	7.024	(758)	(31)	513	22.043	(423)	(717)	596.721	84.802	714.613
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	23.482	273.913	34.960	9.487	4.798	1.355	1.872	60.284	3.147	3.253	1.328.508	981.779	2.726.838
Costo histórico	23.482	803.398	250.058	21.343	29.426	13.141	10.878	230.803	31.197	38.540	1.328.508	3.716.440	6.497.214
Depreciación acumulada	-	(529.485)	(215.098)	(11.856)	(24.628)	(11.786)	(9.006)	(170.519)	(28.050)	(35.287)	-	(2.734.661)	(3.770.376)
Saldo inicial al 1 de enero 2021	23.579	239.666	35.418	2.880	4.183	459	1.272	47.052	4.083	4.878	486.345	887.504	1.737.319
Adiciones	-	-	346	-	-	29	58	-	232	-	470.112	756	471.533
Desapropiaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	-	(30.872)	(7.848)	(759)	(1.384)	(383)	(539)	(10.138)	(1.387)	(908)	-	(141.460)	(195.678)
Deterioro (2)	-	(456)	(75)	-	(16)	(8)	-	-	(8)	-	-	(5.019)	(5.582)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera	(72)	(80)	(1)	-	-	(1)	-	-	-	-	-	(69)	(223)
Reclasificaciones	-	62.291	5.008	354	2.773	1.290	553	1.327	557	-	(224.945)	150.792	-
Otros incrementos (decrementos) (1)	-	14	(2)	(12)	-	-	15	-	93	-	275	4.473	4.856
Disminuciones por clasificación como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotales	(72)	30.897	(2.572)	(417)	1.373	927	87	(8.811)	(513)	(908)	245.442	9.473	274.906
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	23.507	270.563	32.846	2.463	5.556	1.386	1.359	38.241	3.570	3.970	731.787	896.977	2.012.225
Costo histórico	23.507	767.096	239.582	13.357	28.786	12.943	9.577	195.889	30.456	38.540	731.787	3.464.881	5.556.401
Depreciación acumulada	-	(496.533)	(206.736)	(10.894)	(23.230)	(11.557)	(8.218)	(157.648)	(26.886)	(34.570)	-	(2.567.904)	(3.544.176)

(1) El saldo neto de la cuenta "Otros Incrementos (Decrementos)" corresponde a todas aquellas partidas que son reclasificadas desde o hacia fuera del rubro "Propiedad Planta y Equipos" y estos pueden tener el siguiente origen: (i) Gastos de obras en curso las cuales son cargados a resultado formando parte del costo de explotación o de otros gastos por función según corresponda, (ii) La variación que representa la compra y el consumo de materiales y repuestos, (iii) Proyectos que corresponden a gastos de prospección y desarrollo de manchas que son reclasificados al rubro otros activos no financieros no corrientes, (iv) Programas informáticos que son reclasificados al rubro de "Intangibles", (v) Provisiones relacionada a plan de inversión y activos reconocidos relacionados al cierre de faena.

(2) Ver Nota 21.5. Corresponde a activos identificados por los que se definió no sean utilizados en la operación por sus características específicas.

15.3 Detalle de propiedades, planta y equipo pignorados como garantías

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten a las propiedades, plantas y equipos.

15.4 Costos por intereses capitalizados en propiedades, planta y equipo

Las tasas y costos por intereses capitalizados, de propiedades plantas y equipos son los siguientes:

Costos por intereses capitalizados	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Tasa de capitalización ponderada de costos por intereses capitalizados	4%	4%
Importe de los costos por intereses capitalizados en MUS\$	24.708	14.206

Nota 16 Otros Activos no financieros corrientes y no corrientes

La composición del rubro “Otros Activos Corrientes y No Corrientes” al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

Otros activos no financieros, corriente	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Impuestos al valor agregado nacionales	81.361	26.356
Impuestos al valor agregado extranjeras	66.926	14.395
Patentes mineras pagadas anticipadamente	1.122	1.233
Seguros anticipados	33.896	20.443
Otros pagos anticipados	1.230	659
Devolución IVA exportador	3.020	-
Otros impuestos	7.512	6.030
Otros activos	1.268	754
Total	196.335	69.870

Otros activos no financieros, no corriente	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Gastos de desarrollo manchas y gastos de prospección	44.023	26.752
Depósitos en garantías	717	622
Otros activos	7.656	6.113
Total	52.396	33.487

(1) Conciliación de cambios en activos para exploración y evaluación de recursos minerales, por clases

Movimientos en activos para exploración y evaluación de recursos minerales al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Conciliación	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	26.752	17.883	18.654
Cambios en activos para exploración y evaluación de recursos minerales			
Adiciones	11.341	8.071	—
Reclasificaciones a corto plazo	(465)	83	(526)
(Decremento) incremento por transferencias y otros cargos	6.395	715	(245)
Total cambios	17.271	8.869	(771)
Saldo final	44.023	26.752	17.883

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, no se han efectuado revaluaciones de activos para exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos de exploración y evaluación de recursos minerales

Dada la naturaleza de las operaciones mineras del Grupo SQM y el tipo de exploración que realiza, los desembolsos por exploración se pueden encontrar en 4 etapas: ejecución, factibles económicamente, no factibles económicamente y en explotación:

- No factibles económicamente: Los desembolsos de exploración y evaluación, cuyos proyectos una vez finalizados fueron definidos como no económicamente factibles, son registrados en resultado. Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre del 2020 no existieron imputaciones por este concepto.
- En Ejecución: Los desembolsos de exploración y evaluación que se encuentran en ejecución y, por lo tanto, aún no se define su factibilidad económica se presentan como parte del rubro propiedades planta y equipos, como construcciones en proceso.

Exploraciones en Ejecución	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Chile	3.699	1.000
Total	3.699	1.000

Conciliación Exploraciones en Ejecución	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	1.000	2.666
Desembolsos	4.227	1.736
Reclasificaciones	(1.528)	(3.402)
Total cambios	2.699	(1.666)
Saldo final	3.699	1.000

- Factibles económicamente: Los desembolsos de exploración y evaluación cuyo estudio concluyó que su factibilidad económica es viable se encuentran clasificados en el rubro “Otros activos no financieros no corrientes”.

Prospecciones	Tipo Exploración	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
		MUS\$	MUS\$
Chile ⁽¹⁾	Metálica/No Metálica	36.327	18.154
Saldo Final		36.327	18.154

- (1) El monto presentado para Chile está compuesto a diciembre de 2022 por MUS\$ 11.417 correspondientes a exploración y evaluación no metálicas y MUS\$ 24.910 asociados a exploraciones metálicas. Para diciembre de 2021 los montos de exploración no metálica ascendían a MUS\$ 6.550 y metálicas a MUS\$ 11.604.

Conciliación Prospecciones	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	18.154	10.872
Adiciones	11.341	8.071
Reclasificaciones desde Exploraciones en Ejecución- Chile	8.864	1.906
Reclasificaciones a Exploraciones en Explotación-Chile	(2.032)	(2.695)
Total cambios	18.173	7.282
Saldo final	36.327	18.154

- d) En explotación: Los desembolsos de exploración de caliche se encuentran en Chile son amortizados en función del material explotado, la porción que se explota en los siguientes 12 meses se presenta como “Activos corrientes” en “Inventarios de productos en proceso”, la porción restante se clasifica en el rubro “Otros activos no financieros no corrientes”.

Conciliación Explotación Corto Plazo	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	1.235	1.318
Amortización	-	(1.359)
Reclasificaciones	465	1.276
Total cambios	465	(83)
Saldo final	1.700	1.235

Conciliación de Explotación Largo Plazo	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	8.598	7.011
Amortización	(2.421)	-
Reclasificaciones	1.519	1.587
Total cambios	(902)	1.587
Saldo final	7.696	8.598

Nota 17 Beneficios al personal

17.1 Provisiones por beneficios a los trabajadores

Clases de beneficios y gastos por trabajadores	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Corrientes		
Participación en utilidades y bonos	2.270	1.383
Bonos por desempeño y metas operacionales	33.106	25.392
Total	35.376	26.775
No Corrientes		
Participación en utilidades y bonos	8.973	-
Indemnización por años de servicio	34.899	27.099
Total	43.872	27.099

17.2 Política sobre planes de beneficios definidos

Se aplica a las retribuciones reconocidas por las prestaciones realizadas por los trabajadores a la Sociedad. Se dividen en:

Se aplica a las retribuciones reconocidas por las prestaciones realizadas por los trabajadores a la Sociedad. Se dividen en:

- a) Las retribuciones a corto plazo para el personal activo son representadas por los sueldos, contribuciones sociales, permisos remunerados, enfermedad y otros motivos, participación en ganancias e incentivos y alguna retribución no monetaria como asistencias médicas, casas, bienes o servicios subvencionados o gratuitos. Estos serán cancelados en un plazo no superior a 12 meses. Los programas de incentivo para sus trabajadores están calculados en base al resultado líquido al cierre de cada ejercicio y a su vez aplicando un factor obtenido tras una evaluación basada en el desempeño individual, desempeño de la Sociedad, e indicadores de corto y largo plazo.
- b) Las retribuciones a largo plazo corresponden a las IAS que son pactadas y pagaderas a base del último sueldo por cada año de servicio en la Sociedad, o con ciertos límites máximos en cuanto al número de años a considerarse o en cuanto a los términos monetarios. Este beneficio generalmente es pagadero cuando el empleado cesa de prestar sus servicios a la Sociedad, y el derecho a su cobro puede ser adquirido por diversas causas, según se indique en los convenios, como ser por jubilación, por despido, por retiro voluntario, por incapacidad o inhabilidad, por fallecimiento, etc. Ver Nota 17.3.
- c) Obligaciones post retiro del personal, descritos en la Nota 17.4
- d) Bonos de retención para un grupo de ejecutivos de la Sociedad, descritos en la Nota 17.6.

17.3 Otros beneficios a largo plazo

Las IAS han sido calculadas bajo la metodología de la evaluación actuarial de las obligaciones por beneficios definidos de la Sociedad utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, bajo condiciones acordadas en los respectivos convenios establecidos entre la Sociedad y sus trabajadores.

Bajo este plan de beneficios, la Sociedad retiene la obligación para el pago de las indemnizaciones por retiros sin el establecimiento de un fondo separado con activos específicos, lo cual es denominado *not funded*.

Condiciones de pago del beneficio

El beneficio de IAS corresponde a días de remuneración por año trabajado en la Sociedad sin tope de remuneración ni antigüedad en ésta, cuando los trabajadores dejan de pertenecer a ésta, por rotación o fallecimiento de éstos, terminando dicho beneficio como máximo para los hombres a los 65 años y las mujeres a los 60 años, edades normales de jubilación por vejez según el sistema de pensiones chileno establecido en el DL 3.500 de 1980.

Metodología

La determinación de la obligación por beneficios definidos se realiza bajo los requerimientos de la NIC 19 “Beneficios a los empleados”.

17.4 Obligaciones post retiro del personal

Nuestra filial SQM NA, tenía establecido con sus trabajadores, hasta el año 2002 un plan de pensiones denominado “SQM North America Corp. Retirement Income Plan”, cuya obligación se calcula en función de la obligación proyectada de IAS futuro esperados usando una tasa de progresión salarial neta de ajustes por inflación, mortalidad y presunciones de rotación descontando los montos resultantes al valor actual usando la tasa de interés definida por la autoridad.

Desde el año 2003, SQM NA, ofrece a sus trabajadores beneficios asociados a pensiones basados en el sistema 401-k, el cual no genera obligaciones a la Sociedad.

Durante el último trimestre de 2022 se refleja una liquidación debido a la compra de anualidades por el plan de pensiones relacionado a todos sus participantes inactivos.

Conciliación Cambios en la obligación por prestación	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligación por prestación al comienzo del año	9.550	9.864	9.586
Costo de servicio	-	-	-
Costo de interés	255	240	280
Pérdida actuarial	(1.357)	(135)	506
Liquidación	(7.739)	-	-
Beneficios pagados	(430)	(419)	(508)
Total	279	9.550	9.864

Conciliación Cambios en los activos del plan	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Valor razonable de los activos del plan al comienzo del año	13.497	12.888	8.754
Retorno real en los activos del plan	(346)	1.028	4.642
Beneficios pagados	(430)	(419)	(508)
Liquidación	(7.739)		
Valor razonable de los activos del plan al final del año	4.982	13.497	12.888
Activo no corriente neto	4.703	3.947	3.025
Elementos aún no reconocidos como componentes del costo de pensiones periódicas netas:			
Pérdida actuarial neta al comienzo del año	1.039	192	(3.634)
Pérdida en la liquidación	(1.627)	-	326
Ganancia	647	847	3.500
Ajuste para reconocer la obligación de pensión mínima	59	1.039	192

Costo de servicio o beneficios recibidos durante el año	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Costo financiero	255	240	280
Pérdida retorno real en los activos del plan	(363)	(316)	(637)
Liquidación	(1.627)	—	—
Amortización de pérdidas del año anterior	—	—	326
Gastos de pensión periódicos netos	(1,735)	(76)	(31)

17.5 Indemnizaciones por años de servicios

Las indemnizaciones por años de servicios calculadas a valor actuarial presentan los siguientes movimientos al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Indemnizaciones por años de servicios	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	(27.099)	(32.199)	(27.814)
Costo del servicio corriente	(4.204)	(4.978)	(3.804)
Costo por intereses	(1.928)	(1.303)	(1.486)
Ganancias pérdidas actuariales	(5.305)	3.999	(2.826)
Diferencia de cambio	551	4.971	(1.513)
Beneficios pagados en el periodo	3.086	2.411	5.244
Total	(34.899)	(27.099)	(32.199)

(a) Hipótesis actuariales

El pasivo registrado por indemnización años de servicios se valoriza en base al método del valor actuarial, para lo cual se utilizan las siguientes hipótesis actuariales:

Hipótesis actuariales	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020	Anual/Años
Tabla de mortalidad	RV - 2014	RV - 2014	RV - 2014	
Tasa de interés real anual nominal	5,12%	5,67%	3,65%	
Tasa de rotación retiro voluntario:				
Hombres	6,49%	6,49%	6,49%	Anual
Mujeres	6,49%	6,49%	6,49%	Anual
Incremento salarial	3,00%	3,00%	3,00%	Anual
Edad de jubilación:				
Hombres	65	65	65	Años
Mujeres	60	60	60	Años

(b) Sensibilidad de los supuestos

Sobre el cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 se ha efectuado la sensibilidad de los supuestos principales, determinando lo siguiente:

Sensibilizaciones al 31 de diciembre de 2022	Efecto + 100 puntos base	Efecto - 100 puntos base
	MUS\$	MUS\$
Tasa de Descuento	(2.090)	2.352
Tasa de rotación laboral	(274)	307

Sensibilizaciones al 31 de diciembre de 2021	Efecto + 100 puntos base	Efecto - 100 puntos base
	MUS\$	MUS\$
Tasa de Descuento	(1.614)	1.817
Tasa de rotación laboral	(212)	237

Sensibilizaciones al 31 de diciembre de 2020	Efecto + 100 puntos base	Efecto - 100 puntos base
	MUS\$	MUS\$
Tasa de Descuento	(1.985)	2.234
Tasa de rotación laboral	(261)	291

Las sensibilizaciones son por aumento/ disminución de 100 puntos base.

17.6 Plan de compensación ejecutivos

La Sociedad posee planes de compensación con la finalidad de motivar a un grupo de ejecutivos de la Sociedad e incentivar su permanencia en la empresa. Existen 2 planes de compensación vigentes al 31 de diciembre de 2022:

I) Plan de compensación en base de acciones

Plan establecido para el periodo 2017 a 2022 mediante el otorgamiento de pagos basados en el cambio del precio de la acción de la Sociedad. Existe un pago parcial del programa de beneficios en acciones en caso de término de contrato por causales distintas a la renuncia y aplicación del artículo 160 del Código del Trabajo.

(a) Características del plan

Este plan de compensaciones está ligado al performance de la Sociedad a través del precio de la acción serie B de la Sociedad (Bolsa de Comercio de Santiago).

(b) Participes de este plan y fechas de pago

El plan de compensaciones considera a 29 ejecutivos de la Sociedad, los cuales tienen derecho a este beneficio, siempre y cuando permanezcan en la Sociedad hasta una fecha determinada, reconociéndose en base devengada: i) un bono 2021 que se hará efectivo pagando 146.708 acciones distribuidas entre los cuatro trimestres del año 2021 y ii) un bono 2022 por 42.032 acciones que se hará efectivo el primer trimestre del año 2023.

(c) Compensación

La compensación de cada ejecutivo es el valor de multiplicar:

i) el precio promedio de la acción serie B en la Bolsa de Comercio de Santiago durante el cuarto trimestre del año 2020, en su equivalente en Dólares (con un valor de US\$ 41,93 por acción).

ii) el precio promedio de la acción serie B de SQM del último trimestre del año 2022 con un tope máximo de US\$ 54,00 por acción.

iii) un número de acciones equivalentes que se asignaron en forma individual a cada ejecutivo que forma parte del plan.

El plan actual fue aprobado por el Directorio y considera 188.740 acciones. Los efectos en el estado de resultados corresponden a un cargo de MUS\$ 2.251 y de MUS\$ 5.978 y MUS\$ 875 por los períodos finalizados al 31 de diciembre 2022, 2021 y 2020. Las acciones ejercidas hasta el 31 de diciembre de 2022 fueron 188.740

II) Plan de compensación de acuerdo a metas financieras

(a) Características del plan

Este plan de compensaciones está ligado al cumplimiento de metas financieras específicas por parte de la Sociedad..

(b) Participes de este plan y fechas de pago

En este plan de compensaciones se incluyen 42 ejecutivos de la Sociedad, los cuales tienen derecho a este beneficio, siempre y cuando permanezcan en la Sociedad hasta fines del año 2025. Las fechas de pago, de corresponder, serán durante el primer trimestre del año 2026.

Este plan de compensación fue aprobado por el Directorio y comenzó su aplicación a partir del 1 de enero del año 2022. El cargo a resultados en el período corresponde a MUS\$8.495 al 31 de diciembre de 2022.

Nota 18 Provisiones y otros pasivos no financieros

18.1 Clases de provisiones

Clases de provisiones	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
	Corrientes	No corrientes	Total	Corrientes	No corrientes	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión por procesos legales (1)	52.106	1.603	53.709	48.518	1.223	49.741
Provisión por costos de dejar fuera de servicio, restauración y rehabilitación (2)	-	53.995	53.995	-	58.592	58.592
Otras provisiones (3)	1.251.040	2.455	1.253.495	269.148	1.223	270.371
Total	1.303.146	58.053	1.361.199	317.666	61.038	378.704

- (1) Estas provisiones corresponden a procesos legales pendientes de resolución, o procesos que aún no se ha realizado el desembolso. Estas provisiones tienen relación principalmente con los litigios de las filiales localizadas en Chile, Brasil y Estados Unidos (ver nota 21.1).
- (2) Se han incorporado los compromisos relacionados con el Sernageomin para la restauración del lugar en donde están situadas las faenas productivas. Este valor de costo se encuentra calculado a valor actual descontado, usando flujos asociados a planes con un horizonte de evaluación que fluctúa entre 8 y 25 años para faenas relacionadas a potasio-litio y 11 a 22 años para faenas relacionadas a nitrato-yodo. Las tasas utilizadas para descontar los flujos futuros son basadas en tasa mercado para los plazos mencionados.
- (3) Ver Nota 18.2.

18.2 Descripción de otras provisiones

Provisiones corrientes, otras provisiones a corto plazo	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Renta bajo Contrato de Arrendamiento (1)	1.189.326	260.889
Prov. por impuesto adicional relacionado con préstamos extranjeros	1.085	1.027
Bonos termino convenio	35.819	2.792
Dieta directores	4.250	3.938
Provisiones varias	20.560	502
Total	1.251.040	269.148

1) Obligaciones de pago de Renta bajo el Contrato de Arrendamiento con Corfo: Corresponde a las obligaciones contraídas en el Contrato de Arrendamiento. Nuestra filial SQM Salar posee derechos exclusivos para explotar los recursos minerales en un área que cubre aproximadamente 140.000 hectáreas de tierra en el Salar de Atacama en el norte de Chile, de las cuales SQM Salar solo tiene derecho a explotar los recursos minerales en 81.920 hectáreas. Estos derechos son propiedad de Corfo y están arrendados a SQM Salar de conformidad con el Contrato de Arrendamiento. Corfo no puede enmendar unilateralmente el Contrato de Arrendamiento y el Contrato del Proyecto, y los derechos para explotar los recursos no pueden ser transferidos. El Contrato de Arrendamiento establece que SQM Salar es responsable de realizar pagos trimestrales de arrendamiento a Corfo de acuerdo con porcentajes específicos del valor de la producción de minerales extraídos de las salmueras de Salar de Atacama, manteniendo los derechos de Corfo sobre las Concesiones de Explotación Minera y realizando pagos anuales a Gobierno de Chile para tales derechos de concesión. El Contrato de Arrendamiento se celebró en 1993 y expira el 31 de diciembre de 2030. El 17 de enero de 2018, SQM y CORFO llegaron a un acuerdo para finalizar un proceso de arbitraje dirigido por el árbitro, el Sr. Héctor Humeres Noguera, en el caso 1954-2014 de Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago y otros casos relacionados.

El acuerdo firmado en enero de 2018, incluye modificaciones importantes al Contrato de Arrendamiento y al proyecto firmado entre CORFO y SQM en 1993. Las modificaciones principales entraron en vigencia el 10 de abril de 2018 y requieren un aumento en los pagos de arrendamiento al aumentar las tasas de arrendamiento asociadas con la venta de los diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio. Este acuerdo ha sufrido modificaciones desde su firma y es razonable esperar que siga modificándose según lo acuerden las partes.

Adicionalmente, SQM Salar se compromete a hacer aportaciones a esfuerzos de investigación y desarrollo, así como también a las comunidades aledañas a la cuenca del Salar de Atacama, y aportar anualmente un porcentaje de las ventas totales a desarrollo regional.

SQM Salar se compromete a aportar entre US\$10,8 y US\$18,9 millones por año a esfuerzos de investigación y desarrollo, entre US\$10 y US\$15 millones al año a las comunidades aledañas a la cuenca del Salar de Atacama, y aportar anualmente el 1,7% de las ventas totales de SQM Salar anuales a desarrollo regional.

18.3 Movimientos en provisiones

Descripción de los ítems que dieron origen a las variaciones, al 31 de diciembre de 2022	Procesos legales	Provisión por costos de dejar fuera de servicio, restauración y rehabilitación	Otras provisiones	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión total, saldo inicial	49.741	58.592	270.371	378.704
Cambios				
Aumento provisiones existentes	3.981	7.085	3.045.758	3.056.824
Provisión utilizada	-	-	(2.060.321)	(2.060.321)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera	(1)	(35)	4	(32)
Otros	(12)	(11.647)	(2.317)	(13.976)
Total incrementos (disminuciones)	3.968	(4.597)	983.124	982.495
Total	53.709	53.995	1.253.495	1.361.199

Descripción de los ítems que dieron origen a las variaciones, al 31 de diciembre de 2021	Procesos legales	Provisión por costos de dejar fuera de servicio, restauración y rehabilitación	Otras provisiones	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión total, saldo inicial	10.165	61.265	95.353	166.783
Cambios				
Aumento provisiones existentes	48.012	7.302	232.254	287.568
Provisión utilizada	(8.399)	-	(56.959)	(65.358)
Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera	(37)	-	(35)	(72)
Otros	-	(9.975)	(242)	(10.217)
Total incrementos (disminuciones)	39.576	(2.673)	175.018	211.921
Total	49.741	58.592	270.371	378.704

Descripción de los ítems que dieron origen a las variaciones, al 31 de diciembre de 2020	Procesos legales	Provisión por costos de dejar fuera de servicio, restauración y rehabilitación	Otras provisiones	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión total, saldo inicial	14.924	33.238	97.093	145.255
Cambios				
Aumento provisiones existentes	62.922	30.974	60.685	154.581
Provisión utilizada	(67.685)	-	(59.939)	(127.624)

Incremento (decremento) en el cambio de moneda extranjera	4	-	(2.486)	(2.482)
Otros	-	(2.947)	-	(2.947)
Total incrementos (disminuciones)	(4.759)	28.027	(1.740)	21.528
Total	10.165	61.265	95.353	166.783

18.4 Otros pasivos no financieros. Corriente

Descripción de otros pasivos	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Retenciones por impuestos	46.518	21.546
IVA por pagar	43.439	26.111
Garantías recibidas	743	746
Provisión dividendo	7.370	34.184
Pagos provisionales mensuales (PPM)	289.326	23.319
Ingresos diferidos	19.341	5.605
Retenciones trabajadores y sueldos por pagar	7.242	5.587
Provisión vacaciones (1)	29.642	23.467
Otros pasivos corrientes	2.856	1.109
Total	446.477	141.674

(1) El beneficio correspondiente a vacaciones (beneficios a los empleados, corrientes), se encuentra estipulado en el Código del Trabajo, el cual señala que los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual no inferior a 15 días hábiles remunerados. La Sociedad tiene un beneficio de 2 días adicionales de vacaciones.

Nota 19 Informaciones a revelar sobre patrimonio neto

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

19.1 Gestión de capital

La gestión de capital, entendida como la administración de la deuda financiera y del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes. Dentro de este marco, las decisiones son tomadas con miras a maximizar el valor de la Sociedad.

La gestión de capital debe cumplir, entre otros, con los límites contemplados en la política de financiamiento aprobada por la junta de accionistas, en donde se establece un nivel máximo de endeudamiento consolidado de deuda/patrimonio de 1,5 veces. Sólo se podrá exceder este límite en la medida que la Gerencia cuente con la autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva junta extraordinaria de accionistas..

La Gerencia controla la gestión de capital, sobre la base de los ratios que a continuación se indican:

Gestión del capital	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Descripción (1)	Cálculo (1)
Deuda Financiera Neta (MUS\$)	(721.980)	204.692	Deuda Financiera - Recursos Financieros	Otros Pasivos Financieros corrientes + Otros Pasivos Financieros no corriente Efectivo y Equivalentes al Efectivo - Otros Activos Financieros corrientes- Activos de cobertura, no corriente
Liquidez	2,29	4,62	Activo Corriente dividido por Pasivo Corriente	Activos Corrientes Totales /Pasivos Corrientes Totales
ROE	79,37%	18,41%	Ganancia dividida por Patrimonio Total	Ganancia / Patrimonio Total
EBITDA Ajustado (MUS\$)	5.838.439	1.185.453	EBITDA Ajustado	Ganancia (pérdida) + Ajustes por gastos de depreciación y amortización + Costos Financieros + Gasto por impuestos a las ganancias - Otros ingresos y participación en beneficios de asociadas y negocios conjuntos + Otros gastos, por función - Ingresos financieros - Diferencias de cambio.
EBITDA (MUS\$)	5.817.605	1.140.086	EBITDA	Ganancia (pérdida) + Ajustes por gastos de depreciación y amortización + Costos Financieros + Gasto por impuestos a las ganancias.
ROA	78,61%	20,68%	EBITDA ajustado - Depreciación dividido por Activos Totales netos de recursos financieros menos inversiones en empresas relacionadas	(Ganancia Bruta - Gastos de Administración) / (Activos Totales - Efectivo y Equivalente al efectivo - Otros Activos Financieros corrientes - Otros Activos Financieros no corrientes. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación) (Ult. 12 meses)
Endeudamiento	(0,15)	0,06	Deuda Financiera Neta sobre Total Patrimonio	Deuda Financiera Neta / Patrimonio Total

Los requerimientos de capital de la Sociedad varían particularmente dependiendo de variables como: los requerimientos de capital de trabajo, el financiamiento de nuevas inversiones y dividendos, entre otros. El Grupo SQM maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez del Grupo SQM.

No se han registrado cambios en los objetivos o políticas de gestión de capital en los períodos informados. No se han registrado incumplimientos de requerimientos externos de capital impuestos. No hay compromisos de inversión de capital contractuales.

19.2 Restricciones a la gestión o límites financieros

Los contratos por emisiones de bonos en el mercado local exigen a la Sociedad mantener una razón de Nivel de Endeudamiento Total no superior a 1 vez para los bonos Serie H, Serie O y Serie Q, calculado para un período móvil que considera los últimos 12 meses.

La gestión de capital debe tener en cuenta que, respecto a los Bonos Serie H, Serie O y Serie Q se debe cumplir con un Nivel de Endeudamiento menor a 1,0 veces. Este ratio se redefinió en las Juntas de Tenedores de Bonos realizadas en septiembre 2020, como el resultado de dividir la Deuda Financiera Neta por el Patrimonio Total de la empresa. Hasta antes de estas Juntas, estaba definido como Pasivo Total dividido por Patrimonio, y el límite para este ratio era de 1,44, con una opción de prepago para los tenedores si este ratio se encontraba sobre 1,2 veces. Al 31 de diciembre de 2022, este ratio fue de (0,15).

A continuación se presentan las tablas de restricciones financieras respecto a los bonos presentados por la Sociedad para los períodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Al 31 de diciembre de 2022	Restricciones financieras (miembro)			
	Restricciones financieras (miembro)	Restricciones financieras (miembro)	Restricciones financieras (miembro)	Restricciones financieras (miembro)
Tipo de instrumento con restricción	Bonos	Bonos	Bonos	Préstamos bancarios
Restricción a cumplir por informante o subsidiaria				
Acreedor	Tenedores de bono	Tenedores de bono	Tenedores de bono	Scotiabank
Número de inscripción	H	Q	O	PB 70M
Nombre de indicador o ratio financiero (Ver definición en Nota 20.1)	DFN/Patrimonio	DFN/Patrimonio	DFN/Patrimonio	DFN/Patrimonio
Periodicidad de la medición	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Restricción que debe cumplir (Rango, valor y unidad de medida)	Debe ser menor que 1,00	Debe ser menor que 1,00	Debe ser menor que 1,00	Debe ser menor que 1,00
Indicador o ratio determinado por la sociedad	(0,15)	(0,15)	(0,15)	(0,15)
Cumplimiento SI/NO	SI	SI	SI	SI

Al 31 de diciembre de 2021	Restricciones financieras (miembro)			
	Restricciones financieras (miembro)	Restricciones financieras (miembro)	Restricciones financieras (miembro)	Restricciones financieras (miembro)
Tipo de instrumento con restricción	Bonos	Bonos	Bonos	Préstamos bancarios
Restricción a cumplir por informante o subsidiaria				
Acreedor	Tenedores de bono	Tenedores de bono	Tenedores de bono	Scotiabank
Número de inscripción	H	Q	O	PB 70M
Nombre de indicador o ratio financiero (Ver definición en Nota 20.1)	DFN/Patrimonio	DFN/Patrimonio	DFN/Patrimonio	DFN/Patrimonio
Periodicidad de la medición	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Restricción que debe cumplir (Rango, valor y unidad de medida)	Debe ser menor que 1,00	Debe ser menor que 1,00	Debe ser menor que 1,00	Debe ser menor que 1,00
Indicador o ratio determinado por la sociedad	0,06	0,06	0,06	0,06
Cumplimiento SI/NO	SI	SI	SI	SI

Los contratos por emisiones de bonos emitidos en el extranjero exigen que la Sociedad no se fusione ni enajene el título a todos sus activos o una parte importante de ellos, salvo que se cumplan todas las condiciones siguientes: (i) que la sucesora legal sea una entidad existente bajo las leyes de Chile o de Estados Unidos, y que asuma mediante un contrato complementario las obligaciones de la Sociedad, (ii) que inmediatamente después de la fusión o enajenación no se configure un incumplimiento del emisor, y (iii) que el emisor haya entregado una

opinión legal indicando que la fusión o enajenación y el contrato complementario cumplen con los requisitos señalados en el contrato original.

Además, la Sociedad está comprometida a entregar información financiera trimestralmente.

La Sociedad y sus filiales han cumplido y se encuentran cumpliendo todas las limitaciones, restricciones y obligaciones mencionadas anteriormente.

19.3 Informaciones a revelar sobre capital en acciones

El capital de la Sociedad está dividido en acciones Serie A y en Serie B. Todas tales acciones son nominativas, no tienen valor nominal y se encuentran enteramente emitidas, suscritas y pagadas.

Las acciones de la Serie B no podrán exceder del 50% de la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad y tienen un derecho a voto limitado, en cuanto a que la totalidad de las mismas sólo pueden elegir un director de la Sociedad, independientemente de su participación en el capital social, y las preferencias de:

- (a) requerir la convocatoria a junta ordinaria o extraordinaria de accionistas cuando así lo soliciten accionistas de dicha Serie B que representen a lo menos el 5% de las acciones emitidas de la misma; y
- (b) requerir la convocatoria a sesión extraordinaria de Directorio, sin que el presidente pueda calificar la necesidad de tal solicitud, cuando así lo solicite el director que haya sido elegido por los accionistas de dicha Serie B.

La limitación y preferencias de las acciones Serie B tienen una duración de 50 años corridos y continuos a contar del día 3 de junio de 1993.

Las acciones de la Serie A tienen la preferencia de poder excluir al director elegido por los accionistas de la Serie B en el proceso de votación en que se debe elegir al presidente del Directorio y de la Sociedad y que siga a aquél en que resultó el empate que permite efectuar tal exclusión.

La preferencia de las acciones Serie A tendrá un plazo de vigencia de 50 años corridos y continuos a contar del día 3 de junio de 1993. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo, cesión y demás circunstancias de las mismas se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y su reglamento.

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad mantiene 648 acciones Serie A de su propia emisión.

Detalle de clases de capital en acciones:

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad ha colocado emisiones de acciones en el mercado tal y como se describe en la nota 1.6:

Clase de capital en acciones	As of December 31, 2022		As of December 31, 2021		As of December 31, 2020	
	Serie A	Serie B	Serie A	Serie B	Serie A	Serie B
Descripción de clase de capital en acciones						
Número de acciones autorizadas	142.819.552	142.818.904	142.819.552	142.818.904	142.819.552	120.376.972
Número de acciones emitidas y completamente pagadas	142.819.552	142.818.904	142.819.552	142.818.904	142.819.552	120.376.972
Número de acciones emitidas, pero no completamente pagadas	—	—	—	—	—	—
Incremento (disminución) en el número de acciones en circulación	—	—	—	—	—	—
Número de acciones en circulación	142.818.904	142.818.904	142.818.904	142.818.904	142.819.552	120.376.972
Número de acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas	648	—	648	—	—	—
Número de acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones	—	—	—	—	—	—
Importe del capital en acciones MUS\$	134.750	1.442.893	134.750	1.442.893	134.750	342.636
Número de acciones emitidas, total	142.819.552	142.818.904	142.819.552	142.818.904	142.819.552	120.376.972

19.4 Información a revelar sobre reservas dentro del patrimonio

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020 la composición de otras reservas varias es la siguiente:

Información a revelar sobre reservas dentro del patrimonio	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Reserva de diferencias de cambio por conversión (1)	(8.042)	(7.913)	(11.569)
Reserva de coberturas de flujo de efectivo (2)	(14.575)	(34.025)	4.491
Reserva de ganancias o pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral (3)	(10.973)	(11.146)	6.872
Reserva de ganancias o pérdidas actuariales en planes de beneficios definidos (4)	(9.198)	(4.174)	(8.680)
Otras reservas	11.663	13.103	16.318
Total	(31.125)	(44.155)	7.432

(1) Este saldo refleja los resultados acumulados, por fluctuaciones de tipo de cambio, al convertir los estados financieros de filiales cuya moneda funcional es diferente al Dólar.

(2) La Sociedad mantiene como instrumentos de cobertura los derivados financieros asociados a las obligaciones con el público emitidas en UF y en Pesos. Los cambios originados en el justo de los derivados que se designan y califican como coberturas, por su parte efectiva, es reconocida en esta clasificación.

(3) Este epígrafe incluye los valores de patrimonio variable que no se mantienen para su negociación y que el grupo ha optado irrevocablemente en el momento del reconocimiento inicial por reconocer en esta categoría. En el caso que dichos instrumentos de patrimonio se enajenen total o parcialmente, el efecto acumulado proporcional del valor razonable acumulado se transferirá a las ganancias acumuladas.

(4) Refleja los efectos por los cambios en las hipótesis actuariales, principalmente los cambios en la tasa de descuento.

Los movimientos de otras reservas y cambios en la participación fueron los siguientes:

Movimientos	Diferencia de cambio por conversión (1)	Reserva de coberturas de flujo de efectivo		Reserva de ganancias o pérdida actuariales en planes de beneficios definidos		Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral		Otras Reservas	Total reservas		
	Antes de impuestos	Antes de impuestos	Impuesto	Antes de impuestos	Impuestos diferidos	Antes de impuestos	Impuestos diferidos	Antes de impuestos	Reservas	Impuestos diferidos	Total reservas
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldos al 1 de enero 2020	(25.745)	9.879	(2.683)	(11.482)	1.992	392	(662)	14.086	(12.870)	(1.353)	(14.223)
Movimiento de la reserva	(404)	(3.706)	1.001	955	(145)	9.784	(2.642)	2.537	9.166	(1.786)	7.380
Efecto a resultados	14.580	-	-	-	-	-	-	(305)	14.275	-	14.275
Al 31 de diciembre de 2020	(11.569)	6.173	(1.682)	(10.527)	1.847	10.176	(3.304)	16.318	10.571	(3.139)	7.432
Movimiento de la reserva	4.046	(52.762)	14.246	4.648	(142)	(12.072)	3.818	134	(56.006)	17.922	(38.084)
Efecto a resultados	(390)	-	-	-	-	-	-	(3.349)	(3.739)	-	(3.739)
Reclasificación a resultados acumulados	-	-	-	-	-	(13.375)	3.611	-	(13.375)	3.611	(9.764)
Al 31 de diciembre de 2021	(7.913)	(46.589)	12.564	(5.879)	1.705	(15.271)	4.125	13.103	(62.549)	18.394	(44.155)
Movimiento de la reserva	(129)	26.622	(7.172)	(6.276)	1.252	190	(17)	(985)	19.422	(5.937)	13.485
Efecto a resultados	-	-	-	-	-	-	-	(455)	(455)	-	(455)
Reclasificación a resultados acumulados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre 2022	(8.042)	(19.967)	5.392	(12.155)	2.957	(15.081)	4.108	11.663	(43.582)	12.457	(31.125)

(1) Ver detalle de reservas por diferencia de cambio por conversión en Nota 23 letra b).

Otras reservas

Corresponde a las reservas legales reportadas en los estados financieros individuales de las subsidiarias y asociadas que a continuación se indican y que han sido reconocidas en el patrimonio de la matriz, a través de la aplicación del método del valor patrimonial.

Subsidiaria – Asociada	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Iberian S.A.	9,464	9,464	9,464
SQM Europe NV	1,957	1,957	1,957
Soquimich European holding B.V.	828	828	828
Abu Dhabi Fertilizer Industries WWL	—	455	455
Kore Potash PLC	—	—	3,414
Soquimich Comercial S.A.	(401)	—	—
SQM Vitas Fzco.	85	(38)	(244)
Pavoni & C. Spa	7	7	—
SQM Iberian S.A.	(1,677)	(1,677)	(1,677)
Orcoma Estudios SPA	2,121	2,121	2,121
SQM Industrial S.A.	—	707	—
Otros	(721)	(721)	—
Total	11,663	13,103	16,318

Intereses no controladores

Subsidiarias	% de participación no controladoras	Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras por los períodos terminados		Participaciones no controladoras Patrimonio por los períodos terminados		Dividendos pagados a participaciones no controladas por los períodos terminados	
		Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM Potasio S.A.	0,0000001%	—	—	—	—	—	—
Ajay SQM Chile S.A.	49,00000%	2,415	769	8,986	8,382	1,812	577
Soquimich Comercial S.A.	39,36168%	5,558	5,926	26,383	26,665	5,558	11,831
Comercial Agrorama Ltda.	30,00000%	—	56	—	(596)	—	—
SQM Indonesia S.A.	20,00000%	—	—	—	—	—	—
SQM Thailand Limited	0,00200%	—	—	—	—	—	—
Total		7,973	6,751	35,369	34,451	7,370	12,408

19.5 Política de dividendos

Según lo requiere el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, salvo acuerdo diferente adoptado en la respectiva junta ordinaria de accionistas por la unanimidad de las acciones emitidas las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiesen acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Política de dividendos para el ejercicio comercial del año 2022

La política de dividendo de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2022 fue acordada por el Directorio con fecha 26 de abril de 2022. En dicha instancia se establece lo siguiente:

- (a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, un porcentaje de las utilidades que se determinará de acuerdo a los siguientes parámetros financieros:
 - (i) 100% de las utilidades del ejercicio 2022, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el “total de los activos corrientes” dividido por el “total de los pasivos corrientes” sea igual o superior a 2,5 veces, y (b) la sumatoria del “total de los pasivos corrientes” más el “total de los pasivos no corrientes”, menos el “efectivo y equivalentes al efectivo” y menos los “otros activos financieros corrientes”, todo lo anterior dividido por el “patrimonio total” sea igual o inferior a 0,8 veces.
 - (ii) 80% de las utilidades del ejercicio 2022, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el “total de los activos corrientes” dividido por el “total de los pasivos corrientes” sea igual o superior a 2,0 veces, y (b) la sumatoria del “total de los pasivos corrientes” más el “total de los pasivos no corrientes”, menos el “efectivo y equivalentes al efectivo” y menos los “otros activos financieros corrientes”, todo lo anterior dividido por el “patrimonio total” sea igual o inferior a 0,9 veces.
 - (iii) 60% de las utilidades del ejercicio 2022, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el “total de los activos corrientes” dividido por el “total de los pasivos corrientes” sea igual o superior a 1,5 veces, y (b) la sumatoria del “total de los pasivos corrientes” más el “total de los pasivos no corrientes”, menos el “efectivo y equivalentes al efectivo” y menos los “otros activos financieros corrientes”, todo lo anterior dividido por el “patrimonio total” sea igual o inferior a 1,0 veces.
 - (iv) En caso de que no se cumpla con ninguna de los parámetros financieros antes expresados, se distribuirá y pagará, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, el 50% de las utilidades del ejercicio 2022.
- (b) Distribuir y pagar durante el año 2022 dividendos provisorios, que serán imputados en contra del dividendo definitivo antes indicado.
- (c) El monto de los dividendos provisorios, podrá ser mayor o inferior, conforme a si de acuerdo a la información de que disponga el directorio de la Sociedad a la fecha en que se acordare su distribución, éste no afecte material y negativamente la capacidad de la Sociedad de realizar sus inversiones, cumplir con sus obligaciones, y en general, de cumplir con la política de inversiones y de financiamiento aprobados por la junta ordinaria de accionistas.
- (d) Para la junta ordinaria que se celebre durante el ejercicio 2023, el Directorio propondrá un dividendo definitivo de acuerdo al porcentaje que corresponda según lo expresado en la letra (a) anterior, descontando el monto de los dividendos provisorios repartidos previamente durante el ejercicio 2022.

- (e) De existir un saldo restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año 2022, éste podrá ser retenido y destinado al financiamiento de las operaciones propias, o a uno o más de los proyectos de inversión de la Sociedad, sin perjuicio de un posible reparto de dividendos eventuales con cargo a utilidades acumuladas que apruebe la junta de accionistas, o la posible y futura capitalización del todo o parte del mismo.
- (f) No se considera el pago de dividendos adicionales.

Se deja expresa constancia que la política de dividendos antes señalada corresponde a la intención del Directorio, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalan las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad, o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda. En todo caso, si la política de dividendos expuesta por el directorio sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad deberá comunicarlo en carácter de hecho esencial.

19.6 Dividendo Definitivo, Provisorio y Eventual

Con fecha 26 de abril de 2022, el Directorio acordó pagar un dividendo definitivo equivalente a US\$0,09691 por acción, que la Sociedad debe pagar para completar la cantidad de US\$2,04964 por concepto de dividendo definitivo bajo la Política. Dicho dividendo definitivo ya considera el primer dividendo provisorio de US\$ 0,23797 por acción, el segundo dividendo provisorio de US\$ 0,31439 por acción y el dividendo eventual de US\$ 1,40037 por acción, que fueron pagados durante el año 2021.

Con fecha 18 de mayo de 2022, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 2,78716 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2022 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 6 de junio de 2022.

Con fecha 17 de agosto de 2022, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 1,84914 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio 2022 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 3 de octubre de 2022.

Con fecha 21 de noviembre de 2022, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 3,08056 por acción con cargo a utilidades del ejercicio 2022 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 2022.

19.7 Dividendo eventual y provisorio

Los dividendos rebajados de patrimonio en los períodos enero a diciembre 2022 y enero a diciembre 2021 son los siguientes:

Dividendos	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Dividendo provisorio	2.204.229	157.774	44.986
Dividendo eventual	-	399.998	100.000
Dividendo de acuerdo a política	-	27.681	4.369
Propietarios de la controladora	2.204.229	585.453	149.355
Dividendo eventual	-	5.904	5.904
Dividendo de acuerdo a política	7.369	6.504	4.214
Participaciones no controladoras	7.369	12.408	10.118
Dividendos descontados de Patrimonio en el período	2.211.598	597.861	159.473

Nota 20 Contingencias y restricciones

En conformidad con la Nota 18.1 la Sociedad sólo ha registrado provisiones para aquellos juicios en los cuales la posibilidad que los fallos sean adversos es más probable que ocurra. La Sociedad mantiene juicios y otras acciones legales, detallándose a continuación las más relevantes:

20.1 Juicios u otros hechos relevantes

- (a) En agosto de 1996, Nitratos Naturais do Chile Ltda. fue multada por la Fazenda do Estado de Sao Paulo por terminar actividades sin acompañar la documentación necesaria a las autoridades competentes. La Tesorería del Estado de Sao Paulo inició un juicio de cobro por cerca de MUS\$ 492. Nitratos Naturais do Chile ha presentado una acción ante la corte federal de Brasil para solicitar la rebaja de la multa, la cual se encuentra pendiente.
- (b) En agosto de 2004, Nitratos Naturais do Chile Ltda. fue multada por la Fazenda do Estado de Sao Paulo por no informar actividades comerciales. La Tesorería del Estado de Sao Paulo inició un juicio de cobro por cerca de MUS\$ 265. El año 2018 la Corte de Apelaciones accedió a una rebaja de la multa y la Fazenda do Estado de Sao Paulo recurrió ante la Corte Suprema de Brasil, recurso que se encuentra pendiente.
- (c) En diciembre de 2010, la ciudad de Pomona en el estado de California en Estados Unidos, interpuso una demanda en contra de SQM NA que se conoce ante la Corte de Distrito Central de California. La demandante reclama el pago de gastos y otros valores relacionados con el tratamiento de aguas subterráneas para permitir su consumo previa extracción del perclorato existente en ellas y que supuestamente provendría de fertilizantes chilenos. Con fecha 27 de enero de 2022 se dictó sentencia en contra de SQM NA por MMUS\$ 48,1, sentencia que ha sido apelada. La Sociedad ha registrado, con efecto en resultados al 30 de diciembre de 2021, un cargo por US\$ 48,1 millones antes de impuestos.
- (d) En diciembre de 2010, la ciudad de Lindsay en California en Estados Unidos, interpuso una demanda en contra de SQM NA que se conoce ante la Corte de Distrito Este de California. La demandante reclama el pago de gastos y otros valores relacionados con el tratamiento de aguas subterráneas para permitir su consumo previa extracción del perclorato existente en ellas y que supuestamente provendría de fertilizantes chilenos. La tramitación del juicio se encuentra suspendida.
- (e) En mayo de 2014, se interpuso una demanda de indemnización de perjuicios contra SQM Nitratos por su supuesta responsabilidad civil extracontractual derivada de una explosión ocurrida el 2010 en las cercanías de la localidad de Baquedano y que causó la muerte de seis trabajadores. El monto de la demanda, en aquella parte que no ha sido objeto de transacciones judiciales, es cerca de MMUS\$ 1,2. Con fecha 7 de mayo de 2019, el 18° Juzgado Civil Santiago rechazó la demanda. La causa se encuentra en la Corte de Apelaciones de Santiago, la que conocerá del recurso de apelación y casación en la forma interpuesto por la parte demandante.
- (f) En enero de 2018, la sociedad Transportes Buen Destino S.A. interpuso una demanda arbitral bajo las reglas del CAM, en contra de SQM Salar por controversias originadas en la ejecución en contratos de transporte de salmuera de litio; y de transporte de sales. El monto de la demanda es cercano a los MMUS\$ 3. El arbitraje se encuentra actualmente en etapa de prueba.
- (g) En septiembre de 2018, las diputadas Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya, Camila Ruzla y Rojas Valderrama interpusieron una demanda de nulidad de derecho público en Contra de Corfo respecto del Contrato para Proyecto Salar de Atacama de suscrito entre Corfo y SQM Salar. La Sociedad ha intervenido como tercero independiente. La etapa de discusión se encuentra terminada. Véase más información en la Nota 21.4.

- (h) La Sociedad y la sociedad FPC Ingeniería y Construcción SpA fueron demandadas en mayo de 2019, de indemnización de perjuicios por supuesta responsabilidad civil extracontractual derivada del accidente de tránsito ocurrido el 5 de marzo de 2018, consistente en el volcamiento de una camioneta de propiedad de FPC con la consecuencia del fallecimiento de sus dos ocupantes, ambos trabajadores dependientes de FPC. Los cuatro hijos de uno de los trabajadores fallecidos demandan en este juicio, indemnización por daño moral. El juicio se tramita ante el 19° Juzgado Civil de Santiago y está en etapa de prueba. El monto de la demanda asciende a cerca de MMUS\$ 1,2.
- (i) La Sociedad ha iniciado un proceso arbitral en contra de la compañía Sierra Gorda S.C.M. con motivo de controversias originadas con ocasión del Contrato de Compraventa de Concesiones Mineras, Regalía y otros de fecha 16 de diciembre de 2011. Sierra Gorda S.C.M. ha interpuesto demandas reconventionales en contra de la Sociedad. El monto reclamado bajo las demandas reconventionales interpuestas en contra de la Sociedad, ascenden a la cantidad de MMUS\$ 46. Con fecha 4 de octubre de 2022 se dictó sentencia en la que se determinó que la Sociedad debe pagar US\$ 3,6 millones por concepto de multa. Dicha sentencia fue objeto de un recurso de queja por parte de la Sociedad, el cual está pendiente de ser resuelto por la Corte de Apelaciones de Santiago.
- (j) Por resolución de fecha 14 de abril de 2020, la Dirección General de Aguas aplicó una multa a SQM Salar S.A. ascendente a 4.180 UTM por supuesta infracción del artículo 294 del Código de Aguas. Esta resolución fue recurrida de reconsideración, cuya resolución se encuentra pendiente.
- (k) El 7 enero de 2021, la empresa Ocaña y Vega Limitada ha solicitado arbitraje en contra de la Sociedad para reclamar indemnización de perjuicios asociados a término anticipado de dos contratos de construcción. El juicio está en etapa de citación para oír sentencia. La cuantía del arbitraje solicitado asciende aproximadamente a MUS\$ 377.
- (l) Con fecha 6 de abril de 2021 Empresa Eléctrica Cochrane SpA solicitó la constitución de un arbitraje para resolver diferencias en relación con contratos de suministro de electricidad suscritos con fecha 30 de marzo de 2012 y 1 de febrero de 2013. Con fecha 17 de enero de 2022, la Sociedad interpuso ante el mismo tribunal arbitral una demanda de término anticipado de los contratos de suministro de electricidad en contra de Empresa Eléctrica Cochrane SpA. Ambos juicios están en etapa de prueba.
- (m) En octubre de 2021, la Sociedad solicitó la constitución de un arbitraje en contra de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. para resolver diferencias en relación con interpretación y ejecución de la póliza de seguros de responsabilidad civil de directores y ejecutivos. El juicio está con su etapa de discusión terminada.
- (n) En el mes de febrero de 2022, la sociedad Montajes Eléctricos y Construcciones RER Limitada interpuso una demanda de indemnización de perjuicios ante el 21° Juzgado Civil de Santiago en contra SQM Industrial S.A. por su supuesta responsabilidad derivada del incumplimiento de un contrato de instalación eléctrica. La causa se encuentra en etapa de citar a las partes a audiencia de conciliación. La cuantía del juicio es de aproximadamente MUS\$ 542.
- (o) En el mes de junio de 2022, doña Lorena Saa Nuñez y otros, interpusieron en contra de la Sociedad una demanda de indemnización de perjuicios por daño moral y lucro cesante, derivados de muerte del trabajador señor Oscar Muñoz Meza, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Pozo Almonte. La causa se encuentra en etapa de fallo. La cuantía del juicio es de aproximadamente MUS\$ 493.

La Sociedad y sus filiales han estado participando y probablemente continuarán participando en forma habitual y como demandantes o demandadas en determinados procesos judiciales que han sido y serán sometidos al conocimiento y decisión de los tribunales arbitrales u ordinarios de justicia. Dichos procesos, que se encuentran reglamentados por las disposiciones legales pertinentes, buscan principalmente ejercer u oponer ciertas acciones o excepciones relacionadas con determinadas concesiones mineras constituidas o en trámite de constitución y no afectan o afectarán de manera esencial el desarrollo de la Sociedad y de sus sociedades filiales.

Soquimich Comercial S.A. ha estado participando y probablemente continuará participando en forma habitual y como demandante en determinados procesos judiciales a través de los cuales busca principalmente cobrar y percibir las cantidades que se le adeudan y que tienen una cuantía nominal, total y aproximada de MMUS\$ 1,05.

La Sociedad y sus sociedades filiales han intentado y continúan actualmente intentando obtener el pago de ciertas cantidades que aún se les adeudan con motivo del ejercicio de sus actividades propias. Dichas cantidades continuarán siendo judicial o extrajudicialmente requeridas por los demandantes y las acciones y su ejercicio relacionadas con las mismas se encuentran actual y plenamente vigentes.

20.2 Contingencias ambientales

La SMA emitió resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, subsanada por resolución de fecha 23 de diciembre de 2016, en la que se imputan cargos a SQM Salar por extracción de salmuera en exceso a lo autorizado, deterioro progresivo de la vitalidad de los algarrobos, entrega de información incompleta modificación de seguimiento de variables del plan, y otros cargos. SQM Salar S.A. presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA. En diciembre de 2019, el Tribunal Ambiental de Antofagasta dejó sin efecto el programa de cumplimiento aceptado. En octubre de 2020, la SMA formuló nuevas observaciones al programa de cumplimiento, que permitirán incorporar mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta, para luego determinar su aprobación o rechazo. Si un nuevo programa de cumplimiento no es aprobado por la SMA, o si es aprobado y impugnado legalmente y declarado nulo por los tribunales chilenos, el proceso de sanción contra SQM Salar podría reanudarse. Este último evento podrá considerar la aplicación de multas hasta MUS\$ 9, clausura temporal o definitiva de las instalaciones y en caso extremo, revocación del respectivo permiso ambiental.

20.3 Contingencias tributarias

SQM Salar ha interpuesto tres reclamaciones tributarias en contra del SII por el cobro de impuestos en los años tributarios 2012 al 2018 (años comerciales 2011 al 2017). El SII ha buscado ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación de litio, sustancia que no es concesible bajo el ordenamiento jurídico. El monto asociado a estos procesos totaliza MMUS\$ 127,1, el cual ha sido pagado por SQM Salar. Este monto está registrado en el rubro “Activos por impuestos no corrientes” en los Estados Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 MMUS\$ 127,1 y MMUS\$ 90,4 al 31 de diciembre de 2021.

El detalle de las reclamaciones, se desglosan de la siguiente forma:

- (a) Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, correspondientes a los años tributarios 2012 al 2014. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 17,8 de los cuales (i) MMUS\$ 11,5 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (ii) MMUS\$ 6,3 a los intereses y multas asociadas. Con fecha 28 de junio de 2022 la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que invalidó de oficio sentencia de primera instancia del Tribunal Tributario y Aduanero ordenando retrotraer la causa al estado en que juez no inhabilitado reciba la causa a prueba.
- (b) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la liquidación N° 207 y la resolución N° 156, ambas del SII, correspondientes a los años tributarios 2015 al 2016. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 8,6 de los cuales (i) MMUS\$ 1,3 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 6,9 corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 0,4 a los intereses y multas. Con fecha 28 de junio de 2022 la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que invalidó de oficio sentencia de primera instancia del Tribunal Tributario y Aduanero ordenando retrotraer la causa al estado en que juez no inhabilitado reciba la causa a prueba.
- (c) Con fecha 15 de julio de 2021, SQM Salar presentó ante el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de las liquidaciones N°65 y N°66 por los años tributarios 2017 y 2018. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 63,9 de los cuales (i) MMUS\$ 17,6 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 30,2 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de

primera categoría), y (iii) MMUS\$ 16,1 a los intereses y multas. Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Primer Tribunal Tributario y Aduanero acogió la reclamación de SQM Salar y ordenó dejar sin efecto estas liquidaciones de impuestos.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, el SII liquidó diferencias para el año tributario 2019 respecto al impuesto específico a la actividad minera y otros ajustes por un monto total de MMUS\$ 36,8, que incluye un cobro en exceso de MMUS\$ 9,7. SQM Salar pagó la cantidad liquidada, teniendo un año para reclamar de tal liquidación, lo cual contempla hacer de manera enérgica. El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años tributarios 2020, en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período. La estimación de la Sociedad para el monto que podría ser liquidado por el SII asciende a MMUS\$ 745,3 (descontado impuesto de primera categoría), sin considerar intereses y multas.

La Sociedad no ha registrado a la fecha ningún efecto correspondiente a dicho impuesto en sus resultados.

20.4 Contingencias relativas a los Contratos con Corfo

Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato de Proyecto suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarase la nulidad de derecho público del Contrato de Proyecto, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.

20.5 Efectivo de utilización restringida

La subsidiaria Isapre Norte Grande Ltda., dando cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Salud, que regula el funcionamiento de las instituciones de salud previsional, la Sociedad mantiene una garantía en instrumentos financieros, entregados en depósitos, custodia y administración al Banco de Chile.

Esta garantía según normativa de la Superintendencia de Salud es equivalente al total adeudado a sus afiliados y prestadores médicos, el Banco de Chile informa diariamente el valor actual de la garantía a la Superintendencia de Salud e Isapre Norte Grande Ltda., al 31 de diciembre de 2022 la garantía asciende a MUS\$ 717.

20.6 Garantías indirectas

Al 31 de diciembre de 2022, no existen garantías indirectas.

Nota 21 Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales del estado de resultados, expuesta de acuerdo a su naturaleza

21.1 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de las actividades de clientes

El grupo obtiene ingresos de la venta de bienes (los que se reconocen en un momento en el tiempo) y de la prestación de servicios (los que se reconocen a lo largo del tiempo) y se distribuyen en las siguientes áreas geográficas y principales líneas de productos y servicios:

a) Áreas geográficas:

Por el período terminado al 31 de diciembre 2022							
Áreas geográficas	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y Derivados	Litio y Derivados	Potasio	Químicos Industriales	Otros	Total MUS\$
Chile	128.829	1.523	1.854	64.409	1.199	25.334	223.148
América latina y caribe	125.712	16.328	5.275	179.621	11.820	1.185	339.941
Europa	196.930	288.854	390.832	27.275	27.725	942	932.558
Norteamérica	489.327	141.683	151.152	71.711	59.402	912	914.187
Asia y otros	231.536	305.951	7.603.826	94.164	65.054	213	8.300.744
Total	1.172.334	754.339	8.152.939	437.180	165.200	28.586	10.710.578

Por el período terminado al 31 de diciembre 2021							
Áreas geográficas	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y Derivados	Litio y Derivados	Potasio	Químicos Industriales	Otros	Total MUS\$
Chile	136.523	1.538	901	50.573	4.125	25.988	219.648
América latina y caribe	88.990	10.198	4.905	214.304	7.367	523	326.287
Europa	179.744	173.329	75.674	33.948	18.662	1.408	482.765
Norteamérica	314.895	102.746	50.349	57.682	29.860	2.470	558.002
Asia y otros	188.663	150.120	804.292	60.085	71.997	456	1.275.613
Total	908.815	437.931	936.121	416.592	132.011	30.845	2.862.315

Por el período terminado al 31 de diciembre de 2020							
Áreas geográficas	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y Derivados	Litio y Derivados	Potasio	Químicos Industriales	Otros	Total MUS\$
Chile	100.353	1.234	399	23.963	4.059	23.737	153.745
América latina y caribe	69.535	10.843	1.597	72.697	4.951	367	159.990
Europa	145.896	142.161	49.719	30.029	11.585	735	380.125
Norteamérica	246.737	90.292	25.558	39.432	23.963	1.588	427.570
Asia y otros	139.167	90.127	306.100	43.173	116.050	1.144	695.761
Total	701.688	334.657	383.373	209.294	160.608	27.571	1.817.191

b) Principales líneas de productos y servicios:

Productos y Servicios	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Nutrición vegetal de especialidad	1.172.334	908.815	701.688
- Nitratos de Sodio	21.294	24.829	18.291
- Nitrato de potasio y nitrato sódico potásico	700.081	539.336	424.041
- Mezclas de especialidad	285.027	234.369	163.033
- Otros fertilizantes de especialidad	165.932	110.281	96.323
Yodo y derivados	754.339	437.931	334.657
Litio y Derivados	8.152.939	936.121	383.373
Potasio	437.180	416.592	209.294
Químicos Industriales	165.200	132.011	160.608
Otros	28.586	30.845	27.571
- Servicios	3.785	3.428	3.241
- Ingresos por arrendamiento de propiedades	454	1.531	1.457
- Ingreso por subarrendamiento de activos por derecho de uso	142	146	176
- Commodities	11.838	12.468	11.938
- Otros ingresos ordinarios provenientes de Oficinas Comerciales	12.367	13.272	10.759
Total	10.710.578	2.862.315	1.817.191

21.2 Costos de ventas

Costos de ventas desglosado por naturaleza de gastos:

Naturaleza de gastos	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Materias primas y consumibles utilizados	(561.709)	(345.356)	(287.877)
Gastos por beneficios a los trabajadores	(308.744)	(211.771)	(178.956)
Gastos por depreciación	(218.714)	(195.678)	(182.314)
Depreciación de activos por derecho de uso (NIIF 16)	(6.549)	(5.963)	(5.814)
Gasto por amortización	(16.413)	(9.737)	(12.938)
Gasto Plan inversiones	(18.293)	(15.059)	(14.286)
Provisión de materiales, repuestos e insumos	(7.099)	(505)	640
Contratistas	(194.296)	(157.571)	(142.017)
Arriendos de la operación	(71.420)	(67.106)	(57.461)
Concesiones mineras	(14.585)	(7.325)	(6.645)
Transportes de la operación	(91.130)	(76.003)	(68.730)
Costo flete/transporte producto	(94.727)	(77.353)	(52.156)
Compras a terceros	(473.742)	(329.464)	(260.089)
Seguros	(43.323)	(21.869)	(17.657)
Derechos Corfo y otros acuerdos	(3.272.897)	(247.604)	(74.418)
Costos de Exportación	(153.162)	(99.212)	(88.176)
Gastos relacionados con arrendamiento parte variable (contratos NIIF 16)	(3.631)	(1.313)	(1.117)
Variación de inventarios brutos	631.156	85.709	102.446
Variación de provisiones de inventarios productos	(27.324)	5.038	7.244
Otros	(27.351)	5.934	6.000
Total	(4.973.953)	(1.772.208)	(1.334.321)

21.3 Otros ingresos

Otros Ingresos	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Descuentos obtenidos de proveedores	1.404	896	665
Multas cobradas a proveedores	593	83	267
Recuperación de impuestos	1.646	287	1.487
Recuperación de seguros	86	1.811	14.861
Sobreestimación de prov. Obligación a terceros	365	293	118
Ventas de activos clasificados como propiedades, planta y equipo	246	1.923	1.626
Opciones sobre pertenencias mineras	1.126	8.796	5.852
Servidumbres, ductos y caminos	2.106	4.949	1.619
Reembolsos patentes mineras y gastos notariales	20	198	85
Otros	2.262	316	313
Total	9.854	19.552	26.893

21.4 Gastos de administración

Gastos de administración	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Gastos por beneficios a los trabajadores	(63.713)	(60.552)	(55.152)
Gastos de publicidad y mercadotecnia	(5.661)	(2.415)	(2.377)
Gastos por amortización	(126)	(118)	(91)
Gastos de representación	(5.576)	(4.906)	(4.858)
Servicio de consultores y asesores	(27.235)	(17.332)	(13.880)
Arriendo edificios e instalaciones	(3.829)	(3.478)	(3.111)
Seguros	(3.011)	(3.901)	(3.478)
Gastos de oficina	(8.596)	(6.363)	(6.204)
Contratistas	(7.283)	(5.106)	(5.079)
Depreciación de activos por derecho de uso (Contratos NIIF 16)	(2.656)	(2.743)	(2.617)
Otros gastos	(14.958)	(11.979)	(10.170)
Total	(142.644)	(118.893)	(107.017)

21.5 Otros gastos

Otros gastos	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Gasto por depreciación y amortización			
Depreciación bienes paralizados	-	-	(138)
Subtotal	-	-	(138)
Pérdidas por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del período			
Propiedad, planta y equipos	(8.084)	(5.582)	(9.563)
Activos intangibles distintos a la plusvalía	(520)	(478)	(1.658)
Plusvalía	(33.629)	-	(140)
Amortización Intangibles	-	-	(283)
Activos no corrientes y grupos en desampliación mantenidos para la venta	-	-	-
Subtotal	(42.233)	(6.060)	(11.644)
Otros gastos por naturaleza			
Gastos judiciales	(6.841)	(42.254)	(69.965)
IVA y otros impuestos no recuperables	(5.694)	(1.015)	(626)
Multas pagadas	(617)	(882)	(314)
Gastos plan de inversiones	(727)	1	(768)
Gastos de exploración	-	(284)	(5.262)
Aportaciones y donaciones	(19.096)	(9.037)	(8.793)
Otros gastos de operación	(763)	(1.074)	(2.102)
Subtotal	(33.738)	(54.545)	(87.830)
Total	(75.971)	(60.605)	(99.612)

21.6 Otras (pérdidas) ganancias

Otras (pérdidas) ganancias	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ajuste a períodos anteriores por aplicación del método de participación	(1)	(198)	(48)
Venta de inversiones en asociadas	60	-	(11.830)
Deterioro de inversiones en asociadas	1.349	(2.009)	7.235
Ventas de inversiones en negocios conjuntos	-	-	(481)
Otros	(1.291)	(431)	(189)
Total	117	(2.638)	(5.313)

21.7 Deterioro de valor de ganancias y reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor)

Descripción	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
(Deterioro)/ reversión de valor de activos financieros (ver nota 13.2)	3.369	(235)	4.684
Total	3.369	(235)	4.684

21.8 Resumen gastos por naturaleza

El siguiente resumen a continuación considera las notas 21.2, 21.4 y 21.5

Gastos por naturaleza	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2020	2019
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Materias primas y consumibles utilizados	(561.709)	(345.356)	(287.877)
Clases de gasto de beneficios a los trabajadores	(372.457)	(272.323)	(234.108)
Gasto por depreciación	(218.714)	(195.678)	(182.452)
Depreciación de activos por derecho de uso	(9.205)	(8.706)	(8.431)
Deterioro propiedad, plantas y equipos, intangibles y plusvalía	(42.233)	(6.060)	(11.644)
Gasto por amortización	(16.539)	(9.855)	(13.029)
Gastos judiciales	(6.841)	(42.253)	(69.965)
Gastos plan inversiones	(19.020)	(15.058)	(15.054)
Gastos de exploración	-	-	(5.262)
Provisión de materiales, repuestos e insumos	(7.099)	(505)	640
Contratistas	(201.579)	(162.677)	(147.096)
Arrendos de la operación	(75.249)	(70.584)	(60.572)
Concesiones Mineras	(14.585)	(7.325)	(6.645)
Transportes de la Operación	(91.130)	(76.003)	(68.730)
Costo flete/transporte producto	(94.727)	(77.353)	(52.156)
Compras a terceros	(473.742)	(329.464)	(260.089)
Derechos Corfo y otros acuerdos	(3.272.897)	(247.604)	(74.418)
Costos de exportación	(153.162)	(99.212)	(88.176)
Gastos relacionados con Arrendamiento Financiero Variable (NIIF 16)	(3.631)	(1.313)	(1.117)
Seguros	(46.334)	(25.770)	(21.135)
Servicios de consultores y asesores	(27.235)	(17.332)	(13.880)
Variación de inventarios brutos	631.156	85.709	102.446
Variación de provisión de inventarios productos	(27.324)	5.038	7.244
Otros gastos	(88.312)	(32.022)	(29.444)
Total gastos por naturaleza	(5.192.568)	(1.951.706)	(1.540.950)

21.9 Costos Financieros

Gastos Financieros	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Amortización gasto emisión bonos y préstamos bancarios	(3.065)	(2.664)	(2.797)
Gastos por intereses de bonos	(108.387)	(90.859)	(87.030)
Gastos por intereses de préstamos	(2.098)	(1.135)	(1.598)
Reversa de gastos por intereses capitalizados	24.708	14.206	8.462
Costos financieros por provisiones de restauración y rehabilitación	9.357	(1.259)	2.947
Intereses relacionados a contratos de arrendamiento	(1.226)	(1.587)	(1.133)
Gastos por intereses varios y gastos bancarios	(5.940)	(1.328)	(1.050)
Total	(86.651)	(84.626)	(82.199)

21.10 Ingresos Financieros

Ingresos Financieros	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Intereses depósitos a plazo	31.122	3.635	10.260
Intereses valores negociables	10.252	68	2.147
Intereses mantención saldo cuenta corriente bancaria	6	2	18
Otros ingresos financieros	3.318	107	259
Otros intereses financieros	2.340	856	1.031
Total	47.038	4.668	13.715

Nota 22 Segmentos de operación

22.1 Segmentos de operación

(a) Información general:

El importe de cada partida presentada en los segmentos es igual a la informada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, con el objeto de decidir sobre la asignación de recursos a los segmentos definidos y evaluar su rendimiento.

Estos segmentos operativos mencionados son consistentes con la forma en que la Sociedad es administrada y cómo los resultados serán reportados por la Sociedad. Estos segmentos reflejan resultados operativos separados que son revisados periódicamente por el principal responsable de la toma de decisiones operativas para tomar decisiones sobre los recursos que se asignarán al segmento y evaluar su desempeño (ver Nota 22.2).

El desempeño de los segmentos se mide en función del ingreso neto. Las ventas entre segmentos se realizan utilizando términos y condiciones a las tasas actuales del mercado.

(b) Factores utilizados para identificar los segmentos sobre los que debe informarse:

Los segmentos sobre los cuales se informa son unidades estratégicas de negocio que ofrecen diferentes productos y servicios. Son gestionados separadamente porque cada negocio requiere diferentes tecnologías y estrategias de mercadotecnia.

(c) Descripción de los tipos de productos y servicios de los que cada segmento, sobre el que se debe informar, obtiene sus ingresos de las actividades ordinarias

Los segmentos de operación a través de los cuales se obtienen los ingresos de las actividades ordinarias y se incurre en gastos y, cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad de la Sociedad en la toma de decisiones de operación, son los siguientes grupos de productos:

1. Nutrición vegetal de especialidad
2. Yodo y derivados
3. Litio y derivados
4. Químicos industriales
5. Potasio
6. Otros productos y servicios

(d) Descripción de las fuentes de ingresos para todos los demás segmentos

La información relativa a los activos, pasivos e ingresos y gastos que no es posible asignar a los segmentos individualizados, debido a la naturaleza de los procesos de producción, se incluyen en la categoría “importes no asignados”, de la información revelada.

(e) **Descripción de la naturaleza de las diferencias entre las mediciones de los resultados de segmentos sobre los que se deba informar y el resultado de la entidad antes del gasto o ingreso por impuestos a las ganancias y operaciones discontinuadas**

La información reportada en los segmentos es extraída desde los estados financieros consolidados corporativos de la Sociedad y, por tanto, no se requiere preparar conciliaciones entre los datos antes señalados y los reportados en los respectivos segmentos, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 28 de la NIIF 8, “Segmentos de Operación”.

Para el proceso de asignación de costos de valorización de existencias identificamos los gastos directos (se pueden asignar directamente a productos) y los gastos comunes (pertenecen a procesos de coproducción, ejemplo gastos de lixiviación comunes para producción de yodo y nitratos) los gastos directos se asocian directamente al producto y los costos comunes se distribuyen según porcentajes que consideran distintas variables en su determinación, tales como, márgenes, rotación de inventarios, ingresos, producción, etc.

La asignación de otros gastos comunes que no participan del proceso de valorización de existencias si no que se van directo al costo de venta utilizan un criterio similar, los gastos asociados a un producto o venta en particular se asignan a ese producto o venta y los gastos comunes a distintos productos o líneas de negocio se distribuyen de acuerdo con las ventas.

(f) **Descripción de la naturaleza de las diferencias entre las mediciones de los activos de segmentos sobre los que se deba informar y los activos de la entidad**

Los activos no se muestran clasificados por segmentos, ya que no son separables por el tipo de actividad a que están afectos y dado que esta información no es utilizada por la administración para la toma de decisiones en cuanto a los recursos a asignar a cada segmento definido. Todos los activos son revelados en la categoría “Importes No Asignados”.

(g) **Descripción de la naturaleza de las diferencias entre las mediciones de los pasivos de segmentos sobre los que se deba informar y los pasivos de la entidad**

Los pasivos no se muestran clasificados por segmentos, ya que esta información es separable por el tipo de actividad a que están afectos y dado que esta información no es utilizada por la administración para la toma de decisiones en cuanto a los recursos a asignar a cada segmento definido. Todos los pasivos son revelados en la categoría “Importes No Asignados”.

22.2 Información de segmentos de operación

Ítems de los segmentos de operación al 31 de diciembre de 2022	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y derivados	Litio y derivados	Químicos industriales	Potasio	Otros productos y servicios	Segmentos sobre los que debe informarse	Segmentos de operación	Importes no asignados	Total al 31 de diciembre de 2022
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	1.172.334	754.339	8.152.939	165.200	437.180	28.586	10.710.578	10.710.578	-	10.710.578
Ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos procedentes de clientes externos y transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad	1.172.334	754.339	8.152.939	165.200	437.180	28.586	10.710.578	10.710.578	-	10.710.578
Costos de ventas	(722.261)	(282.100)	(3.636.852)	(112.247)	(193.581)	(26.912)	(4.973.953)	(4.973.953)	-	(4.973.953)
Gastos de administración	-	-	-	-	-	-	-	-	(142.644)	(142.644)
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	(86.651)	(86.651)
Gasto por depreciación y amortización	(63.321)	(53.734)	(88.510)	(14.724)	(24.043)	(126)	(244.458)	(244.458)	-	(244.458)
Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	-	20.159	20.159
Ganancia antes de impuestos	450.073	472.239	4.516.087	52.953	243.599	1.674	5.736.625	5.736.625	(250.129)	5.486.496
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.572.212)	(1.572.212)
Ganancia neta	450.073	472.239	4.516.087	52.953	243.599	1.674	5.736.625	5.736.625	(1.822.341)	3.914.284
Activos	-	-	-	-	-	-	-	-	10.819.101	10.819.101
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	-	54.386	54.386
Adiciones de activos no corrientes distintas de instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos de beneficios definidos netos, y derechos que surgen de contratos de seguro	-	-	-	-	-	-	-	-	1.757.581	1.757.581
Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	5.887.100	5.887.100
Pérdidas por deterioro de instrumentos financieros reconocidas en el resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	3.369	3.369
Pérdidas por deterioro de valor de activos distintos a instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	(42.233)	(42.233)
Flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Operación	-	-	-	-	-	-	-	-	4.077.595	4.077.595
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(909.401)	(909.401)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Financiación	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.002.969)	(2.002.969)

Ítems de los segmentos de operación al 31 de diciembre de 2021	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y derivados	Litio y derivados	Químicos industriales	Potasio	Otros productos y servicios	Segmentos sobre los que debe informarse	Segmentos de operación	Importes no asignados	Total al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	908.815	437.931	936.121	132.011	416.592	30.845	2.862.315	2.862.315	-	2.862.315
Ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos procedentes de clientes externos y transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad	908.815	437.931	936.121	132.011	416.592	30.845	2.862.315	2.862.315	-	2.862.315
Costos de ventas	(646.930)	(240.341)	(494.794)	(109.067)	(253.125)	(27.951)	(1.772.208)	(1.772.208)	-	(1.772.208)
Gastos de administración	-	-	-	-	-	-	-	-	(118.893)	(118.893)
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	(84.626)	(84.626)
Gasto por depreciación y amortización	(58.808)	(41.215)	(65.014)	(13.743)	(35.290)	(169)	(214.239)	(214.239)	-	(214.239)
Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	-	11.132	11.132
Ganancia antes de impuestos	261.885	197.590	441.327	22.944	163.467	2.894	1.090.107	1.090.107	(248.886)	841.221
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-	(249.016)	(249.016)
Ganancia neta	261.885	197.590	441.327	22.944	163.467	2.894	1.090.107	1.090.107	(497.902)	592.205
Activos									7.044.297	7.044.297
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	-	39.824	39.824
Incorporaciones de activos no corrientes distintas de instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos de beneficios definidos netos, y derechos que surgen de contratos de seguro	-	-	-	-	-	-	-	-	152.663	152.663
Pasivos									3.828.326	3.828.326
Pérdidas por deterioro de instrumentos financieros reconocidas en el resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	(235)	(235)
Pérdidas por deterioro de valor de activos distintos a instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	(6.060)	(6.060)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Operación	-	-	-	-	-	-	-	-	822.520	822.520
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.006.943)	(1.006.943)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Financiación	-	-	-	-	-	-	-	-	1.206.485	1.206.485

Ítems de los segmentos de operación al 31 de diciembre de 2020	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y derivados	Litio y derivados	Químicos industriales	Potasio	Otros productos y servicios	Segmentos sobre los que debe informarse	Segmentos de operación	Importes no asignados	Total al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	701.688	334.657	383.373	160.608	209.294	27.571	1.817.191	1.817.191	-	1.817.191
Ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos procedentes de clientes externos y transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad	701.688	334.657	383.373	160.608	209.294	27.571	1.817.191	1.817.191	-	1.817.191
Costo de ventas	(537.801)	(168.499)	(297.048)	(119.092)	(187.019)	(24.862)	(1.334.321)	(1.334.321)	-	(1.334.321)
Gastos de administración	-	-	-	-	-	-	-	-	(107.017)	(107.017)
Gastos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	(82.199)	(82.199)
Gasto por depreciación y amortización	(55.335)	(40.687)	(56.092)	(14.136)	(34.570)	(3.092)	(203.912)	(203.912)	-	(203.912)
Participación de la entidad en el resultado del período de asociadas y de negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	-	8.940	8.940
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	163.887	166.158	86.325	41.516	22.275	2.709	482.870	482.870	(244.332)	238.538
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-	(70.179)	(70.179)
Ganancia (pérdida) neta	163.887	166.158	86.325	41.516	22.275	2.709	482.870	482.870	(314.511)	168.359
Activos	-	-	-	-	-	-	-	-	4.818.463	4.818.463
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	-	85.993	85.993
Incorporaciones de activos no corrientes distintas de instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos de beneficios definidos netos, y derechos que surgen de contratos de seguro	-	-	-	-	-	-	-	-	358.009	358.009
Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	2.655.885	2.655.885
Pérdidas por deterioro de instrumentos financieros reconocidas en el resultado del período	-	-	-	-	-	-	-	-	4.684	4.684
Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del período	-	-	-	-	-	-	-	-	(11.644)	(11.644)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Operación	-	-	-	-	-	-	-	-	182.234	182.234
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(167.091)	(167.091)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) Actividades de Financiación	-	-	-	-	-	-	-	-	(94.132)	(94.132)

22.3 Estados de resultados integrales clasificado por segmentos de operación basados en grupos de productos

Ítems de los resultados integrales al 31 de diciembre de 2022	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y derivados	Lítio y derivados	Químicos industriales	Potasio	Otros productos y servicios	Unidad corporativa	Total segmentos y unidad corporativa
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	1.172.334	754.339	8.152.939	165.200	437.180	28.586	-	10.710.578
Costo de ventas	(722.261)	(282.100)	(3.636.852)	(112.247)	(193.581)	(26.912)	-	(4.973.953)
Ganancia Bruta	450.073	472.239	4.516.087	52.953	243.599	1.674	-	5.736.625
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	9.854	9.854
Gastos de administración	-	-	-	-	-	-	(142.644)	(142.644)
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	(75.971)	(75.971)
Deterioro de valor de ganancias y revisión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) determinado de acuerdo con la NIIF 9	-	-	-	-	-	-	3.369	3.369
Otras ganancias (pérdidas)	-	-	-	-	-	-	117	117
Ingresos financieros	-	-	-	-	-	-	47.038	47.038
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	(86.651)	(86.651)
Participación en las ganancias (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	20.159	20.159
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-	(25.400)	(25.400)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	450.073	472.239	4.516.087	52.953	243.599	1.674	(250.129)	5.486.496
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-	-	-	-	(1.572.212)	(1.572.212)
Ganancia (Pérdida) neta	450.073	472.239	4.516.087	52.953	243.599	1.674	(1.822.341)	3.914.284

Ítems de los resultados integrales al 31 de diciembre de 2021	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y derivados	Litio y derivados	Químicos industriales	Potasio	Otros productos y servicios	Unidad corporativa	Total segmentos y unidad corporativa
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	908.815	437.931	936.121	132.011	416.592	30.845	-	2.862.315
Costo de ventas	(646.930)	(240.341)	(494.794)	(109.067)	(253.125)	(27.951)	-	(1.772.208)
Ganancia Bruta	261.885	197.590	441.327	22.944	163.467	2.894	-	1.090.107
Otros ingresos, por función	-	-	-	-	-	-	19.552	19.552
Gastos de administración	-	-	-	-	-	-	(118.893)	(118.893)
Otros gastos, por función	-	-	-	-	-	-	(60.605)	(60.605)
Deterioro de valor de ganancias y revisión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) determinado de acuerdo con la NIIF 9	-	-	-	-	-	-	(235)	(235)
Otras ganancias (pérdidas)	-	-	-	-	-	-	(2.638)	(2.638)
Ingresos financieros	-	-	-	-	-	-	4.668	4.668
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	(84.626)	(84.626)
Participación en las ganancias (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	11.132	11.132
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-	(17.241)	(17.241)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	261.885	197.590	441.327	22.944	163.467	2.894	(248.886)	841.221
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-	-	-	-	(249.016)	(249.016)
Ganancia (Pérdida) neta	261.885	197.590	441.327	22.944	163.467	2.894	(497.902)	592.205

Ítems de los resultados integrales al 31 de diciembre de 2020	Nutrición vegetal de especialidad	Yodo y derivados	Litio y derivados	Químicos industriales	Potasio	Otros productos y servicios	Unidad corporativa	Total segmentos y unidad corporativa
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias	701.688	334.657	383.373	160.608	209.294	27.571	-	1.817.191
Costo de ventas	(537.801)	(168.499)	(297.048)	(119.092)	(187.019)	(24.862)	-	(1.334.321)
Ganancia Bruta	163.887	166.158	86.325	41.516	22.275	2.709	-	482.870
Otros ingresos, por función	-	-	-	-	-	-	26.893	26.893
Gastos de administración	-	-	-	-	-	-	(107.017)	(107.017)
Otros gastos, por función	-	-	-	-	-	-	(99.612)	(99.612)
Deterioro de valor de ganancias y revisión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) determinado de acuerdo con la NIIF 9	-	-	-	-	-	-	4.684	4.684
Otras ganancias (pérdidas)	-	-	-	-	-	-	(5.313)	(5.313)
Ingresos financieros	-	-	-	-	-	-	13.715	13.715
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	(82.199)	(82.199)
Participación en las ganancias (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-	-	-	-	-	-	8.940	8.940
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-	(4.423)	(4.423)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	163.887	166.158	86.325	41.516	22.275	2.709	(244.332)	238.538
Gasto por impuestos a las ganancias	-	-	-	-	-	-	(70.179)	(70.179)
Ganancia (Pérdida) neta	163.887	166.158	86.325	41.516	22.275	2.709	(314.511)	168.359

22.4 Información sobre áreas geográficas

De acuerdo con lo señalado en el párrafo N° 33 de la NIIF 8, la entidad revela información geográfica de sus ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos y de los activos no corrientes que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos correspondientes a beneficios a los empleados y derechos derivados de contratos de seguros.

22.5 Información sobre los principales clientes

En relación con el grado en que la entidad depende de sus clientes, de acuerdo al párrafo N° 34 de la NIIF 8, la Sociedad no tiene clientes externos que individualmente representen el 10% o más de sus ingresos de las actividades ordinarias.

22.6 Segmentos por áreas geográficas

Segmentos por área geográficas	Chile	América Latina y el caribe	Europa	Norteamérica	Asia y Otros	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias al 31 de diciembre 2022	223.148	339.940	932.558	914.187	8.300.745	10.710.578
Activos no corrientes al 31 de diciembre 2022						
Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación	-	20.792	15.939	17.655	-	54.386
Activos intangibles distintos de la plusvalía	75.666	428	6.497	1.345	82.400	166.336
Plusvalía	-	86	158	723	-	967
Propiedades, planta y equipos, neto	2.269.923	743	14.978	4.506	436.688	2.726.838
Activos por derechos de uso	32.312	47	1.651	2.739	24.118	60.867
Otros activos, no corrientes	46.640	17	6	4.706	1.027	52.396
Activos no corrientes	2.424.541	22.113	39.229	31.674	544.233	3.061.790

Segmentos por área geográficas	Chile	América Latina y el caribe	Europa	Norteamérica	Asia y Otros	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias al 31 de diciembre 2021	219.648	326.287	482.765	558.002	1.275.613	2.862.315
Activos no corrientes al 31 de diciembre 2021						
Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación	-	8.683	15.242	15.899	-	39.824
Activos intangibles distintos de la plusvalía	89.019	496	6.996	1.809	81.338	179.658
Plusvalía	22.979	86	11.531	-	-	34.596
Propiedades, planta y equipos, neto	1.815.997	671	11.380	3.704	180.473	2.012.225
Activos por derechos de uso	29.803	68	2.040	3.351	17.346	52.608
Otros activos, no corrientes	27.626	16	6	3.950	1.889	33.487
Activos no corrientes	1.985.424	10.020	47.195	28.713	281.046	2.352.398

Segmentos por área geográfica	Chile	América Latina y el caribe	Europa	Norteamérica	Asia y Otros	Total
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos de actividades ordinarias al 31 diciembre 2020	153.745	159.990	380.126	427.572	695.758	1.817.191
Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación	-	-	41.273	14.468	30.252	85.993
Activos intangibles distintos de la plusvalía	95.934	565	825	2.274	78.809	178.407
Plusvalía	23.065	-	18.901	-	-	41.966
Propiedades, planta y equipos, neto	1.667.824	642	12.592	3.494	52.767	1.737.319
Activos por derechos de uso	23.461	2.298	2.428	1.776	61	30.024
Otros activos, no corrientes	19.377	17	7	2.641	-	22.042
Activos no corrientes	1.829.661	3.522	76.026	24.653	161.889	2.095.751

Nota 23 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

a) Reservas por diferencias de cambio por conversión, en patrimonio:

Se presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Detalle	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Cambios patrimoniales generados vía VPP por conversión:			
Comercial Hydro S.A.	1,004	1,004	1,004
SQMC Internacional Ltda.	(9)	(9)	(9)
Proinsa Ltda.	(10)	(10)	(10)
Comercial Agrorama Ltda.	175	155	(19)
Isapre Norte Grande Ltda.	(130)	(121)	(14)
Almacenes y Depósitos Ltda.	568	305	211
Sacal S.A.	(3)	(3)	(3)
Sociedad Prestadora de Servicios de Salud Cruz del Norte S.A.	(38)	(36)	(13)
Agrorama S.A.	666	628	92
SQM Vitas Fzco	(3,614)	(4,165)	(3,736)
Ajay Europe	(1,911)	(1,413)	(693)
SQM Oceanía Pty Ltd.	(579)	(579)	(579)
SQM Indonesia S.A.	(124)	(124)	(124)
Abu Dhabi Fertilizers Industries WWL.	—	372	372
SQM Holland B.V.	99	99	99
SQM Thailand Limited	(68)	(68)	(68)
SQM Europe	(1,983)	(1,983)	(1,983)
SQM Australia Pty Ltd.	(1,642)	(1,732)	(4,052)
Pavoni & C. Spa	(363)	(153)	164
Kore Potash PLC (a)	—	—	(2,128)
SQM Colombia S.A.S.	(80)	(80)	(80)
Total	(8,042)	(7,913)	(11,569)

b) Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de estas sociedades corresponde a la moneda del país de origen de cada entidad, y su moneda de presentación es el Dólar.

c) Razones para utilizar una moneda de presentación diferente a la moneda funcional

- Una porción relevante de los ingresos se encuentra asociado a la moneda local.
- La estructura de costos de explotación de estas Sociedades se ve afectada mayoritariamente por la moneda local.

Nota 24 Información a revelar sobre efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

- a) Los activos y pasivos en moneda extranjera afectados por las variaciones en las tasas de cambio son los siguientes:

Clase de activo	Moneda	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
		MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	USD	1.637.507	1.377.983
Efectivo y equivalentes al efectivo	CLP	806.106	4.416
Efectivo y equivalentes al efectivo	CNY	92.394	30.102
Efectivo y equivalentes al efectivo	EUR	14.963	14.374
Efectivo y equivalentes al efectivo	GBP	1	1
Efectivo y equivalentes al efectivo	AUD	89.602	72.107
Efectivo y equivalentes al efectivo	MXN	1.406	1.827
Efectivo y equivalentes al efectivo	PEN	-	6
Efectivo y equivalentes al efectivo	AED	2	1
Efectivo y equivalentes al efectivo	JPY	686	1.182
Efectivo y equivalentes al efectivo	ZAR	11.647	13.048
Efectivo y equivalentes al efectivo	KRW	918	-
Efectivo y equivalentes al efectivo	IDR	3	3
Efectivo y equivalentes al efectivo	PLN	1	1
Subtotal efectivo y equivalente al efectivo		2.655.236	1.515.051
Otros activos financieros corrientes	USD	722.165	668.360
Otros activos financieros corrientes	BRL	39	48
Otros activos financieros corrientes	CLP	239.151	250.641
Subtotal otros activos financieros corrientes		961.355	919.049
Otros activos no financieros corrientes	USD	35.237	18.486
Otros activos no financieros corrientes	AUD	9.516	11.066
Otros activos no financieros corrientes	CLF	259	150
Otros activos no financieros corrientes	CLP	85.608	27.536
Otros activos no financieros corrientes	CNY	56.404	5.213
Otros activos no financieros corrientes	EUR	1.046	1.050
Otros activos no financieros corrientes	COP	217	153
Otros activos no financieros corrientes	MXN	4.685	6.092
Otros activos no financieros corrientes	THB	2	8
Otros activos no financieros corrientes	JPY	158	73
Otros activos no financieros corrientes	ZAR	3.203	42
Otros activos no financieros corrientes	SEK	-	1
Subtotal otros activos no financieros corrientes		196.335	69.870
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	USD	788.596	400.753
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	BRL	22	21
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	CLF	550	459
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	CLP	58.412	43.496
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	CNY	161.492	108.822
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	EUR	36.318	35.514
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	GBP	76	46
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	MXN	889	237
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	AED	3.116	1.888
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	JPY	129	36.000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	AUD	1.708	1.214
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	ZAR	33.361	23.568
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	COP	2.751	2.055
Subtotales deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		1.087.420	654.073
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	USD	79.331	83.088
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	EUR	1.250	1.150
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	AUD	1.041	1.914
Subtotal cuentas por cobrar a entidades relacionadas		81.622	86.152

Clase de activo	Moneda	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
		MUS\$	MUS\$
Inventarios corrientes	USD	1.784.281	1.183.776
Subtotal Inventario Corriente		1.784.281	1.183.776
Activos por impuestos corrientes	USD	127.057	154.709
Activos por impuestos corrientes	BRL	1	1
Activos por impuestos corrientes	CLP	2.136	1.727
Activos por impuestos corrientes	CNY	77.327	-
Activos por impuestos corrientes	EUR	14.042	171
Activos por impuestos corrientes	MXN	59	31
Activos por impuestos corrientes	PEN	-	3
Activos por impuestos corrientes	JPY	70	-
Activos por impuestos corrientes	ZAR	28	13
Activos por impuestos corrientes	COP	1.481	887
Activos por impuestos corrientes	KRW	2.713	-
Subtotal activos por impuestos corrientes		224.914	157.542
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	USD	346	582
Subtotal activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		346	582
Total activos corrientes		6.991.509	4.586.095
Otros activos financieros no corrientes	USD	32.126	9.268
Subtotal otros activos financieros no corrientes		32.126	9.268
Otros activos no financieros no corrientes	USD	52.396	33.487
Subtotal otros activos no financieros no corrientes		52.396	33.487
Cuentas por cobrar no corrientes	USD	713	5.239
Cuentas por cobrar no corrientes	CLF	77	86
Cuentas por cobrar no corrientes	MXN	88	26
Cuentas por cobrar no corrientes	CLP	1.213	821
Subtotal cuentas por cobrar no corrientes		2.091	6.172
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	USD	22.959	20.526
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	AED	19.597	7.879
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	EUR	11.830	11.419
Subtotal inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación		54.386	39.824
Activos intangibles distintos de la Plusvalía	USD	166.336	179.658
Subtotal activos intangibles distintos de la Plusvalía		166.336	179.658
Plusvalía Compra, Bruta	USD	967	34.596
Subtotal Plusvalía Compra, Bruta		967	34.596
Propiedad planta y equipo	USD	2.726.838	2.012.225
Subtotal propiedad planta y equipo		2.726.838	2.012.225
Activos por derechos de uso	USD	60.867	52.608
Subtotal activos por derechos de uso		60.867	52.608
Activos por Impuestos Corrientes, no corriente	USD	127.114	90.364
Subtotal activos por Impuestos Corrientes, no corriente		127.114	90.364
Activos por impuestos diferidos	USD	604.471	135.904
Subtotal Activos por Impuestos Diferidos		604.471	135.904
Total activos no corrientes		3.827.592	2.594.106
Total activos		10.819.101	7.180.201

Clase de pasivo	Moneda	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos corrientes							
Otros pasivos financieros corrientes	USD	120.652	381.922	502.574	28.519	4.234	32.753
Otros pasivos financieros corrientes	CLF	20.094	331	20.425	18.259	293	18.552
Subtotal Otros pasivos financieros corrientes		140.746	382.253	522.999	46.778	4.527	51.305
Pasivos por arrendamientos corrientes	USD	-	6.549	6.549	-	4.625	4.625
Pasivos por arrendamientos corrientes	CLF	-	2.331	2.331	-	2.263	2.263
Pasivos por arrendamientos corrientes	MXN	-	436	436	-	434	434
Pasivos por arrendamientos corrientes	EUR	-	387	387	-	382	382
Pasivos por arrendamientos corrientes	AUD	-	2.446	2.446	-	-	-
Subtotal Pasivos por arrendamientos corrientes		-	12.149	12.149	-	7.704	7.704
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	USD	121.260	110	121.370	98.918	76	98.994
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	CLF	2.618	-	2.618	1.330	-	1.330
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	BRL	10	-	10	5	-	5
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	THB	4	-	4	2	-	2
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	CLP	162.470	-	162.470	115.504	-	115.504
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	CNY	4.757	-	4.757	3.198	-	3.198
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	EUR	56.118	564	56.682	41.242	984	42.226
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	GBP	18	-	18	18	-	18
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	INR	-	-	-	1	-	1
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	MXN	802	-	802	881	-	881
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	PEN	-	-	-	1	-	1
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	AUD	24.394	-	24.394	15.876	-	15.876
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	ZAR	1.256	-	1.256	1.288	-	1.288
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	AED	72	-	72	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	JPY	-	-	-	99	-	99
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	CHF	32	-	32	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	COP	115	-	115	227	-	227
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	KRW	189	-	189	-	-	-
Subtotal Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		374.115	674	374.789	278.590	1.060	279.650
Otras provisiones corrientes	USD	1.300.878	2.051	1.302.929	54.134	263.332	317.466
Otras provisiones corrientes	CLP	-	217	217	200	-	200
Subtotal Otras provisiones corrientes		1.300.878	2.268	1.303.146	54.334	263.332	317.666

Clase de pasivo	Moneda	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de diciembre de 2021		
		Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos por impuestos corrientes	USD	-	348.658	348.658	-	149.997	149.997
Pasivos por impuestos corrientes	CLP	-	999	999	-	12	12
Pasivos por impuestos corrientes	EUR	-	1.386	1.386	-	5.547	5.547
Pasivos por impuestos corrientes	MXN	-	5.568	5.568	-	1.841	1.841
Pasivos por impuestos corrientes	CNY	-	-	-	-	9.538	9.538
Subtotal Pasivos por impuestos corrientes		-	356.611	356.611	-	166.935	166.935
Provisiones corrientes por beneficio a los trabajadores	USD	25.867	8.631	34.498	14.341	11.776	26.117
Provisiones corrientes por beneficio a los trabajadores	AUD	390	-	390	-	272	272
Provisiones corrientes por beneficio a los trabajadores	EUR	385	-	385	214	-	214
Provisiones corrientes por beneficio a los trabajadores	MXN	103	-	103	172	-	172
Subtotal Provisiones corrientes por beneficio a los trabajadores		26.745	8.631	35.376	14.727	12.048	26.775
Otros pasivos no financieros corrientes	USD	393.401	98	393.499	99.643	8.593	108.236
Otros pasivos no financieros corrientes	BRL	1	-	1	1	-	1
Otros pasivos no financieros corrientes	CLP	8.281	39.456	47.737	6.342	2.941	9.283
Otros pasivos no financieros corrientes	CNY	92	-	92	20.736	-	20.736
Otros pasivos no financieros corrientes	EUR	1.564	250	1.814	1.281	423	1.704
Otros pasivos no financieros corrientes	MXN	725	14	739	562	-	562
Otros pasivos no financieros corrientes	JPY	47	-	47	32	-	32
Otros pasivos no financieros corrientes	PEN	-	-	-	70	-	70
Otros pasivos no financieros corrientes	COP	250	-	250	-	157	157
Otros pasivos no financieros corrientes	ARS	26	-	26	47	-	47
Otros pasivos no financieros corrientes	ZAR	-	1	1	846	-	846
Otros pasivos no financieros corrientes	KRW	2.271	-	2.271	-	-	-
Subtotal Otros pasivos no financieros corrientes		406.658	39.819	446.477	129.560	12.114	141.674
Total pasivos corrientes		2.249.142	802.405	3.051.547	523.989	467.720	991.709

Clase de pasivo	Moneda	Al 31 de diciembre de 2022					
		Más de 1 año hasta 2 años	Más de 2 años a 3 años	Más de 3 años a 4 años	Más de 4 años a 5 años	Más de 5 años	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos no corrientes							
Otros pasivos financieros no corrientes	USD	-	197.521	249.531	-	1.544.654	1.991.706
Otros pasivos financieros no corrientes	CLF	-	-	-	-	402.512	402.512
Subtotal otros pasivos financieros no corrientes		-	197.521	249.531	-	1.947.166	2.394.218
Pasivos por arrendamientos no corrientes	USD	-	13.566	-	22.500	-	36.066
Pasivos por arrendamientos no corrientes	CLP	-	-	-	23	-	23
Pasivos por arrendamientos no corrientes	CLF	-	-	-	10.982	-	10.982
Pasivos por arrendamientos no corrientes	MXN	-	-	-	1.094	-	1.094
Pasivos por arrendamientos no corrientes	EUR	-	-	-	1.420	-	1.420
Subtotal Pasivos por arrendamientos no corrientes		-	13.566	-	36.019	-	49.585
Cuentas por pagar no corrientes	USD	-	-	-	-	-	-
Subtotal Cuentas por pagar no corrientes		-	-	-	-	-	-
Otras provisiones, no corrientes	USD	-	3.648	-	26.200	28.205	58.053
Subtotal Otras provisiones, no corrientes		-	3.648	-	26.200	28.205	58.053
Pasivos por impuestos diferidos	USD	-	289.825	-	-	-	289.825
Subtotal Pasivos por impuestos diferidos		-	289.825	-	-	-	289.825
Provisiones no corrientes por beneficios a los trabajadores	USD	34.326	-	-	-	9.006	43.332
Provisiones no corrientes por beneficios a los trabajadores	CLP	540	-	-	-	-	540
Subtotal provisiones no corrientes por beneficios a los trabajadores		34.866	-	-	-	9.006	43.872
Total pasivos no corrientes		34.866	504.560	249.531	62.219	1.984.377	2.835.553
Total pasivos							5.887.100

Clase de pasivo	Moneda	Al 31 de diciembre de 2021					
		Más de 1 año hasta 2 años	Más de 2 años a 3 años	Más de 3 años a 4 años	Más de 4 años a 5 años	Más de 5 años	Total
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos no corrientes							
Otros pasivos financieros no corrientes	USD	369.446	72.900	249.097	-	1.523.473	2.214.916
Otros pasivos financieros no corrientes	CLF	-	-	-	-	372.816	372.816
Subtotal otros pasivos financieros no corrientes		369.446	72.900	249.097	-	1.896.289	2.587.732
Pasivos por arrendamientos no corrientes	USD	-	6.695	-	23.174	-	29.869
Pasivos por arrendamientos no corrientes	CLF	-	-	-	13.313	-	13.313
Pasivos por arrendamientos no corrientes	MXN	-	-	-	1.530	-	1.530
Pasivos por arrendamientos no corrientes	JPY	-	-	-	1.807	-	1.807
Subtotal Pasivos por arrendamientos no corrientes		-	6.695	-	39.824	-	46.519
Cuentas por pagar no corrientes	USD	-	3.813	-	-	-	3.813
Subtotal Cuentas por pagar no corrientes		-	3.813	-	-	-	3.813
Otras provisiones, no corrientes	USD	-	4.257	-	31.017	25.764	61.038

Subtotal Otras provisiones, no corrientes		-	4.257	-	31.017	25.764	61.038
Pasivos por impuestos diferidos	USD	-	136.823	-	-	109.497	246.320
Subtotal Pasivos por impuestos diferidos		-	136.823	-	-	109.497	246.320
Provisiones no corrientes por beneficios a los trabajadores	USD	26.710	-	-	-	-	26.710
Provisiones no corrientes por beneficios a los trabajadores	CLP	389	-	-	-	-	389
Subtotal provisiones no corrientes por beneficios a los trabajadores		27.099	-	-	-	-	27.099
Total pasivos no corrientes		396.545	224.488	249.097	70.841	2.031.550	2.972.521
Total pasivos							3.964.230

b) Efectos en el estado de resultados y otros resultados integrales provenientes de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Variaciones tasas de cambio de la moneda extranjera	Por el período de enero a diciembre del año		
	2022	2021	2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancias (pérdidas) de cambio en moneda extranjera	(25.400)	(17.241)	(4.423)
Reserva de diferencias de cambio por conversión	(255)	4.240	14.000
Total	(25.655)	(13.001)	9.577

Las tasas de cambio promedio y de cierre de moneda extranjera se revelan en la Nota 3.3

Nota 25 Impuestos a la renta corriente y diferido

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 son los siguientes:

25.1 Activos por impuestos corrientes, no corrientes

(a) Corrientes

Activos por impuestos corrientes	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
PPM Empresas chilenas	894	435
PPM Empresas extranjeras	96.906	62
Créditos impuesto renta 1ª categoría (1)	653	674
Impuesto 1ª categoría absorbido por pérdidas tributarias (2)	169	26.848
Impuesto en proceso de recuperación	126.292	129.523
Total	224.914	157.542

b) No corrientes

Activos por impuestos no corrientes	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Impuesto total Liquidado en SQM Salar (ver nota 19.3)	127.114	90.364
Total	127.114	90.364

- (1) Estos créditos se encuentran disponibles para las Sociedades y dicen relación con el pago de impuesto corporativo en abril del año siguiente. Estos créditos incluyen entre otros, créditos por gastos de capacitación (SENCE), créditos para adquisición de activos fijos, donaciones y créditos en Chile por impuestos pagados en el extranjero.
- (2) Este concepto corresponde a la absorción de las pérdidas tributarias determinadas por la sociedad al cierre del ejercicio anterior, las cuales deben ser imputadas a los dividendos percibidos durante dicho año

25.2 Pasivos por impuestos corrientes:

Pasivos por impuestos corrientes	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Impuesto sobre la renta - Chile	337.245	139.842
Impuesto renta subsidiaria extranjera	19.366	27.055
Impuesto único artículo 21 - Chile	-	38
Total	356.611	166.935

El impuesto a las ganancias se determina sobre la base de la determinación del resultado tributario al que se aplica la tasa fiscal actualmente en vigor en Chile. Según lo establecido por la Ley 20.780, la tasa de impuesto a la renta es de un 27%.

La provisión de royalty es determinada al aplicar la tasa imponible al Ingreso Neto Operacional obtenido. Actualmente y según la tabla vigente, la Sociedad provisionó un 9,60% para el royalty minero que involucra las operaciones en el Salar de Atacama y un 9,09% para las operaciones de extracción de caliche.

La tasa del impuesto a la renta para los principales países donde opera la Sociedad se presenta a continuación:

País	Tasa de impuesto	Tasa de impuesto
	2022	2021
España	25%	25%
Bélgica	25%	25%
México	30%	30%
Estados Unidos	21% + 3,51%	21% + 3,51%
Sudáfrica	28%	28%
Corea	25%	25%
China	25%+12% (1)	25%+12% (1)

(1) Impuesto adicional de un 12% sobre el IVA por pagar.

25.3 Impuestos a la renta corriente y diferido

(a) Activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022:

Descripción de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022	Posición neta pasivo	
	Activos	Pasivos
	MUS\$	MUS\$
Resultado no realizado	655.695	-
Activo fijo e intereses activados (1)	-	(244.560)
Provisión de restauración y rehabilitación	4.685	-
Gastos de fabricación	-	(139.383)
Beneficios a los trabajadores y seguro de cesantía	-	(8.995)
Vacaciones	7.650	-
Provisión de existencias	27.512	-
Provisión de materiales	11.915	-
Beneficios al personal	1.177	-
Gastos de investigación y desarrollo	-	(12.294)
Provisión deudores incobrables	715	-
Provisión juicios y gastos legales	6.827	-
Gastos relativos a obtención créditos	-	(8.793)
Instrumentos financieros a valor de mercado	5.226	-
Impuesto específico a la actividad minera	-	(5.799)
Beneficio por pérdida tributaria	10.059	-
Otros	2.913	-
Extranjeras (otros)	96	-
Saldos a la fecha	734.470	(419.824)
Saldo neto		314.646

(1) Incluye activos por derecho de uso.

(b) Activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2021

Descripción de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2021	Posición neta pasivo	
	Activos	Pasivos
	MUS\$	MUS\$
Resultado no realizado	144.181	-
Activo fijo e intereses activados (1)	-	(189.073)
Provisión de restauración y rehabilitación	6.567	-
Gastos de fabricación	-	(108.181)
Beneficios a los trabajadores y seguro de cesantía	-	(7.485)
Vacaciones	6.039	-
Provisión de existencias	20.557	-
Provisión de materiales	10.554	-
Beneficios al personal	929	-
Gastos de investigación y desarrollo	-	(5.387)
Provisión deudores incobrables	2.708	-
Provisión juicios y gastos legales	334	-
Gastos relativos a obtención créditos	-	(8.967)
Instrumentos financieros a valor de mercado	5.242	-
Impuesto específico a la actividad minera	-	(4.545)
Beneficio por pérdida tributaria	8.557	-
Otros	-	(4.274)
Extranjeras (otros)	11.828	-
Saldos a la fecha	217.496	(327.912)
Saldo neto		(110.416)

(1) Incluye activos por derecho de uso.

(b) Conciliación de los cambios en pasivos (activos) por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2021

Conciliación de los cambios en pasivos (activos) por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2021	Pasivo (activo) por impuestos diferidos al comienzo del ejercicio	Gasto (ingreso) por impuestos diferidos reconocidos como resultados	Impuestos diferidos relacionados con partidas acreditadas (cargadas) directamente a patrimonio	Total incrementos (disminuciones) de pasivos (activos) por impuestos diferidos	Pasivo (activo) por impuestos diferidos al final del ejercicio
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Resultado no realizado	(90.585)	(53.596)	-	(53.596)	(144.181)
Activo fijo e intereses activados	187.168	1.905	-	1.905	189.073
Provisión de restauración y rehabilitación	(6.597)	30	-	30	(6.567)
Gastos de fabricación	107.215	966	-	966	108.181
Beneficios a los trabajadores y seguro de cesantía	6.669	687	130	817	7.486
Vacaciones	(6.138)	99	-	99	(6.039)
Provisión de existencias	(22.200)	1.643	-	1.643	(20.557)
Provisión de materiales	(8.812)	(1.742)	-	(1.742)	(10.554)
Instrumentos financieros derivados	-	14.246	(14.246)	-	-
Otros beneficios al personal	-	(929)	-	(929)	(929)
Gastos de investigación y desarrollo	3.581	1.806	-	1.806	5.387
Provisión deudores incobrables	(5.072)	2.364	-	2.364	(2.708)
Provisión juicios y gastos legales	(19.637)	19.303	-	19.303	(334)
Gastos relativos a obtención de préstamos	5.212	3.755	-	3.755	8.967
Instrumentos financieros a valor de mercado	3.929	(5.354)	(3.818)	(9.172)	(5.243)
Impuesto específico a la actividad minera	3.012	1.521	12	1.533	4.545
Beneficio por pérdida tributaria	(844)	(6.269)	-	(6.269)	(7.113)
Otros	(1.454)	(7.408)	-	(7.408)	(8.862)
Extranjeras (otros)	654	(790)	-	(790)	(136)
Total diferencias temporarias, pérdidas y créditos fiscales no utilizados	156.101	(27.763)	(17.922)	(45.685)	110.416

La presentación de los Activos y pasivos por impuesto diferidos en el Estado Consolidado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

Movimientos en activos y pasivos por impuestos diferidos	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Activo por impuesto diferidos	604.471	135.904
Pasivo por Impuesto diferidos	(289.825)	(246.320)
Total	314.646	(110.416)

(c) Conciliación de los cambios en pasivos (activos) por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022:

Conciliación de los cambios en pasivos (activos) por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022	Pasivo (activo) por impuestos diferidos al comienzo del ejercicio	Gasto (ingreso) por impuestos diferidos reconocidos como resultados	Impuestos diferidos relacionados con partidas acreditadas (cargadas) directamente a patrimonio	Total incrementos (disminuciones) de pasivos (activos) por impuestos diferidos	Pasivo (activo) por impuestos diferidos al final del ejercicio
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Resultado no realizado	(144.181)	(511.514)	-	(511.514)	(655.695)
Activo fijo e intereses activados	189.073	55.487	-	55.487	244.560
Provisión de restauración y rehabilitación	(6.567)	1.882	-	1.882	(4.685)
Gastos de fabricación	108.181	31.202	-	31.202	139.383
Beneficios a los trabajadores y seguro de cesantía	7.486	2.779	(1.270)	1.509	8.995
Vacaciones	(6.039)	(1.611)	-	(1.611)	(7.650)
Provisión de existencias	(20.557)	(6.955)	-	(6.955)	(27.512)
Provisión de materiales	(10.554)	(1.361)	-	(1.361)	(11.915)
Instrumentos financieros derivados	-	(7.172)	7.172	-	-
Beneficios al personal	(929)	(248)	-	(248)	(1.177)
Gastos de investigación y desarrollo	5.387	6.907	-	6.907	12.294
Provisión deudores incobrables	(2.708)	1.993	-	1.993	(715)
Provisión juicios y gastos legales	(334)	(6.493)	-	(6.493)	(6.827)
Gastos relativos a obtención de préstamos	8.967	(174)	-	(174)	8.793
Instrumentos financieros a valor de mercado	(5.243)	-	17	17	(5.226)
Impuesto específico a la actividad minera	4.545	1.257	(3)	1.254	5.799
Beneficio por pérdida tributaria	(8.557)	(1.502)	-	(1.502)	(10.059)
Otros	4.274	(7.187)	-	(7.187)	(2.913)
Extranjeras (otros)	(11.828)	11.732	-	11.732	(96)
Total diferencias temporarias, pérdidas y créditos fiscales no utilizados	110.416	(430.978)	5.916	(425.062)	(314.646)

(d) Conciliación de los cambios en pasivos (activos) por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2021

Conciliación de los cambios en pasivos (activos) por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2021	Pasivo (activo) por impuestos diferidos al comienzo del ejercicio	Gasto (ingreso) por impuestos diferidos reconocidos como resultados	Impuestos diferidos relacionados con partidas acreditadas (cargadas) directamente a patrimonio	Total incrementos (disminuciones) de pasivos (activos) por impuestos diferidos	Pasivo (activo) por impuestos diferidos al final del ejercicio
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Resultado no realizado	(90.585)	(53.596)	-	(53.596)	(144.181)
Activo fijo e intereses activados	187.168	1.905	-	1.905	189.073
Provisión de restauración y rehabilitación	(6.597)	30	-	30	(6.567)
Gastos de fabricación	107.215	966	-	966	108.181
Beneficios a los trabajadores y seguro de cesantía	6.669	687	130	817	7.486
Vacaciones	(6.138)	99	-	99	(6.039)
Provisión de existencias	(22.200)	1.643	-	1.643	(20.557)
Provisión de materiales	(8.812)	(1.742)	-	(1.742)	(10.554)
Instrumentos financieros derivados	-	14.246	(14.246)	-	-
Beneficios al personal	-	(929)	-	(929)	(929)
Gastos de investigación y desarrollo	3.581	1.806	-	1.806	5.387
Provisión deudores incobrables	(5.072)	2.364	-	2.364	(2.708)
Provisión juicios y gastos legales	(19.637)	19.303	-	19.303	(334)
Gastos relativos a obtención de préstamos	5.212	3.755	-	3.755	8.967
Instrumentos financieros a valor de mercado	3.929	(5.354)	(3.818)	(9.172)	(5.243)
Impuesto específico a la actividad minera	3.012	1.521	12	1.533	4.545

Beneficio por pérdida tributaria	(844)	(7.713)	-	(7.713)	(8.557)
Otros	(1.454)	5.728	-	5.728	4.274
Extranjeras (otros)	654	(12.482)	-	(12.482)	(11.828)
Total diferencias temporarias, pérdidas y créditos fiscales no utilizados	156.101	(27.763)	(17.922)	(45.685)	110.416

(e) Impuestos diferidos por beneficios por pérdidas tributarias

Las pérdidas tributarias de arrastre de la Sociedad se generaron principalmente por pérdidas incurridas en Chile, las cuales, de acuerdo a las normas tributarias vigentes, no tienen fecha de expiración.

El impuesto diferido generado por las pérdidas tributarias de arrastre al 31 de diciembre de 2022 y 2021, son las siguientes:

Impuestos diferidos por beneficios por pérdidas tributarias	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Chile	10.059	7.113
Extranjeras	-	1.444
Total	10.059	8.557

Las pérdidas tributarias recuperables al 31 de diciembre de 2022 que son base de estos impuestos diferidos corresponden principalmente a Comercial Hydro S.A., Orcoma SpA., Orcoma Estudio SpA y SCM Búfalo.

(f) Movimientos en activos y pasivos por impuestos diferidos

Los movimientos en activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 son los siguientes:

Movimientos en activos y pasivos por Impuestos diferidos	Activos (pasivos)	
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Activos y pasivos por impuestos diferidos, saldo inicial neto	110.416	(156.101)
Incremento (decremento) por impuestos diferidos en resultado	(430.978)	27.763
Incremento (decremento) por impuestos diferidos en patrimonio	5.916	17.922
Total	(314.646)	(110.416)

(g) Informaciones a revelar sobre (gastos) beneficios por impuesto a las ganancias

Los (gastos) beneficios por impuestos corrientes y diferidos, son los siguientes:

Informaciones a revelar sobre (gastos) beneficios por impuestos a las ganancias	(Gastos) beneficios		
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2022
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
(Gastos) beneficios por impuestos corrientes a las ganancias			
(Gastos) beneficios por impuestos corrientes	(2.002.564)	(279.105)	(97,374)
Ajustes al impuesto corriente del ejercicio anterior	(626)	2.326	(1,901)
Gastos por impuestos corrientes, neto, total	(2.003.190)	(276.779)	(99,275)
Gastos por impuestos diferidos a las ganancias			
(Gastos) beneficios diferidos por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	427.680	28.445	26,219
Ajuste por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias del ejercicio anterior	3.298	(682)	2,877
(Gastos) beneficios por impuestos diferidos, neto, total	430.978	27.763	29,096
Gastos por impuesto a las ganancias	(1.572.212)	(249.016)	(70,179)

(f) Movimientos en activos y pasivos por impuestos diferidos

Los movimientos en activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 son los siguientes:

Movimientos en activos y pasivos por Impuestos diferidos	Activos (pasivos)	
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
	MUS\$	MUS\$
Activos y pasivos por impuestos diferidos, saldo inicial neto	(110,416)	(156,101)
Incremento (decremento) por impuestos diferidos en resultado	430,978	27,763
Incremento (decremento) por impuestos diferidos en patrimonio	(5,916)	17,922
Total	314,646	(110,416)

(g) Informaciones a revelar sobre (gastos) beneficios por impuesto a las ganancias

Los (gastos) beneficios por impuestos corrientes y diferidos, son los siguientes:

Informaciones a revelar sobre (gastos) beneficios por impuestos a las ganancias	(Gastos) beneficios		
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
(Gastos) beneficios por impuestos corrientes a las ganancias			
(Gastos) por impuestos corrientes	(2.002.564)	(279.105)	(97.374)
Ajustes al impuesto corriente del ejercicio anterior	(626)	2.326	(1.901)
Gastos por impuestos corrientes, neto, total	(2.003.190)	(276.779)	(99.275)
Gastos por impuestos diferidos a las ganancias			
Beneficios diferidos por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	427.680	28.445	26.219
Ajuste por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias del ejercicio anterior	3.298	(682)	2.877
Beneficios por impuestos diferidos, neto, total	430.978	27.763	29.096
Gastos por impuesto a las ganancias	(1.572.212)	(249.016)	(70.179)

Los (gastos) beneficios por impuestos a las ganancias por partes extranjera y nacional, son los siguientes:

Beneficios (gastos) por impuestos a las ganancias	(Gastos) beneficios		
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
(Gastos) beneficios por impuestos corrientes a las ganancias por partes extranjera y nacional, neto			
(Gastos) beneficios por impuestos corrientes, neto, extranjero	(213.060)	(46.748)	(9.782)
(Gastos) beneficios por impuestos corrientes, neto, nacional	(1.790.130)	(230.031)	(89.493)
Gastos por impuestos corrientes, neto, total	(2.003.190)	(276.779)	(99.275)
(Gastos) beneficios por impuestos diferidos a las ganancias por partes extranjera y nacional, neto			
(Gastos) beneficios por impuestos diferidos, neto, extranjero	(21.338)	(6.679)	10.284
(Gastos) beneficios por impuestos diferidos, neto, nacional	452.316	34.442	18.812
Beneficios por impuestos diferidos, neto, total	430.978	27.763	29.096
Gastos por impuestos a las ganancias	(1.572.212)	(249.016)	(70.179)

(h) Informaciones a revelar sobre los efectos por impuestos de los componentes de Otros Resultados Integrales:

Impuesto a la renta relacionado a los componentes de otro resultado integral	Al 31 de diciembre de 2022		
	Importe antes de impuestos (Gasto) utilidad	(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias	Importe después de impuestos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia y pérdida por planes de Beneficios definidos	(6.350)	1.273	(5.077)
Cobertura de Flujo de Caja	26.622	(7.172)	19.450
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	190	(17)	173
Total	20.462	(5.916)	14.546

Impuesto a la renta relacionado a los componentes de otro resultado integral	Al 31 de diciembre de 2021		
	Importe antes de impuestos (Gasto) utilidad	(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias	Importe después de impuestos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia y pérdida por planes de Beneficios definidos	4.679	(142)	4.537
Cobertura de Flujo de Caja	(52.762)	14.246	(38.516)
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	(12.072)	3.818	(8.254)
Total	(60.155)	17.922	(42.233)

Impuesto a la renta relacionado a los componentes de otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio neto	Al 31 de diciembre de 2020		
	Importe antes de impuestos (Gastos) beneficios	(Gastos) beneficios por impuestos a las ganancias	Importe después de impuestos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia y pérdida por planes de beneficios definidos	974	(145)	829
Cobertura de Flujo de Caja	(3.706)	1.001	(2.705)
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	9.784	(2.642)	7.142
Total	7.052	(1.786)	5.266

(i) Explicación de la relación entre el (gasto) beneficio por el impuesto y la ganancia contable.

De acuerdo a lo señalado en NIC 12, párrafo N°81, letra “c”, la Sociedad ha estimado que el método que revela información más significativa para los usuarios de sus estados financieros es la conciliación entre el beneficio (gasto) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa vigente en Chile. La elección antes indicada, se basa en el hecho de que la Sociedad y sus filiales establecidas en Chile, generan gran parte del beneficio (gasto) por impuesto. Los montos aportados por las subsidiarias establecidas fuera de Chile no tienen importancia relativa en el contexto del total.

Conciliación entre el (gasto) beneficio por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa vigente en Chile.

Beneficios (gastos) por impuestos a las ganancias	(Gastos) beneficios		
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Resultado antes de impuestos	5.486.496	841.221	238.538
Tasa de impuesto a la renta vigente en Chile	27%	27%	27%
Gastos por Impuestos utilizando la tasa legal	(1.481.354)	(227.130)	(64.405)
Efecto neto por pago del impuesto específico a la actividad minera	(57.500)	(13.350)	(4.659)
Efecto fiscal de ingresos (gastos) de actividades ordinarias exentos de tributación	3.490	(260)	1.786
Efecto de la tasa impositiva de gastos no deducibles para la determinación de la ganancia (pérdida) tributable	(11.058)	(2.226)	(2.987)
Efecto fiscal de tasas impositivas soportadas en el extranjero	(25.053)		
Otros efectos fiscales por conciliación entre la ganancia contable y el gasto por impuestos	(737)		
Gastos por impuestos utilizando la tasa efectiva	(1.572.212)	(249.016)	(70.179)

(i) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

Las sociedades del Grupo SQM se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios intermedios, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias, del país de origen:

(i) Chile

De acuerdo al artículo 200 del Decreto de Ley N° 830, los impuestos se revisarán por cualquier deficiencia en su liquidación y girar los impuestos a que diere lugar, aplicando una prescripción del término de 3 años contado desde la expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. Además, esta prescripción se ampliará a 6 años para la revisión de impuestos sujetos a declaración, cuando ésta no se hubiere presentado o la presentada fuere maliciosamente falsa.

(ii) Estados Unidos

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración. En el evento de existir omisión o error en la declaración de los ingresos o costos por ventas, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

(iii) México

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 5 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración.

(iv) España

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 4 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración.

SQM Iberian S.A., filial de la Sociedad, está siendo fiscalizada por la Autoridad Tributaria Española. Esta fiscalización podría implicar ajustes en declaraciones de impuestos realizadas en España.

(v) Bélgica

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración, si no existen pérdidas tributarias. En el evento de existir omisión o error, la revisión se puede ampliar hasta 5 años.

(vi) Sudáfrica

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración. En el evento de existir omisión o error significativos se puede ampliar hasta 5 años.

Una subsidiaria de la Compañía, SQM Africa Pty., está siendo revisada por la Autoridad Fiscal de Sudáfrica. Esta auditoría podría implicar ajustes a las declaraciones de impuestos presentadas en Sudáfrica.

(vii) China

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración, en circunstancias especiales puede extenderse a 5 años. En el caso de evasión o fraude fiscal, las autoridades fiscales perseguirán el cobro de impuesto no existiendo plazo.

(viii) Corea

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 5 años de antigüedad, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración, pero se extiende a 7 años en el caso transacciones transfronterizas. En el evento de no presentar la declaración de impuesto en la fecha de vencimiento legal se amplía hasta 5 años (10 años en transacciones transfronterizas). Y de existir evasión o fraude se amplía hasta 10 años (15 años en transacciones transfronterizas).

Nota 26 Hechos ocurridos después de la fecha del balance

26.1 Autorización de estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias, preparados de conformidad con las NIIF por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados y autorizados para su emisión por el Directorio de la Compañía el 25 de abril de 2023.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de diciembre de 2022 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

Anexo 8.1

Filiales significativas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A

<u>Nombre de Filial</u>	<u>País de Constitución</u>
SQM Industrial S.A.	Chile
SQM Nitratos S.A.	Chile
SQM Salar S.A.	Chile
Minera Nueva Victoria S.A.	Chile
Servicios Integrales de Transito y Transferencia S.A.	Chile
Soquimich Comercial S.A.	Chile
SQM Potasios. S.A.	Chile
SQM North America Corp.	EE.UU.
SQM Europe N.V.	Bélgica

Para ver una lista completa de las filiales locales y extranjeras, consulte la Nota 2.5 de los Estados Financieros Consolidados.

**TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE PERTENENCIAS MINERAS OMA²**

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

SQM SALAR S.A. Y OTRAS

Índice del Contrato

PRIMERO: Antecedentes Generales.	1
SEGUNDO: Consideraciones.	2
TERCERO: Propiedad de las Pertenencias, Arrendamiento y Proyecto.	3
CUARTO: Modificación y Fijación del Texto Refundido del Contrato.	3
QUINTO: Definiciones.	3
SEXTO: Arrendamiento de las Pertenencias y Explotación.	8
SÉPTIMO: Renta.	8
OCTAVO: Trazabilidad de los Productos.	11
NOVENO: Compromiso de Operación y Renta Mínima Garantizada.	11
DÉCIMO: Restitución, Transferencia y Derecho de Adquisición.	11
UNDÉCIMO: Prohibiciones.	14
DUODÉCIMO: Cumplimiento Ambiental.	14
DÉCIMO TERCERO: Representantes CORFO.	15
DÉCIMO CUARTO: Acceso a Información por parte de CORFO.	16
DÉCIMO QUINTO: Precio Preferente para Productores Especializados.	16
DÉCIMO SEXTO: Fuerza Mayor.	18
DÉCIMO SÉPTIMO: Obligación de Alinderamiento para la Sociedad.	18
DÉCIMO OCTAVO: Mandato y Rendición de Cuenta.	18
DÉCIMO NOVENO: Auditor Externo.	18
VIGÉSIMO: Causales de Término Anticipado y Períodos de Subsanación.	19
VIGÉSIMO PRIMERO: Fianza y codeuda solidaria.	20
VIGÉSIMO SEGUNDO: Vigencia.	20

² Esta versión considera (i) la Modificación, Texto Refundido y Actualizado del Contrato de Arrendamiento sobre Pertenencias Mineras OMA, de fecha 17 de enero de 2018, otorgado en la Notaría de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 707-2018, (ii) la rectificación a dicho contrato, otorgada en la misma notaría con fecha 8 de marzo de 2018, repertorio 2906-2018 y (iii) la Modificación de Contrato de fecha 8 de enero de 2020, otorgado en la Notaría de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 236-2020.

<u>VIGESIMO TERCERO: Confidencialidad</u>	20
<u>VIGESIMO CUARTO: Modificaciones al Contrato</u>	21
<u>VIGESIMO QUINTO: Solución de Controversias y Arbitraje</u>	21
<u>VIGÉSIMO SEXTO: Normativa Anti Corrupción</u>	22
<u>VIGESIMO SÉPTIMO: Cooperación de CORFO con la Sociedad</u>	23
<u>VIGÉSIMO OCTAVO: Acuerdo del Consejo de CORFO</u>	23
<u>VIGÉSIMO NOVENO: Facultad al Portador y Facultad para Rectificar</u>	23
<u>TRIGESIMO: Avisos</u>	23
<u>TRIGESIMO PRIMERO: Declaración y garantías</u>	24
<u>TRIGESIMO SEGUNDO: Ley Aplicable</u>	24
<u>TRIGESIMO TERCERO: Gastos</u>	24
<u>TRIGESIMO CUARTO: Interpretación</u>	24
<u>PRIMERO TRANSITORIO: Pertenencias</u>	25
<u>SEGUNDO TRANSITORIO: Pertenencias Sal y Salar</u>	27

**TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
PERTENENCIAS MINERAS OMA**

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

SQM SALAR S.A. Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a 17 de enero de 2018, ante mí **CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ**, abogado, Notario Público, Suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz, de la Séptima Notaría de Santiago, designada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago según decreto número 11-2018, de fecha 4 de enero del año en curso; con oficio en calle Agustinas 1161, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparecen: don Patricio de Solminihac Tampier, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.263.302-6, y don Ricardo Ramos Rodríguez, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.037.690-1, en representación de **SQM POTASIO S.A.**, sociedad anónima, rol único tributario N°96.651.060-9; **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, sociedad anónima, rol único tributario número 93.007.000-9; y **SQM SALAR S.A.**, sociedad anónima, rol único tributario número 79.626.800-K, todos los anteriores domiciliados en calle El Troyador número 4285, piso 6, comuna de Las Condes, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, rol único tributario N° 60.706.000-2, organismo chileno de administración autónoma del Estado, debidamente representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo don Eduardo Bitrán Colodro, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 7.950.535-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda número novecientos veinte y uno de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Por escritura de fecha 31 de enero de 1986, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, Amax, Molytmet y CORFO celebraron el Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama y sus diversos anexos. Asimismo, por escritura de la misma fecha y notario, Amax, Molytmet y CORFO constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada Sociedad Minera Salar de Atacama Limitada. Posteriormente, se celebró un contrato de arrendamiento entre CORFO y Minsal, por escritura pública de fecha 18 de abril de 1986 ante el Notario Público don Sergio Rodríguez Garcés, mediante el cual CORFO entregó en arrendamiento a dicha sociedad, de la cual era socia, el usufructo de determinadas pertenencias mineras OMA, para el desarrollo del proyecto acordado en el Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama. Asimismo, el 14 de diciembre de 1992, por escritura otorgada en dicha fecha y ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, Amax, con el consentimiento expreso e irrevocable de los demás socios de Minsal, vendió, cedió y transfirió a Amsalar, quien compró, aceptó y adquirió para sí todos y cada uno de los derechos e intereses sociales de la primera en dicha sociedad. Luego, por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Juan Ricardo San Martín Urrejola, las empresas Amsalar y Molytmet vendieron, cedieron y transfirieron todos sus derechos sociales en Minsal a SQMK, quedando como únicos socios de Minsal, SQMK y CORFO. Con fecha 12 de noviembre de 1993 por escritura pública ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola se celebró el Contrato entre CORFO y Minsal, dejando sin efecto el contrato de arrendamiento anterior celebrado entre las mismas partes el año 1986. En la misma fecha y ante el mismo notario se celebró entre CORFO y SQMK el Contrato para Proyecto dejando sin efecto el contrato del mismo nombre de 1986. El Contrato para Proyecto tuvo por objeto que Minsal desarrollara el Proyecto para producir y comercializar todo y cualquier compuesto de potasio, boro, litio y sodio, y, en especial, sales potásicas o de potasio, ácido bórico, litio, productos de litio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio y cualquier derivado o compuesto

de los mismos y demás sustancias minerales económicamente recuperables de una o más salmueras, acuíferos, terrenos, pertenencias mineras y demás bienes y derechos pertinentes dentro de la comuna de San Pedro de Atacama, y en especial, dentro de las pertenencias OMA arrendadas. Por escritura pública de fecha 8 de agosto de 1994 se modificó y transformó Minsal en Sociedad Minera Salar de Atacama S.A., hoy la Sociedad. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 1995 se modificó el Contrato de Proyecto ante el notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola y con fecha 21 de diciembre de 1995 ante el mismo notario, nuevamente se vuelve a modificar el Contrato de Proyecto. Finalmente, por escritura pública de misma fecha y ante el mismo notario, las Partes modificaron el Contrato. El 28 de diciembre de 1995, con posterioridad a un aumento de capital materializado el año anterior, CORFO vendió su participación en la Sociedad. Mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió una declaración unilateral de mandatario, mediante la cual transfirió a CORFO las Pertenencias Sal y Salar, que habían sido constituidas por la Sociedad en el área que comprendían las Pertenencias.

SEGUNDO: Consideraciones.

Las Partes dejan expresa constancia que han tenido en especial consideración para los efectos de acordar la modificación y fijación del texto refundido de este Contrato y del Contrato de Proyecto, lo siguiente:

- 2.1. El Contrato y el Contrato de Proyecto son contratos conexos, íntimamente ligados entre sí, que han obligado y obligan a todos los comparecientes a ellos, esto es, a las Sociedades y a CORFO.
- 2.2. El desarrollo de la industria del litio tiene una importancia relevante para el Estado de Chile, atendido que posee una de las mayores reservas mundiales de este mineral, cuya explotación sustentable implica beneficios económicos e ingresos significativos para Chile, y, además, transformarse en un aporte significativo en el desarrollo de la industria asociada a este mineral, en especial, la de baterías y dispositivos de almacenamiento. Por ello, debe generar condiciones adecuadas que posibiliten su participación activa en la expansión del mercado del litio para los próximos años y su posicionamiento como un actor de relevancia en la explotación de litio en el largo plazo.
- 2.3. Tanto para los propósitos antedichos como para generar las condiciones e incentivos correctos para propender a la inversión, innovación y aumento de niveles de explotación del litio en los próximos años, es necesario mejorar y actualizar el Contrato y el Contrato de Proyecto con el objeto de aumentar la cuota de producción y comercialización de litio de la Sociedad dentro del plazo de duración de los mismos, estableciendo normas que aseguren una explotación eficiente y sustentable sujeta a estrictos estándares de protección del medioambiente, en el entendido que el Salar de Atacama es una cuenca cuyos sistemas acuíferos se encuentran interconectados, y también a las mejores prácticas de cumplimiento y de gobierno corporativo, y que regulen la oportunidad e integridad de la información que las Sociedades deben proporcionar a CORFO para el mejor cumplimiento del Contrato y el Contrato de Proyecto.
- 2.4. Asimismo, se estimó necesario regular un nuevo mecanismo de cálculo de la Renta, que contempla tasas por rango de precios las que deberán aplicarse sobre el precio efectivamente pagado por el consumidor final o Tercero No Relacionado. Para resguardar este último principio, adicionalmente la Sociedad deberá hacer los esfuerzos razonables para someterse a las normas tributarias que se refieren a acuerdos de precio anticipado que incluyen los productos de litio y potasio.
- 2.5. Por otra parte, se tuvo en vista la necesidad de crear condiciones para favorecer el desarrollo en nuestro país de una industria de productos de litio con mayor valor agregado, para cuyo efecto se regula el otorgamiento de precios preferentes de litio por parte de la Sociedad a Productores Especializados que elaboren en Chile dichos productos de valor agregado a partir de insumos de litio extraído de las Pertenencias.
- 2.6. El desarrollo sustentable de la actividad económica en el Salar de Atacama y su entorno es un objetivo prioritario de CORFO, para lo cual es fundamental que la Sociedad se comprometa a mantener altos estándares de responsabilidad social empresarial y prácticas de relacionamiento y diálogo con las comunidades, en especial sobre eventuales impactos ambientales y sociales de la actividad de la Sociedad en el área de influencia de la operación que realiza en el Salar de Atacama, tanto en las comunidades como en los ámbitos urbanos en que realiza la elaboración de sus productos.

- 2.7. Finalmente, se regularon mecanismos de valor compartido con las comunidades locales vecinas al Salar de Atacama, aportes destinados a la investigación y desarrollo de la industria del litio e industrias complementarias a ésta, a que se obliga la Sociedad.

TERCERO: Propiedad de las Pertenencias, Arrendamiento y Proyecto.

CORFO es dueña, entre otras pertenencias mineras, de las Pertenencias, en las cuales desde el año 1983 se ha venido desarrollando el Proyecto. Ello, con el propósito esencial de poder producir y comercializar todo y cualquier compuesto de potasio, boro, litio y sodio y, en especial, sales potásicas o de potasio, ácido bórico, litio, productos de litio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio y cualquier derivado o compuesto de los mismos y demás sustancias minerales económicamente recuperables de una o más salmueras, acuíferos, terrenos, pertenencias mineras y demás bienes o derechos pertinentes que se encuentren ubicados o constituidos dentro de los límites de la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, República de Chile. En ese contexto y como ya se señaló, CORFO celebró en el año 1993 con SQMK y SQM el Contrato de Proyecto, como asimismo el Contrato sobre determinadas pertenencias mineras OMA con Minsal, el cual se encuentra vigente, por el cual CORFO le dio en arrendamiento y otorgó a la Sociedad el derecho a explotar de forma exclusiva y excluyente la cantidad de 16.384 de dichas pertenencias. Las Pertenencias se encuentran a la fecha vigentes, con sus patentes al día y debidamente pagadas, inscritas a fojas 408 número 11 del año 1977, a fojas 131 y siguientes, número 6 del año 1979, y a fojas 62 número 15 del año 1984, todas del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de El Loa, reinscritas a fojas 926, número 248 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de Calama, correspondiente al año 2016, y que se individualizan en la Cláusula Primera Transitoria. La referidas Pertenencias se encuentran libres de toda caución, hipoteca, litigio, derecho, acción o excepción de cualquier tipo o clase, con excepción de la inscripción del contrato de arrendamiento y de las prohibiciones existentes a favor de la Sociedad respecto de las 16.384 pertenencias que se encuentran comprendidas entre las Pertenencias, y que la Sociedad se encuentra actualmente autorizada a explotar. El contrato de arrendamiento se encuentra inscrito bajo el número 127 de fojas 239 de fecha 30 de noviembre de 1993 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Minas de Calama. Las Pertenencias se encuentran además, afectas a la prohibición, inscrita a fojas 114 número 85 de fecha 30 de noviembre de 1993, por la cual CORFO no realizará ni permitirá la exploración, explotación u obra minera, acuífera o industrial de tipo o clase alguna por sí o por terceros en la totalidad de las pertenencias de su propiedad; y a la prohibición inscrita a fojas 116 número 86 de fecha 30 de noviembre de 1993, por la cual CORFO se obligó a no realizar ni permitir la exploración, explotación u obra minera, acuífera o industrial del tipo o clase alguna por sí o por terceros en la totalidad de las 1.370 pertenencias mineras OMA de su propiedad a las que se hace referencia en Anexo 1 y en el plano anexo número 2, agregado con el número 4 al final del Registro de Prohibiciones del año 1993 en el Conservador de Minas de Calama. Asimismo, CORFO es dueña de las Pertenencias Sal y Salar, las que se encuentran dentro del perímetro de las Pertenencias e individualizadas en la Cláusula Segunda Transitoria.

CUARTO: Modificación y Fijación del Texto Refundido del Contrato.

Por el presente acto y conforme lo señalado en la Cláusula Segunda (Consideraciones) las Partes vienen en modificar y en fijar el texto definitivo y refundido del Contrato conforme las Cláusulas siguientes.

QUINTO: Definiciones.

Sin perjuicio de otras definiciones que se contemplan en este Contrato, los términos que se indican a continuación, tendrán cada vez que se usen en este Contrato, con mayúscula inicial, el significado que en cada caso se les asigna:

“Ácido Bórico” significa toda forma comercial de ácido bórico en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“Acuerdo de la CCHEN” significa el acuerdo del Consejo Directivo de CCHEN que autoriza la venta de productos de litio extraídos desde el Salar de Atacama en conformidad a este Contrato, en condiciones sustancialmente similares a las autorizadas previamente por dicho organismo para este tipo de contratos, de conformidad a sus facultades legales y dentro del ámbito de su competencia.

“Amax” significa Amax Exploration Inc.

“Amsalar” significa Amsalar Inc.

“Anillo de Protección 2” significa el área comprendida dentro de los 2 kilómetros contados desde el perímetro exterior de las Pertenencias y las Pertenencias Rigo, que la Sociedad o sus Partes Relacionadas tengan constituida actualmente o que constituya en el futuro, según se detalla en el Anexo 3. Esta extensión podrá ser modificada de común acuerdo por las Partes en base a antecedentes técnicos y/o estudios que se realicen y que deberán estar concluidos antes de terminada la Vigencia del Contrato.

“Anillo de Protección 10” significa el área comprendida dentro de los 10 kilómetros contados desde el perímetro exterior de las Pertenencias y las Pertenencias Rigo, que la Sociedad o sus Partes Relacionadas tengan constituida actualmente o que constituya en el futuro, según se detalla en el Anexo 2.

“Aniversario” significa un aniversario de la Fecha de Inicio.

“Auditor Ambiental” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Novena (Auditor Externo).

“Auditor Contractual” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Novena (Auditor Externo).

“Audidores Externos” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Novena (Auditor Externo).

“Bienes Sujetos a Restitución” tiene el significado que a dicho término se le asigna en el Contrato de Proyecto.

“CAM” significa el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

“Capacidad de la Expansión 1” significa la capacidad productiva adicional, capaz de elaborar al menos 50 kMt nominales de productos de litio grado batería por año. Antes de que exista dicha capacidad, se considerará que la Capacidad de la Expansión 1 es cero, mientras no se completen las etapas correspondientes, salvo si se toma la opción de construir el primer tramo, en cuyo caso la Capacidad de la Expansión 1 será de 25 kMt.

“CCHEN” significa la Comisión Chilena de Energía Nuclear o el organismo que la reemplace.

“Cloruro de Magnesio” (bischofita) significa toda forma comercial de cloruro de magnesio pentahidratado en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“Cloruro de Potasio” significa toda forma comercial de potasio en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, distintos al sulfato de potasio, sus derivados o compuestos.

“Cloruro de Sodio” (halitas) significa toda forma comercial de cloruro de sodio en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“CONADI” significa la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena establecida por la ley N°19.253.

“Consejo” significa el Consejo de CORFO.

“Contrato” significa este Contrato de Arrendamiento, según se modifica y refunde en esta escritura, celebrado entre CORFO y Sociedad Minera Salar de Atacama Limitada (hoy la Sociedad), por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número 8.802-1993, modificado por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 1995, repertorio número 13.417-1995, otorgada ante el mismo notario.

“Contrato de Proyecto” significa el Contrato para Proyecto, sus anexos y sus modificaciones escritas, el cual fue celebrado por SQMK, SQM y CORFO, por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número 8.801-1993, modificado por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 1995, repertorio número 13.295-1995, por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 1995, repertorio número 13.418-1995, otorgadas ambas ante el mismo notario y por escritura pública de esta misma fecha y notaría.

“CORFO” significa la Corporación de Fomento de la Producción.

“Cuota Adicional” significa la cantidad de 112.723 Mt de LME.

“Cuota de Eficiencia” significa la cantidad de 51.063 Mt de LME.

“Cuota Original” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 7.2.

“Cuotas” significa conjuntamente la Cuota Adicional, la Nueva Cuota y la Cuota de Eficiencia.

“Derecho de Adquisición” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 10.1(d).

“Días Hábiles” significan los días de la semana, excluyendo los días sábado, domingo, los días feriados y festivos, y los días en que los bancos comerciales de Chile no abran sus oficinas al público.

“Documentos” significa este Contrato, el Contrato de Proyecto y los estatutos de la Sociedad, que se encuentren vigentes actualmente o en el futuro.

“Fecha de Inicio” significa la fecha más tardía entre el 1° de febrero de 2018, y la fecha en que se encuentren totalmente tramitadas (i) la resolución de CORFO que aprueba este Contrato y (ii) la resolución que ejecuta el Acuerdo de la CCHEN.

“Evento de Fuerza Mayor” significa cualquier acontecimiento imprevisto más allá del control razonable de la Parte afectada, que le impide el cumplimiento de su obligación, incluyendo, aunque no limitado a lo siguiente:

- (a) hechos de la naturaleza, incluyendo epidemias, terremotos, huracanes, derrumbes, inundaciones, aluviones y maremotos o hundimientos.
- (b) actos del enemigo, incluyendo guerras, bloqueos, aislamientos o insurrecciones
- (c) terrorismo y motines.
- (d) órdenes, decretos de cualquier autoridad o entidad gubernamental, o el ejercicio de cualquiera potestad de emergencia por parte de cualquier autoridad, que sean obligatorias para la Parte, siempre que no resulten de la acción u omisión indebida de la Parte afectada, que no haya sido dictada con efectos generales y que exceda del ámbito de la industria.

“kMt” significa miles de toneladas métricas.

“LCE” significa por sus siglas en idioma inglés, carbonato de litio equivalente.

“Ley de Mercado de Valores” significa la ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

“Ley de Sociedades Anónimas” significa la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

“Leyes Anti Corrupción” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula 26 (Normativa Anti Corrupción)

“LME” significa litio metálico equivalente.

“Minsal” significa Sociedad Minera Salar de Atacama S.A., hoy la Sociedad.

“Molybmet” significa Molibdenos y Metales S.A.

“Mt” significa toneladas métricas.

“Nueva Cuota” significa 185.767 Mt de LME.

“Obligación de Precio más Favorable” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula 15 (Precio Preferente para Productores Especializados).

“Otros Productos” significa toda forma comercial o producto elaborado a partir de las sales o salmueras de las Pertenencias, que no se encuentre definida en esta Cláusula, así como los productos derivados o compuestos de estos mismos.

“Otros Productos de Litio” significa todo producto distinto de carbonato de litio e hidróxido de litio, tales como el bromuro de litio; el litio metálico; el cloruro de litio; el sulfato de litio para conversión a Productos de Litio y/u Otros Productos de Litio; otros productos derivados o compuestos de litio; lozas; *slurries* y/o desechos de planta química con un contenido de litio en la medida que se vendan comercialmente. Para efecto del presente Contrato no se considerarán como productos de litio a las salmueras de litio, cuyo concepto comprende salmuera bruta, salmueras concentradas y/o refinadas en cualquier grado de concentración, la carnalita de litio y otras materias primas de litio.

“Partes” significa todas o cada una de las partes de este Contrato, esto es, CORFO y cada una de las Sociedades.

“Partes Relacionadas” significa las sociedades, entidades o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que respecto de una cualquiera de las Sociedades, se encuentre en una cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) Todas las sociedades, entidades y personas relacionadas a las Sociedades, conforme se definen en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, pero excluyendo a las coligadas;
- (b) El o los controladores de las Sociedades, y sus filiales; todas las personas, sociedades y entidades que tengan en común el o los mismos controladores de una cualquiera de dichas Sociedades; y todas las personas naturales o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en su controlador conforme al artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores;
- (c) Las personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente de un acuerdo de actuación conjunta para participar con idéntico interés en la gestión de las Sociedades y sus filiales, u obtener su control, conforme se definen en el artículo 98 de la Ley de Mercado de Valores;
- (d) Todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan influencia decisiva en las decisiones de las Sociedades, sean o no controlador, conforme se definen en el artículo 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Para efectos de lo establecido en la Cláusula Séptima (Renta), se entenderá además como Parte Relacionada, a (i) las coligadas de las Sociedades, (ii) todo tercero que otorgue un crédito a la Sociedad o a sus Partes Relacionadas, en los términos indicados en las letras anteriores, y el pago de ese crédito se realice mediante la venta de productos que extraiga o elabore la Sociedad y/o a través de precios preferentes; y (iii) todo tercero con el que la Sociedad o sus Partes Relacionadas tengan contratos de maquila o procesamiento de productos, en Chile o el extranjero.

“Período de Pago” significa el período de 30 días siguientes al cierre de cada trimestre, esto es, el mes de abril, julio, octubre y enero de cada año.

“Período de Renta” significa el período de un trimestre que vence el último día del tercer mes, esto es, el treinta y uno de marzo, treinta de junio, treinta de septiembre y treinta y uno de diciembre de cada año.

“Pertenencias Rigo” significa las pertenencias mineras Rigo 1 al 3660 de 5 hectáreas cada una, ubicadas en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, República de Chile y que fueran aportados por CORFO a la Sociedad, por escritura pública de modificación de la misma otorgada con fecha 12 de noviembre de 1993, ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, pertenencias que fueron inscritas a nombre de la Sociedad a fojas 651 número 125 y a fojas 48 número 9 del Registro de Propiedad de Minas del señor Conservador de Minas de El Loa-Calama correspondiente, respectivamente, a los años 1993 y 1994.

“Pertenencias” significa las pertenencias mineras OMA singularizadas en la Cláusula Primera Transitoria (Pertenencias).

“Pertenencias Sal y Salar” significa las pertenencias mineras singularizadas en la Cláusula Segunda Transitoria (Pertenencias Sal y Salar).

“Precio Preferente” significa al precio más bajo de paridad de mercado de exportación de la Sociedad (FOB Puerto Chileno) que se fijará de forma mensual para el Carbonato de Litio grado técnico, grado batería, Hidróxido de Litio grado técnico, grado batería y corresponderá en cada caso al precio FOB promedio ponderado calculado sobre el 20% de menor precio del volumen exportado por la Sociedad en los últimos 6 meses disponibles, y regirá para el mes siguiente.

“Procedimiento de Impugnación” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 7.3(g).

“Productores Especializados” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula 15 (Precio Preferente para Productores Especializados).

“Productos de Litio” significa carbonato de litio en su grado técnico y de batería e hidróxido de litio en su grado técnico y de batería, en ambos casos en sus distintas especificaciones.

“Proyecto” significa el proyecto de sales potásicas y ácido bórico Salar de Atacama (también llamado proyecto Minsal o proyecto en el Salar de Atacama), de que da cuenta el Contrato de Proyecto y toda concordante enmienda o modificación al mismo que se le incorpore por escrito y de común acuerdo en el futuro, y que contempla la producción y comercialización de todo y cualquier compuesto de potasio, boro, litio, magnesio, sulfato y sodio y, en especial, ácido bórico, litio, productos de litio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio y cualquier derivado o compuesto de los mismos y demás sustancias minerales económicamente recuperables de una o más salmueras, acuíferos, terrenos, pertenencias mineras y demás bienes o derechos pertinentes que se encuentren ubicados o constituidos dentro de los límites de las Pertenencias, las Pertenencias Rigo y aquellas que puedan ser adquiridas en el futuro.

“RCAs” significa las resoluciones de calificación ambiental que actualmente o en el futuro tenga el Proyecto.

“Representantes” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 13.1.

“Salmuera de Litio” significa salmuera bruta, salmueras concentradas y/o refinadas en cualquiera grado de concentración, la carnalita de litio y otras materias primas de litio, extraídas desde las Pertenencias.

“SMA” significa la Superintendencia del Medio Ambiente.

“Sociedad” significa SQM Salar S.A.

“Sociedades” significa conjuntamente la Sociedad, SQM y SQMK.

“SQM” significa Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

“SQMK” significa SQM Potasio S.A.

“Sulfato de Potasio” significa toda forma comercial de sulfato de potasio en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“Sulfato de Sodio” significa toda forma comercial de sulfato de sodio en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“Tercero No Relacionado” se entenderá, respecto de una entidad, como aquel que no tiene el carácter de Parte Relacionada con aquella.

“Tribunal Arbitral” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Vigésimo Quinta (Solución de Controversias y Arbitraje).

“US\$” o “Dólar” significan dólar de los Estados Unidos de América.

“Valor de Reemplazo” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 10.1(d).

“Vigencia del Contrato” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Vigésimo Segunda (Vigencia).

SEXTO: Arrendamiento de las Pertenencias y Explotación.

CORFO da y entrega en arrendamiento las Pertenencias a la Sociedad, quien las acepta y recibe. En todo caso, la Sociedad podrá explotar únicamente 16.384 del total de Pertenencias, con el objeto de extraer y producir productos de Cloruro de Potasio, Ácido Bórico, Cloruro de Magnesio o Bischofita y Productos de Litio o cualquiera otra sustancia minera existente en las mismas incluyendo los subproductos Cloruro de Sodio y Sulfato de Sodio y demás que procedan. Las 16.384 pertenencias susceptibles de explotación se individualizan en el plano que, firmado por las Partes, se adjunta como Anexo 1. Asimismo, durante la Vigencia del Contrato, SQM y la Sociedad se obligan a mantener la propiedad minera ubicada dentro del área del Anillo de Protección 10. Se deja establecido que en el Anillo de Protección 10, las Sociedades y sus Partes Relacionadas no podrán efectuar explotación alguna durante la Vigencia del Contrato, y que respecto del Anillo de Protección 2 esta prohibición se extenderá hasta 15 años después de expirada la Vigencia del Contrato. Todo lo anterior, en los términos establecidos en las Cláusulas Décimo (Restitución, Transferencia y Derecho de Adquisición) y Undécimo (Prohibiciones).

SÉPTIMO: Renta.

7.1. A partir de la Fecha de Inicio, la Sociedad pagará a CORFO una renta de arrendamiento que corresponderá a un porcentaje con escalas progresivas y marginales sobre el precio de venta (valor neto de impuestos) promedio ponderado, según el mecanismo de cálculo de Renta del Anexo 6, de Productos de Litio, Otros Productos de Litio, Cloruro de Potasio, Sulfato de Potasio, Ácido Bórico, Cloruro de Magnesio, Cloruro de Sodio y Otros Productos extraídos de las Pertenencias, sin deducción de costos ni gastos de ninguna especie (la “Renta”). La Renta se determinará y pagará, a partir de la Fecha de Inicio, por la totalidad de los productos que hayan sido producidos por la Sociedad a partir de la salmuera extraída de las Pertenencias y vendidos por ésta o por cualquiera de sus Partes Relacionadas según las tablas que se contienen en Anexo 5.

7.2. Para los Productos de Litio, la Renta se aplicará a las ventas originadas de Cuotas y que se comenzarán a producir y vender a partir de la Fecha de Inicio. Sin embargo, respecto de las ventas originadas del saldo de la cuota original, ascendente a esta fecha a aproximadamente 64.816 Mt de LME, sin perjuicio de la certificación que al efecto y en su oportunidad otorgue la CCHEN (la “Cuota Original”), la Renta se

determinará y pagará en base a la tasa fija que se indica en el Anexo 5, calculada sobre el precio de venta (valor neto de impuestos) promedio ponderado, según el mecanismo de cálculo de Renta del Anexo 6, sin deducción de costos ni gastos de ninguna especie. Las Partes dejan constancia que la Cuota Original sólo se podrá comenzar a producir y vender a partir del 1° de enero de 2024 y hasta su agotamiento o hasta el 31 de diciembre de 2030, lo que ocurra primero; distribuyéndose uniformemente en cada uno de los años comprendidos en dicho período.

7.3. La determinación y pago de la Renta se sujetará a las siguientes reglas:

- (a) La Renta será calculada y pagada sobre la base del precio de venta final (neto de impuestos) promedio ponderado del producto respectivo, según el mecanismo de cálculo de Renta del Anexo 6, vendido por la Sociedad o por alguna de sus Partes Relacionadas a un Tercero No Relacionado, durante el respectivo Período de Renta. La Renta se aplicará a partir de la Fecha de Inicio a la totalidad de los productos producidos por la Sociedad desde las Pertenencias y vendidos por ésta o por cualquiera de sus Partes Relacionadas, según las tablas que se contienen en Anexo 5.
- (b) Si CORFO tuviera motivos fundados para creer que un comprador final es una Parte Relacionada, pero la Renta pagada fue calculada como si fuese un Tercero No Relacionado, lo hará presente por escrito a la Sociedad, la que deberá realizar sus mejores esfuerzos para explicar y demostrar que dicho comprador final no tiene la calidad de Parte Relacionada. En caso que CORFO no quedara conforme con dicha explicación se aplicará el Procedimiento de Impugnación.
- (c) La Sociedad se obliga a informar a CORFO en cuanto tome conocimiento de cualquier contrato de maquila, *joint venture*, acuerdos de *off-take* y cualquier otro tipo de asociación con Terceros No Relacionados que digan relación con cualquiera de los productos a que se refiere este Contrato, extraídos de las Pertenencias y que hayan sido acordados por la Sociedad o sus Partes Relacionadas.
- (d) La Sociedad determinará el monto de la Renta correspondiente a cada Período de Renta, en Dólares y su valor se pagará en su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio observado que estuviere vigente al día en que se materialice el pago según lo certificado por el Banco Central de Chile. La Sociedad deberá entregar a CORFO el comprobante de transferencia electrónica bancaria o depósito bancario correspondiente a cada Período de Renta, conjuntamente con un estado de pago o liquidación y toda la información de cálculo de la Renta respectiva, en forma sistematizada y en formato digital, incluyendo los antecedentes de respaldo en que se funde dicho estado de pago o liquidación, con todos los antecedentes a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta (Acceso a Información por parte de CORFO), debidamente actualizada a esa fecha. Será obligación de la Sociedad mantener actualizada una plataforma informática que para tal efecto implementará CORFO.
- (e) En el caso de mora o simple retardo en el pago de la Renta, ésta devengará intereses penales día a día, entre la fecha de la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, equivalentes a la tasa máxima convencional permitida estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional no reajustables superiores a 90 días, a la tasa vigente a la fecha de la mora o simple retardo, o a la fecha del pago efectivo, a elección de CORFO.
- (f) En caso que con posterioridad al pago de la Renta, CORFO detecte diferencias menores o errores de cálculo manifiestos en el cómputo de la misma o requiera antecedentes y/o información complementaria, se lo comunicará a la Sociedad mediante comunicación escrita, exponiendo las razones en las que se funda el reclamo y/o el monto de las diferencias detectadas. En el caso que la Sociedad esté de acuerdo con el reclamo de CORFO, la Sociedad dispondrá de un plazo de 10 Días Hábiles para solucionarlo, ya sea pagando la diferencia y/o entregando a CORFO los antecedentes y/o información complementaria.
- (g) Sin perjuicio de lo anterior, CORFO tendrá el derecho a impugnar cualquier liquidación de pago de Renta. Para dichos efectos, CORFO se lo hará saber a la Sociedad mediante comunicación escrita, exponiendo las razones en las que se funda y el monto de las diferencias detectadas. En

este caso, la emisión de la factura por CORFO y la recepción y cobro de la Renta no constituirá aceptación por parte de CORFO. El envío de dicha carta dará origen al siguiente procedimiento (el “Procedimiento de Impugnación”):

- (i) La Sociedad tendrá un plazo de 15 Días Hábiles para enviar a CORFO los antecedentes que justifiquen la liquidación, rechazando la posición de CORFO, o para pagar tales diferencias.
 - (ii) Si tales antecedentes no son suficientes a criterio de CORFO o si la Sociedad no estuviere de acuerdo con la posición de CORFO, esta última propondrá a la Sociedad una lista de 3 expertos y/o auditores independientes de primer nivel que operen en Chile y que sean independientes de ambas partes, de la cual la Sociedad deberá elegir uno de ellos dentro del plazo de 5 Días Hábiles siguientes a recibida la terna. Si la Sociedad no lo hiciera dentro de ese plazo, la seleccionará CORFO y contratará directamente los servicios de dicha firma auditora o experto. El experto y/o auditor independiente estará facultado para requerir a la Sociedad y/o a CORFO toda la información que estime necesaria, la que deberá ser aportada por éstas dentro de 10 Días Hábiles. La revisión de la Renta concluirá con un informe final que será entregado por el experto y/o auditor independiente a ambas Partes en un plazo no superior a 60 días corridos, prorrogables por las Partes, contados desde que hubiera aceptado el encargo, y que determinará el cálculo correcto de la Renta. Cualquier ajuste resultante de la decisión del Experto y/o auditor independiente se incluirá en la liquidación correspondiente al más próximo trimestre. Ello, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir al Tribunal Arbitral. Si hubiere una diferencia a favor de CORFO, la Sociedad la pagará con los intereses corrientes para operaciones de crédito de dinero no reajutable en moneda nacional, desde la fecha de la liquidación presentada por la Sociedad hasta la fecha del pago efectivo de tal diferencia. Asimismo, deberá pagar a CORFO el costo del experto y/o auditor independiente, salvo que la posición de CORFO sea rechazada totalmente.
 - (iii) Si cualquiera de las Partes no estuviere de acuerdo con el informe del experto y/o auditor independiente, y sólo una vez concluido éste, dicha Parte podrá acudir al arbitraje previsto en este Contrato para la correcta determinación de la Renta. Si el Tribunal Arbitral determinare que el pago de la Renta efectuado por la Sociedad fue menor al debido, la Sociedad deberá pagar la diferencia, por todos los Períodos de Renta afectados por dicha insuficiencia, más los intereses equivalentes a la tasa máxima convencional permitido estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional no reajustables superiores a 90 días, a la tasa vigente entre la fecha en que debió efectuarse el pago o a la de su pago efectivo, a elección de CORFO. Además, la Sociedad deberá pagar íntegramente el costo del experto y/o auditor independiente y las costas del arbitraje. Si, por el contrario, el Tribunal Arbitral determinare que el pago de la Renta efectuado por la Sociedad en virtud de la revisión de la Renta fue igual o mayor al debido, CORFO deberá restituir a la Sociedad cualquier exceso que se hubiere pagado, debidamente reajustada, en el pago del trimestre siguiente, y el pago de las costas del arbitraje.
 - (iv) Si dentro de un período de 3 años continuos, la Sociedad es condenada por el Tribunal Arbitral en 2 oportunidades a pagar a CORFO diferencias en el cálculo y pago de Renta, en el segundo juicio arbitral la Sociedad se obliga a pagar a favor de CORFO, tanto la diferencia de Renta determinada por la sentencia como los intereses devengados en la forma establecida en la Sección 7.3(e) y las costas de dicho proceso arbitral. Asimismo, y a título de pena y como avaluación anticipada de los perjuicios, la Sociedad se obliga a pagar adicionalmente una multa igual al monto de dicha diferencia.
- (h) Salvo pacto en contrario, las Partes acuerdan que en el evento que la Sociedad resuelva llevar a cabo la explotación de Otros Productos y Otros Productos de Litio (distintos de aquellos que tengan como fin ser convertidos en Productos de Litio), deberá pagar en forma provisional y como máximo por 3 Períodos de Pago, una Renta igual al 10% calculado sobre el precio de ventas, según el mecanismo de cálculo de Renta del Anexo 6. Antes del vencimiento de los 3 períodos de Pago,

la Sociedad deberá negociar de buena fe con CORFO la tasa o rango de tasas definitivas sobre la cual se calculará la Renta, para cuyo efecto la Sociedad proporcionará a CORFO todos los antecedentes técnicos y económicos relativos al nuevo producto, conforme la información requerida para tales efectos en el presente Contrato. De no llegarse a acuerdo, la Renta se determinará por un experto y/o auditor independiente, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de impugnación, en lo que sea aplicable.

- (i) A las ventas de cloruro de potasio húmedo, no terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, y que sea efectuada entre la Sociedad y sus Partes Relacionadas para su conversión a otros productos, se les aplicará la tasa correspondiente según rango de precios de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5, utilizando para dicho efecto el 81% del precio promedio de venta de Cloruro de Potasio, producto terminado, a cliente final no relacionado en el respectivo Período de Renta.

OCTAVO: Trazabilidad de los Productos.

La Sociedad se obliga, dentro del primer Aniversario, a implementar los mecanismos necesarios que permitan garantizar a CORFO conocer íntegramente la trazabilidad de los productos de litio, mediante la identificación del número de lote y su volumen determinado en la planta química, los que deberán estar reflejados en toda factura de venta de la Sociedad, como en las facturas de venta de SQM y sus Partes Relacionadas a cliente final. Para todos los otros productos distintos de los productos de litio, se presumirá que son productos derivados de las Pertenencias, salvo que la Sociedad acredite su adquisición a terceros mediante su documentación contable.

NOVENO: Compromiso de Operación y Renta Mínima Garantizada.

Si durante cualquier año calendario a partir de la Fecha de Inicio, la Sociedad vende una cantidad de toneladas inferior al 60% de la suma de (i) 66 kMt más (ii) la Capacidad de la Expansión 1 (la “Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado”), según se indica en el Anexo 9, por cualquier razón diferente de un Evento de Fuerza Mayor, la Sociedad pagará a la CORFO, dentro del primer trimestre del año calendario siguiente a dicho año, una renta adicional hasta completar dicha cantidad de toneladas equivalentes al porcentaje antes indicado.

DÉCIMO: Restitución, Transferencia y Derecho de Adquisición.

10.1. Al término de la Vigencia del Contrato, se harán exigibles las siguientes obligaciones, derechos y opciones:

- (a) La Sociedad deberá restituir a CORFO todos aquellos bienes muebles e inmuebles que ésta entregó a la Sociedad en virtud del Contrato de Proyecto, y, entre otros, los Bienes Sujetos a Restitución, dentro del plazo de 3 meses contado desde el término o disolución antes referido;
- (b) Dentro de los últimos 6 meses de la Vigencia del Contrato o los 6 meses posteriores al término de éste, CORFO tendrá la opción de compra irrevocable de todo o parte de los derechos de aprovechamiento de aguas que SQM, la Sociedad o cualquiera de sus Partes Relacionadas posea actualmente o en el futuro adquiera o constituya, que beneficien o sean necesarios para la explotación, ya sea actualmente o en el futuro, de las Pertenencias, y que se encuentren fuera del perímetro de las mismas. Para el ejercicio de esta opción, la Sociedad y sus Partes Relacionadas pondrán a disposición de CORFO una cantidad de derechos de aprovechamiento de aguas que sea equivalente a la mayor entre las siguientes alternativas: (x) 240 litros por segundo según se indica en la RCA actualmente vigente; (y) el máximo caudal trimestral utilizado por la Sociedad en la operación del Proyecto, durante los últimos 5 años de Vigencia del Contrato; y (z) el máximo caudal señalado en la o las RCAs vigentes a la época de la terminación de la Vigencia del Contrato. El precio de adquisición será el que convengan las Partes, y si dicho acuerdo no fuere posible, el precio que determine un tasador independiente e internacionalmente reconocido, designado de

- mutuo acuerdo entre las Partes o en su defecto, si no hay acuerdo en el plazo de 10 días hábiles, por el Tribunal Arbitral, el que se constituirá para el solo efecto de designar el tasador. La intervención del Tribunal Arbitral en la designación del tasador no inhabilitará a sus miembros para conocer de conflictos que se susciten a partir de la determinación del precio. El precio de la opción deberá calcularse considerando el valor de dichos activos en el mercado de la Región de Antofagasta. La Sociedad deberá resguardar con la debida diligencia el dominio de dichos derechos y bienes, y estarán afectos a prohibición para ejecutar actos o contratos, sin previo consentimiento escrito de CORFO. CORFO estará facultada para transferir a terceros sus derechos sobre esta opción de compra, la que deberá incluir la aceptación del adquirente de las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Quinta (Solución de Controversias y Arbitraje).
- (c) La Sociedad o sus Partes Relacionadas deberán transferir a CORFO a título gratuito la totalidad de las servidumbres, sean estas mineras u otras de cualquier naturaleza, que beneficien a las Pertenencias y/o al Proyecto, cualquiera que sea la ubicación. Esta obligación no alcanzará a las servidumbres mineras constituidas en el Salar del Carmen. Asimismo, sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente, la Sociedad deberá transferir a CORFO o a quién ésta designe, gratuitamente, la titularidad de todos los permisos ambientales, tales como las RCAs, y que se encuentren vigentes a la época de término de la Vigencia del Contrato.
- (d) La Sociedad confiere a CORFO una opción de compra irrevocable para adquirir, todo o parte de los activos que la Sociedad utiliza como instalaciones productivas en las Pertenencias, para la exploración, monitoreo, explotación e instalaciones de producción asociadas a las referidas Pertenencias, como también, para la extracción y evaporación solar de salmuera, incluyendo terrenos superficiales, pozos, estanques de evaporación, bombas y equipos relacionados, como asimismo las demás instalaciones, infraestructura y bienes que beneficien al Proyecto y que se ubiquen dentro del área de las Pertenencias y del perímetro del Anillo de Protección 10 (el "Derecho de Adquisición"). Dichos activos deberán ser inventariados para estos efectos, antes del término de la Vigencia del Contrato. Para los efectos de determinar el valor de aquellos bienes que no sean terrenos, éste será el equivalente al valor de reemplazo, considerando su depreciación económica (el "Valor de Reemplazo"). Para los efectos de determinar el valor de compra de los terrenos, si los hubiere, éste se calculará considerando el valor de dichos activos en el mercado de la Región de Antofagasta para áreas rurales no agrícolas. En ningún caso se valorarán estos activos como activos esenciales de la empresa en marcha. El Derecho de Adquisición podrá ser ejercido por CORFO dentro de los 6 meses previos al término de la Vigencia del Contrato o los 6 meses posteriores al término de éste. Si las Partes no acuerdan el Valor de Reemplazo o el valor de los terrenos, dentro de los 60 Días Hábiles de ejercido el derecho por CORFO, éste será determinado por un tasador independiente e internacionalmente reconocido, designado de mutuo acuerdo entre las Partes o en su defecto, si no hay acuerdo en el plazo de 10 días hábiles, por el Tribunal Arbitral, el que se constituirá para el solo efecto de designar el tasador. La intervención del Tribunal Arbitral en la designación del tasador no inhabilitará a sus miembros para conocer de conflictos que se susciten a partir de la determinación del precio. El Derecho de Adquisición de CORFO podrá transferirse a terceros, transferencia que deberá incluir la aceptación del adquirente de las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Quinta (Solución de Controversias y Arbitraje).
- (e) Dentro de los últimos 6 meses de Vigencia del Contrato o los 6 meses posteriores al término de éste, CORFO tendrá el derecho a comprar las concesiones mineras que la Sociedad o cualquier Parte Relacionada a ella tenga constituida actualmente o constituya en el futuro sobre la superficie comprendida dentro del Anillo de Protección 2, en cuyo caso, CORFO deberá pagar el valor efectivo y acreditado en que la Sociedad o sus Partes Relacionadas hubieren incurrido razonablemente en constituir, defender y amparar dichas concesiones mineras, valor que será debidamente auditado y validado por un auditor externo independiente. SQM declara que es titular

de concesiones mineras sobre el Anillo de Protección 2, las que se indican en el Anexo 3. La Sociedad deberá resguardar con la debida diligencia el dominio de dichos derechos y bienes, y estarán afectos a prohibición para ejecutar actos o contratos, sin previo consentimiento escrito de CORFO. En caso que CORFO y/o el tercero titular del derecho de opción de compra no la ejerza, las Sociedades y cualquiera de sus Partes Relacionadas se obligan a no extraer salmuera en el referido Anillo de Protección 2 por el plazo de 15 años contados desde la terminación del Contrato. En caso que CORFO y/o el tercero titular del derecho de opción de compra, ejerza dicha opción, no podrán extraer salmuera en el Anillo de Protección 2. Si la opción se transfiere a un tercero, éste deberá aceptar las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Quinta (Solución de Controversias y Arbitraje).

- (f) La transferencia del dominio de los bienes a que se refieren las opciones indicadas en las Secciones 10.1(b), 10.1(d) y 10.1(e) deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días de ejercidas las opciones. La transferencia de los bienes a que se refieren las Secciones 10.1(a) y 10.1(c) deberá efectuarse a la época de terminación del Contrato. En todo caso, los bienes sobre los que versan estas opciones y derechos deberán ser adquiridos y pagados por el adquirente en dinero efectivo dentro de los 180 días siguientes a que su precio haya sido determinado y el adquirente no tendrá derecho a entrar en posesión de ellos ni explotarlos mientras el precio no haya sido íntegra y definitivamente pagado, en su caso, y el Contrato haya terminado.
 - (g) Dentro del plazo de 6 meses contados desde el término de la Vigencia del Contrato, CORFO tendrá la opción de retirar de forma gratuita todo o parte de los *slurries* y/o desechos remanentes con contenido de litio de las plantas químicas de litio de la Sociedad, a su propio cargo y costo.
 - (h) Al término de la Vigencia del Contrato, la totalidad de las salmueras, sales en pozas, sales cosechadas, torta de acopio de sales, y cualquier otro producto o material extraído, sea en proceso o como producto terminado, de descarte o desecho, que permanezcan en el Salar de Atacama, serán de exclusivo dominio y propiedad de CORFO.
- 10.2.** Al término de la Vigencia del Contrato, CORFO tendrá el derecho a exigir el pago de la renta de los productos elaborados del material extraído a esa fecha, pendientes de enajenación y que se encuentren fuera de las Pertenencias, lo que deberá ser informado debidamente a CORFO por la Sociedad para estos efectos. Dichas rentas deberán pagarse íntegramente a CORFO dentro del plazo de 6 meses contados desde la terminación del Contrato, se hayan o no efectuado las enajenaciones de dichos productos. En este último caso, la renta será pagada a CORFO sobre los precios venta de los productos del último trimestre de Vigencia del Contrato.
- 10.3.** Una vez que el Contrato haya terminado, las Partes dispondrán de un plazo de 3 meses para efectos de llevar a cabo la entrega material de las instalaciones y demás bienes objeto de esta Cláusula, sin perjuicio de los plazos establecidos para ejercer las distintas opciones de compra a las que se hace referencia en esta Cláusula. Durante dicho período la Sociedad permanecerá como responsable de las mismas, debiendo entregar las pertenencias mineras y demás bienes libre de todo ocupante. Por su parte, la Sociedad tendrá el plazo de 12 meses para retirar todos los elementos, equipos, e instalaciones que hubiere incorporado o construido en las Pertenencias que no sean Bienes Sujetos a Restitución u objeto del Derecho de Adquisición, según se indique en el inventario que deberá efectuarse para estos efectos, sin que dicho retiro constituya una obligación para la Sociedad. Los elementos, equipos e instalaciones ya señalados que no sean retirados por la Sociedad dentro del referido plazo, pasarán de pleno derecho al patrimonio de CORFO y serán desde entonces de su exclusivo y total dominio. La Sociedad deberá realizar esfuerzos razonables para que el retiro de los bienes recién referidos no entorpezca la nueva operación.
- 10.4.** La Sociedad se obliga, a restituir los bienes objeto de esta Cláusula libre de toda ocupación e impedimento que entorpezca su uso, goce y disposición.

UNDÉCIMO: Prohibiciones.

Se prohíbe a las Sociedades.

- (a) Comercializar Salmuera de Litio extraída de las Pertenencias, salvo en las siguientes excepciones:
 - (i) en caso que sea expresamente autorizada por CORFO; y
 - (ii) en caso que tenga por objeto su envío al exterior para muestras sin fines de comercialización, sino que sólo fines técnicos para el estudio y diseño de equipos industriales y plantas para el proceso productivo de la Sociedad. La Sociedad deberá informar previamente a CORFO, adjuntando el acuerdo entre la Sociedad y la empresa tercera que realizará las pruebas, incluyendo todos los antecedentes que respaldan dichas pruebas. Los envíos de muestras al exterior no deberán superar un máximo de 150 Mt/año. CORFO tendrá derecho a que la Sociedad le exhiba los resultados detallados de los procesos de estudio y diseño que motivaron el envío de las respectivas muestras, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décimo Tercera y Décimo Cuarta.
- (b) Enajenar y gravar de cualquier forma, y celebrar cualquier acto o contrato que afecte su uso, goce y disposición, sin previo consentimiento expreso y escrito de CORFO los Bienes Sujetos a Restitución, los bienes sujetos a opción de compra, y los bienes que puedan ser objeto del Derecho de Adquisición, salvo que se trate de actos o contratos que correspondan al giro ordinario de la explotación del Proyecto o al reemplazo o reposición de instalaciones en el curso normal del desarrollo del Proyecto.
- (c) Extraer salmuera durante la Vigencia del Contrato en las concesiones mineras de su propiedad que se encuentren ubicada dentro del Anillo de Protección 10.
- (d) Extraer salmuera de las concesiones mineras de su propiedad que se encuentren ubicada dentro del Anillo de Protección 2 por el plazo de 15 años a contar de la expiración de la Vigencia del Contrato; salvo autorización previa y escrita de CORFO.
- (e) Acordar directa o indirectamente, con los demás explotadores de las pertenencias OMA del Salar de Atacama, sin la previa autorización de CORFO, formas de operar que signifiquen una operación conjunta o integrada de ambas operaciones; de manera que su operación sea siempre independiente y que no exista facilitación de información operacional, estrategias comerciales, sistemas de información o aplicaciones comunes y/o personas convenciones o pactos que representen acuerdos de precio y otros que por su naturaleza puedan afectar negativamente las Rentas. Esta prohibición no alcanzará a una posible coordinación ambiental y/o en el ámbito de la realización de estudios hidrogeológicos conjuntos u otros acuerdos comerciales que no transgreden dicha prohibición, para la mejor protección o entendimiento del Salar de Atacama.

DUODÉCIMO: Cumplimiento Ambiental.

La Sociedad se obliga a cumplir lo que resuelva o instruya de manera definitiva la autoridad ambiental o, en su caso, los tribunales ambientales u ordinarios, según corresponda, así como cumplir con la legislación ambiental vigente y las respectivas RCAs, en especial a cumplir con el o los programas de cumplimiento que acuerden la Sociedad y la SMA con sus respectivos mecanismos de control, que den garantías en el manejo sustentable del Salar. Asimismo, la Sociedad se obliga a desarrollar y poner en aplicación dentro de un plazo de 18 meses contados desde la Fecha de Inicio, un sistema de información de monitoreo en línea regular y continuo que permita a CORFO y a sus comités, a las autoridades competentes y entes fiscalizadores verificar y tener acceso a (i) información en línea que se requerirá de manera instantánea, que será aquella establecida para cada sistema en la o las RCAs, y que tengan relación con mediciones de carácter continuo de parámetros, así como otras variables que permitan visualizar y/o anticipar un desbalance hídrico en los sistemas a proteger y (ii) otra información que las RCAs requieran comunicar, la que será subida al sistema con la periodicidad que dichas RCAs establezcan. Dentro de los 30 meses siguientes a la fecha de inicio y dentro del marco de las obligaciones bajo la sección 16.6 del Contrato de Proyecto, la Sociedad desarrollará un sistema que permita compartir información de relevancia ambiental y de interés comunitario, que se alimente del sistema de información en línea antes referido. Este último sistema y el contenido deberá ser concordado entre la Sociedad y el Comité de Minería no Metálica. Adicionalmente, la Sociedad deberá colaborar en forma permanente proporcionando a CORFO gratuitamente los

estudios relevantes que hayan sido efectuados para el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia impone el Contrato, y la demás información de carácter técnica, productiva, geológica, hidrogeológica y ambiental que sea necesaria para comprender adecuadamente la información proporcionada por el monitoreo de carácter regular, dando las facilidades que sean necesarias para que CORFO tenga acceso en forma expedita a tales antecedentes. CORFO y/o el comité que ésta designe, podrá realizar a su costo estudios de carácter medio ambientales, hidrogeológicos, de reservas, reinyecciones y/o estratégicos, en toda la cuenca del Salar de Atacama, para lo cual la Sociedad deberá brindar toda la colaboración y apoyo que sean necesarios para el desarrollo de dichos estudios, como asimismo, trabajar conjuntamente en el mejoramiento de un modelo estratégico ambiental sustentable y monitoreo integrado del conjunto del Salar, en el que la Sociedad deberá participar en forma conjunta con CORFO y/o el comité designado. La Sociedad tendrá derecho a conocer los borradores previos de estos estudios, de manera de tener la posibilidad de poder incluir sus comentarios en los informes antes de su publicación para evitar eventuales errores que puedan ser corregidos oportunamente en los informes finales, en los casos en que CORFO en forma independiente encuentre mérito en la propuesta de corrección. Si la Sociedad lo estima conveniente podrá enviar su opinión al informe final al Consejo Público Privado del Comité de minería no metálica, el que publicará en su web el informe de CORFO y la opinión de la Sociedad, así como cualquier opinión de terceros con interés en el tema. En el manejo de la información a que se refiere esta Cláusula, CORFO deberá sujetarse a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Vigésimo Tercera (Confidencialidad).

DÉCIMO TERCERO: Representantes CORFO.

- **13.1** Las Partes acuerdan que CORFO tendrá representantes ante la Sociedad para supervigilar por sí, o a través de terceros que designe para tal efecto, el cumplimiento del Contrato. Con este objeto la Sociedad, SQM y sus Partes Relacionadas, estarán obligadas a resguardar y mantener la información que permita a CORFO identificar fácilmente los activos, y ventas relacionadas con el cumplimiento del Contrato, y asimismo, proporcionará toda la documentación información y datos comerciales que resulten necesarios para el objetivo descrito. Sujeto a los requerimientos de confidencialidad y seguridad de la Sociedad, los representantes tendrán derecho a auditar, realizar aforos, tomar muestras, examinar, y hacer copias o extractos de los registros de exploración, explotación, operativos, productivos, financieros y comerciales en cualquier forma que se encuentren almacenados, ya sea escrita, electrónica u otra, en relación a este Contrato, que se encuentren en poder o bajo el control de la Sociedad, con el único fin de evaluar el cumplimiento de la Sociedad de las obligaciones establecidas en este Contrato. Asimismo, la Sociedad, SQM y sus Partes Relacionadas estarán obligadas a proporcionar y entregar a los Representantes toda la información relevante para comprobar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, relativa a la consignación de productos, maquila, *joint venture*, *off-take* y comercialización de todos los productos objeto de este Contrato, como asimismo toda la información relacionada con o relativa a las Pertenencias, las Pertenencias Rigo, las Pertenencias Mineras Sal y Salar, y los Bienes Sujetos a Restitución, y respecto de los cuales se hayan acordado opciones de compra, otorgando las facilidades y acceso que sea necesario para ello a sola solicitud de CORFO. La Sociedad deberá mantener actualizados tales registros en todo momento durante la Vigencia del Contrato y por un período de 3 años después de su expiración.
- **13.2** La Sociedad deberá, en cualquier momento a solicitud de CORFO, poner a su disposición los registros para su evaluación y auditoría, en los términos que siguen:
 - (a) La puesta a disposición de tales registros será efectuada durante días y horas hábiles en la oficina de la Sociedad o sus instalaciones, sujeto al menos a tres Días Hábiles de aviso previo y por escrito. Sujeto a los requerimientos de confidencialidad y seguridad razonables, incluyendo la coordinación previa con la Sociedad, CORFO tendrá la facultad de ingresar a las Pertenencias y a las instalaciones y plantas en cualquier momento con el objetivo de revisar y corroborar la información proporcionada por la Sociedad en los ámbitos antes descritos.
 - (b) Los costos de cualquier auditoría ejecutada conforme estas disposiciones, serán asumidos por CORFO, salvo que producto de la auditoría se descubran antecedentes sustantivos relativos a un

eventual fraude, falsificación o incumplimiento por parte de la Sociedad, en cuyo caso CORFO podrá repetir los costos pertinentes a la Sociedad.

- (c) Si producto de las revisiones que lleve a efecto CORFO se generan observaciones de cualquier índole, ésta se las hará saber a la Sociedad mediante comunicación escrita, exponiendo las razones en las que se fundan. El envío de dicha carta dará lugar a la aplicación del procedimiento de impugnación establecido en este Contrato, sujeto además, a lo estipulado en la Cláusula Vigésimo Quinta (Solución de Controversias y Arbitraje), en lo que resulte aplicable.
 - (d) La Sociedad deberá dar las facilidades para que CORFO implemente los sistemas que estime pertinentes para el correcto control de cumplimiento del presente Contrato, los que, en todo caso, no deberán interferir en la operación de la Sociedad. Dichas obligaciones constituirán una obligación relevante del presente Contrato, en la medida que estas obligaciones tengan un impacto directo y un efecto material en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. CORFO comunicará por escrito a la Sociedad la o las personas designadas para tales efectos en la o las oportunidades que estime.
- **13.3** CORFO a través de sus Representantes tendrá derecho a solicitar a la Sociedad y a acceder a lo menos, a la información indicada en la Cláusula Décimo Cuarta (Acceso a Información por parte de CORFO), la que deberá mantener durante la Vigencia del Contrato y por un período de 3 años después de su expiración.
 - **13.4** La información que CORFO tendrá derecho a exigir a la Sociedad en virtud de esta Cláusula no comprenderá información de la Sociedad que constituya un secreto industrial sensible y deberá ser solicitada con la debida antelación de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad.

DÉCIMO CUARTO: Acceso a Información por parte de CORFO.

CORFO a través de sus Representantes tendrá derecho a solicitar a la Sociedad y a acceder a lo menos, a la información contenida en el Anexo 7.

DÉCIMO QUINTO: Precio Preferente para Productores Especializados.

- **15.1.** En consonancia con los esfuerzos que realiza el Estado de Chile para atraer industrias que agreguen valor y produzcan bienes de mayor valor agregado en el país, la Sociedad se obliga a que durante toda la vigencia del Contrato, y previa aprobación de CORFO para cada caso, ofrecerá sus productos de litio al Precio Preferente (la "Obligación de Precio más Favorable"), a los productores especializados, sean públicos o privados, de productos de valor agregado incluyendo, entre otros, la producción de cátodos de litio, componentes de baterías de litio y sales de litio, que desarrollen sus labores de producción en Chile ("Productores Especializados"). Para estos efectos, el Precio Preferente será definido con posterioridad a que CORFO informe quienes son estos Productores Especializados, y éste considerará las especificaciones y categorías de los productos y sus volúmenes. Otras condiciones, tales como pago y características del crédito, si lo hubiere, deberán ser negociadas entre cada Productor Especializado y la Sociedad, en condiciones equivalentes a las convenidas entre la Sociedad con otros clientes. Se considerarán Productores Especializados las empresas establecidas en Chile que hayan desarrollado o adquirido tecnología que les permita desarrollar productos de valor agregado, como los ya señalados, en base a lo producido por la Sociedad en virtud de este Contrato. En consecuencia, en ningún caso la venta preferente se podrá destinar por los Productores Especializados o sus filiales a la comercialización de productos tales como carbonato de litio, hidróxido de litio o cloruro de litio en cualquiera de sus calidades.
- **15.2.** La Obligación de Precio más Favorable no podrá exceder inicialmente del quince por ciento de la capacidad anual de producción teórica de los productos de hidróxido de litio y carbonato de litio, según se indica en el Anexo 11. Una vez que se haya asignado íntegramente el quince por ciento antes señalado, dicho porcentaje será incrementado en tramos de dos coma cinco por ciento, anuales, hasta llegar a un veinticinco por ciento de la capacidad anual de producción teórica. Para hacer efectiva esta opción,

CORFO deberá indicar por escrito la o las empresas que califiquen como Productores Especializados, con una anticipación de al menos un año al inicio de estas ventas.

- **15.3.**La Obligación de Precio más Favorable deberá ser formalizada mediante un contrato suscrito entre la Sociedad y cada uno de los Productores Especializados. En dicho contrato, las partes deberán establecer, al menos, derechos y obligaciones recíprocos, en especial, la Obligación de Precio más Favorable de la Sociedad y la obligación del Productor Especializado de destinar los productos de litio adquiridos a la Sociedad únicamente para la elaboración de productos de valor agregado; la vigencia de la Obligación de Precio más Favorable asumida por la Sociedad en el Contrato, la que solamente podrá hacerse efectiva mientras se mantenga la calidad de Productor Especializado; los mecanismos de ajuste al porcentaje de productos de litio afectos a la Obligación de Precio más Favorable, si correspondiera; y las garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial, para el cumplimiento de la Obligación de Precio más Favorable. La Sociedad no asumirá responsabilidad como consecuencia de cambios en las condiciones o terminación del contrato con ocasión de la calificación, cambios o pérdida de la calidad de Productor Especializado que determine CORFO. CORFO no será parte en el contrato recién referido, ni tendrá responsabilidad alguna ante la falta de cumplimiento de la Obligación de Precio más Favorable, ni de ninguna de las demás obligaciones establecidas en el contrato aludido. No obstante, atendido el interés público comprometido en la Obligación de Precio más Favorable, CORFO podrá ejecutar acciones destinadas a supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes, de lo que deberá dejarse constancia expresa en el contrato que suscriban la Sociedad y cada Productor Especializado. Para lo anterior, toda falta de cumplimiento sustancial del contrato que se suscriba para estos efectos entre la Sociedad y los Productores Especializados, sea total o parcial, deberá ser notificada a CORFO por el Productor Especializado afectado o por la Sociedad, según corresponda. La notificación deberá efectuarse por escrito a CORFO, indicando las circunstancias que configuran el incumplimiento total o parcial de las obligaciones, y entregando los antecedentes en que se funda. CORFO, a través del acto administrativo correspondiente, podrá revocar o dejar sin efecto la calidad de Productor Especializado, en los casos que se hayan contemplado en el acto administrativo que los calificó como tales.
- **15.4.**Asimismo, el incumplimiento de la obligación de ofrecer y acordar la Obligación de Precio más Favorable en los términos de esta Cláusula, dará lugar al pago de una multa o indemnización a título de cláusula penal a favor de CORFO, que las Partes avalúan anticipadamente en la suma de 10 millones de Dólares. A su vez, el incumplimiento de la obligación de la Sociedad de cumplir con la Obligación de Precio más Favorable al Productor Especializado, dará lugar al pago de una multa o indemnización a título de cláusula penal a favor de CORFO, que las Partes avalúan anticipadamente en la cantidad equivalente al 3% del monto de la operación incumplida, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad hacia el Productor Especializado. Para los efectos de determinar si se ha incumplido una obligación bajo esta Cláusula, las Partes acudirán previamente a la mediación del Auditor Contractual, la cual deberá desarrollarse dentro de los 90 días siguientes de solicitada por cualquier Parte. Transcurrido los 90 días señalados, cualquiera de las Partes podrá recurrir al Tribunal Arbitral. Se entenderá que la Sociedad no cumple o cumple parcialmente con la Obligación de Precio más Favorable, si en cualquier época durante la vigencia del acuerdo, se niega injustificadamente a vender al Productor Especializado productos de litio al Precio Preferente, o injustificadamente vende al Productor Especializado un porcentaje de productos de litio inferior a aquel que le fue asignado como afecto a la Obligación de Precio más Favorable. La Sociedad deberá identificar y reclasificar las exportaciones actuales de productos de litio en carbonato de litio grado batería, carbonato de litio grado técnico, hidróxido de litio grado batería, hidróxido de litio grado técnico y otros productos de litio a objeto de facilitar el cálculo de Precio Preferente. Este trabajo será informado al Servicio Nacional de Aduanas para que éste disponga de información específica respecto de cada categoría de producto, con el objeto que, en el marco de sus competencias, dicho Servicio pueda elaborar propuestas de mejoras a las clasificaciones arancelarias.

DÉCIMO SEXTO: Fuerza Mayor.

Cada Parte quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a este Contrato, en la medida en que dicho incumplimiento se deba a un Evento de Fuerza Mayor y mientras dure el Evento de Fuerza Mayor, debiendo la Parte no afectada por el Evento de Fuerza Mayor continuar cumpliendo sus obligaciones. La Parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor deberá notificar por escrito a la otra Parte la ocurrencia del Evento de Fuerza Mayor dentro de las siguientes 72 horas de ocurrido el evento o tan pronto fuere razonablemente posible.

DÉCIMO SÉPTIMO: Obligación de Alindramiento para la Sociedad.

La Sociedad se obliga a construir, mantener, conservar en pie y reponer a su costa los hitos o linderos colocados en los vértices de las Pertenencias y las Pertenencias Rigo. En consecuencia es obligación de la Sociedad completar y mantener a su costa la red de hitos físicos de deslindes para la totalidad del perímetro de dichas pertenencias en los términos que lo establece el artículo 118 del Código de Minería. Dentro del plazo de 1 año contado de la Fecha de Inicio, la Sociedad construirá y repondrá los hitos y linderos pendientes en los vértices de las pertenencias referidas precedentemente. Para estos efectos, en la medida que sea necesario y así se lo requiera la Sociedad, CORFO deberá, a requerimiento de la Sociedad, otorgar y entregar los mandatos judiciales que razonablemente le fueren requeridos por la Sociedad para permitirle cumplir con esta obligación.

DÉCIMO OCTAVO: Mandato y Rendición de Cuenta.

CORFO delega, otorga y confiere por este acto un mandato o poder especial amplio e irrevocable a y en favor de la Sociedad la que acepta y a quien interesa el mismo y por todo el período de Vigencia del Contrato a objeto de que esta última asuma la defensa judicial y extrajudicial y efectivamente resguarde la subsistencia e integridad, tanto jurídica como material y el dominio exclusivo y excluyente de todas y cada una de las Pertenencias, de las Pertenencias Rigo, de las Pertenencias Sal y Salar y de todos los demás Bienes Sujetos a Restitución. La Sociedad deberá ejercer para tal efecto todas y cada una de las acciones, excepciones y demás derechos de que gozan los titulares de pedimentos, manifestaciones, concesiones mineras de explotación, concesiones mineras de exploración, permisos de exploración y derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales, entre otros, para garantizar y defender el dominio, vigencia, subsistencia, integridad, exclusividad y demás aspectos que pudieren proceder en relación con todas y cada una de dichas pertenencias. Todos los gastos que irrogue el mandato serán de cargo de la Sociedad quedando en consecuencia CORFO eximida de cualquier costo que proceda por este concepto. Se establece la obligación de las Sociedades en orden a entregar anualmente un reporte y a rendir cuenta del mandato conferido respecto de todas las acciones relativas a la administración, custodia, protección, resguardo, y conservación tanto jurídica como material de las Pertenencias y las Pertenencias Rigo, las Pertenencias Sal y Salar, y los Bienes Sujetos a Restitución; como asimismo un reporte anual de las acciones relativas a la administración, custodia y protección, resguardo, y conservación tanto jurídica como material de las concesiones mineras existentes dentro del Anillo de Protección 10.

DÉCIMO NOVENO: Auditor Externo.

Las Partes acuerdan la designación de dos auditores externos (los “Auditores Externos”), quienes le reportarán a CORFO y al Comité de Directores de la Sociedad respecto al correcto, completo y oportuno cumplimiento (i) de las obligaciones ambientales de la Sociedad (el “Auditor Ambiental” y (ii) de los contratos de Proyecto y de Arrendamiento (el “Auditor Contractual”), ello sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que son propias de CORFO en virtud de dichos contratos. Los Auditores Externos serán propuestos por CORFO a través de una terna, y designados por la Sociedad. Si la Sociedad no eligiera a los Auditores Externos dentro del plazo de 10 Días Hábiles de presentada la terna, CORFO deberá presentar una segunda terna. Si la Sociedad no eligiere a los Auditores Externos dentro del mismo plazo, el nombramiento deberá efectuarlo el Tribunal Arbitral. Los Auditores Externos serán pagados por CORFO y la Sociedad, por partes iguales. Los Auditores Externos, sus socios, quienes suscriban los informes, los encargados de dirigir la auditoría y todos los miembros del equipo de auditoría deberán tener independencia de juicio respecto de SQM y sus Partes Relacionadas y de CORFO; no

deberán estar prestando servicios simultáneamente ni podrán haber prestado durante los últimos 3 años respecto de la Sociedad y sus Partes Relacionadas, ni de CORFO o sus comités, o competidores de la Sociedad, servicios de auditoría y/o ambientales respectivamente. Se entenderá que poseen independencia de juicio respecto de la Sociedad como entidad auditada y sus Partes Relacionadas, aquellas que no incurran en las causales de independencia de juicio de los artículos 243 y 244 de la Ley de Mercado de Valores. El Auditor Contractual debe ser una empresa con giro de auditoría contable responsable de revisar anualmente el cumplimiento del Contrato en cuanto al pago íntegro y oportuno de la Renta y demás obligaciones financieras. Lo anterior sin perjuicio que, a requerimiento de CORFO, se necesite un servicio específico de recopilación, procesamiento, sistematización y certificación de la integridad y autenticidad de la información y documentación respecto al cumplimiento del contrato, que pudiera derivarse de las revisiones regulares que CORFO realiza en el desempeño de sus funciones. La terna que deberá presentar CORFO con candidatos a Auditor Contractual deberá incluir empresas con experiencia en auditoría contable y ventas por servicios contables de a lo menos US\$ 1 millón al año anterior a su contratación. La terna que deberá presentar CORFO como posible Auditor Ambiental, deberá incluir empresas con reconocido prestigio en esta materia y que tenga ventas por servicios de asesoría en el área ambiental de a lo menos US\$ 1 millón el año anterior a su contratación. Los Auditores Externos deberán emitir un informe anual, sin perjuicio que, a requerimiento de CORFO, se necesite un servicio de revisión específico o un análisis de mayor profundidad que pudiera derivarse de alguna fiscalización en el transcurso del año, en cuyo caso, el costo deberá ser asumido por CORFO. Los Auditores Externos durarán 3 años en sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, CORFO o el Comité de Directores de la Sociedad pueden poner término anticipado, por razones fundadas, a la vigencia del contrato con la empresa auditora respectiva, designándose a una nueva empresa de acuerdo al mismo mecanismo anterior por un nuevo trienio. La Sociedad y CORFO deben tener acceso a un borrador previo de ambas auditorías, de manera de tener la posibilidad de incluir sus comentarios y que puedan ser anexados al informe final.

VIGÉSIMO: Causales de Término Anticipado y Períodos de Subsanción.

20.1. CORFO podrá poner término anticipado al Contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna para las Sociedades, en una cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) La terminación, anticipada o no, del Contrato de Proyecto y/o la disolución o término de la Sociedad.
- (b) Abandono voluntario de la Sociedad de las faenas relacionadas con este Contrato y el Contrato de Proyecto, el que se entenderá producido en caso que la Sociedad suspenda las operaciones por un plazo superior a dos años y que no encuentre su causa en un Evento de Fuerza Mayor.
- (c) Insolvencia de la Sociedad, entendiéndose por tal: (i) Que la Sociedad inicie un procedimiento concursal de reorganización; (ii) que la Sociedad solicite su liquidación voluntaria; o (iii) que se decrete la liquidación forzosa de la Sociedad; todo ello en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.720.
- (d) La mora o simple retardo por parte de la Sociedad en el pago de la Renta por dos Períodos de Renta consecutivos, o si la Sociedad pagare la Renta con retraso cinco veces en un período de dos años calendario.
- (e) La celebración de cualquier acto jurídico o la constitución de cualquier gravamen, por parte de la Sociedad o de sus Partes Relacionadas sin previo consentimiento expreso, específico y por escrito de CORFO sobre los bienes aportados, transferidos o entregados en arrendamiento por CORFO a la Sociedad en virtud de este Contrato o el Contrato de Proyecto, o los bienes que los hayan sustituido o puedan sustituirlos en el futuro, y de aquellos respecto de los cuales se haya acordado la restitución, otorgado una opción de compra, o Derecho de Adquisición, y/o aquellos que las Sociedades se hayan obligado a transferir al término del Contrato y que pongan en riesgo la referida restitución, opción de compra, Derecho de Adquisición y/o transferencia, en forma íntegra y sin gravámenes y obligaciones relacionadas con ellos o derechos cuya restitución se ha acordado por CORFO y la Sociedad al término de este Contrato y del Contrato de Proyecto. Lo anterior, en los términos y sin perjuicio de lo establecido en la letra (b) de la Cláusula Undécimo (Prohibiciones).

- (f) Si la Sociedad es obligada a realizar pagos adicionales a CORFO por más de 5 veces distintas con motivo de la utilización del Procedimiento de Impugnación y/o arbitraje.
- (g) El no pago de las patentes mineras de las Pertenencias, de las Pertenencias Rigo, y las Pertenencias Sal y Salar.
- (h) El incumplimiento por parte de la Sociedad de la prohibición de comercializar Salmuera de Litio extraída de las Pertenencias, establecida en la Cláusula Vigésimo Segunda (Prohibiciones).
- (i) Aplicación de cualquier sanción a firme en procedimiento sancionatorio ambiental, incluyéndose el ejercicio de todo recurso judicial que procediere en su contra, que sea relevante y que sea por causa de daño ambiental grave acreditado y que no pueda ser remediado, mitigado y/o compensado ambientalmente por la Sociedad, que resulte del incumplimiento o infracción gravísima de normas ambientales o disposiciones de alguna RCA y que hayan sido previamente advertidas por el Auditor Ambiental, sin que la Sociedad haya tomado las medidas adecuadas habiendo contado con tiempo oportuno.

20.2. No constituirán causales para la terminación anticipada del Contrato las siguientes: (y) Las diferencias en el pago de la Renta en cantidades que no excedan la cantidad de 5% de la Renta anual promedio de los 3 años calendarios precedentes; (z) el incumplimiento en el pago, entrega o restitución de bienes o derechos que no superen los 10 millones de Dólares, o que por su naturaleza no constituyan o no se trate de un bien o bienes indispensables para el desarrollo, explotación y beneficio de las Pertenencias.

20.3. Si CORFO estima que las Sociedades han incurrido en las causales de terminación individualizadas en las Secciones 20.1(c), 20.1(d), 20.1(e), 20.1(g), y 20.1(h) podrá notificarlo a la parte incumplidora mediante carta entregada mediante notario dirigida a los apoderados designados en este Contrato para recibir comunicaciones o a los que los reemplacen o sustituyan, especificando el hecho, sus circunstancias y adjuntando los antecedentes que lo fundamentan. En tal caso la parte imputada de incumplimiento deberá remediarlo dentro de un período de (i) 30 Días Hábiles para la causal de la Secciones 20.1(c), 20.1(d) y 20.1(h), y (ii) de 90 Días Hábiles para las causales de las Secciones 20.1(e) y 20.1(g). Si el incumplimiento no es remediado dentro de dicho periodo CORFO podrá poner término al Contrato efectuando una notificación de término. Todo lo anterior sin perjuicio de que esto signifique limitación a cualquier otra acción o derecho de CORFO.

VIGÉSIMO PRIMERO: Fianza y codeuda solidaria.

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se constituye en fiadora y codeudora solidaria en favor de CORFO, de todas las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo este Contrato, especialmente las de pago de la Renta y de las patentes mineras, aceptando desde ya las prórrogas, convenios y/o renovaciones que pudieran convenirse o concederse a la Sociedad respecto de estas obligaciones por parte de CORFO.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente texto refundido del Contrato regirá desde la Fecha de Inicio y hasta el día 31 de diciembre del año 2030 o hasta cualquier otra fecha anterior a aquella que puedan eventualmente convenir las Partes o que resulte de la aplicación de la Cláusula Vigésima (Causales de Término Anticipado y Periodo de Subsanción) (la “Vigencia del Contrato”).

VIGESIMO TERCERO: Confidencialidad.

23.1. Atendido que CORFO conforme a este Contrato tendrá acceso a información y antecedentes relevantes de las Sociedades, lo que importa el manejo y conocimiento de información confidencial y sensible de las Sociedades, CORFO acuerda mantener bajo estricta reserva y confidencialidad la información que la Sociedad le entregue con ocasión de la ejecución de los Contratos. Además, y con el fin de evitar que la misma pueda ser conocida por terceros y especialmente por empresas competidoras de esta última, y con el objeto de precaver cualquier riesgo de infracción al Decreto Ley 211 de 1973, que fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia. CORFO se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para que sus

ejecutivos, directores, Representantes, empleados, abogados, consultores, asesores u otros representantes estén sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad, respondiendo en todo caso, CORFO por el incumplimiento de cualquiera de ellos. Lo anterior excluye la información que deba entregarse por ley o en cumplimiento de una orden judicial o de alguna autoridad administrativa o fiscalizadora legalmente facultada para exigir dicha entrega, en cuyo caso, CORFO dará aviso anticipado por escrito a la Sociedad de dicho requerimiento, salvo en aquellos casos en que se CORFO tenga la prohibición legal de dar dicho aviso a la Sociedad.

23.2. Las Partes velarán para que los Auditores Externos se encuentren sujetos a las mismas obligaciones contenidas en esta Cláusula.

23.3. Las obligaciones bajo esta Cláusula permanecerán vigentes por toda la Vigencia del Contrato y sobrevivirán por los siguientes 5 años desde su terminación.

VIGESIMO CUARTO: Modificaciones al Contrato.

Toda modificación total o parcial o uno cualquiera de los términos de este Contrato, sólo producirá sus efectos en la medida única y exclusiva de que ella haya sido previamente acordada y autorizada por escrito y en tal expreso sentido por las Partes.

VIGESIMO QUINTO: Solución de Controversias y Arbitraje.

Todas las dificultades o controversias relativas al presente Contrato, incluyendo, entre otras, aquellas referidas a su cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación, validez o invalidez, exigibilidad, nulidad o resolución, terminación, determinación de la indemnización de perjuicios relacionados con su incumplimiento y las cuestiones relativas a la propia jurisdicción y competencia del tribunal, serán resueltas por un tribunal arbitral compuesto de tres árbitros mixtos, es decir, arbitradores en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo (el “Tribunal Arbitral”), conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. vigente en la fecha en que comience el proceso de arbitraje. Si junto con un arbitraje bajo este Contrato se suscitare una disputa en relación al Contrato de Proyecto, ambas disputas serán conocidas por el mismo tribunal arbitral, acumulándose al efecto ambos procesos para que concluyan con una sola sentencia. La Parte que solicite el arbitraje deberá nombrar al primer árbitro junto con su solicitud de arbitraje al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. y comunicar a la otra parte el nombre de la persona del árbitro designado y de la solicitud formulada al CAM. La otra Parte deberá nombrar al segundo árbitro dentro de 15 días contados desde que se le hubiere comunicado la solicitud de arbitraje y el nombre del árbitro designado por la otra parte. Los dos árbitros designados por las Partes deberán nombrar al tercer árbitro dentro de quince días después de la notificación del nombramiento del segundo árbitro. En caso que (i) la otra Parte no designe a un árbitro o (ii) los dos árbitros nombrados por las Partes no logren llegar a un acuerdo con respecto a la designación de un tercer árbitro dentro de los plazos establecidos anteriormente, será la Cámara de Comercio de Santiago A.G. quien deberá designar al segundo árbitro y tercer árbitro, o sólo a éste último, según sea el caso, para lo cual las Partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a los árbitros mixtos de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del CAM. Junto con efectuar la designación de cada árbitro, las Partes tendrán derecho a vetar, sin expresión de causa, hasta un máximo de tres de los árbitros del cuerpo arbitral señalado. Si por cualquier razón la Cámara de Comercio de Santiago A.G. no pudiere cumplir con su mandato, la designación del segundo y/o tercer árbitro, según sea el caso, será efectuada por uno cualquiera de los jueces de turno en lo civil de la comuna de Santiago y su nombramiento deberá recaer en una persona que se haya desempeñado como abogado integrante de la Excelentísima Corte Suprema por a lo menos tres años, o en una persona que al tiempo del compromiso se encuentre ejerciendo el cargo de profesor de las cátedras de derecho civil o derecho comercial de las facultades de derecho de la Universidad de Chile o Pontificia Universidad Católica de Chile, con sede en Santiago, por a lo menos cinco años.

El procedimiento arbitral será conducido en la ciudad de Santiago y en forma reservada, quedándole prohibido a los árbitros designados y a las Partes comunicar a terceros los términos del arbitraje y los antecedentes que allí se presenten o pongan en conocimiento del Tribunal Arbitral por parte de la contraparte; salvo en cuanto dicha comunicación sea necesaria con ocasión de los recursos o actuaciones judiciales que soliciten o efectúen las Partes o constituya un imperativo legal. En contra de la sentencia definitiva del Tribunal Arbitral no procederá recurso alguno, salvo el recurso de queja, el recurso de casación en la forma por ultrapetita o incompetencia y el recurso de aclaración, rectificación o enmienda. En contra de las demás resoluciones, procederá el recurso de reposición. La existencia de una disputa o controversia acerca del cumplimiento o incumplimiento del Contrato no autorizará a las Partes a suspender unilateralmente el cumplimiento de sus obligaciones recíprocas, sin perjuicio de lo que disponga el Tribunal Arbitral. En caso que expire el plazo para que el Tribunal Arbitral ejerza su jurisdicción, salvo acuerdo en contrario de las Partes, deberá procederse a la designación de un nuevo Tribunal Arbitral de la misma forma que se designó el primero, el que deberá continuar el procedimiento en el estado en que éste se encontraba al cumplirse el plazo del primer Tribunal Arbitral, siendo válidas y eficaces todas las actuaciones efectuadas ante el primer Tribunal Arbitral. En este caso, el nuevo Tribunal Arbitral que se designe deberá estar integrado por personas distintas a aquellas que integraron el tribunal que no cumplió su cometido dentro de plazo.

VIGÉSIMO SEXTO: Normativa Anti Corrupción.

Las Partes declaran y se garantizan que cumplen y se obligan a dar cumplimiento a las leyes aplicables, incluyendo leyes que prohíben el soborno, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la receptación, contenidas en las leyes de Chile (las “Leyes Anti Corrupción”). CORFO declara ser un organismo de la Administración del Estado de Chile, y como tal, se encuentra sometido a la Constitución, a las leyes de la República y a sus propias normas y reglamentos, que incluyen el Manual de Prevención de Delitos y Código de Ética de CORFO.

Las Partes adoptarán las medidas, dentro de la esfera de sus competencias, destinadas a que los bienes que vienen directa o indirectamente de la Sociedad, o aquellos a los cuales tenga acceso en virtud de este Contrato, cualquiera sea su naturaleza, no sean usados para propósitos ilegales o como parte de cualquier delito bajo las Leyes Anti Corrupción. Es la intención de las Partes que no se hagan pagos o transferencias de valor que tengan el objeto o efecto de soborno o, en general, acciones o usos de bienes o dineros en relación a entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o inadecuados en conformidad con las Leyes Anti Corrupción.

Las Partes declaran que no han hecho ni han prometido hacer, y acuerdan no hacer ni prometer hacer, en relación a este Contrato, ningún pago o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, si dicho pago o transferencia infringe las leyes del país en el cual sea hecho o las Leyes Anti Corrupción: (i) a cualquier persona que trabaje para el Estado, un gobierno, entidad pública (incluyendo empleados de sociedades anónimas de propiedad o controladas por el Estado) u organización pública internacional; (ii) a cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidato; (iii) a un intermediario para que éste pague a cualquiera de los anteriores; (iv) a cualquier funcionario, director, empleado o representante de cualquier cliente efectivo o potencial de SQM y sus Partes Relacionadas; (v) a cualquier funcionario, director o empleado de SQM o cualquiera de sus Partes Relacionadas; o (vi) a cualquier otra persona o entidad.

Ningún representante, empleado, contratista o consultor de las Partes estará autorizado bajo ninguna circunstancia, ni bajo la instrucción de las Sociedades o sus empleados o representantes, a realizar cualquiera de las actividades prohibidas por las Leyes Anti Corrupción, el Manual de Prevención de Delitos y Código de Ética de CORFO, o cualquier otra ley aplicable, ni siquiera bajo pretexto de dar cumplimiento a las instrucciones de la Sociedad o constituir un beneficio para la misma.

Las Partes prepararán y mantendrán libros y registros contables precisos relacionados a los pagos efectuados en relación a este Contrato. Las Partes deberán desarrollar y mantener un sistema de controles de contabilidad interna suficiente para cumplir con los requisitos contables y las leyes de Chile, incluyendo las Leyes Anti Corrupción.

Cada Parte informará a la otra en forma oportuna y por escrito si, en cualquier momento, cambia cualquiera de las declaraciones efectuadas en esta Cláusula o toma conocimiento de una situación que pueda resultar en una violación de esta Cláusula.

VIGESIMO SÉPTIMO: Cooperación de CORFO con la Sociedad.

CORFO cooperará de buena fe con los esfuerzos de SQM y/o la Sociedad para desarrollar el proyecto objeto de este Contrato. Sin limitar la generalidad de lo anterior, CORFO otorgará, en los casos que corresponda, aquellos documentos que la Sociedad solicite razonablemente, y, en virtud del principio de colaboración y coordinación de los organismos públicos, y siempre dentro del ámbito de sus facultades, llevará a cabo ante organismos gubernamentales, las gestiones que correspondan para el Proyecto. La Sociedad reconoce y admite que, salvo cuando se disponga otra cosa en virtud de la legislación vigente, ni CORFO ni sus representantes tendrán ninguna responsabilidad u obligación en virtud de esta Cláusula, así como tampoco CORFO o sus representantes estarán obligados ni deberán cumplir cualquiera de las obligaciones de la Sociedad en virtud de este Contrato, el Contrato de Proyecto o las RCAs.

VIGÉSIMO OCTAVO: Acuerdo del Consejo de CORFO.

CORFO deja constancia que concurre a suscribir el presente Contrato en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo N°2.988/2018, de fecha 12 de enero 2018.

VIGÉSIMO NOVENO: Facultad al Portador y Facultad para Rectificar.

Las Partes facultan al portador de una copia autorizada del presente Contrato para requerir y obtener las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en los Registros pertinentes de los señores Conservadores que puedan corresponder. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes confieren poder a don Pablo Lagos Puccio y a doña Eliana Muñoz Zoffoli para que indistintamente uno cualquier de ellos, en conjunto con uno cualquiera de los señores Nicolás Luco Illanes y don Gonzalo Aguirre Toro, y a efectos de obtener las inscripciones que correspondan suscriban en representación de sus mandantes los instrumentos públicos o privados que se requieran para precisar, aclarar, rectificar o adicionar la presente escritura en lo relacionado a la individualización y especificación de las Pertenencias o sus títulos y para aclarar, rectificar o adicionar las informaciones, antecedentes o citas de escrituras, de inscripciones o de cualquier otra especie que con ellas se relacionen, pudiendo otorgar una o más minutas de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del registro conservatorio pertinente.

TRIGESIMO: Avisos.

Mientras no se dé un aviso por escrito especificando una dirección diferente, cualquier aviso con respecto al Contrato y los Documentos se considerará debidamente dado si se entrega personalmente o por carta certificada dirigida al:

- (a) Señor Gerente General de SQM Salar S.A., de SQM Potasio S.A. y de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en el domicilio de calle El Trovador 4285, piso 6, comuna de Las Condes, con copia al Vicepresidente Legal, en el mismo domicilio.
- (b) Señor Vicepresidente Ejecutivo de CORFO en el domicilio de calle Moneda 921, piso 8, comuna de Santiago.

El aviso mediante empresa de correo pública o privada, con certificación y garantía de entrega se considerará que ha sido dado el día debidamente certificado por dicha empresa.

TRIGESIMO PRIMERO: Declaración y garantías:

Cada una de las Partes en este Contrato declara y garantiza a la otra con respecto a si misma que:

- (a) Es una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de su jurisdicción de constitución y tiene pleno derecho, facultad y autorización para celebrar y llevar a cabo sus obligaciones bajo este Contrato y los Documentos, que la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de este Contrato y de los Documentos han sido válidamente autorizados y que las obligaciones contenidas en este Contrato y los Documentos son legalmente válidos y pueden hacerse cumplir de acuerdo con sus términos.
- (b) El cumplimiento por la Sociedad de este Contrato y los demás documentos que lo complementan y el cumplimiento de las obligaciones allí contempladas no están en conflicto o infracción y no violan o infringen cualquier estatuto, reglamento, sentencia, orden, decreto, contrato, hipoteca, acuerdo, concesión o derecho minero, escritura de fideicomiso, escritura u otro instrumento de que es parte o mediante los cuales está comprometida cualquiera de sus propiedades o bienes y no resulta en la creación o imposición de cualquier gravamen, cargo, reclamo o prenda en sus propiedades o bienes.
- (c) No se requiere ninguna autorización, consentimiento, presentación o aprobación en relación con la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de este Contrato y del Contrato de Proyecto salvo la autorización de CCHEN. Todas las declaraciones. Todas las declaraciones y garantías previas aquí señaladas se consideran substanciales, esenciales y determinantes para la suscripción de este Contrato y los derechos de las respectivas Partes a este Contrato y los Documentos en relación con dichas declaraciones y garantías sobrevivirán a la suscripción y otorgamiento de este Contrato y al cumplimiento de todas o parte de sus disposiciones.
- (d) La Sociedad hará su mejor esfuerzo para someterse y dar cumplimiento a las normas tributarias que se refieren a acuerdos de precio anticipado que incluyen los productos de litio y potasio.

TRIGESIMO SEGUNDO: Ley Aplicable.

El presente Contrato se regirá por la ley chilena.

TRIGESIMO TERCERO: Gastos.

Todos los gastos y derechos notariales que se devenguen con ocasión de la suscripción del presente Contrato serán de cargo de la Sociedad.

TRIGESIMO CUARTO: Interpretación.

En este Contrato se entenderá, salvo que el contexto requiera algo distinto, lo siguiente:

- (a) Los títulos sirven sólo para mayor conveniencia y no afectarán la interpretación de este Contrato;
 - (b) A menos que se especifique lo contrario, las referencias a “Cláusulas”, “Secciones” y “Anexos” constituyen referencias a las cláusulas, secciones y anexos de este Contrato;
 - (c) Todos y cada uno de los Anexos forman parte de este Contrato para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y se protocolizan junto a esta escritura bajo el número 202.
 - (d) La expresión “días” significa días corridos, sin perjuicio de lo anterior, en el caso que un plazo venciere en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente, y la expresión “Días Hábiles” tiene el significado indicado en Cláusula Quinta (Definiciones);
 - (e) Las referencias a cualquier Parte o entidad gubernamental señalada en este Contrato incluirán a sus sucesores o cesionarios autorizados;
 - (f) La referencia a plural tendrá el mismo significado que el singular definido precedentemente, y viceversa;
- y

- (g) La referencia a cualquier documento o convenio, incluyendo este Contrato, debe entenderse que incluye las referencias a tal documento o convenio, según sea modificado, complementado o sustituido de tiempo en tiempo, si tal modificación, complemento o sustitución está específicamente autorizada por este Contrato de conformidad con sus términos, y según sea aplicable, sujeto al cumplimiento de los requisitos contenidos en aquél.
- (h) En las expresiones numéricas y de cantidades de dinero se utiliza un punto para separar los miles, y una coma para indicar los decimales.
- (i) Con respecto a valores o índices utilizados en este Contrato: (i) Si en cualquier momento durante la Vigencia del Contrato dejare de publicarse cualquier índice utilizado en este Contrato y no fuese reemplazado de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato, las Partes, actuando de buena fe, acordarán el mecanismo que lo reemplace, aplicando al efecto parámetros equivalentes a los considerados en los índices originales; y (ii) Si algún índice o valor es publicado con algún error, y éste es corregido dentro de los doce meses siguientes, entonces las Partes corregirán el valor o índice procediendo a las reliquidaciones que correspondan.
- (j) La conversión de los distintos productos de litio se regirá por los factores de equivalencia establecidos en el Anexo 10.

PRIMERO TRANSITORIO: Pertenencias.

CORFO es dueña de las 28.054 pertenencias mineras OMA, que se indican a continuación, todas y cada una de una extensión de cinco hectáreas, situadas en el Salar de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta: Pertenencias Mineras OMA dos mil cuatrocientos cincuenta y seis a dos mil quinientos diez. Pertenencias Mineras OMA dos mil ochocientos treinta y uno a dos mil ochocientos noventa y cinco. Pertenencias Mineras OMA tres mil doscientos seis a tres mil doscientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA tres mil quinientos ochenta y uno a tres mil seiscientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA tres mil novecientos cincuenta y uno a cuatro mil ciento ochenta. Pertenencias Mineras OMA cuatro mil trescientos treinta y uno a cuatro mil quinientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cuatro mil setecientos uno a cuatro mil novecientos cuarenta. Pertenencias Mineras OMA cinco mil ochenta y uno a cinco mil trescientos veinte. Pertenencias Mineras OMA cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno a cinco mil setecientos. Pertenencias Mineras OMA cinco mil ochocientos veintiuno a seis mil ochenta. Pertenencias Mineras OMA seis mil ciento noventa y uno a seis mil cuatrocientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA seis mil quinientos setenta y uno a seis mil ochocientos cuarenta. Pertenencias Mineras OMA seis mil novecientos cuarenta y uno a siete mil doscientos veinte. Pertenencias Mineras OMA siete mil trescientos veintiuno a siete mil quinientos noventa. Pertenencias Mineras OMA siete mil seiscientos noventa y uno a siete mil novecientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA ocho mil setenta y uno a ocho mil trescientos treinta. Pertenencias Mineras OMA ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno a ocho mil seiscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA ocho mil seiscientos setenta y uno a ocho mil setecientos cinco. Pertenencias Mineras OMA ocho mil ochocientos veintiuno a nueve mil treinta. Pertenencias Mineras OMA nueve mil cincuenta y uno a nueve mil ochenta. Pertenencias Mineras OMA nueve mil ciento noventa y uno a nueve mil cuatrocientos. Pertenencias Mineras OMA nueve mil cuatrocientos treinta y uno a nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco. Pertenencias Mineras OMA nueve mil quinientos setenta y uno a nueve mil setecientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA nueve mil ochocientos once a nueve mil ochocientos treinta y cinco. Pertenencias Mineras OMA nueve mil novecientos cuarenta y uno a diez mil ciento cincuenta. Pertenencias Mineras OMA diez mil trescientos veintiuno a diez mil quinientos veinte. Pertenencias Mineras OMA diez mil seiscientos noventa y uno a diez mil novecientos. Pertenencias Mineras OMA once mil setenta y uno a once mil doscientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA once mil cuatrocientos cuarenta y uno a once mil seiscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA once mil ochocientos veintiuno a doce mil treinta. Pertenencias Mineras OMA doce mil ciento noventa y uno a doce mil cuatrocientos. Pertenencias Mineras OMA doce mil quinientos setenta y uno a doce mil setecientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA trece mil ciento cincuenta y uno a trece mil cuatrocientos setenta. Pertenencias Mineras OMA trece mil ochocientos cincuenta y uno a catorce mil ciento setenta. Pertenencias Mineras OMA catorce mil quinientos cincuenta y uno a catorce mil ochocientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA quince mil doscientos cincuenta y uno a quince mil quinientos sesenta.

Pertenencias Mineras OMA quince mil novecientos cincuenta y uno a dieciséis mil doscientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno a dieciséis mil novecientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA diecisiete mil trescientos cincuenta y uno a diecisiete mil seiscientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA dieciocho mil cincuenta y uno a dieciocho mil trescientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA dieciocho mil setecientos cincuenta y uno a diecinueve mil sesenta. Pertenencias Mineras OMA diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno a diecinueve mil setecientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA veinte mil ciento cincuenta y uno a veinte mil cuatrocientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA veinte mil ochocientos cincuenta y uno a veintiún mil ciento sesenta. Pertenencias Mineras OMA veintiún mil quinientos cincuenta y uno a veintiún mil ochocientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA veintidós mil doscientos cincuenta y uno a veintidós mil quinientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA veintidós mil novecientos cincuenta y uno a veintitrés mil doscientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno a veintitrés mil novecientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA treinta mil cuatrocientos once a treinta mil cuatrocientos veinte. Pertenencias Mineras OMA veinticuatro mil trescientos cincuenta y uno a veinticuatro mil seiscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veinticinco mil cincuenta y uno a veinticinco mil trescientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veinticinco mil setecientos cincuenta y uno a veintiséis mil cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y uno a veintiséis mil setecientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veintisiete mil ciento cincuenta y uno a veintisiete mil cuatrocientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veintisiete mil ochocientos cincuenta y uno a veintiocho mil ciento cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veintiocho mil quinientos cincuenta y uno a veintiocho mil ochocientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veintinueve mil doscientos cincuenta y uno a veintinueve mil quinientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA veintinueve mil novecientos cincuenta y uno a treinta mil doscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta mil seiscientos cincuenta y uno a treinta mil novecientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y un mil ciento once a treinta y un mil ciento veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y un mil trescientos cincuenta y uno a treinta y un mil seiscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y un mil ochocientos once a treinta y un mil ochocientos veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y dos mil cincuenta y uno a treinta y dos mil trescientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y dos mil quinientos once a treinta y dos mil quinientos veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y dos mil setecientos cincuenta y uno a treinta y tres mil cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y tres mil doscientos uno a treinta y tres mil doscientos veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno a treinta y tres mil setecientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y tres mil novecientos uno a treinta y tres mil novecientos veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y cuatro mil ciento cincuenta y uno a treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno a treinta y cuatro mil seiscientos veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y cuatro mil novecientos veintiuno a treinta y cinco mil doscientos veinte. Pertenencias Mineras OMA treinta y cinco mil trescientos sesenta y uno a treinta y cinco mil trescientos noventa. Pertenencias Mineras OMA treinta y cinco mil seiscientos noventa y uno a treinta y cinco mil novecientos noventa. Pertenencias Mineras OMA treinta y seis mil ciento veintiuno a treinta y seis mil ciento sesenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno a treinta y seis mil setecientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y seis mil ochocientos noventa y uno a treinta y seis mil novecientos treinta. Pertenencias Mineras OMA treinta y siete mil doscientos treinta y uno a treinta y siete mil quinientos treinta. Pertenencias Mineras OMA treinta y siete mil seiscientos sesenta y uno a treinta y siete mil setecientos. Pertenencias Mineras OMA treinta y ocho mil uno a treinta y ocho mil trescientos. Pertenencias Mineras OMA treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno a treinta y ocho mil cuatrocientos setenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y ocho mil setecientos setenta y uno a treinta y nueve mil setenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y nueve mil ciento noventa y uno a treinta y nueve mil doscientos cuarenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno a treinta y nueve mil ochocientos cuarenta. Pertenencias Mineras OMA treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno a cuarenta mil diez. Pertenencias Mineras OMA cuarenta mil trescientos once a cuarenta mil seiscientos diez. Pertenencias Mineras OMA cuarenta mil setecientos veintiuno a cuarenta mil setecientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y un mil ochenta y uno a cuarenta y un mil trescientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y uno a cuarenta y un mil quinientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y un mil ochocientos

cincuenta y uno a cuarenta y dos mil ciento cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y uno a cuarenta y dos mil doscientos noventa. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y uno a cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y uno a cuarenta y dos mil novecientos noventa. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y uno a cuarenta y tres mil quinientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y tres mil seiscientos once a cuarenta y tres mil seiscientos noventa. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y uno a cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y cuatro mil trescientos once a cuarenta y cuatro mil trescientos noventa. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno a cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y cinco mil once a cuarenta y cinco mil noventa. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno a cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y cinco mil setecientos once a cuarenta y cinco mil setecientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y seis mil cincuenta y uno a cuarenta y seis mil trescientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y seis mil cuatrocientos uno a cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno a cuarenta y siete mil sesenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y siete mil ciento uno a cuarenta y siete mil ciento setenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno a cuarenta y siete mil ochocientos setenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y uno a cuarenta y ocho mil quinientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno a cuarenta y nueve mil doscientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno a cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta mil doscientos cincuenta y uno a cincuenta mil seiscientos cincuenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta mil novecientos cincuenta y uno a cincuenta y un mil trescientos cuarenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno a cincuenta y dos mil cuarenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y uno a cincuenta y dos mil setecientos treinta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y tres mil cincuenta y uno a cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y uno a cincuenta y cuatro mil ciento veinte. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno a cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y uno a cincuenta y cinco mil quinientos quince. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno a cincuenta y seis mil doscientos quince. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y uno a cincuenta y seis mil setecientos setenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y nueve mil trescientos noventa y uno a cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y seis mil ochocientos uno a cincuenta y seis mil novecientos quince. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y uno a cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y siete mil quinientos treinta y uno a cincuenta y siete mil seiscientos diez. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y uno a cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro a cincuenta y ocho mil ciento setenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno a cincuenta y ocho mil trescientos diez. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno a cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos a cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno a cincuenta y nueve mil. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis a cincuenta y nueve mil quinientos sesenta. Pertenencias Mineras OMA cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno a cincuenta y nueve mil setecientos.

SEGUNDO TRANSITORIO: Pertenencias Sal y Salar.

CORFO es dueña de las pertenencias de 5 hectáreas cada una, ubicadas en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, República de Chile y que son de propiedad de CORFO inscritas a su nombre, según el detalle siguiente: (i) Sal Uno del uno al veinte, inscritas a fojas 1872, número 384, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (ii) Sal Dos del uno al

diez, inscrita a fojas 1873, número 385, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (iii) Salar Uno del uno al cinco, inscrita a fojas 1862, número 374, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (iv) Salar Segundo del uno al cinco, inscrita a fojas 1863, número 375, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (v) Salar Tercero del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1864, número 376, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (vi) Salar Cuarto del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1865, número 377, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (vii) Salar Quinto del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1866, número 378, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (viii) Salar Sexto del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1867, número 379, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (ix) Salar Séptimo del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1868, número 380, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012; (x) Salar Octavo del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1869, número 381, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de El Loa-Calama correspondiente al año 2012; (xi) Salar Noveno del uno al veinticinco, inscrita a fojas 1870, número 382, del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012 y (xii) Salar Décimo del uno al diez, inscrita a fojas 1871, número 383, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Calama correspondiente al año 2012.

Personerías: La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para actuar en nombre y en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta del Decreto número ochenta y uno del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 18 de marzo del año 2014. La personería de don Patricio de Solminihac Tampier y de don Ricardo Ramos Rodríguez, para actuar en nombre y en representación de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en esta notaría. La personería de don Patricio de Solminihac Tampier y de don Ricardo Ramos Rodríguez, para actuar en nombre y en representación de SQM Salar S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en esta notaría. La personería de don Patricio de Solminihac Tampier y de don Ricardo Ramos Rodríguez, para actuar en nombre y en representación de SQM Potasio S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en esta notaría. Los instrumentos antes señalados son válidos, se encuentran actualmente vigentes, permiten celebrar y suscribir este documento en los términos de que da cuenta el mismo y no se insertan a expresa solicitud de las partes comparecientes.

**TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DEL CONTRATO PARA PROYECTO
EN EL SALAR DE ATACAMA ³**

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

SQM POTASIO S.A. Y OTRAS

Índice del Contrato

PRIMERO: Antecedentes Generales.	1
SEGUNDO: Consideraciones.	2
TERCERO: Introducción.	3
CUARTO: Definiciones.	3
QUINTO: Reservas de Litio, Manejo de Salmueras Residuales y Recuperación Futura de Litio.	7
SEXTO: Acuerdos entre las Partes.	8
SÉPTIMO: Declaración y Garantías.	10
OCTAVO: Implementación de los Acuerdos.	10
NOVENO: Fuerza Mayor.	11
DÉCIMO: Cumplimiento Ambiental.	11
UNDÉCIMO: Normas Especiales sobre el Litio.	12
DUODÉCIMO: Autorización Previa de CCHEN.	14
DÉCIMO TERCERO: Restitución, Transferencia y Derecho de Adquisición.	14
DÉCIMO CUARTO: Opción Maricunga.	16
DÉCIMO QUINTO: Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile.	16
DÉCIMO SEXTO: Comunidades y Desarrollo Regional.	18
DÉCIMO SÉPTIMO: Gobierno Corporativo de la Sociedad.	19
DÉCIMO OCTAVO: Auditor Externo.	20
DÉCIMO NOVENO: Representantes CORFO.	21

³ Esta versión considera (i) la Modificación, Texto Refundido y Actualizado del Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama, de fecha 17 de enero de 2018, otorgado en la Notaría de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 706-2018; (ii) la rectificación a dicho contrato, otorgada en la misma notaría con fecha 8 de marzo de 2018, repertorio 2906-2018; (iii) la Modificación de Contrato de fecha 8 de enero de 2020, otorgado en la Notaría de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 236-2020; y (iv) la Modificación de Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama de fecha 1 de diciembre de 2020, otorgado en la Notaría de Santiago de María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 11.589-2020.

<u>VIGÉSIMO: Cooperación de CORFO con la Sociedad</u>	22
<u>VIGÉSIMO PRIMERO: Normativa Anti Corrupción</u>	22
<u>VIGÉSIMO SEGUNDO: Prohibiciones</u>	23
<u>VIGÉSIMO TERCERO: Causales de Término Anticipado y Períodos de Subsanación</u>	24
<u>VIGÉSIMO CUARTO: Fianza</u>	25
<u>VIGESIMO QUINTO: Vigencia</u>	25
<u>VIGÉSIMO SEXTO: Nuevo Contratante u Operador</u>	25
<u>VIGÉSIMO SÉPTIMO: Confidencialidad</u>	25
<u>VIGÉSIMO OCTAVO: Solución de Controversias y Arbitraje</u>	26
<u>VIGÉSIMO NOVENO: Avisos</u>	27
<u>TRIGÉSIMO: Acceso a la Información</u>	27
<u>TRIGÉSIMO PRIMERO: Modificaciones Contractuales</u>	27
<u>TRIGÉSIMO SEGUNDO: Ley Aplicable</u>	27
<u>TRIGÉSIMO TERCERO: Gastos</u>	27
<u>TRIGÉSIMO CUARTO: Interpretación</u>	27
<u>TRIGÉSIMO QUINTO: Personerías</u>	28

TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DEL CONTRATO PARA PROYECTO EN EL SALAR DE ATACAMA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

SQM POTASIO S.A. Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a 17 de enero de 2018, ante mí, **CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ**, abogado, Notario Público, Suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz, de la Séptima Notaría de Santiago, designada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago según decreto número 11-2018, de fecha 4 de enero del año en curso; con oficio en calle Agustinas 1161, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparecen: don Patricio de Solminihaç Tampier, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.263.302-6, y don Ricardo Ramos Rodríguez, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.037.690-1, en representación de **SQM POTASIO S.A.**, sociedad anónima, rol único tributario N°96.651.060-9; **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, sociedad anónima, rol único tributario número 93.007.000-9; y **SQM SALAR S.A.**, sociedad anónima, rol único tributario número 79.626.800-K, todos los anteriores domiciliados en calle El Troyador número 4285, piso 6, comuna de Las Condes, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, rol único tributario N° 60.706.000-2, organismo chileno de administración autónoma del Estado, debidamente representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo don Eduardo Bitrán Colodro, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 7.950.535-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda número novecientos veinte y uno de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Por escritura de fecha 31 de enero de 1986, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, Amax, Molymet y CORFO celebraron el Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama y sus diversos anexos. Asimismo, por escritura de la misma fecha y notario, Amax, Molymet y CORFO constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada Sociedad Minera Salar de Atacama Limitada. Posteriormente, se celebró un contrato de arrendamiento entre CORFO y Minsal, por escritura pública de fecha 18 de abril de 1986 ante el Notario Público, don Sergio Rodríguez Garcés, mediante el cual CORFO entregó en arrendamiento a dicha sociedad, de la cual era socia, el usufructo de determinadas pertenencias mineras OMA, para el desarrollo del proyecto acordado en el Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama. Asimismo, el 14 de diciembre de 1992, por escritura otorgada en dicha fecha y ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, Amax, con el consentimiento expreso e irrevocable de los demás socios de Minsal, vendió, cedió y transfirió a Amsalar, quien compró, aceptó y adquirió para sí todos y cada uno de los derechos e intereses sociales de la primera en dicha sociedad. Luego, por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Juan Ricardo San Martín Urrejola, las empresas Amsalar y Molymet vendieron, cedieron y transfirieron todos sus derechos sociales en Minsal a SQMK, quedando como únicos socios de Minsal, SQMK y CORFO. Con fecha 12 de noviembre de 1993 por escritura pública ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola se celebró el Contrato entre CORFO, SQMK y SQM, dejando sin efecto el contrato del mismo nombre celebrado el año 1986. En la misma fecha y ante el mismo notario se celebró entre CORFO y Minsal el Contrato

de Arrendamiento dejando sin efecto el contrato del mismo nombre de 1986. El Contrato tuvo por objeto que Minsal desarrollara el Proyecto para producir y comercializar todo y cualquier compuesto de potasio, boro, litio y sodio, y, en especial, sales potásicas o de potasio, ácido bórico, litio, productos de litio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio y cualquier derivado o compuesto de los mismos y demás sustancias minerales económicamente recuperables de una o más salmueras, acuíferos, terrenos, pertenencias mineras y demás bienes y derechos pertinentes dentro de la comuna de San Pedro de Atacama, y en especial, dentro de las pertenencias OMA arrendadas. Por escritura pública de fecha 8 de agosto de 1994 se modificó y transformó Minsal en Sociedad Minera Salar de Atacama S.A., hoy la Sociedad. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 1995 se modificó el Contrato ante el notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola y con fecha 21 de diciembre de 1995 ante el mismo notario, nuevamente se vuelve a modificar el Contrato. Finalmente, por escritura pública de misma fecha y notario, las Partes modificaron el Contrato. El 28 de diciembre de 1995, con posterioridad a un aumento de capital materializado el año anterior, CORFO vendió su participación en la Sociedad. Mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió una declaración unilateral de mandatario, mediante la cual transfirió a CORFO las Pertenencias Sal y Salar, que habían sido constituidas por la Sociedad en el área que comprendían las Pertenencias.

SEGUNDO: Consideraciones.

Las Partes dejan expresa constancia que han tenido en especial consideración para los efectos de acordar la modificación y fijación del texto refundido de este Contrato y del Contrato de Arrendamiento, lo siguiente:

- 2.1. El Contrato y el Contrato de Arrendamiento son contratos conexos, íntimamente ligados entre sí, que han obligado y obligan a todos los comparecientes a ellos, esto es, a las Sociedades y a CORFO.
- 2.2. El desarrollo de la industria del litio tiene una importancia relevante para el Estado de Chile, atendido que posee una de las mayores reservas mundiales de este mineral, cuya explotación sustentable implica beneficios económicos e ingresos significativos para Chile, y, además, transformarse en un aporte significativo en el desarrollo de la industria asociada a este mineral, en especial, la de baterías y dispositivos de almacenamiento. Por ello, debe generar condiciones adecuadas que posibiliten su participación activa en la expansión del mercado del litio para los próximos años y su posicionamiento como un actor de relevancia en la explotación de litio en el largo plazo.
- 2.3. Tanto para los propósitos antedichos como para generar las condiciones e incentivos correctos para propender a la inversión, innovación y aumento de niveles de explotación del litio en los próximos años, es necesario mejorar y actualizar el Contrato y el Contrato de Arrendamiento con el objeto de aumentar la cuota de producción y comercialización de litio de la Sociedad dentro del plazo de duración de los mismos, estableciendo normas que aseguren una explotación eficiente y sustentable sujeta a estrictos estándares de protección del medioambiente, en el entendido que el Salar de Atacama es una cuenca cuyos sistemas acuíferos se encuentran interconectados, y también a las mejores prácticas de cumplimiento y de gobierno corporativo, y que regulen la oportunidad e integridad de la información que las Sociedades deben proporcionar a CORFO para el mejor cumplimiento del Contrato y el Contrato de Arrendamiento.
- 2.4. Asimismo, se estimó necesario regular un nuevo mecanismo de cálculo de la Renta, que contempla tasas por rango de precios las que deberán aplicarse sobre el precio efectivamente pagado por el consumidor final o Tercero No Relacionado. Para resguardar este último principio, adicionalmente la Sociedad deberá hacer los esfuerzos razonables para someterse a las normas tributarias que se refieren a acuerdos de precio anticipado que incluyen los productos de litio y potasio.
- 2.5. Por otra parte, se tuvo en vista la necesidad de crear condiciones para favorecer el desarrollo en nuestro país de una industria de productos de litio con mayor valor agregado, para cuyo efecto se regula el otorgamiento de precios preferentes de litio por parte de la Sociedad a Productores Especializados que elaboren en Chile dichos productos de valor agregado a partir de insumos de litio extraído de las Pertenencias.

- 2.6. El desarrollo sustentable de la actividad económica en el Salar de Atacama y su entorno es un objetivo prioritario de CORFO, para lo cual es fundamental que la Sociedad se comprometa a mantener altos estándares de responsabilidad social empresarial y prácticas de relacionamiento y diálogo con las comunidades, en especial sobre eventuales impactos ambientales y sociales de la actividad de la Sociedad en el área de influencia de la operación que realiza en el Salar de Atacama, tanto en las comunidades como en los ámbitos urbanos en que realiza la elaboración de sus productos.
- 2.7 Finalmente, se regularon mecanismos de valor compartido con las comunidades locales vecinas al Salar de Atacama, aportes destinados a la investigación y desarrollo de la industria del litio e industrias complementarias a ésta a que se obliga la Sociedad.

TERCERO: Introducción.

CORFO es dueña, entre otras pertenencias mineras, de las Pertenencias, en las cuales desde el año 1983 se ha venido desarrollando el Proyecto. Ello, con el propósito esencial de poder producir y comercializar todo y cualquier compuesto de potasio, boro, litio y sodio y, en especial, sales potásicas o de potasio, ácido bórico, litio, productos de litio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio y cualquier derivado o compuesto de los mismos y demás sustancias minerales económicamente recuperables de una o más salmueras, acuíferos, terrenos, pertenencias mineras y demás bienes o derechos pertinentes que se encuentren ubicados o constituidos dentro de los límites de la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, República de Chile. En ese contexto y como ya se señaló, CORFO celebró en el año 1993 con SQMK y SQM el Contrato, como asimismo el Contrato de Arrendamiento sobre determinadas pertenencias mineras OMA con Minsal, el cual se encuentra vigente, por el cual CORFO le dio en arrendamiento y otorgó a la Sociedad el derecho a explotar de forma exclusiva y excluyente la cantidad de 16.384 de dichas pertenencias.

CUARTO: Definiciones.

Sin perjuicio de otras definiciones que se contemplan en este Contrato, los términos que se indican a continuación, tendrán cada vez que se usen en este Contrato, con mayúscula inicial, el significado que en cada caso se les asigna:

“Acuerdo de la CCHEN” significa el acuerdo del Consejo Directivo de CCHEN que autoriza la venta de productos de litio extraídos desde el Salar de Atacama en conformidad a este Contrato, en condiciones sustancialmente similares a las autorizadas previamente por dicho organismo para este tipo de contratos de conformidad a sus facultades legales y dentro del ámbito de su competencia.

“Amax” significa Amax Exploration Inc.

“Amsalar” significa Amsalar Inc.

“Anillo de Protección 2” significa el área comprendida dentro de los 2 kilómetros contados desde el perímetro exterior de las Pertenencias y las Pertenencias Rigo, que la Sociedad o que cualquier Parte Relacionada tenga constituida actualmente o que constituya en el futuro, según se detalla en el Anexo 3. Esta extensión podrá ser modificada de común acuerdo por las Partes en base a antecedentes técnicos y/o estudios que se realicen y que deberán estar concluidos antes de terminada la Vigencia del Contrato.

“Anillo de Protección 10” significa el área comprendida dentro de los 10 kilómetros contados desde el perímetro exterior de las Pertenencias y las Pertenencias Rigo, que la Sociedad o sus Partes Relacionadas tenga constituida actualmente o que constituya en el futuro, según se detalla en el Anexo 2.

“Aniversario” significa un aniversario de la Fecha de Inicio.

“Aporte I+D” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 15.1.

“Auditor Ambiental” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Octava (Auditor Externo).

“Auditor Contractual” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Octava (Auditor Externo).

“Audidores Externos” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Octava (Auditor Externo).

“Bienes Sujetos a Restitución” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 6.1(a).

“CAM” significa el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

“CCHEN” significa la Comisión Chilena de Energía Nuclear o el organismo que la reemplace.

“Comité” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 17.2.

“CONADI” significa la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena establecida por la ley N°19.253.

“Consejo” significa el Consejo de CORFO.

“Contrato de Arrendamiento” significa el Contrato de Arrendamiento celebrado entre CORFO y Sociedad Minera Salar de Atacama Limitada (hoy la Sociedad), por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número 8.802-1993, modificado por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 1995, repertorio número 13.417-1995, otorgada ante el mismo notario y por escritura pública de esta misma fecha y notaría.

“Contrato” significa este Contrato de Proyecto, sus anexos y sus modificaciones escritas, según se modifica y refunde en esta escritura, el cual fue celebrado por SQMK, SQM, Amsalar, Amax, CORFO y Molibdenos y Metales S.A., por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número 8.801-1993, modificado por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 1995, repertorio número 13.295-1995, por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 1995, repertorio número 13.418-1995, otorgadas ambas ante el mismo notario.

“CORFO” significa la Corporación de Fomento de la Producción.

“Cuota Adicional” significa la cantidad de 112.723 Mt de LME.

“Cuota de Eficiencia” significa la cantidad de 51.063 Mt de LME.

“Cuota Original” significa el remante de la cuota original de la Sociedad de 180.100 Mt de LME, cantidad que a la fecha de esta escritura asciende a 64.816 Mt de LME, sin perjuicio de la certificación que al efecto otorgue CCHEN.

“Cuotas” significa conjuntamente la Cuota Adicional, la Nueva Cuota y la Cuota de Eficiencia.

“Derecho de Adquisición” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 13.1(d).

“Días Hábiles” significan los días de la semana, excluyendo los días sábado, domingo, los días feriados y festivos, y los días en que los bancos comerciales de Chile no abran sus oficinas al público.

“Directorio” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 17.1.

“Documentos” significa este Contrato, el Contrato de Arrendamiento y los estatutos de la Sociedad, que se encuentren vigentes actualmente o en el futuro.

“Efectos de Atraso” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 11.4.

“Entidades I+D” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 15.1.

“Fecha de Inicio” significa la fecha más tardía entre el 1° de febrero de 2018, y la fecha en que se encuentren totalmente tramitadas (i) la resolución de CORFO que aprueba este Contrato y (ii) la resolución que ejecuta el Acuerdo de la CCHEN.

“Evento de Fuerza Mayor” significa cualquier acontecimiento imprevisto más allá del control razonable de la Parte afectada, que le impide el cumplimiento de su obligación, incluyendo, aunque no limitado a lo siguiente:

- (e) hechos de la naturaleza, incluyendo epidemias, terremotos, huracanes, derrumbes, inundaciones, aluviones y maremotos o hundimientos.
- (f) actos del enemigo, incluyendo guerras, bloqueos, aislamientos o insurrecciones
- (g) terrorismo y motines.
- (h) órdenes, decretos de cualquier autoridad o entidad gubernamental, o el ejercicio de cualquiera potestad de emergencia por parte de cualquier autoridad, que sean obligatorias para la Parte, siempre que no resulten de la acción u omisión indebida de la Parte afectada, que no haya sido dictada con efectos generales y que exceda del ámbito de la industria.

“kMt” significa miles de toneladas métricas.

“LCE” significa por sus siglas en idioma inglés, carbonato de litio equivalente.

“Ley de Mercado de Valores” significa la ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

“Ley de Sociedades Anónimas” significa la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

“Leyes Anti Corrupción” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Vigésimo Primera (Normativa Anti Corrupción).

“LME” significa litio metálico equivalente.

“Mejores Prácticas de Ingeniería y Operación” significa las mejores prácticas, métodos, procedimientos y acciones -que pueden variar de tiempo en tiempo- utilizadas internacionalmente en el diseño, construcción, operación, mantenimiento y reparación de plantas de producción de litio a partir de salmueras (y aplicables a la realidad del Salar de Atacama), resguardando en todo momento el cumplimiento de niveles de seguridad, confiabilidad y economía, comparables a los mismos que aplicarían operadores eficientes y prudentes de la industria, los que deberán propender a lograr mayor eficiencia y rendimiento en los procesos de producción y en el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, las Partes entienden que las Mejores Prácticas de Ingeniería y Operación no están limitadas a la práctica, método o técnica óptima con exclusión de otras, siempre y cuando éstas permitan alcanzar los objetivos antes descritos.

“Minsal” significa Sociedad Minera Salar de Atacama S.A., hoy la Sociedad.

“Molymet” significa Molibdenos y Metales S.A.

“Mt” significa toneladas métricas.

“Nueva Cuota” significa 185.767 Mt de LME.

“Partes” significa todas o cada una de las partes de este Contrato, esto es, CORFO y cada una de las Sociedades.

“Partes Relacionadas” significa las sociedades, entidades o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que respecto de una cualquiera de las Sociedades, se encuentre en una cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) Todas las sociedades, entidades y personas relacionadas a las Sociedades, conforme se definen en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, pero excluyendo a las coligadas;
- (b) El o los controladores de las Sociedades, y sus filiales; todas las personas, sociedades y entidades que tengan en común el o los mismos controladores de una cualquiera de dichas Sociedades; y todas las personas naturales o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en su controlador conforme al artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores;
- (c) Las personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente de un acuerdo de actuación conjunta para participar con idéntico interés en la gestión de las Sociedades y sus filiales, u obtener su control, conforme se definen en el artículo 98 de la Ley de Mercado de Valores;
- (d) Todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan influencia decisiva en las decisiones de las Sociedades, sean o no controlador, conforme se definen en el artículo 99 de la Ley de Mercado de Valores;

“Período de Renta” significa el período de un trimestre que vence el último día del tercer mes, esto es, el treinta y uno de marzo, treinta de junio, treinta de septiembre y treinta y uno de diciembre de cada año.

“Pertenencias Rigo” significa las pertenencias mineras Rigo 1 al 3660 de 5 hectáreas cada una, ubicadas en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, República de Chile y que fueran aportados por CORFO a la Sociedad, por escritura pública de modificación de la misma otorgada con fecha 12 de noviembre de 1993, ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, pertenencias que fueron inscritas a nombre de la Sociedad a fojas 651 número 125 y a fojas 48 número 9 del Registro de Propiedad de Minas del señor Conservador de Minas de El Loa-Calama correspondiente, respectivamente, a los años 1993 y 1994.

“Pertenencias” significa las pertenencias mineras OMA singularizadas en la cláusula primera transitoria del Contrato de Arrendamiento.

“Pertenencias Sal y Salar” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la cláusula segunda transitoria del Contrato de Arrendamiento.

“Procedimiento de Impugnación” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento.

“Productores Especializados” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la cláusula décimo quinta del Contrato de Arrendamiento.

“Proyecto” significa el proyecto de sales potásicas y ácido bórico Salar de Atacama (también llamado proyecto Minsal o proyecto en el Salar de Atacama), de que da cuenta el Contrato de Proyecto y toda concordante enmienda o modificación al mismo que se le incorpore por escrito y de común acuerdo en el futuro, y que contempla la producción y comercialización de todo y cualquier compuesto de potasio, boro, litio, magnesio, sulfato y sodio y, en especial, ácido bórico, litio, productos de litio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio y cualquier derivado o compuesto de los mismos y demás sustancias minerales económicamente recuperables de una o más salmueras, acuíferos, terrenos, pertenencias mineras y demás bienes o derechos pertinentes que se encuentren ubicados o constituidos dentro de los límites de las Pertenencias, las Pertenencias Rigo y aquellas que puedan ser adquiridas en el futuro.

“RCAs” significa las resoluciones de calificación ambiental que actualmente o en el futuro tenga el Proyecto.

“Renta” tiene el significado que a dicho término se le asigna en el Contrato de Arrendamiento.

“Representantes” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Décimo Novena (Representantes CORFO)

“Salmuera de Litio” significa salmuera bruta, salmueras concentradas y/o refinadas en cualquiera grado de concentración, la carnalita de litio y otras materias primas de litio, extraídas desde las Pertenencias.

“SMA” significa la Superintendencia del Medio Ambiente.

“Sociedad” significa SQM Salar S.A.

“Sociedades” significa conjuntamente la Sociedad, SQM y SQMK.

“SQM” significa Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

“SQMK” significa SQM Potasio S.A.

“Sulfato de Potasio” significa toda forma comercial de sulfato de potasio en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“Sulfato de Sodio” significa toda forma comercial de sulfato de sodio en cualquier forma, ley, concentración o grado de pureza, sus derivados o compuestos.

“Tercero No Relacionado” se entenderá, respecto de una entidad, como aquel que no tiene el carácter de Parte Relacionada con aquella.

“Tribunal Arbitral” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Vigésimo Octava (Solución de Controversias y Arbitraje).

“US\$” o “Dólar” significan dólar de los Estados Unidos de América.

“Valor de Reemplazo” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Sección 13.1(d).

“Vigencia del Contrato” tiene el significado que a dicho término se le asigna en la Cláusula Vigésimo Quinta (Vigencia).

QUINTO: Reservas de Litio, Manejo de Salmueras Residuales y Recuperación Futura de Litio.

5.1. La Sociedad declara que las reservas conocidas de litio en las Pertenencias son suficientes para satisfacer las necesidades del mismo y que, al término del año 2030, quedarían en el Salar de Atacama un volumen suficiente de salmueras para poder permitir la futura explotación comercial del litio contenido en ellas. Lo anterior, sin perjuicio de los estudios que para estos efectos se realicen por cualquiera de las Partes.

5.2. El Proyecto contempló y contemplará el retorno de las salmueras residuales a una zona o zonas del Salar de Atacama dentro de una o más de todas las actuales Pertenencias, en las que la permeabilidad sea suficientemente alta como para permitir la entrada de estas salmueras al acuífero con el propósito de hacer posible su extracción futura. Asimismo, la Sociedad deberá proteger y resguardar las sales de desecho y/o descarte que resultan del proceso productivo con contenido mínimo de litio de 0,65% en base seca, en condiciones que a futuro puedan ser objeto de un proceso productivo que permita técnica y económicamente, la recuperación de litio. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la Sociedad

implemente una tecnología que permita una recuperación de litio de las referidas sales de desecho y/o descarte, aumentando la eficiencia de los procesos productivos de las plantas del Salar de Atacama, y que, derivado de dicha recuperación, la Sociedad desarrolle Otros Productos de Litio que no tengan un grado de elaboración requerido para mercados internacionales, la Sociedad podrá disponer de estos últimos, para fines de conversión a Productos de Litio y/u Otros Productos de Litio, y su comercialización, los que, en todo caso, deberán ser imputados primeramente a la Cuota de Eficiencia y, extinguida ésta a la Cuota Adicional.

SEXTO: Acuerdos entre las Partes.

6.1. Las partes están de acuerdo en declarar o convenir lo siguiente:

- (a) Que luego de la constitución y modificaciones de la Sociedad, SQMK y SQM han realizado diversos aportes de capital a la Sociedad. CORFO realizó a su vez diversos aportes de capital que volverán gratuitamente y de pleno derecho al dominio de CORFO no obstante haber enajenado sus acciones, ya sea producida la terminación de este Contrato, el Contrato de Arrendamiento o en caso de producirse la terminación o disolución de la Sociedad por cualquier causa. Los bienes que CORFO aportó a la Sociedad (los “Bienes Sujetos a Restitución”), son los siguientes:
 - (i) Estudios relevantes y vigentes de aquellos que fueran aportados por CORFO a la Sociedad, por escritura pública de constitución de la Sociedad, otorgada con fecha 31 de enero de 1986, ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés individualizados en la misma.
 - (ii) Las Pertenencias Rigo.
 - (iii) Los inmuebles constituidos por los Lote A, Lote M, Lote J, Lote F, Lote H, y Lote L, todos los cuales se encuentran dentro de otro terreno de mayor cabida, en la comuna de San Pedro de Atacama, inscritos a nombre de la Sociedad bajo condición resolutoria desde fojas 6.845 N° 2.425 hasta el N° 2.430, todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa- Calama, correspondiente al año 2004, adquiridos por la Sociedad mediante permuta que celebró con el Fisco de Chile, según escritura pública otorgada con fecha 19 de noviembre del año 2004, ante el Notario Público de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena.
 - (iv) Inmuebles consistentes en los Lotes E – F - G y H inscritos a favor de la Sociedad a fojas 707, número 639 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, y que fueran aportados por CORFO a la Sociedad, según da cuenta el acta de la primera junta general extraordinaria de accionistas de Minsal, que se redujo a escritura pública con fecha 20 de diciembre de 1995 ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
- (b) Que los Bienes Sujetos a Restitución no podrán entregarse o darse en garantía del cumplimiento de obligaciones de la Sociedad, sin contar para ello con la autorización expresa y por escrito de CORFO; prohibición que deberá ser inscrita en los registros respectivos, todo ello en los términos de la letra (b) de la Cláusula Vigésimo Segunda (Prohibiciones).
- (c) Que los Bienes Sujetos a Restitución fueron aportados por CORFO bajo la condición resolutoria de mantenerse vigente el Contrato, el Contrato de Arrendamiento y la Sociedad, de modo tal que de producirse por cualquier causa o motivo, anticipada o no, la terminación de los referidos Contrato y el Contrato de Arrendamiento o la disolución o terminación de la Sociedad, los Bienes Sujetos a Restitución volverán automática, gratuitamente y de pleno derecho al dominio de CORFO, libres de todo gravamen, prohibición o litigio. En consecuencia, disuelta o terminada la Sociedad o terminado el Contrato o el Contrato de Arrendamiento, acuerdan los comparecientes que el Conservador de Bienes Raíces o el Conservador de Minas, según corresponda, procederá a

inscribir nuevamente a nombre de CORFO tanto las Pertenencias Rigo como los Bienes Sujetos a Restitución, contra el solo requerimiento del señor Vicepresidente Ejecutivo, el que deberá materializarse mediante la suscripción de una escritura pública de declaración de que efectivamente ha ocurrido dicha terminación o disolución.

(d) Las Partes dejan constancia que nada en este Contrato o los Documentos impedirá a alguna de las mismas o a los accionistas de la Sociedad a participar en otras sociedades o actividades relacionadas con los productos o subproductos involucrados en este Contrato, con la limitación contenida en la letra (e) de la Cláusula Vigésimo Segunda (Prohibiciones).

6.2. CORFO se obliga por este acto en forma definitiva e irrevocable y en favor de SQMK y de la Sociedad, que aceptan, a no realizar y a no permitir la exploración, explotación u obra minera, acuífera o industrial de tipo o clase alguna por sí o por terceros dentro del todo o parte de las Pertenencias. Dichas Pertenencias se encuentran plena y legalmente vigentes, con todas sus patentes al día y debidamente pagadas y no afectas en todo o en parte a caución, gravamen, hipoteca, prohibición, resolución, nulidad o excepción de cualquier tipo o clase que pueda de alguna manera afectar el libre, total y excluyente ejercicio por parte de CORFO o de aquéllos en quien ella consienta, de todas y cada una de las facultades y atributos propios del dominio sobre el todo o parte de las mismas y durante toda la Vigencia del Contrato. La Sociedad se hará cargo del pago de las patentes anuales de tales Pertenencias, obligándose a mantenerlas al día durante toda la Vigencia del Contrato.

6.3 CORFO se obliga por este acto en forma definitiva e irrevocable y en favor de SQMK y de la Sociedad, que aceptan, a no realizar y a no permitir la exploración, explotación u obra minera, acuífera o industrial de tipo o clase alguna por sí o por terceros en la totalidad de las 1.370 pertenencias mineras OMA de su propiedad que corresponden a la franja de 2 kilómetros que está actualmente preservada en favor de la empresa Albemarle Limitada (antes Sociedad Chilena de Litio Limitada) y a que se hace referencia en el Anexo 1. Ello, hasta el momento mismo de la terminación de la Vigencia del Contrato o en que se restituyan a CORFO los Bienes Sujetos a Restitución. La Sociedad, no obstante lo anterior y en la medida de que previo a ocurrir una o más de tales dos situaciones se ponga término al acuerdo o convenio que actualmente existe entre CORFO y Albemarle Limitada, Albemarle Inc. y Foote Minera e Inversiones Limitada o los sucesores de éstas en tales instrumentos y que afecta a tales pertenencias, se hará cargo y pagará en adelante las patentes mineras que correspondan a ellas y a las restantes 3.344 pertenencias mineras OMA que están siendo actualmente explotadas por Albemarle Limitada y que quedarán también afectas a la prohibición y obligación total de no hacer a que se ha hecho ya referencia hasta el término de la Vigencia del Contrato o hasta que se restituyan a CORFO los Bienes Sujetos a Restitución.

6.4. CORFO autoriza y faculta desde ya y en forma anticipada e irrevocablemente a la Sociedad para que esta última, dentro del perímetro de las Pertenencias, solicite, tramite, constituya y obtenga para sí uno o más permisos de exploración de aguas subterráneas y derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas y o superficiales pudiendo ejercer para tal efecto todos y cada uno de los derechos o acciones que sean necesarios y que emanen o no de tales Pertenencias y que digan también relación, posteriormente y después de obtenidos, entre otros aspectos, con su defensa judicial y o administrativa y con la explotación de los recursos hídricos que ellos comprendan. Los derechos que la Sociedad constituya en las condiciones antes expresadas o que se encuentren en trámite de constitución al término de la Vigencia del Contrato, deberán ser gratuitamente transferidos o cedidos por la Sociedad a CORFO. CORFO declara y se obliga a transferir y aportar a la Sociedad, en forma gratuita y sin exclusión alguna, todos y cada uno de los permisos de exploración de aguas subterráneas y derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y/o subterráneas de que sea titular o tenedor en el futuro, a cualquier título, dentro del perímetro o superficie que comprenden la totalidad de las Pertenencias.

6.5. CORFO delega, otorga y confiere por este acto un mandato o poder especial amplio e irrevocable a y en favor de la Sociedad la que acepta y a quien interesa el mismo y por todo el período de Vigencia del Contrato a objeto de que esta última asuma la defensa judicial y extrajudicial y efectivamente resguarde

la subsistencia e integridad, tanto jurídica como material y el dominio exclusivo y excluyente de todas y cada una de las Pertenencias y de las Pertenencias Sal y Salar. La Sociedad deberá ejercer para tal efecto todas y cada una de las acciones, excepciones y demás derechos de que gozan los titulares de pedimentos, manifestaciones, concesiones mineras de explotación, concesiones mineras de exploración, permisos de exploración y derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales, entre otros, para garantizar y defender el dominio, vigencia, subsistencia, integridad, exclusividad y demás aspectos que pudieren proceder en relación con todas y cada una de dichas pertenencias. Todos los gastos que irrogue el mandato serán de cargo de la Sociedad quedando en consecuencia CORFO eximida de cualquier costo que proceda por este concepto. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se obliga a construir, mantener, conservar en pie y reponer, según corresponda, a su costa, los hitos o linderos colocados en los vértices de las Pertenencias y de las Pertenencias Rigo, en los términos de la cláusula décimo séptima del Contrato de Arrendamiento (Obligación de Alinderamiento para la Sociedad).

- 6.6.** Las Partes se obligan desde ya y en forma anticipada e irrevocable y en favor de la una a la otra, a implementar en forma válida, legal, adecuada y oportuna todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Cláusula y Contrato comprometiéndose a ejecutar todos los actos y a otorgar todos los contratos y, en general, a hacer todo lo necesario para que la documentación que se deba otorgar y que efectivamente se otorgue refleje adecuadamente los acuerdos señalados.

SÉPTIMO: Declaración y Garantías.

Cada una de las Partes en este Contrato declara y garantiza a la otra con respecto a sí misma que:

- (e) Es una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de su jurisdicción de constitución y tiene pleno derecho, facultad y autorización para celebrar y llevar a cabo sus obligaciones bajo este Contrato y los Documentos, que la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de este Contrato y los Documentos han sido válidamente autorizados y que las obligaciones contenidas en este Contrato y los Documentos, son legalmente válidos y pueden hacerse cumplir de acuerdo con sus términos.
- (f) El cumplimiento por la Sociedad de este Contrato y los demás documentos que lo complementan y el cumplimiento de las obligaciones allí contempladas no están en conflicto o infracción y no violan o infringen cualquier estatuto, reglamento, sentencia, orden, decreto, contrato, hipoteca, acuerdo, concesión o derecho minero, escritura de fideicomiso, escritura u otro instrumento de que es parte o mediante los cuales está comprometida cualquiera de sus propiedades o bienes y no resulta en la creación o imposición de cualquier gravamen, cargo, reclamo o prenda en sus propiedades o bienes.
- (g) No se requiere ninguna autorización, consentimiento, presentación o aprobación en relación con la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de este Contrato y el Contrato de Arrendamiento, salvo la autorización de CCHEN. Todas las declaraciones y garantías previas aquí señaladas se consideran substanciales, esenciales y determinantes para la suscripción de este Contrato y los derechos de las respectivas Partes a este Contrato y los Documentos en relación con dichas declaraciones y garantías sobrevivirán a la suscripción y otorgamiento de este Contrato y al cumplimiento de todas o parte de sus disposiciones.
- (h) La Sociedad hará su mejor esfuerzo para someterse y dar cumplimiento a las normas tributarias que se refieren a acuerdos de precio anticipado que incluyen los productos de litio y potasio.

OCTAVO: Implementación de los Acuerdos.

Las Partes convienen tomar todas las medidas directas o indirectas, necesarias o convenientes para dar pleno efecto a la intención, propósito y términos de este Contrato. Cada parte, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, realizará sus mejores esfuerzos con el fin de que este Contrato y el Proyecto obtengan las aprobaciones gubernamentales necesarias y cualquier otro asunto que se requiera en beneficio del Proyecto.

Además, las Partes, y siempre que ello no implique renuncia a las potestades de CORFO, se obligan a no tomar ninguna acción que pueda obstruir o frustrar el logro por la Sociedad y las Partes de la intención, propósito y términos de este Contrato o el desarrollo del Proyecto.

NOVENO: Fuerza Mayor.

Cada Parte quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a este Contrato, en la medida en que dicho incumplimiento se deba a un Evento de Fuerza Mayor y mientras dure el Evento de Fuerza Mayor, debiendo la Parte no afectada por el Evento de Fuerza Mayor continuar cumpliendo sus obligaciones. La Parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor deberá notificar por escrito a la otra Parte la ocurrencia del Evento de Fuerza Mayor dentro de las siguientes 72 horas de ocurrido el evento o tan pronto fuere razonablemente posible.

DÉCIMO: Cumplimiento Ambiental.

La Sociedad se obliga a cumplir lo que resuelva o instruya de manera definitiva la autoridad ambiental o, en su caso, los tribunales ambientales u ordinarios, según corresponda, así como cumplir con la legislación ambiental vigente y las respectivas RCAs, en especial a cumplir con el o los programas de cumplimiento que acuerden la Sociedad y la SMA con sus respectivos mecanismos de control, que den garantías en el manejo sustentable del Salar. Asimismo, la Sociedad se obliga a desarrollar y poner en aplicación dentro de un plazo de 18 meses contados desde la Fecha de Inicio, un sistema de información de monitoreo en línea regular y continuo que permita a CORFO y a sus Comités, a las autoridades competentes y entes fiscalizadores verificar y tener acceso a (i) información en línea que se requerirá de manera instantánea, que será aquella establecida para cada sistema en la o las RCAs, y que tengan relación con mediciones de carácter continuo de parámetros, así como otras variables que permitan visualizar y/o anticipar un desbalance hídrico en los sistemas a proteger y (ii) otra información que las RCAs requieran comunicar, la que será subida al sistema con la periodicidad que dichas RCAs establezcan. Dentro de los treinta meses siguientes a la Fecha de Inicio y dentro del marco de las obligaciones bajo la Sección 16.6, la Sociedad desarrollará un sistema que permita compartir información de relevancia ambiental y de interés comunitario, que se alimente del sistema de información en línea antes referido. Este último sistema y el contenido deberá ser concordado entre la Sociedad y el Comité de Minería no Metálica. Adicionalmente, la Sociedad deberá colaborar en forma permanente proporcionando a CORFO gratuitamente los estudios relevantes que hayan sido efectuados para el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia impone el Contrato, y la demás información de carácter técnica, productiva, geológica, hidrogeológica y ambiental que sea necesaria para comprender adecuadamente la información proporcionada por el monitoreo de carácter regular, dando las facilidades que sean necesarias para que CORFO tenga acceso en forma expedita a tales antecedentes. CORFO y/o el comité que ésta designe podrá realizar a su costo estudios de carácter medio ambientales, hidrogeológicos, de reservas, reinyecciones y/o estratégicos, en toda la cuenca del Salar de Atacama, para lo cual la Sociedad deberá brindar toda la colaboración y apoyo que sean necesarios para el desarrollo de dichos estudios, como asimismo, trabajar conjuntamente en el mejoramiento de un modelo estratégico ambiental sustentable y monitoreo integrado del conjunto del Salar, en el que la Sociedad deberá participar en forma conjunta con CORFO y/o el comité designado. La Sociedad tendrá derecho a conocer los borradores previos de estos estudios, de manera de tener la posibilidad de poder incluir sus comentarios en los informes antes de su publicación para evitar eventuales errores que puedan ser corregidos oportunamente en los informes finales, en los casos en que CORFO en forma independiente encuentre mérito en la propuesta de corrección. Si la Sociedad lo estima conveniente podrá enviar su opinión al informe final al Consejo Público Privado del Comité de Minería no Metálica, el que publicará en su web el informe de CORFO y la opinión de la Sociedad, así como cualquier opinión de terceros con interés en el tema. En el manejo de la información a que se refiere esta Cláusula, CORFO deberá sujetarse a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Vigésimo Séptimo (Confidencialidad).

UNDÉCIMO: Normas Especiales sobre el Litio.

- 11.1.** La Sociedad deberá dar cumplimiento de toda la normativa legal y reglamentaria de Chile que regule la extracción, producción, comercialización y venta de litio y sus productos derivados. Salvo autorización expresa de la CCHEN, el litio producido por la Sociedad no podrá ser usado o transferido para fines de fusión nuclear. La Sociedad adoptará los resguardos que la prudencia aconseje para evitar que se frustre este propósito. Adicionalmente, el Estado de Chile, a través de CCHEN, tendrá la primera opción de compra de litio-seis que eventualmente produzca la Sociedad y al precio internacional vigente al momento en que ella se realice.
- 11.2.** De acuerdo con lo resuelto por la CCHEN en el Acuerdo número 1.576, de 10 de octubre de 1995, la Sociedad **fue autorizada para producir y vender hasta 180.100 toneladas de litio metálico equivalentes**, por un plazo de 30 años a contar de la primera venta comercial de litio.
- 11.3.** Sujeto a la autorización previa de CCHEN, las partes acuerdan que la Sociedad tendrá derecho a explotar, procesar y vender durante la Vigencia del Contrato, hasta **349.553** toneladas métricas de LME, adicionales a las referidas en la Sección 11.2, en incrementos sucesivos, en los términos que a continuación se indican (y que se reflejan en el Anexo 8):
- (a) La Nueva Cuota, a partir de la Fecha de Inicio y sin perjuicio de lo establecido en la Sección 11.4;
 - (b) La Cuota Adicional, en los términos de lo establecido en la Sección 11.6; y
 - (c) La Cuota de Eficiencia, en los términos establecidos en la Sección 11.7.
- La explotación de las Cuotas deberá ceñirse a las RCAs que correspondan.
- 11.4.** Para los efectos de tener derecho a la Nueva Cuota, la Sociedad se obliga a construir, desarrollar y operar, conforme a las Mejores Prácticas de Ingeniería y Operación, una expansión de capacidad productiva adicional a las 66 kMt anuales de LCE que tienen actualmente, capaz de elaborar una cantidad no inferior a 50 kMt nominales de productos de litio grado batería por año (la “Expansión 1”). La Expansión 1 deberá estar en operaciones a más tardar al quinto Aniversario. Para estos efectos, la Sociedad deberá entregar a CORFO, al inicio de la Expansión 1 los antecedentes del proyecto, los que deberán incluir los cronogramas de las distintas fases, considerando al menos, los detalles de monto de la inversión, terrenos, infraestructura, maquinaria, servicios de terceros, estudios, uso de mano de obra directa e indirecta por cada fase incorporando conceptos como avance físico y financiero de la inversión. Sin perjuicio del plazo máximo ya indicado, la Sociedad se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para que la Expansión 1 esté construida y en operación al cuarto Aniversario. Si después del cuarto Aniversario, la Expansión 1 no estuviere construida, la Sociedad deberá presentar, a satisfacción de CORFO, un informe de estado de avance y un plan detallado para el término de la construcción y operación de la Expansión 1 que deberá acreditar que la instalación entrará en funcionamiento antes del quinto Aniversario. En todo caso, si la Expansión 1 no se encuentra construida y en operaciones al término del quinto Aniversario, por cualquier circunstancia o motivo, salvo que ello sea consecuencia de Fuerza Mayor, se producirán, sin perjuicio de las excepciones que contemplan esta Sección y la Sección 11.5, los siguientes efectos copulativos (los “Efectos de Atraso”):
- (a) Se extinguirá el remanente no utilizado de la Nueva Cuota y el derecho a optar a la Cuota Adicional;
 - (b) La Sociedad solo quedará autorizada, a partir de ese momento, para explotar una cantidad no superior a la Cuota Original y/o a la Cuota de Eficiencia, en su caso; y
 - (c) La Sociedad estará obligada a pagar la Renta por la Cuota Original y por la Cuota de Eficiencia de acuerdo al mecanismo, tasas y forma de cálculo establecido para la Nueva Cuota.

Sin perjuicio de todo lo expresado en esta Sección, si al quinto Aniversario la Expansión 1 no estuviere en operación, pero registrare un avance en la construcción de obras físicas de a lo menos el 70%, certificado por un ITO independiente elegido por CORFO, no operarán los Efectos de Atraso. En este evento, las Partes negociarán de buena fe un nuevo escenario de equilibrio económico, que permita reflejar

con los correspondientes ajustes a la Renta, el impacto económico que significa para Corfo el atraso de la puesta en operación de la totalidad de la Expansión 1. El informe del ITO independiente antes referido, deberá incluir información que aborde en forma íntegra la situación técnica, jurídica y financiera que requiere resolver la Sociedad para que la Expansión 1 esté en operación. En ningún caso el plazo adicional para que la Expansión 1 esté íntegramente en operación, esto es para completar el 30% restante, podrá exceder del sexto Aniversario. En caso contrario y no habiéndose verificado dicho avance, operaran *ipso facto* los Efectos de Atraso.

11.5.No obstante lo establecido en la Sección 11.4, para tener derecho a la Nueva Cuota, la Sociedad alternativamente podrá ejecutar la Expansión 1 dividida en 2 tramos, cada uno de ellos de una capacidad mayor o igual a 25 kMt nominales de productos de litio grado batería por año. En caso de utilizar la Sociedad esta segunda alternativa, el primero de estos tramos deberá ejecutarse y estar en operación según las condiciones señaladas en la Sección 11.4; y el segundo de éstos tramos deberá estar construido y en operación a más tardar al séptimo Aniversario. En caso de no entrar oportunamente en operaciones el primer tramo, se producirán *ipso facto* los Efectos de Atraso. En caso de entrar en operación el primer tramo, y no entrar en operación el segundo tramo a más tardar al séptimo Aniversario, la Nueva Cuota se reducirá o limitará proporcionalmente para asegurar la producción de la capacidad instalada y/o plantas existentes y en operación, sin perjuicio de la vigencia del remanente de la Cuota Original.

11.6.La Sociedad tendrá la opción de explotar y producir la Cuota Adicional en la medida que ejerza la opción de construir y poner en operación una capacidad adicional de producción de 100 kMt nominales anuales de productos de litio grado batería, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (a) Que se encuentre íntegramente ejecutada y en operación la Expansión 1 en 50 kMt de producción anual de litio grado batería, en cualquiera de las alternativas;
- (b) Que ejecute y ponga en operación expansiones adicionales de producción, en tramos de 25 kMt nominales o superiores de producción anual de litio grado batería, cada uno que en total no superen los 100 kMt señalados, según sea eficiente o conveniente conforme a las Mejores Prácticas de Ingeniería y Operación, para cuyo efecto se entenderá que cada tramo corresponde a una cuota adicional proporcional hasta enterar 112.723 Mt de LME.

Se estima que estas expansiones adicionales podrán empezar sus primeras etapas de producción aproximadamente el año 2025, debiendo la Sociedad previo a beneficiarse del aumento de cuota respectiva asociada a dichas expansiones, realizar las inversiones que correspondan para su entrada en operación y explotación. Para los efectos de tener derecho a la Cuota Adicional, la Sociedad informará por escrito a CORFO sobre las inversiones realizadas que permiten las expansiones de producción, debiendo CORFO pronunciarse por escrito dentro de los 30 Días Hábiles siguientes de recibida dicha comunicación respecto a la formalización de la Cuota Adicional.

11.7.La Sociedad tendrá derecho a la Cuota de Eficiencia, en la medida que se ejecuten inversiones que permitan futuras expansiones de producción por cambios tecnológicos e innovaciones que permitan incrementos de eficiencia en el aprovechamiento de litio en la salmuera extraída, hasta llegar a un máximo de 51.063 Mt de LME. Para los efectos de tener derecho a la Cuota de Eficiencia, la Sociedad informará por escrito a CORFO sobre las inversiones realizadas que permiten las expansiones de producción y adjuntando los antecedentes fundantes, debiendo CORFO pronunciarse por escrito dentro de los 30 Días Hábiles siguientes de recibida dicha comunicación respecto a la formalización de la Cuota de Eficiencia.

11.8.En relación a los aumentos de la capacidad adicional de producción y explotación asociados a la Cuota Adicional y/o la Cuota de Eficiencia, la Sociedad tendrá la opción de vender a CORFO o a quién esta designe, quienes a su vez, tendrán la obligación de compra de las referidas instalaciones al Valor de Reemplazo, todo lo cual deberá ser debidamente auditado cuando se ejerza la opción por un experto designado de común acuerdo. No se incluyen en esta opción las plantas actuales de la Sociedad, ni las inversiones adicionales que se hagan en ellas y que puedan dar lugar a la Cuota de Eficiencia. Si las Partes

no acuerdan el nombre del experto en el plazo de 10 días hábiles, éste será designado por el Tribunal Arbitral establecido en el presente Contrato, el que se constituirá para el solo efecto de designar al perito. La intervención del Tribunal Arbitral en la designación del perito no inhabilitará a sus miembros para conocer de conflictos que se susciten a partir de la determinación del precio. Si la opción se transfiere a un tercero, éste deberá aceptar las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Octava (Solución de Controversias y Arbitraje). En todo caso, los bienes sobre los que versan estas opciones y derechos deberán ser adquiridos y pagados por el adquirente en dinero efectivo dentro de los 180 días siguientes a que su precio haya sido determinado y el adquirente no tendrá derecho a entrar en posesión de ellos ni explotarlos mientras el precio no haya sido íntegra y definitivamente pagado, en su caso, y el Contrato haya terminado.

DUODÉCIMO: Autorización Previa de CCHEN.

La Sociedad someterá previamente a aprobación de CCHEN, en la forma, con el contenido y bajo los procedimientos que ésta determine, todos los contratos o actos jurídicos que celebre sobre litio extraído, sus concentrados, derivados o compuestos, y cumplirá en esta materia las demás obligaciones que le imponga la ley, los reglamentos y los Acuerdos de CCHEN.

DÉCIMO TERCERO: Restitución, Transferencia y Derecho de Adquisición.

13.1. Al término de la Vigencia del Contrato, se harán exigibles las siguientes obligaciones, derechos y opciones:

- (a) La Sociedad deberá restituir a CORFO todos aquellos bienes muebles e inmuebles que ésta entregó a la Sociedad en virtud del Contrato, y, entre otros, los Bienes Sujetos a Restitución, dentro del plazo de 3 meses contado desde el término o disolución antes referido;
- (b) Dentro de los últimos 6 meses de la Vigencia del Contrato o los 6 meses posteriores al término de éste, CORFO tendrá la opción de compra irrevocable de todo o parte de los derechos de aprovechamiento de aguas que SQM, la Sociedad o cualquiera de sus Partes Relacionadas posea actualmente o en el futuro adquiera o constituya, que beneficien o sean necesarios para la explotación, ya sea actualmente o en el futuro, de las Pertenencias, y que se encuentren fuera del perímetro de las mismas. Para el ejercicio de esta opción, la Sociedad y sus Partes Relacionadas pondrán a disposición de CORFO una cantidad de derechos de aprovechamiento de aguas que sea equivalente a la mayor entre las siguientes alternativas: (x) 240 litros por segundo según se indica en la RCA actualmente vigente; (y) el máximo caudal trimestral utilizado por la Sociedad en la operación del Proyecto, durante los últimos 5 años de Vigencia del Contrato; y (z) el máximo caudal señalado en la o las RCAs vigentes a la época de la terminación de la Vigencia del Contrato. El precio de adquisición será el que convengan las Partes, y si dicho acuerdo no fuere posible, el precio que determine un tasador independiente e internacionalmente reconocido, designado de mutuo acuerdo entre las Partes o en su defecto, si no hay acuerdo en el plazo de 10 días hábiles, por el Tribunal Arbitral, el que se constituirá para el solo efecto de designar el tasador. La intervención del Tribunal Arbitral en la designación del tasador no inhabilitará a sus miembros para conocer de conflictos que se susciten a partir de la determinación del precio. El precio de la opción deberá calcularse considerando el valor de dichos activos en el mercado de la Región de Antofagasta. La Sociedad deberá resguardar con la debida diligencia el dominio de dichos derechos y bienes, y estarán afectos a prohibición para ejecutar actos o contratos, sin previo consentimiento escrito de CORFO. CORFO estará facultada para transferir a terceros sus derechos sobre esta opción de compra, la que deberá incluir la aceptación del adquirente de las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Octava (Solución de Controversias y

- Arbitraje).
- (c) La Sociedad o sus Partes Relacionadas deberán transferir a CORFO a título gratuito la totalidad de las servidumbres, sean estas mineras u otras de cualquier naturaleza, que beneficien a las Pertenencias y/o al Proyecto, cualquiera que sea la ubicación. Esta obligación no alcanzará a las servidumbres mineras constituidas en el Salar del Carmen. Asimismo, sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente, la Sociedad deberá transferir a CORFO o a quién ésta designe, gratuitamente, la titularidad de todos los permisos ambientales, tales como las RCAs, y que se encuentren vigentes a la época de término de la Vigencia del Contrato.
- (d) La Sociedad confiere a CORFO una opción de compra irrevocable para adquirir, todo o parte de los activos que la Sociedad utiliza como instalaciones productivas en las Pertenencias, para la exploración, monitoreo, explotación e instalaciones de producción asociadas a las referidas Pertenencias, como también, para la extracción y evaporación solar de salmuera, incluyendo terrenos superficiales, pozos, estanques de evaporación, bombas y equipos relacionados, como asimismo las demás instalaciones, infraestructura y bienes que beneficien al Proyecto y que se ubiquen dentro del área de las Pertenencias y del perímetro del Anillo de Protección 10 (el “Derecho de Adquisición”). Dichos activos deberán ser inventariados para estos efectos, antes del término de la Vigencia del Contrato. Para los efectos de determinar el valor de aquellos bienes que no sean terrenos, éste será el equivalente al valor de reemplazo, considerando su depreciación económica (el “Valor de Reemplazo”). Para los efectos de determinar el valor de compra de los terrenos, si los hubiere, éste se calculará considerando el valor de dichos activos en el mercado de la Región de Antofagasta para áreas rurales no agrícolas. En ningún caso se valorarán estos activos como activos esenciales de la empresa en marcha. El Derecho de Adquisición podrá ser ejercido por CORFO dentro de los 6 meses previos al término de la Vigencia del Contrato o los 6 meses posteriores al término de éste. Si las Partes no acuerdan el Valor de Reemplazo o el valor de los terrenos, dentro de los 60 Días Hábiles de ejercido el derecho por CORFO, éste será determinado por un tasador independiente e internacionalmente reconocido, designado de mutuo acuerdo entre las Partes o en su defecto, si no hay acuerdo en el plazo de 10 días hábiles, por el Tribunal Arbitral, el que se constituirá para el solo efecto de designar el tasador. La intervención del Tribunal Arbitral en la designación del tasador no inhabilitará a sus miembros para conocer de conflictos que se susciten a partir de la determinación del precio. El Derecho de Adquisición de CORFO podrá transferirse a terceros, transferencia que deberá incluir la aceptación del adquirente de las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Octava (Solución de Controversias y Arbitraje).
- (e) Dentro de los últimos 6 meses de Vigencia del Contrato o los 6 meses posteriores al término de éste, CORFO tendrá el derecho a comprar las concesiones mineras que la Sociedad o cualquier Parte Relacionada a ella tenga constituida actualmente o constituya en el futuro sobre la superficie comprendida dentro del Anillo de Protección 2, en cuyo caso, CORFO deberá pagar el valor efectivo y acreditado en que la Sociedad o sus Partes Relacionadas hubieren incurrido razonablemente en constituir, defender y amparar dichas concesiones mineras, valor que será debidamente auditado y validado por un auditor externo independiente. SQM declara que es titular de concesiones mineras sobre el Anillo de Protección 2, las que se indican en el Anexo 3. La Sociedad deberá resguardar con la debida diligencia el dominio de dichos derechos y bienes, y estarán afectos a prohibición para ejecutar actos o contratos, sin previo consentimiento escrito de CORFO. En caso que CORFO y/o el tercero titular del derecho de opción de compra no la ejerza, las Sociedades y cualquiera de sus Partes Relacionadas se obligan a no extraer salmuera en el referido Anillo de Protección 2 por el plazo de 15 años contados desde la terminación del Contrato. En caso que CORFO y/o el tercero titular del derecho de opción de compra, ejerza dicha opción, no podrán extraer salmuera en el Anillo de Protección 2. Si la opción se transfiera a un

tercero, éste deberá aceptar las estipulaciones establecidas en esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Octava (Solución de Controversias y Arbitraje).

- (f) La transferencia del dominio de los bienes a que se refieren las opciones indicadas en las Secciones 13.1(b), 13.1(d) y 13.1(e) deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días de ejercidas las opciones. La transferencia de los bienes a que se refieren las Secciones 13.1(a) y 13.1(c) deberá efectuarse a la época de terminación del Contrato. En todo caso, los bienes sobre los que versan estas opciones y derechos deberán ser adquiridos y pagados por el adquirente en dinero efectivo dentro de los 180 días siguientes a que su precio haya sido determinado y el adquirente no tendrá derecho a entrar en posesión de ellos ni explotarlos mientras el precio no haya sido íntegra y definitivamente pagado, en su caso, y el Contrato haya terminado.
- (g) Dentro del plazo de 6 meses contados desde el término de la Vigencia del Contrato, CORFO tendrá la opción de retirar de forma gratuita todo o parte de los *slurries* y/o desechos remanentes con contenido de litio de las plantas químicas de litio de la Sociedad, a su propio cargo y costo.
- (h) Al término de la Vigencia del Contrato, la totalidad de las salmueras, sales en pozas, sales cosechadas, torta de acopio de sales, y cualquier otro producto o material extraído, sea en proceso o como producto terminado, de descarte o desecho, que permanezcan en el Salar de Atacama, serán de exclusivo dominio y propiedad de CORFO.

13.2. Una vez que el Contrato haya terminado, las Partes dispondrán de un plazo de 3 meses para efectos de llevar a cabo la entrega material de las instalaciones y demás bienes objeto de esta Cláusula, sin perjuicio de los plazos establecidos para ejercer las distintas opciones de compra a las que se hace referencia en esta Cláusula. Durante dicho período la Sociedad permanecerá como responsable de las mismas, debiendo entregar las pertenencias mineras y demás bienes libre de todo ocupante. Por su parte, la Sociedad tendrá el plazo de 12 meses para retirar todos los elementos, equipos, e instalaciones que hubiere incorporado o construido en las Pertenencias que no sean Bienes Sujetos a Restitución u objeto del Derecho de Adquisición, según se indique en el inventario que deberá efectuarse para estos efectos, sin que dicho retiro constituya una obligación para la Sociedad. Los elementos, equipos e instalaciones ya señalados que no sean retirados por la Sociedad dentro del referido plazo, pasarán de pleno derecho al patrimonio de CORFO y serán desde entonces de su exclusivo y total dominio.

13.3. La Sociedad se obliga, a restituir los bienes objeto de esta Cláusula, libre de toda ocupación e impedimento que entorpezca su uso, goce y disposición.

DÉCIMO CUARTO: Opción Maricunga.

A contar de la fecha de esta escritura, CORFO tendrá la opción de requerir a SQM o a la Parte Relacionada que sea titular de las pertenencias mineras situadas en el Salar de Maricunga, quién se compromete, la evaluación conjunta de un proyecto que se realizará a través de la constitución de una sociedad con una empresa estatal determinada por Corfo que posea o adquiera en el futuro pertenencias mineras en dicho Salar, a la cual, tanto SQM (o la Parte Relacionada respectiva) como la referida empresa estatal deberán aportar las señaladas pertenencias, todas las cuales se valorizarán por un perito independiente designado de común acuerdo y en subsidio por aquel que designe el Tribunal Arbitral referido en este Contrato. SQM se obliga a participar de buena fe en dicho proceso, y si al cabo de 4 años, contados desde esta fecha, no hubiere acuerdo para tal proyecto conjunto, SQM no estará obligada en continuar tales negociaciones.

DÉCIMO QUINTO: Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile.

15.1. A partir del año dos mil dieciocho y durante toda la Vigencia del Contrato, la Sociedad se obliga, unilateral e irrevocablemente, a aportar, anualmente, recursos para investigación y/o desarrollo en los términos de esta Cláusula (los "Aportes I+D"). Los Aportes I+D deberán efectuarse a uno o más institutos tecnológicos

y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico públicos o privados, o consorcios, sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, las cuales podrán tener un propósito productivo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y/o técnica especializada, difusión tecnológica y/o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas; y cuyo propósito sea: (i) estudios, investigación y/o desarrollo de tecnología e innovación que se centre en uso y/o aplicación de energía solar u otras energías sustentables; y/o sales de litio o de las sales y productos de las Pertenencias; y/o minería no metálica; y/o minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías; (ii) estudios, investigación y/o desarrollo de tecnología e innovación de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electro movilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria y/o soluciones que sustituyan los combustibles fósiles; (iii) investigación y desarrollo de tecnologías e innovación habilitantes para la transformación digital en sectores productivos (las “Entidades I+D”). El Aporte I+D podrá destinarse solo a aquellas Entidades I+D en las cuales tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado.

- 15.2.** Las cantidades totales objeto de los Aportes I+D se establecen según la tabla que se incluye como Anexo 12. De éstas, la Sociedad se obliga a aportar, en la forma que establezca CORFO, hasta un máximo de US\$ 50 millones, de la suma indicada en la columna “Aporte I+D”, a personas jurídicas, públicas, privadas o consorcios, con o sin fines de lucro, para que lleven a cabo investigación, desarrollo productivo, desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología, innovación, u otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados.
- 15.3.** La Sociedad reconoce en CORFO la experiencia y conocimiento para determinar las Entidades I+D por medio de las cuales se van a canalizar los Aportes I+D. Sin perjuicio de ello, las Entidades I+D deberán pasar previamente por un proceso de *due diligence* y cumplir con los requisitos que puedan ser exigibles bajo el programa de cumplimiento de SQM en atención a dicho proceso.
- 15.4.** Los Aportes I+D deberán destinarse exclusivamente a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas, así como al funcionamiento de las Entidades I+D, según se establezca en los acuerdos referidos más adelante. El Consejo de CORFO, al determinar las Entidades I+D, establecerá el plazo por el cual recibirán el Aporte I+D, el que no podrá ser superior a 10 años o al plazo que reste de la Vigencia del Contrato, y las finalidades a las que se le aplicarán los fondos. Los Aportes I+D podrán ser renovados o modificados por el Consejo de CORFO, quien deberá requerir, como condición, que cada Entidad I+D se obligue a respetar el objeto para el cual se destina el Aporte I+D y a cumplir con los fines y metas anuales o multianuales y evaluaciones de desempeño, que CORFO establecerá mediante acuerdo que deberá suscribir esta última con cada Entidad I+D. En dicho acuerdo se podrán establecer multas, cauciones o garantías para su fiel cumplimiento, y las obligaciones relacionadas con el destino del Aporte I+D, los fines y metas que defina CORFO en ese instrumento. CORFO informará a la Sociedad cuando ésta deba hacer efectivas dichas garantías o cauciones. Lo obtenido de la ejecución de dichas garantías o cauciones, así como del pago de multas, pasará a formar parte de los Aportes I+D, debiendo aportarse por la Sociedad en las mismas condiciones establecidas en la Sección 15.3, a requerimiento de CORFO.
- 15.5.** La Sociedad se obliga a aportar a CORFO la suma indicada en la columna “Aporte uso específico I+D” de la tabla incluida como Anexo 12, equivalente al 10% del aporte al cual se ha comprometido en virtud de esta Cláusula, para efectos de que CORFO destine dichos fondos exclusivamente al financiamiento de actividades de investigación y desarrollo, las cuales podrán tener un propósito productivo, y/o la transferencia de tecnología para: (a) el desarrollo de tecnologías que se centren en (i) incrementar el valor agregado del litio extraído para usos y/o aplicaciones tanto nucleares, energía solar, sales de litio y materiales avanzados para fines de acumulación y almacenamiento de energía, y/o (ii) desarrollo procesos metalúrgicos, químicos o físicos más eficientes de extracción y procesamiento en relación a los productos extraídos desde las Pertenencias e/o (iii) incrementar el conocimiento para explotar nuevos recursos y/o (iv) investigación y desarrollo de tecnologías e innovación habilitantes para la transformación digital en

sectores productivos; o, (b) estudios e investigaciones aplicadas en las áreas señaladas en la letra (a) anterior. Para efectos de lo recién señalado, CORFO deberá transferir anualmente a las Entidades I+D, las sumas indicadas en el denominado “Aporte uso específico I+D”. La gestión de estos recursos deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas en la Sección 15.4. CORFO establecerá un mecanismo de rendición de cuentas del uso de los Aportes I+D y de los resultados obtenidos.

15.6. En caso alguno podrá quedar la Sociedad obligada a efectuar los Aportes I+D más allá de la Vigencia del Contrato.

DÉCIMO SEXTO: Comunidades y Desarrollo Regional.

16.1. A partir de la Fecha de Inicio, la Sociedad se compromete a aportar de manera anual, respecto de las ventas de la Sociedad del año calendario anterior, las siguientes cantidades a comunidades de la cuenca del Salar de Atacama y al desarrollo regional, a partir de las ventas de productos elaborados a partir de la salmuera de las Pertenencias, según se indica a continuación:

- (a) 1,0% de dichas ventas como aporte al Gobierno Regional de Antofagasta para financiar proyectos de inversión pública que sean financiados también con recursos del Gobierno Regional y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Antofagasta;
- (b) 0,3 % de dichas ventas como aporte al Gobierno Regional de Antofagasta para proyectos y programas de desarrollo productivo de la Región de Antofagasta;
- (c) 0,2% de dichas ventas como aporte a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para el financiamiento de proyectos de inversión, 0,1% de dichas ventas a la Municipalidad de Antofagasta para que sean destinados por ésta a proyectos de inversión dentro del área de influencia del Salar del Carmen, y 0,1% a la Municipalidad de María Elena, para que sean destinados por ésta al financiamiento de proyectos de inversión; y
- (d) Entre US\$ 10 millones y US\$ 15 millones para proyectos de inversión y fomento que promuevan el desarrollo sustentable de las comunidades de la cuenca del Salar de Atacama y que se encuentren debidamente inscritas en la CONADI. Dicha cantidad será (y) US\$ 10 millones, si el precio promedio ponderado de las ventas del año anterior de carbonato de litio de la Sociedad, fue inferior a US\$ 4.000/Mt; y (z) la cantidad indicada en (y) anterior aumentada en US\$ 833 por cada Dólar de aumento de dicho precio de carbonato de litio del año precedente sobre US\$ 4.000/Mt. Lo anterior con un tope del aporte hasta US\$ 15 millones al año, lo cual se logra con un precio igual o superior a US\$10.000/Mt.

16.2. Para el primer y último año de vigencia del Contrato, el pago se efectuará según la cantidad de meses proporcionales de vigencia efectiva del Contrato, respecto del año calendario.

16.3. Los aportes se deberán canalizar a través de una o varias fundaciones u organismos que promuevan inversiones en el área de desarrollo indígena de Atacama La Grande, cuyos estatutos contemplen mecanismos de gobernanza que garanticen un uso adecuado de los recursos, de acuerdo a las mejores prácticas internacionalmente aceptadas para estos propósitos. El Consejo determinará las fundaciones u organizaciones que deberán recibir el aporte o parte del mismo comprometido bajo la Sección 16.1(d), las que deberán cumplir con los fines y metas que se establecerán en un acuerdo que deberá suscribir CORFO con cada una de dichas fundaciones u organizaciones, el cual establecerá objetivos y requisitos de evaluación de desempeño. Sin perjuicio de ello, las fundaciones u organizaciones que reciban estos aportes deberán pasar previamente por un proceso de *due diligence* y cumplir con los requisitos que puedan ser exigibles bajo el programa de cumplimiento de SQM en atención a dicho proceso. Las Partes no podrán formar parte de estas fundaciones u organizaciones. Con todo, CORFO podrá formar parte de estas entidades cuando desarrollen proyectos de inversión en el área de desarrollo indígena de Atacama La Grande de acuerdo a los artículos 26 y siguientes de la Ley 19.253, y autorizar que parte de los recursos establecidos en esta Sección se destinen a la generación y organización de tales proyectos en la mencionada área.

- 16.4.** La presente Cláusula se origina en conformidad a lo establecido en el Informe Final de la Comisión Nacional del Litio del año 2015, en cuanto a que el desarrollo de una explotación del litio que sea sustentable e inclusiva, implica el establecimiento de mecanismos robustos de participación de las comunidades, incluyendo las pertenecientes a pueblos originarios y esquemas de valor compartido entre la Sociedad y las comunidades.
- 16.5.** La Sociedad cumplirá todas y cada una de las obligaciones a las cuales se comprometa con las comunidades, de acuerdo con las mejores prácticas y estándares establecidos por los organismos internacionales competentes, procurando siempre el fiel cumplimiento de lo acordado, e instando por el establecimiento de mecanismos de gobernanza transparente y equitativa en la implementación de tales acuerdos.
- 16.6.** Asimismo, la Sociedad hará sus mejores esfuerzos por mantener un diálogo fluido y permanente con las comunidades aledañas a las operaciones que se desarrollen en el Salar de Atacama, especialmente a través de mesas de diálogo y otros canales de comunicación adecuados a las circunstancias.

DÉCIMO SÉPTIMO: Gobierno Corporativo de la Sociedad.

- 17.1.** La Sociedad tendrá un directorio compuesto de cinco directores de los cuales dos serán independientes, quienes podrán ser o no directores independientes de SQM, debiendo los dos directores independientes de la Sociedad cumplir los requisitos de los incisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas (el “Directorio”). CORFO podrá hacer valer ante la Sociedad, a través de sus Representantes, la falta de independencia para desempeñar el cargo de cualquiera de los directores independientes. La Sociedad deberá dar una respuesta formal, fundada y detallada, en un plazo de 30 días. En cualquier caso dicha falta de independencia provocará la cesación automática en el cargo del director afectado, no pudiendo ser éste reelegido durante los 3 años siguientes del cese de las circunstancias que configuran la falta de independencia, debiendo procederse a la elección de un director independiente reemplazante que cumpla los requisitos.
- 17.2.** El Directorio tendrá un comité cuya función será fiscalizar el cumplimiento de los Contratos con CORFO el que estará compuesto de tres miembros, siendo dos de ellos los directores independientes (el “Comité”). El presidente del Comité será uno de los dos directores independientes. Las facultades y deberes del Comité, son las siguientes:
- (a) Examen e informe trimestral al Directorio y a los Representantes del correcto y oportuno cumplimiento del Contrato y del Contrato de Arrendamiento.
 - (b) Examen e informe trimestral al Directorio y a los Representantes de las operaciones con Partes Relacionadas, en todo lo que digan relación con la correcta aplicación del Contrato y del Contrato de Arrendamiento.
 - (c) Examen e informe al Directorio y a los Representantes sobre los estados de pago y sus antecedentes fundantes y complementarios, dentro del trimestre siguiente al Período de Renta respectivo.
 - (d) Examen e informe al Directorio y a los Representantes sobre las producciones por producto; detalle de cuota consumida por cada planta; detalle sobre la extracción, reinyección y concentración de salmueras; estadísticas de recuperación/eficiencia; detalle del balance de masa del período y acumulado; de los informes y reportes que se deben efectuar al Servicio Nacional de Geología y Minería, a la SMA, a la Dirección General de Aguas, a la Corporación Nacional Forestal, y a otras entidades reguladoras y fiscalizadoras que tengan competencias en relación a factores productivos y ambientales de la Sociedad.
 - (e) Examinar e informar al Directorio sobre el cumplimiento de las RCAs y demás normativas e instrucciones relativas a la operación sustentable de las Pertenencias, y entregarlos a los Representantes. Para estos efectos podrá encomendar y solventar la elaboración de auditorías trimestrales de cumplimiento.
 - (f) Examinar e informar al Directorio sobre la política de responsabilidad social empresarial con las

- comunidades, la relación de la Sociedad con éstas y eventuales conflictos con las comunidades y la forma en que se conduce el dialogo con éstas y el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial de la Sociedad.
- (g) Examinar e informar al Directorio y a los Representantes sobre los informes de los Auditores Externos.
 - (h) Recibir en sesión de Comité a los Representantes, cada vez que éstos lo soliciten, para atender los requerimientos u observaciones de CORFO en relación a la correcta aplicación y cumplimiento del Contrato y del Contrato de Arrendamiento.
 - (i) Todas aquellas que le sean solicitadas por el Directorio como por el directorio de SQM, o por las respectivas juntas de accionistas en relación a materias vinculadas al Contrato y al Contrato de Arrendamiento y a la explotación de Pertenencias, como asimismo, cualquier aspecto relacionado con las obligaciones que las Sociedades han asumido respecto de las Pertenencias, las Pertenencias Rigo y las Pertenencias Sal y Salar.

DÉCIMO OCTAVO: Auditor Externo.

Las Partes acuerdan la designación de dos auditores externos (los “Auditores Externos”), quienes le reportarán a CORFO y al Comité respecto al correcto, completo y oportuno cumplimiento (i) de las obligaciones ambientales de la Sociedad (el “Auditor Ambiental” y (ii) del Contrato y Contrato de Arrendamiento (el “Auditor Contractual”), ello sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que son propias de CORFO en virtud de dichos contratos. Los Auditores Externos serán propuestos por CORFO a través de una terna, y designados por la Sociedad. Si la Sociedad no eligiera a los Auditores Externos dentro del plazo de 10 Días Hábiles de presentada la terna, CORFO deberá presentar una segunda terna. Si la Sociedad no eligiere a los Auditores Externos dentro del mismo plazo, el nombramiento deberá efectuarlo el Tribunal Arbitral. Los Auditores Externos serán pagados por CORFO y la Sociedad, por partes iguales. Los Auditores Externos, sus socios, quienes suscriban los informes, los encargados de dirigir la auditoría y todos los miembros del equipo de auditoría deberán tener independencia de juicio respecto de SQM y sus Partes Relacionadas y de CORFO; no deberán estar prestando servicios simultáneamente ni podrán haber prestado durante los últimos 3 años respecto de la Sociedad y sus Partes Relacionadas, ni de CORFO o sus comités, o competidores de la Sociedad, servicios de auditoría y/o ambientales respectivamente. Se entenderá que poseen independencia de juicio respecto de la Sociedad como entidad auditada y sus Partes Relacionadas, aquellas que no incurran en las causales de independencia de juicio de los artículos 243 y 244 de la Ley de Mercado de Valores. El Auditor Contractual debe ser una empresa con giro de auditoría contable, responsable de revisar anualmente el cumplimiento del Contrato en cuanto al pago íntegro y oportuno de la Renta y demás obligaciones financieras. Lo anterior sin perjuicio que, a requerimiento de CORFO, se necesite un servicio específico de recopilación, procesamiento, sistematización y certificación de la integridad y autenticidad de la información y documentación respecto al cumplimiento del Contrato, que pudiera derivarse de las revisiones regulares que CORFO realiza en el desempeño de sus funciones. La terna que deberá presentar CORFO con candidatos a Auditor Contractual deberá incluir empresas con experiencia en auditoría contable y ventas por servicios contables de a lo menos 1 millón de Dólares al año anterior a su contratación. La terna que deberá presentar CORFO como posible Auditor Ambiental, deberá incluir empresas con reconocido prestigio en esta materia y que tenga ventas por servicios de asesoría en al área ambiental de a lo menos 1 millón de Dólares el año anterior a su contratación. Los Auditores Externos deberán emitir un informe anual, sin perjuicio que, a requerimiento de CORFO, se necesite un servicio de revisión específico o un análisis de mayor profundidad que pudiera derivarse de alguna fiscalización en el transcurso del año, en cuyo caso, el costo deberá ser asumido por CORFO. Los Auditores Externos durarán 3 años en sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, CORFO o el Comité pueden poner término anticipado, por razones fundadas, a la vigencia del contrato con la empresa auditora respectiva, designándose a una nueva empresa de acuerdo al mismo mecanismo anterior por un nuevo trienio. La

Sociedad y CORFO deben tener acceso a un borrador previo de ambas auditorías, de manera de tener la posibilidad de incluir sus comentarios y que puedan ser anexados al informe final.

DÉCIMO NOVENO: Representantes CORFO.

- 19.1** Las Partes acuerdan que CORFO tendrá representantes ante la Sociedad para supervigilar por sí, o a través de terceros que designe para tal efecto, el cumplimiento del Contrato (los “Representantes”). Con este objeto la Sociedad, SQM y sus Partes Relacionadas, estarán obligadas a resguardar y mantener la información que permita a CORFO identificar fácilmente los activos, y ventas relacionadas con el cumplimiento del Contrato, y asimismo, proporcionará toda la documentación información y datos comerciales que resulten necesarios para el objetivo descrito. Sujeto a los requerimientos de confidencialidad y seguridad de la Sociedad, los Representantes tendrán derecho a auditar, realizar aforos, tomar muestras, examinar, y hacer copias o extractos de los registros de exploración, explotación, operativos, productivos, financieros y comerciales en cualquier forma que se encuentren almacenados, ya sea escrita, electrónica u otra, en relación a este Contrato, que se encuentren en poder o bajo el control de la Sociedad, con el único fin de evaluar el cumplimiento de la Sociedad de las obligaciones establecidas en este Contrato. Asimismo, la Sociedad, SQM y sus Partes Relacionadas estarán obligadas a proporcionar y entregar a los Representantes toda la información relevante para comprobar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, relativa a la consignación de productos, maquila, *joint venture*, *off-take* y comercialización de todos los productos objeto de este Contrato, como asimismo toda la información relacionada con o relativa a las Pertenencias, las Pertenencias Rigo, las Pertenencias Mineras Sal y Salar, y los Bienes Sujetos a Restitución y los bienes respecto de los cuales se hayan acordado opciones de compra, otorgando las facilidades y acceso que sea necesario para ello a sola solicitud de CORFO. La Sociedad deberá mantener actualizados tales registros en todo momento durante la Vigencia del Contrato y por un período de 3 años después de su expiración.
- 19.2** La Sociedad deberá, en cualquier momento a solicitud de CORFO, poner a su disposición los registros para su evaluación y auditoría, en los términos que siguen:
- (e) La puesta a disposición de tales registros será efectuada durante días y horas hábiles en la oficina de la Sociedad o sus instalaciones, sujeto al menos a tres Días Hábiles de aviso previo y por escrito. Sujeto a los requerimientos de confidencialidad y seguridad razonables, incluyendo la coordinación previa con la Sociedad, CORFO tendrá la facultad de ingresar a las Pertenencias y a las instalaciones y plantas en cualquier momento con el objetivo de revisar y corroborar la información proporcionada por la Sociedad en los ámbitos antes descritos.
 - (f) Los costos de cualquier auditoría ejecutada conforme estas disposiciones, serán asumidos por CORFO, salvo que producto de la auditoría se descubran antecedentes sustantivos relativos a un eventual fraude, falsificación o incumplimiento por parte de la Sociedad, en cuyo caso CORFO podrá repetir los costos pertinentes a la Sociedad.
 - (g) Si producto de las revisiones que lleve a efecto CORFO se generan observaciones de cualquier índole, ésta se las hará saber a la Sociedad mediante comunicación escrita, exponiendo las razones en las que se fundan. El envío de dicha carta dará lugar a la aplicación del procedimiento de impugnación establecido en este Contrato, sujeto además, a lo estipulado en la Cláusula Vigésimo Octava (Solución de Controversias y Arbitraje), en lo que resulte aplicable.
 - (h) La Sociedad deberá dar las facilidades para que CORFO implemente los sistemas que estime pertinentes para el correcto control de cumplimiento del presente Contrato, los que, en todo caso, no deberán interferir en la operación de la Sociedad. Dichas obligaciones constituirán una obligación relevante del presente Contrato, en la medida que estas obligaciones tengan un impacto directo y un efecto material en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. CORFO

comunicará por escrito a la Sociedad la o las personas designadas para tales efectos en la o las oportunidades que estime.

- 19.3** CORFO a través de sus representantes tendrá derecho a solicitar a la Sociedad y a acceder a lo menos, a la información indicada en la Cláusula Trigésima (Acceso a Información por parte de CORFO), la que deberá mantener durante la Vigencia del Contrato y por un período de 3 años después de su expiración.
- 19.4** La información que CORFO tendrá derecho a exigir a la Sociedad en virtud de esta Cláusula no comprenderá información de la Sociedad que constituya un secreto industrial sensible y deberá ser solicitada con la debida antelación de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad.

VIGÉSIMO: Cooperación de CORFO con la Sociedad.

CORFO cooperará de buena fe con los esfuerzos de SQM y/o la Sociedad para desarrollar el Proyecto. Sin limitar la generalidad de lo anterior, CORFO otorgará, en los casos que corresponda, aquellos documentos que la Sociedad solicite razonablemente, y, en virtud del principio de colaboración y coordinación de los organismos públicos, y siempre dentro del ámbito de sus facultades, llevará a cabo ante organismos gubernamentales, las gestiones que correspondan para el Proyecto. La Sociedad reconoce y admite que, salvo cuando se disponga otra cosa en virtud de la legislación vigente, ni CORFO ni sus Representantes tendrán ninguna responsabilidad u obligación en virtud de esta Cláusula, así como tampoco CORFO o sus Representantes estarán obligados ni deberán cumplir cualquiera de las obligaciones de la Sociedad en virtud de este Contrato, el Contrato de Arrendamiento o las RCAs.

VIGÉSIMO PRIMERO: Normativa Anti Corrupción.

Las Partes declaran y se garantizan que cumplen y se obligan a dar cumplimiento a las leyes aplicables, incluyendo leyes que prohíben el soborno, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la receptación, contenidas en las leyes de Chile (las "Leyes Anti Corrupción"). CORFO declara ser un organismo de la Administración del Estado de Chile y como tal, se encuentra sometido a la Constitución, a las leyes de la República y a sus propias normas y reglamentos, que incluyen el Manual de Prevención de Delitos y Código de Ética de CORFO.

Las Partes adoptarán las medidas, dentro de la esfera de sus competencias, destinadas a que los bienes que vienen directa o indirectamente de la Sociedad, o aquellos a los cuales tenga acceso en virtud de este Contrato, cualquiera sea su naturaleza, no sean usados para propósitos ilegales o como parte de cualquier delito bajo las Leyes Anti Corrupción. Es la intención de las Partes que no se hagan pagos o transferencias de valor que tengan el objeto o efecto de soborno o, en general, acciones o usos de bienes o dineros en relación a entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o inadecuados en conformidad con las Leyes Anti Corrupción.

Las Partes declaran que no han hecho ni han prometido hacer, y acuerdan no hacer ni prometer hacer, en relación a este Contrato, ningún pago o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, si dicho pago o transferencia infringe las leyes del país en el cual sea hecho, o las Leyes Anti Corrupción: (i) a cualquier persona que trabaje para el Estado, un gobierno, entidad pública (incluyendo empleados de sociedades anónimas de propiedad o controladas por el Estado) u organización pública internacional; (ii) a cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidato; (iii) a un intermediario para que éste pague a cualquiera de los anteriores; (iv) a cualquier funcionario, director, empleado o representante de cualquier cliente efectivo o potencial de SQM y sus Partes Relacionadas; (v) a cualquier funcionario, director o empleado de SQM o cualquiera de sus Partes Relacionadas; o (vi) a cualquier otra persona o entidad.

Ningún representante, empleado, contratista o consultor de las Partes estará autorizado bajo ninguna circunstancia, ni bajo la instrucción de las Sociedades o sus empleados o representantes, a realizar cualquiera de las actividades prohibidas por las Leyes Anti Corrupción, el Manual de Prevención de Delitos y Código de Ética de CORFO, o cualquier otra ley aplicable, ni siquiera bajo pretexto de dar cumplimiento a las instrucciones de la Sociedad o constituir un beneficio para la misma.

Las Partes prepararán y mantendrán libros y registros contables precisos relacionados a los pagos efectuados en relación a este Contrato. Las Partes deberán desarrollar y mantener un sistema de controles de contabilidad interna suficiente para cumplir con los requisitos contables y las leyes de Chile, incluyendo las Leyes Anti Corrupción.

Cada Parte informará a la otra en forma oportuna y por escrito si, en cualquier momento, cambia cualquiera de las declaraciones efectuadas en esta Cláusula o toma conocimiento de una situación que pueda resultar en una violación de esta Cláusula.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prohibiciones.

Se prohíbe a las Sociedades.

- (f) Comercializar Salmuera de Litio extraída de las Pertenencias, salvo en las siguientes excepciones:
 - (iii) en caso que sea expresamente autorizada por CORFO; y
 - (iv) en caso que tenga por objeto su envío al exterior para muestras sin fines de comercialización, sino que sólo fines técnicos para el estudio y diseño de equipos industriales y plantas para el proceso productivo de la Sociedad. La Sociedad deberá informar previamente a CORFO, adjuntando el acuerdo entre la Sociedad y la empresa tercera que realizará las pruebas, incluyendo todos los antecedentes que respaldan dichas pruebas. Los envíos de muestras al exterior no deberán superar un máximo de 150 Mt/año. CORFO tendrá derecho a que la Sociedad le exhiba los resultados detallados de los procesos de estudio y diseño que motivaron el envío de las respectivas muestras, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décimo Novena y Trigésima.
- (g) Enajenar y gravar de cualquier forma, y celebrar cualquier acto o contrato que afecte su uso, goce y disposición, sin previo consentimiento expreso y escrito de CORFO los Bienes Sujetos a Restitución, los bienes sujetos a opción de compra, y los bienes que puedan ser objeto del Derecho de Adquisición, salvo que se trate de actos o contratos que correspondan al giro ordinario de la explotación del Proyecto o al reemplazo o reposición de instalaciones en el curso normal del desarrollo del Proyecto.
- (h) Extraer salmuera durante la Vigencia del Contrato en las concesiones mineras de su propiedad que se encuentren ubicada dentro del Anillo de Protección 10.
- (i) Extraer salmuera de las concesiones mineras de su propiedad que se encuentren ubicada dentro del Anillo de Protección 2 por el plazo de 15 años a contar de la expiración de la Vigencia del Contrato; salvo autorización previa y escrita de CORFO.
- (j) Acordar directa o indirectamente, con los demás explotadores de las pertenencias OMA del Salar de Atacama, sin la previa autorización de CORFO, formas de operar que signifiquen una operación conjunta o integrada de ambas operaciones; de manera que su operación sea siempre independiente y que no exista facilitación de información operacional, estrategias comerciales, sistemas de información o aplicaciones comunes y/o personas convenciones o pactos que representen acuerdos de precio y otros que por su naturaleza puedan afectar negativamente las Rentas. Esta prohibición no alcanzará a una posible coordinación ambiental y/o en el ámbito de la realización de estudios hidrogeológicos conjuntos u otros acuerdos comerciales que no transgreden dicha prohibición, para la mejor protección o entendimiento del Salar de Atacama.

VIGÉSIMO TERCERO: Causales de Término Anticipado y Períodos de Subsanación.

- 20.4.** CORFO podrá poner término anticipado al Contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna para las Sociedades, en una cualquiera de las siguientes situaciones:
- (j) La terminación, anticipada o no, del Contrato de Arrendamiento y/o la disolución o término de la Sociedad.
 - (k) Abandono voluntario de la Sociedad de las faenas relacionadas con este Contrato y el Contrato de Arrendamiento, el que se entenderá producido en caso que la Sociedad suspenda las operaciones por un plazo superior a dos años y que no encuentre su causa en un Evento de Fuerza Mayor.
 - (l) Insolvencia de la Sociedad, entendiéndose por tal: (i) Que la Sociedad inicie un procedimiento concursal de reorganización; (ii) que la Sociedad solicite su liquidación voluntaria; o (iii) que se decrete la liquidación forzosa de la Sociedad; todo ello en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.720.
 - (m) La mora o simple retardo por parte de la Sociedad en el pago de la Renta por dos Períodos de Renta consecutivos, o si la Sociedad pagare la Renta con retraso cinco veces en un período de dos años calendario.
 - (n) La celebración de cualquier acto jurídico o la constitución de cualquier gravamen, por parte de la Sociedad o de sus Partes Relacionadas sin previo consentimiento expreso, específico y por escrito de CORFO sobre los bienes aportados, transferidos o entregados en arrendamiento por CORFO a la Sociedad en virtud de este Contrato o el Contrato de Arrendamiento, o los bienes que los hayan sustituido o puedan sustituirlos en el futuro, y de aquellos respecto de los cuales se haya acordado la restitución, otorgado una opción de compra, o Derecho de Adquisición, y/o aquellos que las Sociedades se hayan obligado a transferir al término del Contrato y que pongan en riesgo la referida restitución, opción de compra, Derecho de Adquisición y/o transferencia, en forma íntegra y sin gravámenes y obligaciones relacionadas con ellos o derechos cuya restitución se ha acordado por CORFO y la Sociedad al término de este Contrato y del Contrato de Arrendamiento. Lo anterior, en los términos y sin perjuicio de lo establecido en la letra (b) de la Cláusula Vigésimo Segunda (Prohibiciones).
 - (o) Si la Sociedad es obligada a realizar pagos adicionales a CORFO por más de 5 veces distintas con motivo de la utilización del Procedimiento de Impugnación y/o arbitraje.
 - (p) El no pago de las patentes mineras de las Pertenencias, las Pertenencias Rigo, y las Pertenencias Sal y Salar.
 - (q) El incumplimiento por parte de la Sociedad de la prohibición de comercializar Salmuera de Litio extraída de las Pertenencias, establecida en la Cláusula Vigésimo Segunda (Prohibiciones).
 - (r) Aplicación de cualquier sanción a firme en procedimiento sancionatorio ambiental, incluyéndose el ejercicio de todo recurso judicial que procediere en su contra, que sea relevante y que sea por causa de daño ambiental grave acreditado y que no pueda ser remediado, mitigado y/o compensado ambientalmente por la Sociedad, que resulte del incumplimiento o infracción gravísima de normas ambientales o disposiciones de alguna RCA y que hayan sido previamente advertidas por el Auditor Ambiental, sin que la Sociedad haya tomado las medidas adecuadas habiendo contado con tiempo oportuno.
- 20.5.** No constituirán causales para la terminación anticipada del Contrato las siguientes: (y) Las diferencias en el pago de la Renta en cantidades que no excedan la cantidad de 5% de la Renta anual promedio de los 3 años calendarios precedentes; (z) el incumplimiento en el pago, entrega o restitución de bienes o derechos que no superen los 10 millones de Dólares, o que por su naturaleza no constituyan o no se trate de un bien o bienes indispensables para el desarrollo, explotación y beneficio de las Pertenencias.
- 20.6.** Si CORFO estima que las Sociedades han incurrido en las causales de terminación individualizadas en las Secciones 23.1(c), 23.1(d), 23.1(e), 23.1(g) y 23.1(h) podrá notificarlo a la parte incumplidora mediante

carta entregada mediante notario dirigida a los apoderados designados en este Contrato para recibir comunicaciones o a los que los reemplacen o sustituyan, especificando el hecho, sus circunstancias y adjuntando los antecedentes que lo fundamentan. En tal caso la parte imputada de incumplimiento deberá remediarlo dentro de un período de (i) 30 Días Hábiles para la causal de la Secciones 23.1(c), 23.1(d) y 23.1(h), y (ii) de 90 Días Hábiles para las causales de las Secciones 23.1(e) y 23.1(g). Si el incumplimiento no es remediado dentro de dicho periodo CORFO podrá poner término al Contrato efectuando una notificación de término. Todo lo anterior sin perjuicio de que esto signifique limitación a cualquier otra acción o derecho de CORFO.

VIGÉSIMO CUARTO: Fianza.

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se constituye en fiadora y codeudora solidaria en favor de CORFO, de todas las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo este Contrato, especialmente las de pago de Renta y de patentes mineras, aceptando desde ya las prórrogas, convenios y/o renovaciones que pudieran convenirse o concederse a la Sociedad respecto de estas obligaciones por parte de CORFO.

VIGESIMO QUINTO: Vigencia.

El presente texto refundido del Contrato regirá desde la Fecha de Inicio y hasta el día 31 de diciembre del año 2030 o hasta cualquier otra fecha anterior a aquella que puedan eventualmente convenir las Partes o que resulte de la aplicación de la Cláusula Vigésimo Tercera (Causales de Término Anticipado y Periodo de Subsanción) (la “Vigencia del Contrato”).

VIGÉSIMO SEXTO: Nuevo Contratante u Operador.

CORFO se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para iniciar un llamado a licitación pública o el procedimiento de contratación que corresponda, para la celebración de un acto o contrato destinado a la explotación de las Pertenencias a más tardar el día 30 de junio del 2027 y a resolverlo a más tardar el día 30 de julio de 2029, salvo un Evento de Fuerza Mayor. La Sociedad se obliga a dar todas las facilidades y a permitir el ingreso tanto a CORFO como a terceros interesados en la licitación pública o procedimiento de contratación, que se requiera para el normal desarrollo de tales procesos. Dichos terceros deberán suscribir previamente los acuerdos de confidencialidad que consensuen CORFO y la Sociedad. En caso que al 30 de julio del año 2029 no haya concluido el procedimiento, o que, concluido el procedimiento de contratación y por un hecho no imputable a las Partes, no haya ocurrido la entrega material de las Pertenencias al nuevo contratante u operador, y a fin de mantener la continuidad de la explotación de las Pertenencias, CORFO podrá prorrogar hasta por un año la Vigencia del Contrato y la vigencia del Contrato de Arrendamiento, sujeto a los permisos ambientales que correspondan.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Confidencialidad.

27.1. Atendido que CORFO conforme a este Contrato tendrá acceso a información y antecedentes relevantes de las Sociedades, lo que importa el manejo y conocimiento de información confidencial y sensible de las Sociedades, CORFO acuerda mantener bajo estricta reserva y confidencialidad la información que la Sociedad le entregue con ocasión de la ejecución de los Contratos. Además, y con el fin de evitar que la misma pueda ser conocida por terceros y especialmente por empresas competidoras de esta última, y con el objeto de precaver cualquier riesgo de infracción al Decreto Ley 211 de 1973, que fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia. CORFO se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para que sus ejecutivos, directores, Representantes, empleados, abogados, consultores, asesores u otros representantes estén sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad, respondiendo en todo caso, CORFO por el

incumplimiento de cualquiera de ellos. Lo anterior excluye la información que deba entregarse por ley o en cumplimiento de una orden judicial o de alguna autoridad administrativa o fiscalizadora legalmente facultada para exigir dicha entrega, en cuyo caso, CORFO dará aviso anticipado por escrito a la Sociedad de dicho requerimiento, salvo en aquellos casos en que se CORFO tenga la prohibición legal de dar dicho aviso a la Sociedad.

- 27.2.** Las Partes velarán para que los Auditores Externos se encuentren sujetos a las mismas obligaciones contenidas en esta Cláusula.
- 27.3.** Las obligaciones bajo esta Cláusula permanecerán vigentes por toda la Vigencia del Contrato y sobrevivirán por los siguientes 5 años desde su terminación.

VIGÉSIMO OCTAVO: Solución de Controversias y Arbitraje.

Todas las dificultades o controversias relativas al presente Contrato, incluyendo, entre otras, aquellas referidas a su cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación, validez o invalidez, exigibilidad, nulidad o resolución, terminación, determinación de la indemnización de perjuicios relacionados con su incumplimiento y las cuestiones relativas a la propia jurisdicción y competencia del tribunal, serán resueltas por un tribunal arbitral compuesto de tres árbitros mixtos, es decir, arbitradores en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo (el "Tribunal Arbitral"), conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. vigente en la fecha en que comience el proceso de arbitraje. Si junto con un arbitraje bajo este Contrato se suscitare una disputa en relación al Contrato de Arrendamiento, ambas disputas serán conocidas por el mismo tribunal arbitral, acumulándose al efecto ambos procesos para que concluyan con una sola sentencia. La Parte que solicite el arbitraje deberá nombrar al primer árbitro junto con su solicitud de arbitraje al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. y comunicar a la otra parte el nombre de la persona del árbitro designado y de la solicitud formulada al CAM. La otra Parte deberá nombrar al segundo árbitro dentro de 15 días contados desde que se le hubiere comunicado la solicitud de arbitraje y el nombre del árbitro designado por la otra parte. Los dos árbitros designados por las Partes deberán nombrar al tercer árbitro dentro de quince días después de la notificación del nombramiento del segundo árbitro. En caso que (i) la otra Parte no designe a un árbitro o (ii) los dos árbitros nombrados por las Partes no logren llegar a un acuerdo con respecto a la designación de un tercer árbitro dentro de los plazos establecidos anteriormente, será la Cámara de Comercio de Santiago A.G. quien deberá designar al segundo árbitro y tercer árbitro, o sólo a éste último, según sea el caso, para lo cual las Partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a los árbitros mixtos de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del CAM. Junto con efectuar la designación de cada árbitro, las Partes tendrán derecho a vetar, sin expresión de causa, hasta un máximo de tres de los árbitros del cuerpo arbitral señalado. Si por cualquier razón la Cámara de Comercio de Santiago A.G. no pudiere cumplir con su mandato, la designación del segundo y/o tercer árbitro, según sea el caso, será efectuada por uno cualquiera de los jueces de turno en lo civil de la comuna de Santiago y su nombramiento deberá recaer en una persona que se haya desempeñado como abogado integrante de la Excelentísima Corte Suprema por a lo menos tres años, o en una persona que al tiempo del compromiso se encuentre ejerciendo el cargo de profesor de las cátedras de derecho civil o derecho comercial de las facultades de derecho de la Universidad de Chile o Pontificia Universidad Católica de Chile, con sede en Santiago, por a lo menos cinco años.

El procedimiento arbitral será conducido en la ciudad de Santiago y en forma reservada, quedándole prohibido a los árbitros designados y a las Partes comunicar a terceros los términos del arbitraje y los antecedentes que allí se presenten o pongan en conocimiento del Tribunal Arbitral por parte de la contraparte; salvo en cuanto dicha comunicación sea necesaria con ocasión de los recursos o actuaciones judiciales que soliciten o efectúen las Partes o constituya un imperativo legal. En contra de la sentencia definitiva del Tribunal Arbitral no procederá recurso

alguno, salvo el recurso de queja, el recurso de casación en la forma por *ultrapetita* o incompetencia y el recurso de aclaración, rectificación o enmienda. En contra de las demás resoluciones, procederá el recurso de reposición. La existencia de una disputa o controversia acerca del cumplimiento o incumplimiento del Contrato no autorizará a las Partes a suspender unilateralmente el cumplimiento de sus obligaciones recíprocas, sin perjuicio de lo que disponga el Tribunal Arbitral. En caso que expire el plazo para que el Tribunal Arbitral ejerza su jurisdicción, salvo acuerdo en contrario de las Partes, deberá procederse a la designación de un nuevo Tribunal Arbitral de la misma forma que se designó el primero, el que deberá continuar el procedimiento en el estado en que éste se encontraba al cumplirse el plazo del primer Tribunal Arbitral, siendo válidas y eficaces todas las actuaciones efectuadas ante el primer Tribunal Arbitral. En este caso, el nuevo Tribunal Arbitral que se designe deberá estar integrado por personas distintas a aquellas que integraron el tribunal que no cumplió su cometido dentro de plazo.

VIGÉSIMO NOVENO: Avisos.

Mientras no se dé un aviso por escrito especificando una dirección diferente, cualquier aviso con respecto al Contrato se considerará debidamente dado si se entrega personalmente o por carta certificada dirigida al:

- (a) Señor Gerente General de SQM Salar S.A., de SQM Potasio S.A. y de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en el domicilio de calle El Trovador 4285, piso 6, comuna de Las Condes, con copia al Vicepresidente Legal, en el mismo domicilio.
- (b) Señor Vicepresidente Ejecutivo de CORFO en el domicilio de calle Moneda 921, piso 8, comuna de Santiago.

El aviso mediante empresa de correo pública o privada, con certificación y garantía de entrega se considerará que ha sido dado el día debidamente certificado por dicha empresa.

TRIGÉSIMO: Acceso a la Información.

CORFO a través de sus representantes tendrá derecho a solicitar a la Sociedad y a acceder a lo menos, a la información contenida en el Anexo 7.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Modificaciones Contractuales.

Toda modificación total o parcial o uno cualquiera de los términos de este Contrato, sólo producirá sus efectos en la medida única y exclusiva de que ella haya sido previamente acordada y autorizada por escrito y en tal expreso sentido por las Partes.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Ley Aplicable.

El presente Contrato se regirá por la ley chilena.

TRIGÉSIMO TERCERO: Gastos.

Todos los gastos y derechos notariales que se devenguen con ocasión de la suscripción del presente Contrato, serán de cargo de la Sociedad.

TRIGÉSIMO CUARTO: Interpretación.

En este Contrato se entenderá, salvo que el contexto requiera algo distinto, lo siguiente:

- (k) Los títulos sirven sólo para mayor conveniencia y no afectarán la interpretación de este Contrato;
- (l) A menos que se especifique lo contrario, las referencias a “Cláusulas”, “Secciones” y “Anexos” constituyen referencias a las cláusulas, secciones y anexos de este Contrato;
- (m) Todos y cada uno de los Anexos forman parte de este Contrato para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y se protocolizan junto a esta escritura bajo el número 201.
- (n) La expresión “días” significa días corridos, sin perjuicio de lo anterior, en el caso que un plazo venciere en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente, y la expresión “Días Hábiles” tiene el significado indicado en Cláusula Quinta (Definiciones);
- (o) Las referencias a cualquier Parte o entidad gubernamental señalada en este Contrato, incluirán a sus sucesores o cesionarios autorizados;
- (p) La referencia a plural tendrá el mismo significado que el singular definido precedentemente, y viceversa; y
- (q) La referencia a cualquier documento o convenio, incluyendo este Contrato, debe entenderse que incluye las referencias a tal documento o convenio, según sea modificado, complementado o sustituido de tiempo en tiempo, si tal modificación, complemento o sustitución está específicamente autorizada por este Contrato de conformidad con sus términos, y según sea aplicable, sujeto al cumplimiento de los requisitos contenidos en aquél.
- (r) En las expresiones numéricas y de cantidades de dinero se utiliza un punto para separar los miles, y una coma para indicar los decimales.
- (s) Con respecto a valores o índices utilizados en este Contrato: (i) Si en cualquier momento durante la Vigencia del Contrato dejare de publicarse cualquier índice utilizado en este Contrato y no fuese reemplazado de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato, las Partes, actuando de buena fe, acordarán el mecanismo que lo reemplace, aplicando al efecto parámetros equivalentes a los considerados en los índices originales; y (ii) Si algún índice o valor es publicado con algún error, y éste es corregido dentro de los doce meses siguientes, entonces las Partes corregirán el valor o índice procediendo a las reliquidaciones que correspondan.
- (t) La conversión de los distintos productos de litio se regirá por los factores de equivalencia establecidos en el Anexo 10.

TRIGÉSIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para actuar en nombre y en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta del Decreto número ochenta y uno del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 18 de marzo del año 2014. La personería de don Patricio de Solminihac Tampier y de don Ricardo Ramos Rodríguez, para actuar en nombre y en representación de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en esta notaría. La personería de don Patricio de Solminihac Tampier y de don Ricardo Ramos Rodríguez, para actuar en nombre y en representación de SQM Salar S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en esta notaría. La personería de don Patricio de Solminihac Tampier y de don Ricardo Ramos Rodríguez, para actuar en nombre y en representación de SQM Potasio S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2018, otorgada en esta notaría. Los instrumentos antes señalados son válidos, se encuentran actualmente vigentes, permiten celebrar y suscribir este documento en los términos de que da cuenta el mismo y no se insertan a expresa solicitud de las partes comparecientes.

TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DE ANEXOS

A

**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PERTENENCIAS MINERAS
OMA**

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

SQM SALAR S.A. Y OTROS

Y

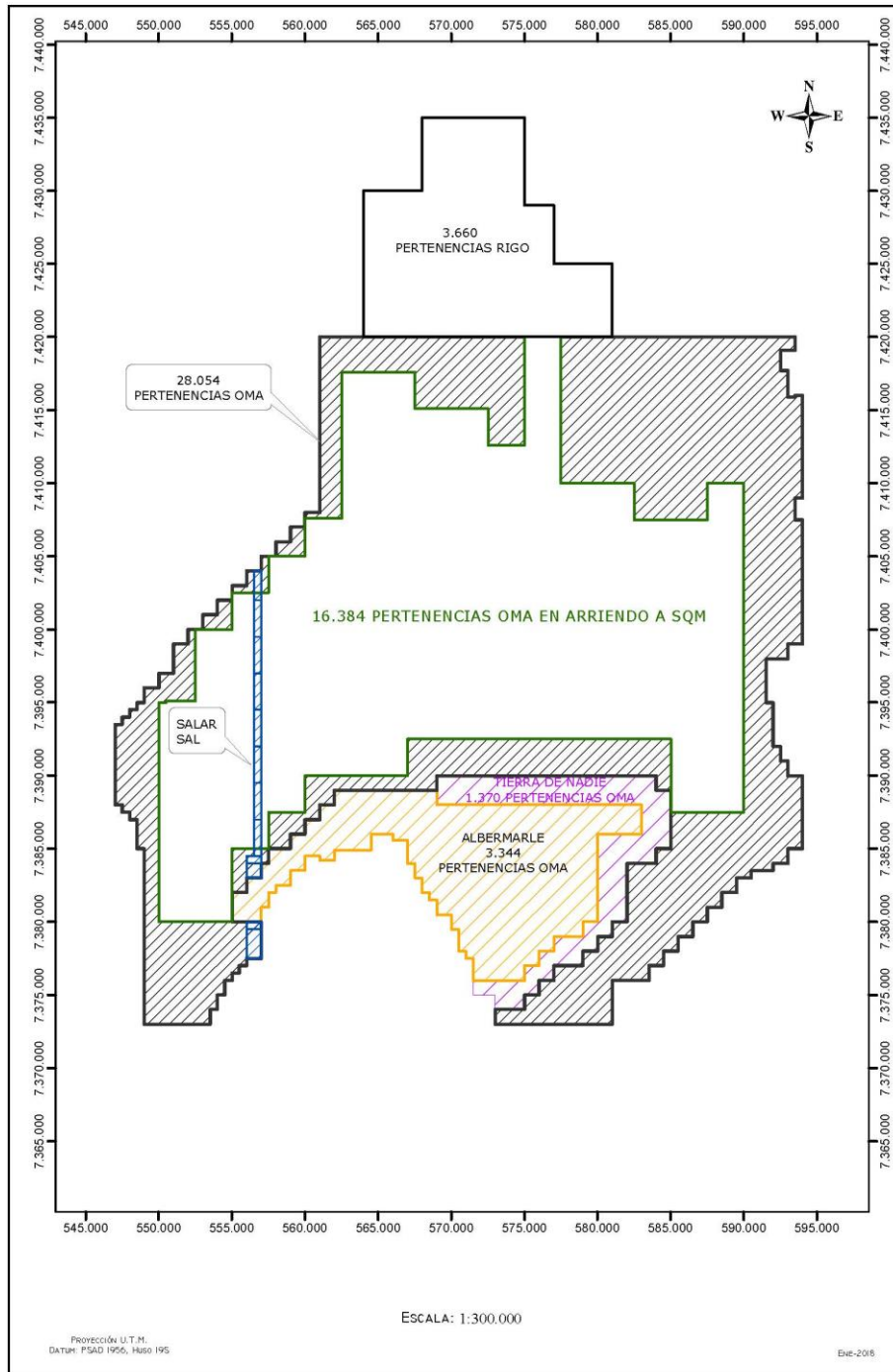
EL CONTRATO PARA EL PROYECTO EN EL SALAR DE ATACAMA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

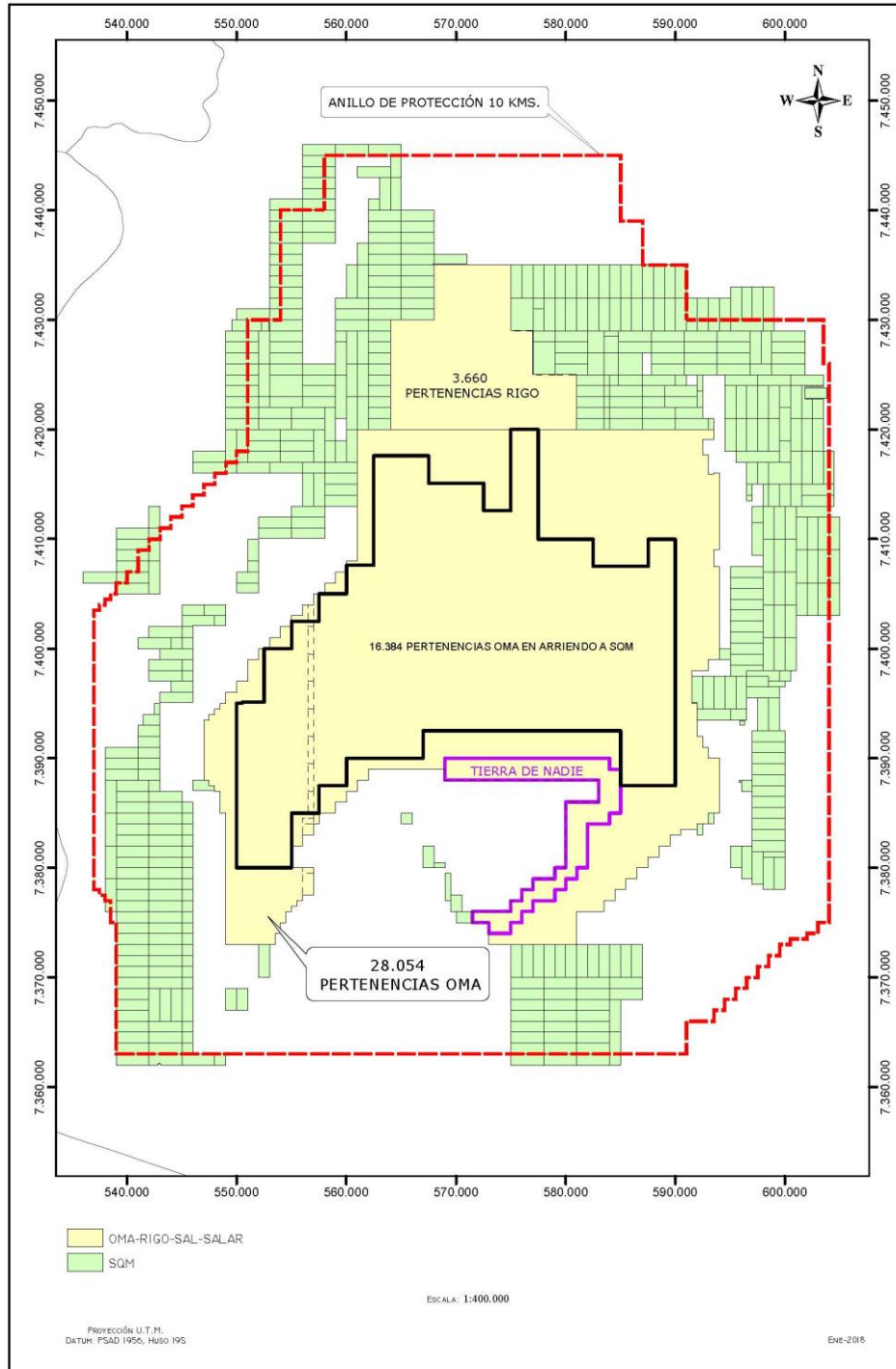
SQM POTASIO S.A. Y OTROS

ANEXO 1
PLANO REFERENCIAL DE LAS PERTENENCIAS, PERTENENCIAS
MINERAS RIGO Y PERTENENCIAS SAL-SALAR



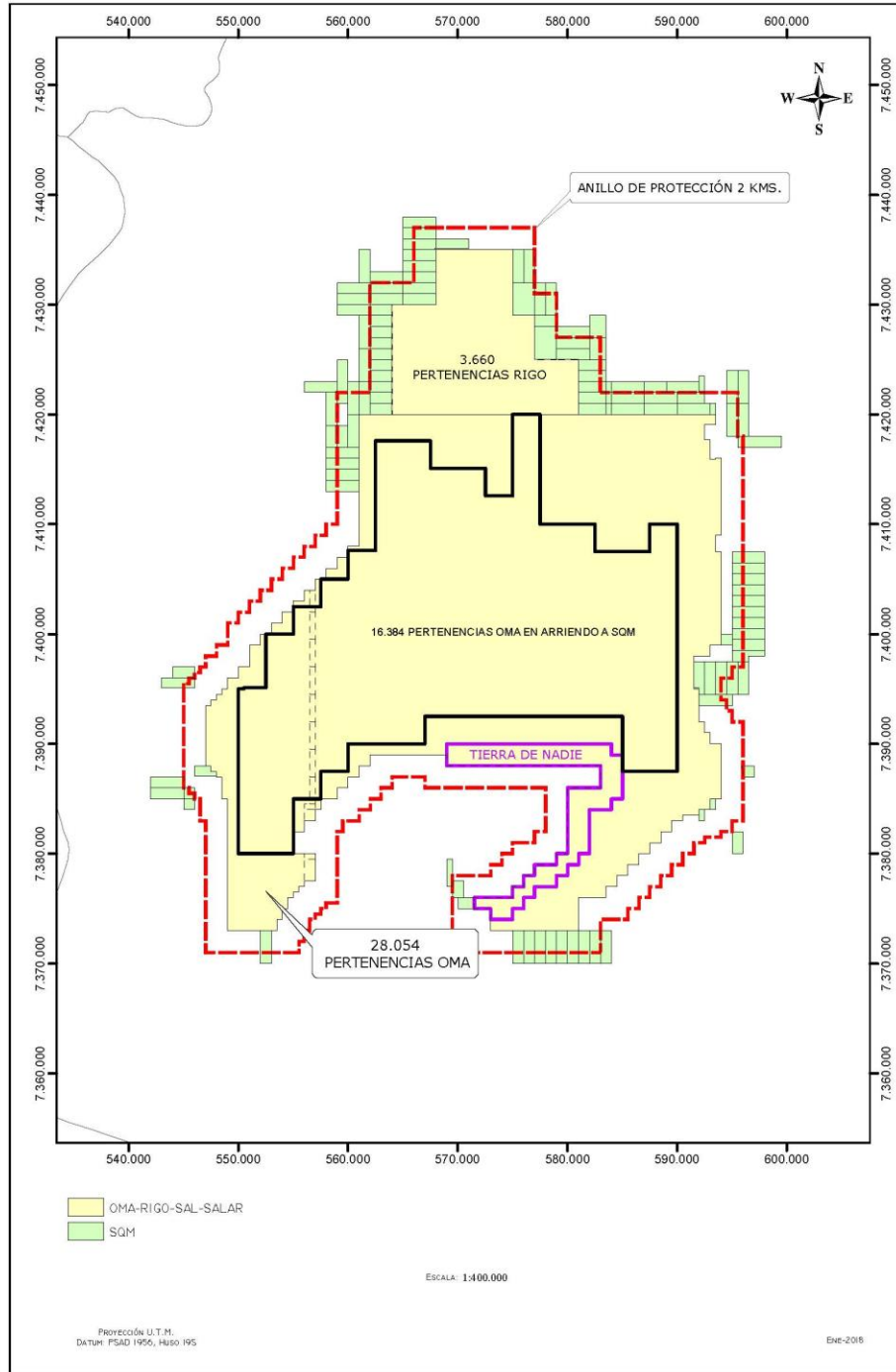
ANEXO 2

PLANO REFERENCIAL ANILLO DE PROTECCIÓN 10



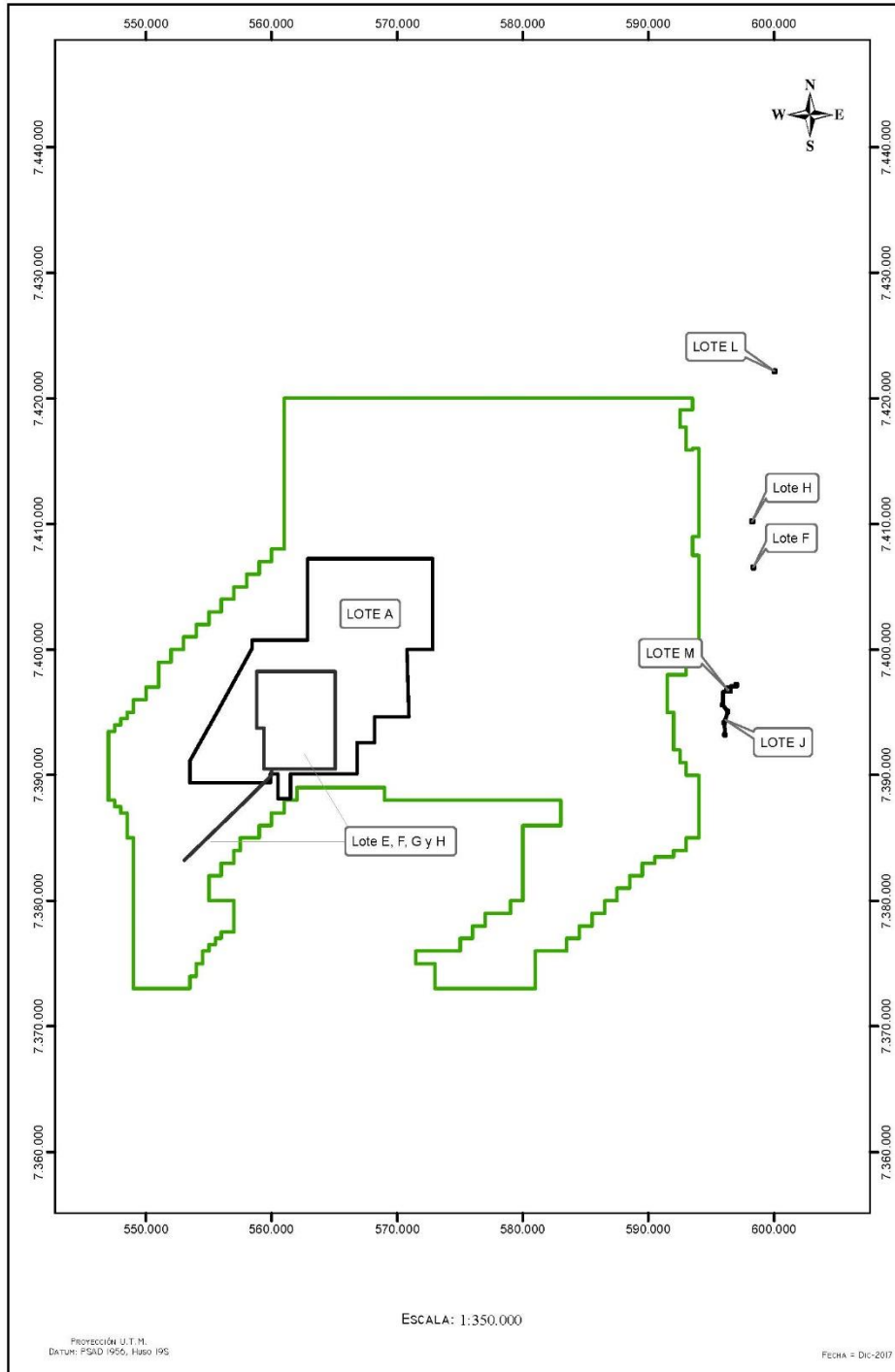
ANEXO 3

PLANO REFERENCIAL ANILLO DE PROTECCIÓN 2



ANEXO 4

BIENES SUJETOS A RESTITUCIÓN



ANEXO 5 **TASAS DE RENTA**

La Renta se calculará y pagará, respecto de cada uno de los productos que en cada caso se indica a continuación, por los tramos de precio de venta (neto de impuestos) y de tasa, en la progresión que en cada caso se señala:

CARBONATO DE LITIO GRADO TÉCNICO Y GRADO BATERIA

Rango de precio Li ₂ CO ₃ en US\$/MT	Tasa Renta Escalonada, Progresiva y Marginal (%)
0 a 4.000	6,8% (*)
Sobre 4.000 a 5.000	8,0%
Sobre 5.000 a 6.000	10,0%
Sobre 6.000 a 7.000	17,0%
Sobre 7.000 a 10.000	25,0%
Sobre 10.000	40,0%

(*) Para el caso de la Nueva Cuota y Cuota Original: Mientras que la venta acumulada de la Sociedad de Carbonato de Litio grado batería, grado técnico, Hidróxido de Litio grado técnico y grado batería en cada año, medidos en Mt no supere el 60% de la Capacidad Teórica de Producción (según se define en el Anexo 9), al resultado de la aplicación de la tasa del 6,8% sobre las ventas de los mismos productos se rebajaran US\$ 272 por cada Mt vendida por la Sociedad. Este descuento aplicará únicamente en este rango de precios. Una vez que la venta acumulada de la Sociedad de Carbonato de Litio grado batería, grado técnico, Hidróxido de Litio grado técnico y grado batería en cada año, medidos en Mt de los mismos productos, supere la Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado (Anexo 9), no se aplicará este descuento sobre las Mt que excedan la Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado anual. Todo lo anterior no será aplicable para efectos del cálculo de la Renta del Hidróxido de Litio convertido a partir de Carbonato de Litio, como tampoco al cálculo de la Renta de Productos de Litio convertidos a partir de Otros Productos de Litio según el Anexo 6.

HIDRÓXIDO DE LITIO GRADO TÉCNICO Y GRADO BATERIA

Rango de precio LiOH en US\$/MT	Tasa Renta Escalonada, Progresiva y Marginal (%)
0 a 5.000	6,8% (*)
Sobre 5.000 a 6.000	8,0%
Sobre 6.000 a 7.000	10,0%
Sobre 7.000 a 10.000	17,0%
Sobre 10.000 a 12.000	25,0%
Sobre 12.000	40,0%

(*) Para el caso de la Nueva Cuota y Cuota Original: Mientras que la venta acumulada de la Sociedad de Carbonato de Litio grado batería, grado técnico, Hidróxido de Litio grado técnico y grado batería en cada año, medidos en Mt no supere el 60% de la Capacidad Teórica de Producción (según se define en el Anexo 9), al resultado de la aplicación de la tasa del 6,8% sobre las ventas de los mismos productos se rebajaran US\$ 272 por cada Mt vendida por la Sociedad. Este descuento aplicará únicamente en este rango de precios. Una vez que la venta acumulada de la Sociedad de Carbonato de Litio grado batería, grado técnico, Hidróxido de Litio grado técnico y grado batería en cada año, medidos en Mt de los mismos productos, supere la Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado (Anexo 9), no se aplicará este descuento sobre las

Mt que excedan la Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado anual. Todo lo anterior no será aplicable para efectos del cálculo de la Renta del Hidróxido de Litio convertido a partir de Carbonato de Litio, como tampoco al cálculo de la Renta de Productos de Litio convertidos a partir de Otros Productos de Litio según el Anexo 6.

COLORURO DE POTASIO

Rango de Precio KCl en US\$/MT	Tasa Renta Escalonada, Progresiva y Marginal (%)
0 a 300	3,0%
Sobre 300 a 400	7,0%
Sobre 400 a 500	10,0%
Sobre 500 a 600	15,0%
Sobre 600	20,0%

SULFATO DE POTASIO

Rango de precio K ₂ SO ₄ US\$/MT	Tasa Renta Escalonada, Progresiva y Marginal (%)
0 a 500	3,0%
Sobre 500 a 600	7,0%
Sobre 600 a 700	10,0%
Sobre 700 a 800	15,0%
Sobre 800	20,0%

COLORURO DE MAGNESIO O BISCHOFITA

Tasa Renta (%) 10%

COLORURO DE SODIO (HALITAS)

Tasa Renta (%) 10%

ÁCIDO BÓRICO

Tasa Renta (%) 10%

OTROS PRODUCTOS

Tasa Renta Provisional (%) 10%
--

OTROS PRODUCTOS DE LITIO

Tasa Renta Provisional (%) 10%
--

Otras Reglas:

- (a) La Renta asociada a la Cuota Original se distribuirá en volúmenes iguales entre 2024 y 2030, y se determinará usando una tasa única de un 6,8% para el Carbonato e Hidróxido de Litio (*).
- (b) Se mantiene volumen mínimo teórico de pago a todo evento para Cloruro de Potasio 132.500 Mt trimestrales.
- (c) Se mantiene volumen mínimo teórico de pago a todo evento para Sulfato de Potasio 43.750 Mt trimestrales.
- (d) Se mantiene volumen mínimo teórico de pago a todo evento para Ácido Bórico 5.500 Mt trimestrales por el precio FOB promedio de exportación de Chile del período y por una tasa de 1,8% o el 10% de la venta efectiva realizada. Operará el valor que sea mayor de los 2 anteriores.
- (e) Se mantiene renta fija anual de US\$ 15.000 equivalentes a US\$ 3.750 por trimestre.
- (f) Rentas por Cloruro de Potasio para conversión: A las ventas de Cloruro de Potasio húmedo, no terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, y que sea efectuada por la Sociedad a relacionadas para su conversión a otros productos, se les aplicará la tasa correspondiente según rango de precios de acuerdo a lo establecido en este mismo Anexo, utilizando para dicho efecto el 81% del precio promedio de venta de Cloruro de Potasio, producto terminado, a cliente final no relacionado en el respectivo trimestre.

ANEXO 6 **MECANISMO DE CÁLCULO DE RENTA**

La Sociedad determinará el monto de la Renta correspondiente a cada Período de Renta en la forma indicada en la Sección 7.3 del Contrato de Arrendamiento, conforme al cálculo que se indica a continuación:

La Sociedad pagará la Renta por cada producto, conforme se señala:

Renta Total Período de Pago

- = Renta Carbonato de Litio Grado Batería
- + Renta Carbonato de Litio Grado Técnico
- + Renta Hidróxido de Litio Grado Batería
- + Renta Hidróxido de Litio Grado Técnico
- + Renta Otros Productos de Litio
- + Renta KCl
- + Renta SOP
- + Renta ABO
- + Renta Cloruro de Magnesio
- + Renta Cloruro de Sodio
- + Renta Otros Productos
- + Renta Fija

En general, la fórmula de cálculo de la Renta para cada producto es la siguiente:

$$\text{Renta} = \sum (\text{Volumen de venta} \times \text{Tasa} \times \text{Precio de Venta})$$

Donde,

- Volumen de venta** : Corresponde a las Mt del producto facturado por la Sociedad.
- Tasa** : Corresponde a las tasas progresivas y marginales aplicables sobre la parte del Precio de Venta de acuerdo a cada rango de precios, conforme a las tablas de tasas que se indican en el Anexo N° 5.
- Precio de Venta** : Se determinará para cada producto según se distingue en cada situación que corresponda:

El Precio de Venta está definido en Dólares. Para estos efectos, cuando las ventas efectuadas y utilizadas para el cálculo de la Renta se expresen en una moneda distinta del Dólar, se utilizará la paridad de moneda informada por el Banco Central de Chile (o la entidad que lo subroge o reemplace en dicha función) para conversión a dicha divisa a la fecha de emisión del respectivo documento de venta, y en el caso de no existir un valor de paridad en dicha fecha, se utilizará el valor de paridad del Día Hábil anterior.

(1) MECANISMO DE CÁLCULO PRODUCTOS DE LITIO

Los siguientes mecanismos serán aplicables al total de Mt vendidas por la Sociedad con cargo a la Nueva Cuota, Cuota Adicional y Cuota por Eficiencia. En el caso de la Cuota Original, que se distribuye en volúmenes iguales entre 2024 y 2030, la Sociedad pagará exclusivamente un 6,8% sobre el precio de venta neto impuestos por Mt, resultante del mecanismo correspondiente que se detalla a continuación, salvo lo señalado en la Sección 11.4(c) del Contrato de Proyecto. A la Renta calculada con la tasa de

6,8% para la Cuota Original se rebajarán US\$ 272 por cada Mt vendida mientras la venta acumulada de Carbonato de Litio grado batería, grado técnico, Hidróxido de Litio grado técnico y grado batería en cada año, medidos en Mt no supere el 60% de la Capacidad Teórica de Producción (según se define en el Anexo 9). Una vez que la venta acumulada de Carbonato de Litio grado batería, grado técnico, Hidróxido de Litio grado técnico y grado batería en cada año, medidos en Mt de los mismos productos, supere la Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado (Anexo 9), no se aplicará este descuento sobre las Mt que excedan la Capacidad Mínima de Operación para Pago Garantizado anual. Todo lo anterior no será aplicable para efectos del cálculo de la Renta del Hidróxido de Litio convertido a partir de Carbonato de Litio, como tampoco al cálculo de la Renta de Productos de Litio convertidos a partir de Otros Productos de Litio según el presente Anexo 6.

CASO A: Si las ventas a Terceros No Relacionados igualan o exceden el 50% de las ventas totales de la Sociedad en el Período de Pago y aquéllas se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y ninguno de ellos representa más del 70% de participación de esas ventas, entonces la Renta se determinará de la siguiente forma:

$$\text{Renta Producto } a = \text{Renta 1} + \text{Renta 2} + \text{Renta 3} + \text{Renta 4}$$

Renta 1: Para las ventas facturadas por la Sociedad a un Tercero No Relacionado:

$$\text{Renta 1} = \sum (\text{Volumen de venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio de venta } i)$$

Donde,

Precio de venta i : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos factura } i - \text{valor Notas de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\sum(\text{Volumen de venta } i)}$

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.

Tasa : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio de venta i.

Renta 2: Para las ventas facturadas por la Sociedad a una Parte Relacionada, cuyo destino es la venta a un cliente final o Tercero No Relacionado y/o la venta para conversión en Productos de Litio y/u Otros Productos de Litio:

$$\text{Renta 2} = \sum (\text{Volumen de venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio } j)$$

Donde,

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.

Precio j : Corresponde al mayor valor entre (a) el precio de venta i, y (b) el Precio de venta final.

Precio de venta i : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos factura } i - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\sum(\text{Volumen de venta } i)}$

Precio de venta final : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos } 2)}{\sum(\text{Volumen de venta } 2)}$

Valor neto de impuestos 2 : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas, distintas de la Sociedad a todos los Terceros No Relacionados, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta 2 : Corresponde a la cantidad total de producto facturado por SQM y todas las Partes Relacionadas, distintas de la Sociedad, a todos los Terceros No Relacionados en Mt.

Tasa : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio j.

Renta 3: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Tercero No Relacionado de Otros Productos de Litio convertidos a partir Productos de Litio:

$$\text{Renta 3} = \text{máximo} \{ \text{Volumen Conversión} \times [(\text{Precio Conversión} \times \text{Tasa Conversión}) - (\text{Precio Producto Litio Usado en Conversión} \times \text{Tasa Producto Litio})]; 0 \}$$

Donde,

Volumen Conversión : Corresponde a la cantidad de Otros Productos de Litio convertido y vendido por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt, a partir de Productos de Litio producido por la Sociedad.

Precio Conversión :
$$\frac{\sum(\text{Valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen conversión})}$$

Valor neto de impuestos conversión : Corresponde al valor neto de impuestos de las facturas a Tercero No Relacionado de Otros Productos de Litio convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.

Tasa Conversión : Corresponde a la o las tasas resultantes del Otro Producto de Litio.

Precio Producto de Litio usado en Conversión : Corresponde al precio promedio ponderado del Carbonato de Litio grado Técnico o Hidróxido de Litio grado Técnico del mismo Período de Renta en que se efectúa la reliquidación.

Tasa Producto de Litio : Corresponde a las tasas progresivas y marginales del Carbonato de Litio o Hidróxido de Litio resultante según el Precio del Producto de Litio usado en Conversión.

Renta 4: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Tercero No Relacionado, de Hidróxido de Litio convertido a partir de Carbonato de Litio

$$\text{Renta 4} = \text{máximo} \{ \text{Volumen Conversión} \times [(\text{Precio Conversión} \times \text{Tasa Hidróxido}) - (\text{Precio Carbonato} \times \text{Tasa Carbonato})]; 0 \}$$

Donde,

Volumen Conversión : Corresponde a la cantidad de Hidróxido de Litio convertido según su especificación técnica y vendido por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt, a partir de Carbonato de Litio producido por la Sociedad.

Precio Conversión	:	$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen conversión})}$
Valor neto de impuestos conversión	:	Corresponde al valor neto de impuestos de las facturas a Tercero No Relacionado del Hidróxido de Litio convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.
Tasa Hidróxido	:	Corresponde a las tasas del Hidróxido de Litio según el Anexo 5 de acuerdo al Precio Conversión.
Tasa Carbonato	:	Corresponde a la tasa del Carbonato de Litio según el Anexo 5 de acuerdo al Precio Carbonato.
Precio Carbonato	:	Corresponde al precio promedio ponderado del Carbonato de Litio grado Técnico del mismo Período de Renta en que se efectúa la reliquidación.

CASO B: Si las ventas a Terceros no Relacionados (i) son inferiores al 50% de las ventas totales de la Sociedad del respectivo Período de Pago o (ii) siendo superiores o iguales a un 50%, las ventas a Terceros no Relacionados (x) se realizan a menos de 3 clientes distintos o (y) las ventas a cualquiera de estos clientes representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionados, entonces se presentarán las siguientes alternativas:

- (i) Si (i) las ventas totales de la Sociedad y todas sus Partes Relacionadas en el Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados igual o mayor a un 50% de aquellas, (ii) las ventas a Terceros No Relacionados se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y (iii) ninguno de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas, entonces la Renta se calculará:

$\text{Renta} = \sum(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio}) + \text{Reliquidación Conversión } 1 + \text{Reliquidación Conversión } 2$
--

Donde,

Volumen de venta i	:	Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.
Precio	:	Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.
Precio de venta no relacionado	:	$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$
Valor no relacionado	:	Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros solo a los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
Volumen de venta no relacionado	:	Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.

Precio de venta no relacionado consolidado :
$$\frac{\Sigma(\text{valor no relacionado consolidado})}{\Sigma(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$$

Valor no relacionado consolidado : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los Terceros Relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.

Volumen de venta no relacionado consolidado : Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el respectivo Período de Renta.

Tasa : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio.

Reliquidación Conversión 1: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Tercero No Relacionado de Hidróxido de Litio convertido a partir de Carbonato de Litio

Reliquidación Conversión = máximo { Volumen Conversión × [(Precio Conversión × Tasa Hidróxido) – (Precio Carbonato × Tasa carbonato)]; 0 }

Donde,

Volumen Conversión : Corresponde a la cantidad de Hidróxido de Litio convertido según especificación técnica y vendido por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt, a partir de carbonato de litio producido por la Sociedad.

Precio Conversión :
$$\frac{\Sigma(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\Sigma(\text{Volumen conversión})}$$

Valor neto de impuestos conversión : Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del Hidróxido de Litio convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.

Tasa Hidróxido : Corresponde a las tasas del Hidróxido de Litio según el Anexo 5 de acuerdo al Precio Conversión.

Tasa Carbonato : Corresponde a la tasa del Carbonato de Litio según el Anexo 5 de acuerdo al Precio Carbonato.

Precio Carbonato : Corresponde al precio del Carbonato de Litio grado Técnico del mismo Período de Renta en que se efectúa la reliquidación, que para este caso se utilizará para el cálculo de la Renta.

Reliquidación Conversión 2: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Tercero No Relacionado de Otros Productos de Litio convertidos a partir Productos de Litio

$$\text{Reliquidación Conversión 2} = \text{máximo} \{ \text{Volumen Conversión} \times [(\text{Precio Conversión} \times \text{Tasa Conversión}) - (\text{Precio Producto Litio Usado en Conversión} \times \text{Tasa Producto Litio})]; 0 \}$$

Donde,

Volumen Conversión : Corresponde a la cantidad de Otros Productos de Litio convertido y vendido por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt, a partir de Productos de Litio producido por la Sociedad.

Precio Conversión :
$$\frac{\sum(\text{Valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen conversión})}$$

Valor neto de impuestos conversión : Corresponde al valor neto de impuestos de las facturas a Tercero No Relacionado de Otros Productos de Litio convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.

Tasa Conversión : Corresponde a la o las tasas resultantes del Otro Producto de Litio.

Precio Producto de Litio usado en Conversión : Corresponde al precio promedio ponderado del Carbonato de Litio grado Técnico o Hidróxido de Litio grado Técnico del mismo Período de Renta en que se efectúa la reliquidación.

Tasa Producto de Litio : Corresponde a las tasas progresivas y marginales del Carbonato de Litio o Hidróxido de Litio resultante según el Precio del Producto de Litio.

- (ii) Si (i) las ventas totales de todas las Partes Relacionadas del Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM (x) consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados inferior a un 50% de aquéllas, o (y) siendo superior o igual a un 50% de aquéllas, (a) las ventas a Terceros no Relacionados se realizan a menos de 3 clientes distintos o (b) cualquiera de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionados, entonces la Renta se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Renta provisional} = \sum (\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa provisional} \times \text{Precio provisional}) + \text{Reliquidación conversión 1} + \text{Reliquidación conversión 2}$$

Donde,

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.

Precio provisional : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.

Precio de venta no relacionado :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$$

Valor no relacionado : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros solo a los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.

Volumen de venta no relacionado : Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.

Precio de venta no relacionado consolidado :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado consolidado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$$

Valor no relacionado consolidado : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por la Sociedad y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta no relacionado consolidado : Corresponde al Volumen de venta en Mt, facturado por la Sociedad y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta.

Tasa provisional : Corresponde a la tasa efectiva resultante según el Precio provisional.

Reliquidación Conversión 1: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Terceros no relacionados de hidróxido de litio convertido a partir de carbonato de litio

Reliquidación Conversión 1 = máximo {Volumen Conversión × [(Precio Conversión × Tasa Hidróxido) – (Precio Carbonato × Tasa Carbonato)]; 0}

Donde,

Volumen Conversión : Corresponde a la cantidad de hidróxido de litio convertido según especificación técnica y vendido por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt, a partir de carbonato de litio producido por la Sociedad.

Precio Conversión :
$$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen conversión})}$$

Valor neto de impuestos conversión : Corresponde al valor neto de impuestos de las facturas a Tercero No Relacionado del hidróxido de litio convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.

Tasa Hidróxido : Corresponde a las tasas del hidróxido de litio según el Anexo 5 de acuerdo al Precio Conversión.

Tasa Carbonato : Corresponde a la tasa del Carbonato de Litio según el Anexo 5 de acuerdo al Precio Carbonato.

Precio Carbonato : Corresponde al precio del Carbonato de Litio grado Técnico del mismo Período de Renta en que se efectúa la reliquidación, que para este caso se utilizará para el cálculo de la Renta.

Reliquidación Conversión 2: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Tercero No Relacionado de Otros Productos de Litio convertidos a partir Productos de Litio

Reliquidación Conversión 2= máximo {Volumen Conversión × [(Precio Conversión × Tasa Conversión) – (Precio Producto Litio Usado en Conversión × Tasa Producto Litio)]; 0}

Donde,

- Volumen Conversión** : Corresponde a la cantidad de Otros Productos de Litio convertido y vendido por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt, a partir de Productos de Litio producido por la Sociedad.
- Precio Conversión** :
$$\frac{\sum(\text{Valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen conversión})}$$
- Valor neto de impuestos conversión** : Corresponde al valor neto de impuestos de las facturas a Tercero No Relacionado de Otros Productos de Litio convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.
- Tasa Conversión** : Corresponde a la o las tasas resultantes del Otro Producto de Litio.
- Precio Producto de Litio usado en Conversión** : Corresponde al precio promedio ponderado del Carbonato de Litio grado Técnico o Hidróxido de Litio grado Técnico del mismo Período de Renta en que se efectúa la reliquidación.
- Tasa Producto de Litio** : Corresponde a las tasas progresivas y marginales del Carbonato de Litio o Hidróxido de Litio resultante según el Precio del Producto de Litio.

CASO C: Si las ventas de la Sociedad o de sus Partes Relacionadas del Período de Pago no permiten la aplicación de los mecanismos descritos precedentemente, y sólo mientras no sea posible aplicar los CASOS A y B anteriores, un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la Sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio, procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

(2) MECANISMO DE CÁLCULO OTROS PRODUCTOS DE LITIO

La Renta se calculará como:

CASO A: Si las ventas a Terceros No Relacionados igualan o exceden el 50% de las ventas totales de la Sociedad en el Período de Pago y aquéllas se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y ninguno de ellos representa más del 70% de participación de esas ventas, entonces la Renta se determinará de la siguiente forma:

$Renta_a = Renta_1 + Renta_2$

Renta 1: Para las ventas facturadas por la Sociedad a un Tercero No Relacionado:

$Renta_1 = \sum(\text{Volumen de venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio de venta } i)$
--

Donde,

Precio de venta i : $\frac{\Sigma(\text{valor neto de impuestos factura } i - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\Sigma(\text{Volumen de venta } i)}$

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.

Tasa : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.

Renta 2: Para las ventas facturadas por la Sociedad a una Parte Relacionada, cuyo destino es la venta a un cliente final o Tercero No Relacionado, sin incluir las ventas para conversión en otros productos:

$$\text{Renta 2} = \Sigma (\text{Volumen } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio } j)$$

Donde,

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.

Tasa : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.

Precio j : Corresponde al mayor valor entre (a) el precio de venta i, y (b) el Precio de venta final.

Precio de venta i : $\frac{\Sigma(\text{valor neto de impuestos factura } i - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\Sigma(\text{Volumen de venta } i)}$

Precio de venta final : $\frac{\Sigma(\text{valor neto de impuestos } 2)}{\Sigma(\text{Volumen de venta } 2)}$

Valor neto de impuestos 2 : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas, distintas de la Sociedad, a todos los Terceros No Relacionados, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta 2 : Corresponde a la cantidad total de producto facturado por SQM y todas las Partes Relacionadas, distintas de la Sociedad, a todos los Terceros No Relacionados, en Mt.

CASO B: Si las ventas a Terceros no Relacionados (i) son inferiores al 50% de las ventas totales de la Sociedad del respectivo Período de Pago o (ii) siendo superiores o iguales a un 50%, las ventas a Terceros no Relacionados (x) se realizan a menos de 3 clientes distintos o (y) las ventas a cualquiera de estos clientes representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionados, entonces se presentarán las siguientes alternativas:

(i) Si (i) las ventas totales de la Sociedad y todas sus Partes Relacionadas en el Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados igual o mayor a un 50% de aquellas, (ii) las ventas a Terceros No Relacionados se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y (iii) ninguno de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas, entonces la Renta se calculará:

(ii)

$$\text{Renta} = \Sigma(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio})$$

Donde,

- Volumen de venta i** : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.
- Tasa** : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
- Precio** : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.
- Precio de venta no relacionado** :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$$
- Valor no relacionado** : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
- Volumen de venta no relacionado** : Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.
- Precio de venta no relacionado consolidado** :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado consolidado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$$
- Valor no relacionado consolidado** : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los Terceros Relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
- Volumen de venta no relacionado consolidado** : Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el respectivo Período de Renta.

(iii) Si (i) las ventas totales de todas las Partes Relacionadas del Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM (x) consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados inferior a un 50% de aquéllas, o (y) siendo superior o igual a un 50% de aquéllas, (a) las ventas a Terceros no Relacionados se realizan a menos de 3 clientes distintos o (b) cualquiera de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionadas, entonces la Renta se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Renta provisional} = \sum (\text{Volumen venta } i \times \text{Precio provisional} \times \text{Tasa})$$

Donde,

- Volumen de venta i** : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.
- Tasa** : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
- Precio provisional** : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.
- Precio de venta no relacionado** :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$$
- Valor no relacionado** : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta no relacionado : Corresponde al Volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.

Precio de venta no relacionado consolidado :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado consolidado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$$

Valor no relacionado consolidado : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta no relacionado consolidado : Corresponde al Volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta.

Dada esta situación, la Sociedad recalculará, liquidará y pagará la Renta, en el período siguiente, respecto de las diferencias positivas que se produzcan entre el precio provisional utilizado para determinar la Renta pagada y el precio determinado por un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la Sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio, procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

$$\text{Reliquidación Renta} = \sum(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio final}) - \sum(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio Provisional})$$

Donde,

Tasa : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.

Precio final : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio Provisional, y (b) el Precio Experto.

Precio Experto : Corresponde al precio determinado mediante el Procedimiento de Impugnación.

CASO C: Para las ventas de Otros Productos de Litio comercializados por la Sociedad a Partes Relacionadas cuyo fin sea exclusivamente la conversión a Productos de Litio, los Casos A y B anteriores no serán aplicables, por lo tanto la Renta se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Renta} = \text{Volumen Otro Producto de litio} \times \text{Factor Conversión} \times \text{Precio Producto de Litio} \times \text{Tasa Producto de Litio}$$

Donde,

Volumen Otro Producto de Litio : Corresponde a la cantidad de Otros Productos de Litio vendido por la Sociedad en el Periodo de Renta a SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, en Mt, para la conversión a Producto de Litio.

Factor Conversión : Corresponde al factor de conversión de Otros Productos de Litio a Producto de Litio, según se indica en el Anexo 10.

Precio Producto de Litio : Corresponde al precio del Carbonato de Litio grado batería o Hidróxido de Litio grado batería, utilizado para el cálculo de la Renta del mismo Periodo de Renta, según corresponda.

Tasa Producto de Litio : Corresponde a las tasas del respectivo Producto de Litio según el Anexo 5.

CASO D: Si las ventas de la Sociedad o de sus Partes Relacionadas del Período de Renta no permiten la aplicación de los mecanismos descritos precedentemente, y sólo mientras no sea posible aplicar los CASOS A, B o C anteriores, un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la Sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio, procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

(3) **MECANISMO DE CÁLCULO PARA CLORURO DE POTASIO**

La Sociedad pagará por Cloruro de Potasio una cantidad igual al mayor valor de comparar (x) un volumen de venta mínimo para pago a todo evento igual a 132.500 Mt trimestrales por el precio promedio ponderado del período de las ventas a clientes no relacionados o Terceros No Relacionados efectuado por SQM y todas sus Partes Relacionadas en el mismo período y por una tasa de 1,8% y (y) el resultado de aplicar el siguiente mecanismo:

CASO A: Si las ventas a Terceros No Relacionados igualan o exceden el 50% de las ventas totales de la Sociedad en el Período de Pago y aquéllas se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y ninguno de ellos representa más del 70% de participación de esas ventas, entonces la Renta se determinará de la siguiente forma:

$$Renta_a = Renta\ 1 + Renta\ 2 + Renta\ 3 + Renta\ 4 + Renta\ 5$$

Renta 1: Para las ventas facturadas por la Sociedad a un Tercero No Relacionado:

$$Renta\ 1 = \sum(\text{Volumen de venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio de venta } i)$$

Donde,

Precio de venta i : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos factura } j - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\sum(\text{Volumen de venta } j)}$

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.

Valor neto de impuestos factura j : Corresponde al valor de las ventas de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para el mercado internacional, identificado en la factura j de la Sociedad a Terceros No Relacionados.

Volumen de venta j : Corresponde a la cantidad total de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para el mercado internacional facturado por la Sociedad a Terceros No Relacionados, en Mt.

Tasa : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio de venta i.

Renta 2: Para las ventas facturadas por la Sociedad a una Parte Relacionada, cuyo destino es la venta a un cliente final o Tercero No Relacionado, sin incluir las ventas para conversión en otros productos de potasio:

$$Renta\ 2 = \sum(\text{Volumen } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio } j)$$

Donde,

- Volumen de venta i** : Corresponde a las Mt del producto de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para el mercado internacional, identificado en la factura i.
- Precio j** : Corresponde al mayor valor entre (a) el precio de venta i, y (b) el Precio de venta final.
- Precio de venta i** :
$$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos factura i} - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\sum(\text{Volumen de venta i})}$$
- Precio de venta final** :
$$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos 2})}{\sum(\text{Volumen de venta 2})}$$
- Valor neto de impuestos 2** : Corresponde al valor neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para el mercado internacional facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados, distintas de la Sociedad, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
- Volumen de venta 2** : Corresponde a la cantidad total de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para el mercado internacional facturado por SQM y todas las Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados, distintas de la Sociedad, en Mt.
- Tasa** : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio j.

Renta 3: Para las ventas facturadas por la Sociedad a una Parte Relacionada, cuyo destino es la conversión a otros productos de potasio:

$$\text{Renta 3} = \sum(\text{Volumen conversión i} \times \text{Tasa} \times \text{Precio})$$

Donde,

- Volumen conversión i** : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad a una Parte Relacionada, de cloruro de potasio húmedo, no terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales y cuyo destino es la conversión a otros Productos.
- Precio** :
$$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos 3}) \times 81\%}{\sum(\text{Volumen de venta 3})}$$
- Valor neto de impuestos 3** : Corresponde al valor neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta
- Volumen de venta 3** : Corresponde a la cantidad total de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados en Mt.
- Tasa** : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultante según el Precio.

Renta 4: Reliquidación para ventas facturadas por una Parte Relacionada a Terceros cuyo destino es la conversión a otros productos de potasio, distintos de Nitrato de Potasio:

$$\text{Renta 4} = (\text{Volumen Conversión} \times \text{Precio Conversión} \times \text{Tasa conversión}) - \text{Renta pagada i}$$

Donde,

Volumen conversión : Corresponde a la cantidad de producto convertido y vendido, a partir de la factura i de la Sociedad, por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.

Precio Conversión :
$$\frac{\Sigma(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\Sigma(\text{Volumen conversión})}$$

Valor neto de impuestos conversión : Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del producto convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas distintas a la Sociedad.

Tasa conversión : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio Conversión.

Renta pagada i : Corresponde al monto en US\$ pagado a CORFO por la Renta de la factura i de La Sociedad.

Renta 5: Renta por mezclas que contienen Cloruro de Potasio (KCl):

$$\text{Renta 5} = \text{Volumen mezcla} \times [(\text{Precio mezcla} \times \text{Tasa de mezcla}) - (\text{Precio KCl} \times \text{Tasa KCl})]$$

Donde:

Volumen mezcla: Corresponde a la cantidad de Cloruro de Potasio enviado para mezclas en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas que consoliden en sus estados financieros, distintos de la Sociedad, en Mt.

Precio mezcla: Precio KCl \times 1.13

Precio KCl: Corresponde al precio neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta

Tasa mezcla: Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el Cloruro de Potasio.

Tasa KCl: Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el Cloruro de Potasio.

CASO B: Si las ventas a Terceros no Relacionados (i) son inferiores al 50% de las ventas totales de la Sociedad del respectivo Período de Pago o (ii) siendo superiores o iguales a un 50%, las ventas a Terceros no Relacionados (x) se realizan a menos de 3 clientes distintos o (y) las ventas a cualquiera de estos clientes representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionados, entonces se presentarán las siguientes alternativas:

(i) Si (i) las ventas totales de la Sociedad y todas sus Partes Relacionadas en el Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados igual o mayor a un 50% de aquellas, (ii) las ventas a Terceros No Relacionados se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y (iii) ninguno de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas, entonces la Renta se calculará:

$$\text{Renta} = \Sigma[(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio}) + (\text{Volumen venta } j \times \text{Tasa } j \times \text{Precio } j)] + \text{Reliquidación conversión} + \text{Renta Mezcla}$$

Donde,

- Volumen de venta i** : Corresponde a las Mt del producto cloruro de potasio, identificado en la factura i de la Sociedad.
- Tasa** : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio.
- Precio** : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado
- Precio de venta no relacionado** :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$$
- Valor no relacionado** : Corresponde al valor neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales facturado por la SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros solo a Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
- Volumen de venta no relacionado** : Corresponde al volumen de venta de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.
- Precio de venta no relacionado consolidado** :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado consolidado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$$
- Valor no relacionado consolidado** : Corresponde al valor neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los Terceros Relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
- Volumen de venta no relacionado consolidado** : Corresponde al volumen de venta de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el respectivo Período de Renta.
- Volumen de venta j** : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura j de la Sociedad a una Parte Relacionada, de cloruro de potasio húmedo, no terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales y cuyo destino es la conversión a otros Productos.
- Tasa j** : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio j.
- Precio j** : Precio * 81%.

Reliquidación conversión = (Volumen Conversión × Precio Conversión × Tasa conversión)– Renta pagada i

- Volumen conversión** : Corresponde a la cantidad de producto convertido y vendido, a partir de la factura i de la Sociedad, por SQM y todas sus Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
- Precio Conversión** :
$$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen de venta conversión})}$$
- Valor neto de impuestos conversión** : Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del producto convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta conversión : Corresponde a la cantidad de producto convertido, a partir de la factura i de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.

Tasa conversión : Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio Conversión.

Renta pagada i : Corresponde al monto en US\$ pagado a CORFO por la Renta de la factura i de la Sociedad.

Renta Mezcla: Renta por mezclas que contienen Cloruro de Potasio (KCl):

$$\text{Renta Mezcla} = \text{Volumen mezcla} \times [(\text{Precio mezcla} \times \text{Tasa de mezcla}) - (\text{Precio KCl} \times \text{Tasa KCl})]$$

Donde:

Volumen mezcla: Corresponde a la cantidad de Cloruro de Potasio enviado para mezclas en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas que consoliden en sus estados financieros, distintos de la Sociedad, en Mt.

Precio mezcla: Precio KCl \times 1.13

Precio KCl: Corresponde al precio neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta

Tasa mezcla: Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el Cloruro de Potasio.

Tasa KCl: Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el Cloruro de Potasio.

(ii) Si (i) las ventas totales de todas las Partes Relacionadas del Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM (x) consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados inferior a un 50% de aquéllas, o (y) siendo superior o igual a un 50% de aquéllas, (a) las ventas a Terceros no Relacionados se realizan a menos de 3 clientes distintos o (b) cualquiera de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionadas, entonces la Renta se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Renta provisional} = \sum [(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa provisional} \times \text{Precio provisional}) + (\text{Volumen venta } j \times \text{Tasa } j \times \text{Precio } j)] + \text{Reliquidación conversión} + \text{Renta Mezcla}$$

Donde,

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto cloruro de potasio terminado identificado en la factura i de la Sociedad.

Precio provisional : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.

Precio de venta no relacionado :
$$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$$

Valor no relacionado : Corresponde al valor neto de impuestos de Cloruro de Potasio terminado facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta no relacionado : Corresponde al Volumen de venta de Cloruro de Potasio terminado en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.

Precio de venta no relacionado consolidado	:	$\frac{\Sigma(\text{valor no relacionado consolidado})}{\Sigma(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$
Valor no relacionado consolidado	:	Corresponde al valor neto de impuestos de Cloruro de Potasio terminado facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
Volumen de venta no relacionado consolidado	:	Corresponde al Volumen de venta de Cloruro de Potasio terminado en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta.
Tasa provisional	:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio provisional.
Volumen de venta j	:	Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura j de la Sociedad a una Parte Relacionada, de Cloruro de Potasio húmedo, no terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales y cuyo destino es la conversión a otros Productos.
Tasa j	:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio j.
Precio j	:	Precio * 81%.

Dada esta situación, la Sociedad recalculará, liquidará y pagará la Renta, en el período siguiente, respecto de las diferencias positivas que se produzcan entre el precio provisional utilizado para determinar la Renta pagada y el precio determinado por un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la **Sección 7.3(g)** del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio, procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

$$\text{Reliquidación Renta} = \Sigma(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio final}) - \Sigma(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio Provisional})$$

Donde,

Tasa final : Corresponde a las tasas marginales y progresivas resultantes según el Precio final.

Precio final Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio Provisional, y (b) el Precio Experto.

Precio Experto Corresponde al precio determinado mediante el Procedimiento de Impugnación.

$$\text{Reliquidación conversión} = \text{Volumen Conversión} \times \text{Precio Conversión} \times \text{Tasa conversión} - \text{Renta pagada } i$$

Volumen conversión : Corresponde a la cantidad de producto convertido y vendido, a partir de la factura i de la Sociedad, por SQM y todas las Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.

Precio Conversión :
$$\frac{\Sigma(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\Sigma(\text{Volumen de venta conversión})}$$

Valor neto de impuestos conversión : Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del

producto convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Volumen de venta conversión	:	Corresponde a la cantidad de producto convertido, a partir de la factura i de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
Tasa conversión	:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales resultantes según el Precio Conversión.
Renta pagada i	:	Corresponde al monto en US\$ pagado a CORFO por la Renta de la factura i de la Sociedad.

Renta Mezcla: Renta por mezclas que contienen Cloruro de Potasio (KCl):

$$\boxed{\text{Renta Mezcla} = \text{Volumen mezcla} \times [(\text{Precio mezcla} \times \text{Tasa de mezcla}) - (\text{Precio KCl} \times \text{Tasa KCl})]}$$

Donde:

Volumen mezcla: Corresponde a la cantidad de Cloruro de Potasio enviado para mezclas en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas que consoliden en sus estados financieros, distintos de la Sociedad, en Mt.

Precio mezcla: Precio KCl \times 1.13

Precio KCl: Corresponde al precio neto de impuestos de cloruro de potasio terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Tasa mezcla: Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el Cloruro de Potasio.

Tasa KCl: Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el Cloruro de Potasio.

CASO C: Si las ventas de la Sociedad o de sus Partes Relacionadas del Período de Pago no permiten la aplicación de los mecanismos descritos precedentemente, y sólo mientras no sea posible aplicar los CASOS A y B anteriores, un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la Sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio, procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

(4) MECANISMO DE CÁLCULO PARA SOP, ABO, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE MAGNESIO Y OTROS

La Renta se calculará como el mayor valor entre (a) la renta mínima para cada producto y (b) la Renta según el mecanismo de cálculo para cada producto.

(a) Rentas Mínimas:

Renta Mínima SOP

Renta Mínima SOP : **Volumen Renta Mínima SOP * Precio SOP * 1,8%**

Volumen Renta Mínima SOP : 43.750 Mt trimestrales.

Precio SOP : Precio promedio ponderado del período de las ventas a Terceros No Relacionados efectuado por SQM y todas sus Partes Relacionadas en el mismo período y en el caso de no existir venta en el período se usará como precio la suma de 171 USD/Mt más 1,24 veces el precio de venta cliente Promedio del Cloruro de Potasio facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados, distintas de la Sociedad, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.

Renta Mínima ABO

Renta Mínima ABO : **Volumen Renta Mínima ABO * Precio ABO * 1,8%**

Volumen Renta Mínima ABO : 5.500 Mt trimestrales.

Precio ABO : Precio FOB promedio ponderado de exportación de Chile del último trimestre disponible al momento del pago de la Renta.

Renta Mínima Cloruro de Magnesio

Renta Mínima Cloruro de Magnesio : No tiene

Renta Mínima Cloruro de Sodio

Renta Mínima Cloruro de Sodio : No tiene

Renta Mínima Otros Productos

Renta Mínima Otros Productos : No tiene

(b) Renta:

CASO A: Si las ventas a Terceros No Relacionados igualan o exceden el 50% de las ventas totales de la Sociedad en el Período de Pago y aquellas se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y ninguno de ellos representa más del 70% de participación de esas ventas, entonces la Renta se determinará de la siguiente forma:

$$\text{Renta}_a = \text{Renta 1} + \text{Renta 2} + \text{Renta 3} + \text{Renta 4} + \text{Renta 5}$$

Renta 1: Para las ventas facturadas por la Sociedad a un Tercero No Relacionado:

$$\text{Renta 1} = \sum(\text{Volumen de venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio de venta } i)$$

Donde,

Precio de venta i : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos factura } i - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\sum(\text{Volumen de venta } i)}$

Volumen de venta i : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.

Tasa : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.

Renta 2: Para las ventas facturadas por la Sociedad a una Parte Relacionada, cuyo destino es la venta a un cliente final o Tercero No Relacionado, sin incluir las ventas para conversión en otros productos:

$$Renta 2 = \sum (Volumen i \times Tasa \times Precio j)$$

Donde,

- Volumen de venta i** : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i.
- Tasa** : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
- Precio j** : Corresponde al mayor valor entre (a) el precio de venta i, y (b) el Precio de venta final.
- Precio de venta i** : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos factura } i - \text{valor Nota de Crédito en periodo de pago} + \text{valor Nota de Débito})}{\sum(Volumen de venta i)}$
- Precio de venta final** : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos } 2)}{\sum(Volumen de venta 2)}$
- Valor neto de impuestos 2** : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas, distintas de la Sociedad, a todos los Terceros No Relacionados, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
- Volumen de venta 2** : Corresponde a la cantidad total de producto facturado por SQM y todas las Partes Relacionadas, distintas de la Sociedad, a todos los Terceros No Relacionados, en Mt.

Renta 3: Para las ventas facturadas por la Sociedad a una Parte Relacionada, cuyo destino es la conversión a otros productos:

$$Renta 3 = \sum (Volumen conversión i \times Tasa \times Precio)$$

Donde,

- Volumen conversión i** : Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.
- Tasa** : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
- Precio** : $\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos } 3)}{\sum(Volumen de venta 3)}$
- Valor neto de impuestos 3** : Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
- Volumen de venta 3** : Corresponde a la cantidad total de producto facturado por SQM y todas las Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados en Mt.

Renta 4: Reliquidación para la venta facturada por una Parte Relacionada, cuyo destino es la conversión a otros productos de mayor valor agregado:

$$Renta 4 = \text{Volumen Conversión} \times \text{Precio Conversión} \times \text{Tasa} - \text{Renta pagada } i$$

Donde,

Volumen conversión	:	Corresponde a la cantidad de producto convertido y vendido, a partir de la factura i de la Sociedad por SQM y todas sus Partes Relacionadas distintas de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
Precio Conversión	:	$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen de venta conversión})}$
Valor neto de impuestos conversión	:	Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del producto convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta por SQM y todas sus Partes Relacionadas distintas de la Sociedad.
Volumen de venta conversión	:	Corresponde a la cantidad de producto convertido, a partir de la factura i de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
Tasa	:	De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
Renta pagada i	:	Corresponde al monto en US\$ pagado a CORFO por la Renta de la factura i de La Sociedad.

Renta 5: Renta por mezclas que contienen Sulfato de Potasio (SOP):

$$\text{Renta 5} = \text{Volumen mezcla} \times [(\text{Precio mezcla} \times \text{Tasa de mezcla}) - (\text{Precio SOP} \times \text{Tasa SOP})]$$

Donde:

Volumen mezcla:	Corresponde a la cantidad de SOP enviado para mezclas en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas que consoliden en sus estados financieros, distintos de la Sociedad, en Mt.
Precio mezcla:	$\text{Precio SOP} \times 1.13$
Precio SOP:	Corresponde al precio neto de impuestos de SOP terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta
Tasa mezcla:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el SOP.
Tasa SOP:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el SOP.

CASO B: Si las ventas a Terceros no Relacionados (i) son inferiores al 50% de las ventas totales de la Sociedad del respectivo Período de Pago o (ii) siendo superiores o iguales a un 50%, las ventas a Terceros no Relacionados (x) se realizan a menos de 3 clientes distintos o (y) las ventas a cualquiera de estos clientes representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionados, entonces se presentarán las siguientes alternativas:

(i) Si (i) las ventas totales de la Sociedad y todas sus Partes Relacionadas en el Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados igual o mayor a un 50% de aquellas, (ii) las ventas a Terceros No Relacionados se realizan a un mínimo de 3 clientes distintos y (iii) ninguno de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas, entonces la Renta se calculará:

$$\text{Renta} = \sum(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio}) + \text{Reliquidación conversión} + \text{Renta Mezcla}$$

Donde,

Volumen de venta i	:	Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.
---------------------------	---	--

Tasa	:	De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
Precio	:	Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.
Precio de venta no relacionado	:	$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$
Valor no relacionado	:	Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
Volumen de venta no relacionado	:	Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.
Precio de venta no relacionado consolidado	:	$\frac{\sum(\text{valor no relacionado consolidado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$
Valor no relacionado consolidado	:	Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los Terceros Relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el respectivo Período de Renta.
Volumen de venta no relacionado consolidado	:	Corresponde al volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el respectivo Período de Renta.

$$\text{Reliquidación conversión} = (\text{Volumen Conversión} \times \text{Precio Conversión} \times \text{Tasa}) - \text{Renta pagada } i$$

Volumen conversión	:	Corresponde a la cantidad de producto convertido y vendido por SQM y todas sus Partes relacionadas distintas de la Sociedad, a partir de la factura i de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
Precio Conversión	:	$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen de venta conversión})}$
Valor neto de impuestos conversión	:	Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del producto convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
Volumen de venta conversión	:	Corresponde a la cantidad de producto convertido, a partir de la factura i de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
Tasa	:	De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
Renta pagada i	:	Corresponde al monto en US\$ pagado a CORFO por la Renta de la factura i de La Sociedad.

Renta Mezcla: Renta por mezclas que contienen Sulfato de Potasio (SOP):

$$\text{Renta Mezcla} = \text{Volumen mezcla} \times (\text{Precio mezcla} \times \text{Tasa de mezcla} - \text{Precio SOP} \times \text{Tasa SOP})$$

Donde,

Volumen mezcla:	Corresponde a la cantidad de SOP enviado para mezclas en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas que consoliden en sus estados financieros, distintos de la Sociedad, en Mt.
Precio mezcla:	Precio SOP \times 1.13
Precio SOP:	Corresponde al precio neto de impuestos de SOP terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta
Tasa mezcla:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el SOP.
Tasa SOP:	Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el SOP.

(ii) Si (i) las ventas totales de todas las Partes Relacionadas del Período de Pago que consoliden en los estados financieros de SQM (x) consideran un porcentaje de ventas a Terceros No Relacionados inferior a un 50% de aquéllas, o (y) siendo superior o igual a un 50% de aquéllas, (a) las ventas a Terceros no Relacionados se realizan a menos de 3 clientes distintos o (b) cualquiera de ellos representa más del 70% de participación de estas ventas a Terceros No Relacionadas, entonces la Renta se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Renta provisional} = \sum (\text{Volumen venta } i \times \text{Precio provisional} \times \text{Tasa}) + \text{Reliquidación conversión} + \text{Renta Mezcla}$$

Donde,

Volumen de venta i	:	Corresponde a las Mt del producto identificado en la factura i de la Sociedad.
Tasa	:	De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
Precio provisional	:	Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio de venta no relacionado consolidado, y (b) el Precio de venta no relacionado.
Precio de venta no relacionado	:	$\frac{\sum(\text{valor no relacionado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado})}$
Valor no relacionado	:	Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
Volumen de venta no relacionado	:	Corresponde al Volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados en el Período de Renta.
Precio de venta no relacionado consolidado	:	$\frac{\sum(\text{valor no relacionado consolidado})}{\sum(\text{Volumen de venta no relacionado consolidado})}$
Valor no relacionado consolidado	:	Corresponde al valor neto de impuestos facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
Volumen de venta no relacionado consolidado	:	Corresponde al Volumen de venta en Mt, facturado por SQM y sus Partes Relacionadas que consoliden en sus estados financieros a todos los Terceros No Relacionados y a todos los terceros relacionados que no consoliden en sus estados financieros en el Período de Renta.

Dada esta situación, la Sociedad recalculará, liquidará y pagará la Renta, en el período siguiente, respecto de las diferencias

positivas que se produzcan entre el precio provisional utilizado para determinar la Renta pagada y el precio determinado por un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la Sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio, procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

$$\text{Reliquidación Renta} = \sum(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio final}) - \sum(\text{Volumen venta } i \times \text{Tasa} \times \text{Precio Provisional})$$

Donde,

- Tasa** : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
- Precio final** : Corresponde al mayor valor entre (a) el Precio Provisional, y (b) el Precio Experto.
- Precio Experto** : Corresponde al precio determinado mediante el Procedimiento de Impugnación.

$$\text{Reliquidación conversión} = (\text{Volumen Conversión} \times \text{Precio Conversión} \times \text{Tasa}) - \text{Renta pagada } i$$

- Volumen conversión** : Corresponde a la cantidad de producto convertido, a partir de la factura i de la Sociedad, facturado a Tercero No Relacionado en Mt.
- Precio Conversión** :
$$\frac{\sum(\text{valor neto de impuestos conversión})}{\sum(\text{Volumen conversión})}$$
- Valor neto de impuestos conversión** : Corresponde al valor neto de impuestos de la factura a Tercero No Relacionado del producto convertido, incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta.
- Tasa** : De acuerdo a lo señalado en Anexo 5 para cada producto.
- Renta pagada i** : Corresponde al monto en US\$ pagado a CORFO por la Renta de la factura i de La Sociedad.

Renta Mezcla: Renta por mezclas que contienen Sulfato de Potasio (SOP):

$$\text{Renta Mezcla} = \text{Volumen mezcla} \times [(\text{Precio mezcla} \times \text{Tasa de mezcla}) - (\text{Precio SOP} \times \text{Tasa SOP})]$$

Donde:

- Volumen mezcla:** Corresponde a la cantidad de SOP enviado para mezclas en el Período de Renta por SQM y todas sus partes relacionadas que consoliden en sus estados financieros, distintos de la Sociedad, en Mt.
- Precio mezcla:** Precio SOP \times 1.13
- Precio SOP:** Corresponde al precio neto de impuestos de SOP terminado en función de su grado de elaboración requerido para mercados internacionales, facturado por SQM y todas sus Partes Relacionadas a todos los Terceros No Relacionados incorporando (a) las notas de débito relacionadas a las facturas, y (b) las notas de crédito asociadas a dichas facturas, que se hayan emitido en el Período de Renta
- Tasa mezcla:** Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el SOP.
- Tasa SOP:** Corresponde a las tasas progresivas y marginales para el SOP.

CASO C: Si las ventas de la Sociedad o de sus Partes Relacionadas del Período de Pago no permiten la aplicación de los mecanismos descritos precedentemente, y sólo mientras no sea posible aplicar los CASOS A y B anteriores, un experto independiente designado de conformidad según el mecanismo descrito en la Sección 7.3(g) del Contrato de Arrendamiento, en lo que resulte aplicable, fijará el precio,

procedimiento y/o fórmula alternativa de cálculo del precio para el pago del trimestre respectivo y los siguientes de ser necesario.

RENTA FIJA: US\$ 3.750 trimestrales

ANEXO 7

ACCESO A INFORMACIÓN POR PARTE DE CORFO

La siguiente información estará disponible o será entregada en conjunto a las liquidaciones o estados de pagos de acuerdo a cada caso:

(i) Información relativa a la operación extractiva y/o productiva desarrollada en las Pertenencias explotadas por la Sociedad:

- a. Detalles sobre extracción y reinyección de salmueras:
 - i. Entrega trimestral de los siguientes anexos debidamente completados:
 - Tabla N°4, tabla de extracciones mensuales MOP y SOP.
 - Tabla N°5, tabla de reinyecciones.
 - ii. Entrega semestral de la siguiente información:
 - Informe con análisis de extracciones que deberá contener lo siguiente:
 - Extracciones mensuales por puntos de control ambiental vigentes y aquellas mediciones de flujos para efecto operacional que realice de manera habitual la Sociedad y sus características físico químicas (densidad, %Li, %K, %Na, %SO₄, %Mg).
 - Respaldo de las hojas de vida de los flujómetros considerados en el párrafo anterior.
 - Copia de certificado de análisis químico de las extracciones.
 - Archivo geográfico (KMZ) con la ubicación espacial de cada pozo de extracción.
 - Información de volúmenes de reinyección directa de salmuera por mes y características físico químicas de las mismas (densidad, %Li, %K, %Na, %SO₄, %Mg).
 - Volúmenes de reinyección indirecta por mes y características físico químicas.
 - Respaldo de las hojas de vida de los flujómetros/caudalímetros de reinyección directa e indirecta.
 - Copia de certificado de análisis químico de las salmueras reinyectadas.
 - Valores de evaporación del período.
 - KMZ con información de los *bitterns* y puntos o zonas de reinyección indirecta.
- b. Información de Producción con entrega trimestral:
 - i. Especificaciones técnicas y códigos de los productos.
 - ii. Información de inventario de acopio de sales que se detallan a continuación a esta fecha y su respectivo archivo KMZ con información de la ubicación física indicando el perímetro de las zonas de acopio de estas sales:
 - Sales de descarte;
 - Halitas;
 - Silvinita o silvita descontada las Mt enviadas a las plantas de Cloruro de Potasio en el Salar;
 - Carnalitas de potasio descontadas las Mt enviadas a las plantas de Cloruro de Potasio en el Salar;
 - Bischofita;
 - Carnalitas de litio y otras sales (Kainitas y Schoenitas).
 - Sulfato de potasio y litio.

- iii. Reporte de volumen mensual de las sales antes indicadas, generadas en dicho período y características químicas.
 - iv. Volúmenes mensuales de cada uno de los productos finales en todos sus tipos por planta (Li₂Co₃ BG y TG, LiOH BG y TG, MOP, SOP, ABO y otros).
 - v. Tabla N°6 y Tabla N°7.
 - vi. Acceso a toma de muestras de productos finales y sales intermedias.
- c. Balance de masa (balance metalúrgico) y estadística de eficiencia de carácter semestral consolidada en un solo documento de acuerdo al Tabla N°8.
- d. Acceso a estudios y análisis productivos relevantes para los efectos de las obligaciones contractuales en relación a los siguientes ámbitos:
- i. Geológicos/Hidrogeológicos (modelos conceptuales, balance hídrico matemáticos-numéricos y sus respaldos), los que deberán ser compartidos con la Dirección General de Aguas y la Superintendencia de Medio Ambiente;
 - ii. Estudios de reservas;
 - iii. Análisis e información de exploraciones;
 - iv. Estudios y/o análisis químicos y/o estudios de procesos de recuperación/eficiencia de litio y potasio;
 - v. Estudios de reinyección directa e indirecta y/o concentración de salmueras y;
 - vi. Cualquier futuro estudio relevante para los efectos de las obligaciones contractuales que diga relación con las Pertenencias y la sustentabilidad del Salar.

(ii) Información relativa al cumplimiento medio ambiental:

- a. Todos los antecedentes relativos a los procedimientos de evaluación ambiental vinculados a la operación de la Sociedad en las Pertenencias y las RCAs emitidas como resultado de los mismos. Estos antecedentes incluyen los relativos a las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Declaraciones de Impacto Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, al igual que los permisos ambientales sectoriales presentados por la Sociedad.
- b. Los resultados de los seguimientos y monitoreo ambientales comprometidos en las RCAs o autorizaciones sectoriales, incluidos aquellos reportes que, no siendo de acceso público, únicamente son remitidos a la autoridad ambiental, ya sea la SMA, la Dirección General de Aguas, el Servicio Nacional de Geología y Minería, o cualquier otra entidad a quien deba suministrarse información de naturaleza ambiental.
- c. Los resultados de todos los monitoreos y seguimientos ambientales realizados, así como los modelos, tanto conceptuales como numéricos, y sus respectivos respaldos y estudios relevantes para los efectos de las obligaciones contractuales generados para analizar el comportamiento de los componentes ambientales del Salar de Atacama y que no constituyan una obligación establecida en algún instrumento ambiental o sectorial. De igual manera, podrá acceder a toda aquella información relevante para los efectos de las obligaciones contractuales que, no siendo parte de los antecedentes propios de la evaluación ambiental de un proyecto ni perteneciendo a aquellos seguimientos comprometidos en las resoluciones de calificación ambiental, sean resultado de buenas prácticas de la Sociedad para el estudio del estado del Salar de Atacama.
- d. Informes y reportes relevantes para los efectos de las obligaciones contractuales que pudieren generarse con motivo de los sistemas de seguimiento y monitoreo ambientales derivados de futuros Convenios con el Consejo de Pueblos Atacameños y/o alguna entidad relacionada a las comunidades.

(iii) Información de comercialización de productos y cálculo de la Renta:

- a. Documentos necesarios para la determinación del precio de venta y revisión de estado de pago trimestral:
 - i. Copia de libro de venta de la Sociedad de cada trimestre en su moneda original y archivo auxiliar de ventas adaptado a los requerimientos de cálculo para el pago de las rentas.
 - ii. Copias de facturas de ventas de la Sociedad.
 - iii. Copias de notas de crédito y notas de débito debidamente asociadas a las facturas del período.
 - iv. Libro de venta y/o auxiliar de venta de cada una de las partes relacionadas a cliente final.
 - v. Copias de facturas de ventas de las sociedades relacionadas de SQM a cliente final, incluyendo notas de crédito y notas de débito, las que no podrán estar tarjadas en relación a los nombres de los clientes, debiéndose tomar los resguardos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información entregada.
 - vi. Copia de los contratos de venta con Terceros No Relacionados y sus modificaciones u órdenes de compra.
 - vii. Copia de guía de despacho para toda venta nacional.
 - viii. Reporte de despacho de productos desde sistema de control de pesaje de salida en el Salar de Atacama.
 - ix. Certificado de análisis químicos de toda venta de productos de la Sociedad.
 - x. Certificado suscrito por el gerente general para aquellas ventas de productos que no provengan del Salar, adjuntando las facturas de compra e inventarios que respalden la operación.
 - xi. Tabla N°1 de ventas la Sociedad y Tabla N°2 ventas de relacionadas a cliente final.
 - xii. Las notas de crédito asociadas a facturas de otros periodos no serán consideradas para el cálculo de la renta.
 - xiii. Reporte de cantidad de Cloruro de Potasio y Sulfato de Potasio (SOP) enviado a mezclas.
- b. Documentos de Exportación:
 - i. Copias de los documentos únicos de salida presentados ante el Servicio Nacional de Aduanas, correspondiente al período trimestral respectivo. En caso que éstos se encuentren en tramitación, el Documento Único de Salida asociado al embarque respectivo.
 - ii. Copias de los Informes de Variación de Valor (IVV).
 - iii. Tabla N°3 de Exportaciones.
 - iv. *Bill of Lading* del Embarque.
- c. Certificado de Tipo de Cambio vendedor del Banco Estado del día en que se materialice el pago a CORFO; a falta de este, según el tipo de cambio vendedor establecido por alguna institución financiera de la Plaza que señale CORFO.
- d. Trazabilidad: Para todo Producto de Litio, se usará como código de trazabilidad el número de lote, número que deberá estar disponible en toda factura de venta de la Sociedad, como en las facturas de las relacionadas a cliente final.
- e. Acuerdos y otros pactos comerciales:

La Sociedad deberá informar en detalle y proveer copia de los acuerdos comerciales vigentes con terceros, explicitando la modalidad de este, tales como, acuerdos de compensación, retrocompra de productos, maquilas, conversión, consignación, comercialización, *off-take*, entre otros y los niveles de inventarios involucrados de ser esto relevante para la modalidad, en que estos acuerdos se encuentran implementados.

Se entiende que lo anterior se exigirá respecto de productos provenientes de las Pertenencias

vendidos tanto por la Sociedad, SQM o cualquiera de sus relacionadas en los términos que antes fueron definidas.

(iv) Acceso a información enviada a otros organismos:

- a. Copia de los informes y sus respectivos anexos, fichas y reportes que la Sociedad envíe periódicamente al Servicio Nacional de Geología y Minería, a la SMA, a la Dirección General de Aguas, a la Corporación Nacional Forestal y a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura competente, de conformidad con la RCA vigente. En particular, la Sociedad deberá proveer copias de los reportes hidrogeológicos, monitoreos fisicoquímicos y bióticos, mensuras, análisis, estudios, auditorías, objetivos y plazos de cumplimiento, y cualquiera otra información relativa al monitoreo ambiental de su proyecto, con sus respectivos respaldos digitales de las fuentes u orígenes de los datos.
- b. Informes y reportes vinculados al procedimiento de autorización y de control de la CCHEN y todos aquellos datos que permitan un adecuado cruce de información para el control de los contratos.
- c. Y toda información que sea proporcionada a cualquier otro organismo regulador que diga relación con los factores productivos y ambientales.

(v) Reportes sobre protección de pertenencias mineras:

La Sociedad entregará anualmente un reporte a CORFO en el cual dará cuenta de todas las acciones de administración, gestión, custodia, protección, conservación, resguardo, cuidado y monitoreo permanente de las Pertenencias, las Pertenencias Rigo, de las pertenencias mineras Sal y Salares, y de las concesiones mineras existentes en el Anillo de Protección 10. Dichos reportes deberán contener, además, información de detalle relativa a la situación de los terrenos superficiales, eventuales incumplimientos a la normativa, eventuales efectos negativos a los recursos y cualquier otra circunstancia relevante que fuese detectada. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad estará obligada a informar de inmediato a CORFO de cualquier circunstancia o hecho que afecte o pueda afectar la integridad y subsistencia de las pertenencias mineras referidas, como asimismo, de las acciones que la Sociedad ejerza con motivo de la defensa que al efecto se realice.

TABLA N° 9
BALANCE GLOBAL ACUMULADO

TRIMESTRE:
AÑO:

A) PARÁMETROS DE EXTRACCIÓN	Extracción		Densidad 1		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
Plaja Salinero extracción zona MOP N°	ts/Trón		ts/Trón		%		%	
Peso	ts		ts		%		%	
Peso	ts		ts		%		%	
Total Extracción Salinero Área CMOP								
Plaja Salinero extracción zona SOP N°	ts/Trón		ts/Trón		%		%	
Peso	ts		ts		%		%	
Peso	ts		ts		%		%	
Total Extracción Salinero Área SOP								
Litro Total Extracción	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
Potasio Total Extracción	ts	ts	ts	ts	%	%	%	%

Densidad 2: Densidad Salinero Extracción

L/N: Concentración Promedio 11 salinero extracción

S/N: Concentración Promedio 12 salinero extracción

B) PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN	SOLUBLE		INSOLUBLE		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
Inventario de Salinero en pesos N°								
Pesa 1	ts	ts	ts	ts	%	%	%	%
Pesa 2	ts	ts	ts	ts	%	%	%	%
Pesa 7	ts	ts	ts	ts	%	%	%	%
Pesa 10-A	ts	ts	ts	ts	%	%	%	%
Pesa 10-B	ts	ts	ts	ts	%	%	%	%

Densidad 2: Densidad Salinero en Pisos

L/N: Concentración Promedio 11 salinero Pisos

C) PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN SALINERA

Plaja Salinero Concentración para acumulación/Reserv N°	Trimestre a Pisos de Acumulación		Densidad 3		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
	ts/Trón		ts/Trón		%		%	

Densidad 3: Densidad Salinero en Pisos Acumulación

L/N: Concentración Promedio 11 salinero Pisos

D) PARÁMETROS DE TRANSPORTE SALINERA

Plaja Salinero Concentración en Transporte N°	Trimestre a Camiones de Transporte		Densidad 4		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
Plaja de Salinero concentrado cargado en Pisos	ts/Trón		ts/Trón		%		%	
Plaja de Salinero concentrado descargado en Pisos	ts/Trón		ts/Trón		%		%	

Densidad 4: Densidad Salinero en Transporte

L/N: Concentración Promedio 11 salinero Transporte

E) PARÁMETROS DE PLANTAS QUÍMICA

Plaja Salinero Entrada a Planta Química (SQ) N°	Entrada a		Densidad 5		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
	ts/Trón		ts/Trón		%		%	
	ts/Trón		ts/Trón		%		%	

Densidad 5: Densidad Salinero en Transporte

L/N: Concentración Promedio 11 salinero Transporte

F) PARÁMETROS DE PLANTA MOP

Masa de Salinero a Planta de KI (Módulo) N°	Entrada a		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
	ts	ts	%	%	%	%
	ts	ts	%	%	%	%

G) PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN PLANTA QUÍMICA

Plaja de Salida de Producción	Producción		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
Producción LDCS RS	ts	ts	%	%	%	%
Producción LDCS TS	ts	ts	%	%	%	%
Producción LDCS HP	ts	ts	%	%	%	%
Producción LDC TS	ts	ts	%	%	%	%
Producción LDC HP	ts	ts	%	%	%	%
Producción LCH RS	ts	ts	%	%	%	%
Producción LCH TS	ts	ts	%	%	%	%
Producción LCH HP	ts	ts	%	%	%	%

H) PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN PLANTA MOP

Plaja de Salida de Producción	Producción		L/N		S/N	
	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado	Trimestre 1 2017	Acumulado
Producción KI	ts	ts	%	%	%	%

ENTRADAS (Ton/Trón)		SALIDAS (Ton/Trón)	
Potasio (K) total extracción	Ton/Trón	Potasio (K) en Producción	
Litro (L) total extracción	Ton/Trón	Potasio no recuperado	
		Potasio (K) total salida	-
		Litro (L) total en Producción	
		Litro no recuperado en Bichos Rus	
		Litro no recuperado en Pallas / Salmolías	
		Litro no recuperado en Camallos de Litro / Potasio	
		Litro no recuperado en Otros Saler	
		Litro no recuperado para acumulación	
		Litro no recuperado Pta Quím.	
		Litro en Talling Pounds	
		Litro S/L total salida	-
Recuperación de Potasio (K) :	%		
Recuperación de Litro (L) :	%		

ANEXO 8
NUEVA CUOTA – CUOTA ADICIONAL – CUOTA POR EFICIENCIA

Total Mt LCE	Total Mt LME	Concepto
988.800	185.767	Nueva Cuota
600.000	112.723	Cuota Adicional
271.800	51.063	Cuota Eficiencia
1.860.600	349.553	Total

Nota: Las condiciones, términos, limitaciones y extinción de las cuotas indicadas en el cuadro anterior, se encuentran establecidas en Cláusula Undécima del Contrato de Proyecto (Normas Especiales sobre el Litio).

ANEXO 9
CAPACIDAD MINIMA DE OPERACIÓN PARA PAGO MINIMO
GARANTIZADO

(60% Capacidad Teórica de Producción)

Año	NUEVA CUOTA			CUOTA ORIGINAL	Total
	Mt	Mt	Mt	Mt	Producción
	Planta Actual	Expansión 1	Totales	Planta Actual	Mínima
2018	39.600	-	39.600	-	39.600
2019	39.600	-	39.600	-	39.600
2020	39.600	-	39.600	-	39.600
2021	39.600	15.480	55.080	-	55.080
2022	39.600	30.000	69.600	-	69.600
2023	39.600	30.000	69.600	-	69.600
2024	10.200	30.000	40.200	29.400	69.600
2025	10.200	30.000	40.200	29.400	69.600
2026	10.200	30.000	40.200	29.400	69.600
2027	9.900	30.000	39.900	29.700	69.600
2028	9.900	30.000	39.900	29.700	69.600
2029	9.900	30.000	39.900	29.700	69.600
2030	9.900	30.000	39.900	29.700	69.600
	307.800	285.480	593.280	207.000	800.280

Nota: Capacidad Mínima de Operación para Expansión 1 se aplicará a partir de su puesta en operación comercial, sea íntegramente o a través de módulos.

ANEXO 10 **EQUIVALENCIAS**

Para los efectos contabilizar la equivalencia entre los productos vendidos y el litio metálico asignado como nueva cuota, cuota adicional o cuota por eficiencia se considerarán los siguientes valores y expresiones:

- (a) Por cada unidad vendida de Carbonato de Litio, independiente de su calidad y/o contenido se contabilizará 0,187871578 unidades de LME.
- (b) Por cada unidad vendida de Hidróxido de Litio anhídrido, independiente de su calidad y/o contenido se contabilizará 0,289832681 unidades de LME.
- (c) Por cada unidad vendida de Hidróxido de Litio monohidratado, independiente de su calidad y/o contenido se contabilizará 0,165405650 unidades de LME.
- (d) Por cada unidad vendida de sulfato de litio monohidratado, independiente de su calidad y/o contenido se contabilizará 0,108488892 unidades de LME.
En el caso que la Sociedad decida producir y comercializar Cloruro de Litio, se consideran los siguientes valores y expresiones:
- (e) Por cada unidad vendida de Cloruro de Litio, independiente de su calidad y/o contenido se contabilizará 0,163725998 unidades de LME.
En el caso que la Sociedad decida convertir sulfato de litio en Productos de Litio, se consideran los siguientes factores de conversión:
- (f) 1 Mt de sulfato de litio = 0,513935844 Mt de Carbonato de Litio
- (g) 1 Mt de sulfato de litio = 0,583736247 Mt de Hidróxido de Litio
En el caso que la Sociedad decida convertir Carbonato de Litio en Hidróxido de Litio, se consideran los siguientes factores de conversión:
- (h) 1 Mt de Carbonato de Litio = 1 Mt de Hidróxido de Litio

ANEXO 11
CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCIÓN TEÓRICA PARA PRECIOS
PREFERENTES DE LITIO

Año	Ton Li ₂ CO ₃		LCE	Ton LiOH		Total
	Nueva cuota	Cuota Original	Mt LCE Expansión 1	Nueva Cuota	Cuota Original	Producción Mt
2019	52.500	-	-	13.500	-	66.000
2020	52.500	-	-	13.500	-	66.000
2021	52.500	-	25.800	13.500	-	91.800
2022	52.500	-	50.000	13.500	-	116.000
2023	52.500	-	50.000	13.500	-	116.000
2024	3.500	49.000	50.000	13.500	-	116.000
2025	3.500	49.000	50.000	13.500	-	116.000
2026	3.500	49.000	50.000	13.500	-	116.000
2027	3.000	49.500	50.000	13.500	-	116.000
2028	3.000	49.500	50.000	13.500	-	116.000
2029	3.000	49.500	50.000	13.500	-	116.000
2030	3.000	49.500	50.000	13.500	-	116.000
	285.000	345.000	475.800	162.000	-	1.267.800

Notas:

Para la Expansión 1 y solo una vez que se encuentren definidos los planes de producción de Hidróxido de Litio y/o Carbonato de Litio para esta capacidad, se aplicaran los porcentajes incrementales de acuerdo al esquema de precios preferentes.

Para la Cuota Adicional y Cuota por Eficiencia solo una vez que se encuentren definidos los planes de producción de Hidróxido de Litio y/o Carbonato de Litio para las capacidades teóricas asociadas a estas cuotas, se aplicaran los porcentajes incrementales de acuerdo al esquema de precios preferentes.

En caso que las plantas actuales pudieran sufrir variaciones en los volúmenes de producción de Hidróxido de Litio, los nuevos volúmenes teóricos serán los que regirán para efectos del Precio Preferente para Productores Especializados.

ANEXO 12
APORTE TOTAL I+D

Año	Aporte I+D	Aporte uso específico I+D	Aporte total I+D
	90% US\$	10% US\$	Total US\$
2018	9.694.080	1.077.120	10.771.200 (1)
2019	9.694.080	1.077.120	10.771.200
2020	9.694.080	1.077.120	10.771.200
2021	13.483.584	1.498.176	14.981.760
2022	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2023	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2024	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2025	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2026	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2027	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2028	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2029	17.038.080	1.893.120	18.931.200
2030	17.038.080	1.893.120	18.931.200
			217.676.160

(1) Pago es en base anual, según cantidad de meses proporcionales de Vigencia del Contrato.

Anexo 12.1

CERTIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL

(En conformidad con la Sección 302)

Yo, Ricardo Ramos, certifico que:

1. He revisado el presente Informe Anual presentado en el Formulario 20-F por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A.;

2. A mi entender, este informe no contiene declaraciones falsas sobre hechos sustanciales ni omite la declaración de hechos que, a la luz de las circunstancias en las que se realizaron dichas declaraciones, son sustanciales y necesarios para la exposición de dichas declaraciones, como tampoco podrían inducir a errores con respecto al período que abarca este informe;

3. A mi entender, los estados financieros y toda otra información financiera contenida en este informe reflejan adecuadamente en todos sus aspectos sustanciales la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de fondos de la sociedad, a las fechas indicadas y para los períodos declarados en este informe;

4. Los otros funcionarios certificantes de la sociedad y yo somos responsables de establecer y mantener controles y procedimientos para la divulgación de información (tal como se define en las Disposiciones 13a-15(e) y 15d-15(e) de la Ley de mercado de valores) y del control interno sobre la elaboración de informes financieros (tal como se define en las Disposiciones 13a-15(f) y 15d-15(f) de la Ley de mercado de valores) de la sociedad y hemos:

- (a) Diseñado, o dispuesto que se diseñen bajo nuestra supervisión, controles y procedimientos de divulgación de información tales que aseguren que la información sustancial relativa a la sociedad, incluida la respectiva a sus filiales consolidadas, nos sea entregada por dichas entidades, en especial durante el período en el que se elabora el presente informe;
- (b) Diseñado, o dispuesto que se diseñen bajo nuestra supervisión, controles internos tales que aseguren razonablemente la confiabilidad de los informes financieros y de la elaboración de estados financieros con fines externos, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados;
- (c) Evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de información de la sociedad y, basándonos en dicha evaluación, presentado en este informe nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de información, a la fecha de cierre del período que abarca este informe; y
- (d) Divulgado en este informe todos los cambios que ha habido en los controles internos de la sociedad sobre el informe financiero que hayan ocurrido durante el período que abarca el informe anual y que haya afectado sustancialmente, o bien sea razonablemente probable que afecte sustancialmente, el control interno de la sociedad sobre la elaboración de informes financieros; y

5. Los demás funcionarios certificantes y yo, según nuestra evaluación más reciente del control interno sobre la elaboración de informes financieros, hemos revelado a los auditores de la sociedad y al Comité de auditoría del directorio de la sociedad (o a las personas que ejerzan funciones equivalentes) información sobre:

- (a) Deficiencias significativas y debilidades sustanciales en el diseño y funcionamiento del control interno sobre la elaboración de informes financieros que puedan razonablemente afectar la capacidad de la sociedad para consignar, procesar, resumir y presentar información financiera; y
- (b) Fraudes, sustanciales o no, que involucren a la gerencia o a otros empleados que hayan ejercido una participación significativa en el control interno de la sociedad sobre información financiera.

/f/ Ricardo Ramos R

Nombre: Ricardo Ramos R.

Cargo: Gerente General

Fecha: 25 de abril de 2023

Anexo 12.2

CERTIFICACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO

(En conformidad con la Sección 302)

Yo, Gerardo Illanes, certifico que:

1. He revisado el presente Informe Anual presentado en el Formulario 20-F por Sociedad Química y Minera de Chile S.A.;

2. A mi entender, este informe no contiene declaraciones falsas sobre hechos sustanciales ni omite la declaración de hechos que, a la luz de las circunstancias en las que se realizaron dichas declaraciones, son sustanciales y necesarios para la exposición de dichas declaraciones, como tampoco podrían inducir a errores con respecto al período que abarca este informe;

3. A mi entender, los estados financieros y toda otra información financiera contenida en este informe reflejan adecuadamente en todos sus aspectos sustanciales la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de fondos de la sociedad, a las fechas indicadas y para los períodos declarados en este informe;

4. Los otros funcionarios certificantes de la sociedad y yo somos responsables de establecer y mantener controles y procedimientos para la divulgación de información (tal como se define en las Disposiciones 13a-15(e) y 15d-15(e) de la Ley de mercado de valores) y del control interno sobre la elaboración de informes financieros (tal como se define en las Disposiciones 13a-15(f) y 15d-15(f) de la Ley de mercado de valores) de la sociedad y hemos:

- (a) Diseñado, o dispuesto que se diseñen bajo nuestra supervisión, controles y procedimientos de divulgación de información tales que aseguren que la información sustancial relativa a la sociedad, incluida la respectiva a sus filiales consolidadas, nos sea entregada por dichas entidades, en especial durante el período en el que se elabora el presente informe;
- (b) Diseñado, o dispuesto que se diseñen bajo nuestra supervisión, controles internos tales que aseguren razonablemente la confiabilidad de los informes financieros y de la elaboración de estados financieros con fines externos, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados;
- (c) Evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de información de la sociedad y, basándonos en dicha evaluación, presentado en este informe nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de información, a la fecha de cierre del período que abarca este informe; y
- (d) Divulgado en este informe todos los cambios que ha habido en los controles internos de la sociedad sobre el informe financiero que hayan ocurrido durante el período que abarca el informe anual y que haya afectado sustancialmente, o bien sea razonablemente probable que afecte sustancialmente, el control interno de la sociedad sobre la elaboración de informes financieros; y

5. Los demás funcionarios certificantes y yo, según nuestra evaluación más reciente del control interno sobre la elaboración de informes financieros, hemos revelado a los auditores de la sociedad y al Comité de auditoría del directorio de la sociedad (o a las personas que ejerzan funciones equivalentes) información sobre:

- (a) Deficiencias significativas y debilidades sustanciales en el diseño y funcionamiento del control interno sobre la elaboración de informes financieros que puedan razonablemente afectar la capacidad de la sociedad para consignar, procesar, resumir y presentar información financiera; y
- (b) Fraudes, sustanciales o no, que involucren a la gerencia o a otros empleados que hayan ejercido una participación significativa en el control interno de la sociedad sobre información financiera.

/f/ Gerardo Illanes G.

Nombre: Gerardo Illanes G.

Cargo: Vicepresidente de Finanzas y CFO

Fecha: 25 de abril de 2023

Anexo 13.1

**CERTIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1350 DEL TÍTULO 18 DEL U.S.C..
ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 906 DE LA LEY SARBANES-OXLEY DE 2002**

Yo, Ricardo Ramos, Gerente General de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), sociedad constituida según las leyes de la República de Chile, certifico, de conformidad con el Artículo 1350 del Título 18 del U.S.C., adoptado de conformidad con el Artículo 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que a mi entender:

1. El Informe Anual de SQM presentado en el Formulario 20-F para el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2022, presentado ante la Comisión de Valores y Bolsa, cumple plenamente con los requisitos del Artículo 13(a) o 15(d) de la Ley de mercado de valores de 1934; y
2. La información contenida en el Informe Anual presentado en el Formulario 20-F consigna cabalmente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones de SQM.

/f/ Ricardo Ramos R

Nombre: Ricardo Ramos R.

Cargo: Gerente General

Fecha: 25 de abril de 2023

Anexo 13.2

**CERTIFICACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1350 DEL TÍTULO 18 DEL U.S.C..
ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 906 DE LA LEY SARBANES-OXLEY DE 2002**

Yo, Gerardo Illanes, Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), sociedad constituida según las leyes de la República de Chile, certifico, de conformidad con el Artículo 1350 del Título 18 del U.S.C., adoptado de conformidad con el Artículo 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que a mi entender:

1. El Informe Anual de SQM presentado en el Formulario 20-F para el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2022, presentado ante la Comisión de Valores y Bolsa, cumple plenamente con los requisitos del Artículo 13(a) o 15(d) de la Ley de mercado de valores de 1934; y
2. La información contenida en el Informe Anual presentado en el Formulario 20-F consigna cabalmente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones de SQM.

/s/ Gerardo Illanes G.

Nombre: Gerardo Illanes G.

Cargo: Vicepresidente de Finanzas y CFO

Fecha: 25 de abril de 2023



CONSENTIMIENTO AUDITOR INDEPENDIENTE

Por la presente damos nuestro consentimiento para la incorporación por referencia en la Declaración de Registro en el Formulario F-3 (No. 333-254538) de Sociedad Química y Minera de Chile S.A de nuestro informe de fecha 25 de abril de 2023 relativo a los estados financieros

/s/ PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores y Compañía Limitada
Santiago, Chile
April 25, 2023

CONSENTIMIENTO DE PERSONA CALIFICADA

Yo, David Billington, doy mi consentimiento para:

- la incorporación por referencia del resumen del informe técnico titulado “Resumen del informe técnico de reservas minerales y recursos minerales para el proyecto de litio de Mt. Holland con fecha del 25 de abril de 2022 (el “Resumen del informe técnico”), presentado originalmente como anexo al Informe en el Formulario 6-K de fecha 25 de abril de 2022 (el “Formulario 6-K”) de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la “Compañía”), en el Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20-F por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y cualquier enmienda o suplemento y/o anexos a los mismos (colectivamente, el "Formulario 20-F");
- la incorporación por referencia del Resumen del Informe Técnico en la Declaración de Registro de la Compañía en el Formulario F-3ASR (Núm. de Registro 333-254538) (la “Declaración de Registro”);
- el uso y las referencias a mi nombre, incluida mi condición de experto o “persona calificada” (como se define en la Subparte 1300 de la Regulación S-K promulgada por la Comisión de Bolsa y Valores), en relación con el Formulario 20-F, el Formulario 6-K y el Resumen del Informe Técnico; y
- los extractos o resúmenes del Resumen del informe técnico incluidos en el Formulario 6-K y el Formulario 20-F e incorporados por referencia en la Declaración de registro y el uso de cualquier información derivada, resumida, citada o referenciada del Resumen del informe técnico, o partes del mismo, que yo preparé, que supervisé la preparación y/o que yo revisé y aprobé, que esté incluido o incorporado por referencia en el Formulario 20-F y la Declaración de Registro.

Confirmando que he leído las partes del Formulario 20-F relacionadas con las partes del Resumen del informe técnico del que soy responsable, y que dichas partes del Formulario 20-F reflejan dicha información de manera justa y precisa.

Por _____ /s/ David Billington
David Billington
Mining Engineer
Covalent Lithium

Fecha: 25 de abril de 2023

CONSENTIMIENTO DE PERSONA CALIFICADA

Yo, Kerry Griffin, doy mi consentimiento para:

- la incorporación por referencia del resumen del informe técnico titulado “Resumen del informe técnico de reservas minerales y recursos minerales para el proyecto de litio de Mt. Holland con fecha del 25 de abril de 2022 (el “Resumen del informe técnico”), presentado originalmente como anexo al Informe en el Formulario 6-K de fecha 25 de abril de 2022 (el “Formulario 6-K”) de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la “Compañía”), en el Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20-F por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y cualquier enmienda o suplemento y/o anexos a los mismos (colectivamente, el "Formulario 20-F");
- la incorporación por referencia del Resumen del Informe Técnico en la Declaración de Registro de la Compañía en el Formulario F-3ASR (Núm. de Registro 333-254538) (la “Declaración de Registro”);
- el uso y las referencias a mi nombre, incluida mi condición de experto o “persona calificada” (como se define en la Subparte 1300 de la Regulación S-K promulgada por la Comisión de Bolsa y Valores), en relación con el Formulario 20-F, el Formulario 6-K y el Resumen del Informe Técnico; y
- los extractos o resúmenes del Resumen del informe técnico incluidos en el Formulario 6-K y el Formulario 20-F e incorporados por referencia en la Declaración de registro y el uso de cualquier información derivada, resumida, citada o referenciada del Resumen del informe técnico, o partes del mismo, que yo preparé, que supervisé la preparación y/o que yo revisé y aprobé, que esté incluido o incorporado por referencia en el Formulario 20-F y la Declaración de Registro.

Confirmando que he leído las partes del Formulario 20-F relacionadas con las partes del Resumen del informe técnico del que soy responsable, y que dichas partes del Formulario 20-F reflejan dicha información de manera justa y precisa.

Por _____ /s/ Kerry Griffin
Kerry Griffin
Geologist
Global Commodity Solutions

Fecha: 25 de abril de 2023

CONSENTIMIENTO DE PERSONA CALIFICADA

Yo, Andrés Fock, doy mi consentimiento para:

- la incorporación por referencia del resumen del informe técnico titulado “Resumen del informe técnico de reservas minerales y recursos minerales para el proyecto de litio de Mt. Holland con fecha del 25 de abril de 2022 (el “Resumen del informe técnico”), presentado originalmente como anexo al Informe en el Formulario 6-K de fecha 25 de abril de 2022 (el “Formulario 6-K”) de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la “Compañía”), en el Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20-F por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y cualquier enmienda o suplemento y/o anexos a los mismos (colectivamente, el "Formulario 20-F");
- la incorporación por referencia del Resumen del Informe Técnico en la Declaración de Registro de la Compañía en el Formulario F-3ASR (Núm. de Registro 333-254538) (la “Declaración de Registro”);
- el uso y las referencias a mi nombre, incluida mi condición de experto o “persona calificada” (como se define en la Subparte 1300 de la Regulación S-K promulgada por la Comisión de Bolsa y Valores), en relación con el Formulario 20-F, el Formulario 6-K y el Resumen del Informe Técnico; y
- los extractos o resúmenes del Resumen del informe técnico incluidos en el Formulario 6-K y el Formulario 20-F e incorporados por referencia en la Declaración de registro y el uso de cualquier información derivada, resumida, citada o referenciada del Resumen del informe técnico, o partes del mismo, que yo preparé, que supervisé la preparación y/o que yo revisé y aprobé, que esté incluido o incorporado por referencia en el Formulario 20-F y la Declaración de Registro.

Confirmando que he leído las partes del Formulario 20-F relacionadas con las partes del Resumen del informe técnico del que soy responsable, y que dichas partes del Formulario 20-F reflejan dicha información de manera justa y precisa.

By _____ /s/ Andrés Fock
Andrés Fock
Exploration Manager
SQM

Fecha: 25 de abril de 2023